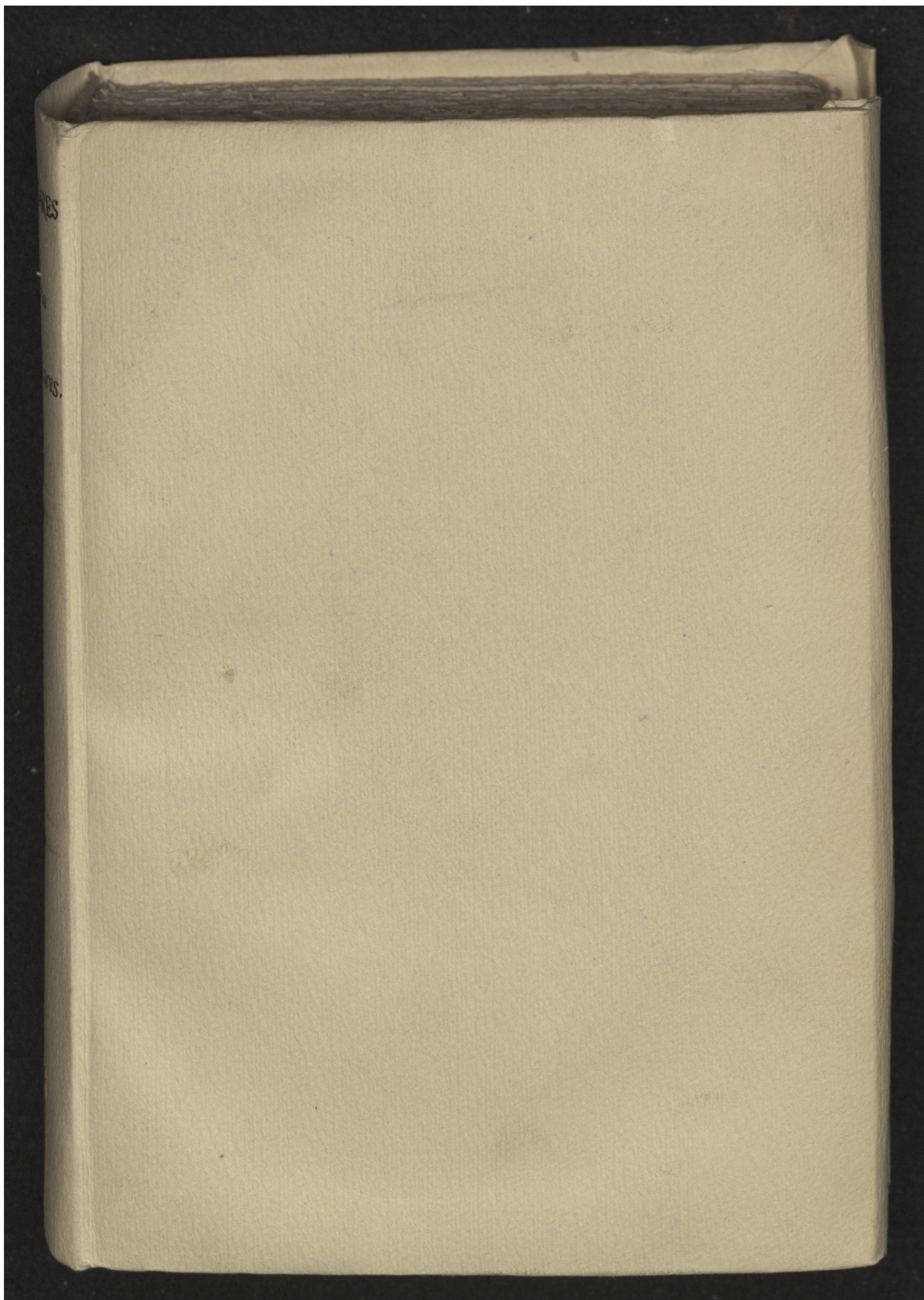


DE MANÇANARES

Formulario
de
Cartas familiares.









VI
MANZAN.

ESTILO Y FORMVLARIO DE CARTAS FAMILIARES, segun el gouierno de Prelados, y Señores temporales.

DO SE PONEN OTRAS CARTAS con sus respuestas, y algunas de oficios de Republica.

DIRIGIDO AL ILVSTMO SEÑOR DON Bernardo de Rojas y Sandoual, Arçobispo de Toledo, Cardenal de la Sãta Iglesia de Roma, del Consejo de Estado del Rey N.S.

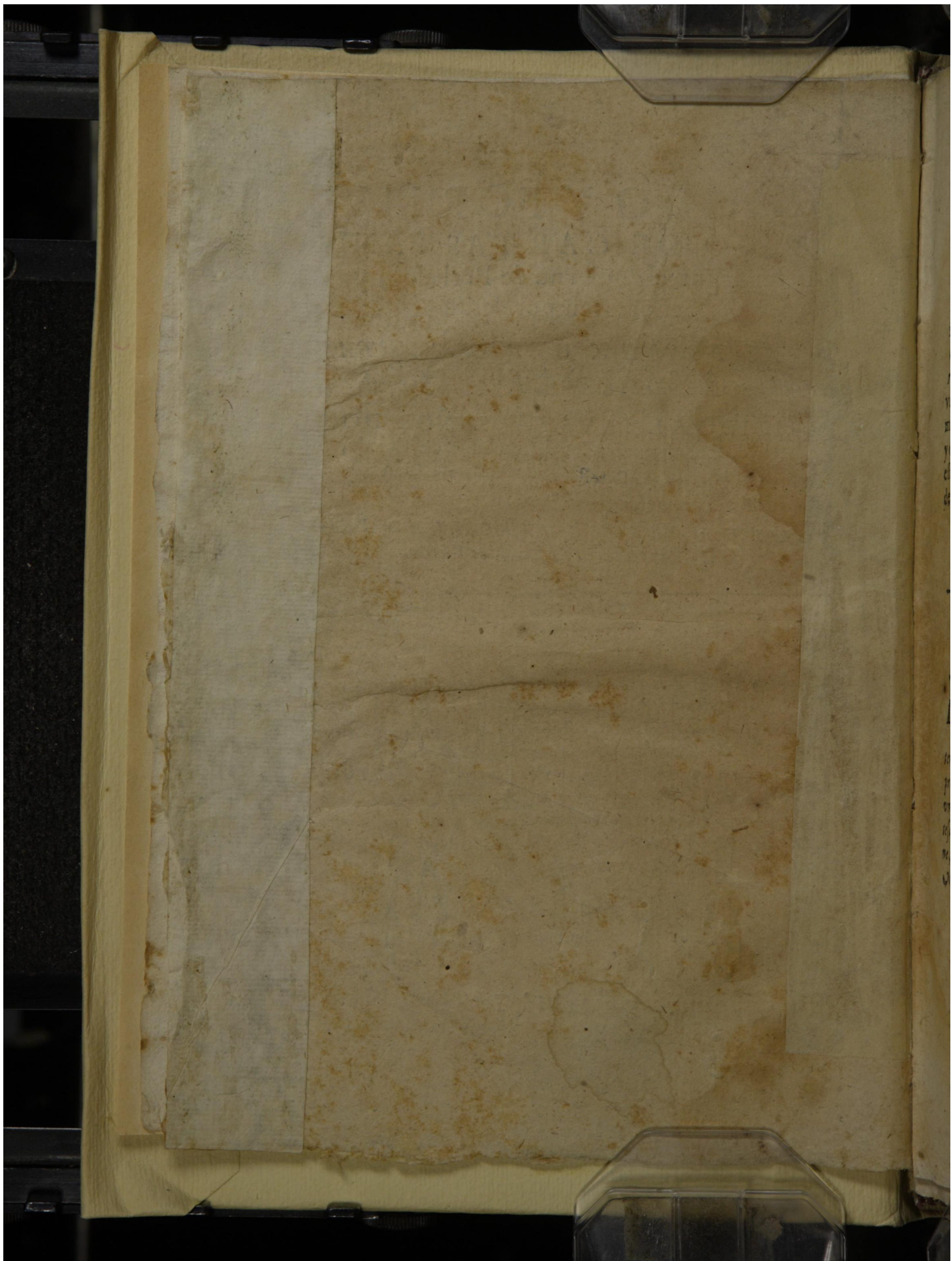
POR EL MAESTRO GERONIMO PAVLO de Mançanares, Arcipreste de Vzeda.





Año 1607.

Con priuilegio, En Madrid, Por Alonso Martin.
A costa de Iuan Berrillo, Mercader de libros.



TASSA.

YO Christoual Nuñez de Leõ, escriuano de Camara del Rey nuestro señor, y vno de los que residen en su Consejo, doy fè, q̃ auiẽdose visto por los señores del vn libro, que con priuilegio de su Magestad està impresso, intitulado, *Formulario de cartas familiares*, compuesto por el Maestro Geronimo Paulo Mançanares, tassaron cada pliego de ochenta q̃ tiene el dicho libro, a cinco blancas, con que antes y primero que se venda el dicho libro, se ponga al principio de cada vno dellos esta fe de tassa. Y para que dello conste de mandamientos de los dichos señores del Consejo de su Magestad y de pedimiento del dicho Geronimo Paulo Mançanares, di esta fe en la villa de Madrid, à veynte dias del mes de Mayo del año de mil y seyscientos.

Christoual Nuñez de Leon.

Aprouacion.

POr mãdado de V. Alteza he visto este libro intituiado, Formulario de cartas familiares, &c. *compuesto por el Maestro Geronimo Paulo de Mançanares, Arcipreste de Vzeda, y assi por no tener cosa q̃ ofenda, como por ser vn dechado, y exemplar muy vtil y prouechoso para lo presente, y que pudiera suceder en el gouierno de vn señor Ecclesiastico, y seglar, y estar escrito en estilo curioso y cortesano, conforme a la experiencia tan aceta que el autor tuuo, y tiene, me parece se le deue dar el priuilegio y licencia que suplica. En Madrid, a tres de Deziembre 1599. años.*

El Secretario Tomas Gracian Dantisco.

Testimonio del Corrector.

VI Vn libro intitulado, *Formulario de escriuir cartas*, compuesto por Geronimo Paulo: en el qual no ay cosa digna de notar, que no se entienda corresponde a su original. Dada en el insigne Colegio de la Madre de Dios de los Theologos, de la Vniuersidad de Alcala, en quinze dias del mes de Agosto, de mil y seyscientos y siete años.

El Licenciado Frãcisco Murcia de la Llana.

E L

EL REY.

POr quãto por parte de vos el Maeſtro Geronimo Paulo de Maçanares Arcipreſte de Vzeda, nos fue fecha relaciõ q̃ vos auiades cõpueſto vn formulario de cartas familiares, ſegũ el vſo q̃ al preſente ſe tenia en las ocaſiones de gouierno y fuera del, q̃ ſe podriã ofrecer a los Prelados y hõbres particulares, cada vno en ſu eſtado, cõ otras cartas añadidas a diuerſos propoſitos, cõ ſus reſpueſtas a cada vna de por ſi, y algunas de oficios de republica: y nos pediſtes y ſuplicaſtes os mãdaſſemos dar licẽcia para imprimir el dicho libro, cõ priuilegio por diez años, o como la nr̃a merced fueſſe. Lo qual viſto por los del nueſtro Cõſejo, y como por ſu mãdado ſe hizierõ las diligẽcias q̃ la prematica por nos vltimamẽte fecha ſobre la impreſsiõ de los libros diſpone, fue acordado q̃ deuiamos de mãdar dar eſta nr̃a cedula en la dicha razõ, ẽ nos tuuimoslo por biẽ: y por la preſente, por os hazer biẽ y merced, os damos licẽcia y facultad, para q̃ por tiẽpo de diez años primeros ſiguiẽtes, q̃ corrã y ſe cuẽten deſde el dia de la fecha della, vos o la perſona q̃ vr̃o poder ouiere, y no otro alguno, podais imprimir y vẽder el dicho libro q̃ de ſuſo ſe haze mẽcion, por el original q̃ en el nr̃o Cõſejo ſe vio, q̃ va rubricado y firmado al fin del, de Chriſtoual Nuñez de Leõ nr̃o eſcriuano de Camara, de los q̃ en el reſidẽ, cõ q̃ antes q̃ ſe venda, lo traygays ante ellos, jũtamente cõ el original, para q̃ ſe vea ſi la dicha impreſsiõ eſtà cõforme a el, o traygays fè en publica forma, en como por corretor por nos nõbrado ſe vio y corrigio la dicha impreſsiõ por ſu original. Y mãdamos al impreſſor q̃ imprimiere el dicho libro, no imprima el principio y primer pliego ni entregue mas de vn ſolo libro cõ el original al autor, o perſona a cuya coſta ſe imprimiere, y no otro alguno, para efeto de la dicha correcciõ y taſſa, haſta q̃ primero el dicho libro eſtè corregido y taſſado por los del nr̃o Cõſejo, y eſtãdo aſsi, y no de otra manera, pueda imprimir el dicho libro, principio y

primer

primer pliego, en el qual seguidamente pōga esta nra licencia y priuilegio, y la aprouacion, tassa y erratas, sopena de caer e incurrir en las penas contenidas en las prematicas y leyes de nuestros Reynos q̃ sobre ello disponen. Y mandamos, que durante el dicho tiempo de los dichos diez años, persona alguna sin vuestra licencia no le pueda imprimir ni vender, so pena q̃ el q̃ lo imprimiere, aya perdido y pierda todos y qualesquier libros, moldes y aparejos q̃ del dicho libro tuuiere, y mas incurra en pena de cinquenta mil marauedis, la qual dicha pena sea la tercia parte para la nuestra Camara, y la otra tercia parte para el juez q̃ lo sentenciare, y la otra tercia parte para la persona que lo denunciare. Y mandamos a los del nuestro Consejo, Presidente è Oydores de las nuestras Audiẽcias, Alcaldes, Alguaziles de la nuestra casa y Corte y Chancillerias, y a todos los Corregidores, Assistente, Gouernadores, Alcaldes mayores y ordinarios, y otros juezes y justicias qualesquier de todas las ciudades, villas y lugares de los nuestros reynos y señorios, assi a los que agora son, como a los que seràn de aqui adelante, que vos guarden y cumplan esta nuestra cedula, y contra su tenor y forma, y de lo en ella contenido, no vayan, ni passen, ni consientan yr ni passar en manera alguna, sopena de la nuestra merced, y de diez mil marauedis para la nuestra Camara. Fecha en Madrid, a veynte y nueue dias del mes de Deziembre, de mil y quinientos y nouenta y nueue años.

YO EL REY

Por mandado del Rey nuestro señor.

Don Luys de Salazar.



AL ILVSTRISSI-
MO SEÑOR DON BERNAR-
do de Rojas y Sandoual, Arçobiſpo de Tole-
do, Primado de las Eſpañas, Chanciller ma-
yor de Caſtilla, Cardenal dela Santa
Yglesia de Roma, del Conſejo
de ſu Mageſtad.



A inuencion de las coſas es la que en mas ſe ha de eſtimar. porque añadir, o quitar a ellas, a qualquiera es concedido (dize Ariſtoteles) como coſa facil. Teſtimolo tanto Ciceron, que vino a dezir, no poderſe entender en Dios coſa mejor, ni de mas excelencia y eſtima. Por eſta razon (Iluſtriſsimo ſeñor) ſiendo eſte formulario de cartas familiares, no ſacado de otros (que no

los

los haauido como el) ſino inuentado, deue ſer eſtimado, y como coſa que merece eſtimacion, dedicarſe à ſolo tan gran Principe como vueſtra Señoria Iluſtriſsima, que tan eſtimado deue ſer, y es de todo el mundo, aſsi por ſu nacimiento, como por los grandes meritos de ſu perſona, que tanto por ellos la ha iluſtrado el Señor, que ſolo el ſabe lo que merece cada vno. Eſtimado deue ſer quien tuuo padres tan iluſtres y generoſos, como fueron los ſeñores, Don Fernando de Sandoual y Rojas, Mayordomo del Principe Don Carlos, heredero deſtos Reynos, y Doña Maria Chacon, aya de las ſeñoras Infantas, doña Yſabel, y doña Catalina, y abuelos Don Bernardo de Sandoual y Rojas, Grande de Eſpaña, y Mayordomo mayor del Rey Catolico Don Fernando, y de Doña Iuana ſu hija, y Doña Franciſca Enriquez ſu muger, hija de Don Enrique Enriquez, tio del Rey. Y no ſon de menos eſtimacion, los biſabuelos, Conde de Caſtro, Don Diego Gomez de Sandoual y Rojas, primer Marques de Denia, cuyos ſeruicios hechos a los Reyes Catolicos, en la ſuceſsion deſtos Reynos, fueron muy notables, y Doña Catalina de Mendoça

su muger, hija del Conde de Tendilla. Tambien es terceronieto V.S.I. del Conde de Castro, D. Fernando de Sandoual, Adelantado mayor de Castilla, y Mayordomo mayor del Rey D. Iuã de Nauarra, padre del Rey Catolico, cuyos hechos y proeças se conocieron bien en la batalla Naual, que los Reyes de Aragon tuuieron cõ los Ginoueses, de la qual fue Capitan general: y de Doña Juana Mãrique su muger, hija del Adelantado Pedro Manrique, de do sucede la ilustre casa de Najara: y quartonieto de Diego Gomez de Sandoual, llamado por excelencia el gran señor, cuyas hazañas, valor, y fidelidad con los Reyes, fueron muy señaladas, como lo refiere la Cronica del Rey D. Juan el II. y de Doña Beatriz de Auellaneda su muger. Y si huuiesse de referir aqui los demas predecessores, y sus muy notables seruicios à los Reyes, y los lugares tan grandes que ocuparon por su valor, claro, y antiguo linage, como es el de Sandoual, decendiente de los Godos, y casa del Conde Fernan Gonçalez de Castilla, no se podria poner en mucho papel: pero pues Vuestra Señoria Ilustrissima tiene oy

la silla de Toledo, no puedo dexar de dezir auer sucedido en ella al memorable Arçobispo de Toledo D. Sancho de Rojas, de cuya hermana D. Ynes de Rojas, y de su marido, el Comẽdador mayor de Castilla, D. Pedro Ruyz de Sandoual, electo Maestre de Santiago, es quinto nieto V.S.I. Y si tan ilustre ascendencia por si deue ser estimada, mucho mas la hazen clara en su ilustrissima persona los meritos della, que desde su niñez començò à tener con su natural inclinacion, tan conforme à los honrados y cuydadosos pensamientos, con que procuraron criarle tan Christianos y principales padres, como yo lo conoci desde los primeros estudios de V.S.I. en Alcala, de do le lleuò la buena memoria del Arçobispo de Seuilla, D. Christoual de Rojas: à quien ayudò de tal suerte al gouierno de aquella Yglesia, que aunque no de muchos años de edad, se echarõ bien de ver en V.S.I. las canas y juyzio que dize Salomon, con tanto agrado de aquellos Prebẽdados, que el dia que la Catolica Magestad del Rey D. Felipe II. nuestro señor, juzgò su ilustrissima persona por benemerita de la Yglesia de Ciudadrodrigo, se pudo

bien

bien dudar qual fue mayor, el contento que recibieron deste acrecentamiento, ò el pesar que les quedò de su ausencia. Pues si fue amado en Ciudadrodrigo, y en las demas Yglesias de Pãplona, y Jaen, à q̃ la misma Catolica Magestad, en aprobacion de sus grãdes virtudes le fue promouiendo, testigos son, no solo los Prebẽdados q̃ tan carca le tenian, pero los demas de las diocesis, eclesiasticos y seglares, que tãto sentimiento hazian, de verse priuados de tã principal y verdadero Pastor, y bienhechor suyo. Y biẽ se echa de ver lo mucho que V. S. I. merece, pues auiẽdo vacado la mas principal Yglesia, y la primada de las Españas, su Magestad, siguiendo las aprobaciones de su tã Catolico y discreto padre, auiẽdola tenido la persona de su maestro, q̃ le auia criado, y à quien juzgaua por tan benemerito, no hallò otra en sus Reynos, à quien por tan justos titulos se deuiesse, como à V. S. I. la primacia de España, y prelacia mas principal y grandiosa despues de la del sumo Põtifice, y Vicario del sumo Pastor Jesu Christo señor nuestro: y al q̃ oy lo es, pidio colocasse à V. S. I. en el supremo y sacro colegio de Cardenales, de do se eligen

los sucessores del primer Clauero del cielo, para assistir en su lugar al gouierno de la Catolica y vniuersal Yglesia. Con toda esta grandeza, que tanto resplandeze en vuestra señoria ilustrissima, y tan bien cabe en el merecimiento de su persona, bien quedarà autorizada la humildad desta obra, y del autor della. Suplico humilmente à V.S.I. la reciba en su amparo y proteccion, y acete el reconocimiento de mis obligaciones, que desde mis primeros estudios las reconozco, y reconocere siēpre à V.S.I. con la que de nueuo se me ha acrecētado de su menor vassallo. Suplicando como verdadero y aficionado Capellā a nuestro Señor, guarde y prospere la ilustrissima persona y estado de V.S. hasta ponerle en el q̄ resta, y se prometen y esperan, los que conocen bien su gran bondad y crecidos meritos.

El Maestro Geronimo
Paulo de Mançanares.

TER-

TERCETOS AL Autor.

AVnque el efeto mueſtra bien la cauſa
Y lo q̃ à luz ſacays, docto Maeſtro
Poner pudiera à mi diſcurſo pauſa,
Fuera ofender el trato antiguo nueſtro,
Si aora de ſilencio vſar quiſiera,
Quando tal fruto dà el ingenio vueſtro.
O quien qual otro autor de Orlando fuera,
Para cantar con lyra conueniente
El arte de eſcreuir, que en vos ſe eſmera.
Es vueſtro razonar tan eloquente,
Que de muchos hazeis la fama oſcura,
Y la vueſtra preclara y eminente.
Y ya que la eloquencia terſa y pura,
De Ciceron en tal lugar ſe vea,
Que de otra ſuperior viua ſegura.
Creyera que ſu eſpiritu hermoſea
Vueſtros miembros, y os rige pluma y mano,
A no errar la opinion Pitagorea.
Si alaban al artifice Greciano,
Porque encerro la Iliada de Homero
En vna breue nuez con fruto vano;

¶¶ 3 Quanto

Quanto mas hazeys vos, que al estrangero
Y al natural para qualquier intento
Soys de escreuir la regla y el luzero?
Y como da a los miembros alimento
El estomago, vos a todas gentes
Dais luz de vuestro claro entendimiento.
Y como el sol con rayos excelentes
Produze efectos varios no contados,
Nos repartis riquezas diferentes.
Mas destos frutos ya tan sazonados
Nos dieron la esperança aquellas flores
De los recientes años bien gastados.
Desde aquel exercicio de menores,
Os rindieron la palma los yguales,
Y temieron su afrenta los mayores.
Tanto que vuestros propios naturales
Vieron luego en las prosperas estrenas
Gloriosos fines con principios tales.
Dexastes la Gramatica, y apenas
Quedastes en las Artes graduado,
Quãdo os llamo su honor la nueua Atenas
Y estando assi de todos estimados,
Y cerca ya de coronar las sienes,
La pregonera fama lo ha estoruado:
La qual por el olor de tantos bienes

Lle-

Lleuaros hizo a Roma en su embaxada
Al claro don Luis de Requesenes:
El qual, auiendo sido exercitada
Por vos la fiel pluma en grandes cosas,
Y de personas grandes celebrada,
Lleuandole de alli causas forçosas,
Con el gran Cardenal Pacheco os puso
Con mil demostraciones amorosas,
Do siendo secretario en nombre y vso,
Hizistes con la nota delicada
Mas claro vuestro nombre, y mas difuso
Estando vuestra suerte assi estimada,
Bolueros a la patria os fue forçoso,
Y a la dulce Academia ya dexada:
La qual con rostro blanco y amoroso,
El curso de las Artes ya cumplido,
Os concedio el insigne lauro honroso.
Despues de Teologia enriquezido
Fuistes, y con los actos declarado
Por pretensor de Catedra escogido.
En esta coyuntura soys llamado
Del gran Quiroga nueuamente electo
A la Yglesia de Cuença, y Obispado.
Y teniendo de vos tanto concepto
Su secretario os hizo, y entretuuo

Mientras viuio en oficio tan discreto.
Y tanta confiança de vos tuuo,
Que de su graue peso la gran carga,
Mediante vuestra ayuda la sostuuo.
Que quanto mas os trata, mas os carga,
Conociendo el valor y suficiencia,
Que el sumo Autor os dio con mano larga.
Y siendo tan notoria su prudencia,
De la que mora en vos, fue indicio claro,
Hazerle tan cabal correspondencia.
Pero si a merecer tan digno y raro,
Y a trato tan loable, puro, y liso,
No respondio con premio mas perclaro,
La causa bien se sabe, es porque quiso
No dar vuestro lugar al ignorante,
Ni despegar de si tan grato auiso.
Y si os diera la paga muy bastante,
Temia el que os yriades premiado,
Por no estar siẽpre hecho vn nueuo Atlãte
Mas ya que no quedastes tan colmado
En bienes de fortuna, en vna cosa
En gran manera os hallo auentajado.
Que es en hallar con alta y generosa
Virtud los pensamientos de la infame
Codicia, y ambicion tan perniciosa.

Por

Portanto mereceis que el mundo os ame,
Y que con llena voz muy prosperado,
Riquissimo y feliz qualquiera os llame:
Que solo aquel es bien afortunado,
Que de virtud famosa el nombre alcança,
Y pone en la durable su cuydado.
Mas de la inuidia la rabiosa lança,
Que hasta Roma os siguio, mi pecho aquexa
Y el agrauiado honor pide vengança,
Pero ya es de virtud desdicha, y quexa,
Perseguirla la imbidia carcomida,
Que como sombra al Sol jamas la dexa,
Mas de su resplandor quedò vencida,
Y del crisol salio qual oro fino
Vuestra nobleza en vno perseguida.
Testigo es desto el habito tan digno,
Que adorna el pecho del ilustre hermano
Con nombre del Apostol peregrino.
Testigo es tanta prueua, y tanto anciano,
Y la noble Leon, cuya prebenda
Haze el perseguido honor seguro y llano:
Premio que quita y vence la contienda,
Y oy dia por sus grandes partes goza
Vuestro muy caro hermano digna prenda.
A quien el noble Cardenal Mendoça

Recibio y tuuo por secretario suyo,
Por sesso cano, aunque en edad muy moça.
De repetir los cortos premios huyo,
Ni quiero mas hazer alguna estima,
Fortuna ciega del agrauio tuyo.
Es cosa muy comun lleuar la prima
En bienes temporales el vicioso,
Y no faltar al bueno quien le oprima.
Debaxo de la rueda querelloso
El sabio queda, el necio en lugar alto,
Do triunfa muy hinchado y presuncioso.
Pero consueleos ver, que dar gran salto
Lo teneys merecido, y que no ofende
La poca estimacion del mundo falto.
Y que aquel que las animas entiende,
Y con la humilde planta se regala,
Y al descollado cedro ayrado atiende
Como a tan grandes meritos no yguala
El mundo, que su honor tan mal dispensa,
En los cambios de gloria os le señala,
Por ser tan corta humana recompensa.

Pro-

Prologo del Autor al Lector.

ESTANDO Siruiẽdo de secretario el año de setenta y cinco, a la buena memoria del Cardenal don Gaspar de Quiroga Arçobispo de Toledo, que a la sazon era Obispo de Cuenca, Inquisidor general, y del Cõsejo de Estado de la Catolica Magestad Rey Don Felipe segundo nuestro Señor, a persuasion de algunos amigos mios, aunque no poco ocupado en cosas de vn dueño que tantas y tan graues tenia a su cargo, y que solo yo le seruia entonces de secretario, me anime como mejor pude, a hazer vn formulario de las prouisiones que en Latin y Romance dan los Perlados en sus diocesis, y de cartas familiares para todo genero de personas, no haziendome autor del, por algunos respetos que por entonces me mouieron a callarlo: y fue tan bien recebido de todos, que en breue tiempo se distribuyeron casi dos mil cuerpos que imprimi, en nombre de Diego Martinez librero de Alcala, y alli dixe, que como la diuersidad de los ingenios, y mutabilidad de los tiempos, trahian consigo diferente trato y vso de las cosas, y esto fuessẽ mas particular en el modo de hablar, y explicar los hõbres sus conceptos, y escriuirlos, guardando cada vno la grauedad que el tiempo les concedia vsar en los estados en que viuian, pareciendome no ser cosa fuera de preposito, sino necessaria recopilar este vso y estilo de bien escriuir, por los pocos ò ningunos exẽplares que auia dello, que hiziessen al vso, me determine a hazerlo: y aora viendo q̃ casi no se halla ninguno de estos formularios mios, y que muchas

per-

perſonas me piden los torne a imprimir, lo he hecho: mayormente que no ha faltado quien traſladando algunas cartas al pie de la letra, y mudando las medias de otras que en el eſtauã, ha hecho vn formulario, tal, que me ha forçado à boluer por la honra del mio, y tornarle a imprimir, en lo que ſon las cartas familiares, añadiendo muchas de nueuo, en forma y eſtilo que deſcubiertamente, ſin que parezca arrogancia ni atreuimiento (y mas a quien ſupiere las coſas graues, y tantas que por mi mano han paſſado en tan largos años deſte exercicio) pueda dezir que es mio: del qual cada vno podra tomar lo que le eſtuuiere bien: porque aunque en eſte libro particular y ſeñaladamente no ſe ponen preceptos de como ſe han de notar y eſcreuir las cartas, el curioſo letor, que atentamente le leyere, hallara en el proceder de cada carta del, los que deue guardar, y el eſtilo que ha de tener en qualquier materia que ſe le pueda ofrecer, pueſto todo por muy claro, y diſtinto orden, cada coſa en ſu lugar, con mucha dotrina para qualquier propoſito de gouierno, y diſcreto proceder en todas ocaſiones, como lo entendera leyendole. Y el exercicio de eſcreuir cartas familiares, de ſi es tan loable, que qualquier perſona honrada puede preciarſe mucho de tenerle, como lo hizieron nobiliſsimos varones, y tan ſabios de los ſiglos paſſados, y muchos de los nueſtros. Platon con ſus cartas moſtro ſer vno de los mas ſabios de aquel tiempo. Cicerō en las que eſcriuio, deſcubrio, no ſolo a ſus amigos, pero a todos los que las vieron, la mayor parte de ſu eloquẽcia: y Plinio lo mucho que ſabia con la comunicacion de ſu tio Plinio el mayor. Seneca bien ſupo dar a entender al mundo en ſus Epiſtolas ſu gran prudencia. Y es tan eſtimada eſte arte, que los ſantos vſaron della muchas vezes, como ſan Baſilio, ſan Aguſtin, y ſan Ambroſio lo mueſtran en ſus obras. Y no ſe que ſea la cauſa que auiendo tan galanos y ſubidos ingenios en nueſtra lengua

Eſpa-

Española,teniendo,como en la Latina se tienen, preceptos formas,y epistolas de biẽ escriuir,dados por Erasmo,Viues, Marino Vezichemo,Roscio,Vitruuio,Lipo Brãdolino,Lõgolio,Manucio,Iuã Michael Broto,y otros muchos autores ꝙ escriuierõ cartas familiares, ningũ Español de los ꝙ lo pudierõ biẽ hazer,aya querido dar en su lẽgua para todos luz dellos,reduziẽdolos al estilo del tiẽpo en ꝙ se hallaua;sabiẽdo quanto engrandezca y leuãte la muestra deste subido exercicio, y quan señalados hõbres le ayan tenido : porꝙ de san Geronimo se lee,que fue secretario del Papa Damaso, y Prospero Aquitanio,por ser secretario de S.Leõ Papa primero deste nombre,fue prosperado.Casiodoro Senador,secretario fue primero del Rey Teodosio de Italia, y a Eneas Siluio quien le hizo ser tan fauorecido del Emperador Federico,y ꝙ aspirasse al sumo Pontificado,y fuesse,como fue, Papa Pio II.sino ser secretario suyo. Y sin passar mas adelãte, pocos tiempos ha, se vieron, por no contar los demas, aquellas dos señaladas personas,Bẽbo,y Sadoleto,que fueron secretarios del Papa Leon.X. y despues publicaron sus cartas con tanta gloria dellos, y vinieron a ser colegas en el sacro Colegio de Cardenales. Y si los de poco aca,que este exercicio tuuieron,se traxessen a la memoria,veriase claro lo mucho ꝙ priuaron con Reyes y Emperadores, y lo ꝙ en premio de sus buenas partes se les dio,y quã estimados y acariciados fuerõ de todos,y el lustre, y estimaciõ en ꝙ dexarõ a los suyos. Verdad es,que cõ las buenas partes se requiere suerte,y pocos emulos y enemigos, para que no se corte el hilo dellas.Que viuimos en tiempos, ꝙ por hazer el deuer, y lo que es obligado vn hõbre,suele ser embidiado y perseguido y quanto mas publico, y subido lugar ocupa, tanto mas es contra el la persecucion,y embidia declarada. Pero aunque esto es asi, mas corta suerte alcança, el que por su desaprouechada persona,y la inhabilidad della,no es cono-

cido,

cido, ni se haze cuenta del: que si bien el mundo muchas vezes persiga lo bueno, por la mayor parte premia la virtud, ingenio, y letras del que las professa, y tiene partes para ser estimado: y quando en bienes de fortuna no es premiado, no es defraudado de la buena fama, honor, y reputacion. Y quando lo vno y lo otro no se siguiera deste tan loable exercicio de secretario, y discrecion de bien hablar, y escriuir, recrea tanto el entendimiento, que ninguno auia de auer q̃ le tuuiesse bueno, que por solo este contento le dexasse de la mano. Que porque entienda ser esto assi la persona que le quisiere tener, se le ha aderezado este combite, en que hallara, si del gustare, manjares muy a proposito, que con diferente sabor le recreen. En el qual libro no se ha puesto la parte de las prouisiones de Latin y Romance, que antes tenia el formulario, por parecerme, que comunmẽte sera mejor recebido con solas las cartas que son mas necessarias, y de mas curiosidad, ê ingenio, a todo genero de personas remitiendome a sacar lo que queda, para la segunda parte deste formulario, y de por si, y con muchas mas prouisiones en ambas lenguas añadidas, que no sean menos curiosas, q̃ necessarias, y de seruicio al bien publico, y sera presto dandonos Dios salud, y fuerças para ello. Van estas cartas familiares tan breues las mas dellas, porque aliende de que segũ el estilo, no han de ser largas, ni con afectaciones, ni cõparaciones, sino lisas, llanas, y sin filosofias: porque estas son mas para Escritura, do no solo familiar, sino doctamente se pretende enseñar cosas politicas, ò espirituales, que para escriuir familiarmente, que es el intento nuestro. Solo a la postre he puesto vnas cartas mas estendidas, y con algunas acotaciones, para que entienda el lector, quan de otra manera ha de ser escriuir familiarmente, y para que le siruan para la materia que contienen, que no le serà de menos prouecho que lo demas. Lleuan las familiares lo que basta para leuan

tar vn buen ingenio, a que quite y ponga lo que conuiniere à su intento, que con modelo, aunque en rasguño, facil cosa serà sacar la pintura, añadiendo, ò quitando colores, vsando de amistad, ò grauedad, y poniendo cada cosa en su lugar. Tampoco van los titulos y cortesias de antes, porque ya estas no se vsan con el orden y mandato que con tanto acuerdo se dio sobre ello: lo que lleuan espero sera muy vtil à todos, y sino fuere recebido de algunos, mal comun es, no faltar a qualquiera obra, por buena que sea, quien, o por no entenderla la reprehenda, o entendiendola, de embidia la calumnie. Recibase nuestra voluntad, que es tan cumplida, que merece se dissimule con las faltas que aqui huuiere.

So-



SONETO AL libro.

SI los diuersos gustos tanto pueden,
Que lo que vno juzga ser sabroso,
A otro parece amargo y enfadoso,
Sin dar de si razon porque lo veden:
No deues espantarte, si no dieren
En gustar del estilo tan curioso,
Con que al rudo hazes ingenioso,
Y à todos que lo sean, si quisieren:
Pensar que à todos has de contentar,
Serà querer que todos bien entiendan,
Y que todos vn gusto tener quieran.
Baste que el valor tuyo comprehendan
Algunos, que si todos lo supieran,
Ninguno en ti dexàra de acertar:

ESTI-



ESTILO, Y FORMA DE NOTAR Y ESCRIVIR cartas familiares, segun el vso que al presente se tiene en las ocasiones de gouierno, y fuera del, que se puedan ofrecer à los Prelados y señores temporales, y á todas las demas personas particulares cada vna en su estado.

Carta para embiar vn electo Obispo los despachos de su presentacion, al Embaxador en Roma, que haga proponer la Yglesia.



BIEN Creo que quando esta llegue, aurà V.S. entendido la merced que su Magestad me ha hecho, de hazer eleccion de mi persona para la Yglesia, y Obispado. N. y asi embio con este correo la presentacion, para passar la Yglesia, y expedir las bulas della. Suplico a V.S. se sirua de

mandar se presenten, y despachen las bulas cō toda breuedad, de manera que todo el mundo entienda la merced que V.S. me haze, y la q̄ espero recebir conforme a lo que merece mi voluntad, y el desseo que he tenido siempre de mostrarla en seruicio de V.S. Pues mi persona, y lo que yo fuere, se ha de emplear en el, tan de veras, quanto por muchos respetos lo deuo a V.S. a quiē nuestro Señor guarde muchos años. En Alcala de Henares a 14. de Mayo. 1599.

Al Cardenal Protector, que proponga la Yglesia a que ha sido presentado.

PAra que su Santidad se sirua de passar la Yglesia. N. a la qual quando esta carta llegue, aurà V.S. ilustrissima entendido, auerme presentado su Magestad, embio con este correo la presentacion, y los demas despachos para ello necessarios. Suplico a V.S. sea seruido ayudar à que se presenten, y hazerme merced de proponer la Yglesia, en el primer Cōsistorio despues de recebida esta carta, suplicando a su Santidad los mande admitir, y me haga la merced que espero, representandole lo mucho que me he preciado de ser hechura de la Sede Apostolica, y mostrar la gratitud que deuo, en las ocasiones que se me hā ofrecido de su seruicio, y lo que en esta parte merece mi voluntad. Y reciba V.S. ilustrissima para hazerme esta merced, y poderla yo merecer, la que muchos dias ha tengo ofrecida en su seruicio, que en este nadie se ocuparà como yo, siempre que V.S. ilustrissima fuere seruido hazer la experiencia, mandandome en que le sirua. Nuestro Señor, &c.

A otro

A otro Cardenal, suplicandole fauorezca la expedicion del mesmo despacho.

NO he escrito antes de aora a V.s.ilustrisima, por no se auer ofrecido ocasion en que yo siruiesse, ni auerme V.s.ilustrisima embiado a mandar: pero siépre he sido su muy aficionado seruidor, y desseado que se ofreciera alguna cosa en q̃ mostrarlo: y hase hecho mayor esta mi aficion y desseo, despues que Mõseñor Reuerendisimo.N.me ha escrito, el que V.s.ilustrisima tiene de hazerme merced, q̃ lo precio y estimo en mas q̃ sabrè encarecer aqui: y començando desde luego a valerme della, quiero dar cuẽta a V.s.ilustrisima, como auiendome su Magestad nombrado para la Yglesia de N.embio cõ este correo la presentacion. Suplico a V.s.ilustrisima, me haga en ayudar a la proposicion, y breue expedicion, la merced y fauor que se pudiere, que yo la reconocerè siempre para seruirla enlo que V.s.me embiare a mandar. Cuya, &c.

A vn cauallero Cortesano, a quiẽ se remiten los despachos, para que los dè al Embaxador, y solicite la expedicion.

POr otra tengo auisado a V.m.de la merced q̃ su Magestad me ha hecho de nombrarme a la Yglesia N. y dicho q̃ cõ la breuedad q̃ pudiesse, remitiria a V.m.los despachos, pues estaua cierto de la merced q̃ siẽpre me ha hecho, y de la volũtad con q̃ ha acudido a todas mis cosas q̃ me la haria en el despacho desto, como enlo demas. Y assi embio este correo cõ esta carta, y las demas, y los despachos q̃ con ella vã, y el credito de los

cinco mil ducados. Suplico a V.m. lo vea todo, que yo entiendo que va muy cumplido, y dè el pliego al señor Embaxador, y las demas cartas, y solicite la expedicion con la diligencia y cuydado que yo espero, y me haga esta merced entre las muchas que tengo recebidas, que ella y las demas, sin hazer nueuos ofrecimientos, seruirè yo a V.m. muy de veras, a quien nuestro Señor guarde, &c.

Al agente de la Yglesia en la misma conformidad.

YA aurà V.m. sabido como su Magestad me hizo merced de nombrarme para la Yglesia de. N. cuyos negocios ahi haze. La presentacion della, poderes, y professiõ de la Fè, y testimonio de mis Ordenes, y grado de Doctor, y de la informacion de mi genealogia, legitimidad, edad, y calidades, y de la renta Eclesiastica q̃ gozo, y de la que tiene la Yglesia, y de las dignidades, prebendas, y demas cosas della, y el nombramiento de las pensiones nueuas, con las que de antes tenia, y credito de cinco mil ducados, y todos los demas que fuere menester tomar, embio con este correo propio, remitiendo estos despachos, y otras cartas al señor Doctor. N. Pidole, señor, por merced, que siguiendo su orden y parecer, tome trabajo de solicitar todo lo que conuiniere para la buena, y breue expedicion de las bulas: y expedidas, sino huuiere comodidad de correo que las trayga, despache vn propio, y me las embie, que la voluntad con que en esto se ocupare, estimarè, y agradecerè yo con la demostracion que de mi puede confiar. Y nuestro Señor, &c.

Res-

Respuestas a las cartas del parabien del Obispado.

Al Cabildo de su Yglesia.

CON los señores don Francisco.N.y dó Diego. N. recebimos la carta de Vs.ms. y oymos lo q̃ de palabra en su nóbre nos dixeró,y todo ha sido como de tales personas lo podiamos esperar. Damos infinitas gracias a Dios, *Qui humilia respicit in cœlo, & in terra*, y q̃ por su diuina clemẽcia,sin ningũ merecimiẽto nuestro,aya sido seruido honrarnos con tan principal Yglesia,en compañia de Vs.ms. Y estimamos en mucho el contentamiento q̃ muestran desta merced q̃ su Magestad nos ha hecho:y con mucha razó le hã tenido, pues ha de ser para ocuparme en todo lo q̃ a essa santa Yglesia,y personas della se ofreciere,como lo he dicho a estos señores comissarios,a quiẽ me remito, sin que aya necessidad de alargar en ofrecimientos de palabra, dóde ya me queda tanta obligacion de mostrar las obras. Nuestro Señor guarde a Vs.ms.para su seruicio.

A una Yglesia do auia sido Canonigo.

CON el señor don Iuã.N.recebi la carta de Vs.ms. y con ella y su visita,particular merced,la qual, y la voluntad q̃ me muestrã,estimo yo en lo q̃ es razó,y estoy muy cierto del cótẽtamiẽto de Vs.ms. por la merced q̃ su Magestad me ha hecho de nóbrarme a la Yglesia N. pues entẽderã q̃ ha de ser para seruir a essa santa Yglesia,y personas della,cóforme a la obligacióq̃ para ello tẽgo:q̃ siẽdo como es tã notoria,no alargarè

en nueuos ofrecimientos, remitiendome a las obras, q̃ darán testimonio de mi voluntad, &c.

A la ciudad cabeça del Obispado.

CON la carta de V. s. de quinze deste mes, recebimos mucha merced, y he estimado tãto el cõtẽtamiento q̃ ha tenido, de la que su Magestad me ha hecho de nombrarme à esse Obispado, y la voluntad q̃ V. s. me muestra, y visita que de su parte me han hecho los señores. N. N. q̃ como les he dicho, holgaria mucho se ofreciessẽ ocasiones en q̃ poderlo mostrar, assi à essa ciudad, como à V. S. en particular, y porque placera â nuestro Señor que algunas se ofrezcan en que se pueda conocer mi voluntad, remitiendome à ellas, no alargare aqui mas, de que nuestro Señor, &c.

A vnos vassallos.

CON Diego de Heredia, y Iuan Perez, recebimos vuestra carta, y por ella, y su relaciõ entendimos lo q̃ os aueys holgado, y el contentamiento que aueys recebido, de la merced q̃ su Magestad nos ha hecho, y agradecemos mucho vuestra visita, y la buena volũtad q̃ nos mõstrays, y podreys esperar, y cõfiar de la nuestra, q̃ miraremos con amor lo que tocare al biẽ dessa villa, y de las personas della, con la ayuda de nuestro Señor: el qual os guarde para su seruicio, &c.

A vn Cardenal.

NO fuera menester que V. s. ilustrissima me certificara auerse holgado de la merced q̃ su Magestad me

me ha hecho de presentarme a la Yglesia. N. para q̃ yo lo tuuiera por muy cierto, conociẽdo quien V. S. R. es, y lo que deue a si mismo, y que sabe he sido, y soy su aficionado seruidor. Pero toda via he recebido muy señalada merced con el testimonio q̃ dello aora me haze V. S. R. por su carta, y por ella beso muchas vezes sus reuerendissimas manos, certificando a V. S. R. que si ofreciendose alguna cosa de su seruicio, en que yo pueda emplearme, me la embiare a mandar, nadie aurâ que se ocupe en ella, ni sirua a V. S. reuerendissima con la voluntad que yo. Guarde nuestro Señor, &c.

A vn Arçobispo.

BEso a V. S. R. las manos por el contentamiento que dize ha recebido de la merced q̃ su Magestad me ha hecho de presentarme a la Yglesia. N. Y por mucho que V. S. R. encarezca el q̃ ha tenido deste mi acrecentamiento, es mas lo que yo tengo creydo, porque sê quan bien cumple V. S. R. con la obligacion que tiene a si mismo, y a lo que se deue a la voluntad, y desseo que siempre he tenido de emplearme en su seruicio: para el qual ha de ser esto, y qualquiera otra cosa que de mi fuere. Y assi suplico a V. S. R. me embie a mandar lo que del se ofreciere, que con la ocasion mostrarè por las obras quanto soy su aficionado seruidor. Nuestro Señor, &c.

A vn Obispo.

MVcha merced me ha hecho V. s. con su carta de seys del passado, por entender por ella el contẽ-

tamiēto que ha tenido de la eleccion que su Magestad ha hecho de mi persona para la Yglesia de. N. De lo qual, y de todo lo demas q̄ V.s.me escriue, quedo yo muy cierto, pues aliende que me assegura dello, el ser quiē V.s.es creo conoce que no es menos deuido a mi voluntad, y al desseo que he tenido de emplearme en su seruicio: y por aora, hasta que V.s.me dè ocasion en que lo pueda mostrar por la obra, solo dirè, que ternè a muy buena dicha que se ofrezcā muchas ocasiones en que lo pueda hazer. Nuestro Señor, &c.

A vn Grande.

RECebi la carta de V.s. con este criado suyo, y con ella y su visita, muy particular merced: y muy cierto estoy que aurà V.s.recebido el contentamiento que dize, con la que su Magestad me ha hecho de presentarme a la Yglesia. N. por quien V.s.es, y por la obligacion que me quedò a su seruicio, de mis padres, que estando esta de por medio, no ternè que alargar en nueuos ofrecimientos, ni aurà necessidad dellos, para que V.s.me mande, con seguridad de que siempre he de seruirle con toda voluntad. A mi señora la Duquesa beso muchas vezes sus manos. Y nuestro señor, &c.

A vn Señor de titulo.

PArticular fauor y merced he recebido con la carta de V.s.cuyas manos beso por la memoria q̄ ha tenido de visitarme con ella, y por el contentamiēto que muestra auer recebido de la que su Magestad

me

me ha hecho de presentarme a la Yglesia. N. Placerà a nuestro Señor que algun dia se ofrezca ocasion en que pueda mostrar a V.s. lo que he estimado esta visita: y si aora la huuiere en que pueda seruir, serà para mi muy señalada merced el mandarmelo. N.S. &c.

A vn Cauallero.

RAzon tiene V.m. de auer recebido el contentamiento que por su carta me dize, pues estoy muy cierto conoce mi voluntad, y que la ternè siempre muy aparejada para ocuparme en su seruicio todas las vezes que se ofreciere ocasion, y asi sin vsar de nueuos ofrecimientos (pues seràn escusados donde tanta obligacion ay) solo dirè, que dessearè que V.m. me mãde en que le sirua. Nuestro Señor, &c.

A vn Presidente.

POr muchas causas era razon que V.s. se contentara de la merced que aora su Magestad me ha hecho de proponerme a la Yglesia. N. pues las ay para que yo lo entiẽda asi, y crea asi mismo como creo todo lo que V.s. por su carta muestra alegrarse, y que procede todo lo que en ella me dize, de vna muy entera voluntad, que V.s. me tiene, la qual reconocerè tanto en todas ocasiones, que remitiendome a ellas, no gastarè mas palabras, de suplicar a V.s. lo entienda asi, y con toda seguridad me emplee en lo que ocurriere de su seruicio, como lo merece mi voluntad, que en ello recebirè muy señalada merced. Nuestro Señor, &c.

A vn Oydor.

COn mucha razon ha recebido V. m. el contentamiento que por su carta me dize, de la merced q̃ su Magestad me ha hecho de presentarme a la Yglesia. N. Pues aunque no se ha ofrecido en q̃ podamos mostrar a V. m. la volũtad q̃ he tenido a todas sus cosas, puede estar muy cierto, que si huuiera auido ocasion, lo huuiera hecho con toda aficion, por ser quien V. m. es, y deuerlo yo por muchos respetos, y assi lo mostrarè con la obra, siempre que se ofrezca en que yo pueda seruir a V. m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Corregidor.

COn la carta de V. m. la recebi muy grande, y sin que por ella me assegurara del contentamiento que dize auer recebido de la merced que su Magestad me ha hecho, lo tuuiera yo por muy cierto, porq̃ lo estoy de q̃ conoce mi voluntad, y assi la recebirè de V. m. que ofreciẽdose cosa de su seruicio en que poder la mostrar, me ocupe en ella, que nadie lo harà cõ mayor aficion. A la señora doña Catalina beso las manos Y nuestro Señor, &c.

A vn amigo.

PArticular merced he recebido con la carta de V. m. y creo yo muy bien el contentamiento que ha tenido de la que su Magestad me ha hecho de presentarme a la Yglesia. N. porque sè que entiẽde V. m. quã de atras desseo seruirle, y que lo harè siempre que se ofre-

ofreciere, con toda aficion, y que quanto mas valiere, mayor parte ha de caber a V.m. y a sus cosas, a quien guarde nuestro Señor, &c.

A vn Letrado amigo.

NO quiero encarecer la merced, y contentamiento que recebi con la carta de V.m. ni dezir quan cierto estaua yo de todo lo que en ella me dize, y de lo q̃ se auria holgado en esta ocasion, pues lo deue estar V.m. que esto, y mas creo yo de la voluntad que a mis cosas tiene, y de la con que me he de emplear en su seruicio ofreciendose ocasion, q̃ aguardãdo esta, no terné que alargar mas, de remitirme a las obras. A la señora doña Mariana beso las manos, y nuestro Señor, &c.

A vn Allegado.

AVnque V.m. no me significara por su carta el contentamiento que dize auer recebido, de la merced que su Magestad me ha hecho, de presentarme a la Yglesia de. N. estaua yo muy cierto dello, confiado que lo està V.m. de q̃ le he de seruir siempre q̃ se ofreciere ocasion para ello, y tanto mas, quanto tuuiere las fuerças, como lo conocerà V.m. andando el tiempo. Nuestro Señor, &c.

A vn criado de su casa.

COn su carta de V.m. holguè mucho, y creo yo muy bien que aurà recebido todo contentamiẽto de la merced que me ha hecho aora su Magestad, pues

pues sabe que en lo que se le ofreciere, le he de mostrar mi voluntad, acordandome de la que el Marques le tuuo, y al presente le tienen todos los de su casa, como lo verà por la obra, quando se ofrezca poderselo mostrar. Nuestro Señor, &c.

A vno que auia sido criado suyo.

CIerto estaua yo, señor, del contentamiẽto que dezis aueys tenido, con la merced que su Magestad me ha hecho, y que le aureys recebido tan cũplido, como por vuestra carta he entẽdido, pues lo deueys todo a mi voluntad, y os la he de mostrar en esta, y en todas las demas ocasiones que se ofrezcan en que poder aprouechar vuestra persona, y a todas vuestras cosas. A la señora doña Ana, y a vuestros hijos me encomendad, y deos nuestro Señor mucha vida, y guarde para su seruicio, &c.

Respuestas a las cartas con que vinieron los despachos del Obispado.

Al Embaxador.

A Los quatro deste recebi la carta de V.s. de doze del passado, cõ las bulas de la Yglesia. N. en mi fauor, y cõ todo ello muy señalada merced: beso a V.s. las manos por ello, y por la q̃ siẽpre me ha hecho, q̃ aunque por muchas causas estaua obligado al seruicio de V.s. la que aora he recebido ha sido tan grande, que desconfio poderla seruir jamas a V.s. aunque no entendiesse

dieſſe en toda la vida en otra coſa:porque la merced y fauor que ſu Mageſtad me ha hecho en las palabras tan fauorables que de mi ha dicho, ſe muy bien que ha procedido de la informacion que V.S. le hizo, pues conozco lo poco que yo merezco, y lo mucho que V.S. me ha honrado: à quien ſuplico con todo el encarecimiento que puedo, que aſſegurado de mi voluntad, me mande las coſas de ſu ſeruicio, en que me pueda emplear, que con las obras procurarè reſponder a la mucha obligacion en que me ha pueſto V.S. cuya, &c.

Al Cardenal que propuſo la Yglesia.

LA carta de V.S. iluſtriſsima de doze del paſſado, recebi a los quatro del preſente, y cō ella toda la merced que aqui ſabrè encarecer. Beſo muchas vezes las manos de V.S. iluſtriſsima, por la que aora tan en particular me ha hecho, en la propoſicion de la Yglesia de.N. en mi fauor, que el que V.S. iluſtriſsima me ha hecho tan grande, en repreſentar a ſu Santidad con tanto amor, mi poco merecimiento, y que ſin tenerle, me aya dado tal nombre el Sacro Colegio, ſe bien que procedio todo de la buena informacion que V.S. iluſtriſsima de mi dio, y quedo tan obligado a ſeruir eſta merced, que no ſolo deſſearè ocaſion en que hazerlo, pero ternè à muy buena dicha valer algo, y tener fuerças para ello. Suplico a V.S. iluſtriſsima, me embie à mandar ſiempre las coſas de ſu ſeruicio, teniendo por cierto q̃ nadie me llenarà ventaja en deſſear moſtrar por las obras mi obligaciō, q̃ donde tan deuidas ſon eſtas, no tengo que alargar en palabras. N.S. &c.

Al

Al cauallero que solicitò las bulas.

MVcha merced recebi cō la carta de V.m. de doze del passado, y biē se ha parecido la q̄ V.m. me ha hecho, y el cuydado y diligencia q̄ puso en q̄ se passasse la Yglesia, y expidiessen las bulas q̄ V.m. me embio con su carta: y aunque es assi que deuo reconocer, y dar muchas gracias, como V.m. dize, al señor Cardenal. N. por la merced que en esto me ha hecho, por la que de V.m. he recebido, se las doy, y le beso las manos, y quedo muy obligado a seruirla. He visto la cuenta de los gastos, y de lo que alla fue menester tomar para ellos, y todo viene como de mano de V. m. a quien he de seruir siempre como deuo, y assi por aora, no alargo mas, de que todo se harà como V.m. me escriue, a quien guarde nuestro Señor, &c.

Al agente de la Yglesia que embio las bulas.

SV carta de doze del passado recebimos, y cō ella las bulas de nuestra Yglesia, y todo viene despachado muy como de su mano, y como podiamos dessear, y quedamos con el agradecimiento que es razon, de la buena diligencia cō que ha acudido a este despacho, y la que puso en embiarnosle con tāta breuedad: y puede estar muy cierto, que para todo lo que le tocare, hallara en nuestra voluntad toda buena correspondēcia. La cuenta del gasto se cumplirà como auisa, y se embiarà la fè de nuestra consagracion, y en estando en nuestra Yglesia, embiaremos la aceptacion de la alternatiua. Con esta va vna cedula de cien escudos, recibalos por aroa para guantes. Nuestro Señor, &c.

Al Cabildo de su Yglesia, embiando a tomar la possession della con el Prouisor que auia proueydo.

EL portador desta es el Licenciado. N. a quiẽ auemos elegido por Prouisor de nuestra sancta Yglesia y Obispado: lleua las bulas y demas recaudos para tomar la possession della, Vs.ms. los veran, y se la darã con toda gracia, y recebirle han por nuestro Prouisor, teniendo la cuenta con su persona, que el oficio pide, que demas que por hazerle sus letras, y calidad tan benemerito del lugar que le auemos dado, lo merece, recebiremos por muy propio todo el buen acogimiento que se le hiziere. Nuestro Señor, &c.

Al Dean que le dio auiso del contentamiento con que se auia tomado la possession.

DEl concurso de la gente que huuo, y del contentamiẽto que se mostrò en essa ciudad, y santa Yglesia, al tiẽpo que se tomò la possession, damos muchas gracias a nuestro Señor, el qual sabe q̃ nuestra intẽciõ y desseo es de procurar en quãto pudieremos su seruicio: y biẽ ciertos estamos, q̃ si todos se alegrarãcomo V.m. aurà sido muy cũplido el regozijo, como nos dize. Nuestra yda a essa santa Yglesia no sè quãdo serà, que bien desseo sea en breue, y assi me consagrarè con el fauor de Dios la semana que viene, y luego darè orden en salir de aqui. Entre tanto V.m. por quiẽ es, tenga el cuydado que deue, enlo que fuere del seruicio de essa santa Yglesia, que el q̃ se nos ha puesto de Pastor, para velar, y mirar por las cosas della, nos obliga (aunq̃

confia-

confiados q̃ no aurà ninguna falta) a hazer este oficio, para q̃ en todo sea nuestro Señor seruido: el qual, &c.

A vn cauallero que le dio el parabien de la consagracion, y le ofrecio acompañarle a su Yglesia.

MVy señalada merced recebi cõ la carta de V. m. y entiẽdo bien que el cõtentamiento q̃ ha recebido de mi cõsagraciõ, y el desseo que tiene de que sea para muchos años, es el mesmo q̃ V. m. me escriue, y el que merece mi volũtad: y estimo yo en tanto la que me muestra de yrse cõmigo a mi Yglesia, y el ofrecimiento que de me hõrar y acompañar en el camino, haze, que quedo muy obligado à reconocer esta merced, en todo lo q̃ me quisiere mãdar: pero V. m. no tome este trabajo, que demas que yo no sè quando se me darà lugar de salir de aqui, no es justo, ni cõsentirè que V. m. dexe a la señora doña Catalina, cuyas manos beso, estando tan indispuesta, y cõ tanta necessidad de tener presente a V. m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Letrado sobre lo mesmo.

PAra estar yo cierto que aurà V. m. recebido el contentamiento que me dize de mi consagracion, no fuera menester que me lo escriuiera, ni otro testimonio mas de saber yo q̃ V. m. conoce lo q̃ deue a mi volũtad, y al desseo q̃ he tenido y tengo de seruirle, el qual serà siẽpre el mesmo, como lo entẽderà V. m. en todo lo q̃ yo pudiere mostrarlo: y assi no alargo mas, de q̃ queriendome hazer la que me ofrece, de yr conmigo a mi Yglesia, la recebirè yo muy grande, por poder en

ella regalar y ſeruir a V.m.como deuo,a quien guarde nueſtro Señor,&c.

A vna ſeñora, q̃ le dio el parabien de ſu conſagracion.

EStaua yo tan cierto de que V. m. auia recebido el contentamiento que me dize,que no era meneſter que me lo eſcriuiera.Pero cõ todo eſſo he holgado mucho,y recebido merced de entenderlo por la la carta de V.m.y de ſaber por ella de ſu ſalnd,como la recebirè ſiempre que me auiſare della, y de lo en que pudiere ſeruir a V.m.pues tan obligado quedè a todas las coſas del ſeñor don Pedro,que eſtè en el cielo, y lo reconocerè en quanto pudiere. N.S. &c.

Al cauallero que embio las bulas,dandole auiſo de la conſagracion.

A Vltimo de Iulio eſcriui a V.m.dandole auiſo del recebo de las bulas:y reconociendo la obligaciõ en que eſtoy a ſu ſeruicio:agora hago eſto, para darle a V.m.de como gracias a nueſtro Señor recebi la conſagracion a ocho deſte mes.Embio con eſta el teſtimonio dello,y carta para ſu Santidad.Suplico a V.m.lo preſente,y me embie auiſo de auer cumplido con eſta diligencia.

Yo ando dando orden de yrme a mi Yglesia, por cũplir con mi obligacion: en eſtando allì, harè la aceptacion de la alternatiua, como me eſcriuio V.m. a quien guarde nueſtro Señor, &c.

A vna Iglesia Colegial del Obispado que le imbio el parabien de auer venido à el.

LA carta de Vs.ms. recebimos, y con ella y la visita q̃ de su parte nos hizo el Maestrescuela dessa Yglesia, auemos holgado mucho, y estamos ciertos de q̃ auràn recebido el contentamiento que dizen de nuestra venida à esta nuestra santa Yglesia: y puedenlo estar, que en todo lo que pudieremos ayudar a essa Colegial, y personas della, lo haremos siempre con toda voluntad, como ofreciendose ocasion se entenderà por la obra. Nuestro Señor, &c.

A vn señor de lugar en el Obispado sobre lo mismo.

COn la enorabuena que V.m. me dà de la venida à esta Yglesia, y tan cumplido ofrecimiento, como me haze de su voluntad, he recebido mucha merced, y tanto mayor, quanto menos se lo tengo seruido: y tẽgo a buena dicha estar en esta tierra, para q̃ de mas cerca V.m. pueda ocuparme en su seruicio, y ofreciendose la ocasion, podrà cõ mucha seguridad hazerlo, y recebirè en ello mucha merced. Nuestro Señor, &c.

A vn monasterio de monjas subditas, sobre lo mesmo.

COn la visita que nos ha hecho de su parte el mayordomo dessa casa, y comedimiento que han tenido en esto, auemos holgado mucho, y estimadolo en lo q̃ es razõ, como lo mostraremos, hermanas y señoras mias, en todo lo que se les ofreciere, acetan-

do con mucho contento la memoria que ofrecen ternan de encomendarnos a nuestro Señor, y assi se lo pedimos por merced, para q̃ su diuina Magestad nos alũbre, y dè su gracia para seruirle: y el la embie a esse conuento, y religiosas del, como puede, y las guarde por muchos años, &c.

Al cauallero que embio las bulas, embiandole la aceptacion de la alternatiua.

AVrà diez, o doze dias que escriui a V.m. embiandole el testimonio de mi consagracion. Aora hago esto, assi para dar auiso a V.m. como a Diosgracias, aurà seys que lleguè a esta santa Yglesia, y quedo bueno de salud, como para embiar el testimonio de la aceptacion, que con esta va de la alternatiua que su Santidad tiene concedida a los Obispos residentes en sus Yglesias. Suplico a V.merced mande se presente a Monseñor Datario, y se me embie fè, de como se admitio, para que pueda gozar della, que en ello recebirê mucha merced: y perdone V.m. mis importunaciones, que como tan seruidor suyo, me atreuo a dar tantas a V.merced, y con animo de reconocer la obligacion grande que le tengo, en todo lo que V.merced me embiare a mandar, a quien nuestro Señor, &c.

Respuestas de agradecimiento a cartas con que embiaron presentes.

A vn Arcipreste que embio vnas perdizes.

SV carta recebi, y cõ ella y las perdizes q̃ me embio mucho cõtẽtamiento, las quales son muy buenas,

y ellas, y la volũtad que nos muestra, estimamos en mucho, y assi las auemos recebido con la mesma, y holgaremos se ofrezca ocasion en que podersela mostrar a V.m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn particular que le embio vnas truchas.

RECebimos su carta de V.m. y con ella y las truchas holgamos mucho, y le agradecemos el trabajo q̃ de embiarnoslas ha tomado: aũq̃ holgaramos mas que las gozara y comiera en cõpañia de la señora doña Iuana, porque estuuieran mas bien empleadas: pero pues lo ha querido assi, yo las recibo con la voluntad que me las embia, la qual serà muy cumplida para todo lo que tocare a V.m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn amigo que le embio vnos pipotes de azeytunas.

LA carta de V.m. recebi, y con ella y los pipotes de azeytunas (q̃ llegaron muy buenas) holguè mucho y las estimo en lo que es razon: aunq̃ para entẽder yo que conoce deue toda cosa a mi voluntad, y que està V.m. cierto que me he de ocupar en todo lo q̃ se ofreciere, no auia necessidad de hazer semejante muestra conmigo, pues sin ella he de conocer siempre mi obligacion. A la señora doña Isabel beso las manos. Y nuestro Señor, &c.

A vna Condessa que le imbio vnas alcorças.

NO sabrè encarecer la merced que he recebido con la carta de V.S. y con todo lo que con ella venia.

venia. Las alcorças y maneras de conserua son las mejores que he visto, y tan escogidas, que muestran bien el cuydado con que se hizieron. Beso las manos de V.s. por el regalo, y fauor que he recebido con el, que ha sido para mi muy grande, y le he estimado yo en lo que es razon. Y pues ay esta tan grande, para que yo sirua a V.s. no quiero ofrecer de nueuo mi voluntad, porque me haria a mi mesmo agrauio, si entendiesse tener necessidad de hazer nueuos ofrecimientos, para que V.s. me embiara à mandar las cosas de su seruicio, pues nadie con mayor cuydado y diligencia se ocuparà en el que yo. A mi señora Doña Madalena beso las manos de su señoria, y las de mi señora Doña Clara. Y nuestro Señor, &c.

A vna señora que embio vnos vizcochos.

CON la carta de V.m. la recebi yo muy señalada, y con los vizcochos, y rosquillas que con ella se me dieron, que todo es tan bueno, que muestra bien ser de mano de V.m. y embiado de buena gana, y cõ mucha volũtad. Tieneme V.m. tan obligado a seruirla, y mostrar la mia, que en esta parte no sè que dezir, mas de lo que otras vezes, de que desseo infinito se ofrezca ocasion, en que se conozca el que tẽgo de emplearme en todo lo que fuere del seruicio de V.m. Y assi no alargo mas, de que nuestro Señor, &c.

A vna señora, cuyo vassallo era el Prelado a quien auia embiado vnos roquetes.

BIen se echa de ver en la merced que V. Señoria me ha hecho, el contento que tiene de que me aya

nuestro Señor puesto en estado, que merezca ser de V.Señoria tan fauorido. Los roquetes he recebido, y tanta merced y fauor con ellos, y con lo que V.Señoria por su carta me dize, que no sè palabras con que reconocerla. Suplico a nuestro Señor, que assi como me ha dado natural reconocimiento de mis obligaciones, assi me dè fuerças para poder mostrar el que me queda al seruicio de V.Señoria por tantos titulos: que si bien tengo, y he tenido siempre muy delante el auer nacido vassallo de la casa de V.Señoria, ha sido muy particular para mi, el auerme enriquezido aora V.Señoria con tan preciosa muestra de sus manos, las quales beso muchas vezes, suplicando a nuestro Señor guarde y acreciente, en vida del Marques, &c.

A vna señora parienta del Prelado, a quien auia embiado vna mitra, y otras cosas.

EN todas ocasiones muestra V. merced la memoria que de mi tiene, pues en la que aora se ha ofrecido, con tan larga mano quiere cumplirlo todo. La mitra, guantes, y calças, tienen tanta costa, y curiosidad, que no sè como se ha podido acabar tan consumadamente. Beso a V.merced sus manos, que tanto por ellas se echa de ver el animo que las mueue à tales muestras: con ellas serà el dia de mi Consagracion bien visto de todos. Y crea V.merced, que si el parentesco me tenia obligado a su seruicio, como era razon, aora me queda mayor de saberlo reconocer en todo lo que se ofreciere a V.m. y a sus cosas: y assi serà siem-

ſiempre que yo pueda algo,con el fauor de nueſtro Señor,el qual a V. merced guarde los años que yo deſſeo.

A vna villa en ſu Obiſpado que le embio vn preſente.

LA carta de Vs. ms. nos dio el Procurador general deſſa villa, y el preſente que con el nos embiaron, y auemos holgado mucho con el, y de entender la entera voluntad q̃ en eſto han moſtrado: y aſsi pueden eſtar ciertos que la ternemos, para emplearnos en todo lo que en general y particular ſe ofreciere a eſſa villa:y que holgaremos acudir a todas ſus coſas con mucho amor,como ſe conocerà en todas ocaſiones. Y nueſtro Señor a Vs.ms.guarde,&c.

A vnos vaſſallos que le embiaron vn preſente.

VVeſtra carta recebimos,y con ella, y con el preſente que embiaſtes,holgamos mucho, y aſsi os lo agradecemos,quanto es razon,y ello y vueſtra buena voluntad tenemos en mucho, haziendoos ciertos,que con la miſma acudiremos a todo lo que os tocare,y fuere de vueſtro aprouechamiento,para el qual la hallareys ſiempre muy aparejada. Y nueſtro Señor ſea en vueſtra continua guarda,y conſerue en ſu ſeruicio,&c.

CARTAS DEL PRELADO ausente de su Yglesia, escritas a su Prouisor y ministros, y à otras personas, do se pone con curiosidad todo aquello à que deue acudir el Prelado ausente y presente y como ha de proceder en el gouierno de su Obispado.

Al Prouisor, respondiendo a dos cartas suyas.

SVs dos cartas de dos y treze deste mes auemos recebido, y holgado con ellas, y parecidonos muy bien la cuenta tan particular, que de todo nos da, y del recebimiento que le han hecho, y de lo que ha hallado que aduertirnos, que es como lo confiamos de su persona.

En el negocio del monasterio. N. holgaramos mucho, se tomara, primero que se concluyera, el parecer de las monjas, y de otras personas que lo entendieran. Conuerna, que de todo lo que adelante se ofreciere en esta materia, nos auise particularmente antes de tomar resolucion: porque segun entendemos, don Pedro trata de mudar la inuocacion: y porque esto podrà ser en perjuyzio de los primeros fundadores, ternà la mano en no permitir que se haga mas nouedad, sin darnos primero auiso de todo, y esperar para la determinacion lo que nos parecerà sobre ello, cumpliẽdo con buenas palabras con don Pedro, sin que se entienda que se dexa de hazer lo q̃ dessea por respeto ninguno, sino por no per-

perjudicar a quien podrà pretender intereſſe,y tambiẽ porque en todas las nouedades y mudanças, es juſto q̃ ſe proceda con mucho tiento.

Auemos viſto lo que ha hecho cerca de la inſtruciõ que de aqui lleuò, y eſtà todo muy bien, como ſe deue eſperar de perſona de tantas letras y virtud:y aſsi cõfiamos lo harà ſiempre, y que todo lo que fuere de ſu oficio,yrà de bien en mejor.

La informacion que hizo en el lugar. N. auemos viſto, y quiſieramos ſe huuiera cometido à vna perſona Eccleſiaſtica,y no ſeglar:porque ſemejantes caſos, no ſe ſuelen tratar como conuiene por manos de legos, y nos huuiera peſado que ſe huuiera hecho ſecreſto en bienes de legos: porque eſtas coſas parecen mal a los juezes ſuperiores,y las reuocan,y deshazen, con deſautoridad de quien las manda. Y aſsi ternà mucho tiento en el proceder contra legos,mirando bien lo que ſe haze. La informacion le tornamos a embiar,para que nos auiſe de ſu parecer en negocio ſemejante, comunicandole con los ſeñores. N. N. y con quien mas le pareciere,porque con maduro conſejo, ſe prouea lo que mas conuenga.

Tambien auemos viſto la carta que el ſeñor Marques le eſcriuio,y parecenos que ſu ſeñoria deue eſtar enojado, y que a palabras de enojo no ay que reſponder,ſino ſeruirle en todo lo que buenamente ſe pudiere,con que no ſe falte en ningun punto a la juſticia,porque eſta en todo tiempo y ocaſion ha de tener ſu lugar, y de donde diere.

La inſtitucion de la capellania. N. ſobre que ſe litiga en eſſa Audiencia,podrà hazer,porq̃ cerca de hazer juſticia a las partes que litigan,no ay reſtriccion ninguna,

ni limitacion en el poder que le dimos, sino en lo voluntario.

Cerca de la renunciacion que Pedro. N. hizo en sus manos, no tenemos que proueer: porque auiendose hecho en el mes de Hebrero, la prouision toca al Papa. Serà bien auisarle desto, porque vea lo que le conuiene: porque allende que no serà justo ni honesto meternos en las prouisiones que tocan a su Santidad, nos inhabilitauamos para la alternatiua, quando Dios quiera q̃ vamos a residir.

Si los notarios dessa nuestra Audiencia excedieren en el lleuar derechos demasiados, ò hazer molestias a los litigantes, proueera como el que las hiziere sea castigado con todo rigor: porque de otra manera seria encargar mucho nuestra conciencia, y confiamos tãto de la integridad de V. m. que con su buen exemplo y cuydado en todo, les enfrenarà, para que no hagan en esta parte cosa que no deuan.

Mucho nos pesa que el señor Obispo nuestro predecessor no se aya concertado con el Cabildo, sobre el negocio de. N. Holgaremos mucho que se ponga de por medio entre ellos, procurando reduzillos à concordia. Y que siendo necessario de nuestra parte hable a essos señores nuestros hermanos en su Cabildo, pidiendoles con mucha instancia, que se concuerden con el señor Obispo, y escusen pleytos y diferencias con su S. teniẽdo atencion a que ha sido su Prelado, certificandoles de nuestra parte que lo ternemos en mas, q̃ si se hiziesse por nuestra persona. Y en caso que no sea possible cõcordarlos, serà necessario hazer justicia a las partes, guardando a cada vna su derecho con toda rectitud, y vsando de alguna vrbanidad y comedimiento con el señor

ñor Obiſpo,embiandole a ſuplicar tẽga por bien de q̃ ſe haga juſticia.

En lo del proceſſo.N.no ay que dezir,ſino que ſe haga juſticia a las partes,viendo muy bien el proceſſo, y los meritos del,y aun comunicando el negocio con algunas perſonas de ciencia,y conciencia,por fundar mejor lo que ſe ſentenciare,y en dar la juſticia a cada vno en eſte,y en todos los negocios que ſe ofrecieren, no ha de auer falta,toque a quien tocare,y a eſte blanco ſe ha de mirar por todos los que juzgaren en mi nombre, yl o primero que el juez ha de ver,es,An ſua ſit iuriſdictio:y deſpues,Ius ſuum vnicuiq; tribuere.

A los Licenciados.N.y N.dirà otra vez que ſe vayan a reſidir ſus Beneficios y Curados, pues tienen a ello tanta obligacion, y yo la tengo de proueerlo aſsi: que deſpues quando ſeamos en eſſa ciudad,podran acudir a ella à ſus pretenſiones,y no lo cumpliendo, ſe les ſecreſtaran los frutos de ſus Beneficios. Y nueſtro Señor ſu perſona guarde por muchos años para ſu ſeruicio,&c.

Al miſmo Prouiſor.

AVemos viſto ſu carta de 6.deſte mes,y quanto a la reformacion q̃ ha meneſter el moneſterio. N. no tenemos q̃ dezir, pues deſde aqui podemos proueer poco enello,mas de q̃ lo platiq̃ de ſecreto,y comunique cõ perſonas de letras y virtud,y viſto biẽ,ſe põga el ordẽ q̃ cõuenga al recogimiẽto de aq̃lla caſa,de modo q̃ los males no paſſen adelante,y quedarè yo muy ſatisfecho con eſto:y el remedio q̃ conuiniere ponerſe, pornà luego,ſin alboroto y ruydo,con toda diligencia,

por-

porque conuiene assi al descargo de nuestra côciencia, y â nuestra reputacion.

Quanto al edicto que estaua puesto, de que no puedan entrar las mugeres en las Yglesias despues de puesto el Sol, ni antes que salga, pareceme que serà bien se informe si ay algun inconueniente de que se guarde en algunas partes, y auiendole, podrà dar la licencia que le piden por tiempo limitado, porque no parezca que se deroga del todo, lo que en su tiempo hizo nuestro predecessor, pues deuio tener entonces causas bastantes para mandarlo: que es justo tener a los predecessores el respeto que se pudiere. Y la mesma licencia darà a los demas que se la pidieren, sin hazer en ello ley general, ni reponer en todo el mandato hecho: y no cósentirà que aya velas de noche, como està mãdado por el Concilio.

En lo que toca a las reuerendas, porque conuiene que se den con mucho recato, conuernà que preceda muy diligente informacion del titulo, que sea bastante, verdadero, y no fingido: y que se den a personas virtuosas, y habiles: y mirarà mucho lo que en esto hiziere. Y con este presupuesto podrà dar reuerendas para estas temporas y ordenes, por no fatigar a los ordenantes có el camino y gasto de venir aca por ellas: que por esta vez, encargandole mucho la conciencia, le damos para ello poder cumplido, y cometemos nuestras vezes.

En lo del pleyto de N. lo que agora puedo dezir, es lo q̃ antes he dicho en este, y en todos quantos casos se ofrecieren, y es, que examinando primero, an sua sit iurisdictio, se dè la justicia a cuya fuere, sin ningun respeto humano: aunque holgarê mucho, que en lo que se

se ofreciere, sin agrauio de otro, se tenga mucho respeto al señor Duque, por ser la persona que es. Y tres dias ha que recebi vna carta suya, cuya copia serà con esta, la qual embio, no para daros, señor, pena, que no ay de que tenerla, sino para que vista, se tenga la consideracion que se requiere en el tratar con algunas gentes. Yo ninguna cosa sè de lo que me escriue, ni creo, ni espero de V.m. sino todo bien: pero no me parece que ay inconueniente en que estè auisado de todo, para proceder con mas cautela, aun donde no sea menester.

En el negocio de fulano mal puedo yo proueer lo q̃ conuiene de aca, no teniendo entera noticia de los medios y circunstancias, por donde se ha de guiar el remedio de vna cosa tal. Antes de aora se lo tengo remitido, para que con su prudencia prouea que el daño no passe adelante: y para mayor, y mejor direccion deste negocio se podrà aconsejar con personas de ciencia, prudencia, y buena conciencia, como se lo tengo escrito: y para aueriguar lo que passa, podrà llamar al Bachiller N. llamandole con algũ color, que no se entienda que es para este fin: el qual demas de dezir lo que sabe, podrà dar noticia de algunos contestes: y hecha la informacion, me embiara copia della, para que yo vea lo q̃ en esto conuerna hazer. Pero hase de tener consideracion, que el notario ante quien esto passare, sea secreto y legal.

Con esta le embio vna prouisiõ Real, para tassar las deterioraciones de las fortalezas y demas possessiones del Obispado, harà las diligẽcias que en ellas se demandan, con el comedimiento que se deue, procurãdo que con toda conformidad se nombren personas, que lo vean y lo tassen.

Cerca de la prouision del Curadode. N. de que nos escriue tiene puesto edicto, lo que conuerna hazerse, es, que los q̃ huuierõ parecido, y opuestose dentro del termino del, hagan el examen que el Decreto del Concilio de Trento dispone ante los examinadores Synodales: y hecho, se nos auisarà de la persona que mas idonea, habil, y suficiente fuere, de edad, letras, y virtud: y q̃ tuuiere las partes que el Concilio dize de manera q̃ se guarde al pie de la letra, sin que se dè lugar a que en esto por ninguna negociaciõ se dexe de guardar toda justicia y rectitud, y lo que conuiene al descargo de nuestra conciencia, q̃ auisandonos, le haremos la colacion.

Del mal del Canonigo. N. nuestro hermano nos pesa mucho: Diosle dè entera salud. Ternà cuẽta de no hazer diligẽcia en estas cosas, de manera que parezca demasiada, y procede de alguna codicia, especialmente en los meses que son de su Santidad, que en estos no me quiero entremeter.

Quanto à los arrendamientos de las heredades de N. que son de nuestra dignidad, hara lo que pudiere en ellos con todo cuydado: y quãdo no huuiere quiẽ los arriende, dara orden como se administren, y no vengan en diminucion alguna.

He sido informado, que el segundo dia del mes q̃ entrarà, se començaran a hazer las rentas desse Obispado, y que es necessario que en nuestro nombre assista a ellas, y assi le embiamos comission y poder para ello cõ esta carta: y para q̃ assimismo nõbre alguna persona inteligẽte, qual le pareciere, q̃ assista por nuestro cõtador al hazer las rẽtas: y tendrà mucha cuenta de que se hagã de manera, que la dignidad vaya en aumẽto, y no sea en cosa alguna defraudada por ningun respeto: por

que

que nos han dicho, q̃ algunas vezes se hã rematado e menosprecio de lo que yrian, sino se mirasse a las personas q̃ arriendan: y esto no se deue hazer, sino guardar toda rectitud. Informarseha de personas que lo entiendan, y procederà en esto con la prudẽcia que suele en las demas cosas: y nuestro Señor su persona guarde para su seruicio.

Al mismo Prouisor.

HE sabido que murio el Cura del lugar de. N. y que aunque auia resignado el Curado en manos de su Sãtidad en fauor de Diego de. N. y expedido bulas del, por no auer surtido efecto la resignació, ni auer se verificado la suficiencia que su Santidad manda q̃ tẽga el proueydo, y constado della por el examẽ que se le hizo, està vaco el beneficio, y quiere poner edicto del. Y assi porq̃ es bien proceder en las cosas con toda justificació, he querido escriuirle, q̃ antes que le põga, prouea como se torne à examinar el proueydo. Hazerloha assi: y si fuere suficiente, de manera que auiendo cumplido con la narratiua de la bula, se le pueda hazer colacion del beneficio, no encargando en ello su conciencia, se la harà: y no pudiendose vsar desta gracia, entreternà el poner edicto, hasta que Dios quiera que seamos en essa ciudad.

Yo queria casar seys donzellas, y hazer a nuestro Señor esta ofrenda el dia de los Reyes: darà parte dello al Retor de la Compañia de Iesus, è informarseha de seys donzellas, cuya honestidad, recogimiento, y fama, sea la que deue, que sean pobres, hijas de honrados padres, y procure se casen, ofreciendo a cada vna ciẽ ducados, y auisarnos ha de los nombres dellas, y de

sus

sus maridos, para embiarles las librauças de las dotes.

La carta que va con esta de su Magestad he recebido aora, verla heys, señor, y juntamente con los exemplares impressos de las oraciones y plegarias que con ella van, y proueereys como se hagan luego las diligẽcias que su Magestad manda, haziẽdo imprimir dellos las copias que fueren necessarias, para embiarlas a los Arciprestes y Vicarios de nuestro Obispado, para q̃ las distribuyan en sus Arciprestazgos y Vicarias, de manera que en todas las Yglesias del, y enlos monasterios de Monjas a nos sujetos, se haga lo que su Magestad manda por su carta, è instruccion, y nuestro Señor os guarde para su seruicio.

Al mismo Prouisor.

AVemos entendido el negocio que nos escriuistes del Canonigo. N. nuestro hermano, y parecenos que aueys excedido de lo q̃ el Concilio dispone, assi en tomarle la confessiõ sin los diputados del Cabildo, como en ponerle la carceleria que le pusistes, especialmẽte no auiẽdo sospecha de fuga, como no la ay. Si los Diputados pidierẽ que ante ellos se ratifique su cõfession, no ay inconueniente en hazerlo: mayormente que yo no sè donde se prueua, que la confession es de pertinentibus ad summariam informationem.

Procederà en esta causa sine strepitu & figura iudicij, poniendo alguna pena al dicho Canonigo, qual le pareciere, juntamente con los diputados. Y con esto se podrà acabar este negocio, y la pena se aplicara à la fabrica dessa nuestra Yglesia.

Vimos la visita que ha hecho el Licenciado. N. de

los oficiales de nuestra Audiēcia,y cerca della auemos proueydo lo que cō esta va,vsando de benignidad con ellos,confiando que bastara aquesto, para que desde aqui adelante exerçan sus oficios con la diligencia y rectitud que deuen. Hareisselo,señor, notificar publicamente en Audiēcia,estando juntos,de suerte que lo entiendan todos,y executareis luego nuestra sentencia,y lo en ella proueydo,no obstante qualquiera apelacion que se interponga por ellos.

Por Fiscal para essa nuestra Audiēcia,auemos nombrado al Licenciado. N. como vereys por el titulo que va con esta. Embiarleheys a llamar, y antes que se le deys,le direys en vuestro aposento de nuestra parte la satisfacion que de su persona tenemos, y de que harà lo que se le encarga con toda diligencia y rectitud, poniendole delante,que haziendo lo que deue,como del esperamos,ternemos siempre cuenta de aprouecharle en las ocasiones que se ofrecieren.

Los Receptores que hasta aqui ha auido, han sido muchos,y asi embiamos nombrados tres, por los titulos que seràn con esta,darselosheys,y recebido dellos el juramento necessario,los admitireys al exercicio de sus oficios:y en los demas negocios dessa Audiencia os encargamos,señor,tengays la cuēta cō la aduertencia y cuydado que se deue,y es necessario para la buena expedicion dellos,y descargo de nuestra conciencia.

En las Yglesias dessa ciudad ay,segun me han escrito,poco cuydado en lo q̃ toca al seruicio dellas, y poca limpieza en los corporales, y ropa blāca de los altares: proueereys luego en esto que aya el cuydado y limpieza,y ornato que conuiene,auisando a los Visitadores, que prouean lo mesmo en sus partidos, y q̃ no descuy-

den, de q̃ los Clerigos esten bien instituydos en las ceremonias de la Missa, y seruicio del culto diuino.

Quedo auisado del entrego que se hizo de las cosas del sagrario al sacristã del. La memoria de todo lo que se ha de aderezar dellas , y de lo que se ha de hazer de nueuo se nos embiarà luego, para que por ella demos el orden que pide el Obrero.

He holgado de entender la diligẽcia q̃ hizistes en visitar a la hora q̃ visitastes la carcel: y assi os lo agradezco, porq̃ lo hizistes muy bien, especialmente en hazer echar prisiones al Alcayde. Y si esta visita se hiziesse a la misma hora, de quãdo en quando, importaria mucho para la guarda de la carcel, y para q̃ los pressos della estuuiessen como deuen estar. Y assi os encargamos, y rogamos que hagays lo mesmo las vezes que os pareciere conuenir, y que proueays como sean bien tratados los pressos, y se les diga Missa todos los dias de fiesta.

El mandato que distes, para q̃ ningun Notario dessa Audiẽcia despache negocios de Roma q̃ el huuiere traydo, nos ha parecido bien, y serà mas acertado q̃ les mandeys q̃ de aqui adelante ninguno dellos se encargue, ni trayga semejantes despachos, so pena de priuacion de oficio, porque cõ esto se quitaran todos los inconuiniẽtes que de traer tales negocios qualquiera notario dessa Audiencia podrian seguirse.

Aqui he sido informado, q̃ vn Clerigo que se dize N. natural de la villa de N. es reboltoso, y viue inquietamẽte, teniẽdo diferencias cõ algunos vezinos della. Embiareys, señor, a llamarle, y dareys le vna buena correcciõ, mãdãdole q̃ de aqui adelãte viua recogidamẽte, y sea pacifico y quieto cõ todos, aduirtiẽdole q̃ si assi no lo hiziere, serà castigado por lo passado, y por lo q̃ de nueuo delinquiere.

Pues

Pues teneys entẽdido lo que importa el recogimiẽto de las personas Eclesiasticas, y mucho mas de las prebẽdadas en essa nuestra santa Yglesia, y el miramiẽto q̃ he desseado tẽgan en sus cosas, como es razon, y la q̃ ay de que asistan en el coro àlas horas, y tengan atenciõ y silẽcio en ellas, os encargo mucho, q̃ si en alguna destas huuiere falta, me auiseys cõ pũtualidad, para que proueamos cerca dello lo que conuenga.

Vn hõbre q̃ anda en essa ciudad cõ otro moço, enseñãdo la dotrina Christiana, me hã informado q̃ cõuiene q̃ no estè ay, porq̃ es ocasiõ que los muchachos dexen de trabajar, y se muestrẽ à demãdar, y seã holgaçanes. Informarosheys biẽ desto: y si para el descargo de nuestra cõciẽcia importare q̃ salga dessa ciudad, dareys noticia dello al Corregidor, para q̃ prouea en ello lo q̃ conuẽga.

Al mismo Prouisor.

Vestra carta de 10. del presẽte recebi, y lo q̃ se ofreceq̃ respõder a ella es, q̃ hagays justicia en el negocio q̃ està culpado. N. sobre q̃ sin nr̃a licẽcia por sola su autoridad ha tomado cierta parte del cimẽterio de aquella Yglesia, para ensanchar vna capilla suya: q̃ es razon, que esto se castigue, para que el, ni nadie se atreuã a hazerse señores, ni tomar nada de las Yglesias sin licẽcia del Prelado, informãdoos muy bien, si hizo algũ trato, y con quien, y con que licencia, sin tenerla nuestra.

He sido auisado que el dia de Corpus Christi se representarõ en essa ciudad algunos autos, no tã bien cõpuestos como conuenia para la fiesta y lugar donde se hizieron: y esto procede de hazerse, sin q̃ primero seã vistos por el Ordinario, o por su Prouisor. De aqui adelante terneys cuenta de no consentir se hagan, sin que prime

ro, señor, los veays, y aproueys, porque asi conuiene.

De parte dela Yglesia de. N. se nos ha escrito, que de alli es cura. N. y que no residiendo el Curado, gana, diziendo, que por residir la racion que en essa Yglesia tiene, puede estar ausente, y lo està, y goza cō nuestra licēcia. Yo no se la he dado: y asi le hareys yr luego a residir su beneficio, auisandole, que no residiendole, se procederà contra el conforme al Concilio.

El Doctor. N. nos ha dado aqui la peticion, que serà cō esta sobre cierta capilla, que dessea hazer en la Yglesia de N. y dotar en ella dos Missas cada semana. Informarosheys, si en la parte que dize, se puede hazer sin perjuyzio de tercero. Y si dà a la Yglesia limosna competente por el sitio, para que pudiendose hazer, le demos licencia para ello.

La diligēcia que los Visitadores hazen, en que los beneficiados muestren los titulos y colaciones, o bulas de los beneficios y capellanias que posseen, es bien q̄ se haga, para que se vea con que titulos los tienen, y sino, se les embarguen los frutos. Pero esto ha de ser no lleuando por ello los Visitadores, ni el Notario ningunos derechos, como se lo tenemos mandado.

En el monesterio de las monjas del lugar de. N. tenemos auiso, que no tienen Breuiarios, ni Missales, y que padecen necessidad. Hareys que se les compren a nuestra costa tres Breuiarios, y tres Missales, y que nuestro Contador les dê cien hanegas de trigo, de que le embiamos la librança que serà con esta.

La censura del beneficio curado de. N. recebimos, y por lo que toca al descargo de nuestra cōciēcia, nos ha parecido no proueerle, hasta q̄, señor, nos informeys de la persona de. N. y de su virtud y calidades, y si se

pue-

puede entender, que le quiere mas para dar a pension, q̃ para residirle, y acudir a lo que deue: y sea luego, porq̃ no proueeremos nada, hasta tener vuestra respuesta.

La relacion de los milagros que se han hecho en la ermita de nuestra Señora de. N. he recebido, y yo estoy tan ocupado, que no tengo lugar de proueer cerca dello cosa alguna. Comunicarlaheys con personas doctas y Teologos, para que vean lo que en esto ay, y den su parecer, y juntamente con el nos auiseys del vuestro, mirandolo con maduro consejo: porque estas son cosas en que se deue proceder, primero que se resueluã, con mucho tiento.

Quanto a las palabras que huuieron. N. y. N. me parece q̃ no siẽdo mas de las que nos escriuis, se deuẽ dissimular, y para lo de adelãte serà biẽ q̃ como de vuestro aduirtays a. N. q̃ el buen zelo que tiene, le temple vn poco, porque mejor se proueen las cosas con blandura, q̃ no con rigor, mayormẽte dóde este no es necessario. Y el mismo oficio hareys con la otra parte, diziẽdole, no por via de mandarselo, sino de aduertimiento, que no ande tan en publico, sino que se recoja, y viua con el recato que deue a su persona, y a la dignidad que tiene.

Està bien lo q̃ se ha hecho en la ermita de. N. y para q̃ del todo se acabe, cóuernà q̃ buelua alli el visitador, embiandole especial instrucció de lo que ha de hazer: porque desta manera no se errarà, y si se embiasse otra persona, seria en derogacion de la autoridad que le tenemos dada de visitador: y esto no lo auemos de permitir, sino guardar el decoro a los ministros.

Auemos visto la informacion que se tomó contra N. y por lo que por ella se prueua, nos parece que no se puede prender à nadie, quanto mas à vn prebendado.

Embiarleheys a llamar, y secretamente, y con blandura le aduertireys que no diga aquellas palabras, ni otras semejantes, sino que sea mirado en sus cosas: y esto bastarà que se haga con el.

A los juezes ante quien passa el pleyto de N. escriuiremos, como dezis. Cõuernà q̃ desde ay escriuays a N. que solicite este negocio, è informarosheys si serà necessario que asista en aquella Chancilleria vna persona a los negocios de nuestra dignidad, y a quiẽ se le podria encomendar alli que tẽga cuydado dellos, y lo que se le ha de dar, y los Letrados que serã a proposito. Que aunque no podreys creer quan cuesta arriba se nos haze seguir pleytos, por otra parte no cũpliriamos cõ nuestra obligacion, sino los siguiessemos, y defendiessemos la justicia de nuestra dignidad y cosas della, procurãdo que no se le quite nada de lo que le pertenece, y deue auer, sin hazer agrauio a nadie.

Hanme informado q̃ en las mas parroquias dessa ciudad, y en muchas de los lugares desse Obispado, no se dizen, ni celebran las horas y diuinos Oficios con la decẽcia q̃ conuiene. Proueereys luego, como en ninguna de las dessa ciudad aya falta en esto, sino que con mucho reposo, atencion, y deuocion se celebrẽ los diuinos Oficios, y las fiestas segun la solenidad dellas, de manera q̃ en todo sea seruido nuestro Señor, y honrados sus santos. Y en esto no aya descuydo, ni en auisar a los visitadores que asi lo prouean en sus partidos.

La carta q̃ serà cõ esta me ha embiado vna persona religiosa de ay: verlaheis, y comunicãdola cõ N. me auisareys delo q̃ se deue hazer de mi parte para remedio de lo q̃ escriue. Por amor de Dios os pido q̃ veleys, y proueays cõ el cuydado y diligẽcia q̃ de vos confio, como

cessen

cessen los pecados publicos, pues veys lo que en ello me va para el seguro de mi conciencia: y el os guarde como puede.

Al mismo Prouisor.

HE estado estos dias tã ocupado, q̃ no he podido ver el memorial que me embiastes del arãcel para essa nr̃a Audiẽcia. Hele visto aora, y tornooslo à embiar, para q̃ lo mireys mas despacio: è informãdoos de personas q̃ lo entiẽdã, hareys, señor, vn arancel para essa Audiẽcia, tomãdo del arãcel Real todas las cosas que del Eclesiastico comprehende, y della conforme a los derechos q̃ manda su Magestad q̃ se lleuen, y de las demas que en el Eclesiastico huuiere, que no esten cõprehendidas en el Audiencia, guardando lo que por constituciones Synodales desse Obispado està mãdado que se lleue de derechos, hareys vn arãcel de todas las cosas q̃ en essa Audiẽcia se prouee͂, no mudãdo nada, como digo, en las que el arãcel Real cõprehende, ni poniendo mas derechos de los que en el se dã: porq̃ su Magestad tiene mãdado que se guarde assi, ni añadiendo en las demas cosas del Eclesiastico otros derechos de los q̃ por constituciones Synodales se puedẽ lleuar. Y hecho este arancel por el orden que he escrito, me le embiareys sacado en limpio, y de la manera que se ha de poner en el Audiencia, que yo le firmarè, y se pornà luego.

El Fiscal nos ha escrito q̃ el Doctor. N. està ausente de su curado, cõ ocasiõ de cierto pleyto. Sabreys si no lo puede escusar, y estãdo ocupado honestamẽte, proueereys vn clerigo cõ congrua sustẽtacion que sirua el beneficio, entretanto que estuuiere en el pleyto. Tãbien nos ha auisado, q̃ el Cura de. N. està sin el coadjutor q̃ le

le dimos, proueereys de otro que vaya alli, aũque el no quiera, con el salario que señalamos al primero, que assi conuiene al descargo de nuestra conciencia.

Para el seruicio de las Yglesias y biẽ delos parroquianos dellas, importa mucho ꝙ los Curas residã. Terneys señor, mucha cuenta, en que ninguno falte de su Yglesia, y de que el que no residiere, sea castigado conforme al Concilio.

He sido informado, que en essa ciudad ay pecados publicos, y que en ellos ha muchos años que viuen algunas personas, y que para desarraygarlas dellos, conuernà que seã castigados, y se les dè pena cõ que escarmiẽten. Terneys, señor, en esto el cuydado que cõuiene para el descargo de nuestra cõciẽcia, auisandonos siẽpre de los que huuiere, sin ꝙ en esto aya descuydo alguno.

El Doctor. N. me ha dicho, que auiendo buscado vos y el, los cõfessores, ꝙ cõuernà señalar, para que cõfiessen en los monasterios de monjas de nuestra obediẽcia en essa ciudad, entendereys que seran a proposito N. N. N. darlesheys licencia para que las puedan cõfessar, y à las monjas mandareys que no cõfiessen sino con ellos, o con el confessor y capellan que les està señalado, quitandoles la facultad de poder confessar con otros conforme al Concilio.

El Arcipreste. N. nos ha escrito, para ꝙ demos licẽcia que doña Ana de. N. vezina del lugar de. N. pueda ser recebida por monja en el monesterio de. N. con los mil ducados dela dote que ofrece, y axuar, y lo demas acostumbrado. Informarosheys quien sea esta dõzella y sus padres, y si es cosa que cõuernà a la casa: y cõuiniẽdo, dareys licẽcia a la Abadessa y cõuẽto ꝙ la puedan recebir.

El Contador me ha dicho, que por no librarse los salarios

larios que se deuen a los Letrados, Procuradores, y demas personas que tienen a cargo los negocios de nuestra dignidad, no se siguen con la diligencia, y cuydado que conuernia. Serà menester que de aqui adelãte aya en esto mucha cuenta, y assi de los marauedis de condenaciones librareys lo que fuere menester, que con carta de pago del que los recibiere, se passaran en cuenta.

Aqui me han dado la carta que va cõ esta de su Magestad, cerca del cuydado que se ha de tener en la celebracion de los oficios Diuinos, y reformacion de las costumbres: verla heys señor, y luego que la recibays, yreys al Cabildo, y mostrarsela heys, y dareys la que yo les escriuo, y de mi parte les encargareys mucho, cumplan todo lo que su Magestad manda, y por la vuestra procurareys que en essa ciudad, y todo nuestro Obispado, y en las Yglesias del, se haga assi, de manera que se guarde todo lo que su Magestad manda por su carta, la qual me tornareys a embiar, y con ella auiso de lo que en todo se huuiere hecho, en que os encargo mucho tẽgays el cuydo que de vuestra persona confio.

La Abadessa del monasterio. N. nos ha escrito la carta, que serà con esta, pidiendonos demos licẽcia a N. N. que entren dentro a ver la obra, y al maestro que la haze. Dareys esta licencia las vezes que fuere menester, que entren todos tres juntos, y no vno sin el otro, ni se aparten, sino que juntos anden, y vean la obra, sin acudir a otra parte.

Escrito nos han, que las fabricas de las Yglesias dessa ciudad, y muchas del Obispado, estan muy alcançadas con las obras de canteria, y de ornamentos demasiados: dareys luego vuestros mandamientos, para que las Yglesias no se encarguen de obras que lo padezcan las

fabri-

fabricas, y terneys la mano en dar licẽcias para semejãtes obras, y proueereys q̃ los Visitadores no las dẽ para ninguna obra que exceda de dos mil marauedis.

A los visitadores encargareys de nuestra parte, q̃ en los lugares q̃ visitaren, tengan cuenta de examinar los clerigos de su suficiencia, è inquierã de secreto, sin que se dè escandalo, ni ruydo, de su vida y costumbres: y tãbien de su genealogia, y si fueren sospechosos, sepan sin dar nota que vida hazen, y auiendo de que auisarnos lo hagan, y que tengan mucha cuenta en esto, porque assi conuiene para cosas que suceden, y vos, señor, la terneys de recataros, y mirar con que verdad, y rectitud se hazen las informaciones para los ordenantes, y a que personas se comete el hazerlas.

Los recaudos para la supression de los beneficios, que don Pedro. N. pretende dexar a su Capilla recebi, y no sè, señor, como os parecẽ de poca importancia estas vniones de beneficios, pues son tan perjudiciales al clero del Obispado: yo las verè despacio, porque assi conuiene, y hazersеha en esto lo que mas conuenga.

Con esta os embiamos los apuntamientos de las cosas que resultaron de la visita del Sagrario, darloshеys al Cabildo, juntamente cõ la carta que les escreuimos y hareys que se pongan en el libro de la visita del Sagrario, y que se cumplan y guarden como se les manda. Y nuestro Señor os guarde para su seruicio, &c.

Al mismo Prouisor.

EL Secretario os escriuio por ordẽ ñra, remitiẽdoos vnas bulas del Curado N. expedidas en fauor del Bachiller. N. para q̃ viniendo como vienen remitidas a vos las executeys: despues aca he sido informado q̃ a este

este clerigo le auemos tenido preso por dos vezes, y q̃ es perjudicial, y de no muy buenas costũbres: procedereys, señor, en la verificació, y execució destas bulas haziẽdo justicia, y teniẽdo cósideració al descargo de nuestra cóciẽcia, y de la vuestra, en el examẽ de su suficiẽcia y de lo demas q̃ se requiere, y antes que las executeys, nos yreys auisando de lo que en ello se hiziere, porque queremos entender como se procede en este negocio.

Estos dias he aguardado respuesta de lo que os escriui cerca de hablar al Obispo. N. sobre q̃ vẽga a ayudarnos en los actos Pótificales, porq̃ lo desseo, por la falta q̃ dellos ay en el Obispado por mis ocupaciones, q̃ sino fueran tã forçosas, no sè como sufriera esto: sino lo huuieredes hecho, le hablareys, y me auisareys de lo q̃ respódiere. Có esta os embiamos comissió para hazer luego Ordenes estas Tẽporas, que las haga el Obispo. N. q̃ esta ay, y como por ella vereys, el ordẽ q̃ queremos se guarde en ellas, es que no se dispẽse en los intersticios de titulo de patrimonio có persona alguna, ni se admitã de nueuo, sino con vrgẽte necessidad, y personas graduadas, ni que passen de veynte los que se ordenarẽ de Corona, que es bien que en esto se tenga la mano por muchos respetos.

En lo de la permuta del Curado N. no ay q̃ reparar en q̃ la Canongia no se aya puesto en mas de 24. ducados, porq̃ es estilo comũ y antiguo de la Curia de Roma, no poner las Canógias en mas valor, porq̃ requierẽ residẽcia personal, y si la reseruació de los medios frutos del Curado, q̃ se reserua de pẽsion dó Pedro, no se ha dicho a su Sãtidad, sino que es solo cócierto entre los permutantes, adelante lo procurareys entender: aunque bien creo ternan sacadas bulas della, y assi no auiendo otra dificul-

dificultad en las de la permuta, haziẽdo las diligencias que su Santidad manda, las podreys executar.

El Licenciado. N. que tiene cuenta con el Hospital dessa ciudad, es hombre de bien, y buen Christiano: quã do, señor, acudiere a vos a dar noticia de algunas cosas que conuengan al seruicio de nuestro Señor, le dareys credito, como yo se le he dado siempre, que lo merece su buen zelo.

He entendido que algunos receptores dessa Audiencia padecen necessidad, por no repartirse ygualmente las comissiones de los negocios: tèrneys cuenta que de aqui adelante se repartan entre ellos, pudiendose esto hazer sin algun inconuiniente, para que tengan todos en que entretenerse, y exercitar su oficio.

La diligẽcia que hizistes de poner edictos, para que los que siruen beneficios sin auerse examinado, parezcan ante vos a examinarse, està bien hecha, y assi terneys, señor, cuenta con lo demas que tocare al descargo de nuestra conciencia, como de vuestra persona esperamos.

Del Fiscal dessa Audiencia tenemos satisfacion, y entendemos que mirarà por el descargo de nuestra conciencia: comunicarleheys en los negocios: que desta manera yran bien, y como esperamos de vuestra buena diligencia: que entendido auemos la cuẽta que teneys con vuestra conciencia, y con lo que toca a la nuestra, lo qual, señor, os encargo hagays siempre assi, que todo serà echarnos en mas obligacion.

Porque entendemos que en essa ciudad y Obispado padecen necessidad los pobres, nos ha parecido se repartan entre ellos estas Pascuas, porque Dios nos las dè buenas, mil ducados, y mil hanegas de trigo de limosna de

de nuestra hazienda, y para ello embiamos al Receptor general la librança que va con esta. Iuntarosheys con el, y con el padre. N. y el Canonigo. N. nuestro hermano, y repartireys esta limosna entre la gente auergonçante, y mas necessitada, para que della se sirua nuestro Señor.

Informado nos han, que yendo el Obispo N. a confirmar, con la comission nuestra que tiene, en el lugar. N. passando por mitad de la vista de los clerigos, y auiẽdoles pedido possada para el, no se la quisieron dar, respondiendo que fuessen al Corregidor, que ellos no tenian que darsela: y que visto esto por el Obispo, se passò media legua adelante a dormir, y sabiẽdolo ellos, no le embiaron a visitar, ni hizieron cuenta del. Hanos parecido mucho descomedimiento. Embialdos a llamar, y darlesheys vna reprehension, afeandoselo mucho, y castigandoles con alguna pena pecuniaria, para que sea exemplo a los demas, y ellos, y todos entiendan la obligacion que tienen de hospedar, y recebir, como es razon, a los Obispos que en nuestro nombre van a hazer los actos Pontificales.

Sobre los edictos que dezis, conuernà se embien por esse Obispado, para que se entiẽda como se celebra en los Oratorios de casas particulares, me parece biẽ que se haga esta diligencia: pero aconsejaos primero con personas que lo entiendan, de manera que no se proceda en esto contra derecho, ni el Concilio de Trento, sino que mireys muy bien como se han dado, y deuan dar semejantes licencias.

En lo que escriuis que teneys limitacion en la comission que os dimos, para no trocar, ni enagenar bienes, ni otras cosas de las Yglesias, y que se ofrecẽ algu-

nas

nasque cõuiene se hagã: auisarnosheys siẽpre q̃ estas se ofrezcã, informãdonos de las causas q̃ huuiere para hazerse, q̃ cõforme a ellas os cometeremos, y daremos orden de lo q̃ cerca dello se deua hazer. Y no os pese de q̃ esto se haga asi, porq̃ en semejantes casos conuiene que se proceda con mucho tiento, y consideracion.

Aunq̃ las mõjas de la Cõcepcion os pidã q̃ entreys dentro del monesterio, a ver el Oratorio q̃ han hecho en la enfermeria, y q̃ les deys licẽcia para q̃ se diga Missa, y administre el santissimo Sacramẽto de la Eucharistia, me parece q̃ deueys escusar el entrar dẽtro: y en la licencia que piden, informandoos ser necessaria, se la dareys, pero por tiempo limitado, y en caso de mucha necessidad, y no de otra manera.

Vistas las calificaciones de los examinadores synodales, y vuestro pareçer para la prouisiõ de los tres beneficios curados que estan vacos, encomẽdãdonos primeramẽte a nuestro Señor, auemos proueydo en ellos a. N. N. N. y al Dotor. N. nuestro Visitador le direys q̃ tenga paciencia, que no se ha podido hazer otra cosa, que yo ternè cuenta en acomodarle de manera que no se pierda nada en no auer lleuado este beneficio: y a los proueydos dareys las colaciones, auiẽdoles tomado el juramento, y professión de la Fè cõforme al Cõcilio, y mandarlesheys que vayan luego a residir.

He visto el auto que distes sobre el asiento que suelen tener las mugeres de los Corregidores y sus Tinientes, en nuestra santa Yglesia, y no es biẽ q̃ se les quite el lugar que hasta aqui hã tenido yendo cõ moderaciõ, y sin estruẽdo, que a la justicia es justo se tenga respeto, y a las cosas della, y el estatuto q̃ el Cabildo ha hecho de nueuo cerca desto, no se ha de executar: porque demas

que

que no tiene autoridad de hazerle sin la nuestra, y sin nuestro parecer, fue con especialidad, y essencion delas dos personas, y los estatutos han de ser generales.

Teniẽdo escrito hasta aqui, auemos recebido vuestra carta, y las informaciones delo q̃ aora ha passado en essa santa Yglesia, y quedo muy satisfecho de la manera q̃ en semejãte negocio aueys procedido, y porq̃ conuiene para la autoridad y reputaciõ de vuestra persona que esto se os remita, aunque ha ocurrido a mi el Gabildo, y de parte suya ha venido aqui dõ Pedro, no he querido hazer nada, sino remitiroslo alla q̃ hagays justicia, cõfiado de q̃ la hareys, y q̃ procedereys cõtra los culpados con la prudencia q̃ de vos esperamos, y de manera q̃ de aqui adelante no aya semejantes atreuimientos, y q̃ lo cõsiderareys todo como cõuiene a nuestra reputaciõ, y a la paz y quietud de adelante, y q̃ auiẽdo esta, se tenga el respeto q̃ se deue a la justicia y ministros della. No tenemos mas q̃ alargar aqui, de que nos vays dãdo auiso de lo que en esto hizieredes: y nuestro Señor vuestra persona guarde para su seruicio.

De nuestra mano y letra auemos querido añadir estos renglones, para deziros q̃ todo lo que toca a este negocio y dependencias del, se os remite, sin auerme yo querido entremeter en el, porq̃ me ha parecido que cõuiene assi. Procedereys en el con vuestra acostũbrada cordura, de manera que adelante no nos veamos en cosas semejantes, procurando sustanciar, y justificar mucho los processos, de suerte que donde quiera que los vean se satisfagan, y quede todo assentado, y sossegado como conuiene: y en lo que se pudiere hazer plazer al Cabildo, con que no sea con daño de negocio, no serà bien sino tener atencion a ello.

Al mismo Prouisor.

LAs bulas de la Maestrescolia recebi, y en lo q̃ dezis que su Santidad os comete por ellas, que hallando idoneo a dõ Iuan, le hagays la colacion, y que no lo es, por no ser graduado, como lo dispone el Cõcilio de Trento, en la sessión. 23. cap. 18. yo he mirado este capitulo, y no me parece que milita, ni ha lugar en este caso, porque la obligacion que pone de que sean graduados los Maestrescuelas, es presupuesto que estê instituydo el Colegio del Seminario que va diziendo el capitulo, y que aya de enseñar, y leer el Maestrescuela, y parece que no estando instituydo en essa diocesi, que no obsta esto, antes tiene lugar el capitulo doze de la sessión. 24. del mesmo Concilio, donde solo obliga a los Arcedianos, que sean Maestros en Theologia, o Doctores, o Licenciados en Canones, y para las demas dignidades solo dize, que sean Clerigos idoneos, de edad de veynte y dos años. Las bulas se os bueluen, y executarlasheys haziendo justicia, y todo lo que se pudiere hazer por don Iuan, se harà, que lo merece su persona.

Quãto a lo que dezis que seria menester que os embiassemos comissión para hazer las colaciones de las Capellanias de iure patronatus, que en essa Audiencia se presentan, y tratan, por no hazer venir aqui a las partes, no serà necessario que vẽgan, sino que vos embieys la lista de las personas en quien se han de proueer, y relacion de la fundacion y vacacion, y cargas, y examen de suficiencia de los que han de ser proueydos, que aca se haran las colaciones, y se os embiaran, que assi conuiene se haga por algunos respetos.

Aunque el Abad dessa nuestra santa Yglesia nos ha es-

escrito sobre su negocio, y aqui nos han hablado otras personas, no auemos querido hazer nada, sino que acudã a vos: toda via auemos querido aduertiros, que por ser Abad, se podria hazer mas con el que cõ los demas, y assi podreys mãdar que este arestado en su casa, y dẽde a quatro dias darle licencia que vaya y venga recta via a la Yglesia.

En lo del assiẽto de Contador hareys luego informaciõ, y si pareciere que el Cabildo tiene justicia, no se hablarà mas en ello, pero si se le deuiere aquel lugar, no permitireys que se le quite, y despues de auer tornado a el, yo ternè consideracion a dar gusto al Cabildo, pidiendomelo como es razon.

He holgado de entẽder la diligencia q̃ aueys hecho para que vayan las dos monjas de. N. al Monesterio de N. Conuernà que quando ayan de yr, se embien con la compañia que es razon, en vn coche, o caualgaduras, acompañadas de vn clerigo anciano, y de buena vida, y de vna muger honrada, y de aprouacion.

El Obrero nos ha escrito que ay necessidad de q̃ se hagan para el seruicio de nuestra Sãta Yglesia vn terno de terciopelo negro, y otro de morado, y dos capas de terciopelo morado, y se hagan otros adereços, conforme al memorial q̃ va con esta: verle heys, y siendo nenecessario, proueereys que se haga conforme al dinero que de presente tiene la fabrica, auisandonos de lo que en esto se hiziere.

Yo he ordenado que se den dentro de essa ciudad, y por el Obispado, de mi hazienda dos mil ducados de limosna, de q̃ embio librãça al Contador: juntaros heys con el Canonigo. N. nuestro hermano, y cõel padre Retor de la Cõpañia de Iesus de essa ciudad, y repartirlos

heys, dando algo mas dellos fuera de essa ciudad entre los pobres de esse Obispado, teniendo consideracion, que la limosna que se repartiere, no sea tan menuda, q̃ no aproueche a nadie, sino que se reparta cóforme a la necessidad deste tiẽpo, y que sea remediada en algo la q̃ tuuieren los pobres a quiẽ se diere. Y nuestro Señor os guarde para su seruicio.

Al mismo Prouisor.

VVestra carta de vltimo del passado recebimos, cõ que holgamos, por entender que nuestros hermanos ayan entendido lo q̃ a mi voluntad se deue, y conforme a ella querido paz, y conformidad, y assi la diligẽcia que de vuestra parte enesto se ha hecho, os agradecemos mucho, y entẽdemos q̃ en todo lo demas porneys la mesma, y os guiareys con la prudencia q̃ de vuestra persona esperamos, con la qual ternemos siempre la cuenta que es razon. Parecenos que serà bien que vẽga. N. para que estemos informados de todo. Y nuestro Señor, &c.

Al Cabildo de su Yglesia.

LA carta de Vs. ms. de tres deste recebi, cõ la qual holgue mucho, y viene tã bien dicho lo q̃ en ella me escriuen, q̃ aunq̃ a mi voluntad se deue todo ello, porque siempre se la he tenido de hermano, y padre, no puedo dexar de alegrarme como es razon de su comedimiento, tan digno de tales personas, y assi quãdo venga por aca el señor Dean nuestro hermano, le oyremos todo lo que de su parte nos quisiere dezir, con la vo-

luntad que deuemos, y a Vs. ms. guarde nueſtro Señor, &c.

Al Dean.

Con la carta de V. m. holgue quanto es razon, y porque tengo por cierto todo lo que en ella me eſcriue, y ofrece, ſolamente quiero dezir, que hallarà en mi la correſpondencia, y buena voluntad que ſe puede prometer de quien como yo es mas amigo de cumplir con obras, que con palabras, como lo moſtrarà la experiencia. La venida de V. m. ſerà en qualquier tiẽpo mucho en buen ora, y con ella recebirè yo merced. Y nueſtro Señor a V. m. guarde para ſu ſeruicio.

Al Cabildo, ſobre la prouiſion de la Canongia Doctoral.

La carta de Vs. ms. recebimos, en que nos auiſan de la muerte del Doctor. N. nueſtro hermano, tengale nueſtro Señor en ſu gloria, que cierto nos ha peſado mucho. En lo que toca a la Canongia que el tenia, lo que podemos dezir es, que demas q̃ el comedimiẽto que han tenido de no poner edictos della, ſin darnos primero auiſo, ha ſido muy conforme a lo que a ſi miſmos deuen, le agradecemos quanto es razon. Los edictos ſe podran poner en la forma, termino, y en las partes que ſe acoſtumbra poner en ſemejantes ocaſiones, para que hechas las diligencias neceſſarias ſe prouea en eſta Canongia tal perſona de letras, y virtud, qual ſe deue, y de ſu bondad, y rectitud eſperamos proueeran, y a ſu tiẽpo en lo que toca a eſta pro

uision suplira nuestras vezes el Prouisor: y porque esta mos confiados en ella miraran lo que mas conuēga al bien y vtilidad de essa nuestra Iglesia, y lo que mas es al seruicio de nuestro Señor, no alargo mas, de que el guarde a Vs. ms. para su seruicio, &c.

Al Prouisor que acuda a esta prouision, y mire bien el querer ser opositor a ella.

SV carta recebimos, en q̄ nos auisa auer fallecido el Canonigo. N. nuestro Señor le tēga en su gloria, q̄ de su muerte nos ha pesado, porque era muy buena persona. El Cabildo nos ha escrito lo mesmo, dādonos cuēta de los edictos q̄ se hā de poner. Respōdoles, que los pongā luego, y q̄ vos suplireys nuestras vezes. Terneys, señor, cuydado de hazerlo asi, y de procurar por vuestra parte que en esto se proceda cō la bondad, y rectitud que conuiene, para que se prouea esta Canōgia, a vna persona qual conuenga al seruicio de nuestro Señor, y biē de la Yglesia, y en todo se descargue nuestra cōciēcia. Y en caso que os ayays de oponer a ella, nos auisareys dello, para que embiemos poder a otra persona que en esta parte haga nuestras vezes. Enlo q̄ toca a vuestra oposicion, yo, señor, os desseo mucho bien, y holgaria de todo el que se os pudiesse hazer: pero primero que os opongays, es menester por muchos respetos mirarlo muy bien, y entender que negocio podreys tener, porq̄ seria gran nota de vuestra persona, y del lugar que teneys, hazer oposicion a cosa que no se entendiesse muy bien q̄ auiades de salir cō ella. Yo lo dexo a vuestra prudēcia, cōfiando q̄ lo mirareys primero muy bien: y nuestro Señor os guarde para su seruicio, &c.

Al Cabildo, sobre acrecentar el partido al maestro de Capilla, y otros Cantores.

AVrà tres dias que recebimos la carta de Vs.ms. sobre lo que toca al acrecentamiento que se le ha de dar al maestro de Capilla, porque no se vaya a la Yglesia de. N. de do le llamã, y pareceno s q̃ se le den cinquẽta ducados mas del salario que hasta aqui se le ha dado, hasta que Dios quiera que seamos en essa Santa Yglesia: y al Cõtrabaxo q̃ se ha recebido aora, se le podran dar los ochenta ducados de partido que nos escriuen, q̃ es bien que se tẽga consideracion que es moço, y se deue esperar como aprouarà. Nuestro Señor, &c.

Al Dean, en respuesta de otra suya, sobre el assiento del Prouisor.

LA carta de V.m. recebi, con que holguè mucho por saber de su salud, y tẽgo yo por tã cierto por quien es, y por sus letras, y gran bondad, que ningũ oficio harà en cosa alguna, que no sea muy digno de su persona, que creo muy biẽ lo q̃ me escriue, y que no serà menester dar ninguna disculpa, sino que todo serà muy inculpable, y conforme a lo que a si mismo deue, y assi no ternè que dezir mas en esto.

No auia entendido lo que passò en el Cabildo sobre el assiento del Prouisor, hasta que recebi la carta de V.m. y lo que en ello puedo dezir es, que entrando alli el Prouisor en mi nombre, y representãdo nuestra persona, es muy justo que se le dè todo buẽ lugar, y que en el assiento que ha de tener no aya diferẽcias, y assi holgarè mucho que se euiten estas, y tenga por biẽ que no

las aya, q̃ por lo q̃ yo deuo a mi oficio, y a su dignidad, lo que mas es, a la virtud de V.m. y buẽ ser, ayudarè, y fauorecerè de muy buena gana, y con toda volũtad enlas ocasiones que me escriue. Y nuestro Señor, &c.

Al Prouisor, encargandole sean bien tratados los opositores a la Canongia, y guarde justicia.

REcebimos su carta, y con esta va la comissiõ en forma para votar en nuestro nõbre, en la Canõgia Doctoral, y encargamos os mucho, q̃ enel dar vuestro voto, y hazer las demas diligẽcias q̃ conuinierẽ hazerse de vr̃a parte para la prouisiõ desta Canõgia, tengays la cõsideraciõ q̃ conuiene, no solo al descargo de nuestra cõciẽcia, pero tãbien a que seã biẽ recebidos, y tratados los opositores igualmẽte, de manera q̃ entiendã de vos la entereza q̃ en esto, y en todo cõfiamos de vr̃a persona, teniẽdo mucha cuẽta de q̃ en esta prouisiõ no aya diferẽcias entre los capitulares, preueniẽdo las q̃ entẽdieredes se podran seguir, con prudencia y blandura, y los mejores medios q̃ pudieredes, para que no se dè lugar a ninguna descomposicion, sino que con mucha paz y hermandad guardeys justicia, y den sus votos. Y nuestro Señor, &c.

Al mismo Prouisor, encargãdole la paz, y administraciõ de la justicia en ausencia del Prelado.

EScriuo esta, para q̃ por ella entẽdays, señor, mi llegada aqui, y como a Dios gracias traxe salud por el camino, y q̃do cõ ella. No sè quãdo daremos ay la buelta, segũ todo lo de aca va de espacio, y assi os encargo mucho, q̃ en el entretãto tẽgays mucha cuenta con

las

las cosas de ay, y cō las q̄ os dexè encomēdadas, y quādo huuiere algũ desordē (quod Deus auertat) y el tiēpo diere lugar para nos cōsolar, y auisar dello, lo hareys antes q̄ proueays cosa, aunq̄ de vuestra prudencia, y cuydado confiamos que de vuestra parte aurà en todo tāta preuēcion y cuenta con lo que toca a la administraciō de la justicia, y paz de todos, que todo sucederà como esperamos. Y nuestro Señor, &c.

Al Canonigo Penitenciario, agradeciēdole el examinar los ordenantes, y dandole los casos reseruados.

LA carta de V.m. recebimos, y holgamos de entēder por ella la manera con que procedio en el examen de los ordenantes, que fue como esperamos de su bondad y prudencia.

El cuydado con que assiste a su obligaciō de Penitēciario entendemos biē que es el que se deue para cumplir con ella, y pues ay necessidad de q̄ tēga nuestras vezes para la absoluciō de los casos q̄ nos son reseruados, por la presente se las cometemos, y damos, encargādole mucho, q̄ en esto tēga la consideraciō que conuiene al descargo de nuestra conciencia, y de la suya, que cōfiando que lo mirarà assi como conuiene al seruicio de nuestro Señor, y bien de las animas, no auemos reparado en darle esta licēcia y facultad. Y nuestro Señor a V.m. guarde para su seruicio, &c.

Al Visitador del Obispado, sobre vna visita de vn Monasterio.

REcebi vuestra carta, y la relacion de la visita q̄ vays haziēdo en el monasterio. N. y està todo muy biē, y en-

y entre tanto que embiamos la religiosa que dezis, dexareys puesta vna presidente, por el tiempo que fuere nuestra voluntad, qual os pareciere que conuerna para el gouierno, y recogimiento de esse monesterio: y las vezes que huuieredes de entrar dentro de la clausura del, metereys con vos vna persona anciana de buena vida, y costumbres. En lo que dezis que las rexas de esse Monesterio son de palo, y seria bien fuessen de hierro, mirareys lo que mas conuiniere, y esso hareys, teniendo cuēta de que se haga bien, y a la menos costa que se pudiere, atento que no sobra nada al Monasterio. En lo demas que escreuis de las dotes de las parientas del fūdador, y heredades de essa casa, por aora no ay q̃ hazer nouedad en esto, pero dexareys ordenado q̃ se detengan de recebir las dichas parientas, y otras monjas, sino fuere teniendo muy suficiente dote, y precediēdo nuestra licencia. Y nuestro Señor, &c.

Al Contador del Obispado, sobre cosas tocantes a su oficio.

REcebImos vuestra carta, y el auiso q̃ nos days de la manera que se hā hecho las rētas, y lo que en ellas pretēdierō hazer los diputados, està biē: y vos no perdereys las preeminēcias q̃ en estas cosas os tocarē, pero sin hazer agrauio a nadie, q̃ yo sētiria mucho, si otra cosa se hiziesse, y si se diesse ocasion a quexa alguna.

Muy biē es q̃ enlos repartimiētos se tēga cōsideraciō a lo q̃ dezis, y fiamos de vuestra persona q̃ no agrauiareys a nadie, y q̃ cō toda fidelidad tratareys lo que es a vuestro cargo. El cōcejo. N. nos ha escrito la carta q̃ serà cō esta, sobre la necessidad q̃ padecē de pan, pidiendonos

donos trezientas hanegas de trigo, y otras tantas de cebada: y es cosa tã justa q̃ no se puede negar. Y assi del trigo q̃ tuuieredes mas cerca les proueereys lo q̃ pidẽ, o lo que mas se pudiere, pagãdolo luego a como valiere.

Los titulos de las mayordomias de. N. N. os embiamos cõ esta, para que los deys a las personas proueydas auiẽdo primero tomado seguridad bastante, pues ha de ser a vuestro cargo.

En lo que dezis que conuernà, que el Prouisor se informe de vos, y os dè credito en los negocios q̃ en aquella Audiẽcia se ofrecen de nuestra dignidad, ya se le escriue lo haga assi, que bien entendemos, que vuestro zelo es bueno. Y nuestro Señor os guarde, &c.

Al mismo Contador que dè pan para sembrar.

PORque parece q̃ se passaria la sazon de sembrar, si
se detuuiesse mas el pan que para ello se ha de dar,
os escriuimos esta carta, para q̃ luego q̃ la recibays
deys orden como se dè a los Cõcejos para este efecto la
mitad del pan, trigo, y cebada q̃ nos perteneciere en ca
da lugar, pagando luego a la tassa como vale. Y si en al-
gunas partes no se pudiere pagar luego, se les fiarà a bre
ues plaços, tomando bastantes fianças. Y porque nos di
zen, que el año passado se repartio muy mal lo que di-
mos para sembrar, y los ricos se lo tomaron, y dieron
muy poco a los pobres que tenian tierras en que sem-
brar, queremos que el repartimiento se haga, assistien-
do a el el Cura, y Alcalde del lugar, y vna persona que
vos nombraredes de confiança, para que se haga como
conuiene, y tenga efecto lo que pretendemos. Y nues-
tro Señor, &c.

A vna

A vna Abadessa de vn monesterio, animandola al gouierno dél.

SV carta recebi cō este mēsagero, y hasta aora no auemos dexado de tener el credito de su persona que es razon, porq̄ confiamos de su Christiandad, q̄ en todo lo q̄ tocare al buē gouierno de su casa, y recogimiēto de las religiosas della ternà mucho cuydado. Y aunq̄ esto tenemos entēdido en la persona de V.m. por lo que toca a nr̄a obligaciō, la rogamos y pedimos por merced, q̄ assi en el recogimiento, como en el buen tramiēto de las religiosas, tēga siempre la cuēta q̄ conuiene al seruicio de nuestro Señor, y bien dessa casa.

Quanto a la licencia que nos pide para recebir por mōja a la sobrina de doña Maria. N. no se la embiamos por aora: porque serà bien que nos informemos, assi de la dote, como de la vida y costumbres della, è informados, proueeremos cō breuedad lo que mas conuenga. Y nuestro Señor la guarde, y tenga de su diuina mano, para su seruicio.

A otra Abadessa sobre lo mismo.

NO dexaria de hazer esto algunas vezes por muchas q̄ de ordinario seā nr̄as ocupaciones, si entēdiesse ser necessario para animar a V.m. al buē gouierno dessa casa. Pero cōfiado q̄ tiene en esto el cuydado q̄ deue, lo dexo de hazer: y assi lè encomiēdo, señora, mucho q̄ pues a su cargo està el velar, y tener cuenta cō el recogimiēto y bien desse cōuento, q̄ cūpla con su obligacion como yo espero, procurādo siempre de gouernarle de manera que con amor sea obedecida dessas nuestras hermanas religiosas, y entre ellas aya la cōfor

midad

midad que es razon tengan, para que esten todas cõ la paz y caridad q̃ conuiene al seruicio de nuestro Señor, y quietud dellas, escusando todas las visitas que se pudiere, y que no se hable por tornos y locutorios sin necessidad, pues estas cosas no siruen, sino de distraer edl recogimiento a las que tanta obligacion tienẽ de guardarle, y de no dar ocasion a que se entiẽda otra cosa dellas. Y quãdo haziẽdo de su parte lo q̃ deue, fuere menester que de la nuestra se prouea alguna cosa conueniente para esto, y para el bien dessa casa, darnos ha auiso dello, para que en todo se acuda a lo que mas sea del seruicio de nuestro Señor, el qual la guarde muchos años, &c.

A otra Abadessa, que queria exonerarse de serlo, y pedia licencia para salir a curarse vna religiosa.

REcebImos su carta de 20. del presente, y aunque no auemos respõdido a las que antes nos ha escrito, no ha sido por dexar de conocer muy biẽ lo q̃ merece: y si hasta aqui la auemos tenido, y estimado por quiẽ es, en mucho mas agora, despues q̃ sabemos desecha lo q̃ otras religiosas amã y pretẽden, que es muestra de su virtud y religion. Y cõsiderando esta por vna parte, y por otra desseãdo darla gusto en lo q̃ nos ha pedido, me he informado si se podria hazer, y he hallado q̃ no conuiene exonerarla del cuydado de regir esse monesterio: porq̃ con su prudencia y Christiandad, està muy bien gouernado, y tiene el recogimiento que se deue. Y visto que no podiamos hazer lo que nos pedia, no auemos respondido a sus cartas: porq̃ a tales personas se han de encargar semejãtes cuydados, y no apartarlas

dellos,

dellos, y por el bien comun, donde ay, señora, tanta prudencia y merecimiento, se ha de passar el trabajo, y negar el propio contento: y estè cierta que en todo quanto pudieremos ayudar a el, y hazerla plazer, y mostrarle nuestra voluntad, lo haremos siempre.

Quanto a lo que nos escriue de doña Francisca. N. su enfermedad nos han informado que no es delas que dispone el Motu propio de la santa memoria de Pio. V. para poderla dar licencia que salga à curarse: y si lo fuera, ya se la huuieramos dado, aunque no para que fuera al monasterio que pide, porque aunque la tenemos por muy buena religiosa, y que en qualquiera parte holgaran de recebirla, por algunos justos respetos no conuiene que vaya alli, pero a otro, como la enfermedad diesse lugar, sin ser contra lo dispuesto por el Motu propio que auemos dicho: o en casa de algun hermano suyo holgaremos de darle licencia, por quererlo V. m. a quien guarde nuestro Señor.

A vn examinador suyo Synodal, que le auise de ciertos opositores a vn Beneficio curado.

PORque estoy muy cierto, que en las cosas que tocã al descargo de nuestra cõciẽcia ayudarà V. m. siempre con su parecer libremẽte, y como se deue, escriuo estos renglones, para q̃ me le embie en esto dela prouision del Beneficio curado de. N. como persona q̃ ha visto, y examinado los opositores. Y assi en Dios y su conciencia me auisarà luego que reciba esta carta, qual dellos, consideratis considerandis, es el mas benemerito, auisandome dello en secreto, y que quieren dezir estos terminos, Sufficiens est, y por otra parte, Sufficiens est quoad scientiam. Y qual dellos importa mas, o menos:

nos: porque lo desseo bien entender, y descargar en esto, y en todo mi conciencia, y dar a cada vno con justicia lo que es suyo. Y nuestro Señor, &c.

Al Prouisor que reparta vna limosna

QVerria que en essa ciudad se repartiessen luego trezientas mil marauedis de limosna. Cō esta embiamos la librança, cobrarlosheys, y juntandoos con el padre Rector de la Compañia, los repartireys la vispera de la fiesta de san Geronimo, entre los podres dessa ciudad, que mas necessidad tengan, que esten en sus casas, y sean enuergonçantes, no dando a cada vno mas, ni menos de veynte reales, y auisarnosheys de lo que en esto hizieredes. Y nuestro Señor, &c.

Respuesta à vnos vassalloss, pidiendoles concierten sus pleytos.

REcebimos vuestra carta, en que nos pedis, escriuamos à Granada, sobre el pleyto que tratays con los vezinos de N. y holgaremos mas, que pues ellos y vosotros soys de nuestra dignidad, no tuuiessedes diferencias, ni pleytos, sino toda paz y conformidad, como es razon. Y asi, si Dios quiere, quando vamos a nuestra Yglesia, procuraremos passar por ay, è informado de todo, os concertaremos, demanera que no aya necessidad de gastar mas de lo gastado, y a cada vno por bien de paz se le dè lo que es suyo. Y nuestro Señor os tenga de su mano, y guarde para su seruicio.

Al Cabildo que reciban vn Prouisor.

AL Doctor. N. embiamos por Prouisor dessa nuestra santa Yglesia y Obispado, por auer proueydo su Magestad al Licẽciado. N. su antecessor en vna plaça de Granada. Holgaremos mucho, de q̃ le reciban por tal, y hagan el acogimiento y buen tratamiento q̃ Vs. ms. suelen hazer a los demas que este oficio han tenido, que demas q̃ entendemos su persona lo merece, en ello recibirè mucho plazer. Y nuestro Señor, &c.

Al Prouisor, que le reciba, e instruya en lo necessario.

AL Doctor. N. que esta os darà, embiamos en vuestro lugar por Prouisor, para que vos podays yr a seruir vuestra plaça: recebirleheys por tal, y hareysle el acogimiento que es razon: y en tres o quatro dias antes que el presente su prouision, le instruyreys en las cosas dessa Audiencia y Obispado, como mejor entendays, y mas couenga a la buena direcciõ delos negocios, administracion de la justicia, y descargo de nuestra conciẽcia: q̃ allende que en esto hareys lo q̃ deueys a nos mismo, recebiremos mucho plazer. Y nuestro Señor, &c.

Al Fiscal sobre lo mismo.

EMbiãdo al Doctor. N. por Prouisor en essa nuestra santa Yglesia y Obispado, he q̃rido escriuiros esta, para que lo entendays por ella, y le instruyays, y aduirtays delas cosas dessa ciudad y audiẽcia. Pues como per-

sona que teneys tanta noticia dellas, lo podreys bien hazer, para que el entre con la preuencion que conuiene a la buena administracion de la justicia, y descargo de nuestra conciencia. Que fiado estamos de que en esto por vuestra parte aura la cuenta que es razon, y assi la terneys en ello, y en auisarnos de todo lo q̃ se ofreciere, de que se nos deua dar auiso, y del modo con q̃ fuere procediendo el Prouisor. Nuestro Señor, &c.

Al Prouisor que publique Ordenes, y mire como dispensa con los Ordenantes.

ESta carta os escriuimos, para que hagays poner edictos para las Ordenes de las Temporas que vernan de santa Luzia, aduirtiendoos que mireys como passays las informaciones y diligencias para ello: y que tengays la mano en admitir a nadie, que no conste concurrir en el los requisitos conforme al Concilio para cada orden, y que venga en cada informacion el parecer del Cura cerca del titulo a que se huuiere de ordenar el ordenante, y aprouacion de su genealogia, virtud y recogimiẽto, y vtilidad de la Yglesia: y que si no fuere titulo de patrimonio, que por lo menos rente veynte dos mil marauedis, y heredado, y no donado, y que aya vn año que tenga la possession del, y que sea graduado con quien se huuiere de dispensar a patrimonio, y conste bien de la necessidad de Clerigos en su Yglesia, y no de otra manera: y con ninguno dispensareys en los intersticios, ni los admitireys en estas Ordenes, si de aca no los remitieremos dispensados. Y nuestro Señor os guarde.

Al miſmo Prouiſor, que haga cierta aueriguacion de ſecreto.

POr parte de doña Maria N. vezina deſſa ciudad, ſe nos ha hecho relacion, que el Licenciado don Frãciſco N. le tenia dada palabra de matrimonio, y no ſe la queria cumplir, y nos ha pedido le mandaſſemos impedir las ordenes: y queriendo ſaber la verdad, le embiamos a llamar de ſecreto, el qual nos ha negado todo lo que ſe le pide, y tenerla obligacion alguna. Y porque ſegun nos han informado, ſon perſonas de hõra los deudos della, y ſe podrian ſeguir algunos eſcandalos, le auemos mandado que acuda á vos, antes de tratar de ordenarſe. Y aſsi os encargamos que hagays diligencia, para que reconozca los papeles que con eſta van, los quales dizen ſer copia de originales que ella tiene. Y llamadas las partes juntas, y a cada vna de por ſi, cõ todo el ſecreto poſsible, y con interuencion del padre Prior deſſe moneſterio de ſanto Domingo, el qual antes de aora ha tratado deſte negocio, os informareys muy en particular del hecho de la verdad: y lo que en ello hallaredes con vueſtro parecer, nos lo embiad cerrado y ſellado, para que proueamos lo que conuenga. Y nueſtro Señor os guarde, &c.

Al Contador que reparta vnas camas y vnos mantos de limoſna

HOlgaremos mucho que para eſtas Paſcuas, porq̃ nos la dè nr̃o Señor en ſu ſeruicio, hagays hazer cië camas de ropa, y otros tantos mãtos, de la manera q̃ ſe hizieron aora vn año, y ſe repartã de limoſna

en essa ciudad, hareyslo hazer luego del dinero que teneys nuestro, y jũtarosheys con el Prouisor, y nuestro hermano el Canonigo. N. y repartirseha entre pobres auergonçantes, que tengan mas necessidad, teniendo consideracion no sean los mesmos a quien se dieron el año passado, y tomareys este trabajo, que demas q̃ nuestro Señor os lo pagarâ, yo recebirê en ello mucho plazer. Y Dios os guarde, &c.

A vn Visitador, sobre que resida su beneficio.

POr lo que toca al descargo de nuestra cõciẽcia, y tã bien al de la vuestra, por la obligacion q̃ teneys de residir en vuestro curado, auemos nõbrado en vuestro lugar por Visitador desse Obispado al Doctor. N. lleuador desta: darleheis la instruciõ dela visita q̃ teneis firmada de nr̃o nõbre, y aduertirleheis de lo demas q̃ os pareciere necessario, para que en todo proceda como mas cõuẽga al seruicio de nr̃o Señor, auisandole dedo ha de començar a visitar. Y vos, señor, os yreys a vuestro curado, q̃ quãdo Dios quiera q̃ boluamos ay, veremos si huuiere otra cosa en que os mejorar, y aprouechar conforme a la voluntad que os tenemos, y vuestra persona merece. Y nuestro Señor os guarde, &c.

Respuesta a vn religioso, agradeciendole el cuydado que tenia de ayudarle al gouierno, y auisarle de algunas cosas.

COn la carta de V.m. y de entender que tuuiesse entera salud holguè mucho. El cuydado q̃ V.m. tiene

dè que en los monesterios que no son subditos en essa ciudad, aya el recogimiento que se deue, tengo en merced, y agradezco lo que es razon.

De que el Cabildo aya entendido el zelo cõ q̃ les encomende la asistencia y silencio en el coro, y que aya en essa ciudad la frequentacion de los Sacramentos q̃ me escriue, he holgado mucho. Plegue a nuestro Señor que siempre sea asi, y vaya de bien en mejor.

El portador es Diego. N. mi criado, V. m. me auise con el, le suplico de todas las cosas dessa nuestra Santa Yglesia y ciudad, de que yo deua ser auisado: que cierto aunque estoy confiado, que por la misericordia de Dios todo yrà bien, no dexa de darme cuydado el verme ausente. V. m. le tẽga de mirar siempre todo lo que viere tocar al descargo de mi conciẽcia, de manera que sea nuestro Señor seruido, que demas que me la harà muy grande en esto, deuelo a mi voluntad, que ha sido, y es, y serà siẽpre muy entera para todo lo que à V. m. se ofreciere, a quien guarde nuestro Señor, &c.

A vn Visitador, aprouandole no auer aceptado vna preuenda, y ofreciendole tener cuenta con el.

VVestra carta recebi, cõ q̃ holguè mucho, y hame parecido muy acertado no aceptar la Abadia, por algunos respetos que no son para carta: porq̃ no por esto dexarà su Magestad de tener cuẽta cõ lo q̃ vuestra persona merece, para acordarse della en otra mejor ocasiõ. En lo q̃ yo pudiere podreys estar cierto q̃ harè todo buẽ oficio, y que ofreciendose cosa de mi disposicion en que poderos mostrar la voluntad que os tẽ-

go, lo harè de muy buena gana, de ſuerte que no tẽgais que deſſear. Nueſtro Señor, &c.

A vn ſeñor de vn lugar, que impedia cierta viſita.

SIendo V.S. tan gran cauallero, y tã Chriſtiano, y yo tan ſu ſeruidor, no ternà por bien que dexe de cumplir la obligació en q̃ me pone la razó y el derecho, y el ſanto Concilio de Trento. La viſita que ſe pretẽde, es para ſeruir a nueſtro Señor, y ſaber como ſe cumple lo q̃ dexò ordenado la ſanta memoria de la ſeñora doña Ana, biſabuela de V.S. y como ſiruen los capellanes, y eſtà conſeruada la renta y hazienda deſta fundació: y à quien mas va que eſto ſe haga, es a V.S. por lo dicho, y para que ſe tenga el reſpeto y reuerencia que ſe deue a patron de tantas y tan principales calidades: y la ſuſpenſion que V.S. queria, ni conuiene, ni es ſeruicio de Dios ni de V.S. Y aſsi eſcriuo al Viſitador que la comience, y proſiga, teniẽdo a V.S. todo el reſpeto y miramiento q̃ ſe deue. Y nueſtro Señor a V.S. guarde, &c.

A vn Canonigo ſu amigo, pidiendole le auiſe de lo que ſe ofreciere.

EMbiando a eſſa ciudad al Licẽciado. N. me ha parecido que no deuia yr ſin carta mia, para que por ella V. merced ſepa de mi ſalud, y me auiſe de la ſuya, que ha dias q̃ no he ſabido della, ni de como van las coſas deſſa nueſtra ſanta Yglesia. Que cierto aunque bien ocupado en las de aca, me dan cuydado las de ay: porque no querria que ſe faltaſſe en coſa: y eſtoy tan cierto del que V.m. por ſu mucha bondad, y

Christiandad tiene en esto, que confio que quando sucediesse alguna cosa, me auisaria, para q̃ en ella yo proueyesse del remedio necessario. Y asi le pido por merced que quãdo se ofrezca, de que yo deua ser auisado, me escriua siẽpre: pues demas q̃ a esto le obliga lo que por quien es deue mirar por el bien dessa Yglesia, por el mucho amor que yo tengo a V. m. le corre obligacion a hazerlo asi, por lo que toca al descargo de nuestra conciencia, y fie de mi, que quando se ofrezca en que poderle mostrar mi voluntad, la hallara muy entera. Y nuestro Señor, &c.

Del Secretario del Obispo al agente de Roma, que pida prorrogacion del juramento, Ad visitanda limina Apostolorum.

Esta escriuo por mandado del Obispo mi señor, para que V. m. en su nombre pida prorrogacion del juramento que su S. hizo, Ad visitanda limina Apostolorum, atenta su edad y muchas ocupaciones. El primer año que vino a esta Yglesia la pidio, y se le dio ad quinquennium, despues de cumplidos los dos añosque de derecho tenia, de manera que ya se va cumpliendo esta prorrogacion: y asi pide su Señoria otra, y sobre ello embia las cartas que seran con esta, V. m. harà la diligencia, y procurarà auerla, y la embiarà sin perder tiẽpo, y auisarà del recibo desta, para que su Señoria lo entienda. Y nuestro Señor, &c.

Del Secretario del Obispo al Prouisor, embiandole vna colacion.

Con esta va la colacion de vna prestamera que vacò en el lugar. N. para V. merced, y su Seño-

ria

ria dize, que tome luego la possesion, y reciba la voluntad con que se le dà: y cierto que aunque la pieça no vale mas de trezientos ducados, merece toda gratitud el animo con que yo entiendo la dà su Señoria, y las palabras tan honradas que de V.m. me dixo al tiempo que me mandò la embiasse a V.merced. a quien haga muy buen prouecho, que yo quisiera valiera tres mil ducados, pero yo espero que muy presto tendrà V.m. de mano del patron lo que merece. Nuestro Señor lo haga, y guarde, &c.

Del Secretario al mesmo, para que haga lista de beneficios.

ESCriuo esta por mandado de su Señoria, para que V.merced dè orden, escriuiendo a los Visitadores, como se haga vna lista de todos los beneficios curados y simples, y de los prestamos y prestameras, capellanias, y dignidades, que estuuieren vnidas a Yglesias, Capillas, Hospitales, y Monasterios, y otras partes, poniẽdo cada Visitador en su partido el nombre de la pieça, è Yglesia, y el lugar do esta sita, y vnida, y con que titulo, y que tanto tiempo ha, y de que valor es. V.m. haga esta diligencia, teniendo por cierto que de la breuedad recebirà su Señoria mucho contentamiento, que assi me mandò lo escriuiesse a V.m. a quiẽ guarde nuestro Señor, &c.

Del Secretario al mesmo, sobre la execucion de vnas bulas.

LAs bulas que con esta van de la tesoreria de. N. se han presentado aqui a su Señoria, a quien viene

remitida la execucion dellas, mandame las embie a V. merced, para que auerigue la narratiua dellas, para la congrua que le queda a don Francisco, y del valor de los beneficios en la bula contenidos, y de como no ha auido en esta resignacion dolo alguno: y hecha, examine V.m. a don Iuan, y la fè del examen, y lo demas le remita V.m. a su Señoria, para que prouea justicia. Y nuestro Señor, &c.

Del Obispo a vn Oydor de vna Chancilleria, encomendando vn pleyto de su dignidad.

AVnque estoy cierto, como por otra tengo escrito a V.m. que me la harà, de guardar la justicia que mi dignidad tiene contra don Pedro. N. en el pleyto de la Calçada, que en essa Real Audiencia se trata: y que por ser cosa que me toca, la mirarà con el cuydado que yo miraria las cosas de V. merced, he querido tornar a escriuir esta, para que entienda, que si yo no estuuiera bien informado de ser tan justo lo que contra dõ Pedro se pide, como se contiene en el papel que embio con esta, no se tratara dello. Pero siendo, como estan en perjuyzio de mi dignidad, no se puede escusar: y assi la recebirè muy grande de V. merced, mande ver este negocio, como suele los demas, y yo espero de su bondad y rectitud, y visto, le determine, y sentencie con toda la gratificacion que se sufriere, y huuiere lugar, que en lo que por aca se ofreciere a V. m. serà cierto que me ocuparè, y le seruirè con la voluntad que tengo ofrecida. Nuestro Señor, &c.

A otro Oydor sobre lo mismo.

AViendo entendido la voluntad con que V. m. toma el negocio que en essa Real Audiencia se trata cõ dõ Pedro. N. y el animo que tiene de que se vea y guarde la justicia que de mi parte ay, he querido escriuir esta, para que V. m. entienda que lo reconozco y que por ser cosa q̃ toca a mi dignidad, y a la conseruació della, ternè en mucha merced la que mediãte justicia en esto me hiziere, y asi la recebirè de V. m. que cõ toda breuedad lo sentẽcie y determine, como yo espero de su rectitud y bondad, teniendo por cierto, que en lo que por aca a V. m. se ofreciere, ternè yo mucho cuydado de seruirle. Nuestro Señor, &c.

Al Relator de la causa encomendandosela.

EL señor Licẽciado N. me ha escrito el cuydado cõ q̃ V. m. ha entendido, y entiẽde en el pleyto de mi dignidad cõ don Pedro. N. y asi quise escriuir esta, para que V. m. entiẽda que lo estimo yo en mucho, y reconozco como es razon, y que la recebirè de V. m. en que vea este negocio muy bien, y refiera a los juezes q̃ le han de sentenciar los meritos y la justicia que de mi parte ay, con la pũtualidad y claridad que yo espero de V. m. que si por aca se ofreciere en que me poder ocupar, sea cierto V. m. que lo harè con toda volũtad. Nuestro Señor, &c.

Al Prouisor, encomendandole vn despacho.

EL portador desta nos ha dado la peticion introclusa sobre vn mandamiento que à instancia del Fiscal

aueys dado contra el. Auemosle dicho, que vaya a responder a el: holgaremos mucho que mireys por su justicia: y atẽto à que es viejo y pobre, y que tiene coadjutor suficientemente nombrado, como el mostrarà, para que sirua en su lugar la Yglesia, de que fue proueydo, os ayays con el benignamente: y en caso que aya de ser priuado della, me auisareys antes que lo sentencieys, embiandonos los fundamentos que ay para ello, juntamente con vuestro parecer, para que se prouea justicia: Nuestro Señor, &c.

A vn Prouisor, sobre vn despacho de vna dispẽsaciõ.

HAn nos informado, que aueys despachado en essa Audiencia vna dispẽsacion matrimonial entre Pedro. N. y Maria. N. vezinos de la villa de. N. y que los testigos se han perjurado en la verificacion de la narratiua, y prouado las partes lo que han querido, y que dello ay mucho escandalo en su lugar. De aqui adelante tendreys mucha cuenta de mirar a quien se cometẽ, y como se hazen estas informaciones, y muy despacio, y con mucho tiento despachareys semejantes negocios, y vereys por vuestra persona muy bien las bulas y dispensaciones, y otras cosas que os presentaren, que podrian ser falsas, ò mal expedidas, como ha acontecido: que para no venir a dar en semejantes sucessos, como en el desta dispensacion, que nos ha dado cuydado, es menester tener en todo el que os aduertimos. Nuestro Señor, &c.

A vn Visitador que concluya vna visita.

VVestra carta de 10. del presente recebimos, y por lo que por ella auemos entendido, y de vuestra bó

dad, y prudencia confiamos, estamos cierto que la visita del Hospital de. N. se aurà hecho como nos escriuis, y porque salga de vuestra mano como esperamos, holgaremos mucho que la concluyays, y pongays en execucion todo lo que falta, procediendo con el señor Duque con el comedimiẽto, y buen termino que se deue, que todo lo remitimos a vuestra prudencia, y que en ello hagays como os parece que conuenga al descargo de nuestra conciẽcia, y lo que mas es, al seruicio de nuestro Señor, el qual guarde, &c.

Al mesmo que tome vnas cuentas.

AQui nos han dado el papel que con esta va: verle heys, y todo lo que en justicia, y buenamente se pudiere hazer por el Doctor. N. lo hareys, y mediante ella le admitireys a sus cuentas con la gratificacion que huuiere lugar, sin darle a que aya las dilaciones que la parte contraria pretende, que en ello nos dareys contentamiento. Nuestro Señor, &c.

Al Cabildo de su Yglesia, dandole cuenta de no poder tan presto boluer a ella, y encargandole el seruicio della.

BIen me creeran Vs. ms. que holgara mucho mas de residir en essa santa Yglesia, y estarme en su compañia, y que vine aqui con animo de dar en breue la buelta, pero los negocios vã tan a la larga, que no se lo q̃ me deternã, y assi auemos querido rogarles, y pedirles por merced, que mi ausencia no haga falta, sino que procuren esten todas las cosas de essa santa Yglesia con

el

el orden que yo espero, y confio de su bondad, y cuydado, especialmente las que tocan al gouierno, y capitularmente se proueen, que sean dignas de todo loor, y de toda satisfacion y buen exẽplo a las demas Yglesias procurando que las horas se digan con la atencion, silencio y asistencia en el coro, que es razon, y los diuinos oficios se celebren con la autoridad que conuiene al decoro del culto Diuino, de manera que en todas las ocasiones de Vs. mercedes se procure el bien, y vtilidad de su Yglesia, y el recogimiento y grauedad Christiana de sus personas, teniendo siempre muy delãte el seruicio de nuestro Señor, el qual guarde, &c.

A vn Corregidor suyo, sobre cierta residencia.

EL Alguazil mayor ha venido aqui, y dadonos la peticion que serà con esta, quexandose de que le agrauiays en la residencia, y pesquisa secreta, tomando los testigos por memoriales, que sus enemigos han dado: verloheys bien, y con toda equidad, y justicia, sin que se le haga agrauio, procedereys en este negocio, mayormente si prouare ser sus enemigos los testigos, haziendo en todo justicia, sin que se dè lugar a passion alguna. Nuestro Señor, &c.

Al mismo que conserue la jurisdicion de la dignidad.

AQui auemos entendido la respuesta que distes a vna inhibitoria del Corregidor de. N. diziendo q̃ no se ha de apelar para el, sino para el Ayuntamien-

tamiento de.N. por ser la causa de quantidad de menos de diez mil marauedis: y en esto se pudiera proceder con mas consideracion, porque aunque aya lugar lo que respondeys, en los lugares de su Magestad, en los de nuestra dignidad hase de apelar, y siempre se apela de los Corregidores, en mayor, o menor cantidad, a los nuestros Iuezes de apelaciones, y assi en esta causa, como en las demas que sucedieren, se guardarà este derecho, guardando os mucho de dar entrada a lo contrario, y teniendo mucha cuẽta con que en todo se conserue la jurisdicion, y preeminẽcia de nuestra dignidad, y de huyr de nouedades, que estas siempre traen consigo muchos inconuenientes. Nuestro Señor, &c.

Al Prouisor, que dè licencia para poner vnas Reliquias.

LOs papeles que os embiamos con esta, nos ha presentado aqui el Capitan don Iuan Hurtado, pidiendonos demos licencia para que se pongan las Reliquias de que dà memoria, en la Yglesia de. N. Verlosheys muy bien, y tambien las Reliquias, y atento que serà acrecentar la deuocion al pueblo, hazer lo que piden, dareys orden como se haga, y pongan estas Reliquias en la parte que dize, no viniendo del nueuo edificio que se ha de hazer para ponerlas, perjuyzio alguno a la Yglesia, o a tercero: y auiendo algun inconueniente que lo estorue, no hareys nada, hasta darnos auiso del. Nuestro Señor, &c.

Al mesmo que haga publicar la bula de la Cruzada.

SV Magestad nos ha mandado escriuir la carta que os remitimos con esta, sobre la publicacion delas Indulgencias contenidas en la bula de la Cruzada: dareys orden como se publique en essa ciudad, y hareys sacar de la carta las copias que fuerẽ menester para los Arciprestes de esse Obispado, y embiarselasheys, para que cada Arcipreste cumpla en su districto lo q̃ su Magestad mãda, sin q̃ en ello aya falta. Nuestro Señor, &c.

A la ciudad, que le auia escrito que queria hazer rogatiuas por agua.

LA carta de Vs.ms. recebimos, y sabe nuestro Señor la pena que tenemos de ver el trabajo, y necessidad presente: pero como esto venga de la mano de Dios, el qual siempre nos cura con la medicina que auemos menester, y que lo que de nosotros ordena, es siẽpre para nuestro bien, aunque al principio del trabajo nos parezca q̃ para solo el nos lo embia, tenemos mucha cõfiança en su infinita misericordia, que como padre y señor nuestro tan bueno, y tan misericordioso, no mirando nuestras culpas, nos proueerà del pã quotidiano que tanto han menester los pobres, y los ricos: y confirmarsenos esta esperança con la santa preuẽcion de ayuno, confession, Comunion, y oracion que Vs.ms. tan deuotamẽte han ordenado para ello. Las indulgencias que Vs.ms. dizen, que puedo dar por mi autoridad Pontifical, yo las doy con toda buena voluntad, y porque de mi parte se haga algo en esta ocasion con los pobres, embio vna librança de mil ducados, que entre

ſe repartan de limoſna, y nueſtro Señor por ſu miſericordia buelua ſus ojos de piedad ſobre los pobres, y ſobre todos noſotros, y guarde a Vs.ms. &c.

Al Cabildo ſobre lo meſmo.

EL Ayuntamiento de eſſa ciudad nos ha eſcrito, que tiene ordenado de hazer vna proceſsion por la neceſsidad del agua, y que para que ſea mas acepta a nueſtro Señor, quiere que todos ſe confieſſen, y comulguen. Yo he dado muchas gracias a nueſtro Señor, por entender que ſe haga obra tan ſanta, y tan del ſeruicio ſuyo. Embianme a pedir las indulgencias que ſu Santidad me ha comunicado para ayuda a obra tan pia, y aſsi ſe las embio, y concedo con toda buena voluntad, y para ayudar de mi parte a eſta deuocion, embio vna librança de mil ducados, para que ſe repartan entre perſonas neceſsitadas. Holgaremos mucho que el Cabildo nombre vno de nueſtros hermanos, con cuyo parecer, y de vn Regidor, ſe haga eſte repartimiento, y que la proceſsion que ſe ha de hazer, ſalga por las calles, y fuera de la Igleſia con deuocion: que toda la aſsiſtencia, y fauor que Vs.ms. dieren a ello, ternemos que eſtimar en mucho. Nueſtro Señor, &c.

Al Prouiſor, ſobre lo meſmo.

HAnos eſcrito el Ayuntamiẽto de eſſa ciudad, que tiene ordenado q̃ ſe haga vna proceſsion de rogatiua por agua, y que para hazerla ſe cõfieſſen, y comulguen todos. Aſsiſtireys a obra tan pia, y del ſeruicio de Dios: y de vueſtra parte procurareys ſe haga con la deuo-

deuocion que conuiene, y de la nuestra les ayudamos con darles los quarenta dias de Indulgencia que podemos conceder, y tambien embiamos la librança que va con esta de mil ducados, para que se repartan de limosna entre las personas mas necessitadas de essa ciudad, como escriuimos al Cabildo: y hallarosheys a este repartimiento, y procurareys se haga demanera que nuestro Señor sea seruido del, el qual os guarde, &c.

Al mismo Prouisor, que dè vna limosna de secreto a vn Cauallero.

LOS dias passados me hablo aqui vn Cauallero que se llama don Francisco. N. diziendome q̃ tenia necessidad, y que la verguença no le daua lugar para dezir mas: y respondiendole yo que conmigo no auia para que tenerla, se atrauesso cierta visita, y assi se fue sin dezirme mas, y con mis ocupaciones hasta aora no me he acordado del, aunque se bien la obligacion q̃ tengo como Prelado de acudir a los que poco pueden, principalmente a la gente honrada, y assi os embio la librança que va con esta de dozientos ducados: dareys orden de cobrarlos del Contador, y por vuestra persona se los dareys, demanera que no se auerguence del modo de darselos, que es cauallero y honrado: y auisarnosheys en dandoselos. Nuestro Señor, &c.

A vn Vicario, sobre que aya sermones en las Parroquias.

VVestra carta recebimos, y la necessidad que dezis ay de que en todas las Parroquias de essa villa, se guarde el decreto del Cōcilio, que dispone q̃ en las

las Parroquias ſe predique todos los dias de fieſta, pareceNos que eſto ſe deue de mirar muy bien primero que ſe mande, porque en eſſa villa ay muchas Parroquias, y las fieſtas del año ſon muchas, y no ſe hallaran tantos Predicadores que puedan cumplir con eſte decreto, y aſsi lo mirareys muy bien, y nos informareys de lo que en eſto ſe podrà hazer, antes que proueays coſa en ello. Y nueſtro Señor, &c.

A vn Cardenal, reſpondiendo a vna carta ſuya, ſobre cierta viſita.

Recebi la carta que V.S.I. me eſcriuio en nombre de la Sacra Congregacion, a los diez y ſeys de Enero, con la copia del memorial que los cofrades de N. auian dado, y el quererlos yo viſitar ha ſido muy cõforme a derecho, y a la diſpoſicion del Santo Concilio de Trento, y muy neceſſario para remediar algunas coſas que tocan al deſcargo de mi conciencia como Ordinario, y por eſte reſpeto ſe les ha pedido los priuilegios que tienen para no ſer viſitados, y no los han querido moſtrar, y con eſto no ſe ha inouado contra ellos, como dixeron a ſu Santidad, antes ellos inouaron en ſeguir la cauſa contra lo que ſe ſuele, y deue hazer, que es moſtrar ſus priuilegios al Ordinario, y quando no ſe les hiziera juſticia, era bien acudir a ſu Santidad, como lo han hecho tan ſin tiempo, dando eſcandalo a eſta villa, no ſolo en no obedecer al Ordinario, pero deſacatãdoſe al ſeñor Nũcio de ſu Sãtidad, y quexarſe ſin auerles hecho agrauio alguno, yo embio a la Sacra Congregacion el memorial que va con eſta, en que en particular ſe reſponde, y ſatisfaze a todo. Suplico

plico a V.S.I. mande se vea, y considere que yo por mucho inconueniente tengo quererse esta cofradia essentar, y no ser visitada del ordinario como las demas cofradias, y que la jurisdició ordinaria sea defraudada en ningun caso, y mas en cosa de visita. La sacra congregacion lo mandarà ver, y proueer lo que mas conuenga al bien delas almas, y seruicio de nuestro Señor, que no es otro mi intẽto. Y suplico a V.S.I. pues me tiene tan aficionado, y obligado a su seruicio, me embie a mandar todo lo que se ofreciere aqui del, que aliende q̃ para mi serà muy grã fauor, y merced, nadie lo harà con mas voluntad, y diligencia que yo. Nuestro Señor, &c.

A vn Canonigo de su Yglesia, que tenia cuydado de las cosas della.

Recebimos la carta de V.m. y holgamos mucho cõ ella, por entender el zelo que tiene a las cosas del seruicio de nuestro Señor, que es como de su bondad y virtud auemos siempre esperado: y puede tener por cierto, que de la mesma manera holgaremos, siempre q̃ nos diere auiso de lo que toca al descargo de nuestra conciencia. Aora embiamos con esta carta vna librança de mil ducados, para que se repartan entre pobres enuergonçantes: mucho holgarè que V.m. se junte con el Prouisor, y tome trabajo de repartirlos entre los mas auergonçantes de essa ciudad, y reciba nuestro Señor nuestra voluntad, que bien quisieramos poder hazer mayor socorro a la necessidad que V.m. nos escriue que ay: y el guarde, &c.

A vn Cauallero, que pidio licencia para entrar monja vna hija suya.

CON este mensagero recebi la carta de V. merced, de diez del presente, y estè cierto que desseo seruirle, y darle en todo mucho gusto, pero ninguna licencia he dado para el Monasterio que me dize, y assi no podrè darla para la hija de V.m. porque sin auerlo hecho piden tantos lo mesmo, que por muchos respetos no se puede abrir la puerta a ello. Suplico a V. m. lo suspenda por aora, y tenga paciencia, que quanto mas breue pueda, seruirè en esto a V.m. a quien guarde nuestro Señor, &c.

De mi mano he querido dezir a V. merced, que como de suyo haga, que las monjas me pidan esta licencia, diziendo que no la pediran para otras personas, que yo la darè: y conuiene que esto se haga assi, para cerrar la puerta a muchos que piden lo mesmo.

Al Prouisor, que informe de vn Hospital que se auia hecho.

AVemos entendido que en essa ciudad se ha fundado vn Hospital, para recoger los pobres della, y para que les ayudemos con nuestra limosna, ha venido aqui vn Regidor, y porque como a Preladò nos toca saber, con que fundamento y motiuo se ha instituydo este Hospital, y que personas tienen cargo del, y acuden con su limosna, y quien la distribuye, y gasta, y que tanta serà, y si esta obra es estable, y conueniente, ò adelante se siguiràn della algunos inconuenientes, luego que recibays esta carta, os informa-

reys de todo ello muy en particular, auisandonos de lo que supieredes, juntamente con vuestro parecer: para que proueamos lo que mas conuenga al seruicio de nuestro Señor, el qual guarde, &c.

Al mesmo, pidiendole le auise de lo que conuiniere ser auisado.

AVnque entendemos que en lo que es de vuestra parte procurareys tener el cuydado que se deue, de inquirir, y saber como lo hazẽ los Visitadores, y si descargan nuestra conciencia, y de q̃ este mesmo teneys de que se corrijan, y castiguen los pecados publicos, y en todo se sirua nuestro Señor, toda via desseamos entẽderlo en particular, y assi os encargamos que nos auiseys como lo hazẽ, y procede cada vno en su visita, y si ay necessidad de proueer otros en su lugar, o de aduertirles de algunas cosas, ò mudarles las visitas. Y assi mismo nos dareys auiso, si en los pecados publicos ay la enmienda y correcion que se deue, y cerca de todo ello, y lo demas q̃ entẽdieredes deuemos proueer para el descargo de nuestra conciencia, y seruicio de nuestro Señor, nos auisareys con puntualidad, que demas que en esto cumplireys con vuestra obligacion, recebiremos en ello mucho plazer, Y nuestro Señor, &c.

A vn Visitador, que vaya a tomar los dichos a ciertos Clerigos.

EL señor don Diego. N. del Cõsejo de su Magestad, està en la villa de. N. en cierto negocio, en que entẽdemos serà necessario que digan sus dichos algunos clerigos: conuernà que luego que recibays esta, sin diferirlo vn pũto, os partays para alli, para q̃ ante vos testi-

testifiquen, y declaren lo que supieren : y vereys primero el interrogatorio, y no auiendo en el pregunta, ó cosa alguna que sea con escrupulo que ellos declaren, les tomareys sus dichos, y si os pareciere que le ay, no hareys nada, sin que primero nos embieys vn traslado del interrogatorio con vuestro parecer, para que cerca dello proueamos lo que conuenga: y los dias que os ocuparedes en esto, mandaremos que se os paguen. Guarde nuestro Señor, &c.

A vn Iuez, que auia repartido con excesso el gasto de la Langosta.

AVemos sido informado que el repartimiẽto que nos ha hecho para el gasto del quitar la Langosta, ha sido excessiuo, y assi a V.m. pedimos por merced, vea el memorial que serà cõ esta, y las razones del, y porque nos parece que la comission que tiene no cõprehende este caso, para que mejor se entienda lo vno, y lo otro, embiamos a la persona que esta lleua, V.m. le oyga, y mire este negocio con la consideracion que es razon se vea, teniendo por cierto que en lo que se le ofreciere nos ocuparemos con toda voluntad. Nuestro Señor, &c.

A vna villa de su jurisdicion, para que aperciban ciertas lanças en seruicio de su Mageslad.

EL estado que oy tienen las cosas de los enemigos de nuestra santa Fè Catolica, y las de su Magestad, y la noticia q̃ ay de las preuẽciones q̃ hazen, y armadas q̃ jũtã, dà no poco cuydado a todos, por lo q̃ podria suceder, y assi teniẽdo su Magestad en esto el q̃ como tã Catolico Rey acostumbra, nos ha pedido que por nue-

stra parte tengamos a punto veynte lanças, para acudir con ellas a do nos ordenare, siendo necessario: y porque tenemos mucha satisfacion del amor, y voluntad con que essa nuestra villa acude a todas las cosas que nos tocan, y que acudirà a esta de tanta importancia, auemos acordado de darles parte del cuydado cõ que quedamos del cumplimiento del mandato de su Magestad, para que juntos en su Ayuntamiento traten del medio que se podrà tener para lo susodicho, y que gente se podrà leuantar en essa nuestra villa, y que arneses de seguir, y quantos cauallos se hallaran en ella, y que comodidades serà justo se hagan alos que nos acudieren a esto, dandonos auiso de todo en particular: que demas que a su tiempo tendremos cuenta de que a las tales personas se les dè lo que se acostumbra en semejantes ocasiones, holgaremos mucho de que essa nuestra villa muestre en esto la volũtad que al seruicio de su Magestad tiene. Y nuestro Señor guarde, &c.

A los Arciprestes, que embien memoriales para celebrar Synodo diocesana.

PORQUE en cumplimiento de lo que deuemos a nuestro ministerio Pastoral, es nuestra intencion cõuocar synodo diocesana, auemos acordado de preueniros con esta nuestra carta, por la qual os encargamos y mãdamos, q̃ luego que la recibays, deys ordẽ como en esse Arciprestazgo se entiẽda esta nuestra determinaciõ, y auiseys a los Curas y Beneficiados, Monasterios y cõcejos de las villas y lugares del, encargãdoles de nr̃a parte, q̃ auisen y embiẽ memoriales a nr̃o Prouisor, en la ciudad. N. delas cosas q̃ les pareciere aduer-

tir que conuendran proueerse para el seruicio de nuestro Señor, vtilidad de las Yglesias, y al biẽ de los fieles, por manera que dẽtro de treynta dias de como esta recibieredes, esten embiados losdichos memoriales, y aduertimientos, porque para el tiẽpo que se aya de hazer la conuocacion del synodo, este preuisto lo que mas cõuiniere proueer, y remediar, assi en esse Arciprestazgo, como en todos los demas, y con madura deliberacion y acuerdo se prouea en todo lo que conuenga al seruicio de nuestro Señor, y bien de su Yglesia. Y porque somos informado que en la vltima synodo que en esta diocesi se celebrò, fue nombrado por testigo synodal de esse Arciprestazgo, el Licenciado. N. al qual toca auisar de estas cosas mas en particular, le direys que lo haga con la mesma diligencia, y en caso que sea difunto, vos por vuestra persona lo hareys. Y nuestro Señor, &c.

Cartas de recomendacion, assi de los Prelados, como de otras qualesquier personas.

Para encomendar negocios proprios, y pretensiones de las personas que escriuen.

A vn Cardenal, que fauorezca cõ su Santidad la prouision hecha por el Cardenal que le escriue.

SOy tan seruidor de V. s. ilustrissima, que con este titulo puedo suplicarle las cosas que me tocan,

por muerte de.N. que estè en el Cielo, vacaron en mi Yglesia vn Arcedianato, y Canonicato, y por el indulto que me està concedido, he proueydo estas dos pieças, y dado la dignidad a.N. y el Canonicato a don Pedro.N. Suplico a V.Señoria ilustrissima, que si se pusiere alguna duda en estas prouisiones, pues tan justamente las he hecho, y en personas tan benemeritas, tenga por bien de recebirlas en su proteccion, y suplicar a su Santidad, no permita que se innoue en ellas, ni se me dexe de guardar el indulto: pues los seruicios que siempre he hecho a la Sede Apostolica, no lo han desmerecido, que toda la merced que en esto V.S.I. me hiziere, estimarè, y reconocerè yo como de su mano, en todo lo que huuiere por bien de embiarme a mandar. Nuestro Señor, &c.

A otro Cardenal sobre lo mesmo.

POr lo que siempre he sido aficionado seruidor de vuessa señoria ilustrissima, puedo muy bien suplicarle me haga merced, y fauorezca mis cosas, sin temor de que recebirà pesadumbre con ellas. Yo proney el Arcedianato de. N. y vn Canonicato, en mi Yglesia, por el indulto que tengo, y aora he entendido que su Santidad no se sirue de aprouarlo. Suplico a V.señoria ilustrissima fauorezca estas prouisiones, pues en razon de lo que tan de atras tengo seruido, y de presente siruo a la Sede Apostolica, no lo desmerezco, procurando assi mismo que su Santidad tenga por bien de que se vea la justicia de los proneydos, pues para ella tienen en su fauor otras prouisiones hechas de la

misma

misma manera, passadas y aprouadas por la Rota, que demas que el pedir se vea su justicia, no se les puede negar, yo recebirè muy señalada merced de que V. señoria ilustrisima sea parte para que se les haga la q̃ yo espero por mano de V. señoria ilustrisima, a quien nuestro Señor, &c.

A otro Cardenal sobre lo mismo.

POr otras tengo escrito a V. señoria ilustrisima lo mucho que me siento obligado a su seruicio, y lo que estoy cierto que en todas ocasiones me ha de hazer la merced que siempre he recebido en las que se me han ofrecido. Con la muerte de. N. vacaron en mi Yglesia el Arcedianato de. N. y vn Canonicato, y ambas plaças he proueydo, por tener indulto para ello. Suplico a V. señoria, que si alla se tratare de alterar estas prouisiones, se sirua de ampararlas, y darles su fauor, de suerte que su Santidad tenga por bien de que no se inoue en ellas, ni permita que el indulto se me derogue en esto, pues sus predecessores me le hā mandado guardar, y mis seruicios no merecen otra cosa, que la merced que V. señoria ilustrisima me hiziere en esto, reconocerè muy de veras, con las muchas recebidas de V. señoria ilustrisima, cuya vida, &c.

Al Embaxador de Roma, sobre lo mesmo.

EL Arcedianato de. N. y el Canonicato, que vacarō por muerte de N. he proueydo, por tener indulto Apostolico para ello, a N. y N. que V. S. I. bien

conoce, y demas que su Magestad escriue a V. s. I. para que en su nombre suplique a su Santidad, mande se confirme mi prouision, pues es tan justa, y en personas tan benemeritas, he querido escriuir a V. s. I. y suplicarle se sirua de representar a su Santidad las razones que para ello he tenido, que van en el memorial que serà con esta, y suplicarle, pues no lo desmerecen mis seruicios, no permita su Beatitud que en esto aya nouedad alguna, que todo el beneficio, y merced, que V.s.I. hiziere a los proueydos, pornè yo a mi cuenta para seruirselo, en lo que me embiare a mandar. Nuestro Señor, &c.

De vn Prelado a vn Cardenal, encargandole los pleytos de su dignidad.

AVnque V.s. Ilustrissima no me haze merced de embiarme a mandar en que sirua, no quiero dexar de suplicar lo que se me ofrece, confiado en la que siẽpre V.s.I. me ha hecho, y en lo que yo soy su antiguo y aficionado seruidor. En la Rota se tratan algunas causas tocantes a mi dignidad, de que darà cuenta a V.s.I. Diego. N. a quien ay tego encomendado el solicitarlas. Suplico a V.s.I. que quando acudiere a pedir su fauor para que sean ayudadas con justicia, se le mande dar, que con el, y con la razon y derecho que de mi parte ay, tengo por cierto que tendran buen sucesso, y la obligacion en que V.s.I. me pornà, se aumentarà con las muchas que tengo a su seruicio, y la reconocerè, empleandome cõ mucho cuydado en todo lo que se ofreciere y tuuiere V.s.I. por bien de embiarme a mandar, a quien nuestro Señor, &c.

De vn Prelado a vn Cardenal que fauorezca vna dispensacion de vn deudo suyo.

DOn Pedro de. N. (que es vn cauallero principal, y a quien por algunos respetos, demas de tener parentesco con cosas mias, deuo ayudar) trata de casarse cõ doña Maria. N. lo qual, por auer sido ella casada cõ vn primo hermano de dõ Pedro, no se puede efetuar, sin q̃ su Santidad dispẽse en el impedimẽto que tiene de segundo grado de afinidad. Embiase a suplicar a su Santidad le haga esta gracia, por las causas q̃ a V. s. referirà la persona que esta diere: suplico a V. s. I. le oya è interceda con su Beatitud, para que tenga por bien de dispensar con ellos, y hazerles esta merced, que toda la que V. s. I. me hiziere en esto, reconocerè y seruirè en todo lo que me embiare a mãdar. Nuestro Señor, &c.

De vn cauallero a vn Prelado, pidiendo le ordene a su hijo de corona, y le dè vn beneficio.

COn la bendicion que V. s. dio a don Pedro, començò sus estudios, en los quales se ha aprouechado tãto, como yo he podido dessear. Suplico a V. s. q̃ en virtud de la buena memoria de dõ Diego. N. su abuelo nos haga merced a sus hijos de abrirle la puerta para q̃ entre a ser ministro de la Yglesia, dandole V. s. de su mano la primera tonsura, y algun beneficio, para que mejor pueda continuar sus estudios, que demas que como nieto de abuelo tan seruidor de V. s. sabrà reconocer esta merced, sus padres, y toda esta casa quedaremos con la mesma obligacion, y reconocimiento que tuuieron sus passados. Nuestro Señor, &c.

De

De vn deudo de vn Prelado, pidiendole le prouea vna Canongia.

OY he sabido que don Francisco. N. Canonigo en la Yglesia de V.s. quedo muy al cabo enla ciudad de. N. He querido dar auiso dello a V.s. por si cōuiniere a su seruicio saberlo con tiēpo, y juntamente cō esto poner de nueuo mis esperāças en las manos de V.s. que aunque yo confiesso que dellas me ha venido el estado q̄ tengo, y es mas del que yo merecia, por lo que todo el mundo me da, por ser sobrino de V.s. espero recebir merced en esta ocasion. Suplico a V.s. que ofreciendose, me honre y acreciente en ella como a hechura suya: y porque lo q̄ V.s. en esto ordenare, tēdre por lo mas acertado, no me atreuo a alargar mas, de suplicar a nuestro Señor me guarde a V.s. tantos años como he menester.

De vn ministro de vn Prelado, pidiendole vna vacante.

EL dia que V.s. me admitio por su criado en este ministerio, me abrio la puerta a pedir merced. El año passado me la hizo V. señoria de vn beneficio en la villa de. N. que vale de copia solos ciēto y cincuēta ducados: y pues V.s. suele proueer a sus criados de vna merced en otra de mas acrecentamiento, le suplico que en lo que aora ha vacado, se acuerde de mi, pues en todo lo que V. señoria me ha mandado, ha hallado en mi el rostro que deue el criado a su dueño, que por no tener quien esto trayga a la memoria a V. señoria, me es fuerça hazerlo yo: aūque en materia de pedir, de

mi

mi natural sea corto, no lo siendo en suplicar a nuestro Señor me guarde a V.s. como he meneste.

De vna señora de titulo, pidiendo al Prelado vna prebenda para vn hijo suyo, a quien auia dado vnos beneficios.

PIenso de mi que nadie en el mundo puede hazer vẽtaja al reconocimiento con que siempre he viuido de la merced q̃ de V.s. he recebido: y assi juntãdose cõ esto el saber lo que V.s. merece por quien es, y auer le respetado, y desseado seruir, como a señor y padre de todos los desta casa, me dà muchas esperanças, que en la ocasion de la prebenda que V. señoria tiene en su Yglesia, se ha de acordar de Iuan mi hijo. Suplico a V. señoria, que mirando mis trabajos con ojos de tantas obligaciones, y de tan pocos bienes con que poderlas cumplir, se sirua de hazerme esta merced. Y porque mi intento no es dar pesadumbre, si V. señoria fuere seruido de otra cosa, se haga lo que tuuiere por bien ordenar, que dello me honrarè yo, y sea lo que fuere, que esso he de estimar por muchas razones, y assi acabo con estas, desseando no cansar a V. señoria, sino seruirle, a quien suplico a nuestro Señor dè los años de vida que yo desseo.

De vn Vicario, pidiendo a su Prelado vna dignidad de su Yglesia.

EL ser tan propio de V.s. hazer a todos merced, mayormẽte a los q̃ con entereza y cuydado se empleã en seruirle, y atẽdiendo que las cargas y obligacio-

nes

nes del oficio en que V.s. me haze merced de ocuparme, son mayores que la possibilidad de mi poca renta, para poder satisfazer, como su estimacion requiere, me ha dado animo de representar a V.s. mi necessidad, y suplicar sea seruido para reparo della hazerme merced de la Capiscolia, que para mi serà muy crecida, y la reconocer toda mi vida, como hechura, y criado de V.s. suplicando, como lo hago, en mis oraciones y sacrificios por la vida y estado de V.s. que sea por muy largos años, &c.

De vn Oydor a vn Presidente de Castilla que le fauorezca, para que sea acrecentado.

COmo siempre tengo sinificado a V.s. I. no me dexò el Arçobispo mi tio otro amparo y señor a quiē acudir sino a V.s. y a esta causa me atreuo a suplicarle me haga merced en las cosas de mi acrecentamiēto, acordandose de los muertos. Bien sabe V. s. que ha tātos años q̄ siruo a su Magestad en esta Audiēcia, y q̄ soy de los mas antiguos della, y que aunque auia muchas razones, assi de parte de mi tio, como de la mia, para que su Magestad huuiera hecho conmigo demostracion, no he tenido suerte. Y pues ha sido nuestro Señor seruido que aora no sea menester pedir a otro que me honre, estando en la mano de V.s. mi acrecentamiento en vna de las plaças vacas desse Consejo, suplico a V.s. pues sabe mis seruicios y partes, se sirua de fauorecer el memorial que embio a su Magestad, que de toda la merced que V.s. me hiziere, tendrè el reconocimiēto que deuo toda mi vida, como hechura de sus manos. Nuestro Señor, &c.

Al mismo de vn Colegial, que le prouea, y haga merced.

LA voluntad y aficion con que don Pedro N. mi hermano siruio a V.S. y el auer sido yo admitido a este Colegio con titulos de V.S. y procurado en mis estudios dar buena cuenta de mi, me anima à pedir fauor a V.S. de cuyas manos espero muy señaladas mercedes como mis deudos las recibieron. Suplico humilmente a V.S. que en memoria dellos, y de lo que mis buenos desseos merecen, se sirua de sacarme de aqui, y hazerme merced, con seguridad que procurarè dar la cuenta que es razon de lo que V.S. me mandare, y no desmerecer q̃ se sirua de mi, y me honre en cosas de mucha importancia. Nuestro Señor, &c.

A vn Inquisidor general, pidiendole vna plaça de Inquisicion.

YO he seruido en el santo Oficio de la Inquisiciõ destas partes, assi de Ordinario, como de cõsultor, seis años q̃ ha que siruo aqui de Prouisor, y sè que el Licenciado. N. ha propuesto a V.S. reuerendissima mi persona, informãdole de mis estudios y seruicios, y V.S. reuerendissima ofrecidole me haria merced: y visto q̃ no la he merecido hasta aora, he acordado de acudir a V.S. con la ocasion de la plaça de la Inquisicion de. N. Suplico a V.S.R. me haga merced della, como la suele hazer a personas de mi calidad y letras, acordandose q̃ soy originario en la tierra de V.S.R. y que los mios han acudido siempre al seruicio de su casa, que toda la que V.S. me hiziere, sabrè reconocer de sus reuerẽdissimas manos. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, pidiendole vna plaça de la General Inquisicion.

SOlo cõ escriuir esta carta puedo dar cuẽta a V.S.R. de mis cosas, porque otro medio mas eficaz yo no le tengo, suplico a V.S.R. se sirua de leerla. Pocos dias ha, que el Licẽciado N. dio a V.S.R. otra carta mia, por la qual le suplicaua me hiziesse merced de honrarme en la plaça desse Cõsejo, atento mis estudios, edad, y larga experiencia de las cosas de Inquisiciõ, y a la buena memoria del Presidente mi tio, el qual solo me dexò por herencia encomendado, que hiziesse bien mi oficio, porque con esta para con Dios, y V.S.R. no tenia necessidad de mas fauor. En cumplimiento dello he hecho de mi parte todo lo que he podido: y teniendo dello V.S.R. satisfacion, respondio al dicho Licenciado (segun me escriuio) que yo diesse memorial a su Magestad, que V.S. me fauoreceria cõ el, para que me hiziesse merced. Con esta confiança, y con la que he tenido siempre en V.S.R. le embio con el portador desta, para que el se la dè. Suplico a V.S.R. humilmente fauorezca con su gran poder a este su capellan, pues todo mi bien y hõra, y la de los mios estâ depositada en V.S.R. y depende de la merced que me hiziere, que otro fauor humano yo no le tengo. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, que prouea vna Inquisicion a vn hermano del que le escriue.

EL Doctor. N. Canonigo de. N. mi hermano suplico a V.S. R. el año passado fuesse seruido de emplearle en vna Inquisicion, diziẽdo, q̃ la principal causa q̃ para esto tenia, era ser el, y todos sus deudos tã

de casa de V.s.R. y lo segundo, auer estado en el Colegio. N. tãtos años. Y o suplico aora lo mesmo a V.s. R. y tãbien para q̃ mi peticion tenga algun lugar, mande seruirse de leer el papel que va con esta de la sentencia q̃ aora se le ha dado en la residencia que de su oficio de Prouisor se le tomò, que por mi honor quisiera otra como ella, mas que ningun aumento de hazienda. Y lo q̃ de mi parte puedo afirmar a V.s.R. sin mirar que es mi hermano, que con el descargarà V.s. R. su conciencia, en qualquier oficio q̃ le empleare. y yo recibirè enello muy crecida merced, y guarde nuestro Señor, &c.

A vn Presidente de Indias, pidiendole vna plaça.

LA merced y gracia del Ptincipe no es razon perezca. V.s. la hizo al Contador mi hermano, ofreciendole me daria vna plaça en el nueuo Reyno, y mãdò q̃ se diesse memorial a su Magestad de mis seruicios y se dio, y esto ha tres años: porque como murio mi hermano, despues aca no he instado en ello, aora suplico a V.s. con toda humildad, que si la relacion que tiene de mi persona y seruicios basta, sea seruido acordarse de mi, y hazerme merced con su Magestad, de manera q̃ me prouea en la plaça. N. q̃ yo procurarè saber merecer la merced que en esto V.s. me hiziere, y la reconocerè en su seruicio, en quanto fueren mis fuerças.

Al mismo de vn sobrino suyo, ministro de su Magestad, para que le de vna plaça del mesmo Consejo.

TOdas las vezes que se ofrecen ocasiones en que V.s. podria honrarme y acrecentarme, se me atan

las manos para suplicarselo, viendo lo poco que merezco, y por otra parte considerando la obligacion que V.S. tiene por quien es, de anteponer los suyos a los estraños, me anima, aũq̃ no sea menester, a ponersela delãte a VS. y suplicarle se acuerde q̃ soy hijo de hermano de V.S. y que no desmerezco por mi persona: y que he seruido, y siruo a su Magestad de manera, que quando me proponga V.S. para la plaça de. N. en esse Consejo, y le suplique me haga merced della, le pueda parecer atreuimiento, ni al mundo, que solo carne y sangre hizieron fuerça a V.S. para que me hiziesse merced en esta ocasiõ. Y porque todo lo que ordenare V.S. de mi ternè por acertado, y esso se ha de cũplir, no alargo mas de q̃ nuestro Señor a V.S. guarde como he menester, y yo desseo.

A vn Presidente de Ordenes: pidiendole le fauorezca para vn habito.

AVnque estoy muy obligado al seruicio de V.S. y siempre lo he reconocido, y desseo mostrar, quierolo estar de aqui adelãte mucho mas con la merced q̃ espero de sus manos. A su Magestad tengo suplicado por mis seruicios, y por los de mis padres y sus passados, sea seruido darme vn habito, y he sido auisado, q̃ el memorial que vltimamẽte tenia dado, se ha remitido a V.S. de que yo no estoy poco contento. Suplico a V.S. pues sabe lo que a su Magestad he seruido por mar y por tierra, y que estas honras se hizierõ para premio de semejantes seruicios, me haga la merced que espero en esta ocasion, que en el oficio que V.S. por mi, y por esta su casa hiziere, està su honor, y el cumplimiento de mi

mi desseo, y de mano de V.s. recebirè la merced que su Mageſtad me hiziere. Doña Felipa ſuplica lo miſmo, y beſa a V.s. las manos: y guarde nueſtro Señor, &c.

Al miſmo, pidiendo fauorezca vna pretenſion de vna encomienda.

NO puedo eſcuſar eſta peſadumbre en ocaſiõ que tanta neceſsidad tẽgo de V.s. me haga la merced q̃ ſiempre. Y pues V.s. me la hizo de conſultarme para la encomienda de N. le ſuplico cõtinue el hazerme merced, acordandolo a ſu Mageſtad, porque yo he ſido auiſado, q̃ ſi en eſta ſazon V.s. haze eſte oficio por mi, ſu Mageſtad me harà la merced que deſſeo, y le tengo ſuplicado: y aunque de ſus Reales manos la reciba, de las de V.s. la reconocerè en todo lo que tuuiere por bien de mandarme. Nueſtro Señor, &c.

A vn Conſejero de Ordenes, que fauorezca la pretenſion de vn habito.

V.m. ſabe bien la confiança que de mi hizo el ſeñor Comendador mayor ſu tio, y en los ſeruicios que de ſu Mageſtad me empleo en el Reyno de. N. y la mucha merced q̃ el Rey nueſtro ſeñor ha hecho a los q̃ ſiruieron cerca de ſu perſona, y cõ no ſer yo de los q̃ menos en eſto ſe ocuparõ en aquel tiempo, y que deſpues aca lo he continuado, me hallo en el dia de oy ſin tener del Rey coſa que ſea de honra ni prouecho. Hele pedido vn habito: ſuplico a V.m. me fauorezca con el ſeñor Preſidente, para que por mi haga vn recuerdo, y el buẽ oficio que merece el ſer yo tan ſeruidor de V.m. que

estoy muy cierto, de que haziẽdome V.m. esta merced, ternà efecto la que de su Magestad espero, y a V. m. la seruirè yo con entero reconocimiento. Y guarde nuestro Señor, &c.

A vn Presidente de Italia, que no teniendo el cargo, ofrecio hazer merced al que le escriue.

HAllandome en essa Corte aurà seys años, y auiendo recebido de V.s. mucho fauor y merced, suplicãdole se siruiesse de fauorecerme, paraque se me hiziesse alguna conforme a mis seruicios, y boluiendome deste Reyno, fue seruido V.s. de dezirme puntualmẽte estas palabras: Pierda cuydado V.m. y bueluase a seruir, que aqui quedo yo su procurador: y auiendo despues aca continuado el seruir a su Magestad con el zelo y diligencia que todo el mundo sabe, y auiendo dexado por esto el acudir a mis cosas y haziẽda, me hallo, no solo sin premio, pero gastado en todo quãto tenia, como el señor don Pedro N. podrà dar a V.s. entera relacion de todo, y de mis cõtinuos y leales seruicios, como Visitador, y persona q̃ tan en particular los ha sabido. Suplico a V.s. se sirua de tener memoria dellos, pues quando no podia darles la mano que aora, me dio las esperanças que he dicho del premio dellos. Que la merced que V.s. me hiziere, especial en la vacante de N. recebirè de sus manos, y como recebida dellas serè reconocido seruidor de V.s. a quien guarde N.S. &c.

De vn Prelado al mismo Presidente de Italia, le fauorezca a la promocion de otra Yglesia.

AVrà onze años que su Magestad me hizo merced desta Yglesia, la juridicion de la qual he aumenta-

do,

do, y puesto todos los Feligreses della cõ el sossiego y quietud que su Magestad sabe, y por la poca salud que en esta tierra tengo, he suplicado por dos vezes a su Magestad, sea seruido proueerme en otra Iglesia deste Reyno, y vltimamente me mandò responder, q̃ en auiẽdo ocasiõ, auisasse della: y por auerla aora de la Yglesia de N. le suplico se sirua de acordarse de mi. Suplico a V. s. me fauorezca cõ su Magestad, pues sabe mis seruicios, que con la proteccion de V. s. estoy muy cierto que su Magestad me harà esta merced, y yo quedarè como perpetuo capellan de V. s. reconocido a su seruicio, y de suplicar a nuestro Señor, como lo hago, guarde a V. s. por tantos años como puede y yo desseo, &c.

Al mismo de vn criado antiguo, que le fauorezca con su Magestad para vn entretenimiento.

SIempre he reconocido el ser criado de V. s. y preciadome de tal desde que vine a este Reyno, y ha algunos años q̃ siruo a su Magestad, haziendo el deuer, como hechura y criado de V. s. Hallome viejo, y cõ poco caudal para passar la vida honradamente. Suplico a V. s. sea parte con su Magestad, pues es poderoso para ello, que me mude de aqui, y haga la merced que ha hecho a mis antecessores, y yo pueda continuar su real seruicio, como desseo, y valer para el de V. s. lo que deuo: a quien guarde Nuestro Señor, &c.

Al mismo de vn ministro de su Magestad, que le fauorezca para vna plaça del mesmo Consejo.

AViendo los años passados suplicado al Virrey me fauoreciesse cõ su Magestad, me hiziesse merced

de proueer me en esse Consejo, me persuadio, que por entonces conuenia al seruicio de su Magestad, que yo estuuiesse aqui, y que a su tiempo haria por mi todo bue oficio. Veome del, y de V.s. tan oluidado, que no sè a q̃ me lo atribuya. Suplico a V.s. que si mis seruicios, y el amor cō q̃ los he hecho, merecē que se me haga la merced q̃ desseo, se sirua de fauorecerme cō su Magestad, para que saliendo de aqui, pueda de mas cerca seruir a V.s. como desseo y deuo: a quien guarde N. S. &c.

A vn Consejero de Guerra, que le fauorezca con su Magestad, para que le dè vna esquadra.

DEspues que escriui a V.m. en la ocasion de la muerte de don Pedro mi hermano, no se ha ofrecido hasta aora cosa en que suplicar a V.m, me la hiziesse: aora en premio de los seruicios del difunto, y de los mios que en tierra y mar he hecho a su Magestad, le he suplicado por vn memorial me haga merced de la vna esquadra de su armada. Suplico a V.m. me fauorezca, y acredite con su Magestad, pues sabe mi buē nacimiēto, y tiene relacion de mis seruicios, y de los de mis passados: y de mi puedo assegurar, q̃ por temor de morir, ni de otra cosa, no harè ninguna indeuida al seruicio de mi Rey, ni desdirè de lo que han hecho mis mayores en los oficios de guerra y paz, que por mandado suyo hizieron, ni serè desconocido a la merced y fauor que V.m. en esto me hiziere, sino que le seruirè toda la vida. Guarde nuestro Señor, &c.

PARA ENCOMENDAR negocios de vnas perſonas por otras en diferentes partes.

Para ordenes y prebendas, y deſpachar coſas beneficiales.

De vn Grande, pidiendo a vn Prelado vnas Reuerendas para vn criado ſuyo.

COmo de tantas maneras puede V.s. hazerme merced, nũca eſcuſo en todas las ocaſiones ꝗ ſe me ofrecẽ, el acudir a ſuplicarle, muy ſeguro de recebir la ꝗ V.s. en todo me haze ſiẽpre. El Licẽciado. N. es hijo de vn criado mio Letrado de mi camara: eſtà ordenado de Epiſtola ſeys meſes ha, y aora ha auido de ſu Sãtidad vna extratẽpora para ordenarſe de Euãgelio y Miſſa. Suplico a V.s. mãde ſe cũpla, ꝗ ſerà para mi grã merced (mãdandole dar las Reuerẽdas al tenor della) por ſer perſona a quiẽ tẽgo obligaciõ, y auer ya acabado ſus eſtudios, y deſſear verle ordenado, para poderla yo fauorecer en coſa mayor ꝗ ſe ofrezca. N.S. &c.

De vn ſeñor, a vn Prelado, pidiendo dimiſſorias para vn criado.

LA obligaciõ ꝗ ay para fauorecer a los criados ꝗ biẽ ſiruẽ, mayormẽte quãdo ſe juntã cõ eſto partes perſonales y antiguedad de ſeruicios, ſabe V.s. muy biẽ, por la merced ꝗ haze a los ꝗ le ſiruẽ. El Licenciado. N. deſſea ꝗ V.s. le haga merced de darle dimiſſorias para Mexico, y por la obligaciõ ꝗ yo tengo a deſſear ſu biẽ,

por ser hermano de vn criado mio antiguo, a quien yo quiero mucho, y auerse el tambiē criado en mi casa: he querido suplicar a V.s. q̃ sin mas aprouaciō de su persona de la q̃ yo aqui della hago, porq̃ las està aguardando en Seuilla a piq̃ de embarcarse, se las mande dar, q̃ demas q̃ el hazer camino tā largo, no es perder meritos de su persona, sino procurar remedio para casar tres hermanas que tiene hōradas, que es bastāte prueua de su virtud, yo recibirè en ello muy señalada merced. N.S. &c.

De vn Obispo a su Metropolitano, pidiendole aprueue estar ausente de su Yglesia y Obispado, por cierta visita.

PAra venir aqui, ausentandome de mi Obispado, basta cōforme a los Cōcilios mādallo su Magestad, y los tres meses q̃ el santo Cōcilio Tridētino me cōcede, sin otra declaraciō. Pero porque para mas tiēpo el mas seguro y acertado camino es la declaraciō de v.s.r. cōforme al mismo Cōcilio, suplico a v.s.r. se sirua de hazerla, declarādo ser justa causa de ausēncia el hazer esta visita, hasta acabarla y determinarla: pues es importāte para el biē comun destos Reynos, que en ello recibirè mucha merced, y en que v.s. me auise de su salud, y embie a mandar las cosas de su seruicio. N.S. &c.

De vn Obispo a vn Arçobispo, pidiendole reuerendas para ordenar vn criado de su Diocesi, a titulo de patrimonio.

EL Licēciado. N. q̃ lleua esta, viue en mi cōpañia en esta casa de V.S.R. y es mi Fiscal: tiene grā desseo de tener ordenes mayores, las quales yo no he podido darle sin licēcia de V.S.R. porque es desse Arçobispa-

bispado: hame dicho, q̃ no se le dierõ reuerẽdas pocos dias ha, aũque lasfue a pedir, porque el patrimonio que tiene, a cuyo titulo se ha de ordenar, no es heredado, sino donado por su abuelo: y q̃ v.s.r. (y cõ mucha razon) no se satisfaze de tales titulos, porque muchos o los mas son simulados: pero como no ay regla q̃ no tẽga excepciõ, veo q̃ en este patrimonio ay verdad y llaneza, y para no abrir la puerta a otras cõsequẽcias, y tãbien que este familiar no quede sin remedio, suplico a v.s.r. mande satisfazerse desta verdad, o con juramẽto del dotador, o donatario, o con informaciones bastãtes, o por la via q̃ fuere mas seruido, y cõdonarle esta gracia particular en virtud del intercessor, que soy yo, capellan, y hechura de sus reuerendissimas manos, que para mi serà muy señalada merced. Nuestro Señor, &c.

A vn Prelado, que fauorezca vn opositor a vna prebenda de su Yglesia.

EL Dotor. N. que esta darà a v.s. es Colegial del Colegio. N. do yo lo fuy, y por esta causa, y por ser persona (segun he sido informado) que merece por sus buenas partes, y muchas letras ser fauorecido, desseo su bien. Va a hazer exercicios para la Canongia Magistral, que en essa santa Yglesia està vaca, a que està opuesto. Suplico a v.s. le tenga por muy encomendado, para le hazer el fauor y merced que cupiere en justicia, que en ello por los respetos que he dicho, la recebirè por muy propia. Nuestro Señor, &c.

A vn Canonigo de la misma Yglesia sobre lo mismo.

LA aficiõ q̃ tẽgo al señor Dotor. N. por ser quiẽ es, y por su mucha virtud, y buenas partes q̃ en su perso-

na cōcurrē, y por la amistad q̄ cōmigo tiene, haze q̄ en todas ocasiones dessee su comodidad, procurādosela en lo q̄ en mi fuere. Ofrecese aora la vacāte dela Canōgia Magistral dessa santa Yglesia, à q̄ està opuesto, en q̄ pueda ser hōrado y aprouechado. Suplico a V.m. q̄ pues el mostrarà en todo meritos para ella, le fauorezca cō su persona y amigos, de suerteq̄ sele haga la merced q̄ dessea, q̄ yo la recibirè por muy propia, y quedarè obligado a seruirla a V.m. a quien guarde, &c.

A otro Prelado, para vna Canongia de pulpito.

EL Licēciado. N. lleuador desta, es persona exēplar y de muchas letras, y otras buenas partes, de q̄ tengo muy entera y cierta relaciō. Por algunos respetos desseo mucho su biē y acrecētamiēto. Va a proseguir la oposiciō q̄ tiene hecha ala canōgia de pulpito dessa Yglesia. V.s. me harà mucha merced en fauorecerle, y mirar mucho por su justicia, haziēdo q̄ se le guarde, q̄ toda la q̄ V.s. le hiziere, recibirè por muy propia: y porq̄ esta no es carta de cūplimiēto, sino de obligaciō q̄ tēgo por los respetos dichos, no alargo en palabras, cōfiado q̄ le mostrarà V.s. las obras q̄ deue a mi voluntad. N.S. &c.

A otro Prelado, para la Canōgia Dotoral de su Yglesia.

A La prebēda Dotoral q̄ en essa santa Yglesia de v.s. està aora vaca, està opuesto el Dotor. N. persona docta, y de tā buena vida y exēplo, q̄ es muy digno de qualquiera gracia y merced, q̄ en este caso se le haga, y assi teniēdole por tā benemerito, quise encomēdarle a V.s. para q̄ māde fauorecer su justicia: y mediāte ella, hazerle merced, q̄ la q̄ a el se le hiziere, ternè yo por propia, y procurarè merecer, y seruir a V.s. a quiē nuestro Señor, &c.

Otra para el miſmo efeto.

POrque en la perſona del ſeñor Dotor. N. concurrē las partes que ſe requieren para la opoſiciō que tiene hecha a la Canōgia de Iuriſta, de eſſa ſanta Yglesia, y porque aſsi miſmo le tengo por ſujeto muy benemerito de todo beneficio, he querido eſcriuir a V. s. eſta carta, en ſu recomendacion. Suplico a V. s. ſea ſeruido mandar ſe le guarde ſu juſticia, y hazelle merced cō la gratificaciō que en ella cupiere, que yo eſtoy cierto que la ſabrà merecer, y V. s. lo puede eſtar, que ſe la ſeruirè yo muy de veras, con toda gratitud. Nueſtro Señor, &c.

Al Dean, que fauorezca la miſma opoſicion.

YA V. m. ſabe la obligacion que yo tengo al Colegio. N. y a todas las coſas del, y quanta razō ay para tomarlas por mias propias, y aſsi no ſerà meneſter encarecer con muchas palabras lo que aqui pedirè. El Dotor. N. lleuador deſta, Colegial de aquella ſanta caſa, tiene hecha opoſicion a la Canōgia Dotoral de eſſa ſanta Yglesia, y ſegun tengo entendido por carta del Colegio, y por otras relaciones, en ſu perſona concurren todas las buenas partes que ſe requieren para eſſa prebenda: y aunque ſiendo eſto aſsi, no tendria neceſſidad de interceſsion mia, ni de nadie, con todo eſſo he querido acompañarle con eſta carta, para ſatisfazer a la obligacion que tengo. Suplico a V. m. le tenga por muy encomendado en ſu juſticia, y le haga toda la merced, y fauor que ſe pudiere hazer, que aliende de ſer bien empleada en ſu perſona, yo la tendrè por propria. Nueſtro Señor, &c.

Al

Al mesmo sobre la dicha oposicion.

CONOCIENDO la que V. merced me dessea hazer, y ha hecho siempre que se me ha ofrecido, tengo intento de hazer esto quantas vezes se ofreciere, y aora con mayor razō desseo aprouecharme de toda la merced que V. merced me haze. El señor Dotor. N. portador desta, que es amigo mio muy antiguo, y lo ha sido muy de veras en todas ocasiones, va a hazer exercicios para la Canógia Dotoral de essa santa Yglesia. Suplico a V.m. le reciba como a cosa nuestra, y le fauorezca cōforme a sus letras, y muchas otras buenas partes que tiene, que todas juntas le hazen mas digno que otros de los muy auentajados opositores. V.m. tome la mano en esto, que todo serà hazer por los suyos, y lo que mas haze al caso, pornà persona de mucha virtud, y noble condicion, y muy vtil y necessaria al seruicio de essa santa Yglesia, y a mi me dexarà obligado para seruir a v.m. todo el fauor, y merced ꝙ le hiziere. Nuestro Señor, &c.

A vn Prelado, en recomendacion de vn pretendiente a vn Beneficio Curado.

YO he sido informado que vuessa señoria ha de encomendar, y proueer el Beneficio Curado de la Yglesia Parroquial de. N. y auiendose de dar a persona suficiente, me ha parecido poner delante a v.s. la que esta darà, que es el Dotor. N. cuyas partes soy cierto seran muy bastantes para esta y otra qualquier cosa mayor, como el poniendose edicto sabrà mostrarlo en concurrencia de los demas opositores. Suplico a v.s. cō todo encarecimiento, sea seruido hazerle en esto toda

merced, que demas que en el, por el respeto que he dicho, serà muy bien empleada, yo por lo mucho que le amo, y quiero, la recibirè por propia, y tã particular, q̃ bastara para q̃ v.s. entienda que lo desseo, y q̃ esta no es carta auida con importunidad. Nuestro Señor, &c.

A vn Examinador synodal, en fauor de vna oposiciõ a vn Curado.

LA persona del señor Doctor. N. y las buenas partes le hazen tan benemerito para qualquier Beneficio Curado, que pudiera yo escusar el dar a V.m. esta pesadũbre. Cõ todo esso por lo q̃ le deuo, y lo q̃ mas, por lo q̃ entiẽdo q̃ serà descargar la cõciẽcia del señor Obispo, en proueerle en vno de los mejores Beneficios q̃ en este cõcurso ay vacos, tẽgo obligaciõ de hazer esto. Suplico a v.m. le tẽga por muy encomẽdado para hazerle toda merced, q̃ por muy propia, y muy a mi cuẽta recibirè la q̃ v.m. le hiziere. A quiẽ nuestro Señor, &c.

De vn Obispo, pidiendo a vn Arçobispo prouea vn Beneficio Curado a vn criado suyo.

EL Dotor. N. mi visitador, me ha pedido licẽcia para yrse a oponer a vno de los Beneficios Curados q̃ estã vacos al presente, y ha de proueer V.S.R. Y aunq̃ yo tenia volũtad de acomodarle en lo mas granado deste Obispado, y siento la falta que me ha de hazer, porq̃ cõ su buẽ exẽplo de virtud y dotrina tenia biẽ proueydo aquel ministerio, y estaua satisfecho en lo q̃ deuia a mi cõciẽcia: no me ha parecido que deuia impedir su buena determinacion, porque sin comparacion es auentajado

tajado todo lo de esse Arçobispado, demas que el es nacido, y criado en el, y assi le he dado la licencia que me ha pedido, quedando comigo en mucha gracia. Suplico a V.s. mire por sus buenas partes, que son muchas, y grandes, en honestidad, y recogimiento, y letras de muchos años de estudio, y Colegio: y si con esto es de alguna consideracion ser de esta casa de V.s.R. cuya hechura soy yo, y me honro, y precio de lo ser, para hazerle la merced que desseo por muy señalada, y particular tendrè toda la que V.s. le hiziere, a quien nuestro Señor, &c.

De vn concejo à su Prelado, en recomendacion de vn opositor al Beneficio Curado de su lugar.

POr muerte de Melchor. N. Cura de este lugar, auemos quedado todos, no solo sin Pastor, pero sin padre, porque con su dotrina, y vida exemplar, nos apacentaua espiritualmente, y con la renta del Beneficio, aunque poca, socorria muchas necessidades temporales: y para remedio desta perdida solo hallamos vn medio, que es suplicar humilmente a V.s. se sirua de hazer merced, y limosna a todo este oueblo, de darnos por su cessor suyo al Licenciado. N. su sobrino, que està opuesto al mismo Beneficio, de cuya virtud, y buen nombre aunque pudieramos dezir muchas cosas, nos parece bastarà certificar a V.s. que en veynte años que ha seruido en este lugar en compañia de su tio, administrando los san tos Sacramētos, jamas ha auido querella del, ni Fiscal, Vicario, ni Visitador, ni otro Iuez contra el ha procedido en cosa alguna: demas que ya nos conoce, y sabe nuestras vidas, de manera que nos parece que

es el mas a proposito que se pueda hallar para encaminarnos al Cielo, y assi harà V.s. gran seruicio a nuestro Señor, y a este pueblo muy señalada merced, y todos nos ocuparemos en reconocimiento della, en suplicar a nuestro Señor guarde, &c.

A vn Secretario de vn Prelado, que fauorezca vn opositor a vn Beneficio Curado.

COmo sea la experiencia maestra de todas las gentes para les mostrar el camino en sus necessidades, y esta la tenga yo tan de atras, por la que V.m. siẽpre me ha hecho, me atreuo en qualquiera ocasiõ a dar pesadumbre a V.m. aunque la de aora es tan precisa, y propria, que no la recebirà V.m. El portador desta carta, es hermano mio: va a hazer exercicios para la oposicion que tiene hecha al Beneficio Curado. N. Suplico a V.m. le introduzga a su Señoria, y fauorezca en lo que pudiere, porque demas que por las partes de letras y virtud que en su persona concurrẽ, es sujeto con quien su Señoria podrà descargar su conciencia, y mi testimonio, aunque sea tanta parte en el, deuiera hazer fee, las muestras que de si darà, la haran a su Señoria, y a V.m. obligaràn a hazerle la merced que espero, y siẽpre me ha hecho, en todo lo qne se me ha ofrecido. Nuestro Señor, &c.

Al Embaxador de Roma, en recomendacion de vn nombrado a vn Curado.

AViendo vacado el Beneficio Curado del lugar de N. del Obispado de. N. y opuestose a el muchas perso-

personas doctas, el Obispo por auer sido la vacació en mes de su Sãtidad, despues de auer puesto edictos có parecer delos examinadores, nõbrò y escogio de todas ellaspor masdino al Doctor. N. (q̃ fue vno de los opositores) no por fauor, ni intercessió alguna, sino por sus propios meritos, y rigor de justicia, como parece por el testimonio q̃ el Obispo haze a su Sãtidad: y aũq̃ tẽgo por cierto, q̃ cõstãdo desto, no aurà dificultad en hazerle la gracia, y prouisió, toda via por cũplir con la obligació q̃ yo tẽgo a la persona q̃ va nombrada, assi por sus muchas letras, y bõdad de vida, como por auer sido Colegial en el Colegio do yo lo fui, quise acõpañar su despacho con esta carta, para suplicar a V.s. q̃ si fuere menester su fauor para obtener la prouisió deste Beneficio, ò para q̃ se le dè breuemẽte, sin pension, sea seruido darsele, satisfaziendose en el testimonio q̃ aqui hago, q̃ es persona muy benemerita, y en quiẽ estarà muy biẽ empleada, esta, y otra mayor gracia q̃ su Santidad tuuiere por bien de hazerle, q̃ yo recebirè por propria toda la merced y fauor q̃ V.s. en esto le hiziere, y la põdrè a mi cuenta, para seruirla en lo q̃ se ofreciere, y V.s. me embiare a mandar. Nuestro Señor, &c.

A vn Prelado, que prouea vna Capellania.

EL Licẽciado. N. es persona a quien yo ha muchos dias tẽgo obligació, por ser cosa muy de nr̃a casa, el y todos los suyos, y assi auiẽdo vacado a prouisió de V.s. la Capellania de la Capilla. N. y cõcurriendo en su persona las calidades, y partes q̃ cõforme a la institució se requierẽ para poderla tener, no he podido dexar de suplicar a V.s. sea seruido proueersela, q̃ toda la merced q̃ en esto le hiziere, serà para mi muy grãde, y no menor q̃ el entiẽda q̃ no està engañado, en la cõfiança q̃ tiene

tiene que V.ſ.por hazermela a mi,ſe la ha de hazer.Cuya perſona nueſtro Señor,&c.

Al meſmo,para otra Capellania.

HAnme dicho q̃ en el lugar.N.ha muchos dias q̃ eſtà vaca vna capellania,a prouiſiõ de V.ſ.en el qual ay vn Clerigo q̃ llamã.N.benemerito,pobre y virtuoſo:y aũq̃ la capellania es de poco valor,para el, y para ſuſtẽtar ſu madre,le ſeria de alguna comodidad,y hãme pedido le propõga para ello a v.ſ. para q̃ auiẽdo lugar de proueerſela,le haga merced della.Suplico a v.ſ.q̃ auiendole,ſe la mãde hazer,q̃ por algunos reſpetos la recebirè yo por propia. Nueſtro Señor,&c.

De vn ſeñor a vn Prelado,pidiendole vna Canongia para vn ſobrino ſuyo.

FAuorece v.ſ.mis coſas de manera,q̃ quãdo ſe me acabaſſẽ ocaſiones muy propias,no eſcuſaria el ſuplicar a v.ſ.para q̃ mereciesse el hazerme merced,como yo deſſeo ſeruirle,pero ni faltarà q̃ pedir juſtamente,ni piẽſo v.ſ.recebirà importunidad cõ mis coſas. Cõ la muerte de N.vaca vna Canõgia en la Ygleſia de v.ſ. Ha quedado dõ Pedro.N.mi ſobrino muy pobre.Suplico a v.ſ.ſe ſirua de hazerle merced della,q̃ dãdoſela, haze v.ſ. vna grã limoſna,ſuſtẽtando en hõra vn hõbre tã noble quãto pobre,y pobre quanto noble, y ayuda al Marq̃s ſu hermano.Del pecho Chriſtianiſsimo, y animo generoſo de v.ſ.eſpero verà,y mirarà eſta ocaſiẽ,y q̃ ſer eſte cauallero tã deudo mio,y ſuplicarlo yo,no ſerà menos prẽdas de merecimiẽto para hazerſela. Suplico a v.ſ.nos la haga,ſi huuiere lugar para ello,q̃ el reconocimiento ſerà cõforme a la obligaciõ en q̃ yo quedare al ſeruicio de v.ſ.a quien guarde nueſtro Señor, &c.

A vm

A vn Prelado, pidiendole comission para cierta permuta.

YO tẽgo tratado de permutar la Tesoreria de la Colegial. N. desta diocesi, con don Fernando. N. por vn beneficio del lugar. N. de la diocesi de V. s. por respetos justos. Suplico a V. s. sea seruido hazerme merced de dar licencia, y cometer al señor Obispo de essa ciudad reciba la dicha permuta, y me haga la colacion del beneficio, por escusarme de costa y dilaciõ, si huuiesse de embiar a Roma, que todo ha de ser para mejor poder seruir a V. s. y en aguinaldo destas Pascuas pido esta merced, que las dè Dios a V. s. muchas y muy alegres, y guarde, &c.

A vn Prelado, que mande executar vnas bulas.

PEedro. N. Canonigo de la Colegial Yglesia. N. ha traydo los despachos de su Canõgia, q̃ V. s. entẽderà del: tiene necessidad del fauor de V. s. para la execuciõ dellos, y paraq̃ le haga esta merced se ha querido valer de mi, q̃a mi parecer lo pudiera escusar, siẽdo criado del señor Arçobispo. N. sabiendo yo la merced que V. s. dessea hazer a sus cosas, y entendiendolo el assi. Suplico a V. s. le tenga por muy encomendado, para hazerle la merced q̃ huuiere lugar, que por el respeto que he dicho, demas delo que su persona merece, la tendrè yo por particular de V. s. a quien nuestro Señor, &c.

Al mesmo, sobre otras bulas.

YO he entendido que ha presentado ante V. s. el señor don Diego. N. vnas bulas del Beneficio. N. q̃

su Sãtidad ha vnido al Colegio. N. estan detenidas, por no auerlas V. s. mandado despachar: es negocio, que demas de tocar al señor don Diego, a quiẽ tengo obligacion de seruir, y hazer todo plazer, merece por si ser fauorecido, por el fruto y prouecho que del se espera se seguirà adelante. Suplico a V. s. le tenga por encomẽdado, y mande ver y despachar con la breuedad y gratificació q̃ huuiere lugar, q̃ la merced que hiziere al señor don Diego, recibirè yo por muy propia y particular. Nuestro Señor, &c.

Al mesmo que acepte cierta comission.

AVnque me pudiera escusar de escriuir a V. señoria en recomendacion del Licẽciado. N. lleuador desta, por auer entendido que V. s. le dessea hazer toda merced: toda via auiendo querido que yo le acópañe con ella, lo he hecho de buena gana. Del despacho que lleua, no tratarè, pues el le presentarà. Lo que yo suplico a V. s. es, se contente aceptarle, y despacharle con toda la breuedad que huuiere lugar, porque sino lo hiziesse, seria quedar este hombre perpetuamẽte destruydo, y necessitado de boluer a Roma, y negociar de nueuo lo que con tanto trabajo ha acabado, certificando a V. s. que recibirê por mia la merced que en esto le hiziere. Guarde nuestro Señor, &c.

Al mismo que despache vn pleyto, que le estaua cometido, sobre que le tenia escrito.

PNr otras tengo escrito a V. s. lo mucho q̃ estoy obligado à ayudar las cosas q̃ tocan a Francisco. N. y à

tenerlas por propias, por lo mucho que yo le quiero, y deuo, suplicando a V.s. fuesse seruido tener por encomendado las que se ofrecian a. N. deudo suyo en cierto pleyto en que V.s. está nombrado por juez de vna Capellania. He entendido que está concluso, y en termino de sentenciarse, y auiendo de passar por mano de V. señoria, no he podido dexar de importunar, y suplicar a V. señoria como lo hago quan encarecidamente puedo, tenga este negocio por muy encomendado para hazerle en el toda la merced que se pudiere cō justicia, que por la obligacion que tengo dicha, la recibiré por propia, y seruiré a V.s. cuya, &c.

De vn Prelado a vn Prouisor de otro que despache vnas bulas.

HE sido informado, que su Santidad hizo merced de vn beneficio de. N. dessa diocesi, por auer vacado en el mes de Iulio proximo passado, al Licēciado. N. y embiando de Roma sus bulas me ha escrito, escriua a V. m. en su recomēdaciō, a quiē pido por merced le tēga por encomēdado, para mandarle poner en la posession: y si alguno estuuiere en ella, no permitir que por este respeto se le dé molestia, pues es tan clara, y llana su justicia, que en ello recibiré merced. N. S. &c.

De vn secretario de vn Prelado, pidiendo al Cabildo de vna Colegial suya, le den possession de vna Canongia.

BIen me creeran V.s. m.s. que si huuiera libertad, fuera a besarles las manos, y a reconocer la obligaciō que

que de oy mas ternè a su seruicio, y a tomar la possessió de la prebenda que el Obispo mi señor me ha proueydo en essa Yglesia (q̃ lo he tenido a muy buena dicha) pero pues mi ocupacion tan forçosa y justa, no dà lugar a ello, suplico a Vs.ms. que haziendo en esto lo que à si mismos deuen, manden admitirme en su buena gracia y compañia, y dar la possession desta prebenda a la persona que darà esta carta, y los demas recados, y embiarme a mandar en que sirua, que en el cumplimiento dello conoceran Vs.ms. quanto responderè a mi obligacion. Nuestro Señor, &c.

A vn amigo, sobre que tome la possessión de la mesma prebenda.

BIen serà que V.m. no tome por atreuimiento suplicarle me haga merced, pues le tomo con desseo de darle ocasion de que me embie a mãdar en q̃ sirua, por que lo harè de muy buena gana. Al señor. N. escriuo me haga merced de llegarse a la Colegial de. N. y tomar en mi nombre la possession de vna Canógia della: si estuuiere ocupado, de manera que no me la pueda hazer, suplico a V.m. mande tomar trabajo de hazermela, siguiendo la institucion que para ello va con esta, que la merced q̃ V.m. me hiziere, le seruirè con mucha voluntad en todo lo que me quisiere mandar. N.S. &c.

A vn Cabildo, pidiendo hagan presente en vna prebenda al secretario de su Prelado.

BIen veo que vso de mucha licencia, sin auer precedido de mi parte ningun seruicio, entrar pidiendo:

pero si se tomasse en cuenta la obligacion que reconozco al seruicio de V.s. no se me atribuyria el hazer esto, demas que la forçosa ocupacion que aqui tengo, me escusa del, y assi valiendome de la esperança que tẽgo, de que mirando V.s. esta tan justa causa, responderà a mi desseo, suplico a V.s. con el encarecimiẽto que puedo, se sirua de tenerme por presente, y escusarme de hazer por aora la primera residencia, hasta que mis ocupaciones cessen: que aliende que en hazerlo assi, responderà V.s. al respeto que deue en tal caso a su Prelado, y al contentamiento que dello recibirà, yo lo ternè a tan singular merced, que reconocerè perpetua obligacion, no solo a las cosas dessa santa Yglesia, sino a las particulares de V.s. con tantas veras y voluntad, como se entendera en las ocasiones que de su seruicio se ofrecieren. Nuestro Señor, &c.

De vn Prelado al Embaxador de Roma, en recomẽdacion de vn criado antiguo, a quien auian proueydo vna racion.

PEdro N. haq̃ està en mi casa muchos años, y ha peregrinado cõmigo en mis caminos de España, è Italia, siruiendome continuamente, auiendo tenido a su cargo mi casa y hazienda, como aora la tiene, y por la mucha bõdad que he hallado en el en cõpañia de tantos años, le tengo tan grande obligacion, que no sè como podersela pagar: y aunque he desseado mucho gratificarsela, nõ se ha ofrecido hasta aora la ocasion que yo quisiera, pero vacando estos dias vna racion en mi Yglesia, por muerte de. N. he querido, aunq̃ vale poco, proueersela, entre tanto que vaque otra cosa mejor: y porque despues

despues de auersela dado, he entendido que el difunto era criado de la buena memoria del Card. N. y siẽdo assi, seria esta racion reseruada a prouision de su Sãtidad, y no querria que por esta, ò otra causa le saliesse incierta la prouision. Suplico a V. s. sea seruido fauorecerle, para que su Santidad se la confirme, y haga gracia desta vacante, que demas que en el estará muy bien empleada, yo recibirè en ello señalada merced, y la pondrè a cuẽta de las demas que he recibido, para seruirla a V. s. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Cardenal, en recomendaciõ de vnos despachos de vna Yglesia.

SV Magestad ha nõbrado para la Yglesia de. N. a dõ Pedro. N. en quien concurren muchos meritos de letras y bondad de vida. Embia con este correo los despachos necessarios para passar la Yglesia. Suplico a V. s. ilustrissima se sirua de tenerle por muy encomendado, fauoreciẽdole con su Santidad en la proposiciõ della, y en la breue y buena expedicion de las bulas, especialmẽte para que se le haga gracia de dexarle la pensiõ de mil ducados que tiene en la Abadia de. N. para que pueda socorrer la necessidad de aquel Obispado, atento que es tenue, y de poca rẽta, que demas de estar biẽ empleada en su persona, toda la merced que se le hiziere, yo la recibirè por muy propia y particular de V. s. I. a quien guarde nuestro Señor, &c.

De vn señor, a vn Prelado, que haga residir vn Cura que el proueyò.

LOs dias passados di cuenta a V. s. de como el Cura nueuamente proueydo para la Yglesia de mi villa

de.N.no residia, y la necessidad grande que auia de q̃ lo hiziesse, por la falta que hazia en las cosas del culto diuino, y V.s.me respondio, se le auisaria, fuesse luego à cumplir con su obligacion, y que donde no, se le quitaria el beneficio, y proueeria en otro, y hasta aora no solamente no ha aprouechado, pero se dize, que ha dado el beneficio a pension a persona que no es qual conuiene para seruirle, y suplico a V.s.mande mirar esto con el zelo y Christiandad que acostumbra, y siendo necessario se prouea luego este Curado, y en persona (pues es tan bueno) que tenga las partes que se requieren, para que descargue la conciencia de V.s. que yo con auerlo adueritdo, y suplicado, cumplo: y es lastima que aya quatro meses que estè aquella Yglesia sin quiẽ la resida y sirua, y no es possible sino que lo ha de remediar, y proueer V.s.a quien N.S.&c.

Al Embaxador de Roma, que fauorezca la expedicion de unas bulas.

EMbiando el señor Tesorero.N.electo de la Yglesia N.aora la presentaciõ de su Magestad para la expedicion de las bulas de su Yglesia, he querido escriuir esta en su recomẽdaciõ, por la obligacion que le tẽgo, y hazer a V.s.testimonio de sus muchas letras, vida exẽplar, y otras muchas partes que le hazen muy benemerito de la merced que su Magestad le ha hecho, para que V.s.le pueda hazer ay, a quiẽ suplico tẽga por muy encomendada la expedicion destas bulas, y mande, se haga con breuedad, fauoreciẽdo la retẽcion de los dos mil ducados de pẽsion que tiene sobre los frutos de la Yglesia de.N.que en ello recibirè mucha merced, y en el grado que si a mi mismo se hiziera. N.S.&c.

A vn

A vn Presidente de Italia, encomendandole vn Prelado.

LOs dias passados suplique a su Mag. fuesse seruido tener memoria de Paulo, N. Obispo de. N. para promouerle à alguna de las Yglesias del Reyno. N. por ꝗ la Christiandad, letras, y meritos deste buen Prelado me obliga à procurar con mucho calor y acrecentamiẽto, teniendo, como tengo larga experiencia de su virtud y prudencia en los años que alli ha estado, y sabiendo ꝗ este negocio, y los desta calidad passan por las manos de V. señoria, le he querido suplicar encarecidamente me haga merced de tenerle por encomendado, y anteponerle a su Magestad en las primeras ocasiones ꝗ se ofrecieren de Yglesias vacantes en aquel Reyno, donde como natural, puede concurrir, que yo tẽgo por cierto, que darà grãde satisfacion de su persona, y muy buena cuenta delas animas que tuuierẽ a cargo, como lo ha hecho por lo passado, y a mi cõ esta merced (que ternê por propia) me porna V. s. en nueuas y mayores obligaciones de su seruicio. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, que fauorezca a otro Prelado.

HE sabido ꝗ ha muerto el Obispo. N. y con esta ocasiõ me ha parecido proponer a V. s. la persona del Obispo. N. de cuyas partes tiene V. s. tanta noticia, ꝗ no serà menester que yo le diga mas, de ꝗ en este Obispado se ha auido de manera, que merece muy bien que V. s. le fauorezca cõ su Magestad para esta Yglesia, y para otra muy mayor: porque el exemplo que alli ha dado, y la limosna que con su poco ha hecho, y lo bien ꝗ

se ha gouernado, es mas de lo que se puede encarecer: y lo que me mueue mucho a esto, es verle tan falto de salud con los ayres de aquella tierra, que temo mucho que si perseuerasse en ella, le costaria la vida, y no seria razon, pudiendo con ella hazer tanto seruicio a Dios, y al Rey nuestro Señor: porque le he mirado con ojos de buen Prelado: y assi suplico a V.s. le fauorezca, pues es hechura suya, de modo que pueda seruir y gozar a V.s. en España, que en esto recibirè yo tanta merced, fuera de ser seruicio de su Magestad, q̃ quedarè por ella obligadissimo, como aora lo estoy de suplicar V.s. esto con mucho encarecimiento: y a nuestro Señor que guarde, y prospere, &c.

Al mismo, que fauorezca vn Tesorero de la Yglesia del Prelado que le escriue.

DOn Geronimo N. Tesorero desta santa Yglesia, es Dotor en Teologia, persona de mucha virtud y letras, donde ha seruido, y sirue de Vicario general con mucha satisfació desta republica, y mia, y en el seruicio dela Yglesia es muy cõtinuo y acepto. Suplico a V.s. quanto puedo, que en la ocasion que aora se ofrece de la Abadia. N. se sirua mandar anteponerle a su Magestad, considerando que la prebẽda de Tesorero que dexara, vale como ochociẽtos escudos, y es tambien de patronazgo Real: y q̃ demas de sus muchas y buenas partes, el Regente su padre siruio muchos años a su Magestad: que estas cosas, y el ser yo tan seruidor de V.s. me hazen cierto que le han de valer, para que su Magestad e haga esta merced, y yo la recibirè de V.s. por mas q̃ propia. Nuestro Señor, &c.

CARTAS DE RECOMENDACION, PARA PREBENDAS, Y COLEGIATURAS DE COLEGIOS.

CARTAS DE RECOMEN-dacion, para prebendas, y colegiaturas de Colegios.

A vn Prelado, fauorezca a vn opositor al Colegio que el tuuo.

SI yo fuera tal, que pudiera seruir a cosas de V.s. no me huuiera descuydado de suplicarle me embiara a mandar, como a tā antiguo seruidor suyo: pero soy tan poco, y puedo tanto menos, que como inutil estoy aqui oluidado: y desto no recibiria tanta pena, pues a cabo de tantos años que siruo a su Magestad sin hazerme merced, tengo hechos callos para no sentir el oluido q̄ de mi se ha tenido: mas temo que en mi dicha no acaezca lo mismo a mis hijos, y pues don Pedro mi hijo està tan adelante en sus estudios, suplico a V.s. le haga merced de fauorecerle de manera que se le dè la prebenda del Colegio. N. a que està opuesto, q̄ quādo el no lo mereciera, siendo como V.s. es tan patron de aquella casa, le han de tener respeto, y cumplir sus mandamientos: y seguro a V.s. q̄ el hazerle esta merced, serà darle la mano para que cumpla sus buenos desseos, y venga a merecer ser seruidor de V.s. como lo son sus padres. Nuestro Señor, &c.

A vn Colegial, en recomendacion de vn opositor al Colegio.

AVna de las prebēdas Iuristas, q̄ al presente estan vacas en esse Colegio, està opuesto el Licenciado N. hombre muy benemerito, y en quiē estarà biē emplea-

empleada (segun he sido informado) la vna dellas. Recibirlahe de V.m. le tenga por muy encomendado para esta su pretension, y le fauorezca en ella con la gratificacion que cupiere en justicia, que toda la merced que se le hiziere, tendrè por propia. N.S. &c.

Al Retor de vn Colegio, en recomendacion de vn opositor.

PErsonas a quien tengo obligacion, me han pedido esta para que V.m. tenga por muy encomẽdado al Licenciado. N. para ayudarle en la oposicion que tiene hecha a vna de las prebendas vacas desse Colegio: y aunque soy enemigo de meterme en cosas de justicia, asseguràme que la tiene tãta esta persona, que esto me obliga tãbien a hazer este oficio por el. Suplico a V. m. mire por su justicia, y le haga toda merced, que por el respeto dicho la tendrè por propia. N.S. &c.

A vn Colegio, en recomendacion de vn opositor.

EN esse insigne Colegio està opuesto a vna prebenda del el Licenciado. N. que de su buen nacimiẽto, letras, y buenas partes, me ha dado entera relacion Pedro. N. a quiẽ doy mucho credito, y assi por esto, como por la obligacion que le tengo, no he podido escusar de escriuir esta. Suplico a Vs. ms. le tengan por muy encomendado, para fauorecer su pretension, y justicia con toda la gracia que en ello cupiere, que por respeto de quien me haze escriuirla, tendrè por muy propia toda la merced que Vs. ms. le hizieren. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn

A vn Colegio, cuyo Colegial auia sido el que escriue, en recomendacion de vn opositor.

POr la obligacion que tengo de mirar por el acrecẽtamiento desse insigne Colegio, he querido proponer a Vs.ms. la persona del señor don Gaspar. N. para las prebendas que al presente estan vacas. Las letras, virtud y demas partes suyas, le hazẽ tã benemerito desto y cosa mayor, que no tengo yo que tratar dellas: solo dirè, que pues tales sugetos como el suyo, son losque se deuen buscar, Vs.ms. miren el honor y vtilidad de la casa, y mirandole le honren en ella, que por mi obligacion, y por lo que yo quiero al señor Don Gaspar, tengo por muy propia la merced que en esto le hazẽ. Nuestro Señor guarde, &c.

De vn Prelado al Retor de vn Colegio, en recomendacion de vn sobrino suyo.

AVnque soy cierto que en todo lo que es justicia, la tiene V.m. muy delante, toda via siendo opositor a vna de las prebendas vacas desse insigne Colegio don Diegò. N. mi sobrino, he querido escriuir esta, y suplicar a V.m. le tenga por muy encomendado, para mandarle guardar su justicia, y hazerle la merced q̃ se sufriere, que demas que yo entiendo que merece, y reconocerà la que se le hiziere, yo la estimarè, y reconocerè, como hecha a persona que tanto me toca.

De letra del Prelado.

Todo esto que aqui pido por merced, se entienda sin perjuyzio de quien tuuiere mas justicia que Don Diego.

De

De vn Oydor a vn Retor de vn Colegio, en recomendacion de vn opositor.

AVnque por no auerse ofrecido en que poder seruir a V.m. no he mostrado el desseo que de hazer lo he tenido siempre, en virtud desta buena voluntad puedo hazer esto, porque el señor don Iuan. N. me lo ha mandado. El lleuador desta es el señor Dotor. N. persona que sabrà mostrar sus letras, y otras muchas buenas partes, que le hazen muy benemerito dela prebēda desse Colegio, a que està opuesto: suplico a V. m. le tenga por muy encomēdado, para que su justicia cō tal proteccion no solo sea conocida, pero guardada y premiada, como enesse insigne Colegio se acostumbra. Nuestro Señor, &c.

A vn Colegial del mesmo Colegio.

EL señor Dotor. N. es cosa mia: va a leer para la oposicion que tiene hecha en esse Colegio, y sus letras, virtud, y buen nacimiento merecen mucho. Suplico a V.m. le haga toda merced, mediante justicia, que toda la gracia y fauor que V.m. le hiziere, recibirè, y pornè yo en cuenta, para seruirsela en todas las ocasiones. Nuestro Señor, &c.

A otro Colegial sobre lo mismo.

DIas ha que tengo ofrecida mi voluntad, para q̄ V.m. la emplee en su seruicio, y esta merece, q̄ en lo q̄ se me ofreciere, V.m. me la haga, y particularmēte en la ocasion presente de la pretēsion a esse Colegio del Dotor. N. mi primo. Suplico a V.m. le tenga por muy encomēdado, para honrar y premiar sus estudios,

que

que ſon muy buenos, y de conſideracion, que demas q̃ por ſi ſabrà merecer la merced que. V.m. le hiziere, yo la reconocerè tan en particular, que tendrè a muy buena dicha que ſe ofrezcan muchas ocaſiones en que me mandé, y me conozca V.m. grato a ſu ſeruicio, a quien nueſtro Señor, &c.

CARTAS DE RECOMENdacion, para cargos de juſticia, y gouernacion.

A vn Preſidente del Conſejo Real, que ſe acuerde de proueer a vn juez.

EL Dotor. N. ha ſeruido a ſu Mageſtad en algunos judicatos, y dado de ſi muy buena cuenta (ſegun me han dicho) eſpera ſer proueydo: y para q̃ eſta merced ſe le haga con breuedad, me le han encomendado perſonas a quien tengo obligacion. Suplico a V.s. ſe acuerde del, para hazerle en eſto la merced que huuiere lugar, pues ſabiendo ſeruir, ſerà en el muy bien empleada. Nueſtro Señor, &c.

Al meſmo para que prouea vn Corregimiento.

DEſſeando el ſeñor don Antonio. N. ſer proueydo del Corregimiento. N. y entendiendo yo las buenas calidades q̃ en ſu perſona concurren, y le hazẽ merecedor deſta y mayor coſa, juntamente con la obligacion que tengo a procurar ſu acrecentamiento, por reſpeto de vn hermano que en eſta ciudad tiene muy principal, y de mucho merecimiento, no puedo dexar de ayudar a ſu deſſeo, y pretenſion, mayormente perſuadien-

suadiendome que no será a V.s. graue, fauorecerle a suplicacion mia, pues sin esta, era razon que se le admitiesse, y con ella se començassen a gratificar los seruicios de sus passados. Suplico a V.s. con el mayor encarecimiento que puedo, le tenga por muy encomendado, y mande emplear en el Corregimiento que pretende, conforme a la calidad de su persona, que demas que será en el muy bien colocada esta merced, yo la recibirè por propia. N.S. &c.

Al mesmo, para que conozca vn Letrado, y le emplee en seruicio de su Magestad.

POrque sè lo que cansan a V.s. cartas, no hago esto, sino a caso forçoso: aora lo es por parecerle al Licẽciado. N. que mi intercesion puede ser de algun valor acerca de V.s. tiene honrados pensamientos, y muchas letras y prendas para poderlos tener. Dessea que V.s. le conozca, y haga merced, y el testimonio que yo puedo dar, es lo dicho, que cumplirà muy bien, y a gusto de V.s. en qualquier ministerio què le ocupe, y por lo que yo le estimo, y auerse querido valer de mi intercesion, suplico a V.s. le haga toda merced, que la que le hiziere, recibirè por propia. N.S. &c.

Al mesmo de vn señor recien heredado, que prouea vn Letrado.

EL Dotor. N. es vassallo desta casa: hase querido valer de mi intercessiõ para con V.s. y no se la he podido negar, assi por estar informado de sus muchas partes, y ser natural deste lugar, como por auerme dado ocasion que trayga a la memoria de V.s. el mayor seruidor que tiene, que es el nueuo Marques. N. que

quiere prouar si por serlo, merece con V.s. menos que solia alcançar no lo siendo, a quien acostumbraua fauorecer lo que bastaua, para tener engañados muchos q̃ pensauan recibir merced de V.s. por su intercession, como lo piensa el presente. Suplico a V.s. le haga la merced que pretende, y no le desengañe, pues su confiança y mi aficion al seruicio de V.s. no lo desmerecẽ. Nuestro Señor guarde, &c.

Al mesmo, que prouea vna plaça.

AL Licenciado. N. que darà esta a V.s. tengo mil obligaciones para dessear y procurar su acrecentamiento, assi por ser hijo de criados muy hõrados del Duque mi señor, como por auer conocido en el muchas y muy buenas partes correspondiẽtes a la calidad de su persona y deudos, y tales que me ha inclinado a suplicar a V.s. me haga merced de mandarlo proueer la plaça. N. y emplear en ella su persona, y grandes partes, que haziẽdo V.s. informacion dellas, conocera q̃ cõcurren las que bastan para merecer esta y mayor merced, que el sugeto es tal, q̃ tendrà V.s. por muy bien empleada la q̃ le hiziere, y para mi serà la mayor q̃ puedo suplicar, y tal, q̃ no podrè seruirla jamas cõ las muchas que V.s. me ha hecho. N.S. &c.

Al mesmo, que fauorezca vn hermano del que le escriue en vna plaça que esta consultado.

YO quisiera tener mostrado con obras lo que he dessеado seruir a V.s. para con mas libertad suplicarle me haga merced en la ocasion q̃ se me ofrece. Dõ Pedro mi hermano esta consultado por la Camara a la plaça. N. y despues que V. señoria es Presidente, ha

sabido, que sus seruicios son bastantes para que su Magestad le haga merced della. Suplico a V.s. pues el lugar que tiene, se le ha dado Dios, para que dè la mano a los que tienen zelo del seruicio de su Rey, y no hombre a quiẽ acudir, como mi hermano, me haga merced de fauorecerle con su Magestad, de manera que pueda preciarse de ser hechura de V.s. que como tal sabrâ reconocerla y seruirla, y yo quedarè con la mesma obligacion para todo lo que V.s. tuuiere por bien de mandarme. Nuestro Señor, &c.

Al mesmo de vn Prelado, en fauor de vn Letrado.

EL señor Licenciado don Pedro. N. ha desseado mi testimonio, e intercession para con V.s. y de buena gana hago por el este negocio, para satisfazer en parte a lo mucho que el merece, y yo le desseo, y por tener assimismo ocasion de besar por medio destos ręglones a V.s. sus manos, desseando grandemente que me tẽga por vno de los mayores aficionados a su seruicio. Yo conozco al señor D. Pedro desde su niñez, y en sus estudios, do fue mi oyente, y siẽpre dio muestras de lo que aora es, y vale, y de lo muy bien ꝗ ha seruido a su Magestad en todo lo que sele ha encomẽdado. Dessea que V.s. le proponga a su Magestad en la plaça vaca dela audiencia. N. Suplico a V.s. le tenga por muy encomendado, y fauorezca en esta ocasion, ꝗ asseguro fauorecerà V.s. vn cauallero, y persona muy a proposito al seruicio de su Magestad, yo recibirè en ello singular merced, y assi como la estimarè por tal, assi dessearè que V.s. me mande, y dè ocasion en que se la pueda reconocer. Nuestro Señor, &c.

Al mesmo, sobre vn Corregimiento.

ENtre las quatro personas que el Ayuntamiento de la villa. N. nombra para que su Magestad elija vna dellas para el Corregimiento que alli prouee, y esta vacò por muerte de. N. es don Pedro. N. en quiē concurren las partes que para este oficio se requieren. Desseole por algunos respetos, todo acrecentamiento, y assi ofreciendose esta ocasion en que pueda ser honrado, y aprouechado, me he querido valer della. Suplico a V. s. le fauorezca y haga merced, de manera que conozca lo que le sirue mi intercession, porque demas que en el serà bien empleada la que su Magestad le hiziere, y que con ella obligarà V. s. al Duque. N. cuyo deudo es, yo la tendrè por mas que propia. Nuestro Señor guarde, &c.

Al mesmo, sobre vna escriuania.

SVplico a V. s. me perdone al acudir tan de ordinario a que me haga merced, que el recibirla siempre de mano de V. s. me da atreuimiento, y confiança para gozarla en todas ocasiones. En la que aora se ofrece, me han puesto algunas personas, a quien deuo todo respeto, y tengo obligacion. Francisco. N. vezino desta villa, dessea que V. s. le haga merced de la escriuania que vacò por muerte. N. Suplico a V. s. que pues en el concurren las calidades, y partes para este oficio, le haga merced, que en ello, por los respetos dichos, la recibirè por muy propia. Nuestro Señor guarde, &c.

Al meſmo ſobre otra eſcriuania.

PEdro N. me ha dicho la merced que de mano de V. ſeñoria recibe por mi interceſsion cada año en la nomina de oficios que la villa. N. acoſtumbra nombrar, y aunque ella ſe emplea tan bien, como por otras mias he ſignificado a V.s. por ſaber la cuenta que por ellas con el ha tenido, beſo muchas vezes ſus manos, y ſuplico con todo encarecimiento ſea ſeruido V.s. mandarſela continuar, de manera que eſte año ſea reeligido enel miſmo oficio de eſcriuano, pues quiẽ tan bien lo merece, deue ſer premiado deſta ſuerte. Certifico a V.s. que por la antigua aficion y amor que yo le tengo, tendrè por tã propia, y particular eſta merced, que la pornè a mi cuenta para ſeruirla a V.s. quando ſe ofrezca la ocaſion. Nueſtro Señor, &c.

A vn Preſidẽte de Italia, que fauorezca vn miniſtro para vna plaça del meſmo Conſejo.

POr muerte del Regente. N. ha de proueer ſu Mageſtad la plaça que ſeruia en eſſe Conſejo, y entre las perſonas que podrian bien ſeruirla, ſoy cierto que V.s. ſe aurà acordado de la de Don Antonio. N. como quien tan bien ſabe ſus muchos ſeruicios, y el valor y letras ſuyas, y mucha experiencia de gouierno. Yo le tengo particular aficiõ, y obligacion, de manera que faltaria a ella, ſino dieſſe teſtimonio a V.ſeñoria, de lo bien que aqui ſe ha portado tantos años ha en la plaça. N. y en los demas cargos que ha tenido del ſeruicio de ſu Mageſtad, y con la fidelidad y diligencia que ha procurado cumplir con ſus obligaciones,

que

que por tantas partes, y seruicios quales no se hallaran en otro sujeto, es muy benemerito desta merced, y acrecentamiento. Suplico a V. s. se la haga y tenga por cierto, que demas de lo que en esto se cumplirà cō el seruicio de su Magestad, yo le quedarè con tanta obligacion della, quanto de otra qualquier gracia y merced q̄ por mi propia persona hiziera. N. S. &c.

Al mesmo, que fauorezca vn cauallero Letrado para vna plaça.

LAs honradas partes, y mucha virtud del Dotor. N. son tales, que le hazen benemerito de la gracia de V. s. y yendo a essa Corte, a que su Magestad le emplee en su Real seruicio, y pueda continuar los muchos de su padre, me ha dado ocasion de acompañarle con esta carta, para suplicar a V. s. por mi intercession le fauorezca y haga merced en todo lo que se le ofreciere, como V. s. por su benignidad acostumbra dar su fauor a quien assi lo merece, como el. Suplico a V. s. se la mā de hazer, q̄ yo por la aficion y obligacion que le tengo, la reconocerè, como si fuera hecha a mi propia persona, y porque el dirà quanto soy seruidor de V. s. y el desseo grande que tengo de poderlo mostrar en todo tiēpo y ocasion, no alargarè mas de suplicar a V. s. me fauorezca en mandarme en q̄ le sirua. N. S. &c.

Al mesmo, fauorezca vn nōbramiento de vn Virrey.

EL Dotor. N. va nombrado del señor Virrey N. para el tal cōsejo, por ser persona de muchas partes y letras, y auer seruido en tal cargo mas de diez años cō mucha satisfaciō, y fidelidad. Suplico a V. s. me haga merced de fauorecerle con su M. para q̄ sea proueydo

en esta plaça, que fuera de mouerme a suplicar esto con mucho encarecimiento, los meritos del Dotor, y ser hijo de. N. ministro tan antiguo de su Magestad, desseo mucho que entienda una persona que esto me ha pedido, a quien tengo obligacion, que le es de algun efeto mi intercession V. s. Cuya, &c.

Al mesmo, que fauorezca otro nombramiento.

SIendo no menos parte de seruicio ocurrir a los señores por fauor, que el seruirlos, me haze tomar de buena gana ocasion de interceder por el fauor de V. s. para mis amigos, como recibiria con grandissimo contento, quando me viniesse la ocasion de poderle seruir. Y assi sabiendo aora que el señor Virrey ha sido seruido de nombrar al Dotor. N. auditor. N. por la buena informacion que tiene de sus muchos meritos y seruicios para la plaça. N. me he mouido por los que en su persona conozco, a suplicar a V. s. como lo hago, tenga por bien de fauorecerle con su Magestad, y hazerle merced, de manera que la nominacion hecha de su persona tenga efecto, certificando a V. s. que assi como estarà en el muy bien empleada toda la que le hiziere, assi quedarè con perpetua obligacion de seruirla a V. s. a quien guarde nuestro Señor, &c.

Al mesmo, para vn gouierno.

EL señor don Frãcisco. N. leal seruidor y vassallo de su Magestad, ha muchos años q̃ le sirue en algunos gouiernos deste Reyno, cõ tanta satisfacion de su persona de los ministros y Cõsejeros del, q̃ merece ser mejorado y acrecentado, como quiẽ tan buena cuenta

sabe

sabe dar de si, y de quien assi mismo serà tan seruidor de su Magestad, y assi por esta razon, como por el amor, y la aficion que yo le tengo, he querido suplicar a V. señoria, como por esta lo hago, con la instancia mayor que puedo, que con su mucha autoridad, è inclinacion que tiene de ayudar a las personas virtuosas, y benemeritas, se sirua a contemplacion mia tomar en su proteccion este cauallero, y auiendose de proueer agora el cargo. N. le fauorecerà V. señoria con su Magestad, de manera que sea honrado, y acrecentado en el, que yo soy cierto que darà muy buena cuenta de si, y V. señoria lo puede estar, que le quedarè muy obligado a seruir toda la merced que le hiziere. Nuestro Señor guarde, &c.

Al mesmo, sobre otro gouierno.

PVdiera V. s. por no auer precedido de mi parte ningun seruicio, tenerme por atreuido en lo que aqui quiero suplicar: pero sabiendo V. señoria que soy sobrino del Cardenal. N. cuya memoria sè yo tanto amaua, y estimaua V. señoria, y quanto el era su seruidor, no ternà por atreuimiento el suplicarle se sirua de fauorecer a don Pedro. N. mi cuñado, para el oficio. N. a que va nombrado por el señor Gouernador, pues en el concurren las partes de calidades de nobleza, letras, y hazienda que se requieren, y con tanta rectitud, y entereza ha seruido a su Magestad en los cargos que ha tenido. Suplico a V. s. le haga especial fauor con su Magestad, y toda merced en esta su pretension, que quando no tuuiera los meritos que he dicho, por ser marido de sobrina de tan gran seruidor de V. s. como

fue el Cardenal mi tio, esta se le auia de hazer por està parte, quanto mas teniendo las que tan benemerito le hazen de su pretension, que asseguro a V.s. que quando le haga la merced que espero, que no solo ternà por bien el auersela hecho, pero que le honrara, y acrecentarà a cosa mayor en seruicio de su Magestad, y le darà mayores fuerças para poderse emplear en el de V. s. a quien guarde nuestro Señor, &c.

A vn Presidente de Indias, para vn gouierno.

VNa de las personas a quien tengo obligacion, es el Licenciado. N. He entédido que al presente està vaco el gouierno. N. y porque en el concurren las partes, y calidades que V.s. sabe, y para merecer esta y otra cosa de mas importancia, suplico a V.s. con la instancia que puedo, le fauorezca con su Magestad, para que le haga esta merced, estando cierto que por el respeto que he dicho la recibirè por propia, y estimarè mas que si a mi mismo se hiziesse. N.S. &c.

Al mismo, para vna plaça.

EL señor don Pedro. N. tan Letrado y Cauallero como V.s. sabe, tiene suplicado a su Magestad que por sus seruicios, y los de su padre en las Indias, por mar y por tierra, le haga merced de honrarle en la plaça que tenia. N. Suplico a V.s. de suyo le proponga, y fauorezca con su Magestad, para que sea seruido de hazerle merced, que la que V.s. le hiziere, por muchos respetos que a ello me obligan, ternè yo por propia mia, y seruirè a V.s. en lo que me quisiere mandar. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, de vna señora, pidiendole para vn hijo vn oficio en Indias.

SI a V. señoria pareciere atreuimiento, que sin auer precedido de mi parte seruicio alguno, hago esto, acordandose V. señoria de la natural inclinacion q̃ tiene de fauorecer a las personas que poco pueden, no le parecerà serlo. Por ley de naturaleza estan obligados los padres, a procurar el bien de sus hijos, y esta les disculpa de qualquier excesso en esta razon. Yo he quedado con siete hijos, y no tan rico, que para solo criarlos, y viuir con las obligaciones suyas, no tenga falta de hazienda, sin considerar lo que es menester para proueerlos de otras muchas cosas, que para encaminarlos en bien son necessarias. El Licenciado. N. que es el mayor dellos, dessea passar en Indias, y que por los seruicios de su padre, y sus letras y partes, su Magestad le haga merced de vna plaça conforme a ellas. Suplico a V. s. por quien es, ayude sus buenos intentos, proponiendole a su Magestad en las ocasiones en que pueda tener el efecto que desseo, que haziendosela V. s. pieso ha de ser la obra de si tan pia, que se seruirà nuestro Señor della, y el darà tan buena cuẽta, que obligarà a V. s. le haga mayores mercedes. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn Presidente de Ordenes, sobre vn Corregimiento.

ENtẽdiendo q̃ el señor don Pedro. N. dessea q̃ V. s. le prouea el Corregimiẽto. N. y sabiẽdo yo quã buẽ cauallero es, y lo q̃ sabe cũplir con sus obligaciones en seruicio de su M. juntamẽte con la obligaciõ q̃ tẽgo a procurar su biẽ por lo mucho q̃ le deuo, no he podido

escusar de suplicar a V.s. como lo hago, con el encarecimiento que puedo, le sirua de ayudarle con su Magestad, para que le haga la merced que dessea, que toda la que V.s. le hiziere, recibirè yo por muy propia. Nuestro Señor guarde, &c.

Al mesmo, sobre otro Corregimiento.

CONociendo V.s. tanto al señor Don Pedro. N. y sabiendo quan bien se empleará todo lo que por el se hiziere, y entendiendo yo la merced que V.s. le haze, parece que pudiera dexar de escriuir esta en su recomẽdaciõ, la qual, aunq̃ de su parte no se me ha pedido, no quise escusar, pues no pudiendole seruir alla en otra cosa (que lo hiziera de muy buena voluntad) me pareceria faltar a la obligacion que le tengo, si en esto que puedo no lo hiziesse. Suplico a V.s. le tenga por cosa mia, y por muy encomendado, para fauorecerle con su Magestad en el gouierno N. que le tiene suplicado, que demas que por las buenas partes que en su persona concurrà, sabe seruir, y que por los seruicios de sus passados se le deue hazer merced, y que el la reconocerà a V.s. serà hazermela a mi, y en este grado la recibire de mano de V.s. a quien N.S. &c.

A vn Inquisidor General, para vna Fiscalia.

AViendo V.s. de proueer la Fiscalia de la Inquisicion. N. y concurriendo, como en la persona del Dotor. N. concurren las partes de letras, y calidades que se requieren para que V.s. le haga merced della, he querido suplicar a V.s. le haga esta merced, porq̃ aliende que por saber que es hombre virtuoso, y Letrado, estarà en el bien empleada, es deudo de personas a quien

a quien tengo obligacion, y por este respeto la recibirè por propia. Nuestro Señor, &c.

Al mesmo, que prouea vna Inquisicion.

EL Dotor. N. que està en esta Corte, dessea emplearse en seruicio del santo Oficio, como lo hizo el Licẽciado. N. su tio, por cuyo respeto le tẽgo mucha obligaciõ, demas de la q̃ el me pone por su bõdad y muchas letras: y assi no puedo dexar de hazer por el este oficio. Suplico a V. s. le haga merced de proueerle la plaça de la Inquisicion. N. que yo la tomo a mi cuenta, no solo para seruirla a V. s. pero para quedar fiador, de que la sabrà merecer, y que la darà della tan buena, que tenga por bien V. s. de yrle acrecentando, y honrando lo que yo desseo. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, para otra plaça.

EL Licẽciado don Rodrigo. N. Arcediano y Canonigo de la Yglesia. N. que aora reside en essa Corte en los negocios de su Yglesia, es vna persona de tã buenas partes y meritos, q̃ no he querido dexar de proponerle a V. s. para la plaça de la Inquisicion. N. que estàvaca, por muerte de. N. porque entiẽdo la seruirà con gran satisfacion, por ser muy docto, y tener larga experiencia de cosas, y teniendo sus esperanças en el Presidente. N. se ha muerto, y seria lastima, que tan buenos estudios quedassen sin el premio que merecen. Y porque el Obispo. N. tiene dada entera relacion de las partes deste cauallero, dexo de alargarme en muchas cosas, que de su persona, virtud y letras pudiera dezir, asseguran-

gurando a V.s. que la merced que le hiziere, estarà muy bien empleada, y la recibirè por propia. N.S.&c.

Al mismo, para otra plaça.

CON la merced que V.m. me haze, no se espante q̃ yo me atreua a ser importuno, mayormente quando entiendo que lo que pido es para el seruicio de Dios, y de V. señoria, como lo que aqui dirè. El Licēciado. N. Canonigo antiguo en la Yglesia. N. y Prouisor q̃ alli fue, y primero Colegial en el Colegio del Arçobispo, de legitimo matrimonio y vida exemplar, y muchas letras, dessea seruir en vna plaça del santo Oficio, y ha algunos años que para hazerle merced V. señoria, le mandò hazer la informacion, y por sobrada inteligēcia de cierto ministro no se hizo. Suplico a V. señoria le haga merced de que se la mande hazer, y proueer en lo q̃ dessea, que vltra de que como he dicho, se seruirà mucho en ello nuestro Señor, serà para mi muy particular merced, y en que V.s. me mãde, pues sabe mi obligaciō, y que la conozco con desseo de mostrarlo por obras. Nuestro Señor, &c.

Al mesmo, que prouea vna secretaria.

TOmas. N. dessea que V.s. se sirua del en el oficio de secretario de la Inquisiciō. N. y he sido informado que tiene suficiencia, fidelidad, y las demas partes que se requierē para ello. Suplico a V. señoria mande emplearle en esta ocasion, o en las que se ofrecieren para hazerle merced, que para mi lo serà muy grande, por tener yo buena voluntad al Licenciado. N. su

hermano

hermano, de muchos años atras que le tengo en mi cópañia. Nueſtro Señor, &c.

A vn Virrey, que buelua a vn cauallero vn gouierno que tenia.

SV Mageſtad ha mandado eſcriuir a V.s. ſobre la pretenſion que tiene don Iuan. N. y porque eſte cauallero es ſobrino del ſeñor Cardenal. N. a quien yo tẽgo mucha obligacion, no puedo eſcuſar el ayudarle, y lo q̃ pide, es tã juſto, que merece ſer fauorecido de todos. Suplico a V.s. tenga por muy encomendado eſte cauallero, y le fauorezca de manera, que ſe le buelua ſu plaça, q̃ por la obligació que tengo dicha, pondrè a mi cuẽta toda la merced que V.s. le hiziere: a quien N.S. &c.

Al miſmo, para vn gouierno.

DOn Geronimo. N. q̃ reſide en eſſe Reyno, es deudo de perſonas a quiẽ yo deuo mucho cóplazer, y aſsi holgaria de todo ſu bien y acrecentamiẽto, mayormente, que ſegun tengo entendido, es perſona q̃ lo merece por ſus letras y nobleza. Suplico a V.s. le conozca, y tẽga por muy encomẽdado, para hazerle merced del cargo. N. que eſtà vaco, que es lo que principal mẽte deſſea, y fauorecerle en lo demas q̃ ay ſe le ofreciere, que aliende que ſerà muy biẽ empleado en ſu perſona, yo recibirè por mia toda la merced que V.s. le hiziere. Nueſtro Señor, &c.

Al miſmo, para vna tenencia.

EL amor y aficion que tẽgo al ſeñor don Iuan. N. aſſi por lo mucho que merece, como por la amiſtad q̃

le deuo, haze que dessee, y procure su acrecentamiento en qualquiera ocasió que para ello se me ofrece. He entendido que està vaca la tenencia. N. que es a prouision de V.s. estarà en el muy bien empleada, y su Magestad serà de su persona, por las partes que en ella concurren para este efeto, muy seruido. Suplico a V.s. con el encarecimiẽto q̃ puedo, mande proueersela, y hazerle esta merced, que demas q̃ por la ocasion que V.s. me aurà dado en esto, de poderle mostrar à este cauallero mi volũtad, y que por este respeto quedarè muy obligado a seruirlo a V.s. el sabrà merecerla en todo lo que se ofreciere del seruicio de V.s. a quien N.S. &c.

Al mismo, que prouea vna plaça.

YO he sido informado, que entre las cosas que V.s. tiene q̃ proueer en esse Reyno ay vna plaça q̃ dizẽ. N. con el juzgado. Don Pedro. N. en quiẽ cócurren nobleza, letras, y todas buenas partes: dessea seruir en ello a su Magestad: desseole por muchos respetos todo bien, y assi ofreciendose esta ocasion, que pueda ser aprouechado, quise suplicar a V.s. le tenga por muy encomendado para esto que pretende. Suplico a V.s. le haga esta merced, que demas q̃ en su persona estarà muy bien empleada, que de si, y de lo que se le encomẽdare, darà muy buena cuenta, yo pornè a la mia la que V.s. en esta parte le hiziere, y la seruirè siempre que se ofrezca ocasion, en que lo pueda hazer. N.S. &c.

Al mismo para vn gouierno.

EL señor dó Sebastiã. N. dessea seruir a su Magestad en el gouierno. N. es (segũ me hã informado) muy exerci-

exercitado en semejantes oficios, y persona que ha dado de si muy buena cuẽta. Suplico a V.s. le tenga por encomendado, para emplearle enel, porque demas que la prouision (por el respeto que he dicho) parece que serà acertada, yo recibirè en ello mucha merced, por auermele encomendado personas a quien desseo hazer plazer. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, para otro gouierno.

EN essa ciudad se halla el Licenciado. N. persona (segun me han dicho) de calidad, muy docto, y hõbre de bien: dessea que V.s. le conozca por seruidor, y que vacando el gouierno. N. se le prouea, y pareciendo a sus deudos y amigos (q̃ tiene en esta ciudad muchos y principales) q̃ por mi medio alcançaran de V.s. la merced q̃ dessean, me han pedido estos renglones. Suplico a V.s. lo mas encarecidamẽte que puedo, me haga merced de honrarle en esto, y en todo lo demas que se ofreciere, de manera que el entienda la merced que V. señoria me dessea hazer, y lo pueda escriuir aqui a sus deudos, que certifico a V.s. que es cosa que la desseo muy de veras, y que serà para mi muy señalada merced toda la que V.s. le hiziere, a quien. N.S. &c.

Otra para lo mesmo.

YO ha muchos dias que conozco por amigo al señor Licenciado dõ Pedro. N. y por sus letras, y otras buenas partes q̃ en su persona concurrẽ, le he sido siẽpre aficionado y desseado para su acrecẽtamien to verle en seruicio de su Mageſtad en alguna plaça dig

na de su calidad y merecimiento. He entendido que está vaca la judicatura. N. Suplico a V. señoria, pues para obtenerla ningun otro medio puede auer mejor que aprouandole, y nombrandole V. señoria para ella, sea seruido nombrarle a su Magestad, para que le haga esta merced, que toda la que en esto el recibierè, tomarè yo a mi cuenta de mano de V. s. para seruirsela con todo reconocimiento. Nuestro Señor, &c.

Otra al mismo.

ALonso. N. secretario del señor Marques. N. me dize, que al tiempo que V. s. passò por Barcelona, le suplico tuuiesse por muy encomẽdados ciertos parientes suyos que viuen en esse Reyno en la ciudad. N. para hazerle merced, y emplearlos en seruicio de su Mag. en algunos gouiernos conforme a las calidades de sus personas, y que V. s. se lo ofrecio, y pareciendole aora, que ocupado V. señoria en tantas y tan importantes cosas, se le auria passado dela memoria esta, me ha rogado que yo se lo acuerde, y suplique a V. señoria, como lo hago, sea seruido de hazerle esta merced, la qual pues V. s. sabe a quien y por cuyo respeto la haze, y la razon que para ello ay, no dirè quan biẽ empleada serà, ni me alargarè mas, de q̃ la recibirè por muy propia, por auer querido el secretario valerse en esto de mi. N. S. &c.

Al mismo sobre vn gouierno.

LLeua el señor Licẽciado tãto desseo de emplearse en seruicio de V. señoria, y viuir debaxo de su amparo, y nõbre, que si este se recibiesse en cuenta, parece

ce que bastaria para pretender qualquiera merced de V.S. pero como para demandalla no ayan precedido de su parte seruicios, ha se querido valer de mi recomendacion. Lo que el pretende, es el gouierno. N. Suplico â V.Señoria le tenga por muy encomẽdado, y pues en su persona concurren para ello las partes y calidades q̃ se requieren, sea seruido hazelle esta merced, con la qual dexandole à el mas obligado de lo que està, yo lo quedare muy de veras para seruir a V.Señoria: a quien nuestro Señor, &c.

Otra sobre lo mismo.

EL Doctor. N. q̃al presente es juez en. N. ha seruido (segun me han dicho) tan bien a su Magestad, q̃ por solo esta podria pretẽder qualquier merced de las q̃ se hazẽ a hombres de su profession, Tengole por muy buen sujeto para el cargo. N. y assi creo seria muy acertada la eleccion que de su persona se hiziesse para el. Suplico a V.S. me haga merced de tenerle por muy encomendado para hazerle la que en esto pretende, que de mas que enel sera bien empleada por tan buenas partes como en su persona cõcurren, yo la tendre por propia, por tocar a vna aquien con efeto desseo dar contentamiento N.S. &c.

A vn Gouernador general de los estados de su Magestad para vn gouierno.

QVando las cartas se escriuen de buena gana, y con desseo q̃ tẽgã efeto, han de ser breues, sin a dorno de palabras de cũplimiẽto, mayormẽte quãdo se tiene seguro, como yo tengo, de q̃ en todo lo justo q̃ a V.S. suplicare, me ha de hazer merced y tener della

lla mucha experiēcia los que se me encomiendan. El señor don Geronimo. N. va a essa ciudad con mucho desseo de que V. s. le emplee en seruicio de su Magestad cōforme a su calidad, y profesion de su persona. Bien sabe V. s. quien es, y lo que por si merece, y lo que yo deuo ayudarle. Suplico a V. s. quan encarecidamente puedo, baste esto, para que V. s. le prouea el gouierno. N. y le haga esta merced, que serà hazermela a mi, y a su Magestad muy gran seruicio, en darle tal criado. N. S. &c.

Otra sobre lo mesmo.

LA residencia en esta Corte trae consigo el acudir de todas partes como fuente de todo, y assi los que en ella estamos, no nos escusamos de dar pesadumbres, como la que se me ofrece dar a V. s. por tocar a dō Aluaro. N. a quien por algunos respetos soy obligadó, y desseo sus cosas tengan acrecentamiento. Vn hermano suyo, que dizen. N. està en esse estado, que es el que esta darà, y segun he entendido, es Letrado y benemerito de ser empleado en seruicio de su Magestad. Suplico a V. s. le conozca, y haga la merced que dessea, que toda la q̄ V. s. le hiziere, por el respeto dicho, recibirè por propia. N. S. &c.

Otra sobre lo mesmo.

LA persona que esta darà a V. s. ha seruido a su Magestad, segũ me hã informado, mas de veynte años en las cosas de la guerra, y algunos dellos entretenido cerca de la persona. N. Ha dado en lo que se le ha encomendado buena cuēta de si, Dessea cōtinuar el seruicio de

de su Magestad en essos estudios, en lo que el dirà a v.s. Hanmele encomendado deudos suyos, a quien desseo hazer plazer. Suplico a v.s. que auiẽdo lugar, le haga la merced que dessea, que demas que concurriendo en su persona las partes y seruicios que dizen, serà en el bien empleada, yo por el respeto que he dicho, la ternè por propia. Nuestro Señor, &c.

A vn Consejero de Estado, que fauorezca la nominacion de vn gouierno.

CON el señor don Carlos. N. tẽgo el deudo q̃ V.s. deue estar informado, y muy grandes obligaciones para dessear el buẽ sucesso de sus negocios. Va nõbrado para el cargo. N. por el Virrey. N. suplico a V.s. cõ el encarecimiẽto y veras que puedo, mande hazerle en esto la merced y fauor que acostumbra a las cosas q̃ me tocan tanto como esta, è interceder cõ su Magestad que le prouea deste cargo, que demas que estarà en el muy biẽ empleado, y serà seruido su Magestad, toda la merced q̃ V.s. le hiziere, serà para mi muy mayor de lo que sabria encarecer. Nuestro Señor, &c.

Al mismo sobre otro gouierno.

LO q̃ yo deuia al señor Marques. N. V.s. lo sabe, y lo q̃ estimaua su seruicio, tãto por lo q̃ me tenia obligado, quanto porque sabia bien la aficion que el tenia al de V.s. y assi como reconocido a sus cosas, no puedo dexar de suplicar a V.s. fauorezca al señor don Ramiro N. como a tã deudo suyo, y persona q̃ el dicho señor Marques tanto amaua, y reconocia por de su casa. Va a essa Corte, a que su Magestad le haga merced del gouierno

Es para mucho, y hombre de empresa. Suplico a V.s. le haga toda la merced que el tiempo y la ocasion dieren lugar, certificando a V.s. que es benemerito de que su Magestad le honre, y que la que le hiziere, recibirê yo por propia. Nuestro Señor, &c.

A vn Consejero de Guerra, sobre vna tenencia.

SIendo el señor don Iuan. N. portador desta, la persona q̃ se sabe, y en quiẽ concurren tã buenas partes, tãtos, y tan largos seruicios como ha hecho a su Magestad, bien puedo escusar de recomẽdarlo a V.m. pues sê las veras y voluntad con que fauorece y haze merced a los que la tienen tan merecida: solo quiero significar aqui, que por la amistad y obligaciones que le tẽgo, estimarè por propia toda la que V.m. le hiziere, para que su Magestad le haga la que dessea de la tenencia y presidio. N. suplicando a V.m. con el mayor encarecimiẽto que puedo, le mire y fauorezca como a cosa mia, y por si benemerito de qualquier honra y acrecentamiẽto, a cuya relacion remito todo lo que V.m. quisiere saber de aca, de que por auerlo tocado con mano, es muy capaz, y en fin sugeto para todo, qual se puede dessear, y gran seruidor de V.m. cuya persona N.S. &c.

Al mismo, que fauorezca el titulo de vna compañia de hombres de armas.

AL señor Cardenal. N. tenemos todos grande obligació, porq̃ en las cosas que tocan a su Magestad, acude como quien es, con las veras que se pueden dessear, que como testigo de vista, lo puedo certificar a V.m.

a V.m.y demas desto, yo en particular le estoy tan obligado, que he tenido por muy buena esta ocasion, en que me ha mandado suplique a V.m. que por quanto el señor don Carlos. N. su sobrino està proueydo por su Magestad en vna compañia de hombres de armas de N. y auiendo algunos meses que se le hizo esta merced no le viene el orden, que V.m. se la haga de encaminar a la persona que esta diere, como saque el titulo y los recaudos necessarios, y los embie, y esto suplico a V.m. assegurandole, que ninguna cosa desseo mas, que ser algun instrumento para cosas del gusto y seruicio del señor Cardenal, y que se le deue dar, por lo que es seruidor de su Magestad. Y con solo esto me puedo escusar de mas encarecimientos, que si entendiera fueran menester, ninguno dexara. Nuestro Señor, &c.

A vn señor Consejero de Guerra, y de la Camara de su Magestad, sobre vn gouierno.

EN todas las ocasiones que se ofrecieren traer a la memoria a V. señoria, se sirua de fauorecer, y hazer merced a don Pedro. N. mi sobrino, lo he de hazer, pues siempre he conocido en V. señoria voluntad de hazermela, y la que aora se ofrece, es el gouierno. N. a que està propuesto don Pedro. Suplico a V.s. se acuerde acudir al buen desseo que de mi parte ay de seruirle, pues los caualleros como V.s. nacieron para hazer merced a don Pedro, fauoreciendole con su Magestad, mayormẽte concurriẽdo como con sus partes y seruicios concurren, lo que nuestros passados fueron seruidores de la casa de V.s. a quien nuestro Señor, &c.

CARTAS PARA ENCOMENDAR QUE FAUOREZCAN NEGOCIOS, Y HAGAN GRACIA EN ELLOS.

Al Ayuntamiento de vna villa, pidiendo vna presentacion.

QViẽ tan de veras conoce la obligacion que a essa villa y a Vs.ms. en particular tiene, y dessea poder y saber seruir, y abraçar las cosas della, como yo, biẽ podrà, ofreciẽdose ocasiõ enq̃ poder recibir merced, valerse della, aũq̃ de su parte no aya precedido seruicio alguno. Por muerte de. N. vacò el oficio. N. y auiẽdose de nõbrar para el natural de su lugar, y calificado, he querido proponer a Vs.ms. al Dotor. N. mi hermano. Suplico a Vs. mercedes quan encarecidamente puedo, le hagan merced de nombrarle para el, pues sus partes y letras no lo desmerecen, que aunque yo no lo aya seruido, por quien Vs.ms. son, me la han de hazer, y tener por cierto, que quedarè con perpetuo reconocimiento de seruirle con volũtad y obras, en todo lo que tuuiere por bien de mandarme. N.S. &c.

A vn Consejero de Camara, que fauorezca vn despacho.

AVnq̃ seã muchas las ocupaciones de V.m. le suplico no le cãsen mis cartas, porq̃ no tẽgo a quiẽ acudir sino al fauor y amparo de V.m. Tres años ha q̃ le està hecha gracia a dõ Pedro mi hermano del oficio. N. y tãtos ha q̃ procuro el despacho y titulo del, y aora

mas oluidado que el primero dia. Suplico a V. m. que aunque de mi parte no aya precedido seruicio alguno, en virtud del qual pueda suplicarle, me haga merced de hablar al señor Presidente, que lo despache, y fauorezca este negocio como espero, que asi como entiẽdo que la que V. m. me hiziere en esto, la recibirè sin ningun merecimiento, asi la tendrè en la memoria para dessearla seruir, y reconocer a V. m. en lo que mis fuerças alcançaren. Nuestro Señor, &c.

A vn Prelado, en recomendacion de vn Monasterio recien fundado.

EN essa ciudad se ha fundado aora (segũ he sido informado) vna casa y monasterio de la Ordẽ de los Cartujos: de su parte me han pedido aqui esta carta en su recomendacion. Tẽgoles aficion por su recogimiẽto y exẽplo que dan a penitencia con su buena vida. Suplico a V. s. tenga por muy encomendada esta casa, y fauorezca los religiosos della, ofreciendose en que puedan ser aprouechados, que toda la merced que se les hiziere, por el respeto que he dicho, ternè por propia. Nuestro Señor, &c.

A otro Prelado, que dè licencia para vna Capellania.

AVnq̃ no he escrito a V. señoria, por no auerse ofrecido en que poderle seruir, y suplicar en q̃ me haga merced, ofreciẽdose aora en que la pueda recebir, lo hago, y es, que por estar enterrados mis padres en la Yglesia de la villa de. N. y tener sepultura, y auer

sitio sin perjuyzio de nadie para hazer vna Capilla, la querria hazer alli, y dotarla de alguna renta. Suplico a V.s. mande dar licẽcia para que esto se haga, que demas que serà aumento del culto diuino, y beneficio, y honor de aquella Yglesia, recibirè en ello particular merced, y muy mayor, que me mande V.s. ocupar en su seruicio, que ninguno aurà que con mayor voluntad se emplee en el que yo, como se verà por la obra, queriendome V.s. dar ocasiõ en que lo pueda mostrar. N.S. &c.

A vn Prouincial, sobre vna fundacion de vna casa.

DE parte de los frayles Menores, que residen en la villa. N. se me ha pedido interceda con V. Paternidad, para que tenga por bien auer tomado y fundado alli la casa y monasterio que han hecho, atẽto que lo hizieron con breue y autoridad de su Santidad, y aprouacion del señor Obispo. N. como ordinario suyo. Suplico a V. Paternidad los tenga por encomendados, para condecender con lo que han hecho, que por auer querido para esto mi intercession, y ser piadoso lo que piden, recibirè por merced en que se les haga la que en esto dessean. Nuestro Señor, &c.

A vn Prouincial, que dè vn habito.

LA persona que esta lleua, es hermano del mayordomo del señor Presidente. N. a quiẽ ha muchos años que tẽgo particular obligaciõ, y le deuo amistad: y sabiẽdo yo que va a suplicar a V. Paternidad le reciba en essa santa Orden, por la mucha deuocion que a ella tiene, y auer estado en ella vn tio suyo, he querido que

lleue esta carta, y suplicar por ella a V. Paternidad le haga por mi intercesion este fauor y merced, que dema que segun he entendido por su habilidad, y otras buenas partes que tiene, lo merece, y estarà en el bien empleada, y que el mayordomo su hermano lo sabrà seruir, yo por lo mucho que le deuo, tendrè por propia la merced que en esto V. P. le hiziere: a quiē N. S. &c.

A vn General, que dè licencia de estudio.

DEsseando el Padre Fray Diego. N. morador en el monasterio y casa de san Francisco de la villa. N. yr adelante con sus estudios, para q̃ V. P. R. le dè licēcia que los pueda proseguir, me han pedido esta en su recomēdacion, personas a quiē tengo obligacion de hazer plazer. Suplico a V. P. R. se la mande dar, y hazer en esto, y en todo lo que se le ofreciere, merced, que demas que su buen desseo lo merece, y q̃ segun he sido informado, sabrà aprouechar el tiempo, yo por el respeto que he dicho, la ternè por muy propia, y en que venga a entender, que por mi intercesion se le haze esta gracia. Nuestro Señor, &c.

A vn Prouincial, que dè licencia a vn Frayle que se venga en España.

AL Padre. N. de la Ordē de S. Frācisco, q̃ reside aora enla ciudad. N. embia a mandar el General q̃ se vēga en España, atētas sus graues enfermedades, y la soledad y necessidad de su madre, y otros respetos dignos de cōsideració. Y aunq̃ yo creo q̃ teniēdo tã justas causas, no se le pondrà impedimento en su venida: toda via quise escriuir estos renglones, para suplicar a V. P. quan encarecidamente puedo, mande que no le detengan

gan ay, que le dexen venir libremente a España, y traer consigo la prouision que huuiere menester para su camino, que por ser cosa que toca a vn criado mio, recibirè por propia merced la que V. Paternidad le hiziere: a quien nuestro Señor, &c.

A vn cauallero de la Camara, que pida a vn Prouincial vna patente.

LA mucha merced q̃ V.m. me haze, disculpa este atreuimiento y pesadumbre mia, y el saber yo q̃ V.m. ha aprouado el cuydado con que viuo de acudir a mis obligaciones. He sido auisado, q̃ en el monasterio. N. està vaca vna plaça de hija de la casa para monja. Suplico a V.m. pues en la ocasion passada no huuo lugar, sea seruido interceder con el padre Prouincial que està ay, me dè su patente, para que en esta vacante reciban por mõja hija de la casa a doña Ana. N. mi hermana, que aunque es gracia y merced la que suplico, por la vtilidad y seruicio de la casa, podrè dezir que se la harà al monasterio, por tener las partes de voz y musica que mi hermana tiene, y yo quedarè a V.m. tan reconocido desta merced, y tan obligado por ella, que en todo tiempo y ocasion la seruirè. Nuestro Señor, &c.

A vna Abadessa, que reciba vna mõja, escusandola de la dote acostumbrada.

NInguna vez que se me ofrezca ocasiõ de suplicar a V.m. me la haga, la escusarè, confiado q̃ sabe V.m. que ninguna cosa serà para mi de mayor gusto q̃ emplearme en su seruicio, y esta seguridad de mi parte puede suplir el parecer demasia lo que aqui pe

dirè,

dirè, q̃ forçado de obligaciones del portador desta, no pude escusar. Tiene vna hermana de muy buena voz, con desseo de ser religiosa, y el mismo tiene el de cumplirsele en quanto pudiere, pero no està con mucha possibilidad, y hame pedido suplique a V.m. que atento esto, y à que serà de seruicio su hermana para la casa, se le remita de la dote, y se contente con seyscientos ducados que le podrà dar. Suplico a V.m. valga mi intercession, para que se le haga esta merced, que por las obligaciones dichas la recibirè yo por mas que propia. Nuestro Señor, &c.

De vna Priora, a vn Prelado, que dè licencia salga vna monja a curarse.

TEmerosa de no cansar a V.s. quisiera no huuiera tã ta necessidad, para dilatar el hazer esto, auiendo tã poco que escriui a V.s. a quien suplico humilmente, mande ver essas relaciones que dan los medicos cerca de vna religiosa, que ha cinco meses que està en vna cama, la qual es verdad que padece la enfermedad que ellas dizen, y otras secretas que le han procedido de seruir a la Orden, y estamos muy obligadas a su consuelo y salud. A V.s. suplico, que vista su necessidad, como padre y señor, se compadezca della, dandole licencia para salir del monasterio a curarse en casa de vna hermana suya muy honrada, y recogida, que dizen. N. que asseguro a V.s. que es tan buena religiosa, que do estuuiere edificarà con su vida: y haziendole V. s. esta merced, todas las desta casa la recibiremos por propia. Nuestro Señor guarde, &c.

Al

Al mismo, que dè otra licencia.

ENtendiendo el Dotor. N. quan seruidor soy de V.s. y la merced que siempre me haze, ha sido causa para valerse de mi en las cosas q̃ se ofrecen a sus amigos, como me dize q̃ lo es el Abad. N. hermano de la Vicaria del monasterio. N. y asi me ha pedido, que si bien el Marques. N. ha suplicado a V.s. dè licencia a esta religiosa que hable por el torno a vn tio suyo, y salga a curarse de la enfermedad que tiene, yo haga por ella el mismo oficio. Suplico a V. s. tenga por bien de dispensar con ella, pues de mas de auerlo pedido el señor Marques, que tã seruidor es de V.s. yo recibirê por muy propia, por el respeto que he dicho, la merced q̃ V.s. le hiziere. Nuestro Señor, &c.

Al vn Prelado, que de licencia para pedir limosna por su Diocesi.

LA mucha confiança que tengo del pecho tan Christiano de V.s. y el cuydado que en esta casa se tiene de encomendarle a nuestro Señor, y la particular aficion que yo tengo a V.s. como tan Capellan y sieruo suyo, me dan atreuimiento a suplicarle mande dar su licencia a los demandadores que desta casa van a recoger las limosnas que la hazen muchas personas deuotas, pues lo que aqui se allega, no se gasta sino en curar los enfermos, y tener en pie este santuario, donde Dios es tan seruido, y su santissima Madre reuerenciada. Suplico a V. s. nos haga esta merced con su larga mano. Nuestro Señor, &c.

De vna señora, pidiendo a vn Prelado ayude a casar vna huerfana.

POrque V.s. huelga siempre de exercitarse en santas obras, y de caridad, le suplicarè vna, que en ninguna manera he podido escusar. En compañia de N. està vna sobrina de vna criada mia, que me siruio muchos años, hasta que murio, tan desamparada por auersele muerto sus padres, y hermana, y tan pobre, que no puede tomar estado, y dè lo que yo puedo, y he procurado auer, estan allegados quinientos ducados: y por ser hija de tan buenos padres, es poco para su dote. Si V. señoria los allegasse a ochocientos, seria dote para poderla casar razonablemente. Serà obra de grandissima caridad, y para poder albergar, siendo casada, otras dos hermanas muchachas que tengo en mi compañia. Suplico a V.s. me perdone esta pesadumbre, y en aguinaldo destas Pasquas nos haga esta merced, assi se las dè nuestro Señor, y guarde tantos años, como yo se lo suplico, &c.

De vna señora, a vn Inquisidor general, alce cierta reclusion.

PVso Dios a V.s. en su Yglesia, para conseruacion della, reparando, y castigando los excessos y trabajos que en ella sucediessen, y para admitir a penitencia a los culpados, y condonarles, mediante ella, su gracia y fauor. Suplico a V.s. se apiade de Fray. N. que ha muchos dias que esta recluso en el conuento N. en los quales estoy informada, que ha mostrado tanta virtud de paciencia, caridad, y humildad, y arrepentimien-

timiento, que a freyles legos ha dado buen exemplo de si, y aunque aya errado, està de manera, que ha cobrado bien lo perdido, y pareceſele harto la ſangre que tiene. Es deudo de. N. muy honrado cauallero, y por el, y otros reſpetos tengo muchas obligaciones para ſuplicar a V.s. y eſperar que me ha de hazer merced de mandarle alçar la reclusion, y ꝙ pueda yrſe a ſu conuento, y porꝙ V.s. merezca por muchas maneras, ſe lo pido y ſuplico por amor de nueſtro Señor, el qual guarde, &c.

De vn ſeñor a vn Prelado, diſpenſe en las amoneſtaciones con vnos contrayentes.

PEdro. N. hijo de Diego. N. ha tratado caſamiēto cō doña Maria. N. donzella muy honrada, hija de criado deſta caſa: parece que el padre del (deſſeando eſtoruarlo) ha pueſto algunos inconuinientes, de que el Prouiſor por ſentencia le ha dado por libre, y por lo ꝙ ſe podria recrecer que fueſſe en daño de la donzella, para que ſalga con lo que està tan publico, y al moço le està muy bien, y el lo quiere, ſuplico a V. s. me haga merced de dar licencia, para que con vna amoneſtaciō ſe deſpoſen, que puedo aſſegurar a V.s. que no ay deſigualdad en los contrayentes, ni mas de ſolo tema del padre, que con gran inſtancia lo contradize, y ſerà el hazerlo, total remedio deſta moça, y yo recibirè muy grā merced. Nueſtro Señor, &c.

De vn religioſo, pidiendo diſpenſacion de otras amoneſtaciones.

A V.s. como Paſtor y Prelado, ha dado nueſtro Señor poteſtad para ſemejantes coſas ꝙ aqui dirè. Auien-

Auiendo diſpenſado V.s.para que con ſola vna amoneſtacion pudieſſen deſpoſarſe don Pedro.N. y doña Iuana.N.ſe ha deſcubierto, que ſi ſe hizieſſe, no tendria efecto el caſamiento,y ella quedaria deshonrada:y aſsi ſupueſto q̃ hecha informació de teſtigos, y aun inquiſicion ſecreta,ſe halla ſer libres,y no parientes, ni impedidos ad contrahendum,que es todo el intento para q̃ ſe mandaron hazer las amoneſtaciones, y que el Concilio dio facultad,como V.S.ſabe, a los Prelados, para diſpenſar en ellas, quando ſe entiende, ſe podria poner malicioſamente impedimento, ſuplico a V.s. q̃ conſtando a ſu Vicario ſer eſto aſsi, diſpẽſe que ſin amoneſtacion alguna,ſino que deſpues ſe hagan, ſe puedan deſpoſar por mano del Cura.N.porque el propio ſe entiende que no guardarà ſecreto,el qual es muy neceſſario,porque ſi ſe ſupieſſe,perderia el dó Pedro vna gran merced que le eſtà hecha, en que le va,no ſolo hazienda,pero el honor y reputacion de ſu linage,y ella quedaria perdida,impoſsibilitada de caſarſe con otro, y ſugeta a mil peligros,è infamia ſuya,y de ſus deudos, los quales ſabido el caſo,no me eſpantaria que hizieſſen vn deſatino:a todo lo qual ſe puede obuiar,pues ellos lo piden por el memorial que va con eſta,firmado de ſus nõbres,haziendoles V.s.eſta gracia. Suplico a V.s. ſe la haga, ſatisfaziendoſe que es verdad lo q̃ aqui he dicho, y que nueſtro Señor ſe ſeruirà dello: el qual,&c.

Otra, para que con vna diſpenſacion ſe deſpoſen vnos contrayentes.

COmo todos ſaben que ſoy ſeruidor de V.s. valenſe de mi interceſsion:y aunque no querria dar peſadum-

ſadumbre a quien tanto ſeruicio deuo, muchas vezes haze fuerça la obligació, para no eſcuſar la importunidad. Suplico a V.s. no la reciba de hazerme merced de diſpenſar con don Alonſo. N. y doña Clara. N. que tienen tratado de caſarſe, para que con vua amoneſtacion ſe deſpoſen, y cometerlo aqui a ſu Vicario, que haziẽdo informacion de ſecreto de que no ay inconueniente en ello, ſe haga, porq̃ ſi ſe aguardaſſe a hazer las tres amoneſtaciones, le auria para no caſarſe: que por auerme pedido eſto vna perſona a quien tengo mucha obligacion, me harà en ello V.s. ſingular merced. N. S. &c.

Al Embaxador en Roma, ſobre los deſpachos de vna Yglesia.

EL ſeñor don Iuan. N. electo ala Yglesia. N. embia la preſentacion y demas recaudos para la expedicion della, y por lo que yo le deuo y merece, los he querido acompañar con eſta carta, aſsi por hazer a V.s. teſtimonio de ſu perſona, y letras, y virtud, y de quan acertada ha ſido eſta eleccion, como por ſuplicarle, mande hazerle merced y fauor, de ayudar a la perſona que expidiere ſus bulas, para que breuemente ſea deſpachado, y auiendo ocaſion para ello, repreſentar a ſu Santidad la gran quiebra, y diminucion en que ha venido aquella Yglesia, y rentas della, por los trabajos que alli han ſucedido, para que ſi es poſsible, ſe le haga alguna gracia en la expedicion, que toda la merced que en eſto V.s. le hiziere, demas que eſtarà enel muy bien empleada, recibirè por propia, por la obligacion y aficion que le tengo. Nueſtro Señor, &c.

A vn

A vn Cardenal en Roma, fauorezca el despacho de vnos negocios.

EL señor Canonigo. N. que esta darà a V. s. ilustrissima, va a essa Corte, donde estarà algunos dias, para acabar ciertos negocios, y desseando yo darle todo contentamiento, por la particular aficion que a el, y a los suyos tengo, no he querido que vaya sin esta carta para V. s. ilustrissima, a la qual suplico le tẽga por muy encomendado para mirar por el, y fauorecerle en todo lo que ay se le ofreciere: porque demas que en su persona, por ser de la calidad que es, serà bien empleado, yo por el respeto que he dicho, tendrè por muy señalada la merced que V. s. ilustrissima le hiziere. Cuya, &c.

A vn Cortesano Romano, sobre lo mesmo.

EL señor Canonigo. N. va a essa Corte sobre cierta pretension a que entiende tener derecho: recibirè mucha merced le tenga V. m. por muy encomendado, y le haga en ella toda la amistad y fauor que pudiere, certificando a V. m. que por muchos respetos lo estimarè en tanto, como si a mi mismo se hiziesse, que por esto entenderà V. m. que no es cumplimiento lo que aqui digo, sino obligacion que yo tengo a hazer este, y mayor oficio. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, que dè alimentos a su hijo.

EL señor don Sancho. N. me escriuio vltimamẽte el medio q̃ V. s. daua en lo que de mi parte le he suplicado, sobre el particular del señor D. Hernãdo, cõ quiẽ lo he tratado, y le pareceq̃ para poderse desẽpeñar y mejor seruir a V. s. seria mas a proposito otro medio que

que me ha propuesto, del qual darà cuenta a V.s. el señor don Sancho, y assi no alargarè aqui mas de suplicar a V.s. le oyga, y mire q̃ el señor D. Hernãdo, demas de ser su hijo mayor, es tan principal cauallero, q̃ merece se le haga toda merced, y es tan justo lo que pide, y con tanta necessidad, que se la deue V.s. mandar hazer, siendo cierto, que a todo el mundo parecerà ella muy bien, que yo por muchos respetos que dexarè de dezir aqui, ternè por muy propia toda la que V. s. le hiziere. Cuya persona, &c.

De vn señor a otro, encomendando vn criado del mismo a quien escriue, sobre vna deuda.

NO ay nadie que mejor conozca que V.s. a Ramiro. N. pues ha tãtos años que es su criado: yo desseo su bien y acrecentamiẽto, por respeto de deudos suyos, especialmente de Geronimo. N. con quien tengo mucho conocimiento, y amistad, y por esta causa no puedo dexar de suplicar a V.s. se sirua de mandar se le paguen los mil ducados que el señor Marques mãdò se diessen a su padre, que los quiere para la dote de vna hermana, que le es forçoso poner luego en estado: que haziendole V.s. esta gracia, y merced, serà hazermela, y remediar esta donzella, hija de tan buenos padres, y que tantos años siruieron a v.s. a quien nuestro Señor guarde, &c.

A vn señor, sobre cierta herencia para vn hermano suyo.

AViendo entendido la necessidad que el señor dõ Geronimo. N. passa, y que por tener dada la dote

de

de su muger a sus acreedores, no tiene con que sustentarse, aunque se retire a viuir a vna aldea, me ha parecido que faltaria a la obligacion que tengo a la casa de V.s. sino le representasse su necessidad, y suplicasse le fauoreciesse como a hermano, y tan honrado cauallero como es, y mandasse se le diesse lo que ha de auer de la herencia del señor Marques, para desempeñarse y quitarse, pues las deudas que ha hecho, han sido forçosas, y por no faltar a lo que deuia a hijo de tales padres. Suplico a V.s. que sin dar lugar a otros medios q̃ serian de pesadumbre, le haga esta merced, que demàs que en ello harà V.s. lo que deue a si mismo, yo recibirè señalada merced, por la aficion que tengo al señor don Geronimo, por verle tan buen cauallero. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn señor, que fauorezca vnos negocios.

EL Dotor don Aluaro tiene en essa Corte los negocios que del se entenderan. Suplico a V.s. le tenga en ellos por muy encomendado, para hazerle toda la merced q̃ huuiere lugar, y si para los que lleua que tratar con el señor Duque. N. tuuiere necessidad del fauor de V.s. sea seruido darsele, de manera que conozca la merced que por mi respeto le haze, porque la tẽdrè yo en tanto, como si por mi mismo la hiziera V.s. a quiẽ nuestro Señor, &c.

A vn señor amigo de la persona que encomienda.

AViendo yo entẽdido de boca del señor dõ Diego N. quã amigo ha sido V.s. de su padre y suyo, y quã to el se precia desta amistad, superfluo creo pare

cera yendo aora ay, escriuirè yo a V. s. en recomendacion de sus cosas, pues donde ha auido tanto amor, es de creer que se ha de mostrar, ofreciendose ocasion. Y aunque yo por este respeto, y por lo que deue V. s. a si mismo, estoy muy cierto, y lo està el, que en la que agora se ofrece, se le harà toda merced, yo le tengo tanta aficion, y obligacion de hazer este oficio, q̃ no he podido escusarle. Suplico a V.s. quan encarecidamẽte puedo, sea seruido fauorecerle, y tomar la proteccion de sus negocios, y hazerle en ellos, y en los demas que ay se ofreciere, la merced q̃ fuere possible, q̃ yo la ternè por muy propia, y pornè a mi cuẽta con las demas q̃ he recibido siẽpre de V.s. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Gentilhombre de la Camara de su Magestad, en recomendacion de vn cauallero.

EL Dotor D. Alonso. N. lleuador desta, va a essa Corte a tratar con su Magestad los negocios q̃ del entẽderà V.m. Es vno de los mayores amigos q̃ en esta ciudad tẽgo, y por este respeto, y ser quiẽ es, le desseo todo bien y acrecẽtamiento. Suplico a V.m. con todo encarecimiẽto, le mande tener por muy encomẽdado, para le fauorecer, y hazer merced en ellos, y en los demas que ay se le ofrecieren, que aliende de que en el serà muy bien empleada, yo la tendrè por muy propia. Nuestro Señor, &c.

A vn Presidente, en recomendacion de vn negocio.

AVnq̃ el señor Cardenal. N. que al presente està en esta ciudad, me ha dicho quan seruidor es de V.s. y la cõfiança que tiene de q̃ le ha de hazer merced

en lo que se le ofreciere, toda via como sabe la que V.s. siempre me haze, me ha pedido, interceda por el. Suplico a V.s. tenga por encomendados sus negocios, especialmente el que aora se le ofrece, de q̃ el portador informarà a V.s. que en ello recibirè yo señalada merced Nuestro Señor, &c.

A vn Consejero, sobre que se deshaga cierto agrauio.

EN essa Corte està Antonio. N. procurando ser desagrauiado de cierto negocio de que el darà cuẽta. Suplico a V.m. le tenga por muy encomendado, y en lo que se sufriere, le haga merced, que toda la que V.m. le hiziere, recibirè yo en el mismo grado que si a mi mismo se hiziesse. Y porque esta no es carta de cumplimiento, sino de obligacion que yo le tengo, no encarecerè con mas palabras la que en esto V.m. me harà, a quien nuestro Señor, &c.

A vn Presidente de Ordenes, concluya vn negocio.

PVes V.s. està informado de lo que passa en el negocio de la encomienda de la villa de. N. y del asiẽto que vltimamẽte se tomò con la Priora del monasterio de alli, para que restituyessen al Licenciado. N. la cãtidad del dinero que le està lleuada, en esto no alargarè. Este asiento, segun me han informado, parece que no ha auido efeto por falta de la Priora, y conuẽto, no obstante la diligencia que por V.s. se ha hecho, por medio del Comendador. N. Suplico a V.s. me haga merced de mandar se concluya este negocio, en beneficio del Licenciado, porque aunque a el se le haga esta merced, yo la tendrè por propia, por la aficion que le tengo. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, sobre vna Encomienda.

EL señor don Rodrigo. N. va a essa Corte a pretender la Encomienda. N. en remuneracion de los muchos seruicios importantes, que ha hecho a su Magestad, y de lo que en ellos ha gastado de su persona y hazienda. Suplico a V.s. le tenga por muy encomendado, y le fauorezca, haziendo todos los buenos oficios por el cõ su Magestad que pudiere, que la merced que V.s. le hiziere, ternè yo por muy propia y particular, por la obligacion que tengo de seruir a quien en esto se ha querido valer de mi, que es tanta, que bastara para q̃ V.s. entienda que se lo suplico de veras. N.S. &c.

A vn Virrey, que alcance vn destierro.

TEniendo yo las cosas que tocã al señor don Pedro N. por tan propias, como V.s. sabe, y auiendome pedido esta vna persona que tiene en su seruicio, de quien tiene toda satisfacion, no se puede dezir que es auida cõ importunidad. El Dotor. N. se halla regalado en la fortaleza. N. por la causa que el portador desta dirà. Dessea V.s. le haga merced de dar licencia para boluer a su casa, y quedar libre del destierro, atento que ha dias que le cumple, y que no son muchos los que le faltan. Suplico a V.s. sea seruido hazerle esta merced, que por el respeto que he dicho, la ternè por muy propia y particular. Nuestro Señor, &c.

Otra sobre otro destierro.

PAra satisfazer yo a mi desseo, y a lo mucho q̃ al señor don Iuan deuo, auia de yr a solicitar y pretẽder en su nõbre y en el mio lo que aora se ofrece, y assi lo

lo hiziera, sino me hallara impedido. Pero pues no pue de ser, representarè mi voluntad, y obligacion que tengo a procurar qualquier interesse suyo, siendo cierto, que la misma terna V. S. y para el efecto de lo que pretende, que es alcançar licencia de cierto destierro, que el portador desta dirà. Suplico a V. s. sea seruido de darsela, que demas que sera beneficio de don Diego su hermano, yo recebire en ello particular gracia y merced, y en que conozca que le ha seruido mi intercession. Nuestro Señor guarde, &c.

Para que se de licencia de sacar vnas mercaderias.

AQui està Francisco. N. hermano del Licenciado N. que tan seruidor es de V. s. y aunque por este respeto podia pretender qualquier fauor y merced, desseando traer ciertas mercaderias, se ha querido valer de mi, assegurandose q̃ por mi intercession le mãdara V. s. dar licencia para sacarlas. Suplico a V. s. sea seruido de darsela, que yo la terne por propia merced, por la amistad que tẽgo con el, y desseo de hazerle todo plazer. Nuestro Señor, &c.

De vn Capitan, encomendado vn soldado suyo.

YEndo don Pedro. N. portador desta, en la compañia de V. m. no he querido que vaya sin ella, para que siendo como es, hijo de tã buenos padres, y el por su persona de tan buenos respetos, le conozca, y tẽga por encomẽdado. V. m. me la hara de tenerle portal, y fauorecerle, y hazerle todo buen tratamiento, que demas que en el estarà todo muy bien empleado, yo

lo estimarè, y ternè por merced de V. m. a quien nuestro Señor guarde, &c.

A vn Tesorero de vna Yglesia, en recomendacion de vn cantor.

FAbian de. N. me ha dicho que segun su necessidad, la tiene muy grande del fauor de V. m. para que se le acreciente su partido, o se le dè alguna ayuda de costa, atento, que sin auersele dado esta, ha muchos años que sirue a essa dicha Yglesia, y yo le he conocido algunos en que lo ha hecho con voluntad, y cuydado. Suplico a V. m. le tenga por encomendado, y le fauorezca en esta, que demas que por sus buenos seruicios, y tener mucha pobreza, serà muy bien empleada en el la merced que se le hiziere, yo por la aficion que le tengo, la recibirè por propia. N. S. &c.

CARTAS DE RECOMENDACION, para encomēdar pleytos, y justicia, y despachos dellos.

A vn Prelado, sobre vna prision.

EStoy informado que V. s. tiene preso a don Iayme N. por vna demanda que se le ha puesto, y por justos respetos, y por ser quien es, he querido suplicar a V. s. como lo hago, mande mirar por su honor y autoridad, haziendole toda merced, que me certifican que auiendo V. s. verificado la culpa que le pueden imputar, aurà paño para honrarle, y hazerle merced, y yo tendrè por muy propia la que este cauallero recibiere

biere, porque le desseo todo buen sucesso, y que mi intercesion le sea de prouecho, por auerse querido ayudar de mi, y pedidomelo persona a quien deuo dar gusto. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, sobre vna Capellania.

EL Licenciado. N. lleuador desta, trata pleyto ante el Prouisor de V.s. sobre vna Capellania, a que pretẽde tener accion, y en su recomẽdacion me ha pedido esta carta vna persona a quien deuo voluntrd. Suplico a V.s. mande tener este negocio por encomendado, para que se le guarde su justicia con la gracia que en ella cupiere, q̃ yo recibirè mucha merced. N.S. &c.

Al mismo, sobre vn secresto.

HE sido informado, que el Prouisor de V.s. tiene secrestados los bienes que dexò el Licẽciado. N. Cura que fue de la villa. N. por auer muerto abintestato, y que por esta causa no se los quieren dar a vnos hermanos del difunto. Son desta ciudad, y gente que merece se les haga cortesia. Suplico a V.s. que constando dexarlos nombrados por herederos en vn codicilo que hizo algunos años ha, mande se les entreguen los dichos bienes, dando fianças de boluerlos no los auiẽdo de auer, q̃ yo recibirè mucha merced en ello. N.S. &c.

A otro Procurador, sobre vn pleyto.

EL señor Obispo. N. me escriuio la carta q̃ va cõ esta sobre lo q̃ por ella verà V.m. Tengole por algunos respetos mucha obligacion, y recibirê merced q̃ en este negocio proceda con la consideracion q̃ suele en los demas q̃ tiene entre manos, y le haga la q̃ huuiere

lugar, que yo la terne por muy propia, y en que entienda que por mi intercession se la haze, N.S.&c.

A vn Vicario general sobre vn pleyto.

ANte V.s.se ha presentado en grado de apelacion vn processo de cierto pleyto, entre N. N. sobre vnos diezmos. Hame pedido esta carta Martin N. en cuyo fauor se sentencio, y segun he sido informado, con justicia. Suplico a V.m. que guardando esta, le tenga por encomendado, y en lo que huuiere lugar de gracia, le fauorezca y haga merced, que toda la que en esto le hiziere, tẽdre yo por algunos respetos por propia, y en que sea despachado con breuedad. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn Letrado, que fauorezca vn pleyto

AViendo entendido el pleyto que en essa audiencia Obispal trata Pedro. N. con el Abad. N. sobre vn beneficio suyo, y q̃ para su buena, y breue expedicion, le importara mucho el fauor, y abogacia de V. m. le he querido suplicar como lo hago por esta, que no es auida con importunidad, se le de y tome en si el responder por esta causa, de manera que conozca quãto le sirue mi intercession, qne por ser pariente de personas a quien yo tengo mucha obligacion, recebire por propia la merced que le hiziere V. m. a quien nuestro Señor guarde, &c.

A vn Prouisor, sobre vn diuorcio.

ANte V. m. se trata vn pleyto matrimonial entre Francisco N. y Madalena N. su muger, la qual pide diuorcio: dizenme que ella ha sido mal aconsejada, y que el tiene justicia. Suplico a V. m. mande tenerle

nerle por muy encomendado, para que se le guarde la que tuuiere, y con toda breuedad se sentencie, y determine esta causa, que toda la merced que V.m. le hiziere recibirè por propia. N.S.&c.

A vn Presidente de Castilla, sobre cierta herencia.

COn el Señor don Sebastian. N. tengo mucho conocimiento y amistad, y es vna de las personas a quiẽ mas deuo, y desseo seruir: trata en esse Cõsejo pleyto sobre la herencia q̃ huuo de don Diego. N. su hermano: y aunque yo se que el señor dõ Sebastian tiene puesto esto en mano de V.s. y de baxo de su fauor y proteccion, y que por ser tan justo lo que pide, le hara toda merced sin intercession de nadie, no quise dexar de importunar tambien sobre ello a V.s. por la obligacion que le tengo, y por lo que desseo el buen sucesso a todas sus cosas, especialmente desta, que le es de tanto interes. Suplico a V.s. mande ver el memorial que con esta va, en que se responde a las dudas q̃ se ponen por la parte aduersa, y conforme a la razon y justicia q̃ entiendo tiene, mande fauorecerle, para que mediante ella, se determine y sentencie luego, q̃ toda la merced y fauor que V.s. le hiziere en esto, quedara a mi cuenta para seruirla a V.s. a quien N.S.&c.

A vn Consejero sobre vn pleyto.

A Los amigos ya sabe V.m. que no se puede, ni deue faltar. Don Sancho. N. es tanto mi amigo, y yo le soy tã aficionado, q̃ yendo a essa Corte, si en esto q̃ puedo le faltasse, no cumpliria con lo q̃ deuo. Tiene

en esse Consejo cierta causa, en que le va, no solo interes, pero su reputacion. Entiẽdo que tiene justicia en lo que pide. Suplico a V.m. le fauorezca de suerte, que cõ breuedad pueda alcançarla, y le haga en esto toda merced, que yo la recibirè por propia mia, que en tal grado tengo las cosas suyas: y porque quedo confiado q̃ V.m. se la harà mas cũplida, que yo sabrè suplicarselo, no alargo mas, de que nuestro Señor, &c.

A vn Corregidor sobre vn preso, en cuya recomendacion se le auia escrito.

LOs dias passados escriui a V.m. tuuiesse por encomẽdado el negocio del señor dõ Antonio. N. y desseãdo, como por algunos respetos deuo dessear su libe ració, no puedo escusar de hazer aora lo mismo, especialmẽte entẽdiendo q̃ està libre de lo q̃ le imputan. Suplico a V.m. que atenta su inocencia, mire esta causa cõ los ojos q̃ yo miraria sus cosas, si a mis manos viniessen, y le haga en esto toda la gracia y merced q̃ cupiere en la justicia que de su parte tiene, que por algunas razones q̃ a ello me obligan, tendrè por muy propia la que V.m. le hiziere: a quien nuestro Señor, &c.

A vn Pesquisidor, sobre lo mismo.

HE sido informado, que tiene V.m. preso a don Martin. N. por pretẽderse q̃ se hallò en la pẽdencia en q̃ fue herido Frãcisco. N. Es deudo de persona, a quiẽ tẽgo obligació, y desseo todo bien a sus cosas: recibirê merced tẽga la mano en esta, de manera q̃ se dè tiẽpo para poderse descargar de la culpa q̃ contra el se pretende, para que dãdo esta lugar a que se le pueda hazer

alguna

alguna gracia, V.m. ſe la haga, q̃ en ello, por el reſpeto que he dicho, recibirè por propia la merced que V. m. le hiziere: a quien nueſtro Señor, &c.

A otro Peſquiſidor ſobre lo miſmo.

YO he entendido, que en la peſquiſa que V.m. ha hecho aora, tiene preſo a Pedro. N. ſobre q̃ en la queſtion que ay huuo, dixo ciertas palabras, y hanme informado, q̃ es hóbre de biẽ, y tiene muchos hijos. V. m. me la haga de tenerle por encomẽdado, y hazerle en eſte negocio toda merced, de manera q̃ no padezca ſu perſona y hazienda, que demas que en el, por lo que he dicho, eſtarà bien empleada, yo por algunos reſpetos q̃ dexarè de dezir aqui, por no alargar, la ternè por muy propia, que baſtara para que V.m. entienda que no es carta de cumplimiento. Nueſtro Señor, &c.

A vn Corregidor, que ſuelte vn preſo.

HAllaſe tan bien Franciſco. N. cõ los fauores y mercedes q̃ V.m. le haze por mi reſpeto, que quiere en todas ſus coſas valerſe de mi, como lo haze aora en la que toca a Sebaſtian. N. que la tiene por propia ſuya. El negocio no referirè en eſta, por entẽder, q̃ eſtà V.m. bien informado del: ſolo ſuplicarè, como lo hago, que atento que fue ligereza de moço, y que la coſa no tuuo efeto, ſea ſeruido perdonarle, y darle licẽcia q̃ pueda tornar a ſu caſa, q̃ ſerà para mi mucha merced. Nueſtro Señor, &c.

A vn Alcalde de Corte, ſobre vnos preſos.

EN la carcel deſſa Corte ha quatro meſes que eſtan preſos don Diego. N. y Damian. N. por pretẽderſe

que

que son participes de la muerte de. N. He sido informado, que aunque consta de su inocencia, por algunos respetos se les va dilatando su libertad. Suplico a V.m. los tenga por muy encomendados, para que segũ su justicia, seã breuemẽte librados, sin que calumnias ni passiones sean causa para ser molestados, certificãdo a v.m. que aũque esto resultara en beneficio dellos, lo estimarè en tanto, como si a mi mismo se hiziesse, que no lo dirè por menos encarecidas palabras, para que V.m. entiẽda quanto desseo su liberacion, y la merced que en ello me harà. Nuestro Señor, &c.

A vn Corregidor, sobre vna deuda.

AVnque Gregorio. N. que esta darà, aurà ya informado a V.m. de cierta deuda que Pedro. N. quedò deuiendo al Licenciado. N. mi hermano, y pedido haga justicia, para que se pueda cobrar, quise escriuir esta, para q̃ V.m. tenga este negocio por muy encomẽdado. Lo q̃ se le deue, son dozientos ducados: recibirè mucha merced, q̃ pues tan justa es la deuda, y ha tãtos dias q̃ se auia de auer pagado, V.m. haga de suerte que con breuedad se cobre: y si por aca se ofreciere cosa de su seruicio, me mãde auisar della, que me ocuparè en ello con toda voluntad. Nuestro Señor, &c.

A vn Oydor de vna Chancilleria, sobre vn negocio de su sala.

EL señor Duq̃. N. a quiẽ tẽgo antigua y particular obligacion de seruir, tiene en essa Real Audiẽcia cierto pleyto cõ la villa. N. y soy informado, q̃ està en

la sala de V.m̃.y muy cerca de determinarse. Suplico à V.m.tenga este negocio por muy encomẽdado, de manera que la justicia del Duque sea mirada con el cuydado que V.m.suele ver los demas negocios, haziendole merced con la gratificacion que huuiere lugar, que la q̃ en este particular se le hiziere, recibirè por muy señalada, y seruirè a V.m.a quien nuestro Señor, &c.

A otro Oydor, sobre vn negocio criminal.

EN essa Real Audiencia he entẽdido que se trata vn pleyto criminal entre. N.y.N.vezinos de la ciudad N.por algunos justos respetos no he podido dexar de escriuir esta. Suplico a V.m.tenga por muy encomẽdado a don Francisco, para que se le guarde su justicia, y le fauorezca, y haga merced con la gratificacion q̃ huuiere lugar, que demas que soy informado que le ay, para que se le haga la gracia que dessea, toda la q̃ el recibiere, ternè yo por muy propia. Nuestro Señor, &c.

A otro oydor, sobre vna hidalguia.

EL señor don. N. trata pleyto en essa Real Audiẽcia, sobre vna hidalguia, y porq̃ es deudo de personas cõ quiẽ yo tẽgo mucha amistad, y por esta causa holgarè mucho por el buen sucesso deste negocio en q̃ tanto le va, quise escriuir a V.m.en su recomendacion, para pedirle por merced le tenga por encomendado, y fauorezca su breue y buen despacho, en quãto buenamẽte con justicia se pudiere, que demas que entiendo serà bien empleado en su persona todo lo que por el se hiziere, yo recibirè en ello mucha merced. N.S.&c.

A vn

A vn Presidente de vna Chancilleria sobre vn negocio de vnas monjas.

NO tẽdrà V. señoria por excesso el hazer yo esto, y ocuparle en tal tiempo con carta mia, por ser la causa q̃ me esfuerça a escriuirla de si tã pia. En essa Real Audiẽcia se trata pleyto por parte dela Priora y conuẽto. N. desta ciudad sobre cierta herencia, q̃ parece està en terminos de sentẽciarse. Suplico a V. señoria se sirua de hazer limosna y caridad a estas monjas, en ordenar a los juezes desta causa que la determinen luego con la gratificació que cupiere en justicia, por auer muchos meses que tienẽ personas ay gastãdo en este pleyto lo q̃ no tienẽ, que la merced que en esto les mandare hazer V. s. recibirè por muy señalada. N. S. &c.

De vn Consejero de Estado, a vn Oydor, sobre vn mayorazgo.

DOn Francisco. N. trata pleyto en essa Real Audiẽcia sobre la execució de vn mayorazgo de doña Clara su muger: es hijo de don Gutierre. N. con quien yo tuue mucha amistad: y por este respeto desseo a todas sus cosas mucho bien. Recibirè merced, en q̃ tẽga V. m. este negocio por encomendado, y procure por su parte se despache con breuedad, y có toda la gratificacion que en su justicia cupiere, que por el respeto que he dicho, desseo mucho su buen sucesso, y que conozca de V. m. que para ello le es del efeto que pretende desta mi recomendacion. N. S. &c.

De

De vn Gentilhombre de la Camara, a otro Oydor sobre vn pleyto.

EL señor dõ Ramiro. N. de la boca de su Mag. tiene en essa real Audiẽcia cierto pleyto cõ el cõcejo. N. de q̃ V.m. es juez: tẽgo obligaciõ de acudir a sus cosas. V.m. me la harà de tener este negocio por muy encomẽdado, para despacharle con toda gracia y particular breuedad, que es la q̃ pretẽde, que en ello recibirè mucha merced. N.S. &c.

A vn juez, sobre la breuedad de vn despacho.

PVes el señor Marques. N. ha escrito a V.m. sobre el negocio de dõ Alõso. N. no tẽdrè q̃ referirlo aqui. Para q̃ V.m. le haga merced de despacharle breuemẽte, me ha pedido esta en su recomẽdaciõ. Suplico a V.m. le tẽga por muy encomẽdado en esto q̃ dessea, y de manera q̃ conozca, q̃ el auerse querido valer de mi, le es de algun momẽto, q̃ por la amistad q̃ con el tẽgo, tẽdrè en tãto lo que V.m. hiziere por el, como si por mi propio lo hiziesse. N.S. &c.

De vn señor a vn Corregidor, sobre vn despacho.

DOn Miguel. N. ha de auer ciertos dineros de Diego. N. mercader dessa villa, por la razõ q̃ del portador desta entẽdera V.m. Heme holgado q̃ esta causa estè a su cargo, porq̃ sè q̃ serà mirada su justicia, de la qual no dudo, siendo el negocio tan claro. Lo que se dessea es la breuedad. Pido por merced a V.m. lo despache con toda la que fuere posible, de manera q̃ don Miguel sea pagado, que en ello recibirè merced. Nuestro Señor, &c.

A vn

A vn Consejero de Ordenes, sobre vn pleyto.

YEndo el señor Iuan Alonso. N. a essa Corte al negocio que del entenderà V. m. cerca de lo que se le pide de su encomienda, ha querido que yo le acōpañe cō esta carta para V. m. en cuya mano, segun me han informado, està el bueno y breue despacho que dessea: suplico a V. m. le tenga por muy encomendado, de suerte, que mediante su justicia, sea con toda breuedad despachado, y que en esto conozca lo que le vale mi intercesion, que en ello recibirè particular merced.

De vn señor a vn Gouernador, sobre el despacho de vn pleyto.

SI supiera que se le auia dado a V. m. esse cargo, antes le huuiera dado fastidio con esta. El señor don Marcos. N. es vna de las personas a quien desseo, y deuo hazer todo plazer: tiene vn negocio ante V. m. sobre cierta deuda, recibirè yo muy particular merced, en q̃ se le guarde su justicia con breuedad, y tenga de aqui adelante todo lo que a el tocare por muy encomẽdado y cosa propia mia, certificando a V. m. que por este respeto serà obligarme a todo lo que fuere de su seruicio. Nuestro Señor, &c.

De vn señor a vn priuado del Rey, que fauorezca vna causa.

TIeneme con tanto cuydado el dessear ver determinado el pleyto de la dehessa. N. que qualquiera dilacion que en el aya, me parece mucha: y aunque estan

dadas a los juezes las informaciones en derecho, conuiene mucho inſtarles que las vean, y para eſto tengo ay a don Alonſo. N. Suplico a V.s. le oyga y fauorezca. pidiẽdo al ſeñor Preſidẽte mande ſeñalar dia para la determinació, porq̃ ſi no es con eſta diligẽcia, la otra parte no harà de la ſuya ninguna, y paſſarà mas tiempo de lo q̃ ſe ha detenido: y pues toca a vn tã ſeruidor de V. s. como yo, le ſuplico me haga eneſto la merced que merece mi voluntad. N.S. &c.

De vn Prelado a vn Inquiſidor general. ſobre vn negocio.

AVnque tengo ſuplicado a V.s. por otras haga merced a dó Pedro. N. en el breue y buẽ deſpacho del negocio q̃ tiene en eſſe Conſejo, deſſeo tanto el buẽ ſuceſſo, y hazeme tanta laſtima, ver q̃ eſtè padecien do ſu honra, q̃ no he podido dexar de tornar à acordar a V.s. ſe duela della, que ſi a mi ſe puede dar credito, certifico a V.s. como perſona que conoce bien la de don Pedro, y conocio a ſu padre, que hã podido harto ſus enemigos, y que merece bien toda la merced que V.s. le hiziere, eſpecialmente auiendo tantos meſes que eſtà fuera de ſu caſa eſperandola, y yo le ſuplico a V.s. en recópenſa de algunos ſeruicios que le tengo hechos, y deſſeo hazer, que por tener eſte negocio por mas que propio, me he atreuido a poner eſto delante de V.s. a quien nueſtro Señor, &c.

A vn Preſidente de Italia, ſobre vn pleyto.

AL ſeñor Cardenal. N. por quiẽ es, y por lo mucho q̃ merece, y me tiene obligado, deſſeo ſeruir. El Córde. N. ſu hermano tiene en eſſe Cóſejo cierto

 pleyto

pleyto sobre la compra que hizo de mil ducados de rẽta en los frutos caydos en la Baronia. N. Parece aora q̃ los reuisores de las cuẽtas cõdenaron a. N, en cierta suma grande, dela qual condenaciõ sus herederos suplicaron a su Magest. se les cõcediesse restituciõ: y auiẽdose cõcedido, se procede a execuciõ de la dicha cõdenaciõ cõtra. N. como tercero posseedor de los dichos bienes: y atẽto esto, el pretẽde no ser molestado por esta causa, hasta q̃ el negocio de la restituciõ sea acabado. Suplico a V. s. q̃ siẽdo esto asi, no permita q̃ passe a delãte, porq̃ el Cõde quedaria perdido, por cuyo respeto ternè yo por muy propria la merced q̃ V. s. le hiziere. N. S. &c.

Al mismo, sobre otro pleyto.

EL señor Conde. N. trata vn pleyto de reclamacion contra el Marques. N. y con desseo q̃ esta causa de tanto interes y autoridad se haga con la satisfaciõ y rectitud q̃ cõuiene, pretẽde que su M. mãde la vean los juezes. N. N. atẽto que lo mismo ha cõcedido en otras causas como esta. Al Conde y a toda su casa tengo mucha obligacion, y asi no puedo dexar de suplicar a V. s. como lo hago, con el encarecimiẽto que puedo, le haga la merced y fauor q̃ huuiere lugar en esta tã justa peticion, assegurandose, que toda la que a el se le hiziere, recibirè por propia, y mayor que podria sinificar, en que V. s. me mande en que sirua. Nuestro Señor, &c.

Al mismo, sobre vn pleyto.

AViendo entendido, que el señor Conde. N. trata de acudir a su Magestad, y al su Consejo de Italia, sobre

ſobre lo cõtenido en el introcluſo memorial, no he podido eſcuſar, por la aficion y obligacion que le tengo, viẽdo el interes y reputacion que le va, de acompañar ſu demanda, y ſuplicar a V.s. como lo hago, con todo encarecimiẽto, ſe ſirua de tomarla en ſu protecciõ, y fauorecerla con ſu autoridad, de manera que el Cõde obtenga la juſticia que indubitablemẽte le dizen los abogados que tiene, que toda la merced y fauor que V.s. le hiziere, ſerà para mi como ſi inmediatamente a mi miſmo la huuieſſe hecho V.s. a quien N.S. &c.

ÇARTAS DE RECOMENdacion, para componer pleytos, diferencias y acuſaciones.

A vn Prelado, que fauorezca y componga vn negocio.

PVes V.s. ſerà informado con verdad del portador deſta de lo que el ſeñor don Antonio. N. ha hecho en el negocio que dirà, y quan biẽ ſe ha portado, no lo repetirê en eſta, ni dirè quãtas ſeã el dia de oy las malas lẽguas, y los efetos tanvarios que hazẽ, pues V.s. deue auer viſto y oydo tãto, q̃ baſte a creer q̃ el ſeñor dõ Antonio ſe ha mouido a hazer juſta y ſantamente lo q̃ ha hecho: y aunque la obra es de ſi tal, que no requiere recomẽdaciõ, toda via no he querido dexar de eſcriuir eſta, y ſuplicar a V.s. tenga por muy encomendado eſte negocio, para fauorecerle, en que aya la deuida execucion: porque demas que nueſtro Señor ſerà ſeruido, yo recibirê mucha merced, y en que conozca que ſe le haga por mi interceſsion. Nueſtro Señor, &c.

A vn Presidente q̃ no de credito a ciertas acusaciones.

COmo el señor don Pedro. N. viuiẽdo su tio, gouernò muchos años el cargo q̃ el tenia en seruicio de su M. por auer hecho biẽ su oficio, no le faltã el dia de oy algunos emulos q̃ le quierã mal, como sucede ordinariamẽte a los q̃ hazẽ lo q̃ deuẽ, y son obligados. Estos aora a la descubierta hã procurado darle aqui algũ trabajo, hasta processarle. Podria ser, q̃ como aqui han vsado destos terminos, quisiessen vsar, como me hã dicho, de los mismos alla, creyẽdo por este camino hazerle daño: y assi como persona q̃ tã bien informado està destas cosas, como yo lo estoi del mismo juez, antequiẽ se hã tratado, he querido escriuir esta a V. s. y certificarle por ella, q̃ assi como he tocado con mano ser todo lo que contra don Pedro se ha dicho, y procurado, mera calumnia, malignidad, y pasion de los que le quieren mal, por auer hecho bien su oficio, como he dicho, assi si necessario fuere, siruiendose V. s. desta podrà hazer el mismo testimonio a su Magestad, para q̃ siẽdo informado de la verdad (que es la q̃ digo) no dexe de confirmarle la merced que ya le tiene hecha del mismo cargo, para el qual le tengo por tan buen sujeto, quanto sus buenas partes lo merecẽ, q̃ demas q̃ serà hazer V. s. por cauallero q̃ està sin culpa, yo ternè la merced que le hiziere en el mismo grado q̃ si a mi mismo se hiziesse, para seruirla a V. s. siẽpre que se ofrezca ocasion. N. S. &c.

A vn Presidente de Italia, que buelua por la inocencia de vn cauallero.

EL señor don Aluaro es vn cauallero tan principal, q̃ me ha dado siẽpre mucha ocasion de amarle, y estimarle

timarle en mucho, y quando por si no lo mereciera, ha acudido de contino tan de veras a todas mis cosas, q̃ me tiene muy obligado: y assi auiendo yo entendido quan perseguido ha sido enel cargo que tiene, he querido hazer testimonio a V.s. que ha sido passion quanto cōtra su persona, y el modo de proceder della se ha dicho, y escrito ay. Suplico a V.s. que atenta su inocencia, y bondad, informado bien della, se sirua de fauorecerle, y hazerle merced, de manera que sus emulos no consigã lo que contra el pretēden, que se seruirà en esto a nuestro Señor, y a mi harà V.s. muy señalada merced. N.S.&c.

A vn Presidente de Ordenes, que modere vna sentēcia.

NO tratarè en esta de la diferencia que el señor dō Iuan. N. tuuo con don Diego. N. ni de la sentēcia q̃ sobre esto dierō los juezes, a quiē el negocio se cometio, pues de todo creo estarà V.s. particularmente informado: solo suplicarè a V.s. pues ellos han hecho la paz, sea seruido moderar la sentencia que se les dio, que en ello recibirè mucha merced, y tanta, que la pornè a mi cuenta, para la seruir a V.s. a quien N.S.&c.

Al mismo, que despache vn negocio q̃ le està cometido.

A V.s. està cometido auerigue ciertos capitulos que dieron contra don Aluaro. N. a quiē su Mag. tiene dado el gouierno de. N. y por ellos se le ha mādado detener la prouision. Y porq̃ me hã informado, q̃ en alguna manera padece, por passion que contra el se tiene, suplico a V.s. tenga por muy encomendado este negocio, para despacharle con toda la gracia que fuere

posible, y no permita que este cauallero dexe de cõseguir la merced que su Magestad le tiene hecha, que por algunos respetos que me han hecho escriuir esta carta, recibirè por propia la merced que V.s. le hiziere: a quiẽ nuestro Señor, &c.

A vn Virrey, que no priue a vn juez de su oficio.

ENtre el Licenciado. N. juez de la ciudad. N. y Antonio. N. ha auido la diferẽcia q̃ V.s. I. entendera del portador, sino ha sido auisado della. Siendo el negocio de la calidad que es, y que tãto toca a la hõra, se trata de reduzir las partes a cõcordia, sin que passe por tribunales, por los incõuiniẽtes q̃ dellos se podriã seguir. Suplico a V.s. que entretãto que esto se acomoda, sea seruido no mandar hazer cõ el Licenciado (que se pretẽde ser el reo) demostraciõ alguna, especialmẽte que toque en priuacion, o suspension de su oficio, que en ello, por ser cosa que dessea el señor Marques. N. y auerse querido valer de mi intercessiõ, persuadido que para este efeto le ha de ser de momento, me harà V.s. I. muy señalada merced. Nuestro Señor, &c.

A vn juez, que se componga con otro, en cierta diferencia.

EL señor don Aluaro va a essa villa â tratar, y cõponer la diferencia q̃ V.m. tiene cõ don Antonio. N. su primo, para que en buena cõcordia y hermandad se cõcluya. De V.m. la recibirè que vẽga en ello, porq̃ demas q̃ entre pariẽtes es justo q̃ aya toda paz, y q̃ no la quite ningũ interes, por grãde que sea, y q̃ por algunos otros respetos cõuieneq̃ esto se haga, vale mas, como dizen,

zen, mala auenencia, que buena sentẽcia: pues cõ ella se escusa el dezir delas gentes, y el gasto, y otras cosas q̃ en el discurso de los pleytos, por no auerse mirado bien al principio dellos, suelen suceder, que bastara esto, para q̃ V.m. entienda lo que le suplico, y que es cosa que le importa, por lo que toca a su sossiego y quietud. N.S. &c.

A vn Alcalde de Corte, que libre vn preso de vna acusacion.

BIẽ sabe V.m. el trabajo de Pascual. N. y q̃ le padece mas por los emulos q̃ ha tenido que por lo que el ha ofendido. Tẽgo obligaciõ por muchos respetos a fauorecer su inocẽcia, porque entiẽdo que le persiguẽ sus aduersarios cõ falsa acusaciõ. Suplico a V.m. pues haziẽdo justicia, le puede librar della, le tenga por muy encomẽdado, y se la mãde hazer, que en ello recibirè señalada merced, y en que sea cõ breuedad, y de manera q̃ el entienda auerla recibido por mi intercession. N.S. &c.

A vn juez, sobre vna deuda de vna biuda.

SVplico a V.m. que no le ofendan mis recomẽdaciones, mayormente esta que me es de mucha obligacion. Pedro. N. vezino dessa villa tiene alquilada vna casa de Maria. N. biuda, y pidiẽdole el alquiler, me dizẽ que sale cõ que es hidalgo, y que no puede ser preso, ni executada su persona por el. Mucha merced me harà V. merced de dar orden con su buena gracia como este pague, que por algunos respetos, y porque es muy justo boluer por las biudas, y mas siendo pobre, como esta lo es, serà para mi muy grande. N.S. &c.

A otro juez, que no de lugar a vn pleyto.

A La señora doña Ana. N. le ha sido forçoso traer pleyto ante V.m. con el aluacea del Dotor. N. su hermano. Vna persona a quiẽ tẽgo obligaciõ, me ha pedido cõ mucha instãcia esta carta en su recomẽdaciõ, persuadiẽdose q̃ por ella V. m. le ha de hazer merced en lo q̃ huuiere lugar a la señora doña Ana. Dessea escusar gastos, y q̃ se cõponga el pleyto, aunq̃ pierda de su derecho, y estoy informado q̃ le tiene. Recibire merced, que pudiendo reduzir las partes à algun concierto honesto y justo, V.m. lo haga, y de su mano lo componga, que demas que se seruirà en ello a nuestro Señor, y o lo estimarè como cosa propia, por el respeto que he dicho. Nuestro Señor, &c.

A vn Contador, que componga vna diferencia de cuentas.

YA sabe V.m. quãto ha que duran las cuẽtas de la hazienda de don Sancho. N. y lo que hã costado al señor dõ Martin. N. y q̃ cõ estar liquidados los quatro mil ducados q̃ se le cõsignarõ en las alcaualas de. N. ni la cobrãça dellos, ni las cuẽtas tienen fin, y parece q̃ por lo menos se le deuia auer pagado lo que tã liquidado està. Yo tengo mucha obligacion a este cauallero, y desseo que cobre esta cantidad que tan justamente se le deue, y se acaben las cuentas. Suplico a V.m. pues le està cometida la execuciõ de lo vno y de lo otro, mãde se le pague esta deuda, y dè ordẽ como se fenezcã cuẽtas tan largas, haziendole en ello toda merced y fauor, como si fuesse cosa mia, q̃ allende de ser ello tã justo, yo pornè a mi cuenta toda la que V. m. le hiziere, assegurandole, que

que no es esta carta de cumplimiento ordinario, sino de verdadero desseo que tengo de que aya efecto lo q̃ aqui suplico. Nuestro Señor, &c.

De vn señor a su Corregidor, sobre su jurisdicion.

LA pena que podreys considerar, auemos recebido, de que se aya ofrecido semejante embaraço, para no continuar la cóformidad que ha auido entre los de nuestra jurisdició, y de la del señor Marques. El excesso passado es grande, auiendo herido al alguazil, y quitado por fuerça el preso, y no entendemos que me dio se pueda tomar para reparar este daño, y tan mala consequencia para las cosas de adelante con nuestros vassallos. Si le huuiesse suficiente, bien holgariamos de no proceder con rigor, ni que se acudiesse a pedir Pesquisidor. Mirarloheys bié, y auisarnosheys de vuestro parecer. Y porque podria ser que por la otra parte, para dissimular lo hecho, se acudiesse al Cósejo, procurareys tener hecha bastante informacion contra los delinquentes, para el castigo dello. Todo lo mirareys, y considerareys con vuestra prudencia, para que se consiga el remedio que desseamos, assi para lo passado, como para lo por venir.

De vn Arçobispo, quexandose de vn Prouisor sufraganeo.

EL señor Prouisor de. N. ha procedido, y procede por comission Apostolica en algunos negocios que se han tratado, y tratá en nuestra Audiécia Arçobispal, de manera que no he podido escusar de escriuirlo a V.m. porque sin ver los processos en delitos graues de mandamientos de soltura, e inhibició, hasta inuocacion

cion del braço seglar, y quando aquella Audiencia nõ fuera sufraganea a la mia, por otros respetos se deuia mirar esto con toda justicia, mayormente q̃ no se deue proceder en los negocios de absoluer, o soltar, sin ver el processo primero, y enterarse muy bien de la causa. V.m. me la harà, pues es su amigo, de escriuirla sobre ello: para que de aqui adelante no dè lugar a semejãtes causas, y que haziendo justicia, tenga por encamendados los negocios de mi Audiencia, q̃ a mi voluntad deue V.m. todo esto, y a lo que le desseo seruir. N.S. &c.

De vn Beneficiado, sobre que componga cierta diferencia.

DE mi condicion es dessear toda conformidad, y paz con todo el mundo, y lleuar las cosas cõ suauidad, sin dar lugar a pleytos. Yo he visto el memorial de las causas q̃ el Licẽciado N. mi tiniẽte pide al Cura, y hasta aora no auia sabido nada del, solo en general le tẽgo encargada la cõciẽcia, q̃ sin hazer nouedad, por q̃es a todos muy odiosa, no dexe perder ningũ derecho ni preeminẽcia de lo q̃ han gozado siẽpre los Beneficiados passados, y conforme a la costũbre q̃ se ha tenido, sin alterar otra cosa. Y porque no sea menester andar en tribunales, ni en prouãças, que por la mayor parte son de pesadumbre, suplico a V.m. se ponga de por medio, y procure componerlos, de suerte que no se haziendo agrauio a nadie, se consiga toda paz, y conformidad, que en ello recibirè mucha merced.

A vn Cura, que no vse de rigor con vn sobrino a quiẽ auia dado su Curado.

Cõ cuydado estaua de escriuir a V.m. no diesse lugar

a que

a que el Licēciado. N. fuesse tan en publico molestado, sino que como tio y padre echasse la capa a sus moceda de, y no se dixesse q̃ el q̃ mas se las publicaua era V. m. y el q̃ queria q̃ anduuiesse su honra por las Audiēcias, dando alas q̃ sus enemigos le persiguiessen, y cierto q̃ auiēdole dado V. m. esse Beneficio, y hechole Cura de almas, siento mucho el oyr esto. Despues aca he sabido que el Licēciado ha pedido perdon, y V. m. le ha recibido en su gracia, de que me he holgado infinito. Suplico a V. m. pues ha sabido tantos años ha viuir tan honrada, y exēplarmente, con blandura, y como padre trate al Licenciado, que por este camino vernà a echar de ver sus descuydos, y le obligarà el amor que V. m. le mostrare, antes que el rigor, a no hazer las ausencias que hasta aqui, sino asSistir en su Yglesia, y viuir como V. m. ha viuido en ella, y guarde N. S. &c.

A vn Priuado del Rey, que fauorezca los negocios de vn señor.

SAben bien todos quā seruidor soy de V. s. y asSi no puedo escusar de importunar enlas cosas que se ofrecē, mayormēte en las cosas del señor Duq̃. N. q̃ tāto lo es de V. s. y le conoce. He entēdido q̃ se trata agora del asSiēto dellas. Suplico a V. s. le fauorezca cō el señor Presidēte, para que cō justicia y breuedad las māde determinar, y de manera q̃ tēgā el fin q̃ dessea, q̃ aliēde q̃ por ser el Duq̃, como he dicho, tā seruidor de V. s. merece le haga esta merced, yo por lo q̃ desseo ver sus cosas cōcluydas, recibirè por propia toda la que V. s. le hiziere, &c.

A vn Consejero, sobre ciertos excessos.

AVnq̃ para las cosas de justicia se que tēgo poca necesSidad de dar a V. m. pesadūbre con cartas, pues

con tanto zelo las ha mirado, y mira siempre, toda via he querido escriuir esta, que darà a V.m. el Licenciado N. a quien he embiado ay, para que trate del remedio de las cosas que estos dias han passado y passan aqui, y ha hecho el Alcalde mayor con mano armada, y con tāta libertad, que no tengo ningun vassallo seguro. A V. m. suplico oyga al Licenciado, y considere los inconuenientes tan grandes que se siguen, de no remediarse, y castigarse semejantes excessos, y la razon que ay de q̃ en estas cosas se de satisfacion, y se guarde justicia, que cō esto solo quiero acabar esta carta, pues V.m. tiene conocida mi volūtad, y que le he desseado seruir, y q̃ lo he de hazer siempre que se ofrezca ocasion. N.S. &c.

A vn General de vna Orden, sobre cierta deuda.

LA señora doña Francisca. N. ha algunos años, que pretēde se bueluan quatrocientos ducados q̃ su hermano don Pedro. N. le deuia al tiēpo que fallecio, y tenia entre lo que la casa y conuēto de la villa. N. huuo por su muerte, y segun he sido informado, tiene probado bastantemēte ser suya, y no de su hermano esta cantidad q̃ pide. Suplico a V.P.R. mãde se vea y determine esto, o se cōponga, antes q̃ el capitulo q̃ en aquella casa se haze aora, se acabe, y no permita que se le detenga mas esta deuda, y le haga en esto la merced que dessea, q̃ por algunos respetos la recibirè por propia. N. S. &c.

A vn juez, que entretenga vn negocio, si no le pudiere componer.

Por vn papel que se me ha dado, he entendido lo q̃ vltima-

vltimamente ha paſſado ay entre N.y.N.y peſame mucho que ſemejante negocio aya llegado a tales terminos,porque dellos no puede ſino reſultar inconueniẽtes,y quiſiera hallarme preſente, para poner en ello el remedio conueniẽte,y no creo ſino q̃ ſeria bien q̃ V.m. lo difirieſſe,para quando yo ay vaya,y entonces ſe tratara de medios enteramente V. m. me la harà de yrlo diſponiendo, de manera que no venga a mayor rompimiento,entreteniendo a las partes con los mejores medios que ſe pudiere,que de ſu prudencia fio que lo ſabrà V.m.bien hazer,a quien guarde N.S. &c.

CARTAS DE RECOMENdacion, para dar a conocer perſonas,y que les den fauor en lo que ſe les ofreciere.

A vn Cardenal, que conozca a vn deudo del que le eſcriue.

DOn Pedro.N.que eſta darà a V.s. iluſtriſsima, es deudo mio,y por eſta cauſa tẽgo obligaciõ de mirar por el,y procurar ſu biẽ y acrecentamiẽto, va a eſſa Corte a ſeguir cierto pleyto que le han pueſto ſobre ſu Canongia,y aſsi he determinado de acõpañarle con eſta carta.Suplico a V.s.iluſtriſsima ſea ſeruido de tenerle por muy encomendado,para le fauorecer,y hazer merced en la proſecucion deſte negocio, y en lo demas que ay ſe le ofreciere,que yo la reconocere,para ſeruirla muy de veras a V.s.iluſtriſsima.Cuya,&c.

A otro Cardenal, en recomendacion de vna persona muy conocida del que le escriue.

PArtiendo el señor Dotor. N. para essa Corte, no he querido q̃ vaya sin estos renglones mios, en losquales podrê con verdad afirmar a V.s.I. q̃ su cópañia me ha sido de tãto gusto, q̃ comiéço a sentir la falta que me harà cõ su ausencia. Pero cõsiderando su prudécia, y valor, y que va a emplear sus buenas partes en seruicio de su M. y cõ desseo de emplearse en el de V.s.I. lo tomò en paciécia. Suplico a V.s.I. le conozca, y tẽga por cosa mia propia, y le fauorezca y haga toda merced en lo q̃ ay se le ofreciere, q̃ demas q̃ soy cierto sabrà merecerla, yo la pornè a mi cuenta, para seruirla a V.s. Cuya, &c.

A vn Embaxador en Roma, para que fauorezca vn Letrado.

POrque a todas las de V.s. tengo respondido, seruirà solo esta para acópañar al q̃ la lleua, q̃ es el señor Dotor. N. grande amigo mio, y la persona a quien yo mas quiero y deuo, y assi tengo obligació de mirar por el, y dessear y procurarle su biẽ. Hase determinado de yr a essa Corte, y residir algunos años en ella. Suplico a V.s. le mande hazer todo fauor y merced, è introduzirle a su Santidad, y fauorecerle en lo q̃ ay se le ofreciere, q̃ lo q̃ por el hiziere, ternè por mas q̃ propio, y por particular merced de V.s. a quien N.S. &c.

A vn Presidente, que conozca vn pretendiente.

EL Licẽciado. N. q̃ esta darà a V.s. lleua la pretẽsion q̃ el dirà. Hame pedido que yo le acópañe cõ ella, para q̃ V.s. le conozca, y tẽga por encomendado. Suplico a V.s. se contente de oyrle, para mandarle fa-

uorecer en lo que ay se le ofreciere, especialmẽte para el Corregimiento. N. porque demasque en su persona, letras, y virtud, serà muy bien empleada, la merced que V. s. le hiziere, yo la recibirè por propia. N. S. &c.

A vn Consejero, que fauorezca vna persona.

Diego. N. tiene en esse Cõsejo negocios que le importã mucho. Dessea que V. m. le conozca, y para esse efeto ha querido esta mia. Suplico a V. m. le oyga, y tẽga por encomẽdado en ellos, y en lo demasq̃ ay se le ofreciere, q̃ toda la merced q̃ se le hiziere, por ser pariente de vna persona a quien yo desseo dar contentamiento, recibirè por propia. N. S. &c.

A otro Consejero, que fauorezca vna persona con su Presidente.

AL señor Presidẽte escriuo, q̃ el auer seruido tãbien a su Magestad el señor Licẽciado. N. portador desta, en las cosas q̃ se le hã encomendado, me obliga demas de ser amigo mio, a hazer testimonio dello a su S. I. y suplicarle, como lo hago, le haga alguna merced. A V. m. suplico tome su peticiõ, y le fauorezca cõ su S. I. para q̃ sea acomodado en lo q̃ al presente huuiere en q̃ se pueda entretener, hasta q̃ se ofrezca cosa cõforme a la calidad de su persona, que en ello la recibirè muy señalada de V. m. a quien guarde nuestro Señor, &c.

A vn Rector de vna Vniuersidad, que conozca a vna persona, y la fauorezca.

YENDO El señor Don Antonio. N. a residir en essa Vniuersidad, para acabar sus estudios, y desseando yo darle todo contentamiento, por los respectos, que aqui dexarè de dezir, no he querido

que

que vaya sin esta mia. Suplico a V.m. le fauorezca, y tẽga por muy encomendado, para mirar por el, y ayudarle en todo lo que ay se le ofreciere, que toda la merced que le hiziere, y cuenta que mandare tener con su persona, lo estimarè yo en tanto, como si se hiziesse por la mia. N.S.&c.

A vn hermano de la persona que escriue, encomendandole vn amigo.

DOn Pedro. N. que esta darà a V.s. va a essa Corte a cierto negocio que pretende. Hele tenido despues q̃ aqui llegue, por amigo. Desseo q̃. V.s. le ofrezca essa casa, y q̃ se le da a entẽder cõ las obras, el q̃ tẽgo de seruirle. Suplico a V.s. mande ofrecersela, y fauorecerle, y hazerle merced en lo que ay se le ofreciere, porque en esto me darà V.s. mucho contentamiento. A mi señora la Marquesa beso las manos a su Señoria, y le suplico lo mismo, y N.S.&c.

A vn Gouernador general, que conozca vna persona y la fauorezca.

YO creo que deue tener V.s. noticia de don Andres N. por residir en el presidio. N. y ser persona tan principal: pero porque es sobrino del señor Marques. N. con quien yo tengo muy antiguo conocimiẽto y amistad, quiere que V.s. le conozca por mi respeto. Suplico a V.s. que en las cosas que en essa tierra se le ofrecieren, en que aya menester el fauor de V.s. se le mande dar, y haga toda merced, que aliende que serà muy bien empleada en su persona, yo lo pondrè a mi cuenta, para seruirlo en lo que aqui me quisiere mandar V.s. a quien nuestro Señor, &c.

A vn

A vn Virrey, que conozca vna perſona, y le ocupe en ſeruicio de ſu Mageſtad.

IVan. N. que eſta darà a V. s. es hermano de vn criado mio, a quien yo quiero mucho, y por eſte reſpeto he querido ſuplicar a V. s. como lo hago, le conozca y tenga por muy encomendado, para ocuparle en ſeruicio de ſu Mageſtad, y en lo que ſe le ofreciere, que pueda ſer aprouechado, que demas que ſu Mageſtad ſerà ſeruido en ello, como lo eſcriue a V. s. yo ternè por muy propia, y particular merced la que V. s. le hiziere. Nueſtro Señor guarde, &c.

Al miſmo, en recomendacion de vn criado.

PEraluarez. N. que darà a V. s. eſta carta, es vno de los mas antiguos criados que yo tẽgo, y hame ſeruido tã biẽ, q̃ me corre obligaciõ de deſſear y procuràr todo ſu biẽ. Va agora a eſſa ciudad, al negocio q̃ referirà. Suplico a V. s. le conozca y tẽga por ſu ſeruidor, y le fauorezca, y haga merced en lo q̃ aì ſe le ofreciere, q̃ la recibirè yo por propia, y pornè a mi cuẽta. N. S. &c.

A vn Gouernador general, en recomendacion de vna perſona conocida del.

HAllandoſe don Ramiro. N. aqui muy enfermo, y auiendo determinado de yr a prouar los ayres de la tierra, y tãbien yr a eſſa ciudad, no quiſe dexar de acompañarle con eſta carta, ordenandole que de mi parte viſite a V. s. y le beſe las manos. Suele V. s. hazerle ſiempre tanta merced, que tendria poca neceſsidad de mi interceſsion para ſus coſas, pero para cumplir con la obligacion que le tengo, quiero ſuplicar a

V.s.le tenga por muy encomẽdado,y fauorezca en todo lo q̃ se le ofreciere. que toda la merced q̃ V.s. le hiziere,recibirè por muy propia. Nuestro Señor, &c.

A vn Embaxador en Roma,en recomendacion de vn Obispo.

EL Obispo.N.va a residir su Yglesia,y yendo por essa Corte a negocios que se le ofrecen, he querido acõpañarle con esta carta,para que V.s.sepa,q̃ por sus letras,mucha bondad,y por lo mucho que merece, y por otros respetos,le tengo por amigo,y desseo mostrarselo en todo lo que le tocare. Suplico a V.s. le haga fauor y merced de introduzirle a que bese el pie a su Santidad,y le conozca por tal persona, fauoreciendole V.s.muy de veras con su Beatitud, y le tenga por muy encomendado,para ayudarle en todo lo demas que ay se le ofreciere,por lo que merece la voluntad que yo tengo de seruir a V.s.que por este respeto lo he querido suplicar,para q̃ entienda V.s.por quan propia merced tendrè la que le hiziere,y quãto la pondrè a mi cuẽta, para seruirla a V.s.a quien N.S.&c.

A vn Prelado,en recomẽdaciõ de vn prebẽdado suyo.

EL señor don Antonio. N. va a residir su prebenda en essa santa Yglesia,y he querido q̃ lleue esta carta mia,para q̃ V.s.le conozca por vna persona de letras,y mucha bondad, y de otras muy buenas partes q̃ en el concurren,que le hazen muy benemerito dessa, y de otra mayor prebenda,y para q̃ por su virtud V. s. le honre,fauorezca,y haga del el caudal que merece,que demas que en el estarà muy bien empleada la merced q̃ se le hiziere,por lo que le tengo por amigo, la recibirè por muy propia. Nuestro Señor, &c.

A vn

A vn gentilhombre de la Camara de su Magestad, en recomendacion de vn deudo.

TEngo tan particular aficion y voluntad al señor dō Iuan. N. assi por lo que por su persona merece, como por ser deudo de cosas mias, q̃ he querido escriuir esta, para que V.m. el tiempo que ay estuuiere, le tenga por encomendado, ofreciendose cosa en que le pueda hazer merced, y assi la recibirè de V.m. en que le tenga por tal, y le mire como cosa mia, que por el respeto que he dicho, recibirè por propia toda la que V.m. le hiziere, a quien nuestro Señor, &c.

A vn secretario, que conozca y fauorezca vna persona.

AL Dotor. N. que esta darà a v.m. conozco dias ha, y de su persona, por las buenas partes que en ella concurren, tengo toda satisfacion. Ofreciendosele yr a essa Corte a negocios, he querido escriuir esta para que v.m. le conozca por vn hombre muy honrado, y en quien cabra muy bien qualquier buen trato y fauor que se le hiziere. V.m. me la harà muy grande de fauorecerle en lo que ay se le ofreciere, que estarà en el todo muy bien empleado. N.S. &c.

A vn criado de su Magestad, que fauorezca a vna persona.

EL Maestro N. q̃ reside aora en essa Corte, en ciertos negocios q̃ en ella tiene, es hijo de padres hōrados, y el por su persona tiene virtud, y partes para ser fauorecido, segū me ha informado la q̃ esta me ha pedido en su recomēdaciō: v.m. me la haga de conocerle por tal,

y tenerle por encomendado para le fauorecer, y hazer merced en lo que ay se le ofreciere, que por algunos respetos la recibirè por propia. N. S. &c.

CARTAS DE CREENCIA.

A vn secretario de su Magestad, que dè credito a vn criado del que le escriue.

EL lleuador desta, es criado mio: va al negocio que el dirà, y pues del entẽderà V.m. lo que me va en saber la verdad de lo que se pide, y lo que importa a la reputacion mia que se aclaren las cosas que se han hecho y dicho, suplico a V.m. le oyga, y dê entero credito, y mande fauorecerle, para que tenga efecto lo que se pretende, que en ello recibirè mucha merced. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn priuado del Rey, q̃ dè credito a vn secretario.

EMbiando a Pedro. N. mi secretario a essa Corte, le he cometido, que en mi nombre haga reuerencia a V.s. y le dè cuẽta de los negocios que lleua a su cargo, y de lo que soy su aficionado seruidor, y lo mucho que quisiera poderlo mostrar. Suplico a V.s. se contente de oyrle, y darle el credito que a mi mismo, que en ello recibirè muy gran merced, y en que V.s. me mande las cosas de su seruicio. N. S. &c.

A vn Consejero de Estado, sobre lo mismo.

SOy tan seruidor de V.s. y sientome tan obligado a serlo, que me parece que no cumpliria con lo que deuo,

deuo, ſino le acordaſſe eſto cada dia, ſuplicandole, como lo hago, que en lo que ſe ofreciere de ſu ſeruicio, me mande, y aſsi embiando a Geronimo. N. mi ſecretario a eſſa Corte, le he ordenado que haga eſte oficio de mi parte. Suplico a V.s. le crea como a mi, y en el negocio que lleua, le haga el fauor y merced que merece lo que yo reconozco al ſeruicio de V.s. y ſus coſas, y nueſtro Señor, &c.

A vn Prelado, que dè credito al portador.

DEl que eſta darà a V.s. entenderà el eſtado en que queda lo que de aqui auian dicho aquellos buenos hõbres. Suplico a V.s. le oyga, y me haga merced de le mandar fauorecer, dando credito a lo que de mi parte dixere, que no quiero encarecer la que en eſto recebirè, ni en la obligacion que quedarè, pues aunq̃ eſta ſerà para mi muy ſeñalada, tan de atras eſtoy obligado al ſeruicio de V.s. Cuya, &c.

A vn Preſidente, que dè credito a vn ſecretario.

HEme reſuelto de deſpachar a Iuan. N. mi ſecretario para eſſa Corte, donde trate algunos negocios del ſeruicio de ſu Mageſtad, de que le he ordenado dè particular cuenta a V.s. para que ſe valga de ſu medio y autoridad, confiando que deſſea V.s. mi ſatisfacion, y que para eſto le darà ſu fauor y ayuda, haziendome la merced que eſpero. Suplico a V.s. con todo encarecimiento, le dè grata audiencia, y el credito que diera à mi propio, y le haga toda merced, que demas que a la voluntad que ſiempre he tenido de ſeruir a V.s. ſe deue qualquier buen oficio, yo quedarè

por el que en esta ocasion V.s. hiziere, muy obligado a seruirle. Nuestro Señor, &c.

A vn Consejero, dandole cuenta de vn negocio suyo, y pidiendole de credito al portador.

SAbe bien nuestro Señor, que me duele lo que V.m. padece, y mas visto lo que de nueuo se le ha ordenado, y pues no se puede mas, me parece que lo deue aceptar, y dar gracias por ello, y mostrarse alegre, aunque no lo estè, porque desta manera se yrà entendiendo que V. m. se conforma con la voluntad del que lo ordena, y de en dia en dia se yrà sacando mas, porque de otra suerte, seria dar con todo en tierra, y ponerlo en estado muy peor. Al portador desta he dicho lo demas, que no es para carta. V.m. le oyrà y darà entero credito a lo que de mi parte dirà, y fie que hago todos los buenos oficios que puedo, y harè hasta ver contento a V.m. a quien nuestro Señor, &c.

De vn Virrey, a vn Consejero de Estado, que dè credito a vn cauallero.

GOzando de la ocasion que se ofrece con la yda del señor don Alonso. N. a informar a su Magestad delas cosas de aca, le he encargado visite a v.s. y le bese las manos de mi parte, dandosela de todo lo q̃ gustare saber de aca, y a entender quan seruidor le soy, y lo que estimarè que se ofrezca en que mostrarlo. Suplico a V.s, le oyga, y dè entero credito, assistiendole en sus ocurrencias, y en los negocios que lleua, como suele a los que son tan del seruicio de su Magestad, haziendo

ziendome a mi la merced que siempre, y a el la que merecen sus prendas, y la calidad de su persona, que de todo quedarè reconocido, y obligado de nueuo a V.s. a quien nuestro Señor, &c.

A vn señor de titulo, que dè credito al portador.

HEme valido del señor don Pedro, para los negocios que del entenderà V.s. que por no ser para carta, los remito a su relacion. Suplico a V.s. se sirua de oyrle, y darle entero credito a todo lo que de mi parte le refiriere, y suplicarè, haziendole el fauor y merced que merece mi voluntad, que esta ha sido, y serà siempre muy conforme a las obligaciones en q̃ V.s. tan de atras me tiene puesto de seruirle. Nuestro Señor guarde, &c.

De vn cauallero, a vn Presidente, que de credito al portador.

DEl señor don Ramiro. N. hago la confiança que su persona merece, y la que V.s. entenderà, por los negocios que de mi parte le referirà, que siendo de la calidad que son, y tocandome tan en el honor, y reputacion de los mios, de solo el podia fiarlos. Suplico a V.s. le oyga, y dê entero credito a lo que en mi nombre le suplicarè, y me haga en todo el fauor y merced que espero de quien V.s. es, y de lo mucho que soy su seruidor. Nuestro Señor, &c.

CARTAS PARA REMITIR otras con ellas.

A vn Embaxador, que remita vn pliego de cartas.

NO hallandome con cartas de V.m. a que deua respuesta, serà solamente esta para dar cubierta al pliego que va con ella para el señor dō Diego, al qual mandarà V.m. se dè recaudo con la primera ocasiō que se ofreciere para remitirsele, y a mi auiso del recibo, y si me le diere V.m. de su salud, y de lo en que aqui le puedo seruir, sea cierto que lo harè con la voluntad q̄ por otras tengo ofrecida, y que recebirè en ello mucho contentamiento. Nuestro Señor, &c.

A vn señor de titulo, remitiēdole que vea vna carta.

POr la que va con esta verà V.s. lo que por aca passa, y quan de veras se ha entendido en aquel negocio: plegue a nuestro señor le dè el efeto q̄ mas sea a seruicio suyo. Para el de V.s. conozco tener tanta obligaciō, q̄ si aqui quisiesse representarla cō nueuos ofrecimiētos, me harà mucho agrauio, y assi no alargarè mas de suplicar a V.s. pues està ay de por medio, me mãde en q̄ sirua, y porq̄ lo harè cō la voluntad q̄ deuo, N.S. &c.

A *vn cauallero, remitiendole vna carta.*

LA q̄ con esta va para V.m. traxo este correo q̄ vino de Napoles, y por darle cubierta escriuo estos renglones, V.m. mande auisar del recibo, y de su salud, q̄ ha dias q̄ no se della, y no tenerme ocioso, sino acordarse de mãdarme, pues sabe q̄ tēgo a ello mucha obligaciō, y a ella muy cōforme mi volūtad, para seruirle, y darle contētamiento en todo lo q̄ yo pudiere. N.S. &c.

Para

Para remitir vna carta.

SEruiran estos renglones para remitir la que va con ellos, y para que V.m. entienda q̃ me tiene aqui por seruidor, y que lo mostrarè siempre en la ocasion q̃ se ofrezca de su seruicio, certificando a V.m. que ternè a muy buena dicha que aya algunas ocasiones, en que se conozca mi voluntad, la qual recebirà V.m. entretanto que ocurriere cosa en q̃ pueda mostrarsela. N.S.&c.

Otra para el mismo efeto.

EStando para escriuir a V.s. con quanto desseo estaua de saber de su salud, porque ha muchos dias que no he sabido della, ni visto carta suya, recebi de Italia dentro de vn pliego el que con esta va, y assi la escriuo para darle cubierta, y para q̃ V.s. me auise de su salud, y biẽ estada en essa tierra, y de lo en que yo pudiere seruir, pues lo he de hazer siempre con la voluntad que deuo. Nuestro Señor, &c.

A vn priuado del Rey, que dè vna carta a su Mageestad, y vea otras que se le remiten.

AVnque ayer escriui a V.s. lo hago aora, por no poder escusar esta pesadũbre, para suplicarle me haga merced de dar a su Magestad la carta q̃ serà cõ esta, y procurar que me respõda, y remitirme la respuesta con breuedad. Esse pliego para mi no sè cuyo es, y quiero que V.s. le abra, y vea primero que yo, y me auise cuyo es, que en ello recebirè merced. Nuestro Señor, &c.

A vn Cõsejero de Estado, remitiẽdole vea vna carta.

PAra que v.s. me auise de la salud con que se halla su Magestad, y dela suya, escriuo estos renglones, y para remitir con ellos esta carta de don Miguel. N. para q̃ v.s. la vea, y si le pareciere que serà bien se dè cuẽta de lo que contiene a su Magestad. se la dè, que toda via no serà fuera de proposito mostrarsela, o q̃ alomenos entienda que se ha puesto en execucion lo que embio a mendar. N.S. &c.

A vn gentilhõbre de la Camara de su Magestad, remitiendole vnas cartas, y ofreciendole su voluntad, para lo que en ella se trata.

LA carta que v.m. me escriuio a los 7. del passado, embie luego al Marques. N. y juntamẽte con ella le escriui sobre lo mismo. En su respuesta me escriuio la que va con esta, por la qual, y por la que tambien escriue a v.m. verà lo que responde. Si yo valiera algo para estos negocios, pues conoce mi voluntad, no serà menester, para q̃ se me embie a mandar, hazer nueuos ofrecimiẽtos del cuydado con que en ellos me ocupare: solo dirè que v.m. en el entretanto procure que se guien y lleuen estas cosas con toda paz, pues serà esto lo q̃ mas conuernà para el buẽ sucesso dellas. N.S. &c.

Para remitir vna carta, y ofrecer su voluntad.

COn ocasion de remitir la carta que serà cõ esta, del señor Marques. N. la he tomado de escriuirla, para q̃ v.m. se acuerde q̃ me tiene aqui muy a su seruicio, y que serà para mi muy señalada merced y fauor siempre

siempre que me embiare a mãdar lo que del se ofrecie re, teniẽdo por cierto, q̃ con aficion y obras harè muy verdadero este ofrecimiento, que tan conforme es a lo que yo deuo, y merece v.m. a quien N.S. &c.

A vn amigo, remitiẽdole que dè vn pliego de cartas.

MVy buenas Pasquas dè Dios a v.m. como yo dесseo: y aũque para solo este efeto auia de escriuir estos rẽglones, tambiẽ seruiran para remitir con ellos el pliego q̃ va con esta para el señor N. Suplico a v.m. mãde embiarsele luego, que importa la breuedad, y a mi me embie a mandar en que sirua, pues sabe con quanta uoluntad y cuydado lo harè, y reconocerè mi obligacion, y N.S. &c.

A vn Secretario, que dè vn pliego, y haga todo buen oficio con el.

Bueno serà, que porque v.m. no me quiera mandar, dexe yo de aprouecharme de las ocasiones en que me pueda hazer merced, teniẽdo tãta experiẽcia de la voluntad con q̃ v.m. me ha hecho siempre. Las cartas q̃ con esta uã, son para el señor Licenciado. N. sobre el oficio del Llano. Suplico a v.m. se las mande dar, y hazer con el el que yo espero, de quien v.m. es, y el q̃ merecẽ las buenas partos de nuestro amigo, que en ello recebirè mucha merced. N.S. &c.

A vn Prelado, remitiendole vna carta.

EL Chãtre desta Yglesia de v.s. me vino ayer a ver, y pedir con mucha instancia, que yo acompañasse

vna carta suya que con esta se darà a V.s.suplicandoleq̃ conozca al portador della, que es su sobrino, y deuemosle todos los criados de V.s.tan buena correspondẽcia, que no le he podido escusar. Suplico a V.s. en lo que huuiere lugar, le haga merced, q̃ cierto serà en el muy bien empleado, y para mi muy grande. N.S.&c.

Respuesta de auer dado vnas cartas que se le auian remitido.

BIen puede V.m. fiar de mi volũtad todo lo que por su carta me dize, con la qual la recebi muy grande: pues si yo pudiesse, la mostraria muy de veras. Las cartas que v.m. me remitio, se han dado a la persona q̃ escriuio se diessen: holgaria que aprouechassen, alomenos, si hiziessen el efeto que yo desseo, seria el que v.m. pretende: encaminelo N.S. como puede, y guarde, &c.

CARTAS DE RECOMENdacion, para encargar reciban por criados a las personas encomendadas, y fauorecer otros asientos.

De vn señor a vn Prelado, que reciba vn Capellan.

HAzenme tanta honra los que estan confiados enla merced que de v.s. recibo siempre, q̃ no les puedo negar el suplicarsela. Diego. N. es vn clerigo muy hõrado y virtuoso, y asi en su mocedad, como despues de ordenado, ha dado bonissimo exẽplo, por lo qual le he tenido particular aficiõ: dessea seruir a v.s. de capellã

y cier-

y cierto en el cabrà esta merced, porque demas de lo q̃ tengo dicho, es graduado en Teologia, y con tan buenas partes, que quãdo V.s. le conociere, holgara de seruirse de vn tan buẽ hombre, y yo quedarè con mucha satisfacion de auer dado a V.s. tan buẽ criado, y mùy reconocido a la merced que en esto V.s. le hiziere: a quiẽ nuestro Señor, &c.

A vn Prelado que reciba vn agente para sus negocios.

MVcha merced recibo con las cartas de V.s. y aora escriuo esta, para que mande auisarme de su salud, y para dezir que en esta Corte reside Pedro N. persona en quien concurrẽ letras y virtud, y mucha inteligencia de negocios. Si para los que tocan a V.s. huuiere de hazer eleccion de persona, yo tẽgo por cierto que ninguna podrà auer mas a proposito, ni que mejor cuẽta dè de lo que tomàre a su cargo, y por esta causa, y por el desseo que tiene de seruir a V.s. se le encomiẽdo mucho para este efeto. V.s. lo mandarà ver, que auiẽdo lugar, recibirè en ello merced. Nuestro Señor, &c.

De vn Prelado a otro, que reciba vn criado, escusandose de no poderle recebir el.

EL Licenciado. N. vino aqui, y me traxo vna carta del señor Duque. N. paraq̃ como a cosa suya le procurasse vn asiẽto en q̃ entretenerse, y por ser persona de su casa, si en la mia no me hallara con tanta gente, le tuuiera en mi compañia de muy buena volũtad, ò le acomodara en otra parte, si se hallara, que le estuuiera bien: pero no ofreciendose por aora ocasion para ello, me

me ha pedido le acompañe con esta carta, que va a supli car a V.s. le reciba en su seruicio: yo hago fe a V.s. que estarà en el muy bien empleada la merced que le hiziere, y que por ser cosa del Duque, la recibirè yo por propia. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, que reciba en su seruicio vn deudo del que le escriue.

NO quiero que tenga V.s. tan en poco mi volũtad, que no se acuerde de mandarme, y auisarme de su salud, y assi para que V.s. me auise della, hago este reconocimiento, que en ello recibirè merced, y en tãto mayor me pornà V.s. si del sobrino mio que esta lleua, se siruiere, y le recibiere en su casa, certificando a V.s. que demas que su persona y buen parecer lo merece, su condicion y buen termino podrian obligar a V. señoria a tenerse por seruido el dia que se la conociesse, y le hiziesse esta merced, la qual ternia yo por mas que propia, por ver cosas mias empleadas en seruicio de V.s. à quien nuestro Señor, &c.

A vn señor recien heredado, que reciba vn hermano del que le escriue.

FIado en quien V.s. es, tomo este atreuimiento. Yo tégo vn hermano de hasta diez y seys años, de muy buen talle y parecer: desseo emplearle en seruicio de V. señoria, por lo que a el estarà bien. Suplico a V.s. le mande recebir en esta ocasion por vno de sus pages, que demas que el sabrà merecer esta merced, yo la ternè en mucho reconocimiento, y tanto mas, quanto se

que

que la recibirè, sin auer precedido de mi parte seruicio alguno para poderla merecer: y porque estoy cierto q̃ conociendo V.s. mi voluntad, me la ha de hazer, no alargo mas, de que nuestro Señor, &c.

A vn Prelado, que reciba vn deudo del que le escriue.

LA merced que V.s. me ha hecho siempre, y la verdadera aficion con que le he dessеado todo acrecentamiento, me dà licẽcia, a suplicar la merced q̃ desseo. Tengo vn primo hermano de veynte y seys años, de muy buena disposicion y parecer, que tiene ayre para poder seruir a V. señoria en la copa: y quando este lugar estuuiere ocupado, en el de caualler izo, a q̃ tiene inclinacion, y en que està exercitado, podria ocuparse. Suplico a V.s. me haga merced de admitirle en su seruicio, que en qualquiera cosa que del le empleare, serà para mi muy grande. Nuestro Señor, &c.

A vn Embaxador, que reciba vn criado.

FRANCISCO. N. que esta darà a V. señoria, ha quedado sin arrimo en essa Corte, por auersele muerto el Marques. N. y quedar su casa sin sucessor, al qual seruia de Secretario: es hermano de vna persona a quien yo quiero mucho, y deuo amistad, y para mostrarsela, he querido escriuir esta carta, y suplicar a v. señoria, como lo hago, le reciba en su seruicio, assegurandole, que serà criado de honra y prouecho, y que quando v.s. le ocupare en lo que sus partes merecen, no solo se hallarà muy bien seruido del, pero

yo quedarè con mucho contento de auer propuesto à V.s. tal criado, y con mucha obligacion de seruir toda la merced que le hiziere. Nuestro Señor, &c.

De vn Prelado a vna señora, que le pedia recibiesse vn hijo suyo.

AQui me han dicho que V.m. por uer quedado sola, y con tantos hijos, dessea que yo tenga vno dellos en mi compañia: y aunque me quedò mucha obligaciõ a las cosas del señor dõ Pedro, q̃ estè en el cielo, no sè si serà acertado, que don Iuã sirua a nadie, auiẽdo estudiado, y acabando aora sus estudios, sino que se aprouechàra dellos, y passara, y fuera por este camino. Mirelo V.m. que si quisiere que venga a mi casa, podrà venir, que como hijo de V.m, a quien yo desseo seruir, serà recibido y tratado en ella. Nuestro Señor, &c.

A vn priuado del Rey, que fauorezca vn asiento de la boca.

DOn Gomez. N. me ha dicho, que su Magestad tiene remitido a V.s. le acuerde vn asiento de la boca que le ha pedido, y suplicado le haga merced, en virtud de los seruicios de su padre, y de los que el ha hecho en las jornadas de la Tercera, è Inglaterra. Hanme pedido interceda cõ V.s. para q̃ le haga merced de fauorecerle, y acordarselo, y hazer por el todo buẽ oficio cõ su Magestad. Suplico a V.s. le tenga por muy encomendado, para ayudarle en esto, que toda la merced que V.s. le hiziere, recibirè por propia. N.S. &c.

A vn señor, que reciba en su casa y gracia vn criado, a quien auia despedido.

ANtonio. N. criado de V.s. está muy arrepentido de la diferencia y enojo que tuuo en casa de V.s. y la persona con quiẽ riñò le ha perdonado, y son amigos: y dessean el y sus deudos que V.s. no mirãdo la descomposicion q̃ en esto tuuo, le perdone, y hanme pedido, q̃ interceda con V.s. le haga esta merced, porque no haziendosela, padeceria mucho, y se seguirian otros inconuenientes. Suplico a V.s le perdone, y haga en esto la merced que dessea, que por algunos respetos la recebirè por propia, y ternè en lo que es razon, que mi intercesion le sea del efeto que se assegura. N.S. &c.

A vn señor heredado, que reciba vn mayordomo en su casa.

SI es asi verdad, q̃ se obliga a mucho el q̃ ofrece dar a señores criados de satisfacion, yo la tengo tan grãde de la persona y buenas partes de Ricardo. N. para q̃ V.s. le fie el gouierno de su casa, que se le he querido proponer: conozcole desde moço, por de muy buẽ seso, de mucha cuẽta y razõ, y de muy buenos y honrados respetos, y otras muchas buenas partes, q̃ le hazen benemerito del lugar, que suplico a V.s. le dè en su casa, y sino lo entẽdiera asi, vno se le propusiera, ni me obligara al abono de lo que aqui he referido. Suplico a V.s. le haga esta merced, que demas que en el estarà muy bien empleada, y V.s. muy seruido de auersela hecho, yo por lo q̃ le quiero, y desseo, la ternè por muy propia, porver le tã biẽ empleado en seruicio de V.s. a quien. N.S. &c.

A vn Prelado, que prouea vna mayordomia de su Obispado.

A Todo lo que fuere en seruicio de V.s. tengo obligacion de acudir. Yo he sido informado, que V.s. ha de proueer la mayordomia dela villa. N. y que dessea encontrar con persona de cuenta, razõ, y fidelidad: y porque yo conozco a Francisco. N. de muchos años atras, y sè que del serà V.s. bien seruido, le suplico le haga merced de recebirle en se seruicio, y darle esta mayordomia, que demas que sabrà dar buena cuenta della, yo recebirê por propia esta merced. N. S. &c.

A vn Cardenal, que reciba en su seruicio vn Letrado.

EL señor Licẽciado. N. que esta darà a V.s. ilustrissima, es vna delas personas a quiẽ mas deuo toda buena volũtad, y por esta causa tengo obligaciõ de procurar su acrecentamiento, y assi yendo por ocasiones que se le han ofrecido a essa Corte, con animo de seruir a V.s. ilustrissima, y emplearse en su seruicio, pareciendome que le seruirà para este efeto mi recomendaciõ, he querido acompañarle con ella. Suplico a V.s. ilustrissima, que si se puede, me haga merced de mandarle ocupar en su casa en el lugar que pareciere pueda seruir en ella conforme a su persona, y sus muchas letras, que yo espero que mirarà a quien es, y que darà de si muy buena cuenta, y yo recebirè a la mia esta merced con las demas que he recebido. N. S. &c.

CAR-

CARTAS DE RECOMENDACION, para acompañar otras en la misma conformidad.

A vn Presidente, que prouea vna vara por quien le escriue vn Marques.

ESCriuiẽdo el señor Marques N. a V. s. en recomẽdació del señor dõ Marcos. N. para q̃ le haga merced de proueer la vara y corregimiento de la ciudad de N. ha querido q̃ yo haga el mismo oficio por esta, pareciẽdole facilitar mas el negocio. Quien sea este cauallero, y las calidades que en su persona cõcurren, remitirè al señor Marques. N. que lo diga, como persona q̃ le conoce mejor. Biẽ creo, q̃ pues le antepone a V. s. q̃ deue tener las q̃ conuiene, para q̃ se le haga esta merced. Y assi solo suplico a V. s. le mande fauorecer, y hazer en esto la q̃ dessea, y yo la recebirè por propia. N. S. &c.

A vn Presidente de Ordenes, que ayude a vn cauallero sobre vn habito.

SI biẽ escriue a V. s. el señor don Iuan, para que tẽga por encomendado a don Miguel. N. para el hàbito de Calatraua que pretende, ha querido que yo haga lo mismo, que parece que siẽdo recomendacion de hermano de V. s. bastarà esta, sin interponer la mia: y assi no dirè aqui de lo que merece su persona, y de las muchas partes que en ella concurren, pues de todas estarà V. s. biẽ informado. Solo suplicare sea seruido hazerle toda la merced y fauor que fuere possible, pues se emplea tã bien. Nuestro Señor, &c.

A vn Embaxador de Genoua, que fauorezca vn negocio sobre que le escriue el Rey.

AVnq̃ escriuiendo a V.s. su Magestad lo q̃ por su carta verà, para q̃ haga oficio con Pedro. N. q̃ viue en essa ciudad, que desista de la pretension que tiene contra Antonio. N. no auia necessidad de escriuir esta, no la he podido escusar, por la satisfacion y contentamiento que desseo dar en cosa mayor y de mas importancia, a quien me la ha pedido, prometiendose, que para el buen sucesso deste negocio, ha de ser de mucho momento mi intercession. Lo que se pide y dessea no repetirè, pues V.s. estarà bien informado dello, ni dirè quan justo sea, pues se dexa tocar con la mano. Lo que solamente suplico a V.s. es, tome este negocio tan deveras, quanto vee que importa a la honra, bien y quietud de ambas partes, y que V.s. entienda, que demas del seruicio que en ello harà a nuestro Señor, reduziendolas a conformidad, y de la satisfacion que se darà a su Magestad, que tãto muestra dessearlo, yo recebirè en ello, por el respeto que he dicho, muy señalada merced para seruirla a V.s. Nuestro Señor, &c.

A vna señora, remitiendole vna carta, y pidiendole condecienda con lo que pide.

EL señor Duque me escriuio la carta q̃ va con esta y por ser tal, me ha parecido embiarla, para q̃ la vea V.s. y mãde recebirle en su gracia: y echarle su bẽdiciõ, q̃ yo entiẽdo cũplirà lo q̃ dize, y demas desto yo he estado oy cõ su M. y le he hablado sobre los negocios de V.s. Respõdiome buenas palabras: espero q̃ cõforme à

ellas les mandarà despachar: nuestro Señor lo haga como puede y yo desseo. Vn dia destos aurè de yr ala villa de. N. y detenerme alli algunos, V. s. me aya por escusado, y tẽga por cierto q̃ alli y do estuuiere, siẽpre mostrarè quanto en mi fuere, la obligaciõ que conozco al seruicio de V. s. y sus cosas. N. S. &c.

A vn Secretario, remitiendole vna carta, y que ayude al negocio della.

PIdiẽdo el señor dõ Pedro enla carta q̃ va con esta al señor gouernador, q̃ se sirua de hazer Capitan al señor don Sancho. N. he querido escriuir estos rẽglones, para que V. m. ayude su pretension. Es muy buẽ cauallero, y sabrà seruir a su Magestad. Recebirlahe de V. m. muy grande, q̃ en esto haga por el cõ el señor gouernador todo buen oficio, que yo ternè por propia toda la merced que le hiziere. N. S. &c.

A vn Capitan general, remitiendole vna carta, sobre vna tenencia.

DEsseando dõ Diego. N. que V. s. le mande ocupar en seruicio de su Mag. en la tenencia. N. y escriuiẽdo sobre ello a V. s. el Marques. N. y esperando q̃ por los seruicios de su padre, y los suyos, se le harà esta merced, se me ha pedido de su parte escriua esta a V. s. en su recomendacion, confiado de q̃ con mas breuedad se la mandarà hazer a suplicacion mia. Yo entiendo q̃ acertarà a seruir. Suplico a V. s. que si bien deue bastar la intercesion del Marques y su abono, seruirà de tenerle por encomendado, y hazerle la merced que dessea, que por la amistad que tuue cõ su padre, la recebirè por muy propia. Nuestro Señor, &c.

CARTAS DE RECOMENDACION, en fauor de criados de los que las escriuen.

A vn Virrey, para que passe cierto oficio.

DIego. N. ha doze años que anda en mi compañia, y ha dado siempre tan buena cuenta de si, que me tiene muy obligado a quererle mucho, y de procurar todo su bien y acrecentamiento. Su Magestad le ha hecho merced de dar licencia que renuncie su oficio de Capitan de campaña en fauor de. N. persona benemerita y platica, en virtud dela carta que aora embia. Y aũque es assi, que v. s. le conoce bien, y le ha hecho siempre merced, y que se la harà aora, no quise yo dexar de acompañar su despacho con esta carta mia. Suplico a v. s. sea seruido tenerle por muy encomendado para esto que pretende, y para todo lo demas que de su parte se suplicare a v. señoria, que yo pondrè a mi cuenta toda la merced que v. s. le hiziere. Y porque esta no es carta de cũplimiento ordinario, sino de la obligacion q̃ tẽgo dicha, no alargo mas, de que nuestro Señor, &c.

De vn señor a sus vassallos, encomendãdo vn criado.

IVan. N. lleuador desta ha estado algunos años en mi casa, y por la voluntad que le tenemos, y satisfacion de su persona, le auemos proueydo del oficio de nuestro mayordomo en essa nuestra villa. Rogamos os q̃ le tẽgays por encomendado, para mirar por el en todo lo que ay se le ofreciere, y hazerle todo buen tratamien-

to y correspondencia, que en ello nos hareys mucho plazer. Nuestro Señor, &c.

Otra en la misma conformidad.

PEdro. N. q̃ os darà esta, ha estado en nuestra casa mucho tiempo, y por la satisfacion que de su persona tenemos, y por sus canas y edad, para que descanse, le auemos proueydo por Alcayde dessa nuestra fortaleza, y assi os encargamos, le tengays por encomendado en todas las cosas que ay se le ofrecierẽ conforme al titulo que para ello le auemos dado, haziendoos ciertos que estimaremos en mucho toda la buena correspõdẽcia que con el tuuieredes: y nuestro Señor sea en vuestra continua guarda.

A vn Virrey, que haga pagar vna deuda de vn criado del que le escriue.

EN la visita que yo hize en esse Reyno, siruio de Secretario Martin. N. y el tiempo que durò, hizo su oficio con mucha limpieza y cuydado, y despues aca se ha ocupado en la reuision, y en otras cosas del seruicio de su Magestad, en que ha trabajado mucho: deuẽsele la suma de mil ducados, en virtud de ciertas librãças, y es tã pobre, que tiene harta necessidad de ser pagado para sustentarse. Suplico a V. s. mande dar orden en que se le pague con toda breuedad, pues se le deue tan justamẽte, que demas de ser bien empleado en el, yo recebirè esta merced por propia, para seruirla en lo que V. s. me embiare a mandar. Nuestro Señor, &c.

Otra en recomendacion de los negocios de vn criado.

BIen veo q̃ de ordinario doy pesadumbre a V.m. cõ mil cosas que se ofrecen a mis amigos, q̃ no las puedo escusar, como saben la que V.m. me haze en todo lo que le suplico, y si en algun tiempo desseo recebirla, es en la ocasion presente. Gonçalo. N. lleuador desta ha estado en mi casa muchos años, hasta q̃ tomò estado, y aora le ha parecido yr a ver essa Corte con su casa. En su persona concurren tan buenas partes, que le hazen merecedor de qualquier merced que se le haga. Suplico a V.m. le tenga por muy encomendado, para hazersela en todo lo que se le ofreciere, que demas que serà en el muy bien empleada, yo por lo que le amo, y lo q̃ desseo vayã sus cosas de bien en mejor, la recebirè por muy propia de V.m. a quien N.S. &c.

A vn Consejero de Estado, en recomendacion del criado que le escriue.

CReame V.s. que desseo mas seruirle, que ocuparle en cosas mias, pero ofrecense algunas, que no puede escusarlas. El Licenciado. N. ha estado en mi cõpañia muchos años, y seruidome tan a satisfacion mia, que holgara auer podido hazer por el mas de lo que he hecho. Su Magestad le ha hecho merced de ocuparle en su seruicio en essa Corte. Suplico a V.s. le tenga por muy encomẽdado para fauorecerle, y hazerle merced en las ocasiones que se ofrecieren en que la pueda recebir, que aliende que estarà en el muy bien empleado, yo por lo que desseo su acrecentamiẽto, ternè por muy propia y particular toda la merced que V.s. le hiziere. Nuestro Señor, &c.

RES.

RESPVESTAS A CARTAS de recomendacion propia.

A vn cauallero, que le auia pedido fauoreciesse vn negocio suyo, y le embiasse cartas de fauor.

CON la carta de V.m. holguè infinito, assi por saber que auia buelto a su casa con la salud que yo desseo, como porque huuiesse despachado en la Corte sus negocios, tan a satisfaciõ, que por solo esto se puede dar por bien empleado el trabajo que se ha passado en ellos. Yo quedo auisado de todo lo demas que V.m. me dize, y de su breue partida para la ciudad de. N. y escriuirè en la conformidad que V. m. dessea acerca de sus particulares al señor Presidente, y tenga por cierto, que si se le hazen ellos como yo desseo, no ternà mas que dessear: de lo que se hiziere, y de su salud me dè V.m. auiso de contino, pues sabe el contentamiento que recebirè. Nuestro Señor, &c.

Respuesta de auer hecho lo que se auia pedido.

NO he respõdido a vna carta de V.m. que este dia recebi, esperando hazer primero lo que yo deuia a la voluntad q̃ siempre me ha mostrado. He hecho lo q̃ he podido, como se verà por la carta que va cõ esta, y el efeto lo mostrarà, y si dello està V.m. tan satisfecho, quanto yo lo quedo de auerle seruido, y hecho en ello lo que era obligado, auràse en alguna manera cumplido con mi desseo, el qual ternè siempre de emplearme en lo q̃ a V.m. se le ofreciere, a quien guarde nuestro Señor, &c.

A vn

A vn Letrado, sobre que auia hecho lo que auia podido.

LA de V.m. recebi, y con ella mucha satisfació, y de que la tenga de mi: y deuemela V. m. muy grande, pues nadie aurà que con mayor voluntad le dessee seruir que yo. Yo he hecho lo que he podido en el particular de V.m. y sabe nuestro Señor, si el efeto no le desseo lo que es posible, y que si en mi mano estuuiesse, q̃ no tuuiera muchos dias ha que dessearlo. Pero en el se entiende con cuydado, y este se ternà hasta verle acabado. Nuestro Señor, &c.

A otro Letrado, sobre que harà lo que le pide.

COn la carta de V.m. de 17. de Mayo, la recebi muy grande. De la q̃ V.m. dize auer escrito a su Magestad, no he entendido cosa hasta agora: ofreciẽdose ocasion para tratar del particular de V.m. no la dexarè passar, sin hazer en ella todo el buẽ oficio a mi posible, estando cierto V.m. que en esto y en lo que le pudiere seruir, lo harè siẽpre con entera voluntad, como se entenderà en las ocasiones que se ofrecieren en que podersela mostrar. N.S. &c.

A vn Virrey, sobre que auia començado a tratar el negocio que le auia encomendado, con otras cartas de fauor.

LA carta q̃ V.s. me escriuio a los 6. del passado, recebi agora, y por ella, y por lo que Martin. N. me ha dicho

dicho a boca, quedo auisado de lo q̃ V.s. dessea se haga en el negocio que me escriue. Para el qual, y para todo lo que fuere de su seruicio, y para ocuparme en el con la voluntad que deuo, es bien que entienda V.s que bastaua sola su carta, sin las que con ella venian en recomendacion deste particular. De la qual parece que cõ alguna razon me podria quexar, pues es demostracion de la poca seguridad que en esto se tiene de mi. V.s. tenga la que deue a mi voluntad, y con toda confiança me embie a mandar, que pues reconozco mi obligaciõ, sea cierto V.s. que no faltarè a ella. Yo he començado a tratar este negocio, y a lo que en los principios del he visto, se recibe bien, y assi yrê adelante con el, dando auiso de lo que se hiziere, para que V.s. le tenga de embiar el que conuiene para la buena conclusion del. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn Embaxador, sobre que harà lo que le pide, y le auisara con el primero.

LA de V.s. de mano propia, hecha a los 3. del presente, recebi a los 18. del mismo, con vn correo que vino de Napoles. Con ella holguê infinito, por saber quedasse con salud. No responderè en esta a los particulares que V.s. en ella me escriue, por no darme tiempo este correo, y por las ocupaciones que ay aqui con la venida de su Magestad: harelo con otro que partirà presto. Yo quedo con el cuydado que deuo de tratarlos, y hazer en ellos todo buen oficio en lo que fuere del seruicio de V.s. a quien N.S. &c.

A vn

A vn Secretario, que auia hecho lo que le auia pedido.

NO falta razon para que V.m. haga de mi la confiãça que dize en su carta de cinco deste, porque siẽpre le he desseado seruir, por lo mucho que vale, y merece. Yo hablè al señor Presidente, y al señor Licẽciado. N. en la conformidad de lo que V.m. me escriuio, y hize con ambos todo el ofrecimiento possible, y de la misma manera lo harè en todo lo demas que se ofreciere y tocare a V.m. Sea el sucesso tal como yo le desseo. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, sobre que auia hecho lo que auia pedido en lo que le pedia.

MVcha merced recebi con la carta de V.s. de quatro del presente, y de que me embie a mandar en que sirua, porque lo desseo hazer, y lo harè siempre con mucha voluntad, y assi lo he hecho en lo q̃ he podido cerca del particular que V.s. me escriuio. Holgarà yo de ser mas parte para que ello se hiziera muy a gusto de V.s. y como dessea, pero la que fuere, emplearè en esto, y en todo lo que demas que se ofreciere del seruicio de V.s. muy de veras, sin que aya necessidad de q̃ V.s. me lo embie a mandar segunda vez. N.S. &c.

A vn Embaxador, que se quexaua que no se acordauan del.

DOs cartas he recebido de V.s. la vltima de seys del passado, y muy gran merced con ellas. Diomelas Pedro. N. y hablome en conformidad de lo que V.s. me escriue, y sabe Dios quanta pena tengo de ver

que

que en las cosas que tocan a V.s. se proceda de manera que no se le dè toda satisfacion, y contentamiento, como es justo, no serà alomenos por falta de conocimiento de los muchos, y grandes seruicios de V.s. y de su casa, porque esto no ay nadie que no lo sepa y entienda: la estrechura que aora ay deue de ser causa, aunque esto no auia de ser parte para dexarse de cũplir con quiẽ tan bien lo tiene seruido y merecido. Lo que a mi toca, ya V.s. sabe que ay poca necessidad de acordarmelo, siẽdo tan su aficionado seruidor: yo hago aca como tal todo el buen oficio a mi possible, y assi harè en quanto se ofreciere, y pudiere seruir a V.s. Al señor don Aluaro tenia yo mucha aficion, por lo que por si mesmo vale y merece, y por esta causa le desseaua seruir, pero harelo de mejor gana, por mandarlo V.s. Cuya, &c.

A vn Gouernador, en la misma conformidad.

DEl sentimiento que V.m. muestra tener de que la tenencia. N. se aya proueydo diferentemente de como pensaua, me pesa mucho: que harto holgara que sucediera como se esperaua. Pero como esta, y las demas prouisiones que su Magestad haze, lleuã intento tal que se deua tener por bien fundado, y justificado, es menester passar por ellas con paciencia, especialmẽte, que a vezes suele acaecer, que por diuerso camino del que se dessea, se viene a conseguir mayor acrecentamiento, y assi deue V.m. esperar, que sus seruicios son de manera, que quando no se ayan premiado con lo que le parece estuuiere bien, su Magestad no dexara de conocerlos, y gratificarlos con otra cosa de mas momento: si fuesse la que yo desseo, seria todo muy cũplido: yo harè de mi parte siẽpre los buenos oficios que he

he hecho. Nuestro Señor, de cuya mano se ha de esperar todo, lo haga como puede, y guarde, &c.

A vn pretendiente de Indias, aconsejandole, aunq̃ harà lo que pide, que mire bien su pretension.

LA carta de V.m. de 4. del presente recebi, y en todo lo que fuere de su seruicio, me he de ocupar yo siẽpre con mucha voluntad, y assi lo harè en lo que me escriue cerca de la yda a Indias, haziẽdo en ello lo q̃ yo pudiere, aunque no tengo tanto trato cõ el señor Presidente, como fuera menester, para que a V.m. se diera lo que dessea: pero en lo q̃ en mi fuere, no faltarè. Verdad es, que conuernà bien mirar esta, pues para hazer esta jornada, ha de dexar V.m. su casa y sossiego, que es bien de considerar, mayormente que en las Indias estan las cosas en el termino que aca, y no son como se piensan. Mirarseha bien esto, que de mi parte yo harè todo el buẽ oficio que pudiere. A la señora doña Iuana beso las manos a su merced. No respondo a su carta, por ser solo en esta materia, y no se ofrecer otra cosa q̃ responder mas de lo que aqui digo. Nuestro Señor, &c.

A vn Presidente, sobre que ha hecho todo buen oficio, y le harà.

LA vltima carta que he recebido de V.m. es de nueue de Mayo, y aunque muchas vezes me escriua, y replique lo que toca al oficio. N. y a qualquiera otra cosa que a V.m. le conuenga, no recebirè yo jamas pesadumbre, sino mucha merced, y contentamiento, y mayor le ternia, quando viesse seguirse algun buen efecto de las diligencias que por mi parte se han hecho

hecho aca por V.m. que cierto han sido todas las que he podido y sabido, sin dexar passar ninguna ocasion, como por otras mias lo tengo escrito: la resolucion està en manos de su Magestad, y se espera breuemente, y aunque creo que no ay ya que hazer mas diligencia, toda via continuarè el oficio que he hecho, porque estoy por dezir, què poco menos que V. m. desseo yo su acrecentamiento. Nuestro Señor, &c.

A vn Letrado, respondiendole que auia hecho lo possible en su negocio.

DE veinte y dos de Iunio es la vltima carta que tengo de V.m. y no quiero consentir que diga, dexa de escriuirme, por no importunarme, porque no solo no me importunan las cartas de V.m. mas antes recibo mucho contento, y merced con ellas, y assi la recebirè todas las vezes que me escriuiere, auisandome de su salud, y de lo demas que se ofreciere. Del sentimiẽto que V.m. tiene, me pesa mucho, y de que aya causa para tenerle. De mi podrà ser cierto q̃ hago en lo que toca a V.m. todo el buen oficio a mi possible, y de la missma manera lo harè en las ocasiones que se ofrecieren, y donde yo viere que pueda aprouechar a V.m. Nuestro Señor, &c.

A vn Oydor, sobre que haze lo que puede en sus cosas, y lo mismo vn amigo suyo.

MVy bien cabe en la voluntad q̃ yo tengo a V. m. y en lo que le desseo seruir, la confiança q̃ haze de mi: y sabe Dios, quãto a mi me pesa de q̃ no se le dè lo q̃ merece: y no soy solo, q̃ la missma pena tiene el señor don Gutierre, a quien en muchas platicas que conmi-

conmigo ha passado, he oydo hablar de V. m. y de sus seruicios, y meritos con muy honrado testimonio, y con muestra de toda buena amistad, y desseo de su acrecentamiento, y assi tengo por cierto que nadie auria q̃ ayudasse en lo que toca a V.s. con mas calor que el: yo no quiero hazer aqui nueuos ofrecimientos, porq̃ entiendo que fiara de mi que le he seruido, y seruirè en lo que en mi fuere con toda voluntad. Nuestro Señor, &c.

A vn amigo, sobre vn negocio que le auia pedido.

CON este mensajero recebi la carta de V.m. de diez deste mes, y hame pesado de la desgracia que en ella me escriue, y assi, aunque semejãtes negocios no sufren recomendacion por ser cosas de justicia, pero toda via por tocar esta a V.m. escriuo al Corregidor la carta que con esta serà: holgaria que aprouechasse, y q̃ el negocio diesse lugar, a que fuesse de algun efeto mi recomendacion. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, que le auia pedido hablasse a su Magestad.

YO tenia escrita a V.s. la carta que va con esta estando de partida para la Guarida, creyendo que el señor don Pedro se huuiera ydo antes, y la lleuara: pero viendo que su partida se ha diferido hasta aora, no ha querido dexar de escriuir estos renglones, para dezir como yo he hecho con su Magestad en seruicio de V.s. todos los buenos oficios que he podido, conformandome en esto con lo que el señor don Iuan me ha escrito, y con lo que aqui me ha dicho Sebastian. N. y he hallado en su Magestad muestras de volũtad, y desseo de hazer merced a V.s. Hasta aqui lo que yo le he

hablado

hablado, ha ſido en general: pero porque deſpues me han dicho lo que en particular deſſea V. s. yo hablarè de nueuo ſobre ello, y harè el mejor oficio que pudiere, como tengo obligacion: y puede eſtar cierto V.s. q̃ ſi todo ſucede de la manera que yo deſſeo, ſerà como V.s. lo puede deſſear, a quien nueſtro Señor, &c.

A vn titulado, ſobre que harà lo que pide en auiendo ocaſion.

CON la carta de V.s. que me dio el Licenciado. N. recebi mucha merced. No era meneſter que V.s. me acordarà lo que toca a ſu ſeruicio, porque deſſeo yo emplearme en el, y que ſe ofrezca ocaſion en q̃ poderlo moſtrar, no auiendo ninguna para el particular de V.s. pero puede ſer muy cierto que no la perderè, y que todo lo que en mi fuere y pudiere ſeruir a V.s. lo harè con mucha voluntad y cuydado. N.S. &c.

A vn ſeñor, que hara buen oficio en lo que pide, deſengañandole no tener juſticia.

EL Licenciado. N. me dio la carta de V.s. de cinco del preſente, y comunicò conmigo el negocio que ſe trata en el Conſejo: y tengo a buena dicha que V.s. ſe acuerde de embiarme a mandar, porque en eſto conozco la voluntad que tiene de hazerme merced, y ſe cumple lo que yo deſſeo, que es ocuparme en coſas de ſu ſeruicio. En eſta que agora ſe ofrece, lo harè con mucha voluntad, pero podrè dezir lo que aqui ſe entiẽde, no ſe ſi en ella tiene V.s. tan notoria juſticia, como por ventura ſe perſuadieron los que de parte de V.s. la tienen a ſu cargo, alomenos los miniſtros de por

aca, aante quien se trata, tienẽ bien contraria opinion, y por esta se puede juzgar el sucesso della, y por mas dificultoso. De qualquier manera yo me ofrezco de hazer en esto el mejor oficio que pudiere, y el mismo harè en todo lo demas que V. s. me embiarè a mandar. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, que le auia pedido acudiesse a sus cosas, y a las de vn secretario.

Diego, N. me dio vna carta de V. s. Con ella, y con la visita que me hizo de su parte, recebi muy señalada merced, yo le hize quan cumplido ofrecimiẽto pude. Y el que era razon, assi para las cosas que tocan al seruicio de V. s. como para las suyas, si algunas aqui se le ofreciessen, porque quando no estuuiera en el lugar que tiene en casa del Marques, bastara entender yo que es de la de V. s. para seruirle en todo lo que pudiere, reconociendome por tan obligado seruidor de V. s. por la merced y fauor que siempre me haze, que no sè quando, ni como poderlo mostrar. En el particular de Diego. N. se ha hecho toda la diligencia possible, y la misma pondrè en todo lo demas que V. s. me embiare a mandar. Nuestro Señor, &c.

A vn secretario, sobre que hara lo que pudiere en lo q̃ le pide vn hijo suyo.

Recebi la carta de V. m. de 9. del presente, y holguè mucho con ella, y cõ saber de su salud, que sea por muchos años. En lo q̃ toca al particular de su hijo, yo creo señor secretario, que ternà cierto de mi, que si estuuiera en mi mano, poco tiẽpo ni solicitud fuera menester para tener el efecto q̃ dessea, conociendo yo los

serui-

seruicios y meritos del padre , y teniendose tan buena satisfacion y esperança del hijo. Pero como no se ha de tratar sino con su Magestad, y ha de proceder de su voluntad, es menester que aya quien lo pida, y solicite, y para esto aurà necessidad de la presencia de V. m. o de otra persona que entienda en ello, que en lo que de mi parte fuere, y se pudiere, no dexarè de ayudar con toda buena voluntad. Nuestro Señor, &c.

A vn Embaxador, sobre que hara todo buen oficio cõ su Magestad en su particular.

LA carta de V. s. de tres del presente, fue para mi de muy señalada merced y fauor, con la voluntad que en ella muestra tenerme, y por la confiança que de mi haze, fundada en lo q̃ yo soy aficionado seruidor de V. s. pero diome mucha pena el negocio que en ella representa, y parece mucha razon, que su Magestad tenga mucha cuenta con ello, y con lo que V. s. merece. Lo que yo puedo, esso ofrezco, que es acordarlo siempre que huuiere ocasion, y hazer en ello todo el oficio possibie, y de la misma manera lo harè en todas las otras cosas que se ofrecieren del seruicio de V. s. y tuuiere por bien de embiarme a mandar. Nuestro Señor, &c.

A vn Oydor, respondiendo lo que se deuia hazer en su pretension.

LA carta de V. merced recebi, y holguè mucho con ella. Pareceme muy bien la preteusion que me escriue, y sin que me auisara, he hecho yo cerca della algunos oficios, que me han parecido conuenir, de los quales no doy aqui cuenta, dexandolo

para quando V.m. venga, y nos veamos, pues serà tan presto como me escriue. Solo dirè que en esto, y en lo demas que yo pudiere seruirle, lo harè siempre con mucha voluntad, como en la ocasion se entenderà de mi, y assi para encaminar lo que agora me dize, di orden como se remitiesse al secretario N. Dello tiene noticia su Magestad: conuernà que con cuydado acabe lo que quedaua resoluiendo, procurando sea con buenos fundamẽtos, porque demas que en esto seruirà a su Magestad, aprouecharà mucho para el particular de V.m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Castellano, auisandole que hara lo que pudiere en su acrecentamiento.

VNa carta de V. m. de 10. del passado he recebido aora, y holgado mucho por saber de su salud, y si como yo sè lo bien que V.m. ha seruido a su Magestad en lo que se le ha encomendado, y la razon que ay para que huuiera tenido mayor acrecentamiento, huuiera sido en mi mano el procurarselo, puedeme creer V.m. que tuuiera el que merece: pero en esso que yo pudiere, podrà estar muy cierto que con la ocasion harè en ello como en cosa propia, porque por tales tengo las de V.m. a quien N.S. &c.

A vn pretendiente, sobre que haze por el todo lo que puede.

LOs dias passados escriui a V.m. y le embiè vna carta en recomendacion de las cosas q̃ le tocan para el señor don Pedro. Holgaria yo que fuesse de tanto

proue-

prouecho como V.m.dessea: lo que aora puedo dezir, es, que yo he hablado al señor Presidente, trayendole a la memoria los meritos y seruicios de V. m. y del señor Licenciado, que sea en gloria, y pidiendole se acuerde dellos en las ocasiones que huuiere: si aprouechasse loque yo desseo, V.m.ternia ya lo que merece: y en lo que es en mi mano, que es acordarlo y rogarlo, yo lo hago con el encarecimiento que puedo, y assi lo harè siempre. Nuestro Señor, &c.

A vn Embaxador, que pedia licẽcia para venirse, y q̃ se premiassen sus seruicios.

CON este correo recebi la carta de V.s. de diez de Abril, y antes auia recebido otras. Yo he escrito a su Magestad, como V.s.manda, proponiendole no solo su voluntad de venirse, pero los muchos meritos y seruicios de V. s. y suplicandole con todo el encarecimiento que he sabido, se los mandasse premiar, y darle la licencia que pide, y antes de aora se lo auia suplicado de palabra. Su Magestad me ha respondido siempre, resoluiendose, en que tiene necessidad de que V.s.assista ay por aora. Doy auiso desto, para que V.señoria sepa que por mi parte se han hecho todas las diligencias possibles, y para que entienda si de ay le ha venido por alguna via este impedimento. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn pretendiente, que le auia dado cuenta de sus negocios, y embiado vn regalo.

LA carta de V.m. recebi con este mensagero, con la que holguè mas de lo que podrè aqui encarecer,

por saber de su salud, y de que con ella aya llegado a essa Corte, y de que assi mesmo el quede tan bien aposentado, como me escriue que està en essa santa casa. En lo que toca al particular de V.m. lo que me parece, es, que hable al señor Licenciado. N. y haga lo que el le dixere, pues es de creer que ternà mucha cuenta cõ la persona de V.m. y con lo que merece. Yo serè presto con el fauor de nuestro Señor, en essa Corte, y en lo que pudiere mostrarè a V.m. mi voluntad, y el desseo que tengo, y siempre he tenido de su acrecentamiẽto. El vaso de cristal que V.m. me embia, tomo por recebido, y el, y la memoria que ha tenido de embiarmelo, estimo en mucho, como es razon, pero V.m. le guarde, q̃ para mi q̃ tan conocida tẽgo la volũtad de V.m. no ay necessidad destas demostraciones. Nuestro Señor, &c.

RESPVESTAS A CARTAS de recomendacion, escritas por negocios de otras personas.

A vn secretario, que le pedia hiziesse buena relacion de los seruicios de vn amigo.

MVy gran merced he recebido de que se ofreciesse cosa en que mandarme, porque desde que tuue noticia de V.m. le he desseado seruir, y assi lo harè en todo lo q̃ yo pudiere, auisandome dello, q̃ en esto conocerè la confiança que de mi voluntad tiene. La relacion que con esta embio de la persona de don Ramiro

miro, es la mejor que se ha podido hazer, y bien puede el estar cierto, que el quererlo V.m. ha sido el todo, para procurar que fuesse tan cumplida: y el entenderà de mi, que la intercession de V. m. le ha valido para la merced que se le hiziere. Nuestro Señor, &c.

A vn Presidente de vna Chancilleria, que le auia propuesto vna persona.

EL señor don Martin. N. me dio vna carta de V.s. de seys de Enero, y recebi muy gran merced con ella, como la recibo con todas las que V.s. me escriue, y con tener tan buenas nueuas de su salud, como aora me las han dado. Al señor don Martin tengo yo mucha aficion, assi por ser cosa que toca tanto a V. m. como por la aprouacion que me haze de su persona, y por lo que en el se echa de ver, y ofreciendose ocasion en que yo pueda ser parte para su acrecentamiento, podrà tener por cierto que harè todo buen oficio, por embiarlo a mandar V.s. Cuya, &c.

A vn señor, respondiendole que auia hecho lo que pidio para vna persona.

COn mucha seguridad puede V. señoria embiarme a mandar en que le sirua: porque pudiendo, lo harè con mucha voluntad, y assi se ha hecho lo de la vara de Teniente de Alguazil mayor del Maestrazgo en essa ciudad, pues proponiendomele V.s. es de creer, q̃ cócurriã en su persona las calidades q̃ se requierẽ: y crea V.s. q̃ son tãtas las intercessiones q̃ para estas cosas tẽgo y de personas tã graues, q̃ muchas vezes no se q̃ hazerme, pero ninguna ternà el efeto para cómigo q̃ la de v.s.

porque desseo valer algo en su seruicio, como lo mostrarè por la obra, ofreciendose la ocasion. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn señor, que auia pedido vna vara para vn allegado suyo.

MVcha merced recebi con la de V.s. assi por saber de su salud, como por quererme embiar a mandar en que sirua. De la persona de Antonio. N. tengo muy buena relacion, y quando no tuuiera esta, me bastara la que V.s. me haze, y entender que dessea su bien, para que yo tenga cuenta con lo que merece: pero agora no està vaca la plaça de la vara que pide: a su tiempo yo ternè consideracion en lo que pudiere en esto, a que V.s. lo manda, siendo cierto que siempre que se ofrezca ocasion, en que yo pueda seruir, lo harè con mucha voluntad y cuydado, y recebirè merced en que me lo mande V.s. Cuya, &c.

A vn señor, que auia pedido fauoreciesse los despachos de vna persona.

EL señor don Pedro me dio vna carta de V. s. por la qual me manda le ayude aqui en sus negocios, y despachos. Yo le he hecho tan verdadero ofrecimiento, como es razon, y en cumplimiento del harà a su tiẽpo, siendo menester todo el buen oficio a mi possible, assi por lo que por si mismo merece, como principalmente por auermelo embiado a mandar V. s. a quien suplico si otra cosa alguna se ofreciere en que yo pueda seruir, tenga por bien de mandarmela, assegurandose que no aurà nadie que se ocupe en ella con mas voluntad y cuydado que yo. N.S. &c.

A vn

A vn secretario, que auia pedido para vn amigo vn oficio que no estaua vaco.

MVcho holguè, y recebi merced cõ la carta de V.m. por saber de su salud, y holgarè siempre que hiziere lo mismo, auisandome della, y de lo en q̃ yo me pudiere ocupar: y lo hiziera aora en lo que V.m. me escriue de la recomẽdacion de don Sãcho, pero de presente no ha vacado lo que pide: ofreciendose otra cosa, en que poderle emplear, lo harè de muy buena volũtad, pues demas que lo merece tan bien, lo quiere assi V.m. A la señora doña Ana beso las manos, y a Paula dè V.m. la bendicion por mi. Nuestro Señor, &c.

A vn Oydor, que auia recomendado a vn hermano suyo, y hechose lo que pidio.

FRancisco. N. me dio la carta de V.m. y me informò del particular del señor Doctor. N. y tuue a buena dicha de que se acordasse V.m. de mandarme en q̃ le siruiesse, y assi estuue esperando a ver si este negocio se trataua adonde yo me hallasse: y entẽdiendo que se auia remitido al Consejo, donde ya yo no interuengo, embiè a hablar algunos del, y hize con ellos el oficio mas encarecido que pude para el buen despacho del negocio: pareceme que se proueyò como desseaua, de q̃ yo me he holgado mucho. Y assi holgarè, que suceda todo lo demas que dessea V.m. a quien suplico vea lo que por aca se ofreciere de su seruicio, que con mucha voluntad me empleare yo en el. N.S. &c.

A vn

A vn titulado, ofreciendo, que harà lo que pide.

REcebi la carta de v.s. de 30. del passado, en recomẽdacion del señor Capiscol, y tengo a buena dicha q̃ v.s. quiera mandarme en cosa de su seruicio, porq̃ ninguna desseo mas que emplearme en ellas. En este negocio estarè esperando que quien tiene aqui cargo del, me dè auiso de la diligencia que conuiniere que yo haga, y essa harè de buena gana, desseando, y procurando quãto pudiere el buẽ sucesso del, por seruir a v. s. Cuya, &c.

A vn señor. que auia encomendado vn ministro de su Magestad, grande amigo suyo.

EL señor Licenciado. N. que ha venido aqui, me dio vna carta de v. s. y aunque sin venir acompañado con ella, tuuiera yo cuenta con el merecimiento de su persona, y por ser ministro de su Magestad, toda via entendiendo la amistad que tiene con v. s. y lo que me embia a mãdar que le sirua, pienso hazerlo cõ mucho cuydado, como serà razon que yo le ponga en todas las cosas que tocan al seruicio de v.s. y conforme a esto le he hecho el ofrecimiẽto que deuia, y a su tiempo hallara en mi con experiẽcia las obras en todo lo que le ocurriere, por mandarlo v.s. Cuya, &c.

A vn Presidente, que auia remitido vn papel para su Magestad.

REcebi la carta de v.s. en conformidad de otra que los dias passados auia recebido. Yo respõdi a la primera, y lo q̃ agora puedo dezir, es, que tẽgo a muy buena dicha que v.s. tenga memoria de mi, y de embiar

me

me a mandar cosas que toquen a su seruicio, porque desseo emplearme en el, como es razon. El papel embiè luego a su Magestad, y hize todo el buen oficio que pude. Yo me holgarè mucho, que el sucesso sea tal, como pide la intencion de V.s. a quien suplico me embie a mandar todo lo demas que se ofreciere en q̃ pueda seruir, teniendo por cierto, que me emplearè en ello con mucha voluntad y cuydado. Nuestro Señor, &c.

A vn Cardenal, que auia recomendado vna persona.

LA carta de V.s. ilustrissima de 18. de Abril en recomendacion del Doctor. N. recebi, y con ella mucha merced, que para mi es muy particular fauor q̃ V.s. me embie a mandar, porque conozco bien quan obligado me tiene a su seruicio, y se cõ la volũtad que ay manda acudir a mis cosas: y puede tener por muy cierto V.s.I. que le soy muy aficionado seruidor, y que lo mostrarê en quanto yo pudiere, y assi en lo que fuere bueno, ternè por muy encomendado al Doctor, como V.s. mãda: a quien nuestro Señor, &c.

A otro Cardenal, respondiendo a dos cartas suyas, y a la recomendacion que auia hecho de vna persona.

DOs cartas de V.s. ilustrissima de 10. y 20. del passado he recebido, a que deuo respuesta. La primera en recomendacion del padre maestro. N. para la Yglesia. N. y recebila a tiẽpo q̃ estaua ya cõsultada con su Mag. pero en lo demas que se ofreciere, en que proponer su persona, por la buena relacion que V.s. me da della,

della, lo harè como lo embia a mãdar. En la de 20. he entẽdido tenia V.s.I. salud que sea por muchos años, y cõ el acrecentamiento que merece, y mandeme V.s.I. auisar siẽprẽ de la con q̃ se hallare, que recebirè en ello mucha merced. Yo, bendito N.S. la tengo, y tan a seruicio de V.s.I. como ha sido siempre: y guarde N.S. &c.

A vn titulado, que auia pedido vna carta de recomendacion para vn juez.

CON la carta de V.s. de 8. del presente, y cõ saber por ella que tẽga salud, he recebido mucha merced. En lo que toca a Francisco. N. es tan justo lo que V.s. pide, que es mucha razon se haga, y asi escriuo al Vicario q̃ lo vea, y haga justicia: y no digo yo esto, pero todo lo q̃ V.s. embiare a mandar, en que esta casa se le pueda seruir, desseo que se haga, y cumpla cõ la volũtad que deuo a V.s. que es termino de harto encarecimiento, segun la obligacion que para ello tengo. N.S. &c.

A otro titulado, que auia recomendado vn pretendiente allegado suyo.

LA carta de V.s. de 6. del presente con que recebi mucha merced, me dio el señor Licẽciado N. cõ el qual ternè mucha cuenta por mandado de V.s. y hazerme de su persona tan buena relacion, y saber yo q̃ es cosa de V.s. y lo q̃ merece: y ofreciendose cosa enq̃ poder le emplear, lo harè con mucha voluntad, teniendo v. s. por cierto, que en todo lo demas de su seruicio me ocuparè yo con mucho cuydado y diligencia, como se entenderà en el cumplimiento dello. N.S. &c.

RES-

RESPVESTAS DE RECOMENDACION, escusandose de no auer lugar lo que se pide.

A vn cauallero, que auia pedido licencia para abrir ventana en vna Yglesia.

LA carta de V.m. recebi, y de ninguna cosa holgara mas, que de que se pudiera hazer lo que en ella me pide cerca del abrir la vētana: pero por muchos respetos, demas q̃ por particular constitució de su Sãtidad està prohibido, no se puede dar lugar a ello, y guardando esto, hize cerrar la ventana que tenia la señora Duquessa. N. en la Yglesia. N. aunque con mucha instancia se me pidio la dexasse abierta, y yo lo desseaua: y assi me aurà V.m. de perdonar, teniendo por cierto, que en lo demas que se ofreciere de su seruicio, me ocuparè yo con toda voluntad. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, que auia pedido vna Calongia para vn allegado.

REcebi la carta de V.s. y luego que entendi auer vacado la Calongia, que dize escriui al Doctor. N. q̃ si era cosa que le estaua bien, se la daria, teniẽdo cõsideració a su persona, y à que està ocupado en seruicio de mi dignidad, y el la ha aceptado, y respondido q̃ si. Auiendo precedido esto, y llegado la carta de V.s. tarde, no puedo responder a ella, mas de que holgara harto que viniera a tiempo que pudiera hazerse lo q̃ V.s. mãda, y por su respeto, y por lo que merece su persona,

ya que en esto no ha auido lugar, en lo que huuiere terne yo mucha cuenta. Nuestro Señor, &c.

A otro, que le auia pedido vna Alcaydia.

TOdo lo que V.s. me embiare a mandar en que pueda seruir, he de hazer con la voluntad q̃ deuo: y lo mismo hiziera en lo que toca al Alcaydia, que V.s. por su carta de 20. del passado, que he recebido oy, me pide para Iuan. N. pero han acudido tantas gentes, y cō tantas intercessiones, assi para esto, como para las demas cosas desta Diocesi, que aunque he desseado y procurado no tratar de ninguna dellas, no le he podido escusar, y assi el Alcaydia, y todo lo demas tengo proueydo: y holgarame mucho que huuiera llegado a tiempo la carta de V.s. pero ya que en esto no ha auido lugar, en lo que pudiere seruir a V.s. lo harê siempre con mucha voluntad. Nuestro Señor, &c.

A otro titulado, que pidio vna receptoria.

LA Receptoria. N. que V.s. manda dè a Pedro. N. holgara yo darsela, si llegara a tiempo que se pudiera hazer, porque demas de mandarlo V.s. estuuiera en el muy biē empleada: pero luego que vacò, que ha muchos dias, la prouey a don Pedro. N. Y pues con esto he respondido lo que puedo a V.s. y no se puede mas, le suplico me perdone, y estè cierto, que en lo que yo pudiere, le he de seruir siempre. Nuestro Señor, &c.

A otro titulado, que auia pedido vna vara.

REcebi la carta de V.s. en recomendacion de Iuā. N. para la vara de Alguazil, y vino tan tarde, que ha algu-

algunos dias que la tengo proueyda a Marcos. N. de q̃ me pesa mucho, por no poderse hazer lo q̃ V.s. manda. Ofreciẽdose otra cosa que poderle dar, yo ternè memoria que V.s. me lo ha encomendado. De la poca salud con que V.s. me escriue se halla, me pesa mucho: desela Dios tan cumplida como puede, y yo la desseo a V.s. a quien nuestro Señor, &c.

De vn Presidente a vn Colegio, que le auia encomendado vna persona de su casa.

LA carta de Vs. ms. en recomendacion del Doctor N. recebimos, y si al presente huuiera cosa en q̃ poderle ocupar, lo hizieramos, y cõ mucha voluntad, por proponernosle, y dessear Vs. ms. su acrecentamiẽto: y assi auiendola, sean ciertos que lo haremos con la misma. Tendrà el cuydado de acordarnoslo, que ofreciendose ocasion en que pueda ser aprouechado, entenderà por la obra del efecto que le ha sido la recomendacion de Vs. ms. a quien nuestro Señor, &c.

A vn pretendiente, que pidio vna carta en su recomẽdacion para su Mageſtad.

LA carta de V.m. de 8. deste mes recebi con este mẽsagero, con que holgue, por saber de su salud. La diligencia de escriuir a su Magestad sobre su particular hiziera, sino entẽdiera que serà de poco, o ningun fruto. Yo estoy ya de camino, y cõ el fauor de nuestro Señor serè en essa Corte presto, y a tiempo q̃ pueda hazerla en persona, y assi me ha parecido dexarlo para entonces, para que cõ mas deliberacion y acuerdo se haga todo: y sea V.m. cierto, que le seruirè en todo lo que yo pudiere con mucha voluntad. Nuestro Señor, &c.

De

De vn Prelado a vn electo, que le auia pedido le conſagraſſe con otros dos que auia de conſagrar.

LOs ſeñores electos Obiſpos. N. N. ſe han concertado de conſagrarſe juntos a 7. del mes que viene, y no puede V. s. conſagrarſe con ellos, porque demas de no auerſe conſagrado jamas tres juntos, ſerà el acto de mucho embaraço y ocupacion, y aſsi por fuerça ſe aurà de eſperar a la tercera Dominica del miſmo mes, y entonces harè lo que V. s. manda, y le conſagrarè: entretanto podrà, ſin que ſe pierda tiempo, dar orden en mudar ſu caſa, y preuenir otras coſas, que en eſta ocaſiõ ſeran neceſſarias. N. S. &c.

A vn cauallero que auia pedido vna carta, en recomendacion de vn pretendiente a vn Colegio.

LA carta de V. m. en que me pide, eſcriua al Rector del Colegio. N. en recomendacion del Doctor. N. para la colegiatura que allì pretende recebir, aunq̃ el no fuera quien es, y tan benemerito, entẽdiẽdo ſer coſa que V. m. la quiere, lo hiziera yo de muy buena gana, pero para ſemejante pretenſion entiendo que qualquier oficio que yo hiziere en ſu recomendacion, dañaria antes, q̃ ſeria de algun prouecho, pues para eſtas ſolo ſe tiene conſideracion a los meritos de cada vno, y puedeſe creer muy bien, que ſe ternà la que es razon con los del Doctor, de manera que aya efeto ſu pretenſion, como le huuiera, ſi eſtuuiera en mi mano, y en lo que yo la tuuiere para ſeruir a V. m. lo harê ſiempre. Nueſtro Señor, &c.

A vn

A vn prebendado, que pedia se hablasse a su Magestad para cierta pension.

BIen puede V.m. fiar de mi, que en lo q̃ pudiere seruirle, lo he de hazer con toda voluntad, como por otras le tengo ofrecida: y si entẽdiera q̃ auia de ser de algun efeto hablar a su Magestad para lo de la pẽsion que me escriue vaca por el señor Obispo, lo hiziera. Yo holgara q̃ se passara en fauor de V.m. pero demas q̃ no sera de algun efeto, no se suele en estas cosas hablar a su Magestad, porque el las prouee, como mas es seruido, y mas bien le parece darlas. Y assi en este particular no podre hazer ningun oficio: en lo q̃ pudiere, estè cierto V.m. q̃ le seruire siempre de buena gana. N.S. &c.

A vn señor que pedia cierta gracia y prouision.

EL Licenciado. N. me dio la carta de V.s. de 7. deste, con la qual recebi mucha merced, y la recebire siẽpre q̃ V.m. tomare trabajo de hazer lo mismo, auisandome de su salud, y de lo en q̃ yo pudiere seruir, y aora lo hiziera en lo q̃ me embia a mandar V.s. mas por algunos respetos que dexarè de dezir aqui, por no cansar con ellos a V.s. no se le pudiere hazer al Doctor gracia alguna en lo que pide, pero adelante teniendo cuenta con que V.s. lo quiere, y me lo ha embiado a mandar, tener en esto la memoria q̃ es razon, para seruir en ello a V.s. a quien N.S. &c.

A vn Oydor, que auia pedido vna vara para vn deudo suyo.

PVede muy bien V.m. cierto estar, como por su carta me dize, de mi voluntad, porque realmente co-

nozco que se la deuo mostrar, y sabe nuestro Señor, q̃ lo hiziera en esta ocasion de la vara, pero obligaciones de parentesco, y otros respetos me han forçado a dar la luego a Pedro. N. sin poder hazer otra cosa: plazerà a nuestro Señor, que ya que el desseo que tengo de mostrar a V.m. mi voluntad, y de seruirle, no se ha podido cumplir en esto, se ofrezca otra cosa algun dia, en que se conozca, que no son estas solamente palabras, pues demas que no soy amigo dellas, sè bien que deuo mostrar a V.m. las obras, como lo harè con la ocasion. Nuestro Señor, &c.

De vn Prelado a vn opositor de vn beneficio curado.

NInguna ocasion se ofrecerà, en que yo pueda ayudar a las cosas de V.m. y ocuparme en ellas, que no lo haga de muy buena voluntad: pero en lo q̃ aora se ofrece del beneficio curado, a que me escriue que està opuesto, yo no me entremeto en estas prouisiones, por ser cosas de justicia, y remitirlas al Prouisor, y examinadores Synodales, para que mediante esta, hagan su censura, y se prouea a la persona mas benemerita, y de quien nuestro Señor ha de ser mas seruido. Demas desto a este beneficio està opuesto el Doctor N. mi Visitador, de quien tengo satisfacion, pero por concurrir en el V.m. y ser cosa del señor Abad, passara sin otro fauor y ayuda, por la justicia que le dieren los examinadores. Y perdoneme V.m. por no le poder ayudar mas libremente en esto, que quando se ofrezca otra cosa, donde con mas libertad lo pueda hazer, conocerà la voluntad que le desseo mostrar. Nuestro Señor, &c.

A vn clerigo, que le auia pedido vn beneficio.

CON la carta de V.m. y lo que el Licenciado. N. me ha dicho, he holgado, y recebido mucho plazer, y si no huuiera venido tan tarde, y a tiempo q̃ tengo proueydo todo lo que tenia vaco, yo tuuiera cuẽta con su persona, pero en lo que adelante se ofreciere, auiendo lugar, la terné, y en lo que a V. m. tocare con mucha voluntad, &c.

A vn prebendado, que auia encomendado vn ordenante.

CON la carta de V.m. y con saber de su salud, he recebido merced, y creo muy biẽ la volũtad q̃ me ofrece, y sé q̃ si fuesse como V.m. me dessea, valdria algo para su seruicio, para el qual estarè tan aparejado siẽpre, quanto de mi confia. Al Bachiller N. no pude ayudarlo q̃ quisiera, y era razon, por mandarlo V. m. porq̃ acudio algo tarde, y se descuydò algun tanto, y se ayudò poco: pero para otras ordenes, auiendose exercitado mas, todo quãto yo pudiere ayudarle, lo harè, y en esto y en todo he de seruir a V.m. siempre con mucha voluntad. Nuestro Señor, &c.

A vna señora, que auia pedido, fauoreciesse a vn deudo suyo para vn Corregimiento.

A Nadie como a V.m. desseo seruir, porque sè que lo deuo. Recebi la carta de V. m. y lo que puedo dezir a ella, es, q̃ los oficios y corregimientos que auia vacos, se hã proueydo estos dias: por aora hasta que passe algun tiempo, ninguno se proueera: para entõces podrà venir por aca el señor Licenciado. Quisiera yo

tener en estas cosas tanta mano, que le pudiera dar lo que merece, pero en lo que pudiere ayudarle, que es rogar al señor Presidente le prouea, lo hare con mucha voluntad, porque desseo mostrar esta a V.m. y a sus cosas. N.S. &c.

A otra señora, que auia pedido ordenes para vn sobrino suyo.

DEuo respuesta a dos cartas de V.m. con las quales he recebido grandissima merced, y la recebire todas las vezes q̃ V.m. me auisare de su salud, que la desseo yo verdaderamẽte como la mia propia. Senti en el alma no poder seruir a V.m. en lo que me embio à mandar del señor Martin. N. porque dio tan flaca cuenta de si, para lo que dixo auer estudiado, que no bastó para que le admitiessen aun para grados. Y si yo le pudiera dar algo de mi poca suficiencia, crea V.m. que lo hiziera, y que sus cosas las amo y quiero, como las mias propias, y que si de mi no tiene creydo esto, me haze mucha injuria, y esta es vna verdad confessada cõ mucha aficion y reconocimiento de lo que a V.m. deuo. Nuestro Señor, &c.

A vn señor, que pidio vna capellania para vn allegado.

HAze V.s. lo que yo desseo, que es mandarme en q̃ yo le sirua: pero como tẽgo criados, q̃ ha algunos años q̃ me siruẽ, y no se ha ofrecido q̃e poderles dar, luego que supe que auia vacado la capellania q̃ v.s. me pide, la prouehi a mi [illegible]rador, y desde ayer le està embia-

embiada la prouision: holgara mucho que llegara a tiẽpo la carta de V.s. porque en todo lo que yo pudiere mostrar mi voluntad, y seruirle, lo he de hazer con la q̃ sé que deuo a V.s. Cuya, &c.

A vn cauallero que auia pedido cartas de recomendacion en negocio de justicia.

MVcha merced recebi con la carta de V.m. y en q̃ tan seguramente, como me dize, me embie a mãdar, porq̃ desseo seruirle en algo, como lo hiziera en lo q̃ V.m. manda de las cartas para los señores. N. y N. mas por ser estas recomendaciones en cosas de justicia, y entre partes interessadas, jamas las hago, y porque V.m. entienda que le desseo seruir, escriuo a don Beltrã mi sobrino la carta que será có esta, para q̃ por su persona, y en mi nombre haga este oficio, que será de mas efecto, y puede tener por cierto V.m. que en todo lo q̃ yo pudiere, le seruirè con toda voluntad. Nuestro Señor, &c.

RESPVESTAS A CARTAS escusandose de no auer podido darlas antes.

A vn Letrado, escusandose de no auerle escrito antes, y animandole a su pretension.

NO es descuydo, ni falta de voluntad el no responder yo a las cartas de V.m. sino tan precisa ocupacion como de contino tengo. Verdad es, que sino estuuiesse saneado, de q̃ fia V.m. de mi, q̃ jamas faltarè

en lo que fuere bueno a su seruicio, estuuiera sospechoso de quedar ocupado. No me tenga v.m. por tal, le suplico, sino en la possession q̃ antes, que cierto le soy tan aficionado seruidor, como deuo. La causa de que tarde la prouision de v.m. yo no la sè, mas de que el mayor remedio que ay para no sentir su tardãçaes, no esperarla ni dar oydos a nadie, porque ninguno acierta en estas cosas. Su Magestad sabe el como y quando. Por poder seruir ay en algo a V.m. desseo verme en essa ciudad: si en el entretanto yo lo pudiere hazer aqui. V.m. se assegure, que no faltare a mi obligacion, y la reconocerè en todo lo que me quisiere mandar. N.S.&c.

A vn titulado, escusandose de no auer respõdido antes, y ofreciendole vn despacho.

VNa carta de V.s. me dio don. N. y recebi con ella muy señalada merced, no me acuerdo auer recebido otras a que deua respuesta, pero si por vẽtura he dexado de responder à alguna, alguna vez, V.s. lo atribuya a mis muchas ocupaciones, que no me dexã cũplir con mi obligacion. Yo la tengo al señor. N. y a todas las cosas del señor don Sancho, que aya gloria, por el deudo, y por ser criado de V.s. y assi se darà orden, como se vea, y despache el negocio que aqui tiene. Quando esta llegue, se aurà dicho ay la merced que su Magestad me ha hecho, de embiarme ala embaxada N. pero con todo esso quiero que V.s. lo sepa, como es razon por mi carta. Suplico a V.s. me embie a mandar lo que sea de su seruicio, que en el me he de emplear siempre conforme a mi obligacion. Nuestro Señor, &c.

A vn amigo, escusandose, de no le auer respondido antes, y ofreciendole su voluntad.

ALgunas cartas de V.m. he recebido despues q̃ partio desta Corte, y aunque tambien yo he escrito, no he respondido a todas por mis ocupaciones. Cõ las que V.m. me ha escrito, he recebido mucha merced, y la misma recebirè siempre que me escriuiere, auisandome de su salud, y de lo que viere que se ofrece en que yo pueda seruir: que aunque creo V.m. dexò aca muchos amigos, ninguno aurà que con mas amor y voluntad que yo se ocupe en las cosas que le tocaren, porque le he sido siempre muy aficionado seruidor, y assi lo serè, y lo mostrarè en todo lo que yo pudiere. Y porq̃ tẽgo por cierto, q̃ V.m. cree biẽ esto de mi, no lo encarezco cõ mas palabras, remitiendome a las obras. N. S. &c.

A vn Cortesano, agradeciendole las nueuas que le ha escrito, y escusandose de ser breue la respuesta.

REcebi la carta de V.m. de 6. del passado, y con ella, y con las nueuas, y otras particularidades de q̃ V.m. me auisa, mucha merced. La carta era tã cumplida, que fuera razon q̃ la respuesta le pareciera. Y lo quisiera mucho, pero las muchas ocupaciones ordinarias, y otras que al presente se ofrecen, y la priessa cõ que este correo parte, no me dan lugar a escriuir largo. El cuydado que V.m. tiene de mi salud, es conforme al que se deue a mi voluntad. Y estoy bien cierto, que nadie me la dessea mas q̃ v.m. y pues lo està q̃ reconozco mi obligacion, y la reconocerè en todo lo que V. m. me embiara a mandar. Nuestro Señor, &c.

A vn cauallero, escusandose de no auer respondido antes, y alegrandose de auer entrado mõja a vna hermana suya.

PVes V.m. tiene entendidas mis ocupaciones, y que quando valiesse algo en su seruicio, todas las dexaria, reconociendo mi obligacion, no ternè que escusarme de no auer respondido antes a vna de V.m. de veynte de Mayo, con que me hallo, a que deua respuesta, que con ella recebi particular merced, y cierto la recibo muy grãde, siempre que V.m. me auisa de su salud. No sabrè encarecer el contentamiento que he recebido con la buena nueua del sucesso de mi señora doña Lucrecia, que aunque no esperaua yo otro, el verle ya en las manos, me ha dado mucha satisfació de su bõdad y recogimiento. Yo quisiera tener lugar, para yr en persona a mostrar la parte q̃ me ha cabido de alegria. Dios dè a su merced la que merece y yo desseo, y guarde, &c.

A vn prebendado, assegurandole de su voluntad, aunque no responda a todas sus cartas.

COn la carta de V.m. recebi particular merced, y aũ que yo escriua pocas vezes, no piense que falta en mi la voluntad de seruirle, que pide la obligacion que tengo, sino echelo a mis muchas ocupaciones, que no me dexan cumplir en esta parte con lo que deuo, y crea V.m. de mi, que aunque cumpla yo poco cõ cartas, seruirè con obras siempre que V.m. tuuiere por bien de embiarme a mãdar. De que V.m. tenga salud, me alegro mucho. Dure muchos años, y siempre sea tan cumplida, como V.m. dessea. Yo tambien la tengo, a Dios gracias, y a seruicio de V.m. a quien N.S. &c.

A vn pretendiente, que no le auia respondido antes, aconsejandole viniesse a su pretension.

ALgunas vezes he escrito a V.m. y no tantas como lo huuiera hecho, si el tiempo me huuiera dado lugar a ello. Hallome aora con dos cartas de V.m. a que deua respuesta, con las quales holguè mucho por saber de su salud, y lo que a ellas puedo responder es, que parece deue venirse luego a esta Corte, porque demas que la estada ay no seruirà de nada, no puede aprouechar para que su Magestad le haga merced: y venido aqui, todos intercederemos para ello, y yo particularmente harè todo el buen oficio a mi posible con la voluntad que por otras le tengo escrito que lo he hecho, y harè siempre que viere la ocasion. N.S. &c.

A vn Virrey, que no le auia respondido antes, ni sele daua la licencia que auia pedido.

HE recebido algunas cartas de V.s. y aurà seys dias me dieron la postrera, y no querria que la tardança que a vezes suele auer en la respuesta, hiziesse parecer que ay descuydo, y que es menor la merced q̃ recibo con todas las cartas de V.s. porque me la haze con ellas muy señalada. La causa de no respóder luego, es estar yo tã ocupado, y aora mas que lo ordinario. De su Magestad entiendo que no vernà por aora en dar la licencia que V.s. pide para venirse, por la necessidad q̃ ay de la assistencia de su persona en esse Reyno, donde tanto es menester quien tan bien le sirue: y aunque se le haga de mal a V.s. serà menester aguardar mejor ocasion, y no hazerle por aora instancia en ello: y en esto,

y en

y en lo demas que se ofreciere me emplearè yo como deuo en seruicio de V.s. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Capitan general, escusandose de no auerle respondido, y alegrandose con el, de su buen gouierno.

AOra he recebido la carta que v.s. me escriuio a los quinze del passado, y con ella muy señalada merced, que es el oficio, que conmigo hazẽ todas las que v.s. me escriue. Con esta vltima me he holgado infinito, por saber que me tenga v.s. en su memoria, y quiera auisarme de su salud, que se la desseo yo como la mia: verdad es que he recebido algunas cartas de v.s. pero a las mas he respondido, y no a todas, por mis ordinarias ocupaciones: y por entender, que aunque yo no haga esto las vezes que desseo, està cierto v.s. que mandandome en que sirua, mostrarè mi obligacion, y asi suplico a v.s. me emplee en todo lo que fuere de su seruicio, que en la voluntad y cuydado con que lo harè, se conocerà la merced que en ello recebirè: y porque lo he de mostrar mas con obras que cõ palabras, solo añadirè aqui lo que me alegran las buenas nueuas, que de contino oygo del buen gouierno de v.s. y el cuydado q̃ en todo pone, que aunque de tan principal cauallero como v.señoria es, no se pueden esperar otras, dame mucho contento el oyrlas. Plegue a Dios que sea siempre asi, y guarde. &c.

A vn secretario, escusandose de no auerle escrito, y dãdole gracia de vn negocio.

NO he respondido antes de aora a vna carta de v.m. de 15. del presente, no porq̃ no la reciba muy grande con todas lasq̃ v.m. me escriue, sino porque

que siempre me tienen ocupado los negocios que de mi cargan, de manera que no me dexan cumplir con lo que deuo, y assi he recebido particular merced con esta vltima carta, y holgado mucho saber quedasse con salud, y se huuiesse hecho con los hijos del Licenciado. N. lo que el tanto merecio, y dado a don Aluaro la Abadia, con que se ayudara la necessidad de aquella casa. Todo lo que en esto ha hecho v. m. y ayudado por su parte, ha sido como de quien es, y yo esperaua, y he recebido esta merced por propia, y ofreciendose en que reconocerlo, sea cierto v. m. que embiandomelo a mandar, conocerà en el cumplimiento dello, ser mi volũtad laq̃ deuo para todo loque fuere de su seruicio. N. S. &c.

A otro secretario, sobre que no le auia respondido, y ofreciendole su voluntad.

LA vltima carta quetẽgo de v. m. es de 12. deste mes, y algunas otras he recebido, a que no he respondido, assi por mis continuas ocupaciones, como por no auer cosa de sustancia a que responder. Recibo con todas ellas mucha merced, y la misma recibirè siempre q̃ v. m. hiziere lo mismo, y me auisare de su salud. El ofrecimiento que me haze en satisfacion de mi voluntad, es muy conforme a la que yo siẽpre he tenido de emplearme en las cosas de su seruicio, y esto harè siẽpre q̃ se ofrezca, y v. m. quiera ocuparme en ellas. N. S. &c.

A vn amigo, q̃ se quexaua deq̃ no respõdia a sus cartas.

VNa carta de V. m. de primero del presente, he recebido aora, llena de quexas, de q̃ no he respondido

a otras, que dize auerme eſcrito. Cō eſta carta he recebido muy ſeñalada merced, como la ſuelo recebir con todas las q̄ V.m. me eſcriue: pero tengo por agrauio, q̄ pienſe de mi, que dexo de reſponderle por ocaſiones que ſe ofrezcan, porque aunque las muchas que de ordinario tengo, no me dan lugar para eſcriuir tantas vezes como querria, bien ſè que a ninguna de las cartas que V.m. me ha eſcrito, deuo reſpueſta, y ſi las mias no ſe han recebido, ſe deuen auer perdido, o no hā llegado a manos de V.m. no es culpa mia, porque las he hecho guiar lo mejor que ſe ha podido. Como quiera q̄ ſea, tenga V.m. por cierto de mi, que aunque en eſto huuieſſe alguna falta, no la auria en la voluntad que tengo de emplearme en ſus coſas, porque eſta eſtà como ſè q̄ ſe deue a la de V. merced, y como lo pide la obligacion que ay, y pues la reconozco: ninguna neceſsidad aurà de acordarme le ſirua, porque tengo yo dello la memoria que es razon, y conforme a eſto he hecho todos los buenos oficios poſsibles para el particular de V. m. y los continuarè en las ocaſiones que viere podre aprouechar, y ſi en mi mano eſtuuiera V.m. tuuiera el lugar y acrecentamiento que merece. Dios ſe le dè, y guarde, &c.

A vn amigo, que dezia, que por no darle peſadumbre, no le eſcriuia, y que le auiſe lo que ſe dezia de ſu acrecentamiento.

A Los primaros deſte mes eſcriui a V. m. reſpondiendo a vna ſuya de 20. del paſſado, y aora he recebido otra del vltimo del preſente: y no es bien q̄ V.m. pienſe de mi, que dexo de reſponder a los que me

ha escrito, por pesadumbre que reciba con ellas, porque no la recibo, sino mucha merced, ni he dexado de responder a ninguna dellas, aunque mis ocupaciones me podrian bien escusar con todos, especialmente con V.m. con quien no será menester vsar de cumplimiento, teniendo tan conocida la voluntad que yo tengo de seruirle, y la obligacion que para ello ay. De aqui adelante pienso dar mis cartas a Cebrian. N. por cuya mano recibo las de V.m. y por esta via podrà ser, que tengan mejor recaudo que hasta aqui, y crea V.m. que le desseo seruir, y que lo hago en quantas ocasiones me hallo, y ninguna perderé en que sepa poder aprouechar, haziendo el oficio que se deue a lo mucho que V.m. merece. Y en quanto a lo que me escriue, que ay se dezia de mi acrecentamiento, yo tengo en mucho el amor y voluntad con que v.m. me le dessea, pero puedo bien certificarle, que ninguna cosa tengo mas fuera de pensamiento, que la ambicion de semejantes pretensiones, porque ni yo lo merezco, ni tengo cosa por mas cierta de la quietud que yo desseo, para acabar lo q̃ me queda de vida. Nuestro Señor, &c.

A vn Consejero, escusandose de no auer respondido, y embiandole vna carta.

NO he respondido antes a la carta de v.m. de cinco del passado, por hazer primero diligencia en lo que me embio a mandar, y por poder embiar alguna resolucion, y tambien por auer estado indispuesto, y ya que estoy con mas salud escriuo esta, y cierto querria escriuir mas vezes, y cumplir en esta parte con lo que [illegible]o, pero las ocupaciones mias son tantas, que me

me fuerçan a caer en falta, aunque en seruir a V.m. no la ha auido, porque yo he hablado al Dean, y si bien le parecen justas las causas, para que se haga lo que V. m. pide, no se resuelue por los inconuenientes que el propone a V.m. en la carta que serà con esta. En lo que yo pudiere seruir en este negocio, y en todo lo demas que se ofreciere del seruicio de V.m. aqui estoy tan apa rejado, quanto obligado a hazerlo. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn Cortesano Romano, escusandose de no auerle respondido, y ofreciendole su voluntad.

DE diez del passado he recebido aora vna carta de V.m. y es assi, que antes me auian dado otras, pero tambiẽ me acuerdo auer respondido a las mas dellas: y si no escriuo tantas vezes como seria razon, no es descuydo, ni falta de voluntad, sino tener el tiempo tan ocupado, que es de manera, que no me dexa hazer lo que desseo y deuo. Y no quiero consentir que V. m. diga, que dexa de escriuirme tan continuo como solia, por temor de importunarme con sus cartas largas, porque recibo con ellas muy gran contentamiento y merced, y tanto la tengo por mayor, quanto V.m. me escriue mas largamente, y assi la he recebido con esta postrera, y con las nueuas de lo de ay, y mas con el auiso de la salud de V.m. que sea siempre muy cumplida. Poca necessidad ay de acordarme lo que a V.m. toca, sabiendo, que como ninguno ay que mejor sepa que yo lo mucho que V.m. ha seruido a su Magestad, y sus grandes meritos, assi tampoco ha de auer quien con mas cuydado y voluntad, que yo haga testimonio

nio dellos: y crea V.m. que desseo y procuro su bien, y acrecentamiento, y que en ello hago lo que puedo y deuo en las ocasiones que veo podrà aprouechar, y que lo mesmo harè hasta que tenga efecto lo que V.m. dessea, a quien nuestro Señor, &c.

A vn Prelado, escusandose de no auer respondido a sus cartas.

SOn tantas las ocupaciones que de ordinario tengo, que no me dexan hazer esto las vezes que desseo, y assi no sè si tengo respondido a todas las cartas que de V.s. he recebido: se dezir que con todas las que me escriue V.s. recibo mucha merced, y huelgo infinito de saber que tenga salud siempre. Sabido he estos dias, que anda V.s. visitando su Obispado, que en esto como en todo cumple bien con su obligacion: y pues yo la tengo de seruir a V.s. y lo reconozco assi, le suplico me mande, que nadie lo harà con la voluntad, y diligencia que yo. Nuestro Señor, &c.

A vn amigo, pidiẽdole que aunque no ha respondido a sus cartas, no por esso le dexe de escriuir.

YO querria escriuir a V.m. muy de ordinario, pero son tantas mis ocupaciones, que no lo puedo hazer todas vezes, y aora porque ha muchos dias que no tengo carta de V.merced, ni de su salud, escriuo esta para saber della, y para que no se pueda sospechar que el no escriuir yo, es por oluido, y por falta de voluntad, pues la tengo a V.merced, conforme a la obligacion que para ello ay. Hazelo mal V.m. en no

eſcriuirme mas amenudo, pues por muy ocupado que yo eſtè, ſabe el contentamiento y merced que recibo con ſus cartas. Suplico a v.m. lo entienda aſsi, y me eſcriua y embie a mandar muy de ordinario todo lo que ſe ofreciere aqui de ſu ſeruicio, que enello recebirè mucha merced. Nueſtro Señor, &c.

A vn amigo, eſcuſandoſe de no auerle reſpondido, y agradeciendole vn regalo.

NO querria que la tardança que ha auido enel reſponder a dos cartas de v.m. que he recebido, hizieſſe parecer que ay en mi deſcuydo, o que no eſtimo la merced que recibo con todas ellas: echelo v.m. a mis ocupaciones, y no a falta de voluntad, porque reconozco la obligacion que tengo, y amo, y deſſeo a v.m. todo el bien y proſperidad que a mis coſas: y no me quedarè con ſolos buenos deſſeos, ſi hiziere v. m. la eſperiencia en todo lo que fuere de prouecho para ſu ſeruicio. Por el regalo de los palmitos beſo a v.m. las manos, que los he eſtimado en mucho, aũque mucho mas el cuydado y voluntad que ha tenido de embiarmelos. De aqui ſolo tengo que dezir la vitoria del ſeñor. N. q̃ ha ſido milagro, y mueſtra euidente en tal tiempo, de que de ſu mano guia Dios las coſas que tiene por tan ſuyas, pues quando mas parece que eſtan ſin remedio, le embia: a el ſean dadas gracias, y a v.m. guarde, &c.

A vn Corteſano Romano, eſcuſandoſe de no auerle eſcrito, y encomendado el negocio.

NO he eſcrito a v. m. por no auerſe ofrecido ocaſion, ni v. m. auerme querido mandar las coſas de

de su seruicio, pero bien puedo assegurar, que la falta q̃ ha auido en escriuir, se ha suplido con la voluntad y desseo que he tenido siempre de seruir a V. m. conforme a mi antigua obligacion. Agora escriuo en reconocimiento della, y tambien para ocurrir a V. m. como a tan mi señor, en la ocasion q̃ de presente se ofrece. Su Magestad ha hecho a dõ Pedro mi hermano merced de la Abadia. N. y embia aora la presentaciõ. Suplico a V. m. que si huuiere menester su fauor la persona q̃ esta diere para este despacho y expediciõ del, se le de, y haga la merced que confio: y aunque esta me serà muy grande, por mayor que otra ninguna ternè, que V. m. me embie a mandar, porque cõ veras desseo mostrar lo mucho que deuo a V. m. a quien N. S. &c.

A vn Embaxador, escusandose de no auer respondido a vna carta suya.

COmo era la de V. s. de 20. del passado, y en respuesta de otra mia, y en recomendacion del que la traxo, y en negocio que va a la larga, ay poco a ella q̃ satisfazer: y no he hecho despues aca esto, porque aun que suelo escriuir quando se ofrece cosa de que V. s. deua ser auisado, tiene en esta Corte tantos que lo hagan, que me he descuydado estos dias en hazerlo: agora lo hago, porque el portador me ha pedido con instancia responda a V. s. cerca de lo que en su particular me escriuio. Su negocio es pesado, y de mala manera, y està persuadido de lo contrario, y nõ se entiende: pero con todo esso en lo que yo le pudiere ayudar, lo harè, por mandarlo V. s.

Cuya, &c.

CARTAS DE OFRECI-miento, y cumplimiento.

De vn señor, a vn Grande, pidiendole se acuerde de mandarle.

AVnque sè que siempre ha continuado V. s. el hazerme merced, y que aora prosigue en ello, no puedo dexar de acordarle que ninguna estimarè tanto, como que V.s. tenga memoria de mandarme en que le sirua, pues no tiene mayor seruidor que yo, ni tã obligado a obedecerle en todo. He dado cargo a Pedro N. mi secretario, que de mi parte haga este ofrecimiento a V.s. y le bese las manos, y sepa de la salud con que se halla, y porque el contentamiento que ternè cõ las buenas nueuas della, me serà mas cumplido, si juntamẽte V.s. me embiare a mãdar en que sirua, le suplico me haga esta merced, acordandose que el desseo que en mi ay de acudir a las obligaciones que para ello tengo, merecen esta ayuda para cumplirlas, &c.

De vn priuado del Papa, a vn Prelado, pretendiente de Castilla.

EL escriuir a V.s. me es de tanto interes, que el dexarlo de hazer, seria muy contra mi, y si estos dias no lo he hecho, ha sido por auer estado ausente desta Corte, y viẽdome en ella, he querido hazer esta reuerẽcia a V.s. para q̃ se acuerde que le soy el mayor, y mas obligado seruidor que tiene, y suplicarle conforme a esto, tenga en su buena gracia a quien assi como

yo respeta la persona de V.s.y sus grandes meritos,y la dessea seruir,y reconocer los fauores y mercedes q̃ siẽpre me ha hecho cerca de su Magestad. Estos dias en buena ocasiõ he hecho memoria a su Sãtidad de la persona de V.s.y particularmẽte del mucho zelo suyo en seruicio de nuestro Señor,y de la santa Sede Apostolica en todas las ocasiones que se ofrecen,y fue muy grato a su Beatitud entenderlo asi,y mostrò agradecerlo mucho,y tener a V.s.en la opinion que merece, y serle aficionado,de que yo quedè con mucho contentamiento.y V.s.deue acrecentarmele, con embiarme a mandar las cosas de su seruicio,pues sabe que nadie en el mundo se emplearà en el como yo,y la merced que en esto me harà.N.S.&c.

De vn recien heredado,a vn Consejero de Estado, ofreciendole su voluntad.

AY tanta razon en mi, y no menos obligacion de reconocer la merced que he recebido siẽpre de V.s.que desseo para cumplir con ella se ofrezcan muchas ocasiones en que V.s. me mande todo lo que fuere de su seruicio, siendo cierto, que quando en el me empleare,recebirè mucho gusto,y que el auer yo sucedido en esta casa, por auer faltado della el Marques mi señor que estè en el cielo, serà con las mesmas obligaciones, demas de las que yo me tenia, y asi todo lo que en ella huuiere,y yo valiere, lo ofrezco a V.s.para que como tan señor dello,y mio,ordene lo que fuere seruido,como quien tan biẽ puede,y porq̃ estoy muy assegurado de la merced q̃ V.s.me ha de hazer en las cosas q̃ me tocaren,y q̃ serà como lo merece

mi voluntad y buen desseo a su seruicio, no ternè que alargarme mas de suplicarle a V.s. me mande auisar con el portador desta de su buena salud, que sea para muchos años, y guarde nuestro Señor, &c.

De vna señora deuda de vn Cardenal, de cuya salud no auia sabido.

CRea V.s. Illustrissima, que no se puede passar su ausencia sin socorro, y el mayor que para mi puede auer, es saber de su salud, y assi embio a este criado, y à acordar cõ el a V.s. lo q̃ le auemos menester en esta casa, por lo qual de parte de todos los della suplico y protesto a V.s. mire mucho por si, y descãse estos dias, ya q̃ ha de ser el estar ay, y Dios sabe quanto yo holgara de poder verlo, sino q̃ no tẽgo tanto gusto para lo q̃ me le ha de dar, como la Marquesa, y tiene razon: y por la que ay de no cansar a V.s. cõ papel, ni sin el, quiẽ de ninguna manera vale para seruirle, no digo mas, sino q̃ el no valerlo, me acrecienta tãto el desseo de verme empleada en ello, quãto es mi obligaciõ. N.S. &c.

De vn Prelado à vna sobrina suya.

MVchos diàs ha que no sè de vuestra salud, y para quien os la dessea, y ama como yo, es mucho descuydo este, mayormẽte teniẽdo os dicho q̃ no os lo estoruẽ mis ocupaciones, por mayores q̃ sean, y sabiẽdo lo q̃ yo huelgo, y el contentamiento q̃ recibo con vuestras cartas, y con saber a menudo de vuestra salud: auisadme della, y de lo demas q̃ se ofreciere, q̃ en ello recebirè plazer y merced, y en q̃ sea de ordinario. Al señor D. Ramiro beso las manos, y que le

ſuplico a Catalina, y a Iuan dè mi bendicion, y Dios, ſeñora ſobrina os me guarde muchos años, &c.

De vn amigo a otro, ofreciendole ſu voluntad.

BIen ſeria acordarſe de los amigos, y dezir, Dios os dè ſalud. Deſſeo ſaber de la de V.m. mandeme auiſar della, y acordarſe que no ay lexos ni diſtancia para mi volũtad, y para que dexe de ſer la que ha ſido, y ſerà ſiempre en ſeruicio de V. m. porque ſè que lo deuo, y aſsi como lo reconozco, aſsi deſſeo poderlo moſtrar: entre tanto que no puedo mas, reciba eſtos mis buenos deſſeos, que ſon de ſeruirle con todo agradecimiento. Yo tengo memoria de lo que a V.m. toca para quando ſe ofrezca la ocaſion, y ofreciendoſe, por las obras conocerà V. m. lo que deue a mi voluntad. Nueſtro Señor guarde, &c.

De vn ſecretario, a vn ſeñor, acordandole ſu voluntad.

YO deuia hazer eſto muchas vezes, ſegun la merced que V.s. ſiempre me ha hecho, y nunca lo hago, porque no querria canſarle con cartas de poco fruto: ſi yo pudieſſe ſer de alguno para ſeruir a V.s. no me deſcuydaria, pero valgo tan poco, que no puedo hazer, mas de tener aparejada mi voluntad, para poner en execucion lo que V.s. fuere ſeruido embiarme a mãdar, y querria que lo hizieſſe muy a menudo, y lo ternia a muy buena dicha, y por indicio de que V.s. me deſſea hazer merced, como a ſu aficionado ſeruidor, que ninguno aurà como yo, que tan de veras ſe emplee en todo lo que fuere del ſeruicio de V.s. como

se entenderà con la ocasion, a la qual me remitirè, para mostrarlo en ella por la obra.

Del mesmo, a otros en la mesma conformidad.

AVnque para mi no auria en el mundo cosa de mayor contentamiento que hazer esto, y besar las manos a V.s. como tan su seruidor, escusandome dello, con entender la mucha ocupacion q̃ de contino tiene V.s. y contentome cõ procurar saber siempre de la salud de V.s. y recebir toda merced con las buenas nueuas della: tengala V.s. muchos años, como yo dessseo. A quien suplico, que assegurado de mi voluntad me emplee siempre en las ocasiones de su seruicio, que en ello me harà V.s. merced. N.S. &c.

A vn Consejero, dandosele por su seruidor.

COn la ocasion que se me ofrece de embiar a V.m. la licencia que serà con esta, he querido ofrecerme por tan seruidor de V.m. como lo soy del señor dõ Andres. Suplico a V.m. me tenga por tal, embiã dome de oy mas a mandar libremente lo que fuere de su seruicio, que si biẽ no puedo lo que quisiera para el, la voluntad y desseo q̃ me queda de hezerlo, merece q̃ V.m. reciba desde luego lo que puedo, que es ofrecerla para todo lo que fuere de su seruicio. N.S. &c.

A vn amigo, acusandole su oluido.

SI el Dotor. N. no me huuiera dicho la que V.m. le ha ofrecido hazer por mi intercessiõ, segũ ha q̃ no se acuerda de mandarme, ni aun de responder à algunas que tengo escritas, dudoso estuuiera de tornar a hazer esto, por entẽder que ya no auia memoria de mi

volun-

voluntad, y de la que siépre he tenido a V.m. y a sus cosas, q̃ si no se ha ofrecido en que poderla mostrar tan cũplidamente como yo quisiera, basta bien que la tengo ofrecida con todas veras; y que la antigua amistad no se ha de perder, sino conseruarse, quando es de la suerte q̃ la nuestra, sin mirar a otro interes mas del q̃ se deue a vna buena correspondencia: perdone V.m. que se lo digo assi, y emiende el auieso, si se sirue del amigo, pues tanta razon ay para ello, mãdandome auisar de su salud, y de qualquier sucesso que sus cosas ayan tenido, pues nadie se ha de alegrar como yo de todo lo q̃ fuere acrecentamiento de V.m. a quien N. S. &c.

A vn conocido, pidiendole le escriua, y ofreciendole su voluntad.

DE quando en quando será bueno que V. m. admira mi reconocimiento, pues le hago con ocasió de poder saber de su salud, q̃ la desseo yo mas q̃ la mia propia, y ha dias que no he sabido della: y si V. m. entendiesse la merced q̃ en esto me haria, y en embiarme a mandar cosas de su seruicio, soy cierto q̃ tendria mas memoria de hazermela. Suplico a V. m. reciba mi buena voluntad, que con ella reconoceré, no solo la obligacion que me ha quedado por la que V.m. hizo a dó Geronimo mi primo, pero la que tengo de responder a lo que a V.m. se deue, y yo mas que nadie, como se entenderá siempre que V. merced tuuiere por bien de mandarme.
N.S. &c.

A vn Confeſſor del Rey, en la meſma conformidad.

POr no importunar a V. P. R. con mis cartas, no le eſcriuo las vezes que querria. Tengo ſiempre cuẽta de ſaber de la ſalud de V. P. y ſe que tiene la que deſſeo, de que no me alegro poco, ſiempre que me dã eſtas nueuas. He querido eſcriuir aora eſta carta, para que V. P. ſepa que ſomos viuos, y que aũque fuera deſſa Babilonia, no faltan por aca ocupaciones, pero ninguna ha de auer para q̃ V. P. dexe de embiarme a mandar lo q̃ por eſta tierra ſe ofreciere de ſu ſeruicio, pues ſabe quan de voluntad me he de emplear ſiempre en el. Nueſtro Señor, &c.

A vn amigo, que no ſe auia acordado del en vna enfermedad.

AVnque V. m. me ha oluidado, y en enfermedad, y conualecencia tan larga, de que pẽſaua quexarme a boca, ſino me huuieran eſtoruado el ſalir de aqui, ya q̃ eſto ha ſido aſsi, deſde aca lo he querido hazer, y q̃ entienda V. m. que le ſoy tan ſeruidor, q̃ paſſarè por eſtas, y otras mayores injurias, q̃ todo lo allana mi buena voluntad, y deſſeo que tengo de ſaber de V. m. y de ſus buenos ſuceſſos, y quien tan particular fauor y regalo recibe con las buenas nueuas dellos, no es de marauillar que la eche menos tardandoſe. Suplico a V. m. crea que eſto es aſsi, y cumpliendo con lo que en eſta parte deue a mi voluntad, me auiſe ſiempre de ſu ſalud, y embie a mandar en que le ſirua. Nueſtro Señor, &c.

A vn Presidente, trayendole a la memoria su voluntad.

AViendo sido yo tan seruidor de V.s. y estando tan obligado a serlo por las mercedes que ay me hizo V.s. y no auiendoseme ofrecido ninguna ocasion en q̃ poderlo mostrar, por no parecer ingrato, he querido traerlo por esta ala memoria a V.s. y suplicarle me mãde emplear en lo q̃ fuere de su seruicio, porq̃ no teniendo oluidada la obligacion que para ello ay, con la qual es muy conforme mi voluntad, podrà V.s. tener por muy cierto que en dessearla mostrar, nadie me harà ventaja, y que la reconocere en todo lo que tocare a su seruicio, y recebirè mucha merced todas las vezes que me mandare ocupar en el, N.S.&c.

A vn Virrey, ofreciendole su voluntad.

NO he visto carta de V.s. despues que de ay sali, aũque la he desseado, y desseo con alguna ocasiõ q̃ pueda emplearme en su seruicio, y mostrarle q̃ mi voluntad no es menor que la obligacion que para ello tengo: y assi en esto no darè a ninguno, por muy seruidor que sea de V.s. ventaja alguna: solo sentirè ser poca parte para ello, pero la que yo fuere, empleare en seruir a V.s. y serà para mi muy señalada merced, que me lo embie à mandar. N.S.&c.

A vn señor muy amigo, pidiendole, que le mande en que le sirua.

VEo en V.s. tan poca aficion, y memoria de mãdarme, que me escusa de hazer esto todas las vezes q̃

mi

mi desseo lo pide, agora lo hago, para suplicar a V.s. me auise de su salud, y entienda quan seruidor le soy, y quã obligado me tiene a serlo. Suplico a V.s. lo entienda assi, y con toda seguridad y confiança me embie a mãdar en que le sirua, q̃ en esto verè si me tiene por tal, y por tan aficionado a mostrar mi voluntad, como yo tengo a V.s. por amigo y señor. Y porque el señor don Pedro dirà a boca lo q̃ dexo de dezir aqui, por no dar fastidio a V.s. cõ carta larga, no me estẽderè mas, de q̃ N.S. &c.

A un Presidente de Indias, acordandole su volũtad.

CON qualquiera ocasion no dexarè de hazer esto, para que V.s. la tẽga de auisarme de su salud, q̃ holgarè en estremo de tener siempre buenas nueuas della: y si es la q̃ yo desseo, no puede dexar de ser muy cumplida, y serà para mi doblada merced, si juntamente me mandare V.s. ocupar en cosas de su seruicio, pues no aurà ninguna que yo haga con mas voluntad, teniẽdo muy delãte las obligaciones que para ello reconozco. Y pues esto es assi, suplico a V.s. me mande emplear en su seruicio, que sin lisonja podrè dezir, que aurà pocos, o ninguno que con mas diligencia y voluntad lo hagan, que yo. N.S. &c.

A un titulado, pidiendole se mande seruir del.

POr relacion del señor don Pedro he entendido lo mucho q̃ deuo a V.s. y lo que està cierto, de q̃ reconozco la obligaciõ q̃ tẽgo a su seruicio: y sabiendo esto V.s. estoy corrido que no me emplee en el, y haga saber de su salud por sus cartas, pues assi mesmo sabe el contentamiento y merced que con ellas he recebido. Suplico a V.s. no se me haga este agrauio, q̃ no lo mere

ce mi volũtad, siẽdo, como es, y ha de ser siẽpre tan entera para lo q̃ me quisiere mãdar, q̃ esperãdo a mostrar la con las obras, ternè por escusado el cansar a V. s. con nueuos ofrecimientos, y mas palabras. N. S. &c.

A vn Presidente de Ordenes, representandole su voluntad, y el no escriuirle mas a menudo, por no ocuparle.

MVchos dias ha q̃ no he escrito a V. s. y auiendo entẽdido aora, q̃ embia a essa Corte el señor dõ Diego vn criado suyo, no quise passasse esta ocasion sin esta pesadũbre de mi carta, porq̃ a quiẽ està tã ocupado como V. s. no le deuen ser de mucho gusto cartas: aunq̃ si se entendiesse el que yo recibo, y la merced q̃ V. s. me haze cõ las suyas las vezes q̃ me auisa de su salud, ni las mias darian fastidio, ni las de V. s. vernian tan de tarde en tarde. Suplico a V. s. que entiẽda quã de veras le soy seruidor, y quãto lo mostrarè siempre que se ofrezca ocasion por la obra, que aguardando a que V. s. me la dê, no alargarè mas, de que. N. S. &c.

A vn Grande, que està haziendo vnas pazes, animãdole que las acabe, y le embie a mandar.

POr auer andado estos dias en la visita de mi Obispado, no he escrito a V. s. ni sê de su salud, de la qual desseo saber muy a menudo. Suplico a V. s. me mãde auisar de la con q̃ en essa tierra se halla, y se acuerde que le soy seruidor, ocupandome como a tal en cosas de su seruicio, pues nadie con mas voluntad se empleara en el. Las de ahì he entẽdido que dan a V. s. cada dia nueua pesadumbre, porque me dizen que los humores dessa tierra no permiten otra cosa. Y pues sê yo muy

bien, que la intencion de V. s. no es otra, sino cumplir con lo que deue al ministerio que haze, y con que se sirua nuestro Señor en el, aunq̃ los negocios a los principios muestren tanta dureza, confio en el que darà à V. s. fuerças, para que con su mucha prudencia se vayã ablandando, y concluyan bien, y le sirua en cosa tã importante. V. s. se anime, y passe adelante con lo començado, para que la paz se efetue, que haziendolo de su parte, como yo espero, nuestro Señor se la porna en la mano, quando mas descuydado estè: el lo haga como conuenga a su seruicio. Y N. S. &c.

RESPVESTAS A CARTAS de ofrecimiento, y cumplimiento.

A vn Cardenal, agradeciendole la merced que le hizo con su carta.

TEnia tan desseada la merced que V. S. Ilustrissima me hizo con su carta de 24. del passado, que cierto fue para mi muy señalada, y de mucho contentamiento, pues veo q̃ V. S. I. haze de mi voluntad el caudal q̃ merece, que este tomo yo tan a mi cuenta, para con todo lo que deuo, emplear el que tuuiere en seruicio de V. S. I. q̃ dessearè se ofrezca ocasiõ en q̃ mostrarlo, y assi suplico a V. S. I. q̃ ofreciẽdose esta, sea seruido de embiarme a mandar, para q̃ se entienda q̃ mis ofrecimientos son los que deuen ser, y tan conformes a las obras, quanto tengo la obligacion demostrarlas. Nuestro Señor, &c.

A otro

A otro Cardenal en la mesma conformidad.

NO sè encarecer la merced que hè recebido agora cõ la carta que V.s.I.me mandò escriuir a los 30.del passado. Beso las manos de V.s. por los ofrecimientos q̃ en ella me haze, y la voluntad q̃ me muestra de hazerme merced, q̃ muy cierto estoy que la he de recebir muy cũplida,y q̃ lo està V.s. de que lo merece mi voluntad,y asi no alargarè aqui,mas de suplicar a V.s.se sirua de mãdarme emplear en las cosas que por aca se ofrecieren de su seruicio,porque como serà para mi mucha merced,q̃ V.s.me dè esta ocasion, asi puede ser cierto,que por la reuerencia y obseruancia que yo siempre he tenido a su Illustrissima persona, ninguna tiene por esta tierra,que con mas voluntad lo haga que yo.N.S.&c.

A otro Cardenal, que le auia dado cuenta que yua à Roma,y de la merced que su Magestad le auia hecho.

COn todas las cartas que estos dias me ha escrito V.s.I.y con el cuydado que ha tenido siempre de embiar a saber de mi salud,he recebido la merced que merece mi volũtad,q̃ ella ha sido y es de manera, q̃ con esto la encarezco quãta es.Yo,bẽdito nuestro Señor,me hallo ya con salud:el la dè a V.s.I.por muy largos años,y muy buen viage,hasta llegar a Roma,y alli lo que yo desseo,que aunq̃ la merced que agora ha hecho su Magestad a V.s.I. se ha de estimar como de sus Reales manos,dellas espero terna V.s.I.con el tiempo y la ocasiõ,todo lo q̃ merece. Dios lo haga como pue-

de,

de, y de su mano embie V.s. su bendicion, con que vayan de bien en mejor todas las cosas, y guarde, &c.

A vn Embaxador de Roma, en respuesta de la voluntad que le mostraua.

AGora recebi la carta que V.s. me escriuio a los 20. de Iulio, y con ella muy particular merced, cuyas manos beso, por la q̃ ofrece hazerme, quãdo aya ocasiõ en que yo la pueda recebir, que con esta seguridad, sin la que me dà el ser quien es V.s. no dudarè de valerme de su fauor tan libremente, quanto se me concede el poderlo hazer, y en el entre tanto que V. s. no me manda alguna cosa particular de su seruicio, pues en esta no se me da auiso dello, lo que podrè ofrecer de mi parte, es vn muy grã desseo de emplearme en el, como se verà por la obra, a que me remito. N.S. &c.

A vn Virrey que le auia ofrecido toda voluntad.

SI se huuiesse de tomar en cuenta el desseo q̃ V.s. I. confia de mi que tengo de seruirle, parece q̃ merecia toda la merced q̃ V.s. I. hizo con su carta, y las ofertas tan amorosas q̃ en ella veniã: pero como para esta no aya precedido de mi parte a ningũ seruicio, reconozco q̃ de la de V.s. I. y de su noble y grata cõdiciõ me viene el poderla merecer, y assi con la confiança q̃ V.s. I. me dà, continuarè mis cartas para poder gozar de la merced y regalo que con las q̃ V.s. I. me escriue recibo de contino, en la qual suplico me admita, y tẽga siempre por tan seruidor, como yo me preciarè de serlo pues de mas que a esta merced se seguirã otras cosas

serà

serà ella la q̃ en mi estimació exceda à todas, especial si juntamente con conocer de mi V.s.I. esta voluntad, me quisiere ocupar en su seruicio, para q̃ en el la muestre con la diligencia y cuydado que deuo. N.S. &c.

A vn Gouernador General sobre lo mesmo.

NO podrè satisfazer a tanta merced, como recebi con la carta de V.s.I. de 20. del passado; sino con solo suplicarle, q̃ pues me siento tan obligado al seruicio de V.s.I. quanto deuo, mande hazer la experiẽcia, para que yo pueda mostrar mi voluntad, siẽdo cierto que serà muy cumplida, y que no aurà nadie que cõ mas diligencia lo haga que yo, y siendo, como es tã notorio a V.s. y a todo el mundo mi obligacion, no ternè necessidad de hazer nueuos ofrecimientos, porque assi como se tiene por dudosa la fè q̃ se renueua, assi se podria tener la que me queda para ocuparme en lo que me quisiere mandar V.s.I. si alargasse en palabras, donde tan deuidas son las obras, que estas daran a su tiempo todo el testimonio. N.S. &c.

A vn Prelado en respuesta de la voluntad que le auia ofrecido.

SI estuuiesse V.s. tan cierto de mi voluntad, como yo estoy, de q̃ deuo seruirle, mas a menudo me auisaria de su salud, embiandome a mandar las cosas de su seruicio. Beso a V.s. las manos por la merced q̃ aora me ha hecho cõ su carta, y ofrecimiento q̃ por ella me haze de su volũtad, que ha sido para mi muy señalada, y de manera que no sabre con palabras encarecerla: y no las quiero gastar en lo que es mi obligacion, pues V.s. sabe que la reconozco: solo le suplicarè, q̃ asseguran-

randose de mi voluntad, me mãde siempre en que pueda mostrarla, que si bien aya muchos aficionados al seruicio de V.s. ninguno tanto como yo, ni que tan de veras dessee emplearse en el. N.S. &c.

A vn amigo, que le auia ofrecido su voluntad.

BIen creo yo que V.m. conoce, como dize, mi volũtad, y siendo esto asi, creo tambiẽ que me la paga, de suerte, q̃ hago muy poco en reconocer a V.m. lo mucho q̃ le deuo, y en dessear poderlo mostrar, como lo he de hazer en todas ocasiones. Suplico a V.m. me embie a mandar en las que se ofrecierẽ de su seruicio, que demas que nadie se empleara en el con el cuydado y aficion que yo, recebirè en ello particular merced, y muy mayor, quanto mas de ordinario me la hiziere V.m. con sus cartas. N.S. &c.

A otro amigo en la misma conformidad.

A Tan regalada merced, como me hizo V.m. cõ su carta, no podrè satisfazer en esta, como es razõ: y aunque es verdad que lo merece bien mi voluntad, y q̃ toda la que V.m. me ofrece, para lo que me tocare, es muy conforme a la q̃ yo desseo mostrar en su seruicio: estimo lo que puedo tã verdaderos ofrecimiẽtos y desseos de mi acrecentamiento, y confio yo tanto ser ellas tan a medida de los que yo podria tener, q̃ si se cumpliessen, se acabarian presto mis ocupaciones, que son tan de ordinario, quanto se dexa entender: pero asi se ha de nauegar, hasta tomar algũ puerto: no se quãdo serà, huelgo yo mucho, q̃ el que nuestro Señor

le

puedo para todo lo que aqui huuiere en que poderle aprouechar, y ſeruir, que yo harè cierto con las obras lo que V.m. de mi parte le ofreciere. De las que yo deſſeo moſtrar en ſeruicio de V.m. no dirè aqui, ni de los buenos oficios que he hecho eſtos dias en ſu particular, Dios lo encamine, y guarde N.S.&c.

A vn religioſo, que le intitulò, y embio vn libro.

MVcha merced he recebido cõ el libro de Præparatione mortis, y con la memoria q̃ de mi en el ha tenido. Con mis ocupaciones he leydo poco del: pero lo q̃ he viſto, me ha parecido muy digno de ſu ingenio, y que ſerà de mucho prouecho, lo que tã acertadamente ha querido trabajar, y ſi yo fuere de alguno para las coſas de V.m. crea que me emplearè en ellas con toda voluntad. N.S.&c.

De vn Inquiſidor General a vn prebendado que le intitulò vn libro, y pidio le hizieſſe cenſurar.

LA carta de V.m. y el libro de Cura paſtorali recebi ayer, y con todo me holguè mucho: y he eſtimado en lo q̃ es razon, el me le auer querido intitular, y tenido en merced, yo le harè ver, y examinar, que bien entiendo, que ſiendo, como es de mano de V.m. ſerà vtil, quanto ſe puede eſperar de ſus buenas letras, como ſe ha viſto. Dare orden, y auiſo de lo que ſe huuiere de hazer, y V.m. me lo podrá dar de lo que ſe ofreciere, en que yo me pueda ocupar, que con mucha voluntad acudirè yo ſiempre a ſus coſas. Nueſtro Señor, &c.

A vn Letrado, que le intitulò vn libro, y le embiò vnas reliquias de parte de vn Prelado.

EL padre F. Iuan me dio vna carta de V. m. y el libro de Republica à mi intitulado, y hasta aora no he tenido lugar de verle: yo le verè, y basta ser de V. m. para q̃ no pueda dexar de agradar, y ser de mucho fruto, y à V. m. doy muchas gracias por la memoria q̃ en esto ha tenido de mi. Tãbien he recebido las reliquias de parte del señor Obispo. N. y con ellas, y la voluntad de su Señoria (de que V. m. me certifica por su carta) mas merced de la que aqui sabrè encarecer, y assi en reconocimiento della le escriuo la carta que va con esta. V. m. mandarà darsela, y de mi parte las gracias que merece tanta merced, como me haze sin conocerme, que para esto, y para que en todo, y por todo me obligue V. m. al seruicio de su Señoria, le doy mis vezes, y pues V. m. las tiene conforme a mi mucha obligacion para mandarme, no alargarè mas, de esperar la ocasion en que lo haga, y yo le pueda seruir. N. S. &c.

A vn Cauallero que le auia intitulado vn libro curioso.

EL señor don Pedro. N. me dio el Moral que V. m. ha cõpuesto, y intitulado a mi: yo le recebi cõ el hazimiento de gracias q̃ merece vna obra tan curiosa como esta, y que tanto muestra ser del ingenio de V. m. Hele començado, a ver, y con mucho gusto, porq̃ le da cierto la inuencion del, y entiendo que serà a todos de mucho prouecho. En lo demas estoy muy cierto de la voluntad, que V. m. escriue por su carta, auerme tenido siempre, y crea que pudiendo mostrar la mia, la conocerà de mi muy aparejada para su seruicio. N. S. &c.

A vn Catredatico sobre lo mismo.

HE recebido la carta de V.m. y el libro que cõ ella me embiô, con que he holgado mucho, porq̃ de lo q̃ he visto del, me ha parecido bien, y que es cosa digna de su persona, y letras, y por auerme querido ofrecer este tan biẽ empleado trabajo, doy muchas gracias a V.m. y le agradezco, como es razon, la memoria que de mi ha tenido en esto, teniendo por cierto, q̃ en lo que por acà se le ofreciere, terne yo la mesma para ocuparme en ello con toda buena volũtad, y assi lo conocerá V.m. siempre que me diere la ocasion. N.S. &c.

A vn Secretario que le intitulò vna traducion.

EL libro que V.m. me embiò, he recebido, y el trabajo q̃ ha tomado en traduzirle en nuestra lengua, ha sido muy bien empleado, y de que aya querido que yo goze del, y le tenga, se lo tengo en merced, y assi en lo que yo pudiere mostrar agradecimiento a ello, y a la voluntad con que me le embió, sea cierto que lo haré, y que con la misma me ocuparè en todo lo que a V.m. tocare, a quien N. S. &c.

A vn Prior que le intitulò vn libro.

COn la carta de V. Paternidad la recebi muy grande, y cõ el libro, el qual verè yo despacio, y de muy buena gana en teniẽdo tiempo q̃ mis ocupaciones no me la han dado hasta aora para verle, y yo entiendo que el serà cosa de V.P. y de que me le aya dirigido cõ

la voluntad que me escriue estoy muy cierto, y assi lo puede estar que ternè yo mucha cuenta de ocuparme en sus cosas, siempre que me diere auiso en que lo pueda hazer. N.S.&c.

A vn Abad de vn monasterio en la misma conformidad.

AYer me dieron vna carta de V. P. y el libro q̃ me embio de la Introducion de la fe, con q̃ he holgado mucho, y doy las gracias q̃ puedo a V. P. y las que merece vna obra tal, y tan en prouecho de la Republica Christiana, como han sido todas las cosas de V.P. y he estimado mucho el auerse acordado de mi en esto, q̃es muestra que me tiene por tan su deuoto, y aficionado, como yo lo he sido siempre. N.S. que tan de su mano ha dado a V.P. su gracia para todas sus cosas, le dê el premio que merecen, y tenga por cierto V.P. que a todas las en que me quisiere emplear, acudirè yo con mucha volũtad, y estimarè en mucho se acuerde deste ofrecimiento que le hago. N.S.&c.

CARTAS DE AGRADECImiento en diferentes cosas.

Del Cabildo de vna Iglesia, en reconocimiento de auerle su Magestad dado tal Prelado.

SEÑOR.

POr la merced tan grande que V.M. ha hecho a esta santa Iglesia, y cuydado que ha tenido de darle tal Prela-

Prelado, quedamos con tanta obligacion los miembros y subditos della à V.M. que no tenemos palabras con que reconocerla: porq̃ auiendo V.M. elegido persona que ha empleado su vida en merecer Prelacias, mas que en procurarlas, danos mucha esperança que gouernará esta mas á seruicio, y gloria de nuestro Señor, que a la suya propia: de. V. M. que con tanta prudencia, y consideraciō guia las cosas, auia de proceder esta tan acertada eleccion, y por ella besamos a V.M. humilmente sus Reales manos, y para que mas en particular entienda V. M. nuestro reconocimiento, embiamos a nuestros hermanos. N.N. Suplicamos a V. M. les mande oyr, y dar entero credito, y guarde, y prospere nuestro Señor por muy largos, y binauenturados tiempos la Real persona de V. M. como estos subditos, y Capellanes hemos menester.

De vn Prelado a vn Cortesano Romano, en agradecimiento de auer le embiado la alternatiua.

LA carta que V.m. me escriuio a los 20. de Abril, he recebido aora, y con ella el Breue de la alternatiua que su Santidad ha sido seruido de cōceder, he holgado mucho, y de entender que dasse V. m. con entera salud. El cuydado, y diligencia que ha tenido en esto, y la voluntad con que V.m. acude a todo lo que se me ofreze, crea que la reconozco, y que todas las vezes que yo hallare ocasion para ello, lo mostrare con las obras, y seruirè a V, m. como deuo: con esta embio a su Santidad las gracias, y al señor Cardenal N. V. m. les darà las cartas, y representará de mi parte mi reconocimiento con las palabras que de su persona confio. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn

A vn Letrado Abogado, en agradecimiento de lo que ayudaua à los negocios de su dignidad.

COn el auiso q̃ V.m. me ha dado de la sentencia del pleyto. N. en mi fauor, he holgado mucho, porq̃ aunq̃ de la justicia q̃ en el auia de mi parte, se podia esperar buen sucesso, toda via tengo por cierto q̃ el trabajo que. V.m. ha puesto, ha sido mucha parte para que sucediesse tan biẽ, y assi lo reconozco, y doy a V.m. muchas gracias por ello, certificãdole que holgarè mucho q̃ se ofrezca ocasion en que pueda conocer de mi con obras la voluntad, y aficion que tẽgo a V.m. Cuya, &c.

A vn Iuez, dandole las mismas gracias.

EL señor Licenciado. N. me ha dicho la cuenta q̃ V. m. tiene en las cosas q̃ ay se ofrecẽ a nuestra dignidad, y aunq̃ es muy cõforme a lo q̃ merece mi volũtad, toda via quise escriuir esta, para q̃ por ella entiẽda quanto lo estimo yo, y lo mucho q̃ lo agradezco, y agradecerê, si lo cõtinuare, y assi le pido por merced determine, y sentencie con breuedad el negocio que està ya visto, siendo cierto q̃ de las cosas q̃ a V.m. tocarẽ tẽdrè yo mucho cuydado en todas las ocasiones. N. s. &c

A vn Cardenal, en agradecimiento del buen oficio que auia hecho con su Santidad.

AVnque yo estaua biẽ cierto de la merced, y fauor q̃ V.S.I. me haze siempre en las cosas q̃ me tocan, por auerlo visto cõ experiẽcia, aora lo he conocido mas claramẽte q̃ nunca, entendiendo la q̃ vltimamẽte V.S.I. me hizo cõ su Santidad, la qual estimo en tãto mas, quanto fue hecha de propio oficio de V.S.I. y sin

traerſelo yo a la memoria, ni auerſelo ſeruido ni merecido, y aſsi por eſta nueua merced reconozco tener nueua obligacion, y por ella beſo muchas vezes las manos de V.S.I. aquien ſuplico, tenga por bien de embiar me amandar en que ſirua, para que pueda ſatiſfazer parte de lo mucho que deuo, que aſsi como creo que nadie me hara ventaja en ſaberlo reconocer, aſsi entiendo que nadie en el cuydado, y voluntad con que me empleare en ſeruir a V.S.I. Cuya, &c.

A vn Oydor por el fauor que daua a vn deudo del que le eſcriue.

POr la carta q̃ V.m. me eſcriuio a 10. del paſſado, he entendido la q̃ ha hecho, y deſſea hazer al ſeñor D. Iuã. N. en los negocios q̃ ay trata. Yo la recibo por propia, y doy por ella à V.m. quã cũplidas gracias puedo, y aunq̃ creo que para eſto no es meneſter nueua interceſsion, quiero boluer acordar à V.m que me la harà muy grande de tenerle por muy encomẽdado, porq̃ demas del parenteſco q̃ con el tengo, yo le deuo ſeruir tãto, q̃ no puedo dexar de hazer en eſto todos los oficios poſsibles, y los meſmos hago en el particular de V.m. y harè haſta que ſe le dè lo que yo deſſeo. N.S. &c.

A vn Corteſano Romano, que procurò vna licencia.

POr carta de don Alonſo. N. he entendido la merced q̃ V.m. me hizo, en q̃ à aquella ſeñora de Murcia ſe dieſſe licencia para ſer monja, y tanto quanto yo la he recebido ſin auer ſeruido en nada, tanto mas la reconozco, y deſſearè poderla ſeruir, y aſsi ſuplico a V.m. que ſi alguna coſa ſe ofreciere en que lo pueda hazer, me lo embie a mandar, que quando

no me huuiera obligado a ello, por el respeto que yo tẽgo à V.m. y lo mucho que se que merece, lo hiziera como lo harè siempre con gran voluntad. N.S.&c.

A vn priuado de su Santidad, agradeciendole auer fauorecido vn deudo del que le escriue

EL Licenciado don Francisco. N. me ha escrito la merced que V.s. le ha hecho con su Santidad, para q̃ le diesse la Abadia. N. y no auiendo yo seruido a V.s. en ninguna cosa, no se palabras con que reconocer esta merced, mas de que quedo tan obligado a seruirla, y a emplearme en todo lo q̃ V. s. tuuiere por bien de mandar, q̃ ternia á muy buena suerte se acordasse de hazerme esta merced, y asi lo suplico yo a V.s. que aũque aya muchos en esta Cortè que lo deuan, y desseen hazer, ninguno lo harà con mas voluntad, y cuydado que yo. Nuestro Señor, &c.

A vn Virrey, que por su respeto fauorecia vn encomendado suyo.

DOn Aluaro q̃ reside en essa ciudad, ha escrito acà la merced q̃ V. s. illustrisima le ha hecho por auer selo yo suplicado los dias passados, por ella doy a V. s. illustrisima infinitas gracias, y le beso muchas vezes sus manos, suplicando de nueuo a V. s. illustrisima, sea seruido continuar la proteccion que ha tenido del, y fauorecerle en las cosas que se le ofrecieren, que por ser deudo de personas a quien tẽgo mucha obligacion, recebirê muy señalada merced. N.S.&c.

El Canonigo. N. me eſcriuio la voluntad con q̃ V. s. illuſtriſsima tomô trabajo de ſuplicar a ſu Santidad, tuuieſſe por bien de vnir el beneficio. N. a mi capilla. Por ello beſo muchas vezes las manos de V. S. I. y tambien por el oficio que por mi hizo con ſu Beatitud, el qual tengo yo por cierto, que por quien. V. s. es, y por ſola ſu nobleza, ſeria harto mas cumplido de lo que merecia el ſujeto: y eſtimo en tanto el fauor que ſu Santidad me haze en tener memoria de mi, q̃ no ſe palabras con que lo encarecer, aunque ſi es para poder entrar en alguna cuenta, puedo dezir cõ verdad, que en las ocaſiones que ſe han ofrecido en que poder ſeruir a ſu Santidad, y a la ſanta Sede Apoſtolica, lo he hecho ſiempre con todo el cuydado, y voluntad que me ha ſido poſsible, cumpliendo en eſta parte con mi obligaciõ, y pues ay tantas cauſas para que V. S. I. entienda que reconozco en la que me tiene pueſto de ſeruirle, y embiarme a mandar, no quiero hazer nueuos ofrecimientos, ſino remitirme a la ocaſion, que darà teſtimonio del deſſeo con que quedo de hazerlo. N. S. &c.

A vn Prelado, agradeciendole cierta gracia.

LA merced que V. s. haze a Diego. N. del oficio. N. es para mi muy ſeñalada, por auer ſido a mi interceſſion, y para perſona con quien tanto deudo, y amiſtad tengo, de q̃ quedo con grande reconocimiento, y con el deſſeare ſeruir eſta, y todas las demas que tengo recebidas de mano de V. s. Con eſta va la reſpueſta del Obiſpo mi ſeñor, del para bien que V. s. le embio del capelo, y no me muera yo haſta que pueda dar el meſmo a V. s. q̃ no es eſte cũplimiento corteſano, ni de la liſonja q̃ oy ſe vſa, porq̃ ha muchos años que cõ verdadera aficion he deſſeado a V. s. todo acrecẽtamiento, y deſto

es bien testigo nuestro Señor, y que no tiene V. s. mas aficionado, y obligado seruidor que yo Es atreuimiento dezir esto, pero voluntad con reconocimiento tan de atras como la mia, puede muy bien tomarse, para que V. s. estè tan cierto della, quanto yo obligado a mostrarla con las obras. N. S. &c.

A vna señora, que le auia dado gracias de vn negocio.

EL agradecimiento q̃ V. m. muestra por su carta de 10. del presente a lo q̃ he desseado seruirla, es muy cõforme a quien V. m. es: y aunq̃ siempre he tenido mucha voluntad de hazer esto, de nueuo me obliga à ello, ver que me lo certifique assi V. m. con tan cumplidas gracias, con que he recebido muy crecida merced, y puede tener por cierto V. m. que para mi no son menester ningunas, y que con la voluntad que he dicho, me emplearè siempre en todas sus cosas. N. S. &c.

A vn Cortesano Romano, criado que auia sido del que le escriue, agradeciendole las nueuas que le embiaua.

EStos dias he recebido algunas cartas vuestras, y he holgado mucho con todas ellas, y con el cuydado q̃ teneis de escriuirme lo q̃ por alla passa: agradezco os, señor mucho el trabajo q̃ en esto tomais, y la voluntad cõ que estoy cierto, q̃ lo hazeis, que esta estimo en mas que todo: y pido os por merced, que lo continueis siẽpre, y me auiseis de vuestra salud: y estad cierto, que en todo lo que os tocare, hallareis en mi el buen oficio que merece vuestra buena voluntad. N. S. &c.

De vn Consegero de Estado, a vn Prelado que le auia agradecido vna prouision.

Por la carta de V. s. he visto el contentamiento que ha

ha tenido de la prouision q̃ se hizo del oficio. N. en persona de Iuan. N. y lo q̃ puedo dezir es, que el sujeto es tal, q̃ en nadie se pudiera emplear mejor, y si como esto estuuo en mi mano, estuuieran otras cosas mayores, de la misma manera las tuuiera por lo mucho q̃ merece, y por saber q̃ se sirue en ello a V. s. cuyas cosas estimo yo como es razon: y crea V. s. q̃ con la mesma voluntad me emplearè en todo lo demas que fuere de su seruicio. N. S. &c.

A vn Cauallero, agradeciendole cierta presentacion.

AGuardando que tuuiesse cumplido efeto la merced que V. s. me hizo de presentarme a la prebenda de la Iglesia. N. de que aora he tenido auiso q̃ se ha tomado la possession, he diferido el dar à V. s. las gracias de tanta merced, y de hazer el reconocimiento della, q̃ era obligado: aora le hago con el animo que deuo. Suplico a V. s. le admita, y a mi por tan criado de su casa, como los mas antiguos, que ninguno aurà dellos, por muy obligado q̃ este al seruicio della, que con mas voluntad muestre gratitud al de V. s. que yo: como en el cumplimiento dello, siempre que V. s. huiere por bien de embiarme a mandar, se entenderà ser assi. N. S. &c.

A vn Cauallero, agradeciendole cierta preuencion de vn negocio.

TOda la preuencion que V. m. por su carta me escriue q̃ estaua hecha en el particular de doña Aldonza mi hermana, creyera yo muy bien quãdo no huuiera auido en el tã buẽ sucesso, por auer V. m. puesto en ello sus manos: las quales beso por tãta merced y desseo tãto reconocer esta, y las demas recebidas cõ obras mas q̃ cõ palabras, que holgaria infinito se ofreciesse ocasiõ

en que poder seruir a V. m. a quien suplico, que sin mas ofrecimientos se assegure de mi voluntad, para todo lo que me quisiere mandar, que me serà el mandarlo muy señalada merced. N. S. &c.

A vn Retor de vn Colegio, agradeciendole auer fauorecido en vna Catreda á vn sobrino suyo,

NO querria que V. m. me tuuiesse por falto de conocimiento de la merced q̃ me ha hecho en ayudar al buen sucesso de la Catreda, si quedasse corto en sinificarlo aqui, ni tampoco por hombre de muchas palabras, si me alargasse en representar á V. m. el reconocimiento que harè della, en todo lo que me quisiere mandar, y asi escogerè mas el quedar corto, con animó de no serlo en todo lo que fuere del seruicio de V. m. que cansarle con muchos ofrecimientos, pues estos se pueden escusar, donde se deue mostrar llaneza, esta hallará V. m. en mi siempre q̃ quisiere hazer la esperiencia, y asi le suplico no me tenga ocioso, para que las obras se muestren muy conformes a la obligacion en que me ha puesto. Nuestro Señor, &c.

A vn Gentilhombre de la Camara de su Magestad, en agradecimiento de auer fauorecido cierta pretension.

DE aí me han escrito, que la merced q̃ aora me ha hecho su Magestad, ha procedido de la relacion y acuerdo que de mi V. m. le ha hecho, de q̃ quedo con el reconocimiento que deuo, y si como sabrè tenerle, se ofreciesse acasion para mostrarlo, yo se q̃ daria por bien empleado V. m. el auerme asi obligado a su seruicio: y porque soy amigo de hazer verdaderos

mis

mis ofrecimientos. Suplico a V.m. los tenga por tales, y me de ocasiõ, embiandome a mandar en que sirua, para que con las obras pueda dar testimonio de mi reconocimiento. N.S. &c

A vn amigo, en agradecimiento de vn emprestido que le auia hecho.

BVeno seria que pensasse yo que ofrecimientos de nueuo auian de dar a V.m. mas seguridad de la que de mi tiene, y de la obligacion q̃ tẽgo de seruirle toda la vida: sabe nuestro Señor q̃ la reconozo tan grande, que no siento otra cosa de la que digo, sino que ninguna se ofrecerá que V.m. me mande, en que yo valga algo, a que no acuda con tanta voluntad, quanta V.m. me ha mostrado, y hecho merced, y socorro en ocasion de tanta necessidad. Nuestro Señor dè a V.m. el premio desta buena obra, que yo por aora ningun otro seruicio puedo hazer mas de representar à V.m. el desseo que me queda, que es de seruirle, y serle grato en todo lo que yo pudiere, como con la ocasion lo entendera V.m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn Secretario del Rey, en agradecimiento de auerle fauorecido en vn negocio.

DE 10. del passado tengo vna de V.m. en respuesta de otra mia, con q̃ recebi mas merced de la q̃ aqui sabrê dezir, y muy particular contentamiẽto, por entender que tuuiesse V.m. tan entera salud como me escriue: plegue a nuestro Señor que esta sea siempre la q̃ yo desseo para mi. Beso a V.m. las manos por el auiso q̃ me da, de auerse recebido bien aquel negocio, que este sucesso, y no otro, esperaua yo, auiẽdose puesto en

las de V.m. de quien lo reconocerè toda la vida con tan llanas entrañas, y con tanto cuydado, y diligencia en lo que pudiere, que si se me ofreciesse la ocasion, y el querer V.m. emplearme en ella, se entenderia bien no ser estas solamente palabras. N.S.&c.

A vn Cauallero, que hospedô, y ayudô en sus negocios a vn hermano del que le escriue.

AVnque de don Pedro entẽdi la merced que V.m. le hizo aî, no he mostrado hasta aora à ella la gratitud q̃ es razon, por parecerme que lo podria hazer con mas satisfacion mia, quando estuuiesse yo en essa ciudad: pero hame preuenido V.m. tan cortesanamente con su carta, y con tan amorosas razones, que me ha obligado a no solo hazerlo por esta mia, sin que parezca atreuimiento, pero a darme, como por ella me ôfrezco, por tan seruidor de V.m. quanto tengo la obligacion, y la conozco. Holgaria yo mucho, que lo que V.m. dize, que puedo, fuesse para poderse emplear en su seruicio, que desto quedaria yo muy contento. Suplico a V.m. de aqui adelante me mande en que lo pueda hazer, que lo cumplire con mucha gratitud, y llaneza. No me espanto que no la aya en los miradores, que al nombre y lugar en que siempre estan, les es muy anexo viento tan leuantado, pero su pago tienen de no seruir al cabo de mas de miradores, que otros, viendo su altiuez y liuiandad, no se assoman a desuanecerse. Y no mas de que V.m. tome de veras el mandarme, y haga esperiencia de mi reconocimiento, que el desseo y la obligacion, harân el oficio possible en darla à V. merced. Cuya, &c.

A vn pretendiente de vn Curado, que aunque no auia ſido proueydo del, le agradecio lo que por el hizo.

AGradece V. m. tanto mi deſſeo, y voluntad que he tenido de ſeruirle en la ocaſion paſſada, q̃ podria deſſear yo muchas, aunq̃ no de tan ruin ſuceſſo. Hame peſſado mucho del q̃ ha auido, pero en alguna manera no me deuia eſpantar, porque ſiempre los primeros encuentros ſuelen ſer deſgraciados, y mas lleuãdo tantos delante como V.m. tenia. Plazerà a N. S. que adelante, y aun en coſas de mas importancia, pueda yo ſeruir a V.m. y harè lo cierto con todas veras, y crealo V. m. aſsi, y mandeme, que con la ocaſion conocerâ la verdad deſte mi ofrecimiento. N.S. &c.

A vn Conſegero de Eſtado, que le auia ofrecido fauorecer con ſu Mageſtad vn hermano.

SAbe V.s. tan bien agradecer mi voluntad, que aunque ella es la que por mis cartas he ſinificado, tẽgo en tanto la merced q̃ aora me ha hecho con ſu carta de 12. del preſente en reſpueſta de las mias, q̃ conozco muy bien quanto me tiene obligado V. s. a ſu ſeruicio, y de nueuo me obliga la que aora me ofrece hazer, y aſſi valiendome de la licencia qne me da V. s. para que le ſuplique lo que ſe me ofreciere, me atreuo deſde luego. Deſſeo que mi hermano don Alonſo ſea acrecentado. Suplico a V.s, pues ſabe ſus ſeruicios, mande informar dellos a ſu Mageſtad, porque aunque yo ſe lo diga, como ſoy parte, no harà tanto efeto, quanto le ternâ la informaciõ de V.s. q̃ en ello el y yo recebiremos particular merced, y muy a nueſtra cuenta el ſeruirla à Vs. Cuya, &c.

A vn Cardenal, en agradecimiento de auerle fauorecido con su Santidad, y hecho dar vna carta suya.

POr carta del Licenciado. N. he entendido la merced que V. s. illustrissima me hizo en introduzirle a su Santidad, para q̃ diesse mi carta, y besasse sus santos pies en mi nombre. El fauor particular que entonces su Beatitud me hizo, atribuyo solamente a su singular benignidad, que bien conozco que en mi no ay meritos para tan gran merced, sino es la voluntad con que procuro ocuparme en las cosas que de su seruicio, y de la Sede Apostolica aqui se ofrecen, y el desseo que tẽgo de continuarlo siempre: y bien entiendo que todo se deue al buen oficio y merced q̃ V. s. illustrissima me haze, a quien doy por ella muchas gracias, quan cumplidamente deuo, y suplico a V. s. illustrissima que assegurandose deste mi reconocimiento, me embie a mandar en que sirua, que en ello recebirè muy crecida, y singular merced. Nuestro Señor, &c.

A vn amigo, en agradecimiẽto de auer buelto en vna question por vn hermano del que le escriue.

A Fe que haze V. m. bien de obligarme con obras tan suyas, y de tanta muestra de tenerme por tã su seruidor, como yo lo soy. La merced q̃ me han escrito, hizo V. m. a mi hermano en la diferencia q̃ tuuo tan pesada con don Martin, ha sido de manera, que no se palabras con que encarecerla, y saber dar las gracias della: de Dios las aya V. merced, que con tanta voluntad sabe acudir a semejantes trances, q̃ son como de tan gran cauallero, y crea V. m. q̃ el reconocimiento

que

que me queda, es conforme à la obligacion en que me ha puesto, y q̃ le terne toda la vida á su seruicio. Nuestro Señor, &c.

A vn Prebendado, en agradecimiento de auer dado su voto a vn hermano del que le escriue.

BEso las manos a V.m. por tanta merced, y fauor, como ha hecho a mi hermano en su pretension, con tãta muestra de voluntad. Yo he quedado por esto en mucha obligacion, y assi la reconocerè en todo lo q̃ yo pudiere. Suplico a V.m. que cõ la seguridad que se deue tener deste mi ofrecimiẽto, tenga por bien de embiarme a mandar todo lo que yo pudiere de su seruicio, que en el cumplimiento dello se conocerá bien en quanto he estimado la merced que aora me ha hecho V.m. a quien N.S. &c.

A otro Prebendado en la misma conformidad.

QVãdo a V.m no estimara por lo que merece, y por esta parte no estuuiera obligado a seruirle, yo lo he quedado tanto por la merced, q̃ he entẽdido hizo al D. mi hermano en esta ocasion, que dessearè se ofrezcan muchas, y tendrè a muy buena suerte poder mostrar en ellas todo el reconocimiento. Suplico à V.m. que si para su seruicio valiere, me emplee en el, teniendo por cierto, que este ofrecimiento que le hago, es con muchas veras, y que con las mismas le harè verdadero en quanto yo pudiere. N.S. &c.

A vn Retor de vna Uniuersidad, en agradecimiento de auer fauorecido en vna catreda à vn sobrino del que escriue.

LA merced que ha hecho V. m. a fray Pedro mi sobrino, ha sido para mi cumplimiento muy grande de la confiança que hize, de q̃ nos la auia de hazer a mi y â el, y por ella beso a V. m. las manos: y si en mi obligacion en alguna manera se sufria acrecentamiento, este ha sido tan grande, que no se palabras con que encarecerle, y como tã obligado, no me queda que ofrecer, ni que dezir, sino esperar a que V. m. me dè ocasion para mostrarle mi voluntad, y seruirle, como lo harê en todo el tiempo, y ocasion. N. S. &c.

CARTAS PARA DAR enhorabuenas de casamientos, y respuestas a las con q̃ se dio auiso dellos.

A vn Prelado que auia casado vn hermano suyo.

DE todo lo que fuere acrecentamiento, y descanso de las cosas de V. s. me hallo mas obligado q̃ ninguno otro en el mundo, à congratularme cõ V. s. por la antigua obligacion que tẽgo a su seruicio. He sabido aqui el casamiento del señor don Rodrigo, negocio a mi parecer muy acertado, y sustancial para ambas partes. N. S. pague a V. s. tan buena obra, y dè tan larga vida, que pueda ver deste matrimonio muchos sobrinos, y a mi alguna ocasion en que pueda mostrar el desseo que tengo de seruir a V. s. &c.

A vn

A vn Grande rezien casado.

POr vna carta que recebi del señor dõ Antonio, fuy auisado del casamiento de V.s. que por auer sido tã principalmente, y cõ tanta voluntad, y satisfaciõ de todos los seruidores de V.s. me he holgado mas de lo q̃ en esta sabrè encarecer. Ello sea en hora buena, y quisiera estar mas cerca, para poder seruir en esta ocasion a V.s. pero recebirse ha mi volũtad. Lo que podrè poner por obra desde acà, será suplicar a nuestro Señor, como lo harè, sea esto, para que V.s. tenga el descanso, y contentamiento que yo desseo, y le dê sucesion con que pueda seruirle. N.S.&c.

A vn señor que auia casado a su hijo mayorazgo.

SEa muy en hora buena el auerse concertado el casamiento del señor don Rodrigo, que segun lo q̃ yo me he alegrado dello, se me podria dar a mi, y crea V.s. q̃ assi como mis obligaciones a su seruicio me han hecho alegre con este buen sucesso, assi puede V. s. tener por cierto, que con todos los demas, que fueren de su gusto y contentamiento, le he de recebir yo, como es razon. Suplico a V.s. lo entienda assi, y cõ toda seguridad me embie à mandar, que será para mi particular merced. N.S.&c.

A vn señor quo auia casado vna hija.

LA determinacion que ha tomado V.s. de dar estado a mi señora doña Iuliana, ha sido tan acertada, y tã a satisfacion de todos los q̃ la han entẽdido, y recebido

bido della tanto contentamiẽto, que harê poco de mostrar el que en esta casa de V. s. queda de tan buen sucesso, sea muy en hora buena, y para que del vea V. s. tã larga, y prospera sucessiõ, como yo desseo, y espero sera de tan buenos padres, assi lo haga nuestro Señor, y guarde a V. s. N. S. &c.

A vna señora por el casamiento de vna hija suya.

DE todo lo que fuere contentamiento de V. m. me ha de caber tanta parte, quanta es mi obligaciõ, y se reconoce en esta casa, y assi se ha recebido en ella el q̃ no sabrê encarecer aqui, de auer dado V. m. estado, y marido tã principal a mi señora doña Ana. Ello sea muy en ora buena, y para tanta sucession de sus padres, q̃ de los hijos dellos la vea V. m. tan cumplida, y cõ tanta prosperidad, como yo desseo. Y deue estar V. m. muy contenta de tan acertado negocio, si bien se aya de alexar mi señora doña Ana, que se aurá de sentir no poco esto: pero considere V. m. que las cosas desta vida de vna manera, ò de otra han de ser partidas, porque esta es su condicion, y no mas cũplida. Y vea V. m. si para esta ocasion, y para las demas de su seruicio pudiere ser yo de algun prouecho, que embiandomelo â mandar, lo harê con mucha voluntad. N. S. &c.

A vn amigo rezien casado.

SEa cien mil vezes en hora buena el casamiento de V. m. y para el acrecentamiento que yo desseo, y si para esta ocasiõ fuere necessario cosa alguna desta casa, harialo mal V. m. si en ella no me empleasse con la cõ

fiança

fiança y ſeguridad, que deue darle la aficion y voluntad que de mi conoce para ſu ſeruicio. A mi ſeñora doña Luiſa beſo las manos, y a ſu merced ſuplico, reciba eſta por ſuya, y a mi en el lugar, y el deſſeo que tengo de ocuparme en todo lo que tocare a V.m. Cuya, &c.

A vn ſeñor que auia caſado vna hermana ſuya.

LA obligacion que a V.s. y a ſu caſa tengo, es tã grãde, que ternà por cierto, que me aurè holgado, y recebido particular contentamiento de ſaber, q̃ ſe aya concluydo el caſamiento de la ſeñora doña Blanca, pues juntamente con la ſatisfacion que del ſeñor don Pedro ſe entiende, de que ſea tan a contento de V. s. y de mi ſeñora la Condeſa, cuyas manos beſo, entiendo que ha de ſer para mucho bien, y aumento deſſa caſa, y ſi para el ſeruicio de V.s. y della ſe ofreciere en que yo me pueda ocupar, recebirê merced, en que me lo embie a mandar, ſiendo cierto que lo harè con la voluntad y cuydado que deuo. N.S. &c.

A vn ſeñor concertado de caſarſe con vna deuda ſuya.

POr tener yo por muy cierto, que V.s. lo eſtà de mi voluntad, y de lo que he deſſeado ſiempre ſu acrecentamiento, y que nadie como yo ſe ha de alegrar del buen suceſſo de ſus coſas, tuue por eſcuſado eſtos dias atras, eſcriuir lo mucho que yo me holguè, luego que ſupe, que el ſeñor Duque auia tenido la determinacion que tomò en el caſamiento de V.s. porque quãdo ay eſta buena voluntad, tengo por eſcuſados qualeſquier cumplimientos: pero ya que he entendido, que

eſte

este negocio està tan delante, que su Santidad ha dispensado en el, no quise dexar de escriuir a V.s. lo que me he alegrado, de que estê en tales terminos. Plegue à nuestro Señor, que sea para mucho seruicio suyo, y para que por muy largos años tenga V.s. la sucessión que dessea, y yo deuo dessear por muchas obligaciones, las quales conocere siempre en todo lo que fuere del seruicio de V.s. Cuya, &c.

A vn amigo, dandole el parabien del casamiento, de que no le auia auisado.

MIL dias ha que no sabia de V.m. y aura como .8. que me dixeron la buena compañia y estado, de q̃ V.m. gozaua en essa villa, de q̃ he rebido grãdissimo contentamiento: y quierome quexar, de que V.m. no me aya auisado dello, ò querido saber de mi, q̃ he estado desde los primeros de Setiembre, hasta aora indispuesto. Goze V.m. por muy largos años la compañia, à la qual beso mil vezes sus manos, y acuerdese V.m. de mis liciones, y estè muy contento con su casa, y hogar, y creo lo estarà si bien se acuerda de los malos ratos de palacio, y de las poças mercedes que en el se hallã. Suplico a V.m. me auise de su buena vida, y me embie à mãdar en que sirua, pues que sabe que lo harè con el cuydado que deuo. N.S. &c.

A vn Abogado que se auia casado sin su licencia vn hijo con parienta del que le escriue.

EL señor dõ Iuã se ha casado cõ la señora doña Elena mi prima, y aunque he entẽdido, q̃ V.m. gustara mas de q̃ tomara otro estado, ha sido Dios seruido, q̃ aya hecho esta eleccion, y caydo en tan buena parte, y

asi

aſsi como coſa hecha, y q̃ en el tomar eſtado ay inclinaciõ, y vocaciõ propia, deſſearía mucho, q̃ ſin ningũ diſguſto V. m. lo tuuieſſe por bien, porque en lo que en mi fuere procuraré, que le ſuceda, y ſea honrado como hijo de V. m. y q̃ le luzga el ſer deudo mio, y que V. m. y ſus coſas ſean de las mias ſeruidos, como lo pide la nueua obligacion en que yo quedo. N. S. &c.

Reſpueſta à vn Letrado, que le auia dado auiſo de ſu caſamiento.

RECebi la carta de V. m. en que me da noticia del cõcierto del caſamiento con mi ſeñora doña Angela, de que me he holgado infinito, aſsi porque aya V. m. echado a vna parte eſte cuydado, como por auer tenido en ello tan buena ſuerte: plegue a Dios q̃ ſea por muchos años, y para tanto ſeruicio ſuyo, y tanta proſperidad, y bien de V. m. como yo deſſeo. A eſſos ſeñores beſo las manos, y N. S. &c.

Reſpueſta à vn hermano de vna cuñada del que eſcriue, gratulandoſe del parenteſco.

MVy reconocido he eſtado ſiẽpre a la mucha merced q̃ V. m. me ha hecho, y aora la he recebido tã ſeñalada con dos cartas ſuyas, y cõ todo lo q̃ en ellas me dize, q̃ no ſabré encarecerlo, y creo biẽ, q̃ todo lo q̃ he deſſeado ſeruir a V. m. y deſſeare de aqui adelante, ha ſido, y ſerà muy deuido a la obligacion que para ello tengo: y no quiero entienda V. m. que para ſeruirle han ſido meneſter las prendas que de nueuo ſe han pueſto, que aunque las eſtimo yo en lo que es razon, y ſe quan bien le eſtá a don Pedro la compañia de mi ſeñora doña Madalena, y lo q̃ todos los ſuyos ganamos,

las que yo tengo de antes de ſeruidor de V. m. le hã de obligar a mandarme como a tal, y hazerme eſte fauor, que para mi ſerâ muy crecido. N.S.&c.

A vn Cauallero, que le eſcriuio auer caſado vn hijo.

CON la carta de V.m. la recibi muy grande, y con el auiſo del caſamiento del ſeñor don Ramiro. Y cõ mucha razon me deue V.m. dar cuenta de las coſas que le tocan, porque le he deſſeado yo ſiempre todo acrecentamiento: plegue a Dios, que ello ſea muy en hora buena, y para que vea V.m. la ſuceſsion que deſſea, y V.m puede eſtar cierto, q̃ en eſta ocaſion, y en lo demas de ſu ſeruicio, embiandome lo a mandar, moſtrarê mi obligacion. N.S.&c.

A vn Prebendado, hermano de vna ſeñora con quien ſe auia caſado vn hermano del que eſcriue.

TIene V.m. razon de moſtrar el contento que dize con el parenteſco de don Sebaſtian mi hermano, por lo q̃ el ſabrà eſtimar, y conocer la merced q̃ nueſtro Señor le ha hecho con la compañia de mi ſeñora doña Beatriz. De mi ſabrè dezir, que lo he eſtimado en lo que deuo, y tenido a buena dicha, y que en todo quãto yo pudiere moſtrarlo a V.m como a tan ſeñor deſta caſa, lo harè, y procurarè, que ſe entienda aſsi, y los buenos deſſeos de todos los della mereceràn deſde luego el cumplido ofrecimiento que V.m. nos haze de ſu voluntad, y a V. m. ſuplico reciba la mia, y de mi parte la ofrezca à todas eſſas mis ſeñoras, cuyas manos beſo, para que con la ſeguridad que da mi obligacion, me embien a mandar en las coſas de ſu ſeruicio. N.S.&c.

A vn señor, que auia dado el parabien del casamiento de vn hermano del que le escriue.

POr quiẽ V.s.es,y por lo que en esta casa se le dessea seruir,estoy muy cierto,q̃ le han de dar el contentamiento,q̃ me dize los buenos sucessos della,y que le aurá recebido del casamiento de don Pedro. Beso las manos de V.s.por la enhorabuena que me embia, que para mi seria muy cumplida, quando dello huuiesse hijos,y entera sucessiõ,que se emplee en seruicio de V.s. y cumplan en esta parte con la obligaciõ de sus padres. Y pues en esta casa se reconoce la que tenemos a las cosas de V.s.le suplico,me embie a mandar,que en el cumplimiento,y muestra de voluntad cõ que lo harè,se conocerá la merced que en ello recebire. N.S.&c.

A vn señor, que le auia auisado del casamiento de vna hija suya.

LA obligacion desta casa,y el reconocimiento con q̃ viuimos della,aurà hecho cierto a V. s. del contentamiento q̃ auremos recebido de auerse efetuado el casamiento de mi sera doña Blanca tan a gusto de V.s. y he recebido particular merced con el auiso que me ha dado dello. A V. s doy la norabuena de tan principal casamiento,del qual vea V. s. tan cumplida y larga sucession,y con la felicidad, y contentamiento de ambas partes que yo desseo. N.S.&c.

A vn Cauallero rezien casado.

COn la carta de V.m. he recebido particular merced y holgadome mucho q̃ aya sido tan a satisfacion,y

contento de V.m. el nueuo estado q̃ ha tomado: plegue a Dios q̃ dure por muchos años, y del proceda, y tenga tan abundante fruto como dessea. Recebirè gran merced, que si se ofreciere alguna cosa en que yo pueda seruir, me la embie a mandar, que en la diligencia que me ocupare en ella, conocerá quanto soy aficionado seruidor. Nuestro Señor, &c.

A vn Grande que auia casado su mayorazgo.

POr la q̃ V. s. me mãdò escriuir a los 6. del presente, entẽdi auerse cõcluydo el casamiẽto del señor don Sãcho con mi señora doña Margarita. Ello sea mucho enhorabuena. A V.s. beso las manos por el auiso q̃ dello ha sido seruido darme, con quiẽ me alegrè, como es razon, pues juntamente con el cõtentamiento y, satisfacion que dello tiene V. s. considero, q̃ ha de ser para mucho acrecentamiento de su casa, para el seruicio de la qual no permitirà V. s. q̃ yo haga nueuos ofrecimientos, pues mi obligacion tã notoria no lo sufre. Al señor don Sancho no escriuo, por no ocuparle sus nueuos pensamientos, y cuydados. N.S. &c.

A vn Cauallero que auia casado, y dadole cuenta dello.

MVy deuido era à V.m. darme parte de las cosas q̃ le son de cõtentamiẽto, como me la ha dado del estado q̃ ha tomado, pues sabe V.m. el q̃ yo tẽgo de recebir, siẽdole tan verdadero seruidor de todos sus buenos sucessos: este sea muy enhorabuena, y para mucho descãso, y acrecẽtamiento de V.m. y contentamiẽto de todos los q̃ le quieren bien, y V.m. se sirua de mãdarme, pues sabe no me falta voluntad para seruirle, y que esta es muy conforme a mi obligacion. N.S. &c.

De vn señor a vn particular que auia sido criado suyo, y dadole cuenta de auer casado vna hija.

HOlgado he mucho cõ vuestra carta, y de entender por ella q̃ ayais casado vr̃a hija tan bien, como me dezis. Hasta aora no lo auia sabido, porq̃ las dos cartas q̃ dezis auerme escrito, no las he recebido, y assi holgara q̃ en esta me dixerades la persona con quiẽ la auiades casado: pues de la manera que se aya hecho, entiẽdo q̃ se aurá acertado: sea para bien, y para mucha honra, y descãso vuestro, y de toda vuestra casa, y si en esta sazõ, ò en otra cosa que os toque, y fuere de prouecho, fuere yo menester, creed que me hallareys con la voluntad q̃ de mi podreys confiar para todas vuestras cosas, &c.

A vna señora que tenia tratado de casar su hija, auisandole que mire bien lo que haze.

DE don Pedro he entendido q̃ tiene V. m. salud, de que me he holgado mucho. Hame dado parte del casamiẽto q̃ con V. m. ha tratado para la señora doña Iuana, y segũ lo que cerca dello me ha dicho, me parecio bien, pero aunque por su buen natural, y los buenos respetos q̃ tiene, merece mucho, serà bien que esto se mire primero despacio, mayormente teniẽdo, como tiene hermanos mayores, que quando no ay otro incõuiniente, y se hallasse satisfaciõ de todo, seria mas à proposito con alguno de los mayores, ofreciendose la misma ocasion para con ellos. Esto dexolo a V. m. para que allá mire, y vea lo que mas conuiene. Encaminelo nuestro Señor como mas se aya de seruir, y V. m. tenga el descanso que yo desseo: a quien. N. S. &c.

CARTAS DE PARABIENES, partos, y nacimientos de hijos.

A vn señor sobre el nacimiento de vn hijo mayorazgo.

AQui he sabido del contentamiento que V. s. y mi señora la Condesa tienen cõ el reziẽ nacido, delo qual le he recebido yo demanera, q̃ no sabrè encarecerlo. Gozele V. s. por muy largos años, y cõ la sucession, y prosperidad que en esta casa se dessea, que todos los della quedamos muy alegres cõ tan buena nueua, y de que aya sido el alumbramiento tal, y tan a medida del desseo de sus padres, y de todos los que les somos seruidores, que como a tal me ha de mandar siempre V. s. las cosas de su seruicio. N. S. &c.

De vna señora à otra que estaua rezien parida.

DEl hijo que ha dado Dios a V. s. goze muy largos años, que para mi ha sido del mayor cõtentamiẽto q̃ podia tener, como le recebirà siẽpre està casa de todos los que V. s. tuuiere, y para que goze V. s. del q̃ aora tiene, la suplico mande mirar por si, y por su salud, que en estos dias del sobre parto suelen recrearse achaques que dan cuydado, y yo le ternè hasta saber con la salud que V. s. lo yrà passando, que sea plegue a Dios cõ la que yo desseo, y guarde por muy largo tiempo a V. s. como puede. Al Conde no digo nada, porque aora no aurà quien le hable, y tendrà mucha razon su Señoria, hallandose con hijo de tan buena madre. N. S. &c.

A vn señor que le auia nacido vna hija, esperando mayorazgo.

QVando supe el alumbramiẽto de mi señora la Marquessa, yo, y toda esta casa nos alegramos del quãto era razon, y aora me alegro mas en particulas cõ V.s. como deuo. Goze la rezien nacida V.s. y vea en ella la felicidad y buena suerte que yo desseo, y digã lo que dixeren, que muy bueno es lo que Dios da, y para mi siempre nacieron mis hijas con el mismo contento que los hijos. A mi señora la Marquesa beso muchas vezes las manos, y crea su Señoria que esto que digo, no es para que aya menester consuelo, y mas siendo hija de tan buenos padres, y que ternàn hijo, y hijos, q̃ Dios les dè, como yo desseo. N.S. &c.

A vn señor que le auia auisado del nacimiento de su hija.

EL señor don Iuan me dio la carta de V.s. y las buenas nueuas del parto de mi señora la Duquessa, y aũque ya se auia sabido, y entonces me auia alegrado mucho, toda via recebi nueuo contentamiento, y particular merced, de entenderlo por carta de V.s. y por tan buena relaciõ. El fruto que nuestro Señor ha dado a V.s. sea por muchos y dichosos años, y para tanto seruicio suyo, y contentamiento dessa casa, quanto se puede y deue esperar, procediẽdo de tales padres. Yo creo que V.s. tiene bien conocida mi voluntad, y desseo que tengo de seruirla, y asi podrè escusarme de hazer aqui nueuos ofrecimientos. A mi señora la Duquessa beso mil vezes las manos a su señoria.

Nuestro Señor, &c.

A vn Cauallero que le auia auisado del nacimiento de vna hija.

HOlgado he infinito, y recebido mucha merced cõ la buena nueua que V.m. me embia por su carta de 8. del presente del parto de la señora doña Francisca, y mas de q̃ aya sido tã bueno, y con tanta esperãça de salud, ello sea muy enhorabuena, y para mucho contentamiento de sus padres, que muy bueno es lo q̃ nuestro Señor da, y tras la hija darà, siendo seruido, hijos, y assi se lo diga V.m. a la señora doña Francisca, y que le beso las manos. N.S. &c.

De vn señor à vn ciudadano, que le auia auisado el nacimiento de vn hijo.

MVcho me holguè con la carta de V.m. y con las buenas nueuas del parto de la señora doña Margarita, y que aya tenido tan buen sucesso en el, quedando con salud, y con el hijo que nuestro Señor le ha dado: sea muy enhorabuena, y viua muchos años para seruicio de Dios, y para honra, y contento de sus padres. Mucho holgarê que V. m. me auise siempre de su salud, y de la dessa casa. A la señora doña Margarita darà de mi parte la norabuena, y mis encomiendas muy cumplidas, y N.S. &c.

De vn Cauallero a vn señor, dandole cuenta del nacimiento de vn hijo.

HAze V. s. tan de ordinario tanta merced à esta casa, y tienela tan obligada â su seruicio, que faltara à lo que deuo, sino diera cuẽta à V. s. de la merced q̃ N.S. ha hecho à doña Iuana, sacãdola del mayor peli-

gro, y mas trabajoſo parto que ſe ha viſto, porq̃ le tuuo muy largo, y con muchas congoxas que le duraron algunas horas: ya bendito Dios eſtà libre, y con mucha mejoria, y buen animo, alumbrola nueſtro Señor de vn hijo, que eſpero en ſu diuina Mageſtad que le ha de dar vida, para que mueſtre las obligaciones de ſus padres al ſeruicio de V. s. aquien &c.

CARTAS PARA DAR enorabuenas, y parabienes de Prelacias, y otros eſtados.

Al Papa, dandole el parabien de ſu creacion.

SANTISSIMO PADRE.

SEa bendito nueſtro Señor, que de ſu ſanta mano ha dado a V. Santidad el lugar y ſilla, de do ſe podrâ biẽ entender los ſantos deſſeos, gran bondad, y valor q̃ ha hecho digno a V. Beatitud de la ſuprema dignidad de la tierra: gozela V. Santidad por largos, y felices años, y para tanto bien y reparo de los males que oy ay en el mundo, y tanto aumento de la Chriſtiandad, quãto ſe eſpera aurâ de auerla dado ſu diuina Mageſtad tal cabeça, y Paſtor, que eſta eſperança tan cierta ha engẽdrado en los corazones de los hombres, y mas en mi q̃ tã de atras conozco la integridad y religiõ de V. Sãtidad, vn contentamiẽto, y alegria vniuerſal, y reconocimiẽto de la merced, y beneficio grãde q̃ N. S. nos ha hecho cõ la elecciõ de V. Beati. en tiẽpos tan calamitoſos, de manera q̃ no ſe atiende aora à otro q̃ a darle gracias

por tanto bien, yo ſe las doy infinitas, y ſuplico a N. S. dè tan larga vida, y tanto contentamiento a V. Beatitud, quanta ha meneſter la Chriſtiandad, &c.

Otra en la miſma conformidad.

BEATISSIMO PADRE.

PAra tener yo cumplidamente el cõtentamiento q̃ he recebido de la dichoſa, y deſſeada elecciõ de V. Sãtidad, quiſiera mas en perſona poſtrado a ſus ſagrados pies, q̃ por letra, poder dar la enhorabuena della, y pues eſto por mi mucha edad, y larga diſtãcia del camino, no me es poſsible, ſuplico a V. Beatitud la reciba por eſta carta, acordandoſe quã de atras, eſtãdo en otro grado, he reuerẽciado, y eſtimado ſu ſanta perſona, q̃ no me es poca alegria ver, q̃ las eſperanças, y el juyzio que en V. Sãtidad yo tenia concebido. N. S. lo aya comprouado, haziẽdole Vicario, y Paſtor vniuerſal de ſu Igleſia: y era muy deuido, que quien en vida, y inocencia, y letras diuinas, y humanas a todos excedia, fueſſe pueſto en la mas alta dignidad de la tierra, para q̃ deſde ella el reſplandor de V. Santidad dè luz, y dechado al mundo, y aſsi eſpero, ſantiſsimo Padre, q̃ eſta tan gran merded q̃ en tiẽpos tan trabajoſos ha hecho a ſu Igleſia, ha de ſer para mucho cõſuelo, aprouechamiẽto, y proſperidad della, de que le doy infinitas gracias, que mirãdo nueſtros pecados, tan miſericordioſamente ſe aya auido en eſto con ſu pueblo: juntamente con eſto doy la enhorabuena à eſſe ſacro Colegio, de auer ſabido recebir el mouimiento del Eſpiritu ſanto, y gracia para elegir en tan breue tiempo el mas digno de la tierra. Dure muchos años Beatiſsimo padre la llaue dada

à V. San-

á V. Santidad, para que abra, y cierre el cielo tan a voluntad, y seruicio del Sumo Paſtor, que deſpues de muy largos tiempos le goze V. Santidad, y preſente el rebaño que le fue cometido, &c.

Otra en la miſma conformidad.

BEATISSIMO PADRE.

MVchas, è infinitas gracias doy a nueſtro Señor, q̃ en tan oportuno, y neceſſario tiempo ha dado a ſu Igleſia vniuerſal Paſtor de tanta integridad, ſanta vida, y ſingular prudencia, q̃ pueda ſanar ſus quiebras, y dar puerto ſeguro a la naue de Pedro de tantos vientos contraſtada, y con V. Santidad me alegro, viendo que el Sumo Paſtor, para ſalud, y tranquilidad de ſus ouejas, le aya dado y leuantado a la mas alta dignidad deſte ſiglo, tan deuida â ſus ſantas acciones: y a la republica Chriſtiana, doyla enhorabuena que tenga tal Vicario de Chriſto, y ſuceſſor de Pedro, que de ſus excelentes coſtumbres, y raras partes, no pueda eſperar menos que proſperidad, bien, y acrecentamiento ſuyo. Y muy conforme ha ſido a la diuina prouidencia, que tan ſuauemente diſpone las coſas, que en tiempos tan triſtes, y trabajoſos, dieſſe a ſu Igleſia tal cabeça, que con ſu rectitud, juſticia, grandeza de animo, y zelo ſanto, pueda ſer muro como otro Elías, y ſe opõga, y pelee cõtra los falſos Profetas, y las greges de Baal, y venga à acabarlos. Eſtá la Igleſia de Dios Sãtiſsimo Padre, en eſtos tiempos tan oprimida, que ſu perſecucion no ſolo es de los hereges infieles, y perdidos hombres, pero de aquellos q̃ con eſpecie, y mueſtra de piedad, negandola

en

en ſus hechos, ſin Chriſto cabeça, y Señor ſuyo, la pretendẽ alimentar, y cõſeruar, cuyas obras no ſon menos de temer, y deſechar, que ſi fueſſen de enemigos declarados, pues mas pernicioſo es el domeſtico, y oculto enemigo que el publico, pero eſtas coſas V. Santidad las ſabrà mejor entẽder, y remediar, que yo dezir, y aſsi acabarè eſta carta, con certificar a V. Beatitud, que ſi biẽ yo valgo poco, ò nada, eſſo que ſoy en perſona, dignidad, y hazienda, todo eſtà, y ha de eſtar diſpueſto al mãdato y ſeruicio de V. Santidad, y de la Sede Apoſtolica, como lo deuo: y guarde, y conſerue nueſtro Señor ſano y potente a V. Santidad, para defenſa, bien, y aumento de ſu Igleſia Catolica por muy largos, y bienauenturados tiempos, como yo deſſeo, &c.

A vn hermano del Papa, dandole el parabien de ſu creacion.

YA tiene V. s. en la mano cumplidas las eſperanças tan ciertas del fin, y buen ſuceſſo que ofrecia la ſuma virtud, integridad, y religion del Cardenal mi ſeñor, pues las vee premiadas en el ſumo Pontificado, al qual ſu Santidad ha ſido leuantado, no por arte humana, ſino por inſpiracion del Eſpiritu ſanto, con muchas eſperanças de que le acompañarà en todas ſus acciones, inſpirarà, y encaminarà cõ ſu diuina gracia à la buena direccion de ſu Igleſia, y bien de la Republica Chriſtiana. Alegrome con V. s. de tan proſpero ſuceſſo, no tanto por carta, quanto con el coraçon y el animo, ſin poder explicar la alegria con que quedo, dexandolo a que V. s. ſe ſirua de conſiderarla con que puede quedar vn tan ſeruidor, y aficionado ſuyo, y tan obligado de

atras a su seruicio, y a regozijarme con todos sus buenos sucessos, como yo lo estoy, y asi no alargo aqui mas de suplicar a nuestro Señor por la vida, y salud de su Santidad, y la de V. s. que sea con tanta prosperidad, y acrecentamiento como yo desseo, &c.

A vn amigo, electo por Secretario del Papa.

SI como es cierto, q̃ es gran felicidad tener muchos amigos, muy mayor la será, viẽdo que los que tiene son mas honrados, y puestos en acrecentamiento, y felice estado, y siendo como es tãto mas noble, y mas estimado el possessor, quanto es de mas precio, y estima la cosa que se possee, y asi con mucha razon deuo tenerme en mas ya, viẽdo a V. s. en el lugar que está, y q̃ su Sãtidad le aya recebido por su Secretario, y hecho eleciõ de su persona, para tener a V. s. tan cerca de si, de do podrà hazer mucha merced a sus amigos, y seruidores, y a mi como a tal fauorecerme, como espero de quien V. s. es, porque ni el honor tan grande, en que tan benemeritamente está puesto, y los muchos cuydados, y cosas graues en que estará ocupado, serán parte para que alguna vez no dexe V. s. de echar los ojos a nuestro comun estado, con aquella voluntad, y aficion que hasta aqui siempre me ha tenido y mostrado, y asi quedando como es justo quede, con esta confiança, no solo por ella, pero por la que tengo del grande acrecentamiento de V. s. le doy la enhorabuena deste, pues del ha de tener el que prometen sus raras y excelentes virtudes. Hagalo Dios como puede, y a mi me dê vida que lo vea, y se cumplan mis desseos, &c.

A vn

A vn Cardenal de ordinario estado y poca edad, dandole el parabien vn tio suyo, y aduirtiendole de lo que deuia hazer.

SEa Dios bendito, que en la persona de V.s.I. vemos los suyos la mayor dignidad que fue en todos nosotros, y que tanto excede a la poca edad de V.s. y a la nuestra condicion, q̃ son circunstancias, si bien la cosa de si es grande, q̃ ellas la hazen muy mayor, y assi como tio aficionado, y desseoso de todo el bien de V.s. despues de darle la enhorabuena, que sea por muy largos años, tengo obligaciõ de acordar à V.s. quã obligado està a ser agradecido a Dios, de cuya mano principalmente, y no por sus meritos, le ha venido el honor tan grande en que le ha puesto, comprouando este reconocimiento con la vida, exemplo, y honestidad de su persona, porque seria cosa muy indigna, y muy fuera de las esperiencias que della se hã tenido, que en tiẽpo en que los demas suelen mostrar mayor prudencia, y razõ en sus cosas, a V.s. le faltasse, y assi es muy necessario que el peso de la dignidad, que no es poco, le aligere V.s.I. conseruandose en sus estudios, y letras, y en las buenas costumbres que hasta aqui ha mostrado. Se bien que en Roma no faltaràn personas que distraygã desto, confiadas que V.s.I. les darà la entrada q̃ podrian esperar de su mocedad, pero yo espero de su mucha virtud no darà lugar à ello. Huiga V.s. le suplico de la hiprocresia, escusando los que pueden atraer a ella, y huyendo de la mucha conuersacion de otros, demanera que ni la mucha familiaridad dañe, ni la seueridad sea aspereza, que son cosas que con el tiempo las yrâ

entendiendo V. S. I. y de quanta importancia y exemplo ſea la perſona de vn Cardenal, esforçandoſe a ſer tal, que ſea dechado de los demas Cardenales, y otras perſonas graues, con quien mas que con otros ha de conuerſar, juſtificando en todo ſu conciencia, amando el honor de Dios, del proximo de la Igleſia Catolica, y eſtado Eclesiaſtico, y anteponiendo las coſas de la Sede Apoſtolica à todas las otras. El trato de la perſona de V. s. I. ſerà modeſto y cuydadoſo, y el de ſu caſa ordenado, no corto, ni exceſsiuo, procurando tener antes familia principal, bien tratada, acoſtumbrada, y virtuoſa, que grande, y desordenada: combidar, mas que ſer combidado, y no ſuperfluamente, ſino con moderaciõ, y vſando para ſu perſona de manjares no muy delicados, y haziendo para la ſalud della, exercicio moderado a ſus deuidos tiempos. El eſtado de Cardenal no es menos ſeguro, que grande, y de aqui nace, que muchos hombres, viendoſe en dignidades altas, ſe deſcuydan en lo que es de ſu obligacion, pareciendoles auer ya conſeguido lo que podian deſſear, y que ſin ningun trabajo podràn ſuſtentarſe en ello: lo qual como coſa que ofende mucho a la vida, y buen eſtado della, deue huir mucho V. s. I. procurando ſer en toda coſa, y en todo tiempo muy diligente y cuydadoſo. Tengo por de importancia el madrugar, y preuenir las coſas de cada dia, que las que ſon bien conſideradas, y preuenidas, tienen buenos, y mejores fines, que no las que no lo ſon. Ninguna proporná V. S. I. en Cõſiſtorio, que primero auiendola comunicado con perſonas de letras, y confidencia, buena vida, y deſintereſſadas, no la trate con ſu Santidad, tomando ſu parecer en todo, pues con el no ſe podrà errar en nada. Serle ha

poco

poco molesto en pedirle cosas aora à los principios, y en todo muy cuydadoso, y verdadero ayudador. En las cosas de gracia, propuestas en publico, ò en secreto, no teniendo inconuiniente alguno, serà V. s. I. beneuolo, y prõto a todos. En las de justicia muy puntual, y recto, pero no aspero, ni riguroso, sino con animo tan alegre y blando, que a todos combide, y obligue su rectitud. Reciba. V. s. I. lo que aqui le he suplicado con el amor q̃ si se lo dixera mi hermano, y padre suyo, si fuera viuo, q̃ el mismo me quedo, y con el me he atreuido a ser tã largo. Sea nuestro Señor en la guarda de V. s. I. y su entrada en Roma para mucho seruicio suyo, y para que yo le vea antes que me muera en el sumo Pontificado, &c.

A vn Cardenal sobrino del Papa, a quien auia dado su Capelo.

DE que su Santidad aya cumplido con lo q̃ tan deuido era à V. s. I. y promouido al sacro Colegio, y dadole su Capelo, me he holgado, y recebido particular contentamiento, porq̃ espero que como cosa tan de su Beatitud, mostrara V. s. I. quan bien cabe en su Reuerẽdissima persona esta ascensiõ. Gozela V. s. I. por muy largos años con toda prosperidad, a quien suplico me embie à mandar todo lo que se ofreciere de su seruicio, que en el cũplimiento dello dess'arê po ler mostrar quan señalada merced serâ para mi. N. S. &c.

A otro Cardenal, sobrino tambien del Papa.

AL sacro Colegio se puede dar la enhorabuena de la merced que su Sãtidad ha hecho a V. s. I. de criarle Cardenal, pues como cosa tan suya, tanto le honra

V. s. I.

V.s.I. Ello sea para que lo goze V.s. I. por largos años, a quien suplico se acuerde de embiarme a mandar en las cosas de su seruicio, que a muy buena dicha tendrê se ofrezcan ocasiones, en que poder mostrar quã particular fauor, y merced recebiré en ello. N. S. &c.

A otro Cardenal, en la mesma conformidad.

GOze V.s. I. y Reuerendissima la dignidad de Cardenal por muy largos tiempos, con el acrecentamiento q̃ su illustrissima persona merece, q́ desta merced q̃ su Sãtidad le ha hecho, me he alegrado yo mucho, por entender quan bien cabe en V. s. I. a quien suplico, lo entienda assi, y tenga por bien de ocuparme en su seruicio, que será para mi muy señalada merced todas las vezes q̃. V.s.I. me lo embiare a mandar. N.S. &c.

A vn Cardenal, hijo de vn Grande.

SEa muy enhorabuena la creacion de Cardenal en persona de V. s. I. que cierto se puede muy bien dar al sacro Colegio, por el honor que de tan principal eleccion le resulta. Gozela V. s. illustrissima muchos años, que yo me he alegrado desto lo que es razon, y quedo con mucho desseo de que V. s. I. me emplee en lo que fuere de su illustrissimo seruicio, y assi le suplico que con toda seguridad me embie a mandar, que en el cumplimiento dello se conocerà por quan seruidor me tengo de V.s.I. Cuya. &c.

A otro Cardenal, hijo de otro Crande.

DEsseaua grandemẽte alguna ocasion como esta para traer a la memoria à V. s. I. lo que el Marques mi señor fue su verdadero seruidor, y quãto yo conozco el

deuer

deuerlo ser por la merced q̃ siempre de su illustrissima casa recibio, y haseme ofrecido la que yo mas podia dessear, q̃ es tenerla de dar como doy a V.s.I. la enhorabuena del Capelo, y assi como esta dignidad es grãde en si, mayor mucho la haze el valor, y grãdeza de V.S.I. Plegue a Dios que esta exaltacion la prospere su diuina Magestad, como yo espero de la persona de V.S.I. Cuya, &c.

A vn Cardenal de valor, y grandes letras.

TAl ha sido la creacion de V.S.I. y promocion al sacro Colegio, que todo el mundo juzgue, y tenga por cierto auer dado su Santidad en la persona de V.S.I. el mas importante sucessor a la silla de Pedro, q̃ se podia dessear: ello sea muy enhorabuena, y para q̃ V.S.I. la ocupe tan a satisfacion de la Christiandad, quanta la tienen todos de lo que prometen el valor, grandes letras, bondad, y religion de V.S.I. que es de manera, q̃ al sacro Colegio se deue con mucha razon dar el parabiẽ de tal colega, y Cardenal. Viua V.S.I. muchos años, para que cumplidas estas esperanças, tenga el premio que se deue a sus excelentes virtudes, y la Iglesia Catolica goze el Pastor que oy la gouierna, que es el que en tales tiempos auia menester para su defensa, pasto, y consuelo, &c.

A otro Cardenal gran Letrado, y persona graue.

HA sido tan acertada, y conuiniente la promocion de V.S.I. al sacro Colegio, que con muy justa causa se la podria dar à el la enhonorabuena. A V.S.I. la doy, que sea por muy largos años, y para tanto seruicio de N.S. y bien de su Iglesia, como yo espero serà, y como

como yo me prometo de las letras, y gran bondad de V. s. I. a quien suplico muy de veras me embie a mandar en que le sirua, teniēdo por cierto, que terne a muy buena dicha se ofrezcan muchas ocasiones en que poder mostrar la verdadera voluntad, y aficion que he tenido siempre a su illustrissima persona, la qual guarde, y prospere nuestro Señor, &c.

A otro Cardenal docto, y de muchas esperanças.

EL parabien de la creaciō de Cardenal de V. s. I. se ha de dar á su Santidad por tan acertada eleccion, como en esto ha hecho, y tan a satisfacion de los que conocen las muchas letras, y grandes partes de V. s. I. y tambien al sacro Colegio, por tan buena compañia, pues della se le sigue tanto honor, y tan ciertas esperanças de lo que en el importarà la persona de V. s. I. Plegue a Dios goze esta tan benemerita ascension muy largos años, viniendo della lo que a todo el mundo prometen los muchos meritos de V. s. I. a quien suplico con todo encarecimiento, que teniendome por tan su seruidor, como yo desseo mostrarme, me embie a mandar las cosas de su seruicio, que aliende que nadie acudirà a ellas con la voluntad y cuydado que yo, en ello recebire muy particular fauor y merced de V. s. I. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn Cardenal amigo del que le escriue.

LA mucha obligacion que tengo de alegrarme de la merced que su Santidad ha hecho a V. s. I. y Reuerēdissima de criarle Cardenal, por la q̄ siempre V. s. tan de atras me ha hecho, y por estar tan biem empleada en su persona esta dignidad le deue hazer tan cierto

dello, q̃ no tendrê que alargar en encarecer el contentamiento que me queda deſta aſcenſion, ella ſea muy enhorabuena, y para que V. s. I. la goze muy largos, y dichoſos tiempos, con el acrecentamiẽto que yo deſſeo, y pues V. s. I. con mucha ſeguridad puede mandarme las coſas de ſu ſeruicio, le ſuplico, que teniẽdo la de mi voluntad, me emplee en el, que recebirè en ello mucha merced. Nueſtro Señor, &c.

A otro Cardenal muy amigo.

LA creacion de V. s. I. de Cardenal, ſea tan enhorabuena, y la goze tan largos, y felices años, como yo me he alegrado, y ſe que deuo regozijarme, por lo q̃ importa al ſacro Colegio eſtar tal perſona en el, y por lo que yo reconozco la mucha merced que ſiempre V. s. I. ha hecho a mi, y à mis coſas, y aſsi le ſuplico que las q̃ aqui ſe ofrecieren de ſu ſeruicio, en que pueda moſtrar eſte reconozimiento, me las embie a mandar, que en la voluntad con que me emplearè en ellas, ſe entenderà con quanta aficiõ y verdad ſe le hago a V. s. Cuya, &c.

A vn Arçobiſpo, hijo de vn Grande, criado nueuamente Cardenal.

SOn tan deuidas a V. s. I. las dignidades, y honras de la Religion, q̃ qualquiera que pudiera venir, pareciera muy biẽ en ſu illuſtriſsima perſona, y aſsi ha parecido la de Cardenal, de que ſu Santidad ha hecho merced a V. s. I. y ſido muy a ſatisfacion y contentamiento de todos. Yo como Capellan, obligado al ſeruicio de V. s. I. y deſſeoſo de todo ſu acrecentamiento, no ſabria dezir el que he recebido, y lo que me he alegrado

grado de ver en tal lugar a V. s. I. de do podrá emplear el talento tan auentajado de todos, q̃ nueſtro Señor le ha dado. Goze V. s. I. eſta aſcenſion por muy largos y venturoſos años, y para tanto bien de ſu Igleſia, como yo eſpero: y ſu illuſtriſsima, &c.

A vn General de vna orden, rezien criado Cardenal, y muy conocido del que le eſcriue.

PVes ay tanta razon para que V.s.I. crea, que aurê recebido mucho contentamiento de la aſcenſion de V,s.I. y q̃ me aurè regozijado con el Capelo, como vno de los que mas le ſon ſeruidores, no ternê que alargar en ſinificar la alegria que deſto me queda, mas de que goze V. s. I. eſta ſu promocion, de la qual podrè afirmar con verdad, que no ha auido ninguno que no aya tenido, y tenga la ſatisfacion que merecen las letras, valor, y religion de V. s. I. por ſer la que en eſtos tiempos ſe podia deſſear para el ſeruicio de Dios, y bié de ſu Igleſia, pues las grandes partes que en ſu illuſtriſſima perſona concurren, ternán lugar de emplearſe en tanta vtilidad publica, como de V.s.I. ſe eſpera, à quien nueſtro Señor guarde, haſta que yo le vea en la ſilla de ſan Pedro, en lo qual aurè conſeguido el cumplimiento de mi deſſeo, &c.

A vn Cardenal, con quien ſolo por relacion tenia conocimiento el que le eſcriue.

LA particular noticia que tengo de la perſona de V. s. I. me obliga, q̃ aſsi como me he holgado de la promocion de ſu illuſtriſsima perſona al ſacro Colegio, aſsi

tambien me alegrè con V. s. I. por carta, lo qual hago por esta, suplicando a nuestro Señor sea el Capelo muy enhorabuena, y para que V. s. I. le sirua como se espera en tal dignidad, con tantas, y tales partes como en su illustrissima persona se hallan, a quien suplico me tenga de oy mas por tan su seruidor, q̃ ninguna cosa se ofrezca en que lo pueda mostrar, que no me la mande, que en ello recebirè muy señalada merced. N. S. &c.

A vn Cardenal, a quien se auia tardado de dar la enhorabuena.

LA merced que su Santidad ha hecho a V. s. I. de la dignidad de Cardenal, sea muy enhorabuena, que aunq̃ no he sido de los primeros en darla, puede muy biẽ tener por cierto que lo fuy en alegrarme della, y nadie ha recebido el contentamiento que yo, porque demas de lo que entiendo que importarâ la persona de V. s. I. de tantas letras, y religion al sacro Colegio, la volũtad con que acude ay V. s. I. a mis cosas, como me lo ha escrito Francisco. N. me tiene muy obligado a ello, y a seruir a V. s. I. como lo harè muy de veras en todas las ocasiones, en que lo pueda mostrar. N. S. &c.

A vn Cardenal, que le auia auisado de su promocion.

AVnq̃ yo no tuuiera la carta de V. s. I. de 19. de Março, en que me auisa de su promociõ al sacro Colegio, no dexara de escriuir esta, para sinificar por ella lo mucho que me he holgado desta merced, que su Santidad ha hecho a V. s. I. sabiendo yo quan bien cabe en su illustrissima persona. Ello sea para mucho seruicio de N. S. y a V. s. I. suplico que con toda seguridad

me

me mande las cosas de su seruicio, que para mi serà particular fauor y merced. N.S. &c.

Otra en la misma conformidad.

MVcha merced he recebido cõ el auiso que V.s.I. me ha dado por su carta de 30. del passado, de la que su Santidad le ha hecho de promouerle al sacro Colegio. Ello sea muy enhorabuena, y para que V.s.I. lo goze cõ el acrecentamiento que merece, que yo me he alegrado desto lo que es razon, y quedo con desseo de que V.s.I. lo entienda assi, siendo cierto que en todo lo que se ofreciere de su seruicio, me he de emplear con mucha voluntad y recebir merced en que V.s.I. me lo embie a mandar. N.S. &c.

Otra en la misma conformidad.

COn la carta de V.s.I. y Reuerendissima de 20. de Enero, y auiso que por ella me da de la merced q̃ su Santidad le ha hecho de criarle Cardenal, he recebido muy señalada merced, y con todo lo que por ella me certifica de su volũtad, de la qual estaua yo muy cierto, por lo que he desseado seruir a V.s.I. Sea muy enhorabuena. Quando lo supe me alegrè infinito, no tanto por el acrecentamiento de V.s.I. quanto por saber yo, quan bien està empleada esta dignidad en su illustrissima persona, y lo que importarà tener tal Colega al sacro Colegio, y suplico a V.s.I. que con la seguridad q̃ pide mi voluntad, me embie a mandar, que en el cumplimiento dello se entenderà quan reconocido estoy a la que V.s.I. me muestra. Cuya, &c.

Otra en la miſma conformidad.

TRes dias ha que recebi la carta de V. s. I. de 6. del paſſado, en que me auiſa de la merced que la Santidad de nueſtro ſeñor le ha hecho de criarle Cardenal, y luego que yo lo ſupe, eſcriui a V. s. I. y embie la enhorabuena, alegrandome con ſu illuſtriſsima perſona deſta creacion, como quien tan verdadero ſeruidor ha ſido, y es de V. s. I. y aora lo torno a hazer, y beſo ſus illuſtriſsimas manos por la merced que me ha hecho de auermelo querido auiſar por carta, y por la ſatisfaciõ que mueſtra tener de mi voluntad, que es muy conforme a la que yo tengo, y tendré ſiempre para emplearme en todo lo que fuere de ſu ſeruicio, teniendo por cierto V. s. que ternè a muy buena dicha, ſe ofrezcan ocaſiones en que moſtrarla. N. S. &c.

A vn Obiſpo rezien promouido a vn Arçobiſpado.

SAbe nueſtro Señor el contentamiento que he recebido, y lo mucho q̃ me he alegrado de q̃ ſu Mageſtad con tanta razon aya promouido a V. s. R. a la Igleſia. N. Plegue a Dios ſea para ſu ſeruicio, como yo eſpero de quien V. s. es, y de ſus letras, y mucha Chriſtiandad, con quien me alegro, y regozijo, como deuo, y lo pide tan acertada promocion, la qual no ſolo a mi, como quien tanta aficion, y voluntad ha tenido, y tiene al ſeruicio de V. s. R. ha ſido de gran ſatisfacion, pero a todo el mundo, entendiendo lo que aquella Igleſia ganará con ſu preſencia: gozela V. s. R. muchos años, con el acrecentamiento que yo deſſeo, y pues eſte ha ſido ſiempre, y ſerá muy cumplido de ſeruir a V. s. R. agra-

uio recebiria si ofreciendose en que poderlo hazer, no me lo embiasse a mandar. Suplico a V. s. R. lo entienda asi, y me mande para que con las obras muestre lo que en esta parte merece mi voluntad. N.S. &c.

Otra en lo misma conformidad.

LO que yo me he preciado de seruidor de V. s. R. y desseado poderlo mostrar en las ocasiones que se me han ofrecido, deue assegurar tanto a V. s. de lo q̃ me aurè alegrado de que su Magestad le aya promouido, y nombrado al Arçobispado. N. que no serà menester encarecer el contentamiento que dello he recebido, asi por ser la Iglesia tan principal, y de tanta autoridad, y conuenir al bien della, y de aquel Reyno que V. s. R. este en el, como porque entiendo que en aquella tierra se hallarà mejor de salud que en essa, que es lo que se ha de estimar: solo dirè que sea muy enhorabuena, y para mucho seruicio de nuestro Señor, y V. s. me mande auisar de su salud, y de lo en que aqui pudiere seruir, pues no aurà persona que con mas diligencia, y voluntad se emplee en ello. N.S. &c.

Del Cabildo de su Iglesia, al mismo Arçobispo.

AVnque la enhorabuena de la promocion de V. s. R. a esta santa Iglesia, se deue mas a los prebendados, y subditos della, en cuyo honor y vtilidad se ha hecho, q̃ a V. s. Reuerẽdissma, a quien ha de caber el cuydado, y trabajo de responder a tan grã carga y obligacion, por cumplir cõ la nuestra, y hazer el reconocimiẽto q̃ deuemos, con mucha alegria, y cõtentamiento

damos a V. s. R. el parabien de la ocaſion que nueſtro Señor le ha ofrecido para moſtrar ſus raras virtudes, y excelentes partes, y pueſtolas en lugar tan alto, de do veen la luz, y el reſplandor que ellas a todo el mundo prometen, y ſi fuera poſsible yr todo eſte Cabildo a moſtrar à V. s. R. como lo conocen aſsi, y beſarle ſus Reuerendiſsimas manos, y ofrecerle la ſeruitud, y obediencia que deuemos, lo hizieramos luego, pero no lo ſiendo, embiamos a nueſtros hermanos. N. N. que de nueſtra parte lo hagan: ſuplicamos a V.s.R. les oyga, y de entero credito. Cuya, &c.

De vn preſentado a vn Obiſpado.

AY tantas cauſas antiguas y nueuas, para q̃ yo me deua holgar mucho del acrecentamiento de V. s. que no ſerâ meneſter dezir el contentamiento q̃ he tenido de la merced que ſu Mageſtad ha hecho aora á V.s. en preſentarle a la Igleſia. N. q̃ en verdad no dieſſe en eſto ventaja à nadie, y aſsi me ſentiria mucho, ſi conociendo V. s. de mi eſta voluntad, y la obligacion antigua que tengo de ſeruirle, no me dieſſe ocaſion en que lo pudieſſe hazer, ofreciendoſe en que poderlo moſtrar, y ſi para la de aora fuere neceſſario mi perſona y caſa, ella, y todo lo que yo tuuiere eſtà, y ha de eſtar diſpueſto para el ſeruicio de V. s. Cuya, &c.

Otra en la miſma conformidad.

SEa muy en horabuena la preſentacion de la perſona de V. s. a la Igleſia. N. la qual ſe ha de atribuir a ſus meritos, y no à interceſsion de nadie, y a ſolo ſu Mageſtad dar las gracias por la cuenta que con ellos

ha tenido, aunque sea aſsi, que de mi voluntad eſtà tan ſatisfecho, quanto merece el bien, y acrecentamiento que yo he deſſeado ſiempre a V. s. Deſte goze muy largos años, para mucho ſeruicio de nueſtro Señor, como yo eſpero ſerâ. Y V. s. eſtè cierto, que no tiene mayor ſeruidor que yo, y que ên todo lo que pudiere moſtrar, lo harê con mucha voluntad, &c.

A vn Obiſpo promouido a otro Obiſpado, cuyo anteceſſor fue Preſidente.

POr dos coſas puedo dar a V. s. la enhorabuena de la nueua promocion al Obiſpado. N. La vna, porque no ay poca coſa de mano de ſu Mageſtad: la otra, porque auiendo V. s. ſucedido al ſeñor Obiſpo. N. en eſto, eſpero en Dios, tambien le ſucederà en el lugar grande que ocupò, pues eſto, y mucho mas promete el valor, letras, y grandes partes de V. s. Hagalo Dios como puede, y yo deſſeo, y guarde, &c.

A vn electo Obiſpo, embiandole à viſitar con vn criado.

AOra he ſabido la preſentacion de V. s. a la Igleſia N. de que he holgado, quanto tengo obligacion de hazerlo, de qualquiera coſa q̃ ſea acrecentamiẽto de V. s. y aſsi embiò a Diego. N. mi camarero, que de mi parte dê la enhorabuena, que remitiendome a el, no ternê que dezir en eſta, mas de ſuplicar a V. s. me mande auiſar de ſu ſalud, y de lo en que yo pueda ſeruirle, que lo harê ſiempre con toda voluntad. N. S. &c.

A otro

A otro electo Obiſpo muy gran Letrado.

SI de las elecciones que ſu Mageſtad con tanta cõſideracion haze de contino para Perlados, deuen las perſonas zeloſas del ſeruicio de nueſtro Señor, y biẽ de ſu Igleſia, alegrarſe, de la que aora ha hecho de la perſona de V.s. para la Igleſia. N. con muy gran razon podrian holgarſe, y recebir contẽtamiento, por auer ſido tan acertada: yo le he recebido el mayor que aqui ſabrè ſinificar, porque ſe bien, quan ſin pretenderlo, ni procurarlo V. s. por ſi, ni por interpoſita perſona, ha mouido nueſtro Señor el Chriſtianiſsimo pecho de ſu Mageſtad a darle eſta Igleſia. Gozela V. s. para mucha proſperidad, y tanto ſeruicio de nueſtro Señor, quanto prometen las letras, y gran bondad que ſiempre he conocido en V. s. a cuyo ſeruicio no me ofrecerẽ de nueuo, pues me haria V. s. muy grande agrauio, ſi de mi voluntad no tuuieſſe ſeguridad, y con ella no me lo embiaſſe a mandar. Nueſtro Señor, &c.

A vn Conſegero electo Obiſpo.

LA preſentacion de la Igleſia. N. en perſona de V. s. ſea muy enhorabuena, que mucho tiempo ha que eſtaua bien merecida, y ha vſado ſu Mageſtad en eſta eleccion de la prudencia que ſuele tener en todas las otras coſas, y aſsi pienſo que en breue ha de acrecẽtar a V. s. conforme a ſu mucha bondad, y merecimiẽto al qual es tan deuido qualquier grande acrecentamiẽto: del de aora goze V. s. para mucho ſeruicio de nueſtro Señor, y mandeme en que ſirua, pues tan obligado

me

me tiene a ello V. s. y ſabe que nadie lo harâ con la voluntad que yo. N. S. &c.

Otra en la miſma conformidad.

BIen creerà V. s. que me aurè holgado lo que deuo, de que ſu Mageſtad le aya preſentado a la Igleſia N. tan a ſatisfacion de todos los q̃ entiẽden los ſeruicios, y merecimientos de V. s. q̃ conforme â eſte otra mayor Igleſia ſe le deuia, eſta ſea muy enhorabuena, y para tanto acrecentamiento de V. s. y de todas ſus coſas, como yo deſſeo. Mire V. s. que le deuo ſeruir, y que lo conozco aſsi: y que ſiendo mi obligacion la que es, la tiene V. s. de mandarme en eſta, y en otra qualquiera ocaſion de ſu ſeruicio, teniendo de mi voluntad la ſeguridad q̃ pide nueſtro antiguo conocimiẽto. N. S. &c.

A vn religioſo electo Obiſpo.

MAyor acrecentamiento quiſiera yo para V. s. q̃ la Igleſia. N. que le han dado, pero eſta ha de ſer principio paraq̃ tenga el q̃ yo deſſeo, y las letras, y gran bondad de V. s. merece. Sea eſto muy enhorabuena, y para mucho ſeruicio de nueſtro Señor. Y por que entiendo eſtâ cierto V. s. de mi voluntad, no alargo aqui mas, *Dominus cuſtodiat introitum tuum, & exitum tuum ex hoc nunc, & vſquè in ſæculum, Amen.*

A vn confeſſor del Rey electo Obiſpo.

HEme alegrado infinito de la nominaciõ q̃ ſu Mage. ha hecho de V. s. para la Igleſia. N. porque aũque

no

no es lo que han merecido ſu gran bondad, y exemplar vida, y dotrina, es camino para mayor acrecentamiento, y mueſtra de la memoria, y conocimiento que ſe tiene de los meritos de V.s. y es de creer, que dando nueſtro Señor vida â ſu Mageſtad, que tan de cerca los conoce, los ſabrà premiar con el cumplimiēto que a ellos ſe deue. Eſto ſea muy enhorabuena, y para tanto ſeruicio de nueſtro Señor, como ſe puede eſperar de la prudencia y religion de V.s. a cuyo ſeruicio no tendrè que ofrecerme de nueuo, pues tan de atras me corre la obligacion que V.s. ſabe de emplearme en el. N.S. &c.

A vn electo Obiſpo, que auiendole preſentado a vna Igleſia, ſin darle los deſpachos, le promouieron a otro mejor.

BIen ſabe nueſtro Señor lo que haze, pues vna y otra vez mueue el pecho de ſu Mageſtad a premiar a V.s. lo q̃ merece, y tanto quāto en eſto obliga ſu diuina Mageſtad a V.s. que deſcubra todo ſu valor, tanto me aſſegura a mi, que ſerâ muy de ſeruicio ſuyo eſta promocion. Gozela V.s. para todo el bien y proſperidad q̃ yo deſſeo. Lo q̃ me queda q̃ ſuplicar a V.s. es, ſe acuerde de mis buenos deſſeos, y de me embiar a mandar en eſta ocaſion en que ſirua, pues por ello merezco recebir eſta merced, que ſerà para mi muy ſeñalada. N.S. &c.

Otra en la miſma conformidad.

DE la merced que ſu Mageſtad ha hecho a V.s. aora holguè tanto, luego que la entendi, quanto era razō, y ſe deue a lo que V.s. merece, y à ſu Mageſtad ſe

han

han de dar las gracias que con tanta consideracion de los meritos de V. s. la ha honrado con duplicado premio, promouiendole tan en pocos dias de vna Iglesia à otra mayor, que es testimonio de que todo cabe en la persona de V. s. Sea esto para mucho bie y prosperidad della, y seruicio de nuestro Señor, como yo espero serà, y mandeme V. s. en que sirua, que como lo deuo, lo desseo hazer, y cumplir en esto con mi obligacion. Nuestro Señor, &c.

A vn electo Obispo, escusandose de no auerle dado el parabien antes.

QVando entendi la nominaciō que su Magestad hizo de la persona de V. s. para la Iglesia. N. me alegrè mucho, assi por auer dado principio al premio que se deue a los muchos meritos de V. s. como por lo que toca al seruicio de nuestro Señor, y al beneficio publico, y si luego no escriui, no fue por falta de voluntad, sino por muchas ocupaciones que me lo han estoruado, aora lo hago, sinificando a V. s. que nadie ha recebido dello el contentamiento que yo, y tenerlo he mas cumplido, si en esta ocasion, y en las demas de su seruicio me quisiere emplear, con seguridad que serà para mi mucha merced. N. S. &c.

Otra en la misma conformidad.

AVnque deuo ser de los postreros en sinificar a V. s. el contentamiento que recebi, quādo supe la merced q̄ su Magestad auia hecho a V. s. de presentarle à la Iglesia. N. es cierto, que demas que nadie tanto lo desseò,

desseò, y mas se holgò dello, que estaua tan flaco, y con tan poca salud, que hasta aora no la he tenido para hazer esto, lo qual hago con mucha alegria que la tenga V. s. y sea ello para tanta prosperidad suya, como yo desseo, y estè V. s. cierto, que le desseo seruir, y que lo harê en todo tiempo y ocasion. N. S. &c.

A vn Obispo electo Presidente de Castilla.

NInguno està mas obligado a holgarse de la eleccion que su Magestad ha hecho de V. s. R. para Presidente de su Consejo, que el q̃ conoze como yo, quan acertado ha sido, y por quantos titulos la tiene antes de aora merecida, y verdaderamente, que segun el contentamiento que recebi, no solo por lo que toca al particular de V. s. aunque este es muy grande, sino tambien por lo que conuiene al destos Reynos, se me podia dar a mi el parabien desta prouision. Ella sea muy enhorabuena: y plegue a Dios, que de tal manera guie los actos de V. s. R. que dellos se siga el fin q̃ prometen à todo el mundo las letras, prudencia, y rectitud, que en la persona de V. s. R. concurren, y el la guarde por tan largos años como puede, &c.

A otro Presidente de Castilla.

LA antigua amistad y merced que V s. de cõtino me ha hecho, me obliga á que asi como me he alegrado en mi mismo de la merced q̃ su Magestad ha hecho a todos estos Reynos, en hazerle Presidẽte de su Cõsejo, asi tãbien me regozije con V. s. por carta, lo qual hago por esta con tanta voluntad y aficion, quanto deuo, suplicando a nuestro Señor, sea muy enhorabuena, y por muy largos años, para q̃ V. s. le sirua en tal lugar y estado

eſtado, qual ſe deuia muchos dias ha à ſu perſona, y a las letras, y muchos meritos que del le hazen tã digno, quanto todo el mundo lo dize, y entiende aſsi. Y porq̃ ſoy cierto, que ofreciendoſe en que yo pueda ſeruir à V.s. me lo embiará a mandar, y que aſsi miſmo de oy mas ternàn mis coſas ſeguro recurſo en V.s. y que no les negará ſu fauor, y autoridad, acordandoſe de la merced que ſiempre me ha hecho, y del deſſeo que he tenido de poder valer algo en ſu ſeruicio, no alargo mas, de que N.S.&c.

Otra en la miſma conformidad.

POrque ſe que no tiene V.s. quien mas aya deſſeado ſu acrecentamiento, ni ſido aficionado à ſu ſeruicio que yo, puedo dezir, que ſoy de los que mas ſe han alegrado de la merced que ſu Mageſtad le ha hecho de Preſidente de ſu Conſejo, y de la memoria que en eſto ha tenido de la perſona de V.s. y de lo mucho q̃ merecen ſus ſeruicios, las letras, y valor que la hazen tan digna del cargo: ſea muy enhorabuena, y para tanto contentamiento de V.s. como a mi me queda de verle pueſto en tal lugar. Nueſtro Señor, que ha ſido ſeruido de poner en el a V.s. le dé ſu gracia, para que le ſirua, y goze eſte honor muy largos años, con el acrecentamiento que del ſe puede eſperar, y guarde ſu illuſtriſsima perſona N.S.&c.

A otro Obiſpo electo Inquiſidor general.

HA ſido tan acertada, y tan a ſatisfacion de todo el mundo la eleccion que ſu Mageſtad ha hecho de la

la perſona de V. s. R. para Inquiſidor general, que de-
mas del parabiẽ que deuemos dar a eſtos Reynos, y a la
Republica Chriſtiana, y a ſu Maſteſtad de tã buena pro-
uiſion, yo como ſeruidor de V. s. R. no he querido de-
xar de hazer eſto, y dezir que ſoy a quien ha cabido la
mayor parte deſte cõtentamiento. Y deue V. s. dar mu-
chas gracias a nueſtro Señor, en ſaber cõ quanto aplau-
ſo y aprobacion de todos ha ſido. Plegue a el guardar
a V. s. R. muchos años, para que en eſte oficio, y otros
mayores ſea el muy ſeruido. Y pues ſabe V. s. la volun-
tad que ſiempre he tenido de ſeruirle, le ſuplico me mã
de, q̃ en ninguna coſa podrà hazerme mayor merced,
que quererme ocupar en las de ſu ſeruicio. N. S. &c.

Al miſmo de vn Colegio, do auia ſido Colegial.

ESta tan alegre eſta caſa de V. s. R. de la merced, y hõ
ra que ſu Mageſtad la ha hecho, con auer premiado
la perſona de V. s. R. y ſus grandes meritos cõ la pre
ſidencia de la general Inquiſiciõ, que no tiene palabras
con que poder dezir ſu contentamiento, ſino ſolamen-
te que le auemos recebido tan grande, quanto es nueſ-
tra obligacion: y para cumplir con ella, y que de nueſ-
tra parte dè la enhorabuena à V. s. R. y beſe ſus Reuerẽ-
diſsimas manos, embiamos al Licenciado. N. nr̃o cõco-
lega. Suplicamos a V. s. le oyga, y de entero credito, aſ-
ſegurandoſe, que como verdaderos capellanes, ſuplica-
remos de contino a nueſtro Señor guarde ſu Reueren-
diſsima perſona, y la dè mayores acrecentamien-
tos para ſu ſanto ſeruicio, como auemos
meneſter, &c.

A otro Inquisidor General.

DE tan Catolico y Christianissimo Rey como su Magestad, no se podia esperar menos, q̃ auer puesto a V.s.R. por defensor de la Religion, y dadole tal protector en tiempos que tan necessaria le era vna persona como la de V. s. R. de tan larga experiencia, grandes letras, y excelentes virtudes, que tan benemerito le hazen deste, y mayor acrecentamiento. Sea muy enhorabuena, y gozele V. s. por muy largos tiempos, para seruicio de nuestro Señor, y bien de su Iglesia, y para que del veamos a V. s. R. sus seruidores en el que todo el mundo espera de la gran bondad y merecimiẽto suyo. Y nuestro Señor, &c.

A vn Presidente de Indias.

BIen creo tendrà V.s. entendido de mi, segun la obligacion, y aficion que à su seruicio tengo, que aurè recebido el contentamiento possible de la buena eleccion que su Magestad ha hecho de la persona de V.s. para su Presidente de Indias, entendiendo la experiencia que de todas ellas tiene. Ello sea para bien, y para el acrecentamiento que yo dcsseo, que si conforme a este fuesse, no auria mas que dessear, ni que pudiesse esperar V.s. Cuya, &c.

A otro Presidente de Indias, que auia estado mucho tiempo en ellas.

DE tan buen dia como les ha venido a las Indias cõ la merced que su Magestad les ha hecho aora de

darles por su Presidente à V. s. se les podria dar a todas ellas la enhorabuena, y tambien a su Magestad con mucha razon cumplidas gracias, por auer elegido la persona, que mas a proposito podia hallar en tal ministerio para su seruicio, y bien de aquellos sus subditos, pues tanta experiencia importarâ tanto al amparo y gouierno de los que tan apartados están de su Rey y señor, teniendo tan cerca del a V. Señoria para sus cosas Esta merced goze V. Señoria con el contentamiẽto que yo desseo, y sea ella, para que su Magestad le haga la que tan de atras tiene tan merecida el valor, y y muchos seruicios de la persona de V. Señoria la qual guarde N.S. &c.

A vn Presidente de Ordenes.

AVNQVE Hasta aora no he hecho esto, puedeme V. Señoria muy bien creer, que he sido de los que mas se han holgado de la prouision de V. Señoria à la Presidencia de Ordenes, la qual a voto de todos los que conocen el valor de V. Señoria, ha sido de las mas acertadas que su Magestad ha hecho, y no entiendo que podia hazerse mejor. Plegue a nuestro Señor, que ello sea muy enhorabuena, y para que en este cargo le sirua V. Señoria de manera que venga à lugar que yo no tenga que dessear mas, que ocuparme en su seruicio, como lo harè siempre que valiere algo para el, y V. Señoria me diere la ocasion. Nuestro Señor, &c.

A vn señor Presidente de Ordenes, gran soldado y gran Cauallero.

HA honrado tanto su Magestad las Ordenes militares, con darles por su Presidente la persona de V. Señoria, que si bien de si son tan honradas, que ningun honor les puede acrecer que sea de consideracion, illustrarlas tanto la nobleza, y valor de V. Señoria, que con mucha razon se les podria dar la enhorabuena de tal protector. A ellas, y a V. Señoria se la doy, pues si hasta aqui han sido de mucha estimacion, de oy mas lo serân de mayor, teniendo a V. Señoria los Caualleros dellas por dechado, para imitar en todo su illustres hechos en defensa de la Religion, a que ellos mas que otros estan obligados, y pues yo lo estoy por tantos titulos al seruicio de V. Señoria, y lo reconozco assi, le suplico me emplee en el, y embie a mandar con la seguridad que pide mi obligacion, que en ello recebirê mucha merced. N. S. &c.

A vn Presidente de Italia.

ESperando yr a besar las manos de V. Señoria, he diferido no solo mi yda, pero el hazer este oficio, haziendome a mi injuria en ello, y assi vista mi dilacion, porque mis indisposiciones no cessan, escriuo estos renglones, para alegrarme con V. Señoria de la merced que su Magestad le ha hecho aora en darle la Presidencia deste Consejo de Italia. Sea esta prouision por tantos años, y para conseruacion y aprouechamiento de aquellos Estados, como su Magestad lo ha considerado, y del valor de V. Señoria se espera,

â quien suplico tenga memoria de mandarme, pues de muy atras ay de por medio la obligacion que siempre he reconocido a su seruicio. N.S.&c.

Otra en la misma conformidad.

DE la merced que su Magestad ha hecho a V. s. de la Presidencia del Consejo de Italia, quedo tan alegre, como lo estarè siempre de quantas ocasiones diere, en que V. s. tenga lo que merece, que aunque es assi, que en esto ha tenido su Magestad mas consideracion a su seruicio, y al bien de aquellos estados, que al acrecentamiento de V. Señoria, pues por quien es, y por sus muchos seruicios, se le deue muy mayor: toda via qualquier fauor de sus Reales manos, por menor que sea, se deue estimar, y reuerenciar, como recebido dellas: gozele V. Señoria con la prosperidad y salud que yo desseo, y mandeme en que le sirua, pues mi obligacion, y el reconocerla yo tanto, le deue assegurar de la voluntad con que lo he de hazer, y que serà para mi mucha merced. N.S.&c.

A vn Presidente de Portugal.

AViendo tanta razon, para que V. s. se assegure del contentamiento que aurè recebido de la merced q̃ su Magestad le ha hecho, en mandarle presidir en su Consejo de Portugal, no tendrè que sinificar con muchas palabras el que della me queda, mas de que sea muy enhorabuena, y para el acrecentamiento que prometen las grandes letras, y raras partes de V. s. para cuyo seruicio estoy tan obligado, que no tendrè que ha-

zer ningun nueuo ofrecimiento, para que con mucha ſeguridad me embie à mandar todo lo que del ſe ofreciere, en que pueda emplearme. N.S.&c.

A vn Vicecanciller de Aragon.

RECiba V.s. eſta enhorabuena mia, como de perſona que eſpera, y confia darſela de otras coſas mayores que deſta merced que ha hecho aora â V. s. ſu Mageſtad, mandandole preſidir en ſu Conſejo de Aragon, que yo eſpero en N.S. y en lo que merecen las letras, y grandes partes que hazen à V.s. tan digno deſte, y mayor acrecentamiento, que muy preſto han de tener el que à ellas ſe deue, y yo deſſeo, y N.S.&c.

A vn Preſidente de Hazienda.

HA hecho el Rey nueſtro ſeñor tan acertada eleccion de la perſona de V. s. para la conſeruacion y aumento de ſu hazienda, y rentas Reales, que a ſolo ſu Mageſtad ſe deuria dar la enhorabuena. A V.s. la doy, no por el trabajo y cuydado que de nueuo ſe le ha encomendado, que no es pequeño, ſino porque ſerâ ocaſion, para que conociendo de mas cerca ſu Mageſtad las partes de V. s. tenga cuenta de emplearle en coſas mayores conforme a ſu merecimiento, y a lo mucho que ſe intereſſarà ponerle en ellas. Yo no tengo que ofrecerme de nueuo, pues conoce V.s. mi voluntad, y ſabe que con ella me he de emplear en lo que me embiare a mandar, N.S.&c.

A vn Comiſſario general de la Cruzada.

PVes ſabe V. s. la mucha obligaciõ que me corre de alegrarme de todo lo q̃ fuere ſu acrecẽtamiẽto, no

tendré que encarecer lo que me he alegrado dela merced que su Magestad le ha hecho de la Comissaria de la Cruzada, pues aunque este no sea el que se deuia à V. s. será para que muy en breue le ponga en el que merece, y sea mas importante a su Real seruicio, y bien de sus Reynos. Hagalo Dios como yo desseo. N. S. &c.

A vn Presidente de Valladolid.

MVchos dias ha que desseaua tener ocasiõ de dar la enhorabuena à V. s. de vna gran merced que su Magestad le hiziera conforme a sus muchos seruicios. La que aora ha hecho a V. s. de Presidente de su Real audiencia de Valladolid, sea para tanto bien, y para tanto seruicio de nuestro Señor, y de su Magestad, y bien de aquel tribunal, como yo espero serâ, hallandose V. s. en el, y tengo mucha cõfiança que deste principio ternà V. s. el acrecentamiento que merece, y si fuesse el que yo desseo, no auria otro mayor. Dios le dè como puede, y guarde a V. s. &c.

A vn Presidente de Granada.

AQui se ha dicho la merced que aora ha hecho su Magestad a V. s. de la Presidencia de su Real Chãcilleria de Granada, y aunq̃ muy mayor la esperaua yo, conforme a los meritos y muchos seruicios de V. s. desto verná a que su Magestad los premie como se deue, que por lo que importara por aora â su Real seruicio la persona de V. s. en aquella Audiencia se difiere, segun todos entienden, de hazerle muy mayor merced. Esta sea muy enhorabuena, y para la prosperidad

de V.s. que yo desseo, que muy bien se me puede fiar esto, y todo lo demas que fuere del acrecentamiento y seruicio de V.s. a quien guarde, &c.

A vn señor electo Virrey de vn Reyno.

PVedo muy bien dezir a V.s.I. que soy vno de los q̃ mas contẽtamiento tienen de la eleccion q̃ su Mageſtad ha hecho de la perſona de V.s. para tal lugar en tiẽpo que tãto ella era meneſter, pues la nobleza, prudencia, y gran valor de V.s. le hinche bien, y queda harto para mucho mayores coſas: plegue a nueſtro Señor ſea como yo deſſeo, y que en eſta que V.s.I. ha tomado a ſu cargo, le dè las fuerças que ſon meneſter para el gouierno de aquel Reyno, y las que yo eſpero darà para la buena direccion de las coſas del, y guarde, &c.

A otro Virrey que auia ſeruido mucho.

COnforme â mi obligacion, ſiẽdo, como es tan grande, bien podrè alegrarme con V.s.I. de que ſu Mageſtad le aya trocado el cuydado de las coſas de aì por el de. N. teniendo mas conſideracion al conſuelo de aquel Reyno, que al acrecentamiento de V.s.I. cuya perſona y trabajos merecian mayor premio con deſcanſo, pero darà Dios lo vno, y lo otro a V.s.I. conforma la Chriſtiandad, prudencia, y valor, con que ſiempre ha procedido. No ſerà meneſter ofrecerme de nueuo, pues ſabe V.s.I. que nadie le ſeruirá cõ mayor verdad y aficion, aunque en las demas partes me hagaventaxa, pero en deſſear acertar a ſeruir a V.s.I. nadie me la harâ, guarde, &c.

A vn señor electo Capitan general de vn estado.

GRan contentamiento ha sido para mi, q̃ su Magestad aya encargado a V.s.I. el estado.N. assi por el bien del como por el que yo desseo a V.s.I. como tan su seruidor. Sea ello muy enhorabuena, y para que su Magestad, conociẽdo las partes y grã valor de V.s.I. le emplee, y promueua à mayores cosas, q̃ si harà, pues Dios le guarde muchos años, tan particular cuenta tiene con los que bien le siruen: yo la tengo de reconocer obligacion muy grande de emplearme en seruicio de V. s. I. y assi recebirè mucha merced que me embie à mandar en que lo haga. N. S: &c.

A vn señor electo Capitan general de vna armada.

AVnque de mi parte no huuiera otra cosa, mas de ser V.s.I. quien es, estaua obligado à alegrarme de todos sus buenos sucessos, quanto mas teniendo la obligacion, que reconozco al seruicio de V s. y de su casa. sea muy enhorabuena la merced que su Magestad con tanta consideracion ha hecho a V.s.I. en mandar q̃ le sirua en N. que ha sido prouision, como se podia dessear para su seruicio, defensa, biẽ, y aumento de la Christiandad, y para que de aqui tengan las cosas de V. s. I. y su casa el acrecentamiento que yo deo, y se deue a sus muchos seruicios, al valor y partes tan grandes de su illustrissima persona. Para cuyo seruicio, y para que seguramente me emplee V. s. illustrissima en el, no aurè menester traer a la memoria mis obligaciones, pues las sabe, y son tan notorias à todo el mundo, y tan de veras la he de reconocer en todo tiempo y ocasion. Nuestro Señor, &c.

A vn

A vn señor electo Embaxador en Roma.

SI todos los que dessean el acrecentamiento de V.s. tienen mucha razon de holgarse con la merced que le ha hecho aora de la embaxada en Roma, y yo mayor que nadie, por la que siempre he recebido de V. s. y de su illustrissima casa, y por la que el señor Marques me hizo, por cuya buena memoria, de mas de la que deuo tener de lo mucho que V.s. merece, y sabrà seruir a nuestro Señor, en las cosas que en aquella Corte se ofrecieren en aumento de la Religion, è Iglesia Christiana, estoy tan contento de que su Magestad aya puesto a V.s. en tal lugar, que se me podria dar la enhorabuena: recibala V.s. de mi parte, que se la embio de muy buena gana, estando cierto que de la misma seruirè siẽpre que me quisiere V. s. mandar las cosas de su seruicio. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn señor electo por Embaxador en Alemania.

LA prouision y merced que el Rey nuestro Señor ha hecho aora de V. s. en mandarle yr a seruir en la embaxada de Alemania, ha sido tan conueniẽte a su Real seruicio, y tan recebida de todos, que harè yo poco, que tan obligado estoy a dessear qualquier buen sucesso a V.s y a sus cosas, de alegrarme desta, y embiarle el parabien della. Ello sea muy enhora buena, y para que conociendo con el tiempo su Magestad las partes de V.s. le vaya ocupando en cosas mayores, y haziendo la merced que yo espero y desseo. N.S. &c.

A vn

A vn electo Embaxador de Genoua.

DE que su Magestad se aya acordado de V.s. y hechole su Embaxador en Genoua, he recebido yo mucho contentamiento, porque será principio para que V.s. dê la muestra que de su valor, y prudencia dencia ha muchos dias q̃ he esperado, daria V.s. dandole ocasion para ello, porque en esta se podrà seruir a su Magestad de manera, que cõsiga V.s. las que yo desseo de su acrecentamiento. No quiero ofrecerme de nueua, ni gastar palabras en dezir aqui la voluntad con que seruire a V.s. sino remitirme a las obras, que darán testimonio della, y assi no alargo mas de que N.S. &c.

A vn señor electo del Consejo.

DE la eleccion que su Magestad ha hecho de la persona de V.s. para su Consejo de Estado, se echa bien de ver quanto se puede fiar de la prudencia, valor, y gran experiencia en toda cosa de V. s. y como quien tan bien como yo sabe quan de su Real seruicio ha sido, el poner a V.s. en tal lugar, puedo dezir que a solo su Magestad podria darse dello la enhorabuena, y a todos sus Reynos, y a V.s. la doy con muy grandes y ciertas esperanças de que a ellos les será esto de mucha importancia, y a V s. para que tenga el premio que por si, y por sus passados merece. N. &c.

A vn señor, proueydo por Mayordomo mayor de su Magestad.

CAbe tambien en V. s. la merced que su Magestad le ha hecho de encargarle el gouierno de su Real

casa, que ha mostrado en esta eleccion muy bien la prudencia que suele tener en todo, y bien se puede creer, como todo el mundo lo entiende, q̃ no es menos conuiniente a su seruicio, que al acrecentamiento de V.s. Sea muy en horabuena, y para tanto bien y prosperidad de V.s. y de sus cosas quanto se puede esperar lo mereceran sus fieles y buenos seruicios: y Pues V.s. ha de venir tan en breue a esta Corte, como se dize, quedara para entonces lo que aqui podre dezir, y ofrecer en su seruicio, a que por tantas razones me hallo y reconozco tan obligado. Nuestro Señor, &c.

A vn Cauallero, electo de la Camara de su Magestad.

NInguno de los muy aficionados al seruicio de V.m. puede auer que de las cosas que son de su acrecentamiento, reciba tanto contentamiēto como yo, y assi quedo con el mayor que podria sinificar, por auer entendido que su Magestad aya llegado tanto a si a V.m. y dado la llaue de su camara, que era vna de las cosas que yo desseaua. porque por esta via, entendiendo el seso, y valor de V.m. començara à premiarle como merece. Plegue a nuestro Señor que ello sea assi, y que su Magestad haga el caudal de V.m. que yo desseo, que siendo esto no aurâ mas que dessear. N.S. &c.

A vn electo Maestro del Principe, heredero de los Reynos.

POr cartas de la Corte he entendido aora, auer su Magestad hecho merced a V merced de encomendarle al Principe nuestro Señor, y hazerle su Maestro, de que me he alegrado infinito, no tanto por el

acrecentamiento de V. m. porque ha muchos dias que tengo por muy cierto que ha de honrarle mucho nuestro Señor en la tierra, y en el cielo, quanto por el bien que su Magestad ha hecho a su vnico hijo, con tal maestro, y el que a estos Reynos se ha de seguir de tener su Principe dotrinado por mano de persona de tanta nobleza, letras, y grauedad, como V. m. Plegue a Dios que assi como yo tengo concebido esto, y se que lo procura V. m. por su parte, acuda assi su diuina Magestad con su ayuda, y gracia, que con esto se hará la hazienda que V. m. dessea, y es menester: a cuyo seruicio no me ofrecere, pues sabe V. m. quan de atras estoy obligado a cũplir sus mandamientos. N. S. &c.

A vn nueuo Oydor del Consejo Real.

AYer supe la merced que su Magestad ha hecho a V. m. de la plaça de su Consejo. Ello sea muy enhorabuena, que bien puede V. m. tener por cierto, que nadie se la darà con mas alegria que yo: y esto sabe bien nuestro Señor, en quien espero que ha de ser para que en este lugar, y otros mayores V. m. emplee en su seruicio las letras, y partes que en su persona concurren, y se cumplan las esperanças que yo he tenido, y tẽgo, de que le he de ver en el puesto que se deue a quien V. m. es, y a su mucho merecimiento. N. S. &c.

A vn Consegero de la general Inquisicion.

SEa para bien la merced que su Magestad ha hecho a V. m. de la plaça de su Consejo en la general Inquisicion, ꝗ cierto he recebido dello tãto contentamiẽto, que con muy justa causa me podria dar la enhorabuena.

buena V,m. la goze muchos años, como sus muchas letras y bondad lo merecen; que ellas son demanera, que espero yo en nuestro Señor, que con la ocasion le darã muy grande, y el que se deue a quien V. m. es, y a sus seruicios. Nuestro Señor, &c.

A vn Consegero de Indias.

AVnque la merced que su Magestad ha hecho aora à V.m. de su Consegero de Indias, se deuia bien a sus muchos, y grandes seruicios, y à ellas mas q̃ a nadie se deue dar el parabien, a V.m. se le doy por el acrecentamiento que de aqui le podrà resultar, y es de creer ternà mucha memoria su magestad de dar en breue a V.m. el que tan deuido le es, y importará a su Real seruicio: y pues mi obligacion assegura à V. m. el mandàrme, le suplico lo haga, que en ello recebirê merced. Nuestro Señor guarde, &c.

A vn Consegero de Ordenes.

DE que su Magestad aya tenido por bien de acordarse de V.m. y honrarle en la plaça de su Consejo de Ordenes, conforme a lo que por si y sus passados merecen, me he alegrado lo que es razon. Sea muy enhorabuena, y para tanto bien de V.m. y sus cosas, como yo desseo, que si esto fuesse, no seria menester mas. Sempre he desseado seruir a V. m. y aora, y en todo tiempo lo he de hazer, y assi no tengo que alargar mas, de que nuestro Señor, &c.

A vn Alcalde de Corte.

AQui me han escrito la merced que ha hecho aora su Magestad a V.m. de la vara de Alcalde de su

casa y Corte, q̃ en estremo me he alegrado dello, porque está muy bien empleada en V.m. como en persona que con tanta industria, y diligencia, y rectitud sabrà administrar justicia, y gouernar lo que fuere a su cargo. Sea para el seruicio de nuestro Señor, y para que V.m. consiga lo que merece, y se deue a sus letras, que no puedo encarecerlo mas, a quien guarde, &c.

A vn Secretario del Rey.

PORque para lo que yo desseo, y espero valdrà V.m. no he tenido en mucho saber que su Magestad le aya recebido por su secretario, no he dado antes de aora la enhorabuena à V.m. Su Magestad ha sabido biẽ a quien ha hecho semejante merced, y yo espero que con el tiempo yrà conociendo, quan bien cabe esta en V.m. de manera que ella sea principio para otras mayores, y para que tenga V.m. el acrecentamiento que merece, y yo desseo. Hagalo nuestro Señor, y guarde, &c.

A vn Contador mayor de su Magestad.

ENtre las enhorabuenas que V.m. ternà en eleccion tan acertada y recebida de todos, como su Magestad ha hecho de su persona, para las cosas de su haziẽda, y Real seruicio, suplico a V.m. reciba la mia, que no es con menos voluntad y contentamiento que la de los demas, ni con menos de lo que deuo alegrarme de lo que fuere acrecentamiento de V.m. Este y otros mayores goze, como merece y yo desseo, y guarde, &c.

A vn

A vn electo General de su Orden.

POr esta me quiero alegrar con V. P. R. de la eleccion tan acertada que de su persona se ha hecho, para el cargo que a V. P. R. se ha dado, pues demas del particular contẽtamiento que yo he recebido, veo el mucho seruicio que con tal grado podrà V. P. R. hazer a nuestro Señor, y teniendo esta sagrada Orden la cuenta con esto que son obligados, no me marauillo de que en este negocio aya auido tanta conformidad y vnion como me han dicho. V. P. R. atienda á conseruarse sano, para lleuar mejor tantos trabajos como el dia de oy se le han acrecentado, y si por acà se ofreciere alguna cosa en que yo pueda seruir, sea cierto V P.R. que lo harè con gran voluntad. Y nuestro Señor guarde, &c.

A vn Abad, en vna Abadia del patrimonio Real.

DE la merced que su Magestad ha hecho a V. merced de la Abadia. N. he recebido particular contẽtamiento, porque aunque aquella dignidad no cumpla con lo que V. merced merece, toda via se ha de estimar, por ser muestra de reconocimiento de su virtud y meritos, y en su propia naturaleza, y tambien porque esto serà para mayor acrecentamiento, el qual se puede esperar donde ay tantas, y tan buenas partes. De mi bien podrá V. merced creer, que harè en esto siempre que se ofreciere todo buen oficio, por lo que soy su oficionado, a quien guarde, &c.

A vn señor, sobre que auia cantado Missa aquel dia vn hijo suyo.

COn V.s. me quiero alegrar quanto es razon en este dia, en el qual ha cãtado Missa el señor don Gõçalo. N. y halo hecho tan biẽ, que holgara yo harto de que V.s. se hallara presente, y mi señora la Marquesa, cuyas manos beso. Plegue a Dios que sea para lo que yo le desseo, como a hijo de V.s. en cuyas cosas me he de emplear y emplearè siempre con la voluntad que deuo, y asi no alargarê mas, de que N.S. &c.

RESPVESTAS DE PARAbienes, y enhorabuenas.

De vn Cardenal, a otro que le auia dado el parabien de su creacion.

MVy señalada merced he recebido con la carta de V.s.I. de 20. del passado, y con el contentamiento q̃ por ella dize, que tiene de la merced q̃ la Sãtidad de nuestro señor ha sido seruido hazerme de agregarme á esse sacro Colegio. Beso las illustrisimas manos de V.s. por tanto fauor y merced, que aunq̃ algunas personas me auian dicho la obligacion que tengo de seruirla, por la voluntad que en ausencia mia muestra tenerme, siempre q̃ de mi se ha ofrecido tratar, por la que aora V.s.I. por su carta me ofrece, quedo tan obligado, que no sabrê encarecerlo con ningunas palabras. Suplico a V.s.I. me embie a mandar en que pueda seruir tanta merced, que en el cumplimiento dello se enten-

entenderá quan ſu aficionado ſeruidor me moſtraré, q̃ ſi bien en ello, conforme a mi obligacion, haré poco, ternè a muy buena dicha, por lo mucho q̃ V.s.illuſtriſsima merece, y yo le deuo, poderlo moſtrar por la obra. Nueſtro Señor, &c.

Otra en la miſma conformidad.

POr carta de V.I.y R.de 16.del paſſado, he entendido el contentamiento que tuuo de la merced que ſu Santidad me ha hecho en promouerme al ſacro Colegio: y aunque para tenerlo yo por muy cierto, no fuera meneſter otro teſtimonio, mas de ſaber quanto deue V.s.I. a ſi miſmo, y a lo que yo ſoy ſu aficionado ſeruidor, con todo eſſo he recebido ſeñalada merced de entenderlo por ſu carta, por la qual beſo humilmente las manos de V.s.I. y le ſuplico tenga por bien de embiarme a mandar lo que ſe ofreciere en que pueda ſeruir, aſſegurandoſe que el cuydado y voluntad con q̃ me emplearê en ello, ſerà muy conforme a mi obligacion. Nueſtro Señor, &c.

A otro Cardenal, embiandole vn preſente en reconocimiẽto de otro que le auia embiado

EL ſeñor dõ Pedro me dio vna carta de V.s.I. de primero de Agoſto, y con ella, y con lo que me dixo de palabra, ſinificando la voluntad q̃ me tiene, recebi mucha merced, y tengo por muy cierto que ſe aurâ V.s.I. holgado tanto, como dize, de la que ſu Santidad me ha hecho, en promouerme al ſacro Colegio, porq̃ lo deue V.s. a lo mucho que yo le deſſeo ſeruir. El quadro que me embiô V.s.I. recebi, y muy gran merced con el, aſsi por ſer deuocion, y digno de eſtimarſe en

mucho, como por venir de su mano. Yo quisiera hazer alguna demostracion ygual al merecimsento de V. s. I. pero pues esto no puede ser, embio con el señor Marques vn cofrecillo. V. s me hara merced de recebirlo, solamente en señal de la voluntad que me queda de seruirle, la qual se conocera en lo que se ofreciere en q̃ yo lo pueda hazer. N. s. &c.

A otro Cardenal, en respuesta del parabien.

DE mano del señor don Francisco. N. he recebido la carta de V. s. I. de 2. del presente, y con ella y el parabiẽ de mi promociõ al sacro Colegio, muy grã merced: y bien parece lo q̃ V. s. me dessea, y lo que huelga de qualquier buen sucesso y acrecentamiento mio, pues en todas ocasiones muestra tan cumplidamẽte su volũtad: y aunque la mia, y lo que yo desseo a V. s. I. lo merece bien, en lo que es razon estimo entenderlo asi, y que se entienda lo que yo le soy aficionado, y pues V. s. I. sabe q̃ le deuo seruir, no alargarê aqui en escusados ofrecimientos, para que me embie a mandar, y entienda la merced que en ello recebire. N. s. &c.

A vn Grande, en la mesma conformidad.

DE la mucha merced que V. s. de contino me haze esperaua recebir tan verdadero testimonio, como me da V. s. por su carta de 20. del passado del cõtẽtamiẽto que ha recebido de mi promociõ al sacro Colegio, por que beso las manos a V. s. muchas vezes, que tras otras muchas obligaciones, esta veo bien que deuo reconocer con el contentamiento q̃ merece el cõ q̃ V. s. illustrisima muestra holgarse de qualquier acrecentamiento mio. Suplico a V. s. q̃ assi como me obliga

a seruirle, assi me embie a mandar seguramente en que lo pueda hazer, que la voluntad con que lo harè, no serà menor que la obligacion q̃ para ello tengo. N. S. &c.

A vn Presidente de Castilla.

TEniendo yo tanta prueua de la volũtad de V. s. por la que siempre ha mostrado a mis cosas, y sabiendo lo mucho q̃ la mia le merece, muy cierto estaua del contentamienro que V. s. auia recebido de la merced que aora su Santidad, y su Magestad me han hecho. Hela recebido muy grande con la carta, y visita de V. s. y con todo lo que por ella me dize, y mas de entẽder que estè con mas salud de la de hasta aqui. Plegue a nuestro Señor que siempre sea con mucha mejòria. Suplico a V. s. que seguramente me embie a mandar lo q̃ fuere de su seruicio, q̃ con mucha voluntad mostrarè la obligacion q̃ reconozco de emplearme en el. N. S. &c.

A vna ciudad, que le auia embiado el parabien.

AVnque de la buena voluntad que en otras ocasiones auiamos conocido en V. s. nos quedaua bien cierta seguridad del cõtentamiento q̃ tendria deste nueuo honor en que su Santidad ha sido seruido ponernos, toda via recebimos mucha merced de entẽderlo por su carta, y por la visita, y testimonio de tales personas, y bien parece conforme a razon q̃ V. s. se huelgue de qualquiera acrecentamiento nuestro, teniendo conocida nuestra voluntad, y auiẽdo de ser todo para seruirlos. No quiero hazer aqui mas cumplido ofrecimiẽto de palabras, teniendo por mejor mostrar en su tiempo en todo lo que a essa ciudad, y a cada vno se ofreciere, nuestro desseo con las obras. N. S. &c.

A vn Arçobispo.

DOn Antonio. N. me dio la carta de V. s. I. y con della y su visita recebi muy gran merced, y no era menester dezirme V. s. el contẽtamiento que ha tenido de la q̃ su Santidad, y su Magestad me han hecho aora, pues conociendo mi voluntad, y lo que desseo a V.s. es razon que yo tenga entendido el que aurà recebido desta mi promocion. Plegue a nuestro Señor que sea para su seruicio, y para conseguir el fin que V. s. dize me dessea, porque por otros fines todo quanto este mundo puede dar, es de poco valor. V.s. me auise siempre de su salud, y de lo que por acà se ofreciere en que seruir, pues lo he de hazer cõ obras de aficion. N.S.&c.

A vn Obispo sobre lo mismo.

EStoy yo tan cierto del bien que V. s. me ha desseado siempre, y con tanta experiencia de la voluntad que me tiene, que tenia muy bien creydo que aurà contẽtadose V.s. tanto como me escriue de la merced que su Santidad, y su Magestad me han hecho: todo ha de ser para responder a la obligacion que tengo de acudir a V.s, y a sus cosas, y ofreciendose en que poderlo mostrar, con mucha seguridad podrà V. s. mãdarlo, a quien. N.S.&c.

A vn Prebendado de la Iglesia donde era Prelado.

SIempre he entendido la voluntad de V. m. y conforme a esto, y al biẽ que yo le desseo, tenia creydo q̃ se auria cõtentado de mi promocion al sacro Colegio. De q̃ me lo aya sinificado por carta, y dado el parabien q̃ por ella me da, quedo yo con el agradecimiẽto que

to q̃ es razon el qual moſtrarè ſiempre a V.m.y a todas ſus coſas con la voluntad que de mi ſe que confia,&c.

A vn amigo Capellan de ſu Mageſtad.

DEl conocimiento antiguo he tenido ſiempre mucha memoria, y lo huuiera moſtrado ſi ſe huuiera ofrecido coſa en q̃ poderlo hazer, y aſsi tenia yo fiado que auia recebido contentamiento de la merced q̃ ſu Santidad, y ſu mageſtad me han hecho, como aora lo he entendido por la carta que me ha eſcrito, con la qual he holgado mucho, y holgarè aſsi miſmo ſiempre que pudiere ſer a V.m. de prouecho. A quien N.S. &c.

A vn Colegio donde auia ſido Colegial.

EL ſeñor Licẽciado. N. me dio la carta de Vs. ms. y de ſu parte el parabien del Capelo. y he recebido ſu viſita con la voluntad y agradecimiento que es razon, y eſta, y lo demas eſtarà ſiempre aparejado para todo lo que tocare a eſſe inſigne Colegio, y a las perſonas del, conforme a mis muchas obligaciones, las quales tengo muy delante, y reconocerè ſiempre en todo lo que mis fuerças baſtaren, como con la ocaſion lo verān por la obra Vs.ms. a quien nueſtro Señor, &c.

De vn Arçobiſpo, al Cabildo de ſu Igleſia donde auia ſido promouido.

COn los amados hermanos don. N. Arcediano. N. y con dõ. N. Canonigo de eſſa ſanta Igleſia, recebimos la carta de Vs. ms. y oymos lo que de palabra en ſu nõbre nos dixeron, y con lo vno, y con lo otro mayor alegria y conſolacion que podriamos ſinificar aqui, porque todo ha ſido como de tales perſonas lo

podria. y deuia esperar nuestra buena voluntad, que para el honor y aumento de esse Cabildo, y particulares del estarà siempre muy dispuesta: y quedamos muy agradecidos del general contentamiento con que se ha recebido nuestra promocion a essa santa Iglesia, y con mucha esperança de que mediante las oraciones y ayuda de Vs.ms. nuestro Señor por su misericordia nos darà gracia para hazer nuestro oficio en su seruicio, y biẽ y vtilidad de los particulares della, como desseamos, el qual guarde a Vs.ms.&c.

Otra en la misma conformidad.

LA carta de Vs.ms. y la visita destos señores sus conbeneficiados he estimado yo en mucho, como es razon, y las palabras graues, y honradas que en ella me escriuen, ternè yo siempre en la memoria, para reconocer mi obligacion, certificandoles, que si conforme a mi intencion suceden los efetos, serà muy allegado a razon el contentamiẽto que les ha dado la merced que su Magestad me ha hecho en promouerme a essa santa Iglesia: cosa, q̃ sabe nuestro Señor, q̃ ni la he procurado, ni desseado, y si digo que no me ha placido con ella, dirè verdad, y si me estendiesse a mas, tambiẽ la diria, porque entendiendo quan graue es esta carga, y conociẽdo mis faltas, y poca suficiencia, estoy con harto temor de dar con ella y conmigo en tierra, aunque por otra parte quando considero que en esta eleccion que su Magestad por su clemencia ha hecho de mi, no tengo culpa, ni memoria della, y que ternè a Vs. ms. por hermanos y coadjutores, me oso prometer que mediante su gran bondad, y mucha prudencia, y buena intencion, nuestro Señor fauorecerà nuestra causa, que princi-

principalmente es suya. El por su misericordia lo ordene todo como mas conuenga â su santo seruicio, y al bien y prosperidad de essa santa Iglesia. Y porque destos mismos señores comissarios se podrà entender lo que mas quisieren saber de mi, remitiendo me a su relacion, no alargo. Nuestro Señor, &c.

Al Dean de la misma Iglesia.

Con la carta de V. m. que me dio el Racionero. N. holguè mas que podria dezir aqui, y puede estar muy confiado que todo lo que a V. m. tocare, lo mirarê, y traerè como cosa mia propia, y si estimo esta merced q̃ su Magestad me ha hecho como es razon, entre otras cosas, no es la menor, sino muy principal, estar V. m. en essa santa Iglesia, y ser el primero della, para q̃ me ayude a lleuar carga tan pesada, porque entiendo que con su gran bondad, prudencia, y experiencia, y con mi buena intencion, que cierto la tengo tal, acertaremos a seruir a nuestro Señor: y porque estas no son palabras de cumplimiento, sino de verdad, y grande aficion que tengo a V. m. no me alargo en ellas, remitiendome a las obras, de las quales podrâ hazer experiẽcia en todas ocasiones. Nuestro Señor, &c.

A vn prebendado de la misma Iglesia.

Tengo por muy cierto todo lo que por su carta V. m. me dize, auerse holgado de la merced que su Magestad me ha hecho, porque es conforme a su mucha bondad, y por lo que deue a lo que le soy aficionado, del tiempo que aqui le conoci, y tratè: y crea que dessearè mostrar esta aficion en cosas que le toquen, y que para ellas en todo lo que yo pudiere aprouecharle, me hallarâ siempre con toda voluntad. Y. N. S. &c.

A vna Igleſia Colegial de ſu Dioceſi.

REcebi la carta de Vs.ms, y cõ ella, y con eſtos ſeño res comiſſarios, holgue mucho, como es razon que lo haga con las coſas de eſſa Igleſia, en la qual primeramente me ofreci al eſtado Eclesiaſtico, y por eſta, y por otras muchas cauſas, que por ſer tan notorias, no las pongo aqui, reconocerê ſiempre la obligacion que tengo de mirar por todo lo que le tocare, y tambien por las perſonas della: y en la voluntad que para eſto tengo y ternè, me prometo todo lo que de ſu parte me ofrecen, y creo lo que dizen, ſe han contentado de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, y les pido, y ruego que en ſus oraciones me encomienden. N.S.&c.

A vn Arçobiſpo amigo.

DE quien V.s. es, y de ſu mucha corteſia, tenia yo bien creydo que auia recebido el contentamiẽto que me dize de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho. Por la q̃ aora he recebido con la carta de V.s. R. y la enhorabuena q̃ por ella me embia, beſo ſus manos muchas vezes, aunque no ſe de que ſe me pueda dar, ſino es de carga tan peſada como ſe me ha pueſto, para la qual cierto me hallaua con muy pocas, ô ningunas fuerças, pero ha ſido N.S. ſeruido guiarlo de ſuerte que no he podido dexar de acetarlo. Plegue a el que ſea para ſu ſeruicio. Para el de V.s. ſiento tener tanta obligacion, que no ſerà meneſter alargar aqui quanta merced receb ire ſiempre que tuuiere por bien de mandarme, pues con la ocaſion, queriendome V.s.R. emplear en ella, entenderà por las obras quanto la reconocerè, y quan conforme a ella ſerà mi voluntad. N.S.&c.

A vn

A vn Obispo amigo

EL testimonio que V.s. me haze por su carta del cõtentamiento que ha recebido con la merced que su Magestad me ha hecho de trasladarme a la Iglesia. N. he estimado en lo que es razõ, y recebido con el mas merced de lo que aqui sabrè encarecer. Y creo yo muy bien, de quien V.s. es, y de su gran bondad, y de lo que le he desseado seruir, todo lo que me dize, y assi puede ser muy cierto, que toda la voluntad que me ofrece, sabrè reconocer en todo lo que pudiere mostrar la mia. Y porque donde ha de auer obras, no es menester alargar palabras, no digo mas, de que. N. S. &c.

A vn Colegio, donde auia sido Colegial.

AViendo tanta razon, para que Vs. ms. se contentẽ de la merced q̃ aora su Magestad me ha hecho, tenia por cierto, q̃ en essa casa se auia recebido el cõtentamiento q̃ me dizen, pues con esto, y qualquiera otra cosa que de mi fuere, me he de emplar con la volũtad q̃ deuo, y con el testimonio de la de Vs. ms. he holgado mucho, y de que entiendan q̃ reconocerè la obligacion que tengo a las cosas desse insigne Colegio, y al pã que en el comi, que es de manera, que ninguna otra cosa dessearè mas, que la ocasion en que poderlo mostrar: y porque plazerá a nuestro Señor q̃ esta se ofrezca, remitiendome a ella, no alargo mas, de que N. S. &c.

A vn Colegio, y Vniuersidad.

RAzon han tenido Vs. ms. de contentarse cõ la merced q̃ue aora su Magestad me ha hecho, pues es biẽ deuido,

deuido a la voluntad que siempre les he tenido, assi por las buenas letras que de contino professan: como por la bondad, y gran religiõ desse insigne Colegio, y Vniuersidad, y pueden muy bien creer, que por estas causas, y por la voluntad que me muestran, me ocuparê en todo lo que les tocare, y fuere de su beneficio, como se entẽderá con la ocasion. N. S. &c.

A vn Grande.

SIendo yo tan seruidor de V. s. y desseando, como siẽpre he desseado valer algo para sus cosas, ha sido muy deuido a quien V. s. es, auerse alegrado lo q̃ me dize de la merced q̃ su Magestad ha sido seruido hazerme. La que aora me ha hecho V. s. con su carta, ha sido para mi muy señalada, y la reconocerê tan de veras en todo lo que tuuiere por bien de embiarme a mandar, que no ternê que alegar, mas de remitirme a la ocasion, en que procurarê dar testimonio de mi voluntad. N. S. &c.

A vn señor de titulo.

PVede muy bien creer V. s. que por quien es, y por lo mucho que le soy seruidor, estaua yo muy cierto, que auria tenido el contentamiento que en su carta me dize, la qual viene tan llena del agradecimiento como mi voluntad merece, que he holgado cõ ella, mas de lo que aqui sabrê dezir. V. s. deue tener de mi la seguridad que dize, porque en todo lo que yo le pudiere seruir, lo he de hazer siempre con la voluntad que de mi confia. N. S. &c.

A vn Consegero de su Magestad.

EL bien y acrecentamiento que he desseado siempre á V. m. me hazia cierto, de que se auria contentado

tanto

tanto como me dize de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, y creo muy bien todo lo que V. m. en ſu carta me refiere, y que procede de vna muy entera voluntad que me tiene, la qual reconocerè yo tan de veras, q̃ con la ocaſion conocerà V. m. con efeto todo lo que de mi confia, que es muy conforme a lo que le he deſſeado ſeruir. N. S. &c.

De vn electo Obiſpo al Cabildo de ſu Igleſia, donde auia ſido Canonigo.

SAbiendo yo quan bien cumplen Vs. ms. ſiempre cõ lo que a ſi miſmos deuen, tenia por muy cierto que aurian contentadoſe con la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, de nombrarme a eſta ſanta Igleſia, todo lo que por ſu carta, y por la relacion deſtos ſeñores nueſtros hermanos he entendido, con la qual, y con ſu viſita he holgado mas de lo que aqui podrè dezir, porq̃ repreſentandoſeme nueſtra obligacion a eſſa ſanta Igleſia, y á los particulares della, y la ocaſion q̃ nueſtro Señor ha ſido ſeruido traerme, para moſtrar que la reconozco, puedo dezir, que no acabo de dar gracias à ſu diuina Mageſtad, y ſuplicarle me dè fuerças con que yo le ſirua, y ſea de algun prouecho en ſemejante miniſterio. Eſpero en Dios, que me las darà, y que ſe conocerà con el tiempo con la demoſtracion y obras que deſſeo lo q̃ de mi ſe prometen Vs. ms. Cuyas perſonas guarde N. S. para ſu ſanto ſeruicio, &c.

De otro electo Obiſpo a ſu Igleſia.

SI bien era muy deuido a Vs. ms. por quiẽ ſon, el comedimiento que han tenido de embiarnos à viſitar, y dar el parabien de la merced q̃ ſu Mageſtad nos ha hecho

hecho de presentarnos a essa santa Iglesia, mucho auemos holgado con su carta, y con lo que de su parte nos han referido los portadores della à quien auemos dado entero credito, assi por el que a sus personas y comission se deue, como por lo que nuestra voluntad merece, y pueden tener por muy cierto, que serà muy entera siempre para todo lo que en general y particular tocare a Vs.ms. como siendo Dios seruido, lo procuraremos mostrar en todas las ocasiones que para ello se ofrecieren. N.S.&c.

Al Dean de su Iglesia.

CON el Licenciado. N. Sochantre dessa santa Iglesia, recebi la carta de V.m. con la qual, y con el cõtentamiento que muestra de la merced que su Magestad me ha hecho de nombrarme a ella, he holgado mucho, y creo muy bien que ha sido, y es tan cumplido, como me dize, por lo que en esta parte le merece mi voluntad. Quiera Dios, que este ministerio a que me ha llamado, sea para su santo seruicio, y para que yo pueda mostrar, quanto me siento obligado al biẽ dessa santa Iglesia: confio en el, que con la ayuda de V. m. se cõseguirà el desseo que tengo de cumplir con esta obligacion, y el mismo me queda, para ocuparme en todo lo que a V.m. tocare, à quien N.S.&c.

A vn prebendado de la Iglesia.

HOlgue mucho con la carta de V. m. y creo bien quanto en ella me dize del contentamiento que ha tenido desta merced q̃ su Magestad me ha hecho por-

por que es muy propio de su bondad, y muy deuido à la voluntad que siempre he tenido a V. m. y esta sera sié pre para todo lo que se ofreciere en que yo lo pueda mostrar, N. S. &c.

A vna Iglesia Colegial de su Obispado

AVemos recibido la carta de Vs. ms. y cō ella, y cō lo que de su parte nos hā dicho. N. y N. de lo q̃ se hā contentado de la merced que su Magestad nos ha hecho, auemos holgado mucho, y de tales personas, y de su bondad lo creemos assi. Puedē assegurarse, que en lo que les pudieremos ayudar, y mostrar la correspondencia que deuemos a su buena voluntad, lo haremos siempre, y ternemos mucha cuenta cō lo q̃ Vs. ms. merecen, a quien. N. S. &c.

A la ciudad, cabeça de su Obispado.

COn los señores don Iuan. N. y Pedro. N. recebi la carta de V. s. y cō ella, y su visita, y con lo q̃ muestran auerse holgado de la merced que aora su Magestad me ha hecho, de nombrarme a essa santa Iglesia, la he recebido muy grande, y con el ofrecimiento que de su parte me han hecho, que es muy conforme a lo q̃ yo reconozco la obligacion que se me ha puesto para las cosas de V. s. En las quales me he de emplear con muy entera voluntad, como se echarà de ver en todas las que de su seruicio se ofrecieren. N. S &c.

A vna villa dentro del Obispado

EL contentamiento que Vs. ms. muestran, y relaciō que del me ha dado el señor Frācisco. N. de la mer-

ced

ted que su Magestad me ha hecho, estimo yo, y tẽgo en mucho, como es razon, y assi holgarè mostrarlo en todo lo que se ofreciere, como haziẽdo Vs.ms, la experiẽcia en lo que les tocare, conocerán por la obra mi buena voluntad. N.S. &c.

A vna villa, vassallos suyos.

LO que essa villa se ha alegrado de la merced que su Magestad nos ha hecho, agradecemos, quãto es razon, y la visita que en esta conformidad de vuestra parte se nos hizo, y el reconocimiento que mostrays a nuestra buena voluntad, haziendo os ciertos, que estará siempre muy aparejada para todo lo que os tocare. Y nuestro Señor sea en vuestra continua guarda, &c.

A vn Arçobispo.

SIn que V.s.R. me escriuiera el contentamiento que ha tenido desta merced que su Magestad me ha hecho tan sin merecimiento mio, sino por sola su clemẽcia, lo tuuiera por muy cierto, porque se q̃ lo merece la voluntad que siempre he tenido al seruicio de V. s. y que tendrà entendido de mi, que para este efecto ha de ser qualquiera cosa q̃ de mi fuere. Suplico a V. s. lo entienda assi, y q̃ mi volũtad es muy cõforme a la obligacion q̃ tengo de seruirle. De que V.s.R. se halle mal de salud en essa tierra, me pesa mas que sabre encarecer, y es mucha razon procurarla por todas maneras, pues va tanto en ella. Sea plegue à Dios muy cumplida siẽpre, y guarde, &c.

A vn Obispo

COn la carta de Vs. de 6. del passado, y con lo q̃ dize auerse holgado de la merced q̃ aora su Magestad

tad me ha hecho, la recebi muy señalada, y assi lo tenia entẽdido, sabiendo yo que es propio oficio de V.s. y q̃ lo deue bien a lo que me precio de su seruidor. Suplico a V.s. me tenga por tal, y me embie a mandar, que nadie le seruirá con la voluntad que yo. N.S.&c.

A vn Grande.

AAnque no se ha ofrecido en q̃ seruir a V.s. ni mostradole mi volũtad, muy deuido era à ella, lo que dize auerse alegrado de la merced q̃ aora su Magestad me ha hecho. Yo la he recebido muy particular con la muestra que dello me haze V.s. y assi lo reconocerè muy de veras en todo lo que tuuiere por bien de embiarme a mandar, y en ello recebirè muy gran fauor y merced. N.S.&c.

A vn señor de titulo.

LA merced que V.s. me ha hecho con su carta, y con el contento que muestra de la que su Magestad me ha hecho de nombrarme a la Iglesia. N. he estimado en tanto, que holgaria infinito se ofreciesse cosa en que poder recanocerlo, y satisfazer a la voluntad que V.s. me muestra: y sin cumplimiento, y con mucha verdad. podrê dezir, que recebirè muy grande merced siempre que me lo embiare a mandar V.s. Cuya, &c.

De vn Presidente de Castilla, à vn Colegio donde auia sido Colegial.

LA obligacion que yo tengo a esse insigne Colegio, y particular aficion a las personas del, y lo que he dessеado su acrecentamiento, me hazian cierto q̃ se aurian alegrado Vs.ms. lo que por su carta me dizen, y de palabra me han referido los señores. N. y. N. con todo lo qual he holgado, y recebido mucha merced. Sea

nuestro

nueſtro Señor bendito, q̃ aſsi lo ha hecho, y me ha dado ocaſion, para que Vs.ms. eſten ciertos, que conocerè la mucha obligaciõ que tengo a todas las coſas deſſa ſanta caſa, que es tan notoria, que no me queda q̃ ofrecer de nueuo, ni alargar mas de lo que he dicho a eſtos ſeñores, que mereciendo Vs.ms. lo que merecen, poco harè yo en ſeruirles, y procurar ſu acrecentamiento. Hagalo Dios como puede, y guarde, &c.

A otro Colegio.

A La voluntad que ſiempre he tenido à eſſe inſigne Colegio por las buenas letras del, y por lo q̃ por algunos reſpetos deuo a la buena memoria de ſu fundador, era muy deuido el cõtẽtamiento q̃ Vs. ms. mueſtran de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho de Preſidente de ſu Conſejo, y pueden tener por cierto, que me ocuparè con mucha voluntad en todo lo q̃ fuere de ſu acrecentamiento, y que deſſearè ocaſiones en que moſtrar, la que para eſto me queda, como he dicho a la perſona que me dio la carta de Vs. ms. a quien guarde, &c.

A vna Chancilleria.

TOdo el contentamiento que Vs.ms. mueſtrã auer recebido de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, tenia yo creydo, por quien ſon, ſin q̃ me lo huuieran eſcrito por carta, con la qual he holgado, y recebido merced, y la recibirè de que me ocupen en ſus coſas que tanto quanto ſe que lo deuo, ternê a particular guſto poderlo moſtrar con las obras. N. S. &c.

A vn Cabildo de vna Iglesia.

EStos señores combeneficiados de Vs.ms. me dierõ su carta, y he holgado mucho con ella, y con la voluntad que me han ofrecido, lo qual mostrarê yo en todo lo que essa santa Iglesia, y a Vs. ms. tocare con mucho cuydado, siempre que se ofreza en que poderlo mostrar. Y porque lo demas que he dicho, y ofrecido a estos señores Comissarios, podrán saber de su relacion, remitiendome à ella, no alargo mas. N.S. &c.

A vn deudo suyo.

POr mucho que V.m. me diga del contentamiento q̃ ha tenido de la merced q̃ su Magestad me ha hecho, serà mas lo que yo tengo creydo por la patria, y por el deudo y amistad, y por la mucha voluntad que yo tẽgo a V.m. y a su casa. Esta podrê tener siempre por muy cierta aora, y en qualquier tiempo, porque la mostrarè en todo lo que se ofreciere, y fuere el acrecentamiento de V.m. como lo pide la obligacion que de por medio ay. A la señora doña Ana beso las manos, y N.S. &c.

A vn Grande.

EL fauor y merced que V.s. me ha hecho en su carta, y con lo que de su parte me ha referido don Aluaro. N. del contentamiento que ha tenido de la merced que su Magestad me ha hecho, ha sido para mi muy particular, y dello estaua muy assegurado, porq̃ es obligacion que V.s. tiene asi mismo, y a lo que he desseado seruir, que para esto ha de ser todo lo que yo valiere. Y à V.s. suplico que con esta confiança se acuerde de mã-

darme, que aliende que en ello recebiré muy gran merced, nadie lo hará con mas, ni tanta voluntad que yo, y N.S. &c.

A vn señor de titulo.

QVanto V.s. me haze cierto del contentamiento que ha tenido de la honra y merced que su Magestad aora me ha hecho, tenia muy creydo, assi por lo que deue V.s. a quien es, como por lo que yo le sôy antiguo seruidor y aora entienda V.s. que lo serè mas, y que tendrê a buena dicha ver ocasiones en que me mande tan seguramente, quanto yo se que lo deuo a V.s. y a sus cosas. N.S. &c.

A vn Oydor de vna Chancilleria.

SIn mucho encarecimiento creyera yo que V.m. se ha holgado tanto como dize desta merced que su Magestad me ha hecho, porque ay muchas causas para ello, y no es la menor la mucha voluntad, y aficion que tengo a V.m. â quien certifico que conocerá en mi siempre la misma para todo lo que se ofreciere, en que yo lo pueda mostrar. N.S. &c.

A vn Corregidor.

MVcho plazer, y merced recebi con la carta de V.m. con todo lo que en ella me dize de la alegria que ha recebido de mi acrecentamiento, y ha tenido mucha razon, porque en lo que yo pudiere para el de V.m. ternè mucha cuenta, conforme a lo que merecen su persona y seruicios, que mucha memoria tengo dellos, y de lo que deuo a la voluntad de V.m. a quien nuestro Señor, &c.

De

De vn Inquisidor general, al Consejo de la general Inquisicion.

CON la carta de Vs.ms. que me dio el Licēciado. N. Fiscal desse Cōsejo, y con su vista he holgado mucho, y recibo merced, por la satisfacion q̄ muestrā de la que su Magestad me ha hecho de honrarme tan de su mano, y hazerme el primero de tales personas: y han tenido mucha razon de tenerla, por las obligaciones que yo tengo de seruir las cosas desse santo Tribunal, y de mirar por ellas con la voluntad que de mi se prometē, y por lo que desseare valer para las de Vs.ms. Y si bien conozco, que sin merecimiento mio se me ha dado este honor, espero en nuestro Señor, que assi lo ha guiado, que con su ayuda, y la que me harán Vs.ms. que con tanto zelo, y religion se emplean en lo que es de su obligacion, podrê cumplir la que de nueuo se me ha puesto. Hagalo Dios como puede, y a Vs.ms. guarde, &c.

A vn Colegio, donde auia sido Colegial.

LO que yo se que Vs.ms. dessean siempre a los q̄ son dessa santa casa, y la tienen la obligacion que yo tengo, me hazian cierto, quan por propia suya auriā recebido la merced que su Magestad me ha hecho, de mandarme presidir en el Consejo de la santa Inquisicion, y lo que se aurian alegrado, y contentado della: y aunque esto es assi, he holgado mucho de entenderlo por su carta, y con ella, y con lo que de palabra me ha dicho el señor Doctor. N. he recebido mucha merced, y mas con la satisfacion que tienen de mi voluntad, que es muy deuida à lo que de mi se puede fiar,

porque ninguna coſa ſe ofreciera à eſſe inſigne Colegio, y a las perſonas del en particular, en que no me emplee con las veras que pide mi obligacion. N. S. &c.

A los Inquiſidores de vna Inquiſicion.

ERa tan deuido a lo que yo deſſeo a las perſonas deſſa Inquiſicion, aſsi por lo que en ella eſtuue, como por la volũtad q̃ a vueſtras coſas he tenido ſiempre auerſe holgado tanto, como me dezis, de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, que ſin que me lo eſcriuieſſedes, lo tenia yo aſsi entendido, y podreys bien creer, que ſi haſta aqui he eſtimado el merecimiento de vueſtras perſonas, de aqui adelante eſtimarê mas poderme ocupar en lo que fuere de vueſtro beneficio y acrecentamiento, como ſe entenderà con la ocaſion â que me remito, nueſtro Señor os guarde por muchos años, y de el que puede, &c.

A vn Grande.

COn mucha verdad puedo dezir a V. s. que ſin que tomara trabajo de eſcriuirme el contentamiento q̃ ha recebido de la merced que aora me ha hecho, eſtaua yo muy cierto dello, por la experiencia que tengo, de por quan propias ſe tienen mis coſas en eſſa caſa. Ha ſido para mi muy cumplida merced, auermelo querido ſinificar V. s. por carta, con que la he recebido muy ſeñalada. Y pues todo ha de ſer para mejor ſeruir a V. s. y ſiempre lo he de hazer con la voluntad que deuo, no alargare mas, de que N. S. &c.

A vn señor de titulo.

SAbe V.s. cumplir tan bien con sus obligaciones, y se yo que me tiene por tan su seruidor, que para entẽder que se auria holgado de la merced que aora su Magestad me ha hecho, no era menester el testimonio que V.s. me haze dello por su carta, con la qual, y con la visita que de su parte se me ha hecho, he recebido mucha merced, y la misma recebirè siempre que me empleare V.s. en las cosas de su seruicio. N.S. &c.

A vn Prebendado amigo.

QVanto V. m. me dixere del contentamiento que ha tenido de la merced que su Magestad me ha hecho, tanto tendrè yo muy biẽ creydo, porque conozco su mucha bondad, y se que lo deue al antiguo conocimiento y amistad, la qual pienso mostrar en todo lo que se ofreciere, como con la ocasion lo verà V.m. a quien N.S. &c.

De vn Presidente de Indias, a vn Grande.

TEniendo yo tanta obligaciõ de seruir a V. Señoria con todo lo que fuere y valiere, muy cierto estaua, sin que V. Señoria me lo huuiera escrito, de que se auria holgado de la merced que su Magestad me ha hecho de la Presidencia de Indias. Beso a V. s. las manos por la merced que con su carta me ha hecho, que yo la reconozco de manera, y quedo tan de nueuo obligado a su seruicio, que dessearè muchas ocasiones en que poderlo mostrar. Y assi suplico a V.s. que en todas ellas

me embie a mandar, que en ello recebirè mucho fauor y merced. N. S. &c.

A vn Consegero de Indias.

MVy confiado estaua, de que se auria contentado V. m. lo que me dize de la merced que su Magestad ha hecho, por lo que he desseado seruir: y puedo dezir, q̃ la he estimado en mas, por allarse V. m. en esse Consejo, y estar cierto, que ayudarà a mi intencìon, que es, de acertar a seruir a nuestro Señor, y segũdariamente a su Magestad, que tã de su mano, y sin merecimiento mio me ha querido honrar tan auentajadamente en su seruicio. Y porque placiendo a Dios, serè presto en essa corte, y quando nos veamos, dirè lo que aqui dexo, por no alargar en carta, la acabo, con que guarde, &c.

De vn Presidente de Ordenes, a vn priuado del Rey.

POr la merced que siempre me ha hecho V. m. en quanto se me ha ofrecido, tenia por tan cierto, como me dize, que se auria contentado de la q̃ su Magestad me ha hecho de la Presidencia de Ordenes, y tãbien por lo mucho que he desseado seruir a V. m. y por esta causa quiero dezir, que merezco bien el oficio que ha hecho sobre esto cõ su Magestad, y como yo se q̃ no aurá sido el primero en q̃ he recebido merced, assi piẽsò reconocer esta con las demas para seruirlas, dãdome ocasion, la qual serà para mi de mucho gusto, y de mayor, quando las obras puedan mostrar lo que me siento obligado a las cosas de V. m. a quien, &c.

De vn Presidente de Hazienda, à vn cauallero de la Camara de su Magestad.

LA carta de V.m. de 6. del presente recebi, y muy grã merced con ella, y el auerse alegrado de la merced que su Magestad me ha hecho, en querer que le sirua de su Presidente de Hazienda, creo bien de quien V.m. es, y a solo esto lo atribuyo, pues de mi parte no se ha merecido, por no auerse ofrecido en que poder seruir a V.m. a quien no ternè que ofrecerme de nueuo, pues tan cumplida voluntad como me muestra, me obliga bien a emplearme, como lo he de hazer cõ verdadera aficion, en todo lo que fuere de su seruicio. Nuestro Señor, &c.

De vn Comissario de la Cruzada, à vn Letrado amigo.

COn la carta de V.m. he holgado mucho, y lo mismo hare siempre que se me escriuiere, y auisare de su salud. De lo que dize auerse alegrado de la merced q̃ aora su Magestad me ha hecho, estoy cierto, y de la misma manera lo estuuiera, sin que me lo sinificara por carta, porque tengo conocida la voluntad de V.m. y se q̃ lo deue a la mia, la qual he mostrado en la ocasion que estos dias se ha ofrecido, haziendo en ella testimonio de los muchos seruicios de V.m, a quien, &c.

De vn Presidente de Valladolid a vn señor de titulo.

ACordandome de la merced que V.s. siempre me ha hecho, y q̃ me tiene por tan su seruidor, como

yo lo ſoy, tenia yo por muy cierto, ſin que V.s. me lo eſcriuiera, de que ſe auria contentado de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, y ſe que lo eſtá V.s. de q̃ con eſto, y con todo lo que Dios me diere, le he de ſeruir cõforme a mi obligaciõ, y aſsi ſiendo la que es, tendrê por eſcuſados nueuos ofrecimientos, para que V.s. me embie a mandar con la ſeguridad que ella le da, de que he de moſtrarla en todo tiempo, y ocaſion, y N.S.&c.

De vn Preſidente de Granada à vn cauallero de la Camara de ſu Mageſtad.

CON la enhorabuena que V. m. me da de la merced que ſu Mageſtad me ha hecho eſtos dias, la he recebido muy grande, y tengo muy creydo, que della le ha cabido la parte de contentamiento que me dize. Beſo a V.m. las manos por tanto fauor, y por el buen oficio que hizo por mi con ſu Mageſtad, que la tengo por muy grande, y pornè a mi cuenta con las demas que he recebido de V. m. para ſeruirla en todo lo que tuuiere por bien de mandarme. N.S.&c.

De vn Virrey de Sicilia, à vn Señor

BEſo a V. s. las manos por lo que mueſtra contẽtarſe de la merced q̃ ſu Mageſtad me ha hecho de mãdarme le ſirua en Sicila, y por la enhorabuena q̃ dello me da, que yo lo recibo con la voluntad tan cumplida que V.s. me la embia, y tengo mucha ſatisfacion del acrecentamiẽto que me deſſea, y cõ la miſma me puede V. s. embiar à mandar, y tanto con mas ſeguridad, quanto parece que ſe ha acrecentado en mi alguna comodidad

comodidad, para poder en aquel Reyno seruir mejor á V.s. Cuya, &c.

De vn Embaxador en Roma, a vn señor de titulo.

NO encarecerà tanto V.s. lo que se ha alegrado de la merced que su Magestad me ha hecho de mãdarme seruir en la embaxada de Roma, quãto yo estaua muy cierto dello, porque se la mucha razon que ay de que se huelge de mi acrecentamiento, siendo yo tan seruidor de V.s. y teniendose tan entendido que todo lo que fuere de mi, ha de ser para emplearlo en su seruicio, y verdaderamente, que dessearé, que en aquella Corte se ofrezcan muchas ocasiones en que hazer verdadero todo quanto aqui puedo dezir, y ofrecer, para que seguramente V. s. me pueda mandar y emplear en ella. N.S. &c.

De vn Embaxador en Genoua, à vn cauallero amigo.

POr el contentamiento que V. s. ha recebido de la merced que su Magestad me ha hecho de honrarme tan de sus Reales manos, y mandarme le sirua en su Consejo de Estado, beso muchas vezes las de V.s. de cuya voluntad he estado, y estoy tan cierto, quanto me haze aora V.s. con tan verdaderas ofertas: y aunque ninguno otro testimonio me pudiera ser mas bastante del que yo tengo de quien V.s. es, quedo tan obligado por el que ha sido seruido hazerme aora con su carta, que ternè a muy buena dicha todas las vezes que me mandare las cosas de su seruicio. N.S. &c.

A vn

De vn Mayordomo mayor del Rey, a vn cauallero deudo suyo.

ENtre las causas porque he estimado la merced que su Magestad me ha hecho de mãdar le vaya a seruir tan cerca de su Real persona, y obligado la mia con tan particular fauor como de sus Reales manos he recebido, crea V.m. q̃ no ha sido menos principal el parecerme que desde aqui mejor, y con mas comodidad le podrè seruir, y estando yo con esta voluntad, sin q̃ me escriuiera V.m. lo que dello se ha holgado, lo tenia por muy cierto, pues este, y qualquier otro acrecentamiento mio, le ha de ser particular interes, como de mi lo conocerâ por las obras, a que me remito. N.S.&c.

De vn Consegero de su Magestad, a vn señor cuyo vassallo era.

DE la merced que su Magestad me ha hecho en mãdarme seruir en su Cõsejo, se puede dar a V. s. como me dize la enhorabuena, pues tã obligado me tiene a su seruicio, y en aquel lugar, y en otro que yo tẽga, lo he de reconocer a todas las cosas de V. s. y pues mi obligacion es tan notoria, y tan conforme a ella mi volũtad, y el desseo q̃ tengo de mostrarla, suplico a V.s. la reciba, y me embie a mandar, que nadie acudirá al cũplimiento de sus mandamientos como yo. N.S.&c.

De vn Alcalde de Corte, a vn Consegero de Camara de su Magestad.

POr quien V.m. es, y por la merced que yo se que me ha hecho en las ocasiones que se han ofrecido para mi acrecentamiento, se yo muy bien que aurà V.m. cõ-

tenta

tẽtadose lo que me dize de la merced que su Magestad me ha hecho de mandarme seruir en la plaça de Alcalde de su casa y Corte, y estaua muy satisfecho desto, sin que me lo auisara V.m por su carta, tan llena de voluntad; con que he recebido muy señalada merced, y porq̃ ningun nueuo ofrecimiento al seruicio de V. m. puede hazerle mas seguro de mi voluntad, q̃ la obligacion que tengo de mostrarla, remitiendome a las obras, que den testimonio della, no alargo mas, de que N.S. &c.

De vn General de vna orden, a vn Religioso suyo.

TOdo lo que V. Reuerencia muestra alegrarse de la memoria que ha tenido nuestra santa religion de hõrarme, y satisfazerse de mis buenos desseos, procede de vna muy entera voluntad que V. Reuerencia me tiene, la qual reconocerè yo como es razon, en todo lo que pudiere. Plegue a Dios me dê fuerças con que pueda muy a seruicio suyo cumplir con la carga q̃ se me ha puesto, y por la voluntad que V. Reuerencia me deue, le pido, y suplico, ayude con sus oraciones a mi buena intencion, porque demas que en esto cumplirà con su obligacion, yo recebirè en ello gran consolacion, y merced, y en que me auise siempre de su salud, que se la dè N.S. y guarde por muchos años, &c.

De vn Prebendado, a vn amigo.

MVy conforme ha sido a la satisfacion que yo tengo de la voluntad de V. m. y de lo que dessea mi acrecentamiẽto, lo q̃ escriue auerse holgado de la Abadia q̃ su Mag. me ha dado, porq̃ beso a V. m. las manos,

hazien-

haziẽdole cierto que lo que ella valiere, y yo fuere, ha-de ser para su seruicio, para el qual no quiero hazer ningun ofrecimiento, mas de que si como ternê a muy buena dicha poderme emplear en el, tuuiere la possibilidad, conocerâ V.m. con las obras, quã verdadero seruidor le soy. N.S. &c.

CARTAS PARA DAR LAS buenas Pascuas, y respuestas dellas.

A vn Grande.

DE quien tiene las obligaciones que yo para dessear â V.s. muchas, y muy buenas Pascuas, biẽ puede recebirlas V.s. sin q̃ le parezca q̃ es este cumplimiento. Dios que puede, las de a V.s. con la salud y cõtentamiento que en esta casa se dessea. Aora he tenido auiso de la merced que su Magestad me ha hecho de mandarme le vaya â seruir a la Chancilleria. N. Bien se que deuo esto, y lo que fuere, a V.s. a quiẽ la reconocerè toda la vida, la qual dê nuestro Señor tã larga à V.s. y con el acrecentamiento de estado q̃ yo desseo, &c.

A vn Cauallero amigo.

POrque V.m. me auise de su salud, y estê cierto que le desseo muy buenas Pascuas, escriuo estos renglones. Estas, y otras muchas dè nuestro Señor a V.m. tan alegres, y con la prosperidad que puede, que cierto siento como es razon que no tenga la que merece, pero espero en Dios que tras este tiempo verná lo que yo desseo. El lo haga, y guarde, &c.

A vn

A vn Letrado, que estaua en vn Gouierno,

HAllandome a las manos el lleuador desta, y siendo tan cierto mensajero, razon será que cumpla con la obligacion de dar las buenas Pasquas, si biẽ algunos lo tengan por escusado cumplimiento, delas Dios a V.m. muy alegres. y por tan largos años que yo muy fuera dellas doy, y con mucho desseo de que suceda assi, y con todo reconocimiento de lo que V.m. me tiene obligado a dessear las Pasquas, dias, y años, y todo tiempo muy de su gusto y contentamiento. Suplico a V.m. me auise si le tiene en esse gouierno, y de la salud con que se halla en essa tierra, que la tenga tan cumplida, y por muy largos tiempos, como desseo, &c.

A vn Presidente de Castilla.

DE Dios a V.s. tan buenas y alegres Pasquas como yo desseo, que si ellas vienẽ, y su diuina Magestad las embia assi, serán de todo contentamiento muy cumplidas, y por este buen desseo me podré atreuer a pedir âguinaldo en ellas, que es razon se pida à los señores. El que esta dará a V.s. es sobrino del padre. N. ha seruido a su Magestad, y dessea le haga merced conforme a sus seruicios. Suplico a V.s. se sirua de fauorecerle, y hazerle merced, que yo la recebiré por mas que propia. Nuestro Señor, &c.

A vn Prouincial de vna orden.

BIen sabe V.P. de dõde tuuo principio el darse vnos a otros las buenas Pasquas, y assi se que la recebirà mejor que otro, pues no es cũplimiẽto, ni vsar de solo el, para quien la vida de acà tiene como es por vn

destierro de la celestial, el alegrarse del buen transito della, y pedir, y dessear á quien bien queremos, que este sea bueno, que esto, y no otra cosa, es dar buenas y alegres Pascuas, y tanto mas lo seràn, quãto a medida desse desseo reciproco al bien verdadero del proximo vinieren: tales, y tan de buen passaje las embie nuestro Señor a V. P. que despues de muchas transitorias goze las eternas cõ el verdadero Señor, y Cordero Pascual, &c.

De vna señora, á otra que le auia embiado las buenas Pascuas, y vn venado.

YO tuuiera muy buenas Pascuas, si aî las passara, y besara à V. s. las manos como pensaua: pero el tiempo que aora haze, y el hallarme, y estar al presente con vn romadizo, no me ha dado lugar a ello. Dios las aya dado a V. s. muy alegres, y como dize que me las dessea, y estas, y otras muchas le embie con la prosperidad q̃ puede en vida del señor Marques, cuyas manos beso, y por ser de las de V. s. el venado que me embia, le estimo yo en mas de lo que sabrè dezir, y he recebido con el mucha merced. N. S. &c.

A vn señor de titulo.

FRancisco. N. me dio la carta de V. Señoria, con la qual recebi señalada merced, y con las buenas Pascuas, y tan cũplidas como por ella me embia: dèlas nuestro Señor tan alegres, y por tantos años a V. Señoria, como yo desseo, cuyas manos beso por esta merced, y por la que siempre me haze de auisarme de su salud, que es para mi muy grande, y lo será, que en todas ocasiones

ſiones V. s. me mande, ſiendo cierto que nadie le ſeruirà como yo. Nueſtro Señor, &c.

A vn Conſejero de Eſtado.

PArticular merced he recebido con la carta de V. s. y cõ las buenas Paſcuas que me embia, y lo que mas es, con ſaber que quedaſſe con entera ſalud. Plegue a Dios la tenga por muy largos tiempos V. s. y que eſta, y otras muchas Paſcuas, entradas, y ſalidas de años le ſean tan alegres, y con tanto bien y proſperidad como yo deſſeo, que ſi aſsi fueſſe, a buen ſeguro que no auia mas que eſperar. Beſo a V. s. las manos por el regalo de los capones, que en ſu nombre los gozarè, y me haràn muy buen prouecho. A mi ſeñora la Condeſa beſo las manos de ſu Señoria muchas vezes. N. S. &c.

A vn Gentilhombre de la camara de ſu Mageſtad.

NVeſtro ſeñor ayadado a V. m. muy buenas, y alegres Paſcuas, y tales como me eſcriue ſe me deſſean en eſſa caſa, q̃ eſtoy deſto tan cierto, quanto lo puede V. m. eſtar que ſe deue todo a mi volũtad: y hame hecho V. m. mucha merced en auiſarme de la ſalud de ſu Mageſtad, que ſea ſiempre tan cumplida como todos auemos meneſter. De que V. m. y mi ſeñora doña Ana, cuyas manos beſo, la tengan, quedo muy alegre, que ſea por muchos años, y guarde a V. m. &.

A vn Preſidente,

MVy bien ſe que puedo fiar de las muchas, y buenas Paſcuas que V. s. dize por ſu carta me deſſea

y da,

y da, por quien V.s. es, y por lo que le he dessеado seruir, y deue a mi voluntad, dè nuestro señor a V.s. tã alegres entradas de años, y tantos, y tan buenos principios, y fines dellos, y con tanto contentamiento como puede, y yo desseo. Muy grande le he recebido de saber que V.s. sea con salud, y tenerle he muy cumplido, y recebirè particular merced, si los dias que aqui estuuiere, fuere seruido de auisarme della, embiandome a mandar las cosas de su seruicio. N.S.&c.

A vn ciudano.

POr las buenas entradas de años que V.m. me embia por su carta, y la memoria que ha tenido de mi en esto, he holgado mucho, Dios se las de tantas, tales, y tan buenas como puede, y yo las desseo a V.m. q̃ no seràn menester mas cumplidas de bien y prosperidad, pues se yo quan obligado me tiene esto, y assi lo conozco, y dessearè poderlo mostrar en todo lo que fuere de prouecho a V.m. A quien N.S.&c.

De vn Prelado, a vn Prebendado que le auia dado las buenas Pasquas, y escrito que no tenia otros regalos que embiarle.

NO esta V.m. sin razon, pues entiende lo mucho q̃ yo le desseo para mostrarme la voluntad de que por su carta de.8. deste mes me certifica, q̃ esta, y las buenas Pasquas, q̃ me embia estimo yo en mas, y recibo de mejor gana que los regalos que dize me embiã otros, y assi ofreciendose en que poder mostrar la nuestra, sea cierto q̃ la hallarà muy aparejada para todas sus cosas, que en verdad q̃ las tenemos por propias, y q̃ desseamos toda buena ocasiõ para mostrarlo assi. N.S.&c.

CARTAS PARA EMBIAR presentes y regalos, y respuestas dellas.

De vn cauallero, a vn señor.

NO cansen a V.s. mis atreuimientos, que procedẽ de vna muy entera voluntad, y reconocimiento que tengo de la merced que V.s. me haze siẽpre. Con esta embio dos dozenas de vizcochos. Suplico a V.s. se sirua de mandar se reciban, y a mi tenerme por tan su criado, como professo serlo. N.S. &c.

De vn Arcipreste, a su Prelado que estaua enfermo.

COmo quien tanto dessea la salud y larga vida de V.s. me atreuo siendo su echura, à mostrar mi voluntad, con vnas conseruas que me dizen aqui son a proposito para el tiempo que corre. N. S. que puede, dè a V.s. la salud, que este su Capellan dessea, y le suplica de contino, &c.

De vna religiosa, à otro Prelado.

COmo la mas subdita de V.s. he querido prouar mi ventura, si acertasse à hazer alguna cosa q̃ valiesse algo para el regalo, y seruicio suyo, y con este animo y voluntad embio a V.s. los botes de açucar rosado que lleua el portador desta, hechos de mi mano, cõ mucho desseo que sean al gusto de V.s. a quien suplico sea seruido perdonarme, y no desfauorecer mis buenos y reconocidos desseos, y darme licencia vse dellos, para mi contento y consuelo, y confiada de recebir este fauor de V.s. quedo suplicando a N.S. &c.

De vn ciudadano, a vn Consegero de quien se hallaua muy obligado.

COn menos atreuimiento quisiera hazer recuerdo a V.m. de mi voluntad, pero por hallarme con las alcorças q̃ con esta van, le he tomado: reciba V.m. la que tengo de seruirle, que si se ofreciere ocasion en que poderlo hazer, niguno me harà ventaja en ello, y puede V.m. fiar de mi, que conozco muy bien la obligacion que tengo a su seruicio, y que con seguridad me podrà embiar à mandar à todas las cosas, y N.S.&c.

A vn Consegero de la Camara de su Magestad.

EN quanto yo viuiere y pudiere, me he de mostrar agradecido a la merced que siempre me ha hecho V.m que es todo lo que posseo, y lo he de reconocer, aunque no sea mas de con tan pequeña muestra, si biẽ mi voluntad no lo es, sino la que deue ser. Suplico a V.m. mande recebir las dos caxas de datiles en hoja y rama, que van con esta, y el desseo deste su Capellan reconocido a su seruicio. N.S.&c.

A vn Consegero de Indias.

AVnque conozco el atreuimiento que es hazer esto, hele tomado, porque se conoce, V.m. mi voluntad, que como hechura de sus manos, querria mostrar el agradecimiento que tengo de la merced que siempre me ha hecho. Perdoneme V.m. los auentales de pluma que van con esta, son muy vistosos, y de mucha curiosidad, y muy a proposito para el Oratorio, y Capilla del señor Obispo, q̃ siendo V.m. tan buen hermano, como le es, se los darà de buena gana, y N.S.&c.

A vn Secretario.

NO puedo ſino ſuplicar à V. m. no ſe importune q̃ yo le ſirua con eſtas niñerias, mayormente ſiẽdo a propoſito para el oficio, pues cõ hazello deſcãſo yo, y como puedo mueſtro, quan en la memoria tengo la merced que ſiempre V. m. me ha hecho, y lo que reconozco ſer ſu hechura, que por eſta razon podria hazer eſtos atreuimientos mas de ordinario. N.S. &c.

A vn ſeñor conualeciente.

TEngome por tan criado de V. s. y de ſu caſa, que no perderê ocaſion en que la pueda traer a V. s. a la memoria. Por ſer las roſquillas deſta tierra las mejores que ſe hazen en muchas partes, he procurado ſe hagan las ſeys dozenas que embio, para que ſiruã â V. s. en eſta conualecencia. Siempre me ha hecho merced V. s. de aceptar mis atreuimientos, que bien veo que lo es: mandemele perdonar V. s. y tenerme en memoria de los criados de ſu caſa. N.S. &c.

A vn Prelado, embiandole vna Cruz.

VNa de las coſas que mas mal parecen en la preſencia de nueſtro Señor, es el deſagradecimiẽto, y no es juſto que yo le tenga, y cayga en eſta culpa, ſino que reconozca lo que deuo a V. s. Llegando eſte dia à vn monaſterio de Benitos, repartieron conmigo de las reliquias q̃ teniã, y entre ellas vn pedaço del cuerpo de S. Toribio, q̃ le he engaſtado en la Cruz de oro y criſtal q̃ embio a V. s. en memoria del reconocimiento q̃ tengo de las muchas y grãdes mercedes recebidas de ſu mano.

Suplico a V.s. la reciba, y no haga cuenta del poco valor que tiene el oro y lo demas, fuera de la reliquia, por la qual se podia estimar, sino de la verdadera voluntad con que la embio, en señal de lo mucho que deuo a V.s. Cuyas, &c.

Respuesta de vn señor a otro, que le auia embiado vn presente.

EL señor don Antonio. N. me dio la carta de V. s. y el escudo y figura que me embiò. No podrè sinificar con palabras la merced q̃ he recebido de entender q̃ me tenga V. s. tan en su gracia y memoria. Y bien que esto bastasse a tenerme por muy obligado a su seruicio, el presente de si es tal, que demas q̃ merecia emplearse mejor, me pone en tanto mayor obligaciõ, que no se con que poderlo seruir. Beso a V.s. las manos, por esta, y tantas mercedes, como de contino me haze, que son tan crecidas para mi, que no se de nueuo que poder ofrecer, en reconocimiento dellas, mayormente a V. s. que tan libremente puede mandarme, y disponer de mi en su seruicio, solo dirê, que si como lo siento, pudiesse dar testimonio dello, puede V.s. tener por cierto que le tendria, de que estas no son palabras de cumplimiento, sino de mucha verdad, y obligacion. N.S. &c.

De vn Cardenal a otro, q̃ le auia embiado vnos Roquetes.

EL señor D. Aluaro me dio la carta de V.s.I. y cõ ella los Roquetes q̃ me embia, los quales he estimado, y preciado mas q̃ sabrê encarecer aqui, assi por ser ellos tales, como por venir de mano de V. s. I. y por la verdadera voluntad con que estoy cierto que me los mandô embiar, que esta tengo yo en mayor estima que todo

todo quanto ay en el mundo, deuo tanto a V.s. illustrissima, y crece mi obligacion, demanera que no se quando, ni como podrè cumplir con ella, pero pienso reconocerlo siempre, como se verà por las obras. Con su Santidad he hecho todos los buenos oficios que he sabido en el particular del señor Abad, sobrino de V. s. illustrissima, y lo yrê continuando, no menos por lo q̃ conuiene al seruicio de su Beatitud, que por el aprouechamiento, y acrecentamiento del señor Abad. Hele hallado con tan buena voluntad, y tambien dispuesto para hazerle merced, que muy presto entiendo, ha de hazer demostracion della, y por mi parte no se passarà sin acordarlo. N.S. lo haga como desseo, y guarde, &c.

A vn Letrado que auia embiado vna Imagen.

CON la carta de V. m. de 4. deste, recebi el quadro de la imagen de nuestra Señora, y mucha merced con el, y la pieça es tan acabada, y digna de estimar, que quando no fuera embiada de mano de V. m. que por este respeto me ha parecido en estremo bien, y la ternê yo en lo que es razon, la auia muy grande de estimarla, y preciarla en mucho, por la voluntad con que me la ha embiado: pero tras esto puedo dezir que estoy tan cierto de que es la que me dize, que sin esta muestra me siento muy obligado de ocuparme en todo lo q̃ se ofreciere a V. m. como lo harè en las ocasiones que que yo pueda. Nuestro Señor, &c.

A vn criado que embiò vnas frutas.

CON las frutas dessa tierra que me embiastes, he holgado mucho, y ellas son tan para el tiempo, y tan buenas como embiadas por vuestra mano, y assi os

agradezco el cuydado, y trabajo que en esto aueys tomado, y esta memoria que aueys tenido de mi, y vuestra buena voluntad estimo yo en mas que ninguna otra cosa. Tened cuydado de auisarme de vuestra salud, y de lo que se os ofreciere, porq̃ holgarè yo mucho con vuestras cartas, y con saber en que se os pueda dar contentamiento. N. S. &c.

De vn Prelado, a vn Prebendado que le solia regalar, y embio vnas redomas de azahar.

CONtinua tanto V. m. en mostrar lo que merece mi voluntad, que por muy entera que ella es, me obliga mucho a dessear ocasiones en que se lo pueda reconocer. He holgado mucho, y recebido merced cõ las dos redomas de agua de azahar, y rosada, y con la voluntad con que yo entiendo me lo embia, la qual agradezco quanto es razon, y sea cierto que amo, y estimo su persona quanto ella merece, que no lo puedo encarecer mas, y que conforme a esto ninguna cosa se ofrecerà de su seruicio, en que no lo mostrarè con muy entera voluntad. Nuestro Señor, &c.

De vn Secretario, a vn amigo suyo, que le embio vnos corales.

LA memoria, y cuydado que V. m. ha tenido de hazermela tan cumplida, como la he recebido con los ramos de coral, he estimado en mas de lo q̃ aqui sabria encarecer, y en mucho mas de q̃ V. m. me aya dado ocasion de reconocer las obligaciones q̃ tengo de seruirle, y si como lo he desseado mostrar, se huuierã ofrecido ocasiones, yo huuiera cumplido con mi reconocimiento, y V. m. tenido cumplida satisfaciõ del, y puedela tener para emplearme con toda seguridad.

A vna señora, que auia embiado vna casulla.

CON la carta de V.m. y con la casulla que de su parte me dio Aluaro. N. he recebido muy señalada merced, y la estimo en lo que deuo, y es razon por ser ella tal, y de mano de V.m. y tanto mas, quãto yo estoy cierto de la buena voluntad con q̃ me la embia, y assi la ternè en mucha veneracion, para acordarme en mis sacrificios de V.m. como lo hago siẽpre: pero de oy mas lo harè con mas particular memoria, por la que ha tenido de hazerme esta merced, y la misma ternè para seruir a V.m. y a sus cosas: a quien suplico lo entienda assi y con toda seguridad me emplee en ellas. N. S. &c.

De vn ministro de su Magestad, a vn Cauallero que embiò vnas telas, y se escusò de recebirlas.

MORÒN me dio la carta de V. m. y me mostrò las telas que me auia embiado, y con lo vno, y con lo otro recebi muy señalada merced, aunque las telas no las he recebido porque los ministros de su Magestad no tenemos essa licencia, pero la memoria que V.m ha tenido, me obliga â seruirle siempre, y estimar esta merced en todo lo que puedo, y ella merece: y pues es notorio quan de obligacion nos es este respeto, suplico a V.m. me perdone, y embie a mandar en que sirua, que lo harè con la voluntad que deuo. N.S. &c.

Otra en la misma conformidad.

CON la carta de V.m. y con saber que quedasse con salud, holguè mucho, q̃ sea siempre muy cumplida. Tambien me he holgado de entender en particular lo q̃ me escriue V.m. y assi me holgarè de qualquiera cosa q̃ sea en biẽ, y acrecẽtamiento suyo. Este mẽsajero

me dixo que traîa ciertas cosas de ropa blanca con la carta, no las he recebido, y quiero que V. m. me tenga por escusado, porque para mi basta la buena voluntad con que se que se embiaron, y esta recibo yo, y la tengo en mas que ninguna otra cosa. N. S. &c.

CARTAS DE PESAME DE indisposicion, y enfermedad, y respuestas dellas.

De vn Religioso, a vn Cauallero.

SAbe nuestro Señor la pena que recebi quando entendi del padre fray Pedro la poca salud con q̃ V. m. quedaua, y assi en lo que acá se ha podido de encomendarle a nuestro Señor, se ha hecho con mucha voluntad. Aì embio a Pedro. N. para que sepa de la salud de V. m. y de lo en que por acà se le pueda seruir. Si se ofreciere, no aurà religioso en esta casa, que no lo haga con toda voluntad, por la obligacion que todos los della reconocemos a V. m. a quien. N. S. &c.

A vn Secretario, que estaua indispuesto.

AQui he entendido la poca salud con que V. m. se halla, que me ha pesado mucho: desela N. S. como puede, y yo desseo. V. m. atienda á conseruarla, q̃ esto es lo que mas importa, porque donde falta salud, todo falta, y si las muchas ocupaciones lo estoruã. V. m. dè vado a ellas, que sin pensar anegan a los que no le toman, y vsan del tiempo como es menester. N. S. que puede, sane a V. m. y dé entera mejoria, y guarde muchos, años, &c.

A vn

A vn Priuado del Rey.

POr carta dessa Corte, he entendido la poca salud q̃ V.m. ha tenido estos dias atras, y que aun quedaua con falta della, y de que no sea tan entera como yo desseo, me ha pesado en el alma. Los muchos negocios, y el cuydado con que V.m. los toma, lo deuen de auer causado: y aunque es justo que se emplee, como me dize V.m. en cumplir con su obligacion, tambien lo es, y muy necessario, el conseruar su salud, y mirar por si, como sus seruidores auemos menester. Dios se la de a V.m. con contento, y prosperidad, y guarde por muy largos años como yo desseo. N.S.&c.

A vn Cauallero que estaua quartanario.

EN el alma me pesa de la poca salud con que he entẽdido se halla V.m. y que dure tanto el mal, y aya dado en quartana, que aunque es enfermedad menos peligrosa, y que mas sano dexa, segũ dizen, al enfermo, quando se va: es tan amiga de estarse en la posada dõde entra, q̃ hasta que ella quiera yrse, no ay echalla. Espero en Dios, que no sucederà assi en la de V.m. porque la buena condicion le serà tan contraria à la mala que ella cria, que ternà por bien de ser comedida. Hagalo nuestro Señor como puede, y a V.m. dè tan cumplida salud, y con tanto acrecentamiento, como yo desseo para mi. Suplico a V.m. si se ofreciere alguna cosa en que yo pueda seruir, no me tenga ocioso, sino que me embie a mandar con la seguridad que dà la obligacion que para ello tengo, que cierto la reconocerè siempre, en lo que fuere del seruicio de V.m. a quien. N.S.&c.

A vna señora consolandola de vna enfermedad de peligro.

AVnque he sabido el mal tan grande en que V. m. està, he querido escriuir esta carta, y suplicarla por ella se anime, y espere en nuestro Señor la dará salud, y sacarâ desse trabajo. Y sabe el biẽ, que holgara yo de estar en este tiempo con V. m. y seruirla como era razon, pero pues esto no puede ser, desde acá harê lo que deuo, que es suplicar â nuestro Señor por su salud: y este V. m. cierta, que en todo tiempo tendre yo mucha cuenta con sus cosas, y que quando el se sirua de lleuar a descansar a V. m. no faltare a ellas, porque se que lo deuo a essa casa. Plegue a Nuestro Señor de alegrarla con la mejoria, y salud a V. m. y que sea muy cumplida para tan largos años como yo desseo, &c.

A otra señora enferma que de su parte se lo auian auisado, y pedido fauoreciesse a vn hijo suyo.

MVcho me ha pesado de la indisposicion de V. m. aunque el que medio cuenta della, me dixo, que ya auia algunas muestras de mejoria. Será nuestro Señor seruido de darle entera salud: assi sea, y tan cumplida como yo desseo. El acrecentamiento del señor don Iuan he procurado, quanto me ha sido possible, pero en estas prouisiones puedo poco, ô nada: yo hablarè al Conde, y le dirê la razon que ay de que del se acuerde su Mageitad, para que con la ocasion le proponga, de suerte que le haga la merced que merecen sus seruicios: y en esto, y en lo demas que pudiere, seruirê a V. m. a quien nuestro Señor, &c.

A vn

A vn Virrey.

DOs dias ha que entendi la poca salud cō que V. s. se halla en essa tierra, que me ha pesado mucho, porq̃ se la desseo tã cũplida como para mi misma, y de la misma manera siento el descontento, y los trabajos y ocupaciones que me dizen tiene V. s. pero como su Magestad los tenga tan entendidos, y conozca la necessidad que las cosas de aí tienen de la presencia de quien tan prudentemente se lleua en ellas, cõuiene que V. s. se esfuerçe, y passe adelãte, hasta que su Magestad ordene otra cosa, y assi se lo suplico, y que mire mucho por su salud, y se alegre, y acuda tanto a la conseruacion della, como a los negocios, porque sin ella mal se puede despachar. De mi no tengo que dezir, ni hazer nueuos ofrecimientos: pues tan obligado me tiene V. s. a su seruicio, y siempre q̃ puedo me empleo en el. N. S. &c.

De vna Monja à vn Prelado deudo suyo.

SI la falta en que he caydo de no hazer esto hasta aora, huuiera tenido en pedir a nuestro Señor la salud de Vuessa S. me hallara por muy mas culpado, pero helo dilatado, hasta que Dios me hiziesse merced en dar a V. s. mejoria, la qual sea por muy largos años. Suplico a V. s. reciba mi reconocimiento, y fauorezca mis buenos desseos, y las obras, de suplicar a N. S. como de ordinario lo hago, como verdadera capellana, guarde a V. s. por tan largos tiempos como desseo, &c.

A vn Grande que estaua muy indispuesto.

LA indisposicion de V. s. de q̃ oy me han certificado, me ha dado mucha pena, y assi por el cuydado con q̃ quedo, de saber si la enfermedad ha passado adelãte, ò tenido la mejoria q̃ yo desseo, suplico a V. s. me mãde auisar dello, y de lo en q̃ aqui puedo seruirle, porq̃ en lo q̃

aora

aora ha parecido que podia hazerlo en esta ocasion, lo he hecho, representando a su merced la necessidad cõ que si Dios lleuasse a V.m. para si, quedaria el señor don Rodrigo, sino le hazia la merced que todos esperauan, y con la misma voluntad me he de emplear, en todo lo que fuere de su seruicio de V. cuya, &c.

A vna señora, dandole el pesame de la indisposicion de su marido.

HAme pesado tanto de la enfermedad que el señor Marques tiene, que la siẽto muy deueras, y de manera, que si los negocios de aqui me dieran lugar, fuera à seruir a su Señoria, y assistir a su cabecera, cõ la voluntad que deuo, y para mi fuera particular regalo, y merced. Nuestro Señor que puede, dè muy entera salud a su Señoria, como yo desseo, y essa casa ha menester. Si para el seruicio de V.s. y della, yo valiere algo, verdaderamente que tenga à muy buena dicha, que se me embie a mandar, para mostrar en esta parte no solo mi voluntad, sino el reconocimiento que tengo delo mucho que deuo a V.s. y a todas sus cosas, y N.S. &c.

A vn señor que auia regalado en vna enfermedad, a vn deudo del que le escriue.

DEl señor don Pedro entendi el mal que auia tenido aî el señor Cõde. N. de que me ha pesado infinito: pero si la desgracia auia devenir, pareceme q̃ ni podia ser en mejor parte, ni adonde el recibiesse tãtas caricias y mercedes como V.s. se que le ha mãdado hazer: y aunque en esto se aya tenido cuenta cõ lo que el Marques dessea seruir a V.s. y a su casa, yo he recebido señalada merced, y por este respeto, sin otros muchos que

que ay quedo obligado a seruir a V. s. como lo harê siempre que se ofreciere la ocasion. N.S. &c.

De vn priuado del Rey, a vn Prelado.

DE la falta de salud, cõ que V. s. se hallô este otro dia me pesô en el alma, como serà siẽpre que V. s. no tuuiere la que le desseo, pudiẽdo creer que si Dios se la diesse tan cumplida, nunca faltaria, como la dê, y conserue su diuina Magestad por cien mil años. Su Magestad està con mas salud que suele, tengala siempre como desseamos, y guarde, &c.

De vn Prelado, a vn Señor que le auia dado el pesame de su enfermedad, y embiado vn regalo.

MVcha merced he recebido con la carta de V. s. de seys del presente, y con el regalo de las conseruas, que son muy buenas, y con ella espero tener entera salud, y bien entendia yo, que si se sabia aî mi indisposicion, auia de dar a V. s. el cuydado que me escriue. Fue mi enfermedad de vn dolor de hijada, que me dio luego que vine aqui, de suerte que me sucedio calentura continua, y la tuue ocho dias, pero con algunos beneficios, y dos sangrias que me hizierõ fue Dios seruido darme salud. Hallome flaco, aunque para como he estado estos dias, quedo con mas fuerzas, y tan a seruicio de V. s. como estoy obligado, en que me he de ocupar con la voluntad que deuo. V. s. &c.

De otro Prelado, a vna Villa.

EL sentimiento que Vuessas mercedes hã tenido de mi indisposicion, y la pena que della han recebido, creo yo muy bien de quiẽ Vuessas mercedes son, lo

qual

qual he estimado en mucho, y la memoria que han tenido de visitarme có su carta, con que he holgado, y recebido merced. Bendito nuestro Señor, aunque me hallo flaco, y con algunas indisposiciones, estoy con mucha mejoria, y con esperança que será Dios seruido de lleuarmela adelante, y darme entera salud, con la qual pueden tener por cierto Vuessas mercedes, que me ocupare yo siempre en todas sus cosas: y nuestro Señor guarde, &c.

A vn Colegio sobre lo mismo.

A Mi voluntad, y al desseo que siempre he tenido de emplearme en las cosas de essa casa, ha sido muy conforme el sentimiento que han hecho de mi enfermedad, y la alegria q̃ tienen Vuessas mercedes de la salud que nuestro Señor ha sido seruido darme. Helo estimado en lo que es razon, y recebido mucha merced con tanta muestra de voluntad, y desseo de mi salud. Y assi lo reconoceré siempre, en quanto pudiere, como se verá con la ocasion. N.S. &c.

De vn Prelado al Cabildo de su Iglesia.

COn este mensagero recebi la carta de Vs.ms. con la qual holgué mucho, y creo yo muy bien de tales personas, que les aurá pesado, lo que por ella nos dizen de nuestra poca salud, y alegradose con la mejoria della. Dios les dé mucha vida, y todo bien, que aunque el sentimiento que han hecho de mi enfermedad, y cuydado que han tenido de encomendarnos a nuestro Señor, se deue muy bien a mi voluntad, helo estimado en lo que es razon, y ni mas ni menos, el auernos visitado con sus cartas. Flaco me hallo del trabajo passado, pero

pero plazerà a nueſtro Señor me dará ſalud tan entera, como V s.ms. deſſean. Nueſtro Señor, &c.

A vn Prebendado de ſu Igleſia.

MVy bien cabe en la voluntad q̃ yo tengo a V.m. el contentamiento que dize auer recebido de mi mejoria, y el auiſo que con tanta voluntad me da, de que mire por mi ſalud. No ſe que fue la cauſa de la poca que he tenido eſtos dias: podria ſer que fueſſe algo deſtas ocupaciones que V.m. dize. A Dios gracias, para lo que he paſſado en eſta enfermedad tan de peligro como he tenido, tengo al preſente mejoria, y la voy teniendo ſiempre, de manera que eſpero en nueſtro Señor me darâ entera ſalud, la qual dè a V.m. y a nueſtros hermanos, por tanto cuydado como han tenido de hazer el oficio que me dize han hecho en eſſa nueſtra ſanta Igleſia, el tiempo de mi indiſpoſició, que ha ſido muy conforme a lo que yo podia eſperar de ſu bondad, con que quedo muy obligado a moſtrarlo, como lo harê en todas ocaſiones. Nueſtro Señor, &c.

A vn letrado amigo.

MVcho he holgado con la carta que V.m. me eſcriuio a los 4. del preſente, que he recebido aora, y tenido en merced el contentamiento que de mi mejoria tiene, que es muy deuido a mi voluntad: pues quando ſe ofreciere en que moſtrarla, conocerâ bien V.m. eſtar obligado alegrarſe de mi ſalud, y a deſſearmela tan cumplida como me eſcriue: y atiẽda V.m. a la ſuya, pues auiendo de preſente achaques que obliguen a ello, es razon que ſe tenga eſta cuenta. Deſela Dios muy cumplida, y guarde, &c.

A vn

A vn Grande, en la miſma conformidad.

LA carta de V.s. de diez deſte recebi, y con ella muy ſeñalada merced, y hazemela tan grande V.s cõ ſus cartas, que no ſe como poder encarecer la que con ellas recibo, y la mucha obligacion en que me pone con la memoria que de mi tiene, y cuydado que dize V.s. auerle dado mi indiſpoſicion, que eſte, y las amoroſas ofertas que me haze, y volũtad tan entera como me mueſtra, reconocerè yo ſiempre. Y aſsi ſuplico a V.s. haga experiencia de la mia, y me embie a mandar en q̃ ſirua, que enel cumplimiento dello ſe entenderá, quanto procurarè darla á V.s. a quien nueſtro Señor, &c.

A vna ſeñora en la miſma conformidad.

EL ſeñor Clauero me dio ayer vna carta de V. m. cõ que la he recebido muy grande, y con el cuydado y pena que dize auerle dado mi indiſpoſiciõ, y con la alegria que al preſente tiene de mi mejoria: que ha ſido para mi muy gran fauor, annque muy deuido a mi voluntad. A Dios gracias, para auer paſſado el trabajo que he padecido, hallome con mucha mejoria, y con eſperança, de que ternè preſto, ſiendo Dios ſeruido, muy cũplida ſalud. Dios la dè tal, y por muchos años guarde a V.m. como yo deſſeo, &c.

A vn Cauallero amigo.

DE mano del ſeñor don Sancho recebi la carta de V.m. de cinco deſte mes, y tambiẽ he recebido la q̃ antes dize auerme eſcrito: a la qual no he reſpõdido, aſsi por la flaqueza con q̃ eſtos dias he eſtado en mi conualecencia, como por algunas ocupaciones que

tãbien he tenido. Cõ ambas cartas he recebido merced, y holgado mucho, por saber de la salud de V. m. y creo muy bien, q̃ mi indisposicion le daria el cuydado q̃ me dize: bendito N. S. he conualecido biẽ, y al presente me hallo bueno de salud. Y esta, y la q̃ tuuiere ha de ser siẽpre para seruir a V. m. como yo lo deuo, a quiẽ. N. S. &c.

A vn Consegero de Estado.

LA pena que V. s. dize q̃ recibio de mi indisposicion, y lo que se ha alegrado, de que N. S. por su misericordia me aya dado salud, creo yo muy bien de quiẽ V. s. es, cuyas manos beso por tanta merced, q̃ aunque podria dezir que la merece el desseo que yo tẽgo y he tenido siẽpre de seruir a V. s. veo bien quãto me obliga à su seruicio, en el qual estoy yo tan cierto, q̃ sabe V. s. me he de emplear con las veras que deuo, que no ternê que alargar en nueuos ofrecimiẽtos, mas de q̃. N. S. &c.

A vn priuado del Rey en la misma conformidad.

MVcha razõ tiene V. s. de auerse holgado de q̃ aya quedado en este mũdo vno de los mayores seruidores q̃ tiene V. s. en el, cuyos mãdamiẽtos he de obedecer siẽpre con grandissima volũtad, cumpliendo con mi obligaciõ. Como ha sido tanta la flaqueza con q̃ he quedado, voy muy despacio en la cõualecencia, pero bien gracias a Dios: el que puede me dê entera salud, y fuerças, para seruir a V. s. como lo reconozco. N. S. &c.

De vn Prelado a vna sobrina en la misma conformidad.

HOlgado he mucho con la carta q̃ me aueis señora sobrina escrito. De la pena q̃ tendriades de nr̃a indisposicion, la teniamos acà: bendito sea N. S. q̃ assi lo hizo cõmigo, q̃ biẽ entiendo q̃ las oraciones vuestras, y de tãtos buenos, como en este trabajo me hã ayudado, no mirando mis pecados, fueron parte para q̃ su diuina Mag.

me hiziesse tāta merced de darme salud, como me la ha dado: a el seā dadas gracias, que aunque de presente me hallo flaco, espero en N.S. q̄ me dará entera salud. Harto holgara de veros por acà: pero pues esto no puede ser, y tiene tanta dificultad, no quiero q̄ tomeys este trabajo, q̄ algū dia aurà comodidad dello, y Dios os guarde, &c.

De vn Prelado, a vn Prebendado suyo sobre lo mismo.

LOs dias passados recebi vna carta da V.m. de 3. deste, he tardado tanto en respōder, porq̄ quando me la dierō, y despues, no me dio lugar mi malpara poder escriuir, y despues acà me lo hā estoruado muchas ocupaciones, q̄ he tenido: aora lo hago, para dezir que me holgué mucho, y recebi merced, y consolacion, con la carta de V.m. El oficio q̄ en essa nr̄a Iglesia dize auerse hecho, quando estuue indispuesto, tengo yo por muy cierto, por la bondad y Christiandad de los q̄ en ella estàn, y por la obligacion que tienen. Asi mismo la causa de mi mal, yo no se qual pudo ser, ni si seria algo de lo q̄ V.m. me dize, pero bien se dezir, que las vezes que me hallo fuera de aqui, y en essa ciudad, nunca trabajo tāto, q̄ no me parezca menos de lo que soy obligado, y de lo q̄ yo querria: y porque en esta materia auia mucho que dezir, quedarà para otro tiēpo. V. m. me escriua siēpre, y auise de su salud, y vea en que me pueda ocupar, pues sabe qual es mi voluntad para ello, Nuestro Señor, &c.

A vn amigo que le auia auisado tener falta de salud, y poca cuenta con el vnos hermanos suyos.

MVcho me pesa, y mas de lo q̄ sabrè dezir aqui del auiso q̄ me da V.m. de su poca salud, y q̄ essos señores no

no miren por ella, porque desseo yo la tenga muy cũplida, y que ellos tuuiessen mas cuenta con V. m. y si en esta parte hiziessen lo que yo les he escrito, estaria muy contento: y si don Diego estuuiesse en esto tan limpio como me ha escrito, y quiere persuadir, otra prueua mas releuante, de la que ha hecho, auria de hazer, pero con el tiempo podrà ser que se le entienda su animo, el que V.m. passa, sufra con el que deue tener, que tras estos dias sucederân otros de mas contento, siendo cierto que en lo que yo pudiere ayudarle a V. m. y seruir, lo harè con mucha voluntad. N.S. &c.

A vn Prelado Amigo.

RRecebi la carta de V.s. de 2. deste, y cõ ella mas merced que sabrè dezir, por la memoria y sentimiento que V.s. dize tener de mi mal. La mejoria que tengo, es auerseme resuelto en tercianas, para cuyo remedio se aplican los beneficios posibles. Plegue a N.S. seã del fruto que me dessea V. s. que desto, y de que siempre que se ofrezca, me la ha de hazer, estoy yo muy cierto, por lo que merece mi voluntad, y el desseo que de mostrarla grata tengo, conforme a la obligacion que en esta parte tengo para hazerla. Y asi lo puede estar V.s. que le he de seruir siempre, como lo deuo. N.S. &c.

A vn Prebendado sobre lo mismo.

COn la carta de V.m. me holguê mucho, de 14. del passado, y en mucha merced tẽgo la memoria q̃ de mi salud tiene, y el cuydado q̃ escriue le dio nuestra indisposicion, q̃ no es sin razon, sino muy cõforme a mi voluntad, y al mucho bien que le desseo, y amor que le

tengo. Tuue vnas calenturas que me fatigaron. 15. dias mas de lo que aqui ſabrè dezir: pero gloria à N. S. ya ha ſido ſeruido darme ſalud, y quedo con ella, y con mucha ſatisfacion de lo que deuo, por mucho que quiera, y ame a V. m. que no es poco, a quien guarde. N. S. &c.

A vna ſeñora que la embiò a viſitar.

MVy ſeñalada merced he recebido con la carta de V. s. de. 8. del preſente, y con la viſita que de ſu parte me ha hecho Franciſco. N. Beſo las manos de V. s. por el cuydado que de mi ſalud tiene, que bien ſe me paga el que yo tengo de la de V. s. y de toda eſſa caſa, y lo que conozco deuer, y eſtar obligado a ſu ſeruicio. Mi indiſpoſicion ha ſido bien trabajoſa, y con tan grandes calenturas, que me hã dexado muy flaco, y debilitado, pero gloria á N. S. en auer quedado viuo, paſſo lo mejor que puedo la flaqueza, porque eſta, como no ſobreuenga algun acidente, yrà tomando fuerza. Dios me de vida, y las que yo deſſeo, para que algun dia pueda moſtrar lo que deuo en ſeruicio de V. s. que ſi para el fueſſe bueno, no ſeria neceſſario mas de que ſe me embiaſſe a mandar. N. S. &c.

CARTAS CONSOLAtorias por muerte.

A vn Señor por la muerte de vn hermano Cardenal.

AVnque por la falta que harà a la Republica Chriſtiana, el auerſe nueſtro Señor lleuado para ſi al

señor Cardenal, es razon que yo sienta su muerte, considerando lo mucho que su valor y letras importauã à la religiõ, yo la tengo mayor que nadie de sentirla, por lo que le amaua, y era obligado a su seruicio. Y assi puede V.s. creerme, que me ha dolido mucho, y particulamẽte por lo que sentirà su ausencia: y pues sabe Vuessa Señoria tan bien lo trabajos desta vida, cõfiado que para ellos y para este dolor, ternà proueído con su prudencia las consideraciones Christianas, que para mitigarle sean menester, no ternè que cansar en traerlas a la memoria, teniendo la que basta Vuessa Señoria para esto, y para recebir el consuelo de mano de N.S. El se le dè, y guarde, &c.

A vn Señor, por la muerte de vn hermano suyo Inquisidor General.

AViendo sido yo tan seruidor de la buena memoria del señor Inquisidor mayor que aya gloria, bien me podrà creer V. s. que aurè sentido su muerte, por lo que della pierde, y por la falta q̃ a todos nos harà, harto mas de lo que en esta sabria encarecer: por lo que en este caso me consuela, y de que se deue valer V.s. es, que sabiendo N.S. quan prouechoso era para su seruicio en lo de acá, quiso quitarnosle: que es de creer que lo lleuò para si. Plegue a el tenerle consigo, y guardar muchos años a V.s. à cuyo seruicio no me ofrecerè de nueuo, pues tan obligado estoy a el. N. S. &c.

A vn hijo de vn Grande que se le murio su madre, y quedò moço, y con hermanas sin casar.

HE sentido la muerte de mi señora la Marquesa, que sea en gloria, de manera que no lo sabrè dezir, y cõ

mucha razon, pues ninguna persona tenia la obligacion que yo a sentirlo tan particularmente. Plegue a N. S. tenerla consigo, q̃ demas de la vida que siẽpre hizo, segun soy informado del fin q̃ tuuo tã bueno, no se le puede tener lasstima: solo me la ha dado la soledad cõ q̃ quedan essas mis señoras, q̃ no se palabra de consuelo q̃ embiarles: sea bendito N. S. por todo lo que haze, y el se sirua poner su mano para esforçarlas a passar deste trago. Y a V. s. suplico muestre su nobleza, y valor, en hazelles toda buena hermandad, pues para este tiẽpo les nacio vn hermano tã generoso, y prudẽte, como V. s. es. cuya, &c.

A vna señora viuda que se le auia muerto vn hijo heredero de su estado.

AQuien Dios ha dado tã buen talento como a V. s. y sabe ya moderar con el qualquier perturbaciõ, no terne yo necessidad de querer mostrar el mio, para dar algun aliuio a la q̃ aora ha venido por V. s. en caso de tanto dolor: pues por mucha razon que aya para tenerle por la muerte tan arrebatada del señor don Sãcho, que sea en gloria, la que vsa V. s. en todas sus cosas, está siempre tã despierta, que ninguna passion del sentido la podrá perturbar a q̃ dexe de hazer su oficio, tomãdo para si los consuelos que a otros en semejante pena suele dar V. s. entendiendo que lo mejor es conformarse con la voluntad del Señor, y darle gracias por lo que cõ nosotros haze, porque demas que a ella ha de ser muy cõforme la nuestra, no nos deuemos afligir por las cosas naturales, en especial por las que no tienẽ remedio, como es la muerte, pues nr̃o viuir no es sino vn perpetuo caminar para ella, yẽdo siempre tras ella, sin poder dexar de andar este camino, y assi aunque V. s. se sienta muy lasti-

lastimada, considere para reprimir el sentimiento, que al fin auia de morir el señor don Sancho, y que si su fin fue tan improuiso, pues nuestro Señor sabe lo que nos conuiene, y le lleuo de aquella manera, fue cosa que cõuenia fuesse assi, esperando de su infinita misericordia, que le tomaria en tiempo qne pudiesse gozar del. Plegue a el que assi sea, y que de su mano dè el consuelo que yo desseo a V.s. para cuyo seruicio no me ofrecerè de nueuo, pues tan notoria es mi obligacion, y conforme a ella me he de emplear en el. Nuestro Señor, &c.

A otra señora viuda que tenia solo vn hijo.

BIen creerà V.m. que aure sentido la muerte del señor don Aluaro que aya gloria, lo que es razon, y mucho mas por lo que la yrà sintiendo cõ su ausencia, pero pues segun, q̃ de la vida y costumbres que acà tuuo, se puede entender, los que bien le queriamos, no podiamos dessearle otro lugar, que el que se dexa creer, que goza V.m. se consuele, y conforme con lo que Dios ha hecho: y atienda á su salud, y a no sentirlo, tanto que vaya contra ella, y la haga daño, que serà poco remedio para lo hecho: pues no ay otro, sino darle gracias por lo que de su mano nos viene: y V.m. estè cierta, que ofreciendose ocasion en que pueda mostrar el amor que yo tenia al señor don Aluaro, lo harè con mucha voluntad. Nuestro Señor, &c.

A otra señora viuda por la muerte de vn hermano.

SI para mitigar el dolor que V.s. aurâ recebido con la muerte del señor Duque, fueren poca parte mis rẽglones, solo suplico a V. s. lo sean alguna la mucha prudencia, y entẽdimiento, con q̃ entiende V. s. se suele

moderar qualquier perturbacion humana, acordandoſe que el remedio para las coſas que Dios haze, es conformarſe con ſu voluntad, y que fue en tiempo tan apercebido como ſe ſabe, y que aunq̃ moço, y de pocos años, no lo era en ſu manera de viuir, que no es poco conſuelo para que V. s. dè oydas a todos los que en eſta parte ſe le procuraren dar, ſin que el no dexar ſuceſsion dè pena alguna, pues la propia herencia es la del cielo, como V. s. bien ſabe, cuya, &c.

A vna ſeñora conſolandola de la muerte de ſu marido.

POr mucha cauſa q̃ V. s. tenga de eſtar laſtimada por la muerte del ſeñor Cōde, que eſtê en gloria, y por muy intenſamente q̃ duela la perdida que a eſſa caſa ha venido aora, y la auſencia q̃ V. s. haze, ſoy cierto q̃ con ſu mucha Chriſtiandad pondrá a eſte trabajo el reparo que ſea neceſſario para aliuio del, el qual ſiento yo demanera, que no me queda otro conſuelo para el de V. s ſino entender el pecho tan conforme como tiene a la voluntad del Señor: plegue a el, que dè el que yo deſſeo a V. s. que con eſto le ternà muy cumplido, y yo no ternè que alargar aqui en dar otro alguno, mas de traer a la memoria â V. s. la obligacion que me ha quedado de emplearme en ſu ſeruicio, y la voluntad con que lo harê, ſiempre que ſe me embiare a mandar. N. S. &c.

A otra ſeñora ſobre lo miſmo.

LA pena que he tenido del fallecimiento del ſeñor don Iuan ha ſido muy grande, porq̃ ſe, he perdido en el yo vn deudo a quien queria y eſtimaua mucho, y V. m. y ſu caſa ſu buena cōpañia y amparo, pero como el morir ſea coſa natural, y q̃ no ſe puede eſcuſar, quādo

Dios

Dios es seruido, es menester conformarse con su volũtad, y tomarlo con paciencia, mayormente pudiendose tener por cierto, que aurà tenido por bien lleuarle a su gloria, auiendo hecho tan buena vida, y tenido tan preuenida muerte. Vuessa m. se consuele, la suplico, y vea lo que se ofreciere en que yo pueda seruirla, que con mucha voluntad acudirè a ello. Nuestro Señor, &c.

A otra señora en la misma conformidad.

LA muerte del señor don Martin que sea en gloria, me ha dado tanta pena, que no tengo palabras con que sinificarla, y esto mas por el desconsuelo, y soledad de V. s. que por la suya: porque tengo por cierto, que està muy acompañado, y en descanso, y que en lugar de auer dexado el ser Conde por poco tiempo, estâ reynando en el cielo para siempre, que de sus grandes virtudes y Christiandad, no se puede dexar de tener assi creydo. Suplico a V. s. que trayendo esto a su memoria, y que muy presto, por tarde que sea, los que acà quedamos, haremos la misma jornada, se consuele, y conforme con la voluntad de N. S. dandole gracias por este acaecimiento, y por todo lo que haze, teniẽdo por cierto que aquello es lo que mas conuiene. Si en este trance, y en otra qualquiera ocasion, yo fuere de algun prouecho, suplico a V. s. me lo embie a mandar, que en ello recebirè merced. N. S. &c.

A otra señora sobre lo mismo.

POr carta del señor don Iuan he entendido aora la muerte del señor don Francisco, que sea en el cielo, y sabe bien nuestro Señor lo que la he sentido, y la pena que me ha dado el considerar la de V. m. y lo que sen-

ſentirà eſte trebajo: y ſi por recebir pena ſe huuieſſe de aliuiar la de V.m. muchos ayudadores tendria, pero eſtas coſas que nueſtro Señor ordena, ninguno otro aliuio tienen ſino recebirlas de ſu mano. Suplico a V.m. lo reciba aſsi, y con paciencia, como de tal perſona ſe puede eſperar, y ſi para eſta ocaſion yo fuere de algun ſeruicio, ſuplico a V.m. me lo embie a mandar que en ello recebirè merced. N.S. &c.

A otra ſeñora en la miſma conformidad.

AUnque no ſe puede eſcuſar el ſentimiento natural en las afliciones y trabajos deſta vida, ſuplico a V.m. que la ſoledad, y dolor que le aurá quedado de la perdida de tal compañia, como le era el ſeñor don Luis ſea de manera que no gaſte ſu ſalud, conſiderando que nueſtro Señor le ha lleuado para ſu deſcāſo, y que en todo ſe ha de cumplir ſu voluntad, que dandole en eſta conformidad gracias de todo lo que diſpone, el ſe ſeruirà de dar a V.m. el conſuelo q̄ ha meneſter. Tēgale ſu diuina Mageſtad en el cielo, como es de creer ſegun ſu Chriſtiandad en vida y muerte, y a V.m. guarde muchos años para amparo de los hijos que han quedado de tan bueno y principal padre: no he meneſter ofrecerme al ſeruicio de V.m. pues mi obligacion, y lo que ſabe que yo la he reconocido ſiempre, la deuen hazer muy cierta, que aora y ſiempre he de hazer lo miſmo, y ſeruir a V.m. y a ſus coſas con toda voluntad. N.S. &c.

A vn ſeñor conſolandole de la muerte de ſu muger.

YO he ſentido de manera la muerte de mi ſeñora la Condeſa, q̄ me duele infinito, y mas conſiderando la auſencia que hará a V.s. y lo que me dizen la va ſin-

ſintiendo cada dia, y aunque es aſsi, que ſemejante perdida no puede dexar de laſtimar mucho, porque como hombres, no alcançando lo que ordena la diuina Mageſtad, nos vamos tras lo que el ſentido pide, ſuplico a V.s. que en conſideracion deſto remita ſu trabajo al q̃ aſsi le ha placido permitirle, y conformandoſe cõ ſu voluntad, mire por ſu ſalud, pues los muertos tienen poca neceſsidad de eſtremos, que vengan a cauſar falta della à los viuos, y N.S. q̃ puede, cõſuele a V..s. y guarde, &c.

A vn Conſegero de ſu Mageſtad, ſobre lo miſmo.

SI bien todos auemos ſentido el fallecimiẽto de la ſeñora doña Maria que ſea en gloria, a mi ſe me dobla la pena penſando en la de V.m. a quiẽ por eſtar cierto que con ſu mucha prudencia ſabrà lleuar eſte caſo, no eſcriuiré conſolaciones ordinarias, ſolo dirê, que pues tan bien entiende los trabajos del mundo, ſepa aproue-charſe de quan bienauenturada es la que tan dichoſa y preuenidamente le dexa para yr a gozar de lo que ſus buenas obras merecieron, que por mucho q̃ eſta carne nueſtra quiera dolerſe, facil ſerà a V. m. cõ eſtas y otras conſideraciones dignas de ſu perſona, y mucha Chriſtiandad mitigar el dolor que le podrà cauſar perdida de tal compañia. Conſuele nueſtro Señor, y guarde a V. merced como puede, &c.

De vn ſeñor a vn criado ſobre lo miſmo.

LVa muerte de la ſeñora. N. q̃ ſea en el cielo, he ſentido conforme a la voluntad que os tengo, y bien, q̃ ſiẽpre os he deſſeado: y pues ſon obras de la mano de Dios, dalde gracias por ello, y a mi hareys plazer q̃ vueſtro ſentimiento no ſea demaſiado, ni de ſuerte que

os

os pierdan vueſtros hijos, ſino que atẽdays a vueſtra ſalud, y al bien de vueſtra caſa, que ya ſabeys que en todo lo que fuere de vueſtro aprouechamiento, os ayudarê yo con toda voluntad. N.S.&c.

A vn Letrado Couernador ſobre lo miſmo.

SI ay mucha razon para que V.m. aya ſentido, y doliẽdole mucho la muerte de la ſeñora doña Ana, no la ay menor para que el buen fin, q̃ en teſtimonio de ſu mucha Chriſtiandad tuuo, dê lugar a que V.m. ſe cõſuele, y a que entendiendo quan perecederas ſon las coſas deſta vida, en eſte caſo, aunque no ſe pueda dexar de ſentir, modere ſu pena, con que ha ſido voluntad de Dios, pues es muy juſto que procurando de nueſtra parte, que en todo ſea ſeruido, eſtemos con lo que el hiziere muy alegres, y conſolados, obrando, como es cierto que ſiẽpre obra, lo que mas nos conuiene, haſta darnos, ſi con perfeta caridad le amamos, y cumplimos ſu voluntad, la vida eterna. Plegue a el que eſto ſirua de conſuelo, y a V.m. y a mi al cabo de la vida nos dê ſu gloria, &c.

A vn Señor por la muerte de vn hermano Obiſpo.

EN ocaſion de tanto dolor, como aurà ſido a V. s. la muerte del ſeñor Obiſpo, no ſe que poderme dezir q̃ ſea á V.s. de algun conſuelo, y a mi de aliuio, para la mucha pena q̃ he recebido, y con que quedo de ſemejãte ſuceſſo. Bien ſe que V. s. ſabrà tomar para ſi los cõſuelos q̃ para reparo de ſemejãte caſo ſuele dar a otros. y entender aſsi miſmo quanto lo es el conformarſe con la voluntad del que lo haze, y que por las coſas que no tienen remedio, como es la muerte, pues tan ineſcuſable es, no es bien afligirnos, ſino ponerlas en las manos de

Dios, y dandole gracias por ello, esperar de su misericordia el verdadero consuelo: el dè a V. s. el que ha menester, y guarde, &c.

A vn Cauallero, por la muerte de su madre.

SIendo como es tan grande la perdida de madre, y tal como lo era mi señora doña Ioana para V. m. no põgo duda, sino que la aurà sentido de manera que solo se pueda esperar el consuelo de la mano de N. S. el le embie tan cumplido a V. m. como suele en los trabajos que della se reciben en esta vida, que a mi me ha pesado quanto de mi obligacion se puede creer, y de lo mucho que yo la dessea ua seruir: y pues nuestro Señor se sirue de todo lo que es su voluntad, y lo ha sido de lleuarla para si con tantas muestras de que le goza, muy gran consolacion ha de ser a V. m. el entenderlo assi, y q̃ es muy cierto, que quando los sentimientos son con esta conformidad, traen consigo el socorro que para ellos es menester, y assi assegurado yo que con la misma los aurà tomado V. m. no ternè mas q̃ alargar, de suplicarle que lo estê de mi voluntad para emplearla, y embiarme a mandar en todo lo que fuere de su seruicio. N. S. &c.

A otro Cauallero en la misma conformidad.

LO que a V. m. aurà dolido la muerte de mi señora doña Ana, y mas cogiendola fuera de su casa, he sentido quanto es razon, y me obliga la merced que recibo siempre de V. m. a quien pues tanta prudencia tiene para tomar las cosas que de mano del Señor vienen con la que se deue, para que no den nueuo trabajo, y mas las desta condicion, que tan naturales, y sabidas son, no terne, que cansar con palabras de consuelo, pues

nin-

ninguno otro serà tan bastante quanto yo confio que V. m. sabrà tomar para si con su mucha Christiandad. N. S. &c

A vn Señor por la muerte de su madre.

POr cartas que me han escrito dessa Corte, supe como nuestro Señor fue seruido lleuar para si a mi señora la Marquesa, y he tenido desto la pena que es razõ, por la que aurá recebido V. s. y por la soledad que sentirà faltandole tal madre: y aunque pudiera yo escusarme de hazer este oficio, teniendo por cierto que V. s. se aurá consolado, como cosa venida de la mano de Dios, y por permission suya, con todo esso no quise dexar de hazerlo, para mostrar el sentimiento que tengo, como tan aficionado seruidor de V. s. y para cumplir con mi obligacion cõforme a la qual suplico a V. s. se acuerde de embiarme a mandar las cosas de su seruicio, que en ello recebirè mucha merced. N. S. &c.

A vna señora por la muerte de vn niño hijo suyo.

NO sabrè encarecer la pena q̃ me ha dado la muerte de Iuanito. El sentimiento que V. m. como madre aurà hecho, bien se dexa considerar por el contentamiento que tenia, y con mucha razon, viuiendo tal prenda: pero como nuestro Señor la huuiesse dado de su mano, hase de tomar con paciencia, que como suya la aya quitado quando ha sido seruido, especialmente en tiempo que tan ciertamente le ha lleuado para si. Guarde muchos años a sus padres, q̃ otros les darà con que se alegren, y siruan. El lo haga como puede, y a V. m. dè el contento, &c.

A vn

A vna Señora, por la muerte de vn hijo mayorazgo que murio en la guerra.

NVeſtro Señor perdone al ſeñor don Pedro, y le tenga en ſu gloria, y a V.s. dè el conſuelo q̃ ha meneſter auiendo perdido vn hijo tal, y que murio ſiruiendo a Dios, y a ſu Mageſtad: ſolamente ſuplico a V.s. que quãdo le viniere a la memoria eſte ſuceſſo, ſe acuerde ſu miſma muerte, porq̃ es coſa aueriguada, q̃ facilmente ſe conſuela de la muerte agena, quien atentamente pienſa en la ſuya. Bien quiſiera eſcuſarme de traer a la memoria de V.s. ſu miſma muerte, deſſeando yo tanto que viua, pero por ſer eſte el mas eficaz remedio de todos los trabajos que a vna perſona pueden venir, me atreuo a ponerle aqui, aũque entiendo que mucho mejor que yo lo ſe dezir, lo ſabe. V.s. conocer. Cõ eſta carta embio al Licenciado. N. deſta caſa, à que me ſepa de la ſalud, y bien eſtar de V. s. y me trayga muy buenas nneuas della, que en lo demas no tengo que ofrecer de nueuo, pues yo, eſta caſa, y todos los della, eſtan la diſpoſicion, y ſeruicio de V.s. Cuya, &c.

A vna ſeñora, por la muerte de vna hija de tierna edad, y rezien caſada.

DE la muerte de la ſeñora Duqueſa he recebido tanta pena, quanta V.s. aurà tenido, y ſi ay mucha razon para que aya ſentido V.s. y dolidole muerte como eſtà en tan poca edad, no la ay menor para que ſu vida buena. y fin tan preuenido que tuuo, la conſuele: y crea V.s. y tenga por cierto, que N.S. aurá tenido por bien de lleuarla para ſi, que eſto ha de conſolar mucho, eſpecialmente cõſiderando quã natural nos es el morir

en to-

en todo tiempo, y que estas son obras de nuestro Señor, y su voluntad se ha de cumplir, y recebirlo de su mano, q̃ es el mas eficaz reparo que puede auer para semejante trabajo. Dios consuele a V.s. y guarde, &c.

A vn Cauallero por la muerte de su hermano.

AViame de caber menos parte deste trabajo que N. S. ha sido seruido embiar â V.m. para saber mejor dezir algun consuelo para el: pero como yo le he menester, hele buscado, y no hallo otro que recebirlo, como de mano de quien lo haze, conformandose cõ su disposicion y voluntad, Sea nuestro Señor bendito por todo, y tenga por bien de consolar a V. m. y reparar este dolor con algun descanso, y vea V. m. si valgo para seruirle, que mi voluntad es muy conforme a la obligacion que tengo, y reconozco de hazerlo. N.S. &c.

A vn Consegero por la muerte de su hermano.

TEnga nuestro Señor en su gloria al señor don Garcia, que cierto yo he sentido su muerte, y la perdida que ha venido de tal hermano a V.m. mas de lo que sabrê aqui encarecer: y si por pesares, y penas se huuiera de reparar la pena de V. m. bien facil fuera el remedio, mas como son cosas que nuestro Señor dispone, y ordena, y tan inescusables, se han de recebir como dispuestas por su diuina Magestad. Suplico a V. m. lo reciba assi, y me mande, y auise de su salud, que para entender en particular con la que se halla, embio a don Antonio, y que de mi parte bese las manos a mi señora doña Clara N.S. &c.

A vn Cauallero, dandole auiso de la muerte de su padre, y consolandole della,

ESta mañana ha sido N. S. seruido lleuarse para si al señor dõ Pedro. Todos auemos quedado cõ su muerte muy tristes, y dolorosos, y mas considerando lo que la sentirá V.m. y lo que le dolerà la falta de tal padre, y pues ha placido a su diuina Magestad que asi sea, de cuya voluntad no procede sino lo que nos està bien, en su nombre le suplico se consuele, y le dè gracias por ello, que asi vernà a V.m. mas presto de su diuina mano el consuelo q̃ ha menester, y si yo valgo algo para seruir en esta ocasiõ, aqui estoy con tãta voluntad, quanto deuo mostrar en todo lo q̃ a V.m. tocare, a quien N. S. &c.

A vna señora donzella, que perdio su padre, y quedò sin abrigo.

MAs consuelo auia yo menester, por lo que he sentido el fallecimiento del señor dõ Iuan, para saber dar alguno a V.m. q̃ le pueda mitigar la razõ que tiene de dolerse de perdida de tal padre, que cierto yo me hallo de manera, q̃ no se con que palabras suplicar a V.m. cõsidere para aliuio deste trabajo, quan breue es el fin de todo lo de acà, y que Dios, que ha permitido el que ha venido aora â V.m. siempre obra lo q̃ mas nos conuiene, y que siẽdo esto asi, por muy natural que nos sea el sentimiento de la carne, y sangre, y efeto della, no dè lugar V.m. a que sea con perdida de su salud, sino cõformandose con la voluntad de Dios, le alabe y dê gracias por ello, que desta manera poniendose en sus manos, podrà esperar, que vendrâ dellas el consuelo necessario, y serâ quando a V. m. parezca que està mas lexos de tenerle. N. S. que puede lo haga asi, y guarde, &c.

A vn sobrino de vn Papa que le auia auisado de la muerte de su tio.

CON mucha razon deue V.s. darme cuenta de sus cosas, y mas de la q̃ tãto le aurá dolido como la muerte de la santa memoria de. N. q̃ la he sentido yo como lo pedia mi obligacion, y el ser tan seruidor de V. s. que no lo puedo dezir con mas encarecimiento. Pero consuelame infinito, ver que nuestro Señor le quiso lleuar al cielo, y premiarlo mucho que en la tierra merecio, y trabajò en su seruicio, como el mundo publica, y echa bien de uer: y estè V.s. muy cierto, que aora le he de seruir mejor en todo tiempo y ocasion, y que haziẽdo la experiencia, y mandandome todo lo que se ofreciere de su seruicio, lo mostrarè con obras. N.S.&c.

A vna señora, que le auia auisado de la muerte de vn hermano Obispo.

HE tardado tanto en respõder a la carta de V.m. de 7. de Abril, por auer estado este tiẽpo muy ocupado, y tambien porq̃ he sentido de manera la muerte del señor Obispo, que no me puedo consolar, ni se q̃ poder dezir a V.m. cosa q̃ no le renueue su dolor y tristeza: y yo se biẽ que tengo mucha razõ de tenerla, porque he perdido tan gran señor, y amigo, y vna persona de quiẽ mas merced recebia, y esperaua recebir: y aunq̃ desto deue dolerme, mas me duele ver la perdida q̃ ha venido por la casa de V.m. y lo q̃ la yrà sintiendo, y demas desto me da pena, considerar, q̃ despues de sus seruicios, trabajos, y peregrinaciones, quando se esperaua q̃ serian premiados como merecian, lo atajò todo la muerte. Recibalo V.m. como de mano del Señor, y como de cosa humana, humanamente se duela, demanera que con la mucha passion no reciba daño ni detrimento su

salud,

salud, que aunque nuestro Señor fue seruido de lleuarle desta vida, quãdo estaua en lo mejor della, se puede dezir que le lleuó en la vegez, porque su vida, su Christiãdad, y prudẽcia en todas sus acciones, lo mostrauan biẽ: y si segun ellas se podrà esperar, como se esperaua, que podria venir a mayor grandeza, era esto para el prouecho de los que le eramos seruidores, y no para su contento, y satisfacion, pues tan enemigo fue de qualquier ambicion, y tan fuera de toda pretension: y puedese biẽ creer, que a el ha sido gran ganancia nuestra perdida, y que goza lo que sus obras merecieron: y esto ha de ser gran reparo a V. merced, y mucho consuelo y aliuio para passar este trabajo, mayormente a quien tan bien conoce la condicion de las cosas deste siglo, y la inconstancia dellas, la fragilidad del hombre, la necessidad, y certidumbre de la muerte, y la breuedad de la vida, como V. merced, que sabrà con la consideracion de todo ello, mitigar el dolor, y conformarse cõ que auia de morir, y fue nuestro Señor seruido fuesse en tal tiẽpo. Plegue a el dar a V. merced el que la queda de la vida tan alegre, y con tanto descanso en sus cosas, como yo desseo. Y si soy bueno para ellas, y valgo algo para seruir a V. merced, se assegure, que embiandomelo a mandar, lo harè con la voluntad que deuo. N. S. &c.

De vn Prelado, a vna señora que le auia auisado de la muerte de vn deudo suyo q̃ era su criado, y le pedia ayudasse a sus hijos

REcebi la carta de V. s. de 6. del presente, y muy grã merced cõ ella, y sabe Dios quãto me ha pesado la muerte de. N. que aya gloria, assi por el deudo que yo tenia con el, como por la falta que aurà hecho al seruicio de V. s. a quien todos deuemos seruir, y tambien por la soledad que aurà dexado a su casa, y especialmẽte

a ſu hija doña Maria, aunque ſiendo criada de Vueſſa Señoria, tengo por cierto que le queda todo el remedio que ſe puede deſſear. Yo holgara mucho hallarme en diſpoſicion de poderla ayudar, pero como V.s. aurâ entendido, tengo conmigo, y en otras partes muchos ſobrinos y parientes neceſsitados, a quien no puedo faltar, y en mi Obiſpado ay gran multitud de pobres, a los quales por razon de mi oficio tengo obligacion de ſocorrer, y cumpliendo con eſto no puedo acudir a las otras coſas que querria, y aunque eſto es aſsi, y ſe ſabe que la obligacion que V.s. me dize, toca mas a dō Iuan, que tiene tan buen aparejo para ſuplirla, y tan pocas coſas con que cumplir, con todo eſſo no dexarè yo de hazer lo que en mi fuere y pudiere, por mandarlo V. Señoria, a quien nueſtro Señor, &c.

De vn ſeñor, a vna ſobrina que le auia auiſado de la muerte de vn niño hijo ſuyo.

MVcha pena he recebido con la carta de V. m. de 6. del preſente, por lo que en ella me dezis de la muerte de Franciſquito: pero conſiderando que era prenda de mano de nueſtro Señor, tomaldo ſeñora con paciencia, dādole gracias de auerle lleuado para ſi, eſpecialmente quedando a ſus padres tantas eſperanças de tener otros, con que puedan alegrarſe, y ſeruirle. Cō eſto podreis ſeñora ſobrina conſolaros, teniendolo que nueſtro Señor haze por lo que mas conuiene a ſu ſeruicio, que es lo que ſolamente ſe ha de deſſear, y no deis lugar áq̄ la paſsion y ſentimiēto os quite la ſalud. Deoſla nueſtro Señor tan cumplida, y por tantos años como puede. Al ſeñor don Aluaro beſo las manos, &c.

A vn

A vna señora, que le auia auisado de la muerte de vn yerno.

CON la carta de V. s. que me dio este gentilhombre suyo, he recebido mucha pena, por entender que quedasse V. s. con tan poca salud. N.S. tenga en su gloria al señor don Iuan, q̃ pues se siruio de lleuarle para si, de la manera que le lleuò, no deue dar tanta pena su muerte, ni hazer sentimiento q̃ cause a V. s. la falta y indisposicion cõ que me escriue que queda, aunque yo lo he sentido mi parte, asi por la que entiendo que harà a essos señores, como por lo mucho que yo le deuia, y le era seruidor, y pues tã de atras lo soy de V. s. y de su casa, no ternè q̃ alargar en ofrecerme de nueuo, y asi acabo esta carta con suplicarle me mande, y N.S. guarde, &c.

A vn señor que le auia auisado de la muerte de su padre.

MVy deuido era à V. s. darme auiso del fallecimiẽto del Marques, por lo que yo le era seruidor, y por esta razõ, y por ser vna de las personas a quiẽ yo mas amaua, respetaua, y desseaua agradar, me ha dolido su muerte, de manera, que no me puedo consolar, y mas considerando la falta que harâ a V. s. pues N. S. fue seruido dello, suplico a V. s. que en esto, y en todo se abrace con su voluntad, y reciba de su mano este trabajo, y crea que asi por la obligacion que me ha quedado de sus cosas, como por la en q̃ de nueuo me pone V. s. de cõ tanta confiança assegurarse de mi voluntad, puede ser muy cierto que en todo lo q̃ yo la pudiere mostrar, y seruir, lo harè siempre como deuo. N.S. &c.

De vn señor, a otro que le auia consolado de la muerte de su muger.

MVy cierto estoy que aurà cabido a V. Señoria la parte que me dize de mi trabajo, por lo q̃ yo le he sido siẽpre seruidor. El ha sido de manera, q̃

ha puesto obligacion a todos los que bien me quieren de sentirle mucho: sea Dios bendito, que assi lo ha hecho. Beso a V. Señoria las manos por auer querido con dolerse de mi, que me ha sido muy propio oficio de la amistad, y merced que siempre V. Señoria me ha hecho: y tiene razon de auerme consolado tā de su mano, y dezirme que lo que Dios dispone, no ay sino ofrecerselo, y assi lo hago, remitiendo a su diuina Magestad todos estos trabajos, para que pues el los permite para biē nuestro, me dè conocimiento dello, y las fuerças que he menester para lleuarlos, y conformarme con su voluntad: sea el bendito, y guarde, &c.

A vn señor, que le auia dado el pesame de la muerte de su hermano.

YO tengo por muy cierto que el sentimiento, y lastima que V. Señoria ha tenido de la muerte de don Pedro mi hermano, le ha detenido, como me dizē, auerme hecho la merced que aora he recebido con la carta de V. Señoria, que me ha sido de grandissima cōsolacion, y es assi, que si yo he perdido tan buen hermano, V. Señoria perdio vn grande amigo, y seruidor suyo: siruase N. S. dello, y a mi me dè fuerças para mostrar a V. s. mi voluntad, y la obligacion que conozco a su seruicio. Nuestro Señor, &c.

De vn señor, a vn vassallo que le auia consolado de la muerte de vn sobrino.

VVestra carta recebimos, y bien entēdido teniamos la voluntad que aueis mostrado a nuestras cosas, y particularmente a don Sebastian, y q̄ aureis sentido su muerte, como nos dezis. Tengale N. S. en su gloria, que consolado nos tiene el auer sabido el buen fin que tuuo, y que fue conforme a como siempre viuio:

y el

y el hizo muy bien de encomendaros sus cosas, y el cũplimiento de su testamento, y asi entendemos que en la execucion dellas, y cumplimiento de su alma, porneys el cuydado que de tal persona confiamos, y nuestro Señor le guarde para su seruicio, &c.

A unos vassallos, en la misma conformidad.

Recebimos la carta en que nos auisastes de auer sido nuestro Señor seruido de lleuar para si a don Sebastiã, y aunque auemos sentido su muerte, y dadonos mucha pena, hanos consolado entender el buen fin que nos dezis que tuuo, porque conforme a este, y â lo que preuino en su enfermedad, y a la vida que siempre hizo, entendemos que està descansando en el cielo. Plegue a nuestro Señor se le aya dado, que no ay otro consuelo, sino conformarnos con su voluntad, y suplicarle que â los que acá quedamos, nos dê su gracia, para seruirle, y gozar de su gloria. El os la dê, &c.

CARTAS, Y RESPVESTAS a cada vna dellas de diferentes personas, y en diuersos propositos, guardãdo el estilo que se tiene en cada estado, con curiosidad, y doctrina de mucho prouecho.

De vn Guardian, dando el parabien del Capelo a vn General de su Orden.

Aqui se ha escrito la promocion de V. s. I. a esse sacro Colegio, y importando tanto a la Iglesia, que

estè en el V.s.I. y mas en tiempos tan trabajosos, y llenos de miserias, todos los que nos hallamos en ellos tenemos obligacion particular de alegrarnos dello, principalmente los seruidores de V.s.I. y los desta casa, que conocemos mas de cerca la Christiandad, prudencia, y demas partes que han hecho digno a V.s.I. desse lugar. Sea mucho en hora buena esta ascensiõ, y gozela V.s.I. muchos años, para que responda à la esperança que todo el mundo tiene desta creaciõ, y ala confiança de auer sido tan àcertada, y importante a la Republica Christiana, mayormente a esta religion, que tantas mercedes espera recebir de mano de V.s.I. Cuya, &c.

Respuesta.

AVnque el habito nuestro nos assegura del cõtentamiento que V.R. y essa santa casa aurian recebido de mi promocion, y q̃ para entenderlo assi, no era necessario que se nos escriuiera, mucho he holgado cõ la carta de V.R. por entender por ella, que se conozca quanto reconocerê la obligacion que tengo de ayudar, y fauorecer a essa santa Religiõ, y particularmente a esse monasterio, assi por lo que en el estuue, y grande amor que le tengo, como por gouernarle V.R. a quien desseo corresponder lo que deuo, como se entẽderâ en las ocasiones en que yo pueda mostrar mi voluntad, sin que aya necessidad de alargar palabras en ofrecimientos, porque desseo cumplir con obras, que son el testigo, y la buena prueua de la verdadera aficion. N. S. &c.

De vn Cauallero, dando la enhorabuena de la Presidencia del Consejo Real, a vn Obispo, de quien el y los suyos auian sido fauorecidos.

AVnque de mi parte no huuiera otra obligaciõ, mas de la merced que V.s.I. me ha hecho, estaua obligado.

gado a holgarme de qualquier buen sucesso, y acrecentamiento de V. s. I. quanto mas auiendo de por medio la que ay, por la que recibieron mis passados de la casa de V. Señoria, y asi no podre dezir el contentamiento, y regozijo que he recebido de que tan a gusto de todos aya su Magestad querido ocupar a V. s. en cargo tã importante al buen gouierno destos Reynos, de lo qual resultarâ gran seruicio a nuestro Señor, è aumento a todos ellos, y yo espero en el que ha de poner a V. s. en lugar donde aya conseguido el fin de su profession, cõforme a lo que las letras, Christiandad, y valor de V. s. merecen. Bien se que no aurè menester traer a la memoria â V. s. quã seruidor le soy, y la merced que espero por su mano, pues confio de quien V. s. es, que por lo que en esta parte deue a mi voluntad, estará la de V. s. aparejada para hazermela, siempre que se ofrezca ocasion. N. S. &c.

Respuesta.

LA obligacion que V. m conoce tener a mi volũtad, me obliga tanto, que con ningunas palabras podrè mostrar la que siempre he tenido, y me queda de ocuparme en seruicio de V. m. porque a tan gran reconocimiento, ninguno que yo haga, bastara, sino es con las obras que darân testimonio de lo mucho que desseo continuar el amor que en esta casa se ha tenido a V. m. y a los suyos, y asi pues placerà a nuestro Señor que se ofrezcan ocasiones en que se puede esto hazer, no alargarè aqui mas, de que con toda seguridad podrà V. m. emplearme en ellas, porque demas que lo harè de muy buena gana, y con la aficion que deuo, en ello recebirè merced. Nuestro Señor, &c.

De vn

De vn Cauallero Letrado, dando el parabien a vn Inquisidor mayor, y trayendole a la memoria la merced que hizo a su padre.

BIen podrè afirmar que pocos me han lleuado vētaja en el contento y alegria de la prouision de V. s. I. a la Presidencia del Consejo de la general Inquisicion, assi por la obligacion q̃ tengo para ello, como porque entiēdo que ha de ser para mucho seruicio de N. S. y honra de su Iglesia, y por tal està aprouada de todos los que en ella hablan. Sea para bien, y para que V. s. R. cumpla con vn tal ministerio, y hazer el fruto que todo el mundo de la persona de V. s. I. espera, y si mis indisposiciones me dieran lugar, yo fuera en esta ocasion a hazerlo que era obligado, y besar a V. s. I. las manos, y ofrecerle mis estudios, para emplearlos en seruicio de V. s porque el mayor fundamento que ellos tienen es entēder que les darà V. s. I. la mano, pues esta fue la herencia que el Licenciado mi señor, q̃ sea en gloria me dexò, y assi animandome a que hiziesse lo q̃ deuia, me ponia delante la merced que V. s. le hazia, y haria á sus cosas, y que quando mas fuesse menester, conoceria yo esto ser assi, de V. s. I. cuya Illustrissima, y Reuerendissima persona, y estado guarde nuestro Señor. &c

Respuesta.

DEl contentamiento q̃ V. m. dize auer recebido de la merced que aora su Magestad me ha hecho, estoy muy cierto, pues la volūtad q̃ siempre tuue al señor Licēciado, y la q̃ mostrarè à V. m. y a sus cosas, merece q̃ de mi se tenga esta y mayor confiança, y holgarê yo mucho que se ofrezca ocasion, en que los estudios de V. m. sean premiados, y si en mi mano fuera, creame q̃ no serà esta corta para ello, ni para todo lo q̃ entēdiere ser

re ser de su acrecentamiento, y que le procurarê yo con toda volũtad. De las indisposiciones de V. m. me pesa, lo que es razon, y en el entretanto q̃ estas no dieren lugar de venir por acà, auiseme de su salud, y de lo en que aqui le pudiere seruir, que por la obra mostrarè la aficion que me quedò a las cosas del señor Licenciado. N. S. &c.

De vna sobrina de vn Prelado, dandole el parabien de su consagracion.

SI segun las ocupaciones de V. s. R. pareciere que cõ mi letra le doy pesadumbre, el no vsar della las vezes q̃ desseo, y aguardar las ocasiones en q̃ no pueda escusarlo, me disculpa, porque si entendiesse q̃ ellas dexassen holgar à V. s. cõ mis borrones, parte de lo que yo huelgo de escriuirlos, verdaderamente que considerando que se han de ver en las manos de V. s. que no guardasse ocasion para recebir tanta merced, ni aquesta me diesse licencia para hazerlo q̃ aora hago, en la q̃ de presente se ofrece, para dar a V. s. la enhorabuena de su consagracion, sea Dios bendito, y dè a V. s. tal sucesso, que pueda dar bulas, para que los demas de su profession sean consagrados, que en esto aurà V. s. conseguido lo que merece, y mi desseo cumplido efeto. N. S. &c.

Respuesta.

AGrauiarme querria de que se piense q̃ mis ocupaciones ayan de estoruar q̃ yo no reciba todo contentamiento con las cartas de V. m. y si, señora, en esta ocasion, y en las demas q̃ de mis sucessos se ofrecieren, q̃ puedan hazeros alegre, no me diessedes parte de de vr̃o contentamiento, tendria yo mucha razõ de quexarme dello, como tuuiera quexa muy grande, si en la de aora no lo hizierades: pues demas del parẽtesco, me estays muy obligada, por la mucha aficion que señora,

siem-

siempre os he tenido, y la que particularmente entre todas mis hermanas tuue a vuestra madre. Rogad a Dios por salud, que si el es seruido darnosla, por la obra mostrarê todo lo que de mi cõfiays. N. Señor os la dê muy cumplida, y guarde muchos años, &c.

De vna villa, dando el parabien del casamiento a su señor, y embiandole vn presente.

NO era possible poder sinificar por esta à V. s. I. el singular contento que esta villa ha recebido con el nueuo estado de V. s. q̃ cierto ha sido en tanto grado, que no lo podemos encarecer con palabras. Sea muy enhorabuena el casamiento, y para muchos años, y contentamiento, para que del veamos la sucessiõ, q̃ la grande alegria que auemos recebido nos promete, q̃ para dar a V. s. cuenta della, y besarle las manos, y ofrecer nuestras personas y hazienda à su seruicio, embiamos al procurador Hermosilla, que lleua la muestra deste ofrecimiento, que nuestras fuerças alcançan. Suplicamos a V. s. reciba nuestra voluntad, y conforme a ella se sirua de admitirla. N. S. &c.

Respuesta.

MVcho contentamiento nos ha dado el que aueys recebido de nuestro casamiento, y aunque por vuestra bondad y virtud, estauamos ciertos de que seria el mismo que aueys escrito, la muestra, y reconocimiento que aueys hecho, de la voluntad que os tenemos, nos ha obligado a que esta procuremos siempre mostrar por la obra, con el agradecimiento que se os deue. El ofrecimiento y presente que nos aueys hecho tenemos en lo que es razon, y pues que esta ay para que en todo lo que fuere de vuestro aprouechamiento, nos ocupemos, podreys os assegurar que con

todo

todo lo que a el tocare, aurà de nuestra parte la cuenta que de nrã mucha obligaciõ se puede esperar. N.S.&c.

De vn Arcediano a vn Cauallero Corregidor, ante quiẽ passaua vn pleyto de vn hermano suyo, embiandole vn presente.

Porque los calores dessa tierra harân sentir la falta q̃ de sedas ay en ella, para ayudar á passarlos cõ algunas telillas, con q̃ se pueda escusar el calor y pesadũbre del paño, embio a V.m. las tres q̃ lleua el portador, que son de las mejores que ay en esta. Quisiera q̃ fuerã mas, y de mayor precio, para seruir a V. m. con menos atreuimiẽto, y mostrar mas el desseo q̃ de hazerlo tẽgo: pero reciba V.m. mi voluntad, pues por aora no la puedo mostrar cõ las obras q̃ deuo, y V.m. merece. N.S.&c.

Respuesta.

NO se con que palabras encarecer la que V. m. me hizo con su carta, y las telillas que me embiò, que las estimo yo en lo q̃ es razon, y como si fuerã de perlas preciosas. Y assi holgara infinito de recebirlas, por ser de mano de V.m. pero el oficio que tengo, no lo consiente, ni da lugar a ello, que si he recebido los regalos que V.m. me ha hecho, ha sido en otro tiẽpo, y por ser de su mano, que de otra alguna no lo recebiera: y estos me tienen tan obligado a seruir a V. m. q̃ no ay necessidad de ponerme en nueua obligacion, para q̃ lo haga siempre que se ofrezca como deuo, y estê cierto de mi voluntad, y perdoneme, q̃ no se puede hazer otra cosa, por el respeto que he dicho. que teniendo este, no se dexarà de guardar su justicia al señor don Lorenço, cõ la gratificacion q̃ en ella cupiere. Los calores desta tierra son grãdes, pero ninguno, por grande que sea se dexa de passar bien donde ay salud para sufrirlos. N.S.&c.

De vn

De vn Cauallero Letrado, a otro Cauallero Dean de vna Iglesia, trayendole a la memoria la aficion que le ha tenido.

COn mucha razon podrá estar V.m. quexoso, si las ocupaciones de aqui no me huuieran estoruado de hazer esto antes: aora lo hago, para traer ala memoria à V.m. quã seruidor le soy, y quan de veras, sin que aya necessidad de hazer ningun nueuo ofrecimiẽto de palabras, aunque no sean de las fingidas, y de cumplimiento (que oy se vsan) seruiré a V.m. con la voluntad que deuo, porque esta jamas harà quiebra alguna à la obligacion que para ello tengo. Y assi recebirè particular merced, que en lo que se ofreciere, haga V.m. experiencia de mi, y resentirme he mucho, si se haze otra cosa, porque auiendo de mi parte tãto desseo de hazerlo, no es razon que falte de la de V.m. para embiarme a mandar: à quien guarde nuestro Señor, &c.

Respuesta.

BEso a V.m. las manos por la q̃ me hizo con su carta, q̃ fue para mi de tanto regalo, quãto con qualquiera otra muy desseada pudiera recebir, y no serà necessario afirmar la memoria, para reconocer lo q̃ deuo seruir a V.m. pues ha dias entiẽdo estar obligado a ello, ni tẽgo yo las palabras de V.m. por de cũplimiento cortesano, sino por de mucha verdad, y q̃ salen de muy llano coraçon, y declarã el desseo q̃ V.m. tiene de hazerme toda merced, y todo esto se me deue, por vna muy buena volũtad, que siempre he tenido del acrecẽtamiento de V.m. y de q̃ tuuiesse lo que merecé sus muchas letras y buenas partes. Desele N.S. como puede, q̃ los amigos y seruidores de V.m. cũpliremos cõ dessearlo entretanto q̃ nos faltã fuerças para mas. Suplico a V.m. me auisse de

su sa-

su salud, y de lo en q̃ yo pudiere seruir, pues sabe cõ la vo lũtad que me ocuparé en mostrarme en su seruicio, &c.

De vn ciudadano a vn Virrey, pidiendole vna carta de fauor.

AVnque para satisfazer al contentamiento q̃ recibo, de entender que V. Ex. tiene la salud que sus seruidores desseamos, auria hecho esto antes por saberlo mas en particular, no me he atreuido a ello, sabiendo quan bien ocupado tiene V. Ex. el tiẽpo, y q̃ mis cartas no seruian sino de dar pesadumbre: aora lo hago, forçandome a ello la ocasion de que en la Chancilleria de Valladolid está el pleyto de la heredad que V. Ex. sabe, que con tan justa causa es mia, y para que se vea con buenos ojos, valdria mucho vna carta de V. Ex. para el señor Presidente: suplico a V. Ex. quan encarecidamente puedo, sea seruido hazerme merced de embiarmela, de manera que entienda lo q̃ tanto tiempo ha me cupo por tan buena suerte, poderme tener por criado y y seruidor fauorecido de V. Ex. para que el me trate como a tal, y entienda quan antiguo es hazer mercedes cumplidas V. Ex. á esta casa, cuya, &c.

Respuesta.

DIome cõtentamiento vuestra carta de 3. del passado, como le tendrê siempre que me propusieredes ocasion de satisfazeros en algo, y aora lo aurê hecho con la carta q̃ desseauades para el señor Presidẽte, que va con esta, y si del efeto della quedaredes satisfecho, como yo lo estoy de auerla escrito, para que lo esteys de mi voluntad, holgarê infinito dello, y siempre en emplearme en cosas de vuestro beneficio. N. S. &c.

De vn señor retirado a vn Presidente, escusandose de no escriuirle a menudo, y pidiendole se acuerde de vn pariente suyo.

Por tener entendido quãtas son las importunidades, y po-

y poco lugar que V. s. tiene para cosas de tan poca sustancia como son cartas de gente retirada, no hago esto las vezes que desseo, suplicando a V. s. me haga saber de su Reuerenda persona, aunque siempre procuro saberlo: aora lo hago, para traer a la memoria à V. s. las buenas partes del Licenciado don Pedro. N. mi primo, y quan bien se lleua, y buena cuenta que da, en lo que està su cargo. Dessea salir de alli, y ser mejorado. Suplico a V. s. pues lo mucho que ha que sirue aquella plaça, pide se acuerden del, mande suplicar a su Magestad le haga alguna merced, que toda la que V. s. en esto le hiziere, recebirè yo por propia mia. N.S. &c.

Respuesta.

MVcho agrauio me haze V. Señoria en dezirme que con sus cartas he de recebir yo pesadumbre, pues la voluntad que siempre he mostrado a su seruicio, deue assegurar de quanta merced recibo con ellas, y la que recebirê todas las vezes que V. s. me mãdare ocupar en el: y si como entiendo, y es notorio a todos, merecer el señor Licenciado, por las buenas partes que en su persona concurren, lo que me escriue, fuera yo parte para darselo, no tuuiera necessidad de otra intercession: pero la que yo fuere, se empleará en esto, y en todo lo demas que V. s. me embiare a mandar, siendo cierto que lo harè con la voluntad y cuydado que deuo. N.S. &c.

De vn Cortesano Romano a vn Virrey dandole las buenas pascuas, y auisandole nueuas de la Corte.

POrque desseo continuar el oficio de mi seruitud hasta que se ofrezcan otras cosas en que mostrarla aũque de algunas cartas que he escrito a V. Excelencia no he tenido respuesta, hago esto, y porque no se pas-

paſſen las paſcuas ſin darlas yo a V. Ex. Dios ſe las dè con tanto contento como yo deſſeo, que en eſto no darè ninguna ventaja, ni es razon que nadie me la haga, en reconocer la obligacion que para ello tẽgo. Heme detenido en eſcriuir eſtos dias, por no embaraçar el tiempo que V. Ex. ha meneſter, para los negocios, ô para ſu deſcanſo, y quando para procurar le, fueſſe neceſſario, dexar el que yo tuuiere, bien deue creer. V. Ex. que no perdonaria à ningun trabajo, ſi ſe ofrecieſſe ocaſion, y tan buena dicha, que valieſſe algo en ſu ſeruicio.

Eſta Corte no dexarà de produzir mil coſas nueuas, y aunque deſtas ay tantos hiſtoriadores, que quitan de trabajo a muchos que no lo ſon, pues V. Ex. me admite por vno dellos, no me quiero eſcuſar de dezir que eſtos dias ha eſtado ſu Santidad indiſpueſto, de que ha dado ocaſion, aunque menor que eſta es meneſter, a q̃ ſe trate de eligendo ſumo Pontifice, y ſi la enfermedad va adelante, y ſu Santidad muere della, y el diſcurſo general ha efeto, creo que el ſuceſſor ſerá el que para eſtos tiempos es neceſſario. No le nombro aqui, porque no parezcan nueuas de camino, ni caminen tanto q̃ me hagan atreuido, ſe dezir a V. Ex. que el ſeñor N. ſe mueſtra gran ſeruidor de ſu Mageſtad, pero ſiempre le he tenido por hombre que haze ſu facto, y los tales ſon faciles de mudar los propoſitos, y de no cumplir los ofrecimientos que hizieron, quando hazian ſu negocio, que deſto creo tiene V. Ex. la experiencia que baſta para conocer ſer aſsi lo que digo. Aqui ha dado gran rebato eſtos dias el auiſo que ſe ha tenido de la refriega que el Conde, ſaliendo de vna emboſcada, tuuo con los enemigos, donde perdio mucha gente noble, y de valor, ſin que ellos perdieſſen ninguna, ò muy poca. No ſe pudo

escusar el encuentro, pero fuera bueno no emboscarse en lugar do se podia esperar aquel, y no otro ningun buē sucesso, que pudiesse desbaratar al enemigo, y acouardarle. Y aunque los buenos sucessos estā en la mano de Dios, importa mucho que la nuestra haga lo que deue con prudencia, preuiniendo con ella à lo q̄ podrà suceder, y quando esta preuēcion ha precedido, qualquiera cosa que suceda no da pena, pero duele mucho, q̄ por no auerle, lleuemos en la cabeça: y assi no ha parecido bien lo que el Conde ha hecho. Tambien se ha tenido auiso aqui, q̄ en cierta tierra del gouierno de V. Ex. se han leuantado dos pueblos, pero poco les aprouechara, estando V. Ex. en ella, y su mano tan aparejada para castigar qualquier atreuimiento. Dios se la dè a V. Ex. tan acertada en todo, y tan venturosa, que sus emulos no la tengan para dezir mal, y su Magestad sea seruido, como espera de V. Excelencia, cuya, &c.

Respuesta.

LA carta de V.m. de 3. del presente, me fue muy gustosa, y de mucho contentamiento, y por recebir este, ningun negocio ternia yo que no le dexasse de buena gana, y assi le recebire siempre que hiziere lo mismo, que todo serà obligar mas mi voluntad, y desseo que tengo de seruirle. No he respondido a las que V.m. dize auerme escrito, porque he estado ausente de aqui, y no porque me aya faltado memoria de agradecer lo mucho que me huelgo con ellas, y deuo a la voluntad con que V.m. me las escriue. De la indisposicion de su Santidad me ha pesado lo que es razon: acà auia tenido auiso della, pero no que fuesse demanera que se tratasse de elegir sucessor, y ya que esto huuiere de ser, holgarmeia que fuesse el que me apunta, que del buen

juy-

juyzio y discurso de V.m. no puedo yo dexar de creer que serà el que se puede esperar para estos tiempos. El sucesso del Conde ha sido desgraciado, y yo lo he sentido, por lo que se dirà de su acelerado animo, q̃ bien es necessaria en toda cosa la consideracion de lo q̃ podrâ suceder, aunque muchas vezes ay esta, y no aprouecha. Los lugares que aqui se me han leuantado no salieron con su intento: estan ya llanos, y lo estaràn de aqui adelante, con el fauor de Dios. El qual guarde a V. m. &c.

De vn Letrado a otro, escusandose de no auerle escrito, y encomendadole vn negocio en que estaua puesto por juez.

AVnque no hago esto muchas vezes, por entender que V.m. tiene mucha ocupacion, hazerlo he algunas, para traer a la memoria el ser yo de V. m. seruidor, y tenerme por tal, y por mas que ninguno de los que muestran serlo, y querria yo que me mandasse V.m. y hallaria ser esto assi y si V. m. no me la quisiesse hazer en esto, no por esso dexarè de suplicarle lo que se ofreciere, en que pueda recebirla. Vna persona à quien tenga obligaciõ de seruir, me ha pedido suplique a V.m. tengo por encomendado el negocio de don Antonio, pues fue leuantamiento la compra que dizen que hizo, y no es razon que su honra padezca no lo mereciendo. Suplico a V.m. que pues ha de passar por su mano la determinacion desta causa, en ella haga toda merced a dõ Antonio, pues demas de merecerlo su persona, por la que esta me ha pedido en su recomendacion, ternê yo por propia, toda la que V.m. le hiziere, a quien guarde N.S. y acreciente como yo desseo, &c.

Respuesta.

EStoy tan cierto de la que V.m. me dessea hazer, y tengo por tan verdadero todo lo q̃ me dize, quanto

puede V.m. tener por muy entera mi voluntad para de nueuo merecerlo, siempre que se ofrezca cosa en que pueda seruir, y si el desseo mio se tomasse en cuenta, y V.m. del huuiesse hecho experiencia, darleía el credito que en esta parte merece, y demele V.m. de que si aora pudiera hazerse lo que me manda en el negocio de don Antonio, lo hiziera de muy buena gana: pero el caso es de tan mala manera, y está tan culpado en el, que ninguna gracia cabe en su culpa. V.m. ha sido mal informado, y assi sino se hiziere lo que desseaua la persona que intercedio por el, no por esso dexaré de entender que no me terná V. m. aora por tan seruidor como antes, pues negocio donde no se puede hazer gracia, haziendose justicia en el, no podrá quitar la aficion que de V.m. tengo merecida. N.S. &c.

Replica en respuesta desta carta.

CON la que V.m. me escriuio, en respuesta de la mia que le escriui en recomendacion de don Antonio, recebi mucha merced, y porque yo hize aquel oficio a instancia de quien pudo disponer de mi, confiado que me huuiessen dicho la verdad, auiendo entendido aora ser lo contrario, por la que V.m. me escriue, a quië yo doy el credito que se deue: digo, que en hazer V. m. justicia no auiendo lugar de gracia, recebiré mucha merced, y estimo en tanto la voluntad que V. m. tiene de hazermela, y de que conozca la que yo tengo, y terne siempre para todo lo que se ofreciere del seruicio de V. m. que terné a buena dicha que se ofrezca ocasion en que pueda mostrar el reconocimiento que desto me queda.

N.S. &c.

De vn Embaxador a vn señor de la Camara de su Mageſtad, pidiendole, que pues en la conſulta paſſada no ſe le auia hecho merced, ſuplicaſſe a ſu Mageſtad ſe la hizieſſe en la primera ocaſion.

AQui me ha auiſado de las prouiſiones que ſu Mageſtad ha hecho en eſta conſulta, y no puedo dexar de dolerme que en ella no ſe aya hecho conmigo lo que es razon. Y pues eſta no es pequeña, para q̃ ſean premiados mis ſeruicios, y ſu Mageſtad ſe acuerde de mi ya que haſta aqui no ha auido lugar, ſuplico, a V. s. ſe ſirua de con la ocaſion, tornarſelos a poner delante, y la obligacion que ay de que ſu Mageſtad me haga merced, y me mande ſacar de aqui, ò darme licencia q̃ me retire a mi caſa, ſiquiera por el dezir de las gentes, y por mi reputacion, que por ventura me dá mas cuydado eſto, que la mucha coſta que aqui tengo, y poca ayuda q̃ me han dado para ella tantos años ha, pues el oficio que en eſto harà V. s. ſerâ hazerle por los de ſu caſa, y por perſona que ſe lo ſabrâ merecer, y ſeruir. N. S. &c.

Reſpueſta.

TArdado he en reſponder a la carta que tuue de V. s. de los 6. del paſſado, por atender con toda diligencia â ſu particular, y eſperar ocaſion para tratar del, como hombre que tanto lo deſſea, y eſtà reſentido, que cierto lo eſtoy, de ver quan oluidado tienen a V. s. aí. Yo hable a ſu Mageſtad, proponiendole los ſeruicios q̃ en los oficios que a cargo de V. s. auian eſtado le auia hecho, y en eſta parte fui correſpondido de ſu Mageſtad, con palabras de mucha voluntad, diziendome, que el eſtaua muy pagado dellos, y los tenia en memoria, pero que por aora no auia lugar de mudar de aî a V. s. que auiendole, ternia cuenta de hazerlo, y viſta la reſpueſta

que su Magestad me auia dado, supliquele fuesse seruido entre tanto que hazia à V.s. esta merced, de darle alguna ayuda de costa, para poder passar, y ayudar a la q̃ en esse ministerio tan en seruicio suyo hazia, atẽto que despues que aí estaua, no se auia dado ninguna à V.s. A esto me respondio que era muy contento, y que mandaria proueerlo. De alli a dos dias hable al Secretario. N. y dixome q̃ estaua mãdado dar a V.s. 6ɉ. ducados de ayuda de costa. Holgara q̃ fuera mucho mas, pero V.s. estè cierto, q̃ tras esto su Mag. le harà la merced q̃ merece, q̃ en lo q̃ en mi fuere, no faltarê, y en ello, auiẽdo ocasiõ, harè todo el buen oficio a mi posible, y el q̃ se deue a quien V.s. es, a sus meritos, y seruicios, y mandeme V.s. siempre en que le sirua, porque lo hare con la volũtad que deuo. La cedula de los 6ɉ. ducados luego que estè despachada, se embiarâ con el primero a V. s. &c.

De vn Canonigo a vn Iuez, encomendandole vn negocio.

NO entendi escriuir a V.m. por aora, por estar tan de camino para essa ciudad, que serà muy presto, pero la ocasion de que V. m. conozca al portador, no ha dexado estar ociosa mi pluma. Va citado en vn pleyto que ante V.m. pende. Desseo que en lo que huuiere lugar de gracia, V.m. le fauorezca, y haga toda merced, Suplico a V.m. con todo encarecimiento, sea seruido hazermela à mi, de fauorecerle de manera que entienda la que V.m. le haze por mi intercession, que la estimarè en el grado que puedo, por ser persona à quien por respeto de otra que me ha pedido esta, deuo muy mucho, que bastaua para que V. m. entienda que hago este oficio con toda voluntad, y desseo de que le sea de importancia. N. S. &c. *Respuesta.*

El portador ha negociado tan breue, y tan bien, que po-

podrá bien dezir lo que le ha ſeruido auerſe valido de V.m. Y ha moſtrado tanta gratitud a lo que por el ſe ha hecho, que ha querido que yo eſcriua eſta, para ſalir cõ ella al camino, y dar las gracias a V.m. cuya venida deſſeo yo tanto, que temo no ſobreuengã negocios como haſta aqui, que la impidan: y ſi eſta vez no cumple V.m. ſu palabra, yo doy la mia, que aunque haga alguna falta à los negocios de aqui, de no ſufrirlo mas, ſino yrme luego. Doña Geronima beſa à V.m. las manos, y eſtá contando las horas haſta ver a ſu primo. N.S. &c.

De vn Secretario a otro de vn Virrey, encomendandole vna perſona.

EL ſeñor don Diego lleuador deſta, va à tratar cõ ſu Ex. el negocio que el dirá: ſuplico a V. m. le tenga por muy en conmẽdado, y mande encaminar la buena concluſion del, ayudandole, y alũbrandole en lo que para ella fuere neceſſario, de manera q̃ alcance lo q̃ pretende, q̃ ya ſe lo que pueden los Secretarios a ſus tiempos, ſi deſſean hazer merced a ſus ſeruidores: y yo la recebiré tan ſeñalada en eſto, que demas q̃ el la ſabrá eſtimar, y agradecer a V. m. y que por ſer tan buen Cauallero como es, eſtarà en ſu perſona muy bien empleada, toda la merced q̃ ſe le hiziere, quedaré muy obligado a ſeruirla à V.m. Cuya perſona N.S. &c.

Reſpueſta.

COmo ſea tan antiguo el deſſear yo ſeruir a V. m. por reſponder en algo a la obligacion q̃ para ello tengo, con qualquier ocaſion, q̃en eſta prrte ſe me ofrece, recibo tanta merced, q̃ no ſe encarecerla cõ palabras. La q̃ el ſeñor dõ Diego me traxo, abracé cõ la volũtad q̃ deuo. Y aſsi le puſe en las manos la buena direcciõ de ſu negocio, para la qual yré yo, como V.m. lo mãda,

haziendo todo el buen oficio a mi posible: aunq̃ si por allà se dà a V.m. la autoridad q̃ se deue a vn Secretario, por acà no se vsa tanta, y para dezir verdad, por los mas deue de suceder lo mismo, porque se estima tan en poco ya, y es tan mal premiada la persona habil, y vsada en este exercicio, q̃ el corto premio, y la poca cõfiança de los señores, no dà lugar a q̃ el que tiene partes, las muestre, pero las de V.m. son tales, q̃ ningun toruellino las podrà encubrir, a que su Ex. no las vaya premiando, como me han informado. Plegue a N.S. q̃ siempre sea asi, y q̃ tan buena sea la dicha, como la suficiẽcia de V.m. a quiẽ supli co me mãde y emplee, en lo q̃ fuere de su seruicio, q̃ ninguno cõ mayor volũtad que yo, se emplearà en el, &c.

De vn Alcalde de Corte, a vn Oydor de vna Chancilleria, pidiendole que fauorecie sse vn negocio suyo.

EL pleyto q̃ entre don Diego. N. y mi se tratô, sobre la cõpra que de vnas casas mias hizo, se ha lleuado a essa Real Audiencia, y està en la sala de V.m. De la justicia q̃ en el tengo no tratarè, pues se dexa entẽder la que de mi parte ay, y que la sentencia que en mi fauor dio el Corregidor de. N. fue justificada, y antes recebi agrauio en darle la espera q̃ se dio a don Diego. Solo suplico a V.m. tenga este negocio por muy encomẽdado, para mirar la justicia del, con los ojos que miraria yo las cosas de V.m. y mediante esta, le mande despachar con la gratificacion que huuiere lugar, y se sufriere, que en ello, y en que sea cõ breuedad, recebire mucha merced, y muy mayor en que V.m. me mande ocupar en su seruicio, porque demas que en hazerlo cumplirè con mi obligacion, recebirè yo mucha merced. N.S. &c.

Respuesta.

Corrido estoy de que aya hecho V.m. tan poca confiã-

ça de mi, que no pornê yo sobre los ojos lo q̃ a V.m. tocare, do quiera q̃ yo me hallare, sin que sea necessario mas de q̃ lo entienda yo. Asseguresse V.m. de q̃ esto serà y se hallarà asi siempre q̃ yo viuiere, y fuere bueno para su seruicio, y en este negocio de aora ternè todo cuydado para hazer en ello q̃ V.m. manda, pues auiendo justicia, poco harè yo en abreuiarla. En otras cosas de mas importancia desseo seruir a V.m. como lo harè siẽpre q̃ se ofrezcan, q̃ si las fuerças no llegaren a la voluntad, en lo q̃ bastarẽ la mostrarã, queriẽdome V.m. mandar, &c.

De vn Letrado a vn Cauallero illustre, del Consejo de la General Inquisicion, pidiendole se acuerde de emplearle en vna plaça.

SIendo como soy tan seruidor de V.m. me parece q̃ seria cortedad mia, si de las cosas que se ofrecẽ, en q̃ me pueda hazer merced, no diesse parte a V.m. pues por lo que mi voluntad, y el desseo q̃ de mostrarla tẽgo, merecen, estoy confiado q̃ la he de recebir muy cũplida. Y asi ofreciendose aora tan buena ocasion, como estar vaca la plaça de Fiscal de la Inquisicion, de. N. no he querido dexar de auisarlo a V.m. para q̃ se sirua de fauorecerme cõ el Inquisidor General, de q̃ me haga merced della, concurriendo en mi persona las partes q̃ para ello se requierẽ, y si son algunas para poder merecerlo, el ser como soy hijo del Licẽciado. N. tã seruidor de V.m. quãto mostrò preciarse q̃ todo el mũdo lo entendiesse asi, q̃ yo como tal desseo ser hechura de V.m. no dexarê de valerme dellas. Suplico a V.m. se acuerde de mi, para me honrar, y dar la mano en esto, ò en otra cosa, en q̃ pueda recebir esta merced, q̃ toda la q̃ V.m. me hiziere, sabrè seruir, y merecer, continuando la obligacion tã antigua que para ello tengo, con la volũtad que deuo. N.S. &c.

Res-

Respuesta.

YO dessseaua que se ofreciesse cosa en que mostrar la volũtad q̃ de mi V.m. ha cõfiado, y confia, y assi me he holgado infinito cõ la ocasiõ. Luego hablê al señor Inquisidor mayor, representãdole las buenas partes de V.m. y quan bien empleada estaria en su persona esta plaça, encareciendole la obligaciõ que yo tenia à V.m. y en la q̃ quedaria à su Señoria, haziendome esta merced, y quedo tan satisfecho desto, que nos la ha hecho ya. Y assi conuernà q̃ V. m. me embie luego los nõbres de sus padres, y aguelos, y de los lugares donde se ha de hazer la informacion. para que hecha, venga V. m. por el titulo, y a recebir la bendicion de su Señoria. Y plegue a N. S. que deste principio vea yo los fines q̃ la Christiandad, y letras de V.m. me prometẽ, que si para ellos yo valiesse algo, aqui estoy tan aparejado, quanto obligado para hazerlo. Nuestro Señor, &c.

De vn amigo a otro, pidiendole que responda à sus cartas, y dandole cuenta de sus negocios.

MVchas seràn con estas las que he escrito a V.m, y aunque dellas no he tenido respuesta, la voluntad que a V.m. tengo, es tan grande que no cõsiente q̃ dexe de hazer esto hasta tenerla, y assi me aprouecho de las ocasiones que para ello se me ofrecen, que si V.m. entendiesse la que me haze con sus cartas, acordarseia de auisarme mas a menudo de su salud, y de lo en que yo aqui le pudiere seruir, pues conoce V. m. mi voluntad. Los negocios van bien como escriui: aunque el despacho dellos va tan despacio, y passase tan mal en Corte, que holgaria mucho acabar con ellos, y salir della, porque cuesta mucho el ser Cortesano, mayormente a los que tienen negocios que solicitar,

porq̃ es passiõ antigua, tras auer andado de casa del procurador al letrado, y del letrado al Cõsejo, no auer hecho nada, y sientese mucho esto, no solo de los q̃ gastan de su bolsa, pero de la agena: porq̃ no ay salario que llegue, y si llega, no passa, y pues V.m. me tiene tan obligado a seruirle, y sabe quãto ha q̃ desseo hazerlo, agrauio me haria, si ofreciendose ocasiõ para ello, no me embiasse a mãdar, porq̃ aunq̃ tenga V.m. algunos en esta Corte q̃ lo desseẽ hazer, nadie lo harâ cõ el cuydado q̃ yo, &c.

Respuesta.

LA vltima carta que tengo de V.m. es de seis del passado. A las q̃ dize auerme escrito, he respondido assi el recibo dellas, satisfará por mi en esta parte. Cõ esta he recebido mucha merced, y la q̃ suelo recebir cõ todas las q̃ V.m. me escriue, y si las mias no hã llegado, no ternê yo la culpa, pues aunque tarde llegaran, y entẽderâ V.m. q̃ no merezco que de mi se tenga tã poca satisfacion, q̃ me auia de descuydar en responder a las de V.m. y a la voluntad con que me la haze de auisarme de su salud, q̃ cierto la desseo yo como la propia, y entiẽda V.m. de mi, que no faltarè a la amistad que deuo, y q̃ le serè muy verdadero seruidor, y esto sin ningun genero de cũplimiẽtos, pues no son menester adonde las obras son tan deuidas, porque estoy cierto, que la obligacion que sabe V.m. que tengo para mostrarlas, harà q̃ lo estè de q̃ pudiendo las sabrè mostrar, y no es cosa nueua dar los negocios en Corte la pesadumbre que me escriue. Pesame a mi que quepa à V.m. parte della, pero assi se curte y labra el buẽ Cortesano, que para serlo, saber deue della en todos tiẽpos, pues son ellos, y mas los q̃ aì passan, los que da toda experiencia. Beso a V.m. las manos, por la que me ofrece hazer en lo que aì se me ofreciere

que

que con esta seguridad no dexarè de suplicarlo a V.m. siempre que se ofrezca, tan libremente quanto me certifica que lo podrà hazer: nuestro Señor, &c.

De vn Cauallero, casado con vna parienta de la persona a quiẽ escriue, agradeciendole el contento que del casamiento auia mostrado.

POr vna carta q̃ V.m. escriuio a mi señora doña Maria, he entẽdido la merced q̃ me hizo en mostrar tãto contẽtamiento de q̃ yo me aya casado cõ D. Ana y sea deudo, y seruidor de V.m. y ha sido para mi tã señalada, quãto aqui no la sabrè encarecer, solo dirè q̃ para poderla merecer, procurarè cada dia valer mas en seruicio de V.m. cuyas manos beso por los ofrecimiẽtos, q̃ yo los tẽgo por verdaderos, assí por las prẽdas que ay de por medio para hazerme merecedor dellos, como porq̃ se q̃ entenderà V.m. que queriendome embiar a mãdar, seruirè con mucho amor y voluntad en todas las ocasiones q̃ se me ofrecierẽ del seruicio de V.m. de cuyo acrecẽtamiẽto está esta casa tã alegre como deue. Plegue a Dios q̃ de contino vayan en aumento las cosas de V. m. &c.

Respuesta.

MVcha merced, y contentamiento recebi cõ la carta de V.m. y por la satisfacion q̃ tiene del que he recebido desparẽt esco: podraseme creer en esta parte q̃ ha sido para mi tan grande, quanto merece el valor de V. m. a quien en esta materia, ni en que me tenga de aqui adelante por vno de sus aficionados seruidores, no quiero cãsar, pues las prendas, q̃ como dize, ay de por medio, no lo sufren, especialmente si bien se entiendiesse lo q̃ desseo ocuparme en las cosas de mi señora D. Maria, á quien amo y quiero como es razon, y en cuyo seruicio me he de emplear siẽpre cõ la volũtad que

que deuo. Del desseo que tiene de que las mas vayan en acrecentamiento, estoy muy cierto, y assi lo puede estar V.m. de que con ellas, y mi persona me emplearé en su seruicio, quando me diere la ocasion. N.S. &c.

De vn Cauallero, dando cuenta al padre de vn amigo suyo, del assiento que auia hecho su hijo.

AVnque quãdo esta llegue, aurâ V.m. recebido cartas del señor don Diego, y por ellas entendido la determinaciõ de su quedada, è yda á Roma, q̃ a mi juizio para su acrecentamiẽto, ha sido vna de las acertadas cosas q̃ podiã dessear sus amigos, toda via yo como vno dellos, y su mayor seruidor, he querido dar cuenta della à V.m. y de lo mucho q̃ me he holgado cõ tã buena resolucion, que aunque siento gran soledad sin el, porq̃ era la mejor compañia la suya, y de q̃ yo mas gustaua, y mayor fruto se me seguia, q̃ jamas tope, tomolo en paciẽcia, por lo q̃ desseo su comodidad, q̃ para poderla tener buena conforme a su honor, ha sido necessaria la deliberacion q̃ ha hecho: porq̃ boluerse en España, no le conuenia tã presto: yrse a Roma, le ha sido de mucha importancia, porq̃ el Cardenal. N. que le ha embiado a llamar, fauorecerà sus letras y calidad, demanera q̃ los que bien le queremos, no tengamos q̃ poderle dessear mas, &c.

Respuesta.

POr cartas de D. Diego tenia entendida la merced q̃ siempre V.m. le ha hecho, y aora he visto a la clara no estar el engañado. Beso las manos de V.m. por el cuydado que ha tenido de auisarme de su yda à Roma, que hasta aora no he sabido cosa, y pues V.m. dize q̃ ha sido acertada, no puedo dexar de creerlo assi: aunq̃ quisiera mucho verle por acâ, pero pues assi lo ha querido, deue de entender ser esto lo que mas le cõuiene: Que-

tria yo que fuesse para que a V.m. pudiesse el seruir como deue, y con la voluntad que siempre ha mostrado a sus cosas: y yo me siento por esta parte tan obligado a las de V. m. que siempre que se ofreciere alguna de su seruicio, me ocupare tan deueras en ella, quanto lo mostrare por la obra, que remitiendome a ella, no ternè que alargar aqui mas de que N.S.&c.

De vn amigo a otro, escusandose de no auerle escrito antes, y ofreciendole su voluntad.

NO ha sido descuydo el q̃ hasta aqui se podia pensar que he tenido, ni falta de memoria de mostrar la gratitud que deuo a las mercedes que he recebido siempre de V.m. Poco lugar, y muchas ocupaciones hã sido causa de no auer hecho esto antes, pero ninguna ternê yo que pueda estoruarme a no seruir a V.m. con toda voluntad, y asi la recebirê muy señalada, que ofreciendose ocasion en que lo pueda hazer, me embie a mandar, que nadie se ocupara tan deueras en las cosas del seruicio de V. m. como yo. N.S.&c.

Respuesta.

EN tan grata condicion como la de V.m. no es possible que imagine yo q̃ pueda caber oluido de sus seruidores, y assi estoy yo muy fiado de la volũtad de V.m. porque la he conocido, siempre q̃ se me ha ofrecido, muy aparejada para hazerme merced. Verdad es, q̃ en alguna manera estaua quexoso de no auer visto tanto tiẽpo auia carta de V. m. que por muchas ocupaciones que huuiesse, no podia entender q̃ el desseo que tẽgo de valer algo en seruicio de V.m. no mereciesse que se dexasse alguna dellas para mãdarme auisar de su salud y de lo en q̃ yo aqui pudiesse seruir, pues se ha de creer de mi, que tanto quanto conozco tener mucha obligacion

cion

cion de hazerlo, procurarè con toda diligẽcia mostrarlo por la obra, y V.m. haga la experiencia, y me trate como a su seruidor, porque de otra manera me agrauiarà mucho. A mi señora doña Ana beso las manos, &c.

De vn amigo a otro, que solicite vn negocio.

HAllandose V.m. en essa Corte, poca cõfiança fuera dexar de suplicar a V.m. lo q̃ en ella se me ofrece. El señor Presidente de Cõsejo de Ordenes me ha embiado a pedir mis descargos. Lleualos el portador. Suplico a V.m. los presente en Consejo, y hable a su señoria, y a essos señores, para q̃ se vean con la breuedad q̃ a mi honra conuiene, que bastaria poner delante esta à V.m. para que en esto me haga la merced q̃ espero, pues no tengo libertad para poder salir de aqui, que por solo no dar esta pesadumbre, holgara tenerla, aunque cõfiado estoy que ninguna recibe V.m. con mis cosas, sabiẽdo mi voluntad, y que en las que se ofrecieren de su seruicio, me emplerè yo con toda diligencia. N. S. &c.

Respuesta.

BIen puede V.m. tener la confiança que dize de mi volũtad, pues mostrarè sieꝑre la que deuo a la amistad, y obligacion antigua que para ello tẽgo. El processo de los descargos presentè en Cõsejo, y sobre ellos hablè al señor Presidẽte, y estos señores. Dierõme la palabra de despachar luego este negocio, y yo procurarè q̃ me la hagan buena, y los solicitarè con toda diligẽcia, q̃ mucha merced, y ninguna pesadumbre recibo yo en hazerlo, y pues sabe V.m. como se despachã oy dia los negocios en esta Corte, y q̃ son mas largos que firmes los ofrecimientos, y esperanças q̃ dan las personas en cuya mano està despacharlos, no se me atribuyrà a descuydo, si con la breuedad que yo desseo, no se despachare este

nego-

negocio, que si conforme al que yo tengo se hiziesse, V.m.estaria contento, y yo le ternia muy grande de ver castigados los que tanto trabajo le han dado. Dios lo haga como puede, y guarde, &c.

De vna señora, à vn religioso confessor de su Magestad, pidiẽdole fauorezca vn negocio.

PVues sabe V.P. que ha dias que me deue voluntad, y que aũque no se ofrece en que seruirle, la mostrarè siempre q̃ se ofrezca ocasion, no dexarè de suplicar a V.P. en la que aora se me ofrece, porque me fuerça à hazerlo la obligacion que tengo al portador desta. Va à dar cuenta à V.P. de vn memorial q̃ dio a su Magestad de ciertos descargos, y en assegurarle el fauor de V.P. lleua la confiança que yo tengo, de que le ha de ser de mucho fruto mi intercession, para que su Magestad por medio de V.P. le haga la merced que pide. Suplico a V.P. quan encarecidamente puedo, le oyga, y mande fauorecer, de manera que obtenga lo que dessea, porq̃ demas que en ello descargara V.P. la conciencia de su Magestad, y cumplirá en lo que deue con la suya propia y que nuestro Señor serà muy seruido con tan buena obra, yo recebirè muy señalada merced. N.S. &c.

Respuesta.

SAbe V.m. hazer tã de veras por los que se lo han merecido, q̃ obliga á que cõ el mismo animo se haga todo lo q̃ V.m. embia á mandar. Yo he oydo al portador con la aficion q̃ deuo ocuparme en todo lo q̃ entendiere ser del seruicio de V.m. y aunque en lo que el pide tiene tanta razon, que entẽdida por su Magestad, bastarà para que le haga merced, con la recompensa que dessea, la que yo conozco que ay para estar muy obligado a hazer lo que V.m. me pide, harà por el de manera, que

en lo

en lo que yo pudiere le mostrarê con mucha voluntad, quanto le ha valido la intercesſion de V. m. y aſsi le he certificado, que en la primera ocaſion procurarê hazer el oficio, de ſuerte que cō el ſe pueda ſatisfazer al cargo que V. m. me echa. Y huelgo yo mucho que las coſas de conciencia ſe digan ſin antojos, y deſcubran tan a la raſa, porque el amor propio no pretenda ignorancia. Bien ſe que no la tengo en reconocer lo mucho que a V. m. deuo, y que ſi ſe ofrecieſſe en que moſtrar mi obligacion, ſabe V. m. que lo haria con mucha voluntad, aſsi no alargarê aqui mas de que he holgado infinito, entender que V. m. tenga ſalud. Plegue a nueſtro ſeñor que ſiempre ſea aſsi, y con tanto conocimiento ſuyo, como yo ſe lo ſuplico, que en eſto tengo tanta memoria, quāto entiendo deuerlo a V. m. cuya perſona, y caſa guarde nueſtro Señor, y acreciente para ſu ſanto ſeruicio, como yo deſſeo, &c.

De vn Prelado, dandole cuenta de lo que hazia en ſu Igleſia.

ALgunos dias ha que no he tenido carta de V. s. ni ſe de ſu ſalud: yo la tengo, a Dios gracias, de preſente, annque deſpues q̃ lleguê a eſta Igleſia, todo es peſadumbres, y ſabe bien nueſtro Señor, que deſſeo eſcuſarlas, pero por otra parte veo mi obligaciō, y que no cumplo con ella, ſi dexo paſſar coſas, que ni eſtà biē a mi reputacion, y lo que mas es, ni a mi alma, ni a las de mis ouejas. Suplico a V. s. que ſi por allà oyere algo deſto, entienda que no puedo mas, y mande fauorecer mis coſas, y hazerme la merced que ſiempre. N. S. &c.

Reſpueſta.

COn el Licēciado. N. recebi la carta de V. s. y cō ella, y con ſaber q̃ tuuieſſe ſalud, holguè mucho, y recebi merced, como la recebirê todas las vezes q̃ me

auisare della. y de lo que se ofreciere en que acuparme: y aunque no es posible menos, sino que la mitra ha de traer consigo trabajos, mucho me pesa de los que V. s. me escriue que tiene en su Iglesia: pero quando con los subditos no basta amor, y correcion, no se puede escusar el proceder con los otros remedios necessario, para ponerlos en la obediencia, y orden que conuiene al seruicio de N. S. que este tẽgo yo por cierto que mirarà V. s. con tanto zelo, què con el, y su mucha prudencia se cõpornân las cosas como dessea. Hagalo su diuina Magestad como puede, y guarde, &c.

De vn Prelado a otro, auisandole que tenia emulos, porque hazia lo que dessea.

COnfiado de la mucha merced q̃ V. s. me ha hecho, no puedo dexar de darle pesadumbre con mis cosas. Yo vine a esta Iglesia, como V. s. sabe no cõ poco zelo de cumplir con mis oblîgaciones, y en lo que he podido lo he hecho, y por esta causa he tenido, y tengo, como he escrito algunas vezes a V. s. emulos que me dã tantas pesadumbres, y con tanta inquietud, que los puedo llamar enemigos, y quanto mas desseo acabar cosas, tanto mas procurã desuiarmelas, y si su Mag. fuesse seruido sacarme de aqui, y darme otra Iglesia, ó rincon en q̃ passar lo que me queda de la vida, estaria cõtento. Suplico a V. s. me haga la merced q̃ espero cõ el señor Presidente, y se conduela de mi. Sobre el no admitir las reuerendas de los Priores, tengo mil diferencias: suplico a V. s. se sirua de auisarme lo q̃ he de hazer en esto, y me mande las cosas de su seruicio, pues conozco quan obligado me tiene al cumplimiento de toda ellas. N. S. &c.

Respuesta.

Los dias passados recebi vna carta de V. s. y por mis

ocupa-

ocupaciones no he tenido lugar de responder antes de a ora. Beso las manos de V.s. por la merced que me hizo de auisarme de su salud, y de sus cosas, pues las tẽgo por propias, y assi me pesa mucho de ver a V. s. con las pesadumbres que me escriue, y cierto que por verle fuera dellas, he hecho aqui todos los buenos oficios que he podido, en las ocasiones que para ello se han ofrecido, sin passar ninguna, y assi lo harè siempre con el cuydado, y voluntad que se deue a lo que V.s. merece, q̃ bien tengo entendido la rectitud, y bondad con que procede en todas sus cosas, y que por guardar esta, se padecen las persecuciones, y trabajos que me escriue. El no admitir V.s. las reuerendas de los Priores, que dan a los clerigos de sus Prioratos, es cõforme a derecho, y muy justo que se haga assi, y lo mismo hago yo, sin admitir mas de las que dan a sus conuentuales, y guarde, &c.

De vn Castellano, a un Consejero de Estado, dandole cuenta de sus negocios.

POr auer hecho lo que deuia en seruicio de su Magestad tantos años ha, como le siruo, quando pensè tener premio dello, seme han leuantado enemigos q̃ han procurado, y procuran quitarmele, y se me han hecho siniestras informaciones. Suplico a V. s. por quiẽ es, no me desampare, y hable al señor Presidente de Italia, y ponga en sus manos el papel que serà con esta, y me haga la merced que espero, y los mios han recebido siempre de la casa de V.s. Cuya, &c.

Respuesta.

DIos sabe quãto me ha pesado de ver, q̃ al tiempo q̃ se podia con razõ esperar premio de tãtos, y tales seruicios, como V.s. ha hecho, se trate de escurecerlos, y estoruar su acrecẽtamiento. Pero assi como se

sabe bien la verdad, con que V. m. se ha auido en esse cargo, y en los demas que ha tenido, asi tengo por cierto que esto tendrá buen sucesso, y que no seran parte las calunias, y siniestras informaciones para dañar su hõra, y reputacion. De mi podrè assegurar a V. m. que en lo que pudiere, harè en este particular, y en los demas que le tocaren, todo el buen oficio posible. N. S. &c.

De vn Señor a otro, quexandose de vn Corregidor suyo.

PAssando vn criado mio por la villa. N. el Corregidor de V. s. que alli està, por defender su persona de vn agrauio q̃ se le hazia, le tratò tan mal, y con tanta molestia, q̃ me ha forçado a escriuirlo a V. s. y suplicarle no permita tener tal persona en su seruicio, porq̃ he sido informado, que no solo no es digno desta merced, pero que procede con tanta pasion, y codicia, que carga la conciencia de V. s. y a mis vassallos que estàn alli cerca, les haze tantas vexaciones, en ocasiones que se ofrecen, que si V. s. no lo manda remediar, no podrã dexar de querellarse del. Nuestro Señor, &c.

Respuesta.

COn este gentilhombre recebi la carta de V. s. y hame pesado mucho que el Licenciado. N. en tal ocasion cõmo V. s. me escriue, no mirasse lo que era razon, siendo mi Corregidor, y aunque para entender yo estar el muy culpado, me basta escriuirmelo V. s. toda via porque en tal caso se deue proceder con terminos de justicia, yo embiarè por informacion de lo que passó, y mereciendolo, se harà la demostracion que V. s. manda, porque desseo yo, que no solo mis ministros, pero que todo el mundo sirua à V. s. como memerece, a quien N. S. &c.

De

De vn Prebendado, a vn Prelado, dandole cuenta de vna diligencia.

SI a mi desseo fuesse, mas vezes escriuiria à V.s. para que me mandasse auisar de su salud: pero temiendo no ocupar con mis cartas, lo dexo de hazer. Aora escriuo esta, para dezir a V.s. que he sacado de maña lo que toca â las escrituras que tenian ocultas, para que no se cumpliesse el testamento del señor don Ramiro, en que tanto se preuino, y yo trabajê. Con lo que aora se ha descubierto, se podrá cumplir con su anima, y assi lo harè luego con la diligencia que deua poner en todas las cosas del seruicio de V.s. Cuya, &c.

Respuesta.

NO me ocuparà V.m. con sus cartas, porq̃ en qualquier tiẽpo que yo las reciba, serâ para mi de mucho contentamiento, y merced. Por la diligencia q̃ V.m. ha hecho en execucion de lo q̃ dexo dispuesto el señor don Ramiro, quedo muy obligado, que aũque en esto cumple con su obligacion, yo era tan seruidor suyo, que no puedo dexar de estimarlo, y poner a mi cuẽta lo q̃ haze en cumplimiento de su voluntad, y descargar su anima. Y la eleccion q̃ de V.m. hizo para esto en su muerte, fue conforme a la prudencia con q̃ solia tratar sus cosas en su vida. En lo demas no tengo q̃ dezir, si no que en todo lo que a V.m. tocare, me ocuparè yo cõ toda buena voluntad, y tanto mas por la nueua obligacion en que me ha puesto en este negocio. N.S. &c.

De vn Cortesano Romano, ofreciendose a vn Prelado por su agente.

AQui me han dicho como han antepuesto mi persona para el seruicio de V.s. y quando yo valiesse para ello, lo terniã à muy buena suerte, y por muy crecida

merced, que V.s. tuuiesse por biẽ de mandarme, y tenerme por tan criado suyo, quanto me prècio deste nombre, y procurarè que el cuydado, y diligēcia mia correspondan a la relacion q̃ de mi se aura hecho a V.s. y quãdo me faltara alguna inteligencia para ello, me valiera de mi cuydado, para satisfazer cõ el a lo que se deuia al seruicio de V.s. siendo cierto, que aunque me entretēgo, y estoy ocupado en las cosas de la Iglesia. N. que no lo estarè, sino muy libre para atender de principal intēto a las que V.s. fuere seruido embiarme a mandar con mucho amor, y diligencia, protestando a V.s. que el premio que desto pretendo, es su fauor y gracia, y poder tenerme por vno de los criados de su casa, y esto serâ para mi muy cumplido, y bastante interes. Y N.S. &c.

Respuesta.

SV carta de 3. del passado recebimos, y quedamos muy agradecido de lo q̃ en ella nos dize, y con mucha satisfacion de su voluntad, y q̃ serà muy cierto el cumplimiento de la q̃ nos ofrece para nuestras cosas, pero llegò a tiempo su carta, que teniamos nombrado para ellas a N. y escritole a essa Corte. Si por alguna via esto no tuuire efeto, tendremos mucha cūenta con lo q̃ merece su persona, y con lo que nos dexa obligado el desseo que muestra de acudir a lo q̃ nos toca. N. S. &c.

De vn Señor a vn Cauallero pidiendole vna palabra que le auia dado.

BIen creo que V.m. se acordarà de la palabra que me dio, como Cauallero, sobre el negocio. N. que aqui omunicamos, y porq̃ entiendo que aora ay necessidad que V. merced cumpla lo que me prometio, le pido por merced, quan afectuosamente puedo, se acuerde de la importancia deste negocio, y le ponga en

termi-

terminos, que yo, ni otra persona nos podamos quexar de V. m. que los Caualleros tan principales no pueden huyr sus obligaciones, y mas esta, que es tan del seruicio de Nuestro Señor, el qual guarde, &c.

Respuesta.

SIempre he desseado seruir a V.s. y tenido muy delãte el cumplimiento de sus mandamientos, y assi por este respeto, como por el q̃ deuo al señor Marques, quando no huuiera dado la palabra que V.s. me dize, se hiziera su voluntad, como la he de hazer en esto, y en todo lo que se me mandare. Pero es justo que V. s. cõside re, que no ha de parar en solos los ofrecimientos lo que se me ha de dar, sino que ante todas cosas se me entregue lo que està ofrecido, y con esto podrà V.s. disponer de mi, y de lo que tengo, como fuere seruido. N.S. &c.

De vn Señor a otro, dandole cuenta de vn negocio, y pidiendole introduzga vn Cauallero,

AVnque V.s. no me mande las cosas de su seruicio, no por esso dexarè yo de suplicarle me haga merced en lo que se me ofreciere, en que la pueda recebir. Ya sabe V.s. el deudo que yo tengo con el señor don Pedro. N. y lo que ha que padece su reputacion, y quan de espacio se va con el, dandole lugar a que con estas largas no se le haga la merced que merece. Va à essa Corte en su nombre don Iuan. N. a tratar dello. Suplico a V.s se sirua de introduzirle al señor Presidente, y apadrinarle, y hazerle merced, demanera que sea bien despachado, que toda la que V.s. le hiziere, recebirè yo por mas que propia. Nuestro Señor, &c.

Respuesta.

MVy señalada merced recebi cõ la carta de V.s. de 9. del passado, que para mi es muy grande, entẽ-

der que V.s. me quiera emplear en ſu ſeruicio. Yo introduxe a D. Iuan al ſeñor Preſidente, como V. s. me embiò a mandar, y el hizo muy buẽ comiſſario, y con mucha diſcrecion. Deſpues por dos vezes he repreſentado a ſu Señoria lo miſmo. Reſpondiome la primera vez, q̃ tenia muchos inconueniẽtes la pretenſion del ſeñor dõ Pedro, entre tanto que alli eſtuuieſſe aquel Cauallero. La ſegũda vez ſe reſoluio de la manera q̃ a V. s. eſcriue a cuya carta me remito. Suplicando a V. s. que pues ha tenido por bien de començar a hazerme tanto fauor, de mandarme las coſas de ſu ſeruicio, lo continue en todas las que de aqui adelante ſe ofrecieren en eſta Corte, teniendo por cierto, que no me falta deſſeo ni voluntad de cumplir lo que a V. s. deuo ſeruir. N.S. &c.

De vn Embaxador, a vn Conſejero de Eſtado, proponiendole fauorezca vn hermano ſuyo.

NO ſe como proponer a V.s. lo q̃ ſiento ver, q̃ tras mis ſeruicios hechos por mar, y por tierra á ſu Mageſtad, y q̃ en ellos eſtoy peynando canas, no ſe ſirua de mãdar premiar ſiquiera los de don Luis mi hermano, y le tengan tã arrinconado, no lo mereciendo ſu perſona. Suplico a V.s. ſea ſeruido darle la mano, y con la ocaſiõ acordarlo a ſu Mageſtad, de manera que en la q̃ ſe ofreçe de N. ſea honrado, y ſe le haga eſta merced, y de camino darle eſſa carta mia, cuya copia embio a V.s. que en ello recebire muy ſeñalada merced. N.S. &c.

Reſpueſta.

HE recebido la carta de V.s. de 6. del paſſado, y con ella muy gran merced. A ſu Mag. embie la que cõ ella venia, acordãdole el zelo, y amor cõ que V.s. mira las coſas de ſu ſeruicio, y le repreſente las muchas y juſtas cauſas que ay para que con mucha breuedad

haga

haga muy cumplida merced al señor don Luys, quando no huuiesse lugar en la que pide, y entiendo que lo harà, porque yo se lo he suplicado a boca por otras dos vezes, y me ha respondido graciosamente con muestras de mucha voluntad, y desseo de hazerle merced, y assi tengo por cierto que serà presto: alomenos por mi no queda, ni quedarà, por suplicarselo todas las vezes que hallare ocasion, cumpliendo con la obligaciõ que a V.s. tengo, conforme a la qual ninguna cosa desseo tanto como poder en algo seruir a V.s. Cuya, &c.

De vn ministro de su Magestad, a vn Secretario de Estado dandole cuenta de sus negocios.

POr yr continuando los seruicios de mis passados cõ la fidelidad, y cuidado que ellos siruierõ a su Mag. veo que cada dia se me descubren nueuos emulos, y se que aora vltimamente han acudido a su Magestad: aunque estoy cierto que no he hecho cosa en deseruicio suyo: la persecucion es demanera, que entiendo me estaria bien salir de aqui, y pedir a su Magestad otra cosa, y que mande aueriguar la verdad por persona desapassionada, y no permita que estè aqui tan desfauorecido: y suplico a V.m. pues tiene entendido lo que por allà passa, y siempre me ha hecho tanta merced, me la haga aora de auisarme de su parecer en esto, porq̃ conforme a el siga lo que mejor me estuuiere, que a mi voluntad, y a lo que siempre he sido seruidor a V. m. deue ampararme, y hazerme toda merced. N.S. &c.

Respuesta.

MVcho siento la persecucion de V.m. y tanto mas quanto se la poca culpa que dello tiene. Mandame V.m. q̃ como seruidor suyo le escriua mi parecer cerca de lo q̃ deue hazer en ello, y cierto que no le

le sabria dar determinadamente, porq̃ por vna parte veo obligado a V.m. a sacar a luz la passiõ de sus enemigos, y por otra ponerse al tropel de tãtos, trae inconueniẽtes: y venir acà, no se como sucederia, como estàn las intenciones, y assi no me se determinar, sino remitirlo al parecer de V.m. que serà el mas acertado. Vna cosa puede creerme, q̃ desseo poder, y saber seruir, y quando lo hiziesse, no mereceria nada, porq̃ seria por mi particular cõtento, segun mi buena volũtad: y no es conceto de cũplimiento, sino dicho, y confessado con mucha verdad, y con esta lo he hecho, y harè en quanto pudiere, &c.

A vn Retor de vn estudio, pidiendole fauorezca vna persona.

MVcho me pesa que a vn hombre como al Maestro. N. de tantas partes, y merecimiẽtos, y de tãta vtilidad, como sus estudios hã sido en esse Colegio, y Vniuersidad, se pongan aora en desassossegarle, y le traten de la manera que he sido informado. Pues quando no se mirarã sus seruicios, y el prouecho grande que en essa Vniuersidad ha hecho, y sus letras, y lo q̃ ha seruido con ellas al bien publico, y el tiempo que ha estado en ella, se auia de tener consideracion a que quãdo a esse Colegio vino, fue muy rogado, y persuadido para ello de todos, y particularmente del Maestrescuela. N. de quien el tiempo que viuio fue muy amado, y estimado, por el credito que de sus letras y virtud tenia: y se yo muy bien, que a persuasion mia se quedò en esse estudio, porque asi por la amistad que conmigo tenia, como por conocer su mucha virtud, y buenas partes, y entender el bien que se hazia à esse lugar, en tener en el hombre de tan buenas prendas, se lo persuadi, y roguè mucho, y entendi del, que no se quedara, si yo no se lo persuadiera tãto, y le hiziera casi fuerça para ello, y asi

atento a esto, y que el tratamiento que le hazen, es muy diferente del que se le deuia hazer, queriendole inquietar por cosa de tan poco momento, he querido suplicar a V.m. como lo hago, no lo permita, y por su parte le fauorezca, y haga merced, demanera que al cabo de tãtos años que està aì, sin auer pretendido, como pudiera, otra cosa, no le inquieten, y quede mas que en el estará muy bien empleada, y que por solo el bien publico se le deuia hazer esta, y mayor merced, por los respetos que he dicho, la ternè por muy propia. N.S. &c.

Respuesta.

EN cumplimiẽto de lo que V.s. me embió a mandar por su carta de 3. deste mes, hable luego a los cõsilia rios desta Vniuersidad, y se la mostrê, y les parecio. q̃ para que huuiesse efeto lo q̃ V.s. mãdaua, importaria, se diesse cuenta della à la ciudad, y assi se hizo, y es tan justo lo q̃ V.s. manda, que por mas ocasion q̃ aya dado el Maestro, de q̃ en particular informarâ el portador desta, se ha de cumplir lo que V.s. quiere, y assi queda determinado, que no se trate mas dello, y se estè como antes, y todo lo demas que V.s. embiare a mandar, se cũplirá, como estamos obligados, con la misma voluntad, &c.

De vn cortesano Romano a vn Prelado sobre vna supression.

LVego q̃ recebi la carta de V.s. propuse al Datario lo q̃ en ella me èmbió a mandar sobre la supression de las raciones, y le di la carta de V.s. y auiẽdola leìdo, me respõdiò, q̃ en todo desseaua dar gusto, y seruir a V.s. como deuia, pero q̃ esto tenia mucha dificultad, y lo veria. Hele hablado otras dos vezes, y validome de los señores Cardenales. N.N. y aunq̃ hã hecho sobre ello delante de mi muy buenos oficios, no se puede facilitar. Y

tam-

tambien repara en la confirmacion de lo que pagan las dignidades, y demas prebendas al tiempo que entran en ellas. De todo embio a V.s. particular relacion en el papel que va con esta: mandarà que se vea, y si visto, pareciere otra cosa à V.s. será seruido embiarmela à mandar, que en el cumplimiento dello me mostrarè tan reconocido, quanto estoy obligado a todo lo que fuere del seruicio de V.s. Cuya, &c.

Respuesta.

CON la carta de V.m. de 6. del passado holguê mucho. He vesto el trabajo y diligencia que puso en lo de la supresion de las raciones, y lo demas q̃ en la relacion se contiene, y tengoselo en merced, aunque no aya auido efeto, pero quiero señor que sepa, que a mi parecer lo vno, y lo otro se pudiera muy bien conceder, sin auer causa para quedar escrupulo. Porq̃ quanto a la supresion, quando los frutos destas raciones se quisiessen aplicar solamente para la fabrica, pudierase dezir q̃ quedara el numero de los Racioneros disminuìdo: pero auiendo de ser para tres personas, q̃ actualmente han de seruir para ornato de la capilla de musica, de que tanta necessidad, ay, y auiẽdo de interuenir en las horas diuinas cõ su habito y obligaciõ de los otros Racioneros, antes se aumenta el numero de la Iglesia. Y aunq̃ es assi, que haziendose esta supresion, se priua á la Sede Apostolica de la prouision destas dos raciones, tãbien el Ordinario recibe el mismo perjuyzio, respeto de las prouisiones de los meses que le tocan, y de qualquier manera donde ha auido las anexiones que ay de tantos beneficios, muchos dellos Curados, hechas por los Sumos Põtifices passados en este Obispado, biẽ podia passar esta, especialmẽte con tã honesta, y necessaria causa. El paga-

men-

mento q̃ las dignidades, calongias, y demas prebendas hazẽ al tiempo q̃ entran en la Iglesia para la fabrica della, no se entiende acà que tenga la dificultad q̃ dize, y yo se bien, porque lo he visto, y es cosa notoria, que de muchos años acà està en vso, y costumbre de hazerse no solamente aqui, pero en muchas Iglesias de España: y si se embió a pedir confirmacion, fue porq̃ dandola su Sãtidad, tuuiesse mas autoridad, y firmeza. He querido dezir esto, para que si se boluiere a poner en platica esta materia, se pueda dar satisfaciõ a las dificultades que se ponen allá. En lo demas no tengo que dezir, sino q̃ haga confiança de nuestra voluntad, que en lo que pudieremos, se la mostraremos en todo tiẽpo y ocasion, &c.

De vn cortesano, a vn Secretario del Rey, le hag assiento con vn Presidente.

LA obligacion a los hijos me haze q̃ buelua a querer ocupacion de papeles. y tomar este trabajo, y assi le querria emplear en tan buena parte, como aora se ofrece, q̃ me dizen que el señor Presidente. N. busca Secretario, y ternia à buena dicha serlo yo. Y pues V. m. sabe q̃ lo fuy del Conde. N. y despues muriendoseme, serui al Embaxador. N. auiẽdo estado mas de 13. años en Roma enlos papeles del Cardenal. N. aũq̃ sin titulo por mi poca edad, suplico a V. m. me proponga á su Señoria: y aunq̃ tengo habilidad, y suficiencia para ello, holgara tenerla mucho mayor, para q̃ cupiera en ella el fauor q̃ V. m. me podria dar: a lo menos ya se q̃ me començara à tener por bien nacido, q̃ son los primeros grillos de la prision de Palacio, y es materia de facultad, plenaria, en que se puedẽ gastar muchas palabras sin costa. yo la admito assi por la hõra de mis padres. En lo demas V. m. mire por la suya. Bien creo, que para las ocupaciones de

V. m.

V.m. le podria ser importuno con esta mi pretension, y no puede ser menos, que pues me determinè a salir en almoneda, no es justo hazerlo sin tan buen apreciador. Suplico a V. m. me perdone, y me haga esta merced, auisandome de lo que resultare della. N.S. &c.

Respuesta.

MVchos dias ha que yo se lo mucho que V.m. merece, y lo q̃ deuo seruirle, y luego q̃ recebi su carta, procure ocasion de hablar al señor Presidẽte, y le propuse, como mejor supe, la persona, y partes de V.m. afirmandole, que si bien no era mi intento dar a su Señoria secretario determinadamente, porque, ni à el, ni a ningũ señor se le auia de forçar en esto, sino dexarlo al gusto de cada vno, ni menos V. m. me lo auia pedido, le asseguraua, q̃ informado de lo que merecia V.m. se hallaria de mi muy seruido en auersele propuesto. Yo le hablè con esta resolucion, porque assi conuenia: no se la que tomarà, porque tiene en su casa persona que haze suficientemente este oficio. Mostrò auerse contentado de auerle dado noticia de la de V. m. y con palabras generales me satisfizo, si el se informare, cierto estoy, que lo serà de todo lo que yo le he dicho, en abono de la suficiencia, y persona de V.m. a quien N.S. &c.

De vn Corregidor a vn abogado, pidiendole vna instrucion para su oficio.

POr auer estado estos dias indispuesto, no he escrito a V.m. Aora lo hago forçado, porque quisiera mas besar a V.m. las manos, como lo pensaua hazer, y passar por aí, por mucho que se arrodeara, pero hanme mandado q̃ abreuie mi partida, y assi no me serà possible. Suplico a V.m. quan encarecidamente puedo, se sirua de tomar trabajo de embiarme la instrucion que me ofre-

ofreciò, para saber mejor cumplir con las obligaciones de mi oficio, que como nueuo, se que lo aurè bien menester, Este mensagero no va â otra cosa, suplico a V.m. que aunque se detenga, no venga sin ella, porque lo sentiria mucho. A mi señora doña Maria beso las manos, y las mismas, y las de V.m. besa doña Ana. N.S. &c.

Respuesta.

MVcho quisiera que no fuera tã en breue la partida de V.m. a su oficio, y que se viniera por aqui, como lo tenia mostrado, porque a boca pudiera mejor hazerlo q̃ me manda, y por carta seria muy larga, si en ella huuiesse de poner lo que auria de dezir: con todo esso por cũplir con mi obligacion, y con la volũtad de V.m. pues no es possible vernos, harè aqui vna suma la mas breue que yo supiere de lo q̃ me acordare.

Seria de parecer, q̃ V.m. no lleuasse mas de sus dos alguaziles, y tres criados, y sin estruẽdo, y denoche entrasse en la ciudad, y a la mañana, sin dezir quiẽ es, se fuesse à vn monesterio, y se confiesse, y se encomiende al q̃ es la misma justicia y verdad, y le ofrezca su buena intenciõ, y sus acciones, para q̃ se las enderece, y encamine, como mas conuenga â su seruicio, y a la buena cuenta q̃ V.m. dessea, y por quien es, està obligado a dar de su persona.

Con este buen principio podrà V.m. boluer a su posada, y dar auiso a dos Regidores, como es venido, y con ellos se vaya al Ayuntamiento, y presente su prouision, y tome su vara, tratando, y honrando mucho al Corregidor passado, y lleuandole, aunque el no quiera, à su posada, y teniendo cuydado de que le honren, y que las personas que le pusieren demandas, sea con buen termino en presencia y ausencia del.

El tratamiento con todos ha de ser afable, tratando â cadavno, como se deue, que cõ esto se haze mucho, y se puede

puede guardar la compostura y asiento que deue tener el juez, para que le respeten con amor, y temor. Pocas palabras, y essas dichas con amor: estar siẽpre muy en si, para con blandura, y grauedad refrenar la descomposicion, y colera de los otros.

En Ayuntamiento, y fuera del hã de ser los Regidores muy honrados de V.m. y no darles acasion a q̃ se descõpongan. Quando merecieren reprehensiõ, sea en secrero, y cõ amorosas palabras, y cõ las mismas quãdo sea necessario hazerlo en publico, y el mismo termino se ha de vsar cõ los letrados, y abogados, y tenerlos por amigos.

Siempre respetarà, y guardará V.m la inmunidad de la Iglesia en quantos casos se ofrecieren, que con esto le harà Dios merced, y en tratar bien a los Sacerdotes, y ministros, y no echar en la calle sus flaquezas, y quãdo fueren publicas, en secreto como proximo se las corregira: y sino bastare, y fueren escandalosas, darà dello cuenta a su Iuez que lo remedie. Y para cumplimiento desto se acordarà V. m. de lo que le referi del Duque de Alua, tan gran Cauallero, y Capitan.

Tendrá V.m. mucha cuenta de oyr Missa cada dia, y los de fiesta la Mayor en la Iglesia mayor, ô en su parroquia, que en hazerlo asi, demas de lo que V. m. ganara, se darà mucho exemplo al pueblo.

No será muy riguroso en executar las penas, y mas en la parte que a V.m. le tocare, mayormente si fuere pobre el penado, y aunque no lo sea, el Iuez no ha de ser codicioso. Tampoco negarà las apelaciones a las partes, procurando justificar mucho las causas, y la defensa del reo con el termino del derecho, no conociendo de ninguna causa, sin mirar muy bien primero si es de conocimiento y juridicion de V.m.

Viuirà

Viuirá V.m.con mucho recato con sus oficiales, y q̃ sea con tanta maña, y cordura, que no entiendan q̃ se recata dellos, sino q̃ haze dellos toda confiança, procurãdo saber cõ secreto debaxo de juramento de las mismas partes los derechos q̃ les lleuã, y siẽdo demasiados, hazerselos boluer sin publicidad. Las faltas dellos se las ha de corregir en secreto, y en publico honrallos, teniẽdo mucha cuenta de no firmar cosa, sin q̃ la vea, y se la lean, aunque sea vn mandamiento muy ordinario, y que todos sepan q̃ ha de ser assi siempre, por muy ocupado q̃ estè, huyendo mucho de ser remisso, y perezoso en despachar, y sentenciar los processos y causas, y dar audiẽcia á todas horas, y no encerrarse a los negociantes.

Mucho cuydado ha de poner V.m. en que el dinero, pan, y cosas del posito, estên siempre en pie, y que las cuentas de los propios se hagan con mucha pũtualidad, sin perderse nada. Y si algunos Regidores deuieren algo, procurar con buen termino, y sin que se dessabran, que lo paguen, haziendoles para ello la comodidad que con seguro de la paga, y sin perjuyzio del posito, y de los que gozan del, se sufriere, y pudiere.

Informarase V.m. de personas de credito, de las costũbres, y preeminencias de la ciudad buenas, ò malas, y yrà echando las q̃ no fuerẽ sufrideras, y del seruicio de Dios, y perturbarẽ el buẽ gouierno del lugar, pero esto ha de ser cõ suauidad, y poco a poco, porq̃ por muy buena q̃ sea la nouedad, siẽpre es odiosa en todas las cosas.

La administracion de la justicia, y execucion della, ygual, y llana à todos, sin consideracion de ningun respeto humano. Las cosas de gracia, que no traxeren inconueniente consigo siempre las harà V.m. Lo que son los derechos, no mas de los que se deuieren, y si ay cos-

tumbre de lleuar mas, y fuere mala, y singular, no permitirla, aunque sea en diminucion dellos, y que los oficiales pongan los derechos del Iuez, y suyos sin remission alguna, cerrando la puerta â todo genero de presentes, y regalos, por pequeños que sean, de qualquier persona, y en qualquier tiempo que se hagan.

Los mandamientos q̃ V. m. diere, y autos q̃ proueyere, sean cõforme à derecho, y con cõsideraciõ, y vna vez dados, prouea que sin remission se executen contra pobres, y ricos: y quãdo en su carcel tuuiere presos por deudas personas necessitadas, no como solo juez, sino padre misericordioso, dará orden como vna persona religiosa componga la deuda cõ el acreedor, de manera que el cobre, y el deudor se remedie, y los pobres, y todos hallẽ en V. m juez recto y padre poderoso, procurando q̃ los pobres no se detengan en las carceles, visitãdolas cada semana, y proueyendo q̃ estèn limpias, y los hombres apartados de las mugeres, y todos seã bien tratados, y que el carcelero que fuere, sea diligente, y tenga dadas buenas y bastãtes fianças, y los presos estèn en buena custodia.

Visitarâ V. m. mucho las plaças, y lugares publicos, y carnicerias cada dia, y las tabernas, y mesones, procurãdo que los mantenimientos sean buenos, y se dẽ por sus posturas, peso, y medida, y no aya falta dellos para los pobres, tomandoselo todo los ricos, y que no aya engaños, y tener para esto espias, y personas que auisen de todo.

Rondarà, y visitará de dia y de noche a horas diferẽtes, y extraordinarias los mesones, y casas de posada, y otros lugares publicos, para saber que gente anda, y q̃ forasteros, ay, y como los tratan, si en semejantes posadas se haze el deuer, ò ay gente de mala vida: y trato.

No

No permitirà pecados publicos,ni gente holgaçana, ni garitos, ni tablagerias, ni cosa alguna en deseruicio de Dios, teniendo mas delante este, y el temor suyo, guarda de sus mandamientos, y el bien del lugar, que qualquier interes, pena, y dinero que se podria lleuar permitiendolo, que por otra parte se lo acrecentarà. N. S.

Con los pobres mendigantes tendrà mucha cuẽta de que no mendiguen, sino los impedidos que no puedan trabajar, y ganarlo, y los demas desterrarlos del lugar: y cõ los auergonçantes que se les reparta de las condenaciones para obras pias.

No serà riguroso en admitir tantas penas, y condenaciones, que sean vexados los tratantes, y parezca codicioso, ni tan desintereſſado, y descuydado, que por dexarlas de hazer, se atreuan ellos a lo injusto, y contrario a lo que fuere buen gouierno del lugar, vsando en todo de vna mediania, y prudencia conueniente, y ordenarà que aya libro, do se asienten las condenaciones, y penas de Camara con mucha cuenta y razon de todas ellas, y de la distribucion dellas.

Zelarà V.m. la honra de los monasterios de frayles y monjas, y a los dellas yrà pocas vezes, o ninguna, y quãdo fuere, sea por cosa muy neceſſaria, y con publicidad y acõpañamiento. Y en todas sus acciones procurarà V.m. dar de si buen exẽplo, sin que se pueda murmurar dellas, q̃ haziẽdo de su parte lo q̃ deue. N.S. de la suya le encaminarà, y ayudarà a que vẽga à ser en la la tierra vn grande ministro de justicia, y sea acrecẽtado acà, y premiado en el cielo. Asi lo haga N. Señor, y guarde. &c.

De vn confeßor de vn Rey, a vn Prelado, dandole cuenta como se auia retirado.

Algunos dias ha que no se de la salud de V. Señoria, y

estoy cõ cuydado hasta saberla, porque la desseo como la mia propia. Yo bẽdito N. S. la tengo, y al presente cõ mucho cõtento: porq̃ ya su Mag. ha sido seruido darme licencia, paraq̃ me retire, q̃ como. V. s. sabe, ha tãto tiẽpo q̃ la desseo, y verme fuera desta Babilonia, y en la quietud de mi celda, passando loq̃ me queda de la vida, como mas me cõuenga para el buẽ fin della, do estarẽ tã reconocido al seruicio de V. s. como siempre lo he estado, y suplicando a N. S. tenga de su poderosa mano, y guarde, &c.

Respuesta.

LA carta de V. P. R. recebi, y con ella toda merced, y holgue infinito de entender tenga salud, y licencia, para poder salir dessa Corte, y retirarse, como me escriue, q̃ es determinacion muy conforme a la bondad y desengaño de V. P. pues entretanto que otra cosa conuenga al seruicio de su Mag. es gran bien auerse podido sacudir de los negocios, y estar con el animo sossegado y quieto que V. P. dessea, a quiẽ suplico, me auise siẽpre de su salud, y de lo que por acà se ofreciere, en q̃ yo pueda seruir, que recebirẽ en ello mucha merced. N. S. &c.

De vn Prelado a su Metropolitano, pidiendole cierta comission.

POr no cansar a V. s. R. con muchas cartas, no las escriuo mas vezes, contentandome con saber de su salud todas las que puedo, y desseando sea siempre tã cumplida, como todos los seruidores de V. s. auemos menester. Aora escriuo esta, por la necessidad q̃ tẽgo de embiar a Roma persona que me escuse cerca del mandato de su Santidad. Y para que le conste de mi ocupacion, y de otras cosas a que se le ha de satisfazer, tengo necessidad de hazer de todo ello vna informaciõ ante la persona a quien V. s. R. lo cometiere. Suplico a V. s. R.

sea

seruido dar su comission para ello a su Vicario, ó a la persona, que mandare para que acudiendo a el la que lo ha de solicitar, se haga en la forma que coniene, que en ello me harà V.s.R. la merced que siempre. N.S.&c.

Respuesta.

MVy gran merced recebi cō la carta de V.s. y con saber de su salud. La ocupacion de V.s. es tan justa, y tan notoria, que serà menester poca diligencia, para que conste della, y que su Santidad tenga por bien de passar por ella. Al Vicario he dado la comission que para esto ha sido necessaria, y en todo lo demas que se ofreciere del seruicio de V.s. me ocupare yo siempre con la voluntad que deuo. N. S. &c.

De vn electo Obispo a vn gran cortesano amigo suyo, pidiendole como ha de poner, y gouernar su casa,

DE Roma he tenido otra carta, en q̃ me auisan de q̃ quedauan despachādo las Bulas de mi Iglesia, y q̃ cō breuedad me las embiariā. Muy en la memoria tēgo lo q̃ V.m. me dixo cerca de poner la casa, y cō todo esso si a V.m. no le fuesse de mucho trabajo, seria para mi particular merced, si le tomasse d̃ embiarme resumido en vn papel todo lo q̃ cerca desto tratamos. Suplico a V.m. me la haga en esto, q̃ desseo cūplir con las obligaciones de mi oficio en esta parte, y acertar en todo, y se q̃ para ello lo serā mucho los aduertimiētos de V.m. a quiē, &c.

Respuesta.

MVy gran merced recebi con la carta de V.s. y mucho contento de saber q̃ tenga auiso de auer llegado a Roma los despachos de su Iglesia, y q̃ los espere V.s. en breue. Mādame V.s. le embie por escrito lo q̃ tratamos cerca de poner la casa, y para cartas seria nūca acabar, si lo huuiesse de referir todo: pero confor-

me al proposito de V.s. y al intento que tiene de poner su casa, segun la renta del Obispado, dirè aqui lo que me acordare, por cumplir con lo que V. s. me manda, aunque veo que me atreuo mucho.

Pues V.s. tiene elecciõ hecha de Mayordomo, y cõfia, q̃ hará biẽ su oficio, en suma le podrá aduertir, y encargar la cuẽta y razõ del gasto de la casa, q̃ no sea menos, ni mas de lo q̃ le ordenare, y q̃ tẽga particular cuydado del buen tratamiẽto de los criados, y de no serles tã aspero, que le aborrezcan, ni tan blando, que no le respeten, y obedezcan lo que conuiene para el buen gouierno de la casa, honrando, y tratando a cada criado conforme al oficio que V.s. le huuiere dado: y que tenga mucho cuydado de que lo q̃ fuere para la mesa de V.s. se aderece, y guise limpiamente, y lo mismo lo q̃ fuere para los criados, y que se les dè enteramente, y a su tiempo lo q̃ estuuiere ordenado. Que haga hazer las prouisiones, assi de botilleria, y despensa, como de cozina y caualleriza, al tiempo y precios mas baratos que se deuieran hazer, y viua con mucho cuydado, de que cada criado haga lo q̃ estuuiere obligado conforme a su oficio, sin permitir q̃ que nadie se entremeta en el de otro, sino q̃ viuan cõ orden, cõformidad, y paz, y con recogimiẽto, visitãdo los aposentos de noche, y haziendo cerrar las puertas de la casa à las horas deuidas, y ya dixe a V.s. los incõuenientes q̃ tiene, q̃ el Mayordomo no sea seglar, sino clerigo.

V.s. tendrá vn camarero que tenga cuenta con la ropa blanca, y con los vestidos de su persona, y darle vn moço de camara, que haga la cama, y limpie los vestidos, y sirua en las demas cosas que tocaren a la limpieza de la Camara, y cosas della, recibiendolas todas a su cuenta el Camarero, y teniendo vn libro, en que por su ordẽ

assien-

aſsiente todo lo que fuere de la perſona de V. s. y del ſeruicio y adorno de la caſa, de plata, y oro, y tapizeria, y demas colgaduras. Y podrà ſeruir de Teſorero, y tener a ſu cargo todo el dinero q̃ ſe cobrare de las rentas de V.s. ſiẽdo, como ha de ſer, perſona de cuydado y cõfiãça, y de razõ y cuenta, q̃ tenga el libro de todo lo q̃ ſe entregare, y de lo q̃ diere por librãças de V.s. para el gaſto de la caſa y camara. El moço de camara podrá ſeruir de repoſtero de eſtrado, de colgar los paños, y colgaduras, y limpiarlas, y tener cuẽta aſsi miſmo cõ la limpieza de lo q̃ eſtuuiere colgado, y pueſto ẽ la antecamara, y hazer lleuar el eſtrado de V.s. y ponerle do fuere meneſter

Del Secretario ya V.s. me ha dicho q̃ tiene echados los ojos, a quiẽ ha de recebir para eſte miniſterio, y remitome a lo q̃ me dixo V.s. q̃ penſaua hazer con el, pero ſi lo mereciere, deue V.s. hazer cõfiança del, y hõrarle: y aũq̃ de preſente no ſea clerigo, podrá comer en la meſa del Camarero y Capellanes, y hazerſele ha buẽ tratamiẽto.

Los quatro Capellanes q̃ dixe a V.s. no ſe podran eſcuſar, que el vno ſirua de Sacriſtan mayor, y Maeſtro de ceremonias, y tenga la palmatoria quando V. s. dixere Miſſa, y eſtè a ſu cargo el preuenir todo lo que fuere neceſſario para dezirla aquel dia, y a eſte ſe le dè vn ayudante, q̃ ſirua de moço de capilla, y otro Capellã que ſirua de limoſnero, y que todos los Capellanes tomen ſobrepellizes, quando V.s. dixere Miſſa: y quando la oyere del Capellan ſemanero, otros dos Capellanes aſsiſtan con ſobrepellizes, y el moço de capilla, y que el vno de los capellanes dè a V.s. el Euangelio, y la Paz.

Procurará V.s. tener vn buen Maeſtreſala noble, y de buena perſona, para q̃ ſea reſpetado, y que ſepa cortar, y ſeruir a la meſa, y dar, y repartir a ſu tiẽpo cada plato, y q̃

tenga cuẽta con la criança de los pages, q̃ sean compuestos, biẽ criados, y comedidos cõ todos, y andẽ limpios y asseados, y hagã su guarda, y el dia que la huieren de hazer, estèn en la sala antes que V.s. se leuãre, y a la noche hasta que se retire à acostar. Pues V.s. me dixo, que no podia escusar de tener mas pages de los que quisiera, por cumplir con algunas personas que se los han dado, no tengo que dezir en esto, yo solo me contentara con diez, ò doze pages, y querria que estudiassen, y darles maestro, muy necessario es, que se haga, pero el dia que fueren de guardia los pages, porque no se escusen della, serà menester perder las liciones de aquel dia. El Maestresala ha de tener cuenta con acudir a la tohalla, quando V.s. quisiere dezir Missa en su capilla, y darsela alli, y antes, y despues de auerla dicho, teniendo preuenidos los pages que fueren de hacha aquel dia. Dicha la Missa, acudirà a saber lo q̃ V.s. ha de comer, para que sepa, como, y a que tiẽpo lo ha de repartir en la mesa, y preuenir al repostero q̃ la põga à la hora acostumbrada.

No se podrà escusar vn gentilhombre que dè la copa de buen talle, que tenga cuenta con la beuida de V.s. y con que el botiller no se descuyde en lo que fuere necessario para ella. En Roma los Cardenales hazen para esto eleccion de la persona que ellos mas confian. Este gentilhombre por estar desocupado lo mas del dia: podrá seruir de Cauallerizo, que acudiesse á todo lo nessario del seruicio de la caualleriza con puntualidad.

El repostero de plata ha de ser hombre de confiança, que sepa el oficio, a quien dando fianças a contento y riesgo del Mayordomo, se le entregue la plata y ropa blanca de la mesa, y sea inteligente en doblar las seruilletas, y poner vna mesa como se ha de poner con sus

antes y postres, y ensaladas, y ha de tener vn ayudante a su riesgo y fiança, y lo que se le entregare, ha de ser por su cuenta y razon, y con su firma.

Dixome V.s. q̃ tenia vn moço criado antiguo de cõfiãça, este podria ser botiller, teniẽdo vn libro y memoria de lo q̃ entrare en botilleria, y saliere della, y tãbien podria hazer oficio de veedor, acudiendo a la plaça con el despensero, y viẽdo lo que se compra, y a que precios, teniẽdo cuenta de acudir a la despẽsa y cozina, y q̃ se de a su tiẽpo el recaudo necessario para la mesa de V. s. y para los criados, y q̃ en en todo aya cuenta y razon, y no se desperdicie: y q̃ cada noche se assiẽte el gasto del dia.

El que huuiere de hazer oficio de despensero, procurarà V.s. que sea fiel, inteligente de cuenta y razon.

De los quatro lacayos q̃ V.s. tuuiere, el vno podra seruir de tinelero, q̃ tenga vn ayudante para dar recaudo a las mesas delos criados, y hazerlo lleuar a adereçar a su tiẽpo, y el otro de la ceuada, y paja q̃ se gastare en la caualleriza, y los otros dos q̃ siruã de porteros a semanas.

He dicho a V. Señoria los oficios de cada criado, porque es bien que puntualmente sepa lo que ha de hazer cada vno, y se lo manden, y entiendan que tienen señor que lo sabe, y echarà de ver, si cumple cada vno con su obligacion. Bien se acordarâ V. Señoria, que le parecio justo, que los clerigos comiessen a parte en vna mesa en la sala à la hora que V. Señoria comiesse, de suerte, que les estè puesto recaudo, para que en saliendo de la bendicion de la mesa de V. Señoria, se sientẽ y coman afuera, y se les dè recaudo a tiempo que ayan comido, y puedan hallarse al alçar la mesa de V. Señoria, y dar las gracias. y a los clerigos podran seruir sus criados con el ayudante de tinelero: y auiendo acabado de

comer

comer V. Señoria, yrá el Mayordomo, Maestresala, gẽtilhombre de copa, y pages al tinelo, y alli se les darà recado, y despues en la segunda mesa comerân el veedor, y con el el moço de Camara, repostero, botiller, y demas oficiales: y los lacayos ternàn mesa â parte, de suerte que ayan comido quando vaya el Mayordomo.

De los salarios, y raciones no tratarê, pues a boca dixe a V. Señoria lo que me parecio conuenir a su seruicio cõforme a la renta del Obispado. Solo repetirè aqui a V. Señoria vna cosa que entonces dixe, que es ganancia al dueño, tener al criado contento y pagado, y aun importante, para que el criado sea el que deue, no solo en el seruicio, y reconocimiento de su amo, pero lo que mas es en seruicio de Dios para viuir recogidamente, y como criado que el señor le tiene assalariado, y pagado, para que no se desuie de lo vno, ni de lo otro.

En las casas de algunos Prelados suele hazerse diferẽcia, y aceptaciõ de criados, sin tener respeto a seruicios, y capacidad y meritos de personas, sino al q̃ anda á gusto. Y. aunque se de le Christiandad y prudencia de V. s. que a cada vno honrarà, y tratarà como lo mereciere, toda via por la experiencia que tẽgo de los muchos inconuenientes que suelẽ seguirse desto, y de lo poco que se sirue N. S. dello, me atreuo áhazer este recuerdo a V. s. que bastarà para que por ninguna cosa dè lugar a ello, y eche de ver el seruicio y merecimiento de cada vno: y siempre tenga reseruado vn oydo para el acusado, como le dio para el actor, y la distribucion de las mercedes, mayormẽte beneficiales, sea cõ justicia distributiua.

Acuerdo a V. s. el cuydado que dixe que deuia poner en hazer elecciõ de confessor, y no tenerle de les clerigos de casa, ni que sea persona à quien V. s. no pueda dar

su

ſu meſa y ſilla, y hablar con el lo que importare al conſuelo y bien de ſu alma, y aun al buen gouierno de las ouejas domeſticas, y de las de todo ſu Obiſpado, y acuerdome que dixe a V.s. algunas razones acerca deſto, que le parecieron bien, y que deuian admitirſe, y aſsi no las repetirè aqui.

Tambien dixe a V.s. lo que importaua tener cuenta con el tratamiento de los criados, y ſaber como viue cada vno, y de que ſe viſte, y ſi tiene algun entretenimiento que no ſea decente: y que la caſa ſe cierre, y eſtè recogida de noche a buena hora, y que ſepa al cabo de cada mes lo que ſe gaſta, no para querer ahorrar, ſino para que viuan con cuydado los miniſtros que lo gaſtã, y tienen cargo dello, y no tengan ocaſion por deſcuydo de V.s. de tenerle ellos en lo que es de ſu obligacion: tambien para que V.s. ſepa lo que tiene, y le queda para dar limoſna, que ha de ſer eſta, como me dixo, el mayor, y principal gaſto de ſu caſa.

Procurarà V.s. lleuar el Prouiſor que me dixo, ó otro que tenga la experiẽcia y partes que tratamos, aunque eſto ſe pague con ſubido ſalario, porque importa mucho al deſcargo de la conciencia de V.s. y ſu deſcãſo, y darle ſu meſa, y a las noches deſpues de meſa ſaber a ſolas con el los negocios qne ha auido aquel dia, para ponerle cuydado de q̃ los entienda, y deſpache como cõuiene. Y hõrarà V. s. mucho a los dos Viſitadores, que ha de tener, dandoles ſu meſa, y buen ſalario, y mandarles q̃ de ordinario le vayan auiſando, y dando cuenta de ſus viſitas, y de los clerigos virtuoſos, y habiles q̃ tuuiere en ſu Obiſpado, para premiarlos quando ſe ofrezca.

En lo que toca à la prouiſion de los beneficios curados, quiero dezir a V.s. q̃ me parece muy buena manera

do

de gouierno, darlos a los que ſon buenos curas en el miſmo Obiſpado, mejorandolos, y promouiendolos a mayores beneficios: porque ſabiendo los curas, que los que fueren virtuoſos, habiles, y eſtudiantes, han de ſer mejorados, y que V. s. tiene tanta cuenta con eſto, y relacion dellos, y de como viuen, y ſiruen ſus Igleſias, y los embia à llamar, para que vengan â hazer ſu opoſiciõ y exercicio, tendrâ V. s. en ſu dioceſi curas, y ayudadores, quales conuengan al ſeruicio de nueſtro Señor, y deſcargo de ſu conciencia, y buen paſto de ſus ouejas.

Tambien deſſeo que V. s. ſe acuerde mucho de lo que le dixe cerca de la paz con ſu Cabildo, y buen tratamiẽto a los Prebendados del, y que para tenerla con ellos, importaria que V. s. dexaſſe libremente las coſas de ſu Cabildo, no yendo muchas vezes a el, teniendo cuydado de ſaber lo que en el ſe haze deſde afuera, y quando huuieſſe que reformar de coſtumbres, ò gouierno de Igleſia, y coro, llamaſſe a parte las cabeças, y a los culpados, combidandoles primero a comer, y por poſtre a ſolas en ſu camara, con blandura, y palabras de padre, y paſtor, les pidieſſe emienda y reformacion, con ſuauidad, y ſin nota dellos. Y lo miſmo digo aora à V. s. porque deſta ſuerte vendrà a hazerſe ſeñor, y verdadero paſtor de todos ellos, y le obedecerán, y amaràn, y no dará V. s. que dezir en los Conſejos, de que trae diferencias, pleytos, y poca paz con ſus Prebendados.

No ſe ſi me he alargado V. s. me perdone, ſi he excedido, que por aora no ſe me ofrece otra coſa que dezir, remitiendo todo lo que aqui faltare, a la diſcrecion, y buen zelo de V. Señoria, y a que el tiempo, y la ocaſion te lo vaya deſcubriendo con la viſita que fuere haziendo por ſu Obiſpado, que eſta en ninguna manera ſe pue-

ſe puede eſcuſar: y el yr en ella no ſolo reformando las coſtumbres, y lo que es el ſeruicio del culto diuino, pero haziendo limoſna, y ſocorriendo en lo temporal, como en lo eſpiritual a las ouejas que Dios nueſtro Señor ha encomendado a V. s. a quien ſu diuina Mageſtad guarde, &c.

De vn Cardenal a otro dandole auiſo de ſu creacion.

TEngo particular obligacion de dar a V. Señoria illuſtriſsima auiſo de la promocion que la Santidad de nueſtro Señor ha ſido ſeruido hazer de mi perſona al ſacro Colegio, por la reuerencia que he tenido ſiempre a V. Señoria illuſtriſsima, fundada en los muchos meritos ſuyos, ſiendo aſsi, que deſde que vine a eſta Corte, entẽdiẽdo la fama de ſus ſingulares virtudes, y vida exemplar, he ſido ſiempre en el animo y voluntad muy verdadero y aficionado ſeruidor de V. Señoria illuſtriſsima, y ſi dello no he dado mueſtra alguna, ſolo ha ſido por mi humilde eſtado, y pocas fuerças, y no auer tenido ocaſion de poder ſeruirle, como deſſeaua, pero ſi de aqui adelante ſe ofreciere alguna en que yo lo pueda hazer, ſuplico a V. Señoria illuſtriſsima me embie a mandar con la libertad, y ſeguridad que a otro qualquier obligado ſeruidor ſuyo, que quanto mas de ordinario me hiziere eſta merced, tanto mas eſtimarè la que ſu Santidad me ha hecho, y poſsibilidad que me ha dado para ſeruir a V. Señoria illuſtriſsima. Cuya, &c.

Reſpueſta.

EStando para eſcriuir a V. Señoria illuſtriſsima la enora buena de la merced que ſu Santidad le auia hecho de promouerle al ſacro Colegio, he recebido la carta de V. Señoria illuſtriſsima de ſiete del paſſado, y con ella tan crecido fauor, y ſingular merced, que no

lo sabrè encarecer: y tanto mas, viendo lo que en ella por quien V. Señoria illustrissima es, me honra sin auerselo merecido, ni seruido, porque beso sus illustrissimas manos tantas vezes, como deuo, y sea, plegue a Dios, esta ascension muy enhorabuena, de que no solo a V. s. pero al sacro Colegio, se deue dar, por ver puesto en el persona de tan grandes partes, que tanto prometen a la Christiandad. En lo demas V. s. I. me dexa tan obligado, que no tengo que ofrecerle, que pueda acrecentar mas mi obligacion, ni seguridad, para que conforme a ella me embie a mandar, sino certificarle que ternê a muy buena suerte el poder mostrar por la obra, lo que quedo reconocido a su illustrissimo seruicio. N. S. &c.

De vn Cardenal a otro en la misma conformidad.

LVego que su Santidad fue seruido de promouerme al sacro Colegio, di cuenta dello a V. s. I. cumpliendo en esto con mi obligacion, para que supiesseq̃ tenia en el otro nueuo seruidor, como aurá visto V. s. I. por otra carta mia: y auiendo aora recebido vna de V. s. de 7. del passado, en q̃ muestra alegrarse tanto desta mi promociõ, no puedo dexar de reconocer, venirme este gracioso oficio, y tan grã merced, de solo quien V. s. I. es, y de su benignidad, y grandeza, por el qual beso infinitas vezes sus illustrissimas manos, y la suplico que para que yo tenga mas cumplido contentamiento desta mi dignidad, me haga digno de su seruicio, y en el me emplee con la seguridad que pide el desseo que tan de de atras tengo, de que todo el mundo me conozca por obligado, y aficionado seruidor de V. s. I. Cuya. &c.

Respuesta.

TOda la merced que V. s. I. me ha hecho por su carta de 6. del passado, que la recebi ayer, y con la q̃ antes

tes desta auia recebido, y quanto en ambas V.s.I. me dize y ofrece, merece muy biẽ mi voluntad, y el cõtentamiento que yo he recebido de ver su illustrissima persona en esse sacro Colegio, como se lo tengo escrito por vna mia, y crea V. s. I. que estoy, y estarè siempre tan reconocido a su seruicio, que no ternè que ofrecerme de nueuo, sino suplicarle, que assegurado desta verdad, me embie a mandar lo que aqui se ofreciere, que recebirè en ello singular fauor, y merced. N. S. &c.

Otra en la misma conformidad.

FAltaria â mi mismo, si a quien tan señor mio es, como V.s.I, y de quien tanta merced he recebido siẽpre, no diesse parte de la exaltacion mia á la dignidad de Cardenal, aunque por otra parte V.s.I. lo puede auer sabido. Suplico a V.s.I. que recibiendo este reconocimiento mio, por señal de la reuerencia y deuocion que yo tengo a la bondad, y valor suyo, y de que no tendrâ en el sacro Colegio mayor seruidor que yo, como a tal se sirua de fauorecerme, y honrarme con sus mandamientos, que demas que de nadie, como de mi, seràn obedecidos, recebirè en ello particular merced de V. s. I. Cuya, &c.

Respuesta.

MVy bien merece mi voluntad, y lo que yo he desseado siempre a V.s.I. toda la merced que me ha hecho con su carta de 2. deste mes, y el auiso que me da de la que su Santidad ha sido seruido hazerle, de que yo recebi particular contentamiento, como lo aurà entendido V. s. I. por carta mia quando esta llegue: y crea V.s. illustrissima que lo que alli le ofreci, y aqui puedo añadir para lo q̃ fuere de su seruicio, es muy verdadero, y que no tiene persona q̃ assi como yo dessee

em-

emplearſe en el, y q̃ para mi ſerà muy crecida merced, ſiempre que V.s.I. me lo embiare a mandar. Cuya, &c.

De vn Cardenal vaſſallo de ſu Mageſtad, reconociendoſe ſu hechura.

Señor.

POr la carta que V. M. mandó eſcriuir a don. N. he entendidola merced q̃ fue ſeruido hazerme con ſu Santidad, para la dignidad de Cardenal, la qual recibo, y reconozco yo de las Reales manos de V. M. y como indigno della, y de coſa menor, la atribuyò a ſolo la grandeza y benignidad de V.M. Y pues por ſu clemẽcia ha ſeruidoſe de ponerme en lugar, do parece que podrè mejor reconocer la obligacion con que naci a ſu Real ſeruicio, ſuplico humilmente a V. Mageſtad tenga por bien de honrarme, y fauorecerme con emplearme en el, demanera que pueda moſtrar quanto me reconozco vaſſallo, y hechura de V.M. Y N.S. &c.

Reſpueſta.

MVy Reuerẽdo Cardenal. N. el agradecimiẽto q̃ moſtrais a nueſtra buena voluntad, es muy deuido a ella, y todo lo demas q̃ en vueſtra carta reconoceis, y ofreceis, porque ſiẽpre auemos deſſeado, y procurado vueſtro acrecẽtamiento, y eſtamos cierto q̃ reconociendolo aſsi, correſpondereis con vueſtra obligacion a todas nueſtras coſas, y aſsi os las encomendaremos ſiempre que ſe ofrezca la ocaſion, aſſegurandoos que quando alguna aya de vueſtro aprouechamiẽto, acudiremos a ella con la volũtad que ſiempre. N.S. &c.

De vn electo Arçobiſpo, dando gracias à ſu Rey de la merced que le auia hecho.

AVnque de mi Rey, y ſeñor no podia yo eſperar menor merced de la que V.M. por ſu clemencia ha ſido

ha sido seruido hazerme, y honrarme tan de sus Reales manos: hallome tan poco digno della, que no se cõ que palabras dezirlo, sino solo atribuyrlo a la benignidad, y liberalidad de V. Magestad, y reconocerla con la seruitud que deuo, la qual será con la continuacion y cuydado que pide mi obligacion: y pues no podrè mostrarla sin que V. Magestad tenga por bien de darme la mano, y ocasion para ello, suplico humilmente a V. Magestad me la dè siempre, que lo que puedo ofrecer, es, q̃ el reconocimiento, diligencia, y voluntad con que lo harê, serà muy de hechura de V. M. a quien N. S. guarde, &c.

Respuesta.

Reuerendo Arçobispo. N. siempre auemos estimado vuestra persona, como ella merece, y assi lo aureis visto en todo lo que os auemos podido mostrar, y holgamos mucho que esteis tan reconocido dello, quanto lo auemos entẽdido por vuestra carta de 14. del presente, y estad seguro que como yo le tengo de lo que mereceis: siempre ternè mucha cuenta cõ lo que fuere de vuestro acrecentamiento. N. S. &c.

De vn Obispo, a vn Arçobispo que auia tenido su Iglesia.

NO he escrito a V. s. I. despues que el Rey nuestro señor me hizo merced de nombrarme a la Iglesia. N. pensando yr a besar a V. s. R. sus manos, y darle cuenta dello. Viendo que no me es possible, se las beso por esta carta, por la merced que en esto me ha hecho, pues todo el mundo entiẽde que soy su hechura, y que estos han sido mis meritos, y en lo que mas he podido fiar para acetar carga tan grande, y esperar en nuestro Señor repartirà comigo de la gracia, y fuerças que son menester en estado q̃ puede merecerse tãto: y entre las calidades de aquella Iglesia es la mayor para mi auer

sido V.s. Reuerendissima su Prelado para poder tener la merced por mayor, y que siguiendo la memoria que dexò en ella, halle yo camino para acertar, pues su gouierno, y proceder, es el dechado que deuemos imitar las personas a quien alcança el cuydado de regir almas. No tengo que ofrecer de nueuo a V.s. Reuerendissima, pues todo es suyo, y aora he de tener mayor reconocimiento, y obediencia, quanto es mayor la obligacion en que me ha puesto N.S. &c.

Respuesta.

NO fuera menester que V.s. me diera las gracias de lo q̃ le he desseado, y del acrecentamiẽto que tiene, pues a solos sus meritos se ha de atribuir la merced que su Magestad le ha hecho tan conforme a ellos: pero en esto procede V.s. como quien es, y he recebido mucha merced que conozca quan de su seruicio ha sido siempre mi voluntad, que en esta parte mucho la deue V.s. certificandole que siempre será la misma, para en todo lo que me quisiere mandar. N.S. &c.

De vn Presidente, a vn señor por orden de su Magestad.

AOra he tenido vna carta de su Magestad, en q̃ me manda escriua á V.s. que auiendo mirado bien el negocio del Marques. N. no se puede escusar, sino q̃ cumpla lo que está mandado, porque a el, y sus cosas está esto tan bien, que sino se cumpliesse assi, tendria lo contrario muchos incõuenientes. Y pareceme que esta resolucion que su Magestad ha tomado, es lo que mas conuiene. Della mandarà V.s. dar auiso al Marques, para que se cumpla lo que su Magestad manda, porque no se si seria acertado replicarle mas. N.S. &c.

Respuesta.

QVando recebi la carta de V.s. de. 19. deste, en q̃ me aduirtio de la resolucion que auia seruidose su Mages-

Mageſtad de tomar con el Marques. N. auia tenido auiſo della don Aluaro ſu hijo, y como yo ſe el termino, y juſtificacion con que ſu Mag. procede en las coſas de ſus vaſſallos, y particularmente en lo que les puede tocar a ſu reputacion, ſiempre creî que auia ſido ſu Mag. forçado a tomar ſemejante medio, como parece aora por lo que V.s. me eſcriue, y pues el fin de ſu Mag. es el bien ſuyo, y eſtoy muy confiado que le ha de hazer merced, pues ſiempre la ha hecho a ſus coſas, y en eſta ocaſion tienen della tanta neceſsidad, en la qual ſerà ſu Mageſtad ſeruido de dar licencia para ſuplicarle lo que en eſte negocio adelante huuiere lugar, y aſsi ſuplico a V.s. de mi parte, ſe lo eſcriua, y ſuplique, que en ello recebirè merced. Nueſtro Señor, &c.

De vn Conſegero de Eſtado, a vn miniſtro de ſu Mageſtad.

CON eſte ordinario he tenido vna carta de ſu Mageſtad, en que me manda eſcriua à V.m. que por algunos juſtos reſpetos conuiene a ſu Real ſeruicio, q̃ dexe V.m. eſſa plaça, y ſe retire a ſu caſa a deſcanſar, que alli le harâ merced conforme a ſus ſeruicios. Siendo como eſta es la voluntad de ſu Mageſtad, es de creer, que lo aurá mirado muy bien, y que no por caſtigo de V.m. ſino por mas bien de ſus coſas, ſe ha tomado eſta reſolucion, y eſtè V.m. cierto que en lo que yo pudiere acudir a ellas, aora y ſiempre, lo harè con mucha voluntad. Nueſtro Señor guarde. &c.

Reſpueſta.

LA carta de V. Señoria recebi, y es ſiempre con tanto fundamento lo que ſu Mageſtad manda, que creyera yo que deuio tenerle, ſin que V. Señoria me lo eſcriuiera por ſu carta, lo que por ella me dize en ſu nombre, lo qual me ha tomado en la cama muy aſido, y

ofendido de la gota, sin saber hasta aora q̃ cosa era: y a sabrè q̃ es tenerla en el cuerpo y en el alma, pues a ella llega el honor, y alguna vez passa mas adelãte. Pero señor, quien ha seruido a su Mag. y està puesto en sus Reales manos, todo lo tiene seguro, assi espero que cumplido por mi su mandato, vendrâ tiempo, que la demostraciõ que ha mandado hazer conmigo, sea mayor en la restitucion, que del castigo ha sido, y assi lo confio en el fauor de V. s. y lo que mas es en mi verdad, y en la esperãça que tengo, en que nuestro Señor no ha de permitir que se dexe de declarar al mundo. N. S. &c.

De vn ministro de Estado, a vn Consegero de su Magestad, sobre cierta visita.

CON todas las cartas q̃ V. m. me escriue, recibo siempre merced, y en lo que por ellas manda, hago lo q̃ puedo con toda voluntad, y en las ocasiones que se han ofrecido, he hecho el oficio de amigo y seruidor, con toda la instancia possible, y quando entendi, q̃ huuiera efeto, he hallado otra cosa: y aunque no ha sido por culpa mia, sino por los que pueden, y no quierẽ, conocer lo mucho que V. m. merece, por verle ausente, siento lo mucho, y assi sino me engaño, fuera buen cõsejo acetar la visita. N. y poner luego en ella mano, porque acá diera gran cõtentamiento, y satisfacion, y no se creyera à los que porventura lo murmurã, y sino es fuera de sazon, soy de parecer que se acepte aora, que mas vale tarde que nunca, y crea V. merced que no faltaré jamas a su seruicio, porque se que lo deuo, y desseo su acrecentamiento, mas que hombre en la tierra. Nuestro Señor guarde, &c.

Respuesta.

LA merced q̃ he recebido siempre de V. m. me assegura bien de todo lo que me dize V. m. en su carta

de

de ſeys del paſſado, y que lo que en ella me aconſeja es lo mas acertado, y ſi yo haſta aqui me he eſcuſado de la viſita, ha ſido temiendo el trabajo dellas, y aun lo que me podria ſuceder, auiẽdo de hazer el deuer, pero pues a V. merced, parece que conforme al tiempo no me eſtà bien rehuſarlo, eſcriuo aora al Secretario N. que ſe haga lo que ſu Mageſtad manda, y ſe me embien los deſpachos para partirme luego, como lo harè confiado en el fauor y merced que ſiempre me ha de hazer V. merced, a quien nueſtro Señor.

De vn Cura, à vn Canonigo de vna Igleſia deudo ſuyo, que le auia aduertido, como auia de viuir en ſu Curado.

MVy bien me acuerdo de lo que V. m. me aduirtiò para quando eſtuuieſſe en eſta Igleſia, y aunq̃ no penſè venir a ella ſin beſar a V. m. las manos, el Obiſpo mi ſeñor me mandò que derecho me vinieſſe aqui, y no pude hazer otra coſa. No me ha parecido mal el lugar, ni las perſonas del, aunque es de mas gente, y trafago de lo que me auian dicho, y aſsi aurè bien meneſter las liciones que V. merced me dio, y ſi en tiẽpo deſocupado fueſſe ſeruido V. merced hazer vn papel dellas, pues le eſcreuirà Pedro, y embiarmele, ſeria para mi de grandiſsimo conſuelo. Suplico a V. m. me haga eſta merced, que en peras Vergamotas ſe recompenſarà el trabajo, que las ay aqui muy buenas. A mi ſeñora doña Clara beſo las manos, y que ſe acuerde del primo, que eſtà aqui muy a ſu ſeruicio. N. S. &c.

Reſpueſta.

EStando eſperando que V. m. paſſara por aqui, como me lo ofrecio, para yr a ſu Curado, recebi aurà quatro dias vna carta ſuya, en que me auiſa como eſtà ya en el, y me pide le embie vna relacion de lo que eſte dia paſſado tratamos de la reſidencia de V. merced en

essa Iglesia: y aunque mas cumplidamente lo pudieramos tratar de palabra, toda via por cũplir con el desseo de V. merced, y lo que mas es con el que yo tengo de que haga el deuer, y estê contento, y a seruicio d N. S. en essa Iglesia, dirè aqui lo que se me acordare.

Para que en esse lugar âmen y respeten a V. m. como a buen pastor, deue tener mucha cuenta con lo que fuere el culto diuino, y seruicio de la Iglesia, que aya en ella mucha limpieça, de suerte que no solo blancura, y asseo de los corporales, y ornamentos, y atauio, y composicion de los altares, muestren el cuydado del pastor, y sacristan que lo tiene a cargo, pero que tambien se eche de ver en las paredes del templo, que estên de manera, que combiden a los feligresses a ver las muchas vezes, y toda la Iglesia de si les enseñe, y mueua â deuocion, para la qual es mucha parte el culto exterior, y la celebracion de las fiestas del Señor, y de los santos, que la diferencia de alegrias, y memorias de cada fiesta, sirue de dechado, y muestra á los fieles: y quanto mas ocupado, y cuydadoso veen en esto al pastor sus feligresses, tanto mas le aman, respetan, y obedecen, y tanto mas son enseñados y dotrinados en la religion Christiana que professan: y creame V. m. que el Cura que asiste en su Iglesia, y tiene quenta con estas cosas, qua no solo interessa el ganar las almas que tiene a su cargo, pero la suya, y aũ mas crecidamente el sustento del cuerpo, y las rentas, y bienes temporales: porque el feligres que vea su Cura entretenido en esto, y en la administracion de los Sacramentos, y predicacion y enseñança suya, y de sus hijos, no solo cumple con la obligacion que tiene de darle la primicia, y el diezmo, pero le parece muy poco todo lo que le da, segun se lo reparte, y da de buena gana, y segun juzga que mas que aquello merece tan buen Cura.

Importa mucho que el Paſtor y Cura tenga mucha paz con todos, mayormente con los que de cerca, como ſon el teniente, los beneficiados, y ſacriſtan, le ayuden a lleuar la carga: y tambien el mandar y gouernar con ſuauidad a ſus tiempos combida, y aun compele a la obediencia, mas que con imperio, que deſte no ſe ha de vſar, ſino quando ſea mucho meneſter, para que no ſe pierda el reſpeto, y ſuperioridad que ſe requiere, para que la cabeça tenga ſu lugar, y los pies el que deuen tener, y no quieran ſubir do ella eſtá, que la experiencia mueſtra, que el gouierno ſuaue y blando, hecho con prudencia. ſujeta todas las coſas. Y ſi V.m. viere que el ſacriſtan falta en algo, llamele a parte. y con amor le aduierta dello, guardando en ſi el termino de ſuperior, y que el ſe le reconozca por inferior, que de otra ſuerte no tendrá efeto lo que le mandare y aduirtiere. Y quando no baſtare auerſelo aduertido a ſolas, llame al beneficiado mas antiguo, y delante del lo torne à hazer, haziendole cargo que por no auer aprouechado auerſelo dicho a ſolas, ſe lo dize delante de teſtigo, y eſta manera de remediar, y preuenir las coſas, ha de vſar V.m. con el teniente, y beneficiados, tratando a cada vno, ſegun ſu edad, y miniſterio, y tambien con todos los feligreſſes, que con algun pecado publico, ò agrauio de tercero huuieren dado, y dieren eſcandalo, y mal exemplo en el lugar, à cuya correcion eſtè V.m. obligado.

No paſſe por penſamiento a V.m. quando predicare, ô declarare el Euangelio, dezir coſa que el pueblo juzgue: por fulano lo dize, ni reprehenderles en publico la falta de los q̃ gouiernan, ni meterſe en las coſas del Cõcejo, y pueblo, como lo hazen algunos Curas incõſiderados, que eſtas no ſe han de reprehender en publico, ſino a cada vno por ſi, y dezirſelo con ſuauidad, y aun

combidandole a beuer, y regalandole, y deſpues de tenerle acariciado, dezirſelo, que cõ tal ſalſa, por muy aſpero que ſea el majnar, y la reprehenſiõ lo podrà lleuar, y deſpues echarâ de ver, que paſtor que con tal prudencia, y maña le ha dicho lo que le conuiene, y ſe deue a los pobres, y al bien publico, deue ſer del muy amado, y obedecido.

Quando a V. merced le pidieren que haga algunas amiſtades, y componga algunas diferencias, embie a llamar las partes a cada vna por ſi, y cõ amor, y regalo trate el negocio con cada vno, y deſpues de tenellos llanos, jũtelos, y concluyalo, y eſtas coſas no las haga jamas en las plaças, ò cimenterios, ni en las caſas dellos, porque demas que en eſto ſe pierde la autoridad, y reſpeto al paſtor, no haze tanto efeto, como guardando ſu decoro, apaciblemente, y en ſecreto.

Huyga V. m. de qualquier nouedad, y primero que la proponga, ſe aconſeje, ſi podrà tener efeto, y conuernà q̃ ſe haga, y ſi huuiere algunas coſas, ò coſtumbres en la Igleſia, y en el pueblo, que ſean dañoſas para el bien de los feligreſſes, y de ſus almas, y en perjuyzio de ſu Igleſia, dê cuenta dellas a perſonas ancianas que le digã la verdad, y aconſejen lo bueno, y pidales ſu parecer, primero que intente el remediarlas, que para quitar coſtumbres antiguas, por malas que ſean, es meneſter mucho acuerdo, y mirar primero con conſejo, y maduracion, como ſe podràn remediar, y yrlas poco a poco acabando, y no de golpe, que aſsi no ſe harà nada.

Muchos Curas dan en ſer aſperos, y graues a ſus feligreſſes, y quitarles los bayles, y entretenimientos: y es muy grande yerro, que el paſtor no ha de ſer huraño, ſino agradable y amable al feligres en el trato y conuerſacion, y dexarles ſus horas de entretenimientos, como

no ſean las en que deuen aſsiſtir mañana, y tarde en la Igleſia, porque viene a ſer que faltandoles eſto, ſea Dios mas deſſeruido en otras ocupaciones.

Muy bien me parece q̃ los Curas ſe mueſtren alegres en los bateos, y deſpoſorios, y bodas de ſus feligreſſes, pero en lo que es eſtar à la colacion dellos, y comer en las bodas, no lo deuen hazer, por muchos y juſtos reſpetos que obligan a retirarſe dello: pero tras eſto ſea el retirarſe con buen termino, y con tanta prudencia y ſuauidad, q̃ no entiendan ellos que lo haze V.m. por melindre y grauedad, ſino por no tener vſo dello, y para darſelo mejor a entẽder podra en las ocaſiones embiar a los padres del bautizado, ò a los deſpoſados, ô velados, vn regalo de ſu caſa, que lo vean todos, que aunq̃ ſea vna torta, ſe eſtimarà, embiada por ſu paſtor en tal ocaſion, y quando en las miſmas fieſtas embiaren ellos algo, lo reciba V.m. embiãdoles por ello muy cũplidas gracias.

Si en el lugar huuiere Cabildos, y coſtumbre que los Curas coman con los cofadres, V.m. no lo haga en ninguna manera, eſcuſandoſe con ſuauidad, y prudencia.

Mucho cuydado ha de tener V.m. q̃ en fieſtas de regozijo no aya en la Igleſia profanidades, ni deſcõpoſicion alguna, y ſi deſto huuiere alguna mala coſtũbre, preuẽgaſe con tiempo, y embie a llamar a los oficiales de las tales fieſtas, y con ſuauidad les ponga delante quanto ſe ofende Dios de que las Igleſias ſe profanen, y los incõuenientes que dello ſe pueden ſeguir, y en paz procure quitar qualquiera mala coſtumbre, y abuſo que en eſto aya: y quãdo no pudiere del todo, poco a poco yrlo cercenando, para que con el tiempo ſe vaya remediando.

No ſientan en V.m. demaſiado cuydado de la haziẽda, y ofrendas, ſino ſepala preſtar, y repartirlas a ſus feligreſſes en al tiempo de ſus neceſsidades, que haziendolo

dolo assi, será dar a logro, y hallen en V. m. mas cuydado, y entrañas abiertas para su remedio, y socorro, que para la lana de las ouejas. Haga limosna à los pobres en secreto, y tambien en publico a sus tiempos: en las pascuas y fiestas principales del año, que siẽta la huerfana, y la donzella, y viuda sola, y el casado pobre, y el necessitado, que el Cura se acuerda dellos, y se compadece en los tales dias, y que con lo que en ellos les puede alegrar, que es con limosna, y con darles de lo que tiene, los alegra, y se regozija con ellos, y en los tales dias los visite, y vaya à dar las buenas Pascuas y fiestas a ellos, antes, q̃ a los ricos. Los bodigos, y ofrendas q̃ cupieren a V. m. no los lleue todos para si, reparta dellos a los pobrezitos, que estã descalços, y andrajosos en los portales de la Iglesia, y a la puerta della, ó embie dellos a la casa necessitada, que Dios, y los q̃ se los ofrecieren, viendo quan bien los emplea, se los ofreceràn doblados.

Huela la casa de V. m. a choza de pastor caritatiuo, y los pobres que llegaren a ella, hallen caridad y abrigo en ella, que al cabo del año no solo no aurá en la hazienda diminucion, pero Dios se la aumentará, y por las plegarias de los pobres comutarâ en ellos lo que se auia de gastar por falta de caridad en la poca salud, y otros trabajos de que nuestro Señor escusa al pastor caritatiuo, y dará a sus feligresses los frutos colmados, para que acudan alegremente con ellos a tan buen pastor.

Soy de parecer que V. m. las menos vezes que pudiere, entre en las casas de sus feligresses, pero no por esto ha de dexar de visitar los enfermos, y regalar a los que lo huuieren menester, con el pollo y lo dulce, y de acudir a ellos con la medecina espiritual de los santos Sacramentos, y en esto no duerma en ningun tiẽpo, y escuse V. m. qualesquier otras visitas, y conuersaciones, q̃

en

en lugar grande, como es esse, no dexara de auerlas, que por santas y honradas que sean, suelen salir a los ojos.

No haga V. m. diferencia de amistad a los hidalgos y labradores, a todos trate como pastor, y padre espiritual, de suerte que tan presto le halle el labrador para sus cosas, como el hidalgo, que con qualquiera diferencia que en esto haga, perturbarà la paz, que con todos ellos ha de tener, y que tan necessaria es al pastor para el bien de sus ouejas. Y pareceme que antes combide, que sea combidado de nadie, y que si vn dia combidare al hidalgo, otro dia al labrador: y mire muy bien en ello, porque le va toda su quietud.

Muy importante serà, que V. m. tenga amistad cõ sus clerigos, y los honre y combide algunas vezes, siempre les haga todo el bien que pudiere: y que siendoles afable, con esto guarde su superioridad, que como cabeça y Cura deue tener, para que en ningun tiempo le vẽgan a perder el respeto, que perdido este, no harâ nada.

Mucho ha de procurar V. m. que a los niños se les enseñe la dotrina Christiana, y que sepan las oraciones, y lo que deuen saber en tal edad, para que quando crezcan, sepan dar razon de la Fè que tienen: y si para esto fuere menester ayudar al sacristan, no se desdeñe dello, que haziendolo, cumplirà con su obligacion, como con predicar el Euangelio, ò declararle muy de ordinario a sus feligresses, que pues Dios le ha dado letras y gracia para ello, no serà menester acordarlo a V. m.

Las Ledanias y procesiones que tienen en algunos lugares son trabajosas, y de cansancio: si V. m. se hallare con salud, y fuerças para poder yr en ellas, a pie lo haga, y sino vaya â mula, no juntamente con ellos, como lo hazen algunos Curas, q̃ es indecencia dellos mismos, y de lugar do van: sino adelantese, y espere en la estaciõ, y

pro-

procure ſe haga con mucha deuocion, y que no aya las profanidades y malos exemplos que en ſemejantes ocaſiones ſuele auer, hablando el dia antes a los que gouiernan el pueblo, y pidiendoles con zelo de paſtor, que lo remedien y preuengan, como en lugar de yr à alabar a Dios, y pedirle mercedes, no le ofendan, y prouoquen à algun caſtigo.

Tenga V.m. mucho cuydado cõ el gouierno y recogimiento de los criados de ſu caſa: tratelos bien, y mire como viuen, y procure que no les falte nada, que con eſto le ſeruirán y agradarân, y harà dellos lo que quiſiere, para que viuan bien, y echen de ver el amo que tienen.

Reparta las horas del dia, no ſolo para la Igleſia, y para la viſta del enfermo, y los libros y eſtudio, pero para aliuiar los cuydados, y entretengaſe algun rato en ſalir al campo, y tomar el ayre, y tener algun jardin en que criar yeruas de olores y flores, que le prouoquen á alabar a Dios, y a diuertir el animo de los cuydados ordinarios: que importarà mucho eſto, para acudir con mas aliento a lo que es mas obligacion. Y pues por cumplir con la que tengo a V. m. en deudo y amor me he alargado en eſta carta, reciba mi buena voluntad, y lo que en ella he dicho, ſigalo con la miſma, que yo eſpero en nueſtro Señor, que ſe ſeruirâ dello, y V. m. conſeguirâ el cumplimiento del deſſeo que tiene de hazer el deuer. Su diuina Mageſtad, que lo puede todo, dè fuerças para ello a V.m. y guarde, &c.

De vn Caſtellano, a vn Conſejero de Eſtado, dandole cuenta deſta merced.

YA tendrà V.s entendido, quando reciba eſta, la merced que ſu Mageſtad me ha hecho, en mandarme le ſirua en cargo. N. Y aunque para mi es muy grande, y con las ventajas que ſe me da de la juridicion, y acre-

acrecentamiento de ſalario, y ſuperintendencia de. N. es mas el trabajo que el prouecho: y auiendo ſeruido lo q̃ yo, no ſe por aora tomar reſoluciõ. Suplico a V.s. pues me haze tant merced, me fauorezca de manera, que ſi puede ſer, ſin nota de inobediente, y mal contento, pueda ſalir dello, que para mi ſerà muy ſeñalada. N. S. &c.

Reſpueſta.

CON la carta de V.m. de vltimo del paſſado, que aurà tres dias me la dieron, la recebi muy grande, y mucha razon tiene de darme cuenta de ſus coſas, porque lo deue V.m. a mi voluntad, y a lo que yo le deſſeo ſeruir, y aſsi no puedo dexar de dezir lo que me parece cerca del cargo que ſu Mageſtad da â V.m. y es, q̃ pues ſe le da con mas ventajas, y preeminencias, y con mas ſalario que a nadie ſe ha dado, y auiendo calificado eſto deſtà manera, deue aceptarle, y cum gratiarum actione. Y deſpues ſi eſtando en el, no fuere a propoſito de V.m. ni ſe hallare bien en el, podrà dar cuenta dello a ſu Mageſtad, y pedirle otra coſa, que en lo que mi fuere, puede aſſegurarſe, q̃ harê ſiẽpre todo buen oficio. N.S. &c.

De vn Señor a vn Conſegero priuado de ſu Mageſtad, dandole cuenta de vn caſamiento.

PEdro. N. que haze en eſſa Corte los negocios deſta caſa, informarà a V.s. de lo que aora ſe me ofrece, en q̃ recebir merced, para tomar eſtado, demas de ſer coſa de la voluntad, guſto, y ſeruicio de ſu Mageſtad, y aunque qualquiera deſtos reſpetos baſtarà, para que V.s. me la haga muy cumplida, por lo que a eſta caſa importa, he querido yo beſar a V.s. las manos y certificarle, que recebirè por muy particular merced la q̃ en eſto me hiziere con el Marques, con ſeguro que harè della memoria para ſeruirlo a V. s. y a ſus coſas con todo reconocimiento. N.S. &c.

Reſ-

Respuesta.

DE Pedro. N. de cuya mano he recebido la carta de V. s. de vltimo del passado, he entendido muy en particular lo q̃ en ella me manda, y pareceme muy acertado negocio, y q̃ a todos estarà muy bien. Yo hablarè al Marques, y aun buscarè ocasion para hablar sobre ello a su Mag. y entiendo que serà muy de su seruicio, que se efetue, y que assi lo mandarà. Desto, y de todo lo que fuere del gusto de V. s. y acrecentamiento de su casa, me ha de caber tanta y mas parte que a otro por lo que yo soy seruidor de V. s. y assi no tengo que dezir lo que me alegrarè, y seruirè siẽpre a V. s. Cuya, &c.

De vn Prior a vn Presidente fauorido de su Magestad.

DOs cosas me aprietã, y no se qual dellas me escoja. Aprietame mucho la verguẽça de importunar tãtas vezes a su Mag. y a V. s. con la representaciõ de mi pobreza, y desassossiego en este priorato: y aprietame el verme oluidado de suerte, q̃ a viua fuerça me saca las vozes y gemidos del alma, y me priua de todo sufrimiẽto y consejo. *Leuis est dolor* (dixo Seneca) *qui capere cõsiliũ potest, & clepere sese, magna non latitant mala.* Suplico pues a V. s. no me oluide, y aora que me dizen ay buena ocasion, me fauorezca con su Mag. ó para que me exonere desta plaça en q̃ ha tantos años q̃ padezco, ò me dè alguna buena pension, con que sobrelleuar algo esta carga, y los gastos della: q̃ de mano de V. s. estimarè y reconocerè qualquiera merced q̃ su Mag. me haga, &c.

Respuesta.

SI à medida de mi desseo huuiera sido, muchos dias ha q̃ V. m. estuuiera fuera desse trabajo, y cõ el acrecentatamiẽto q̃ merece: y en lo q̃ yo he podido, siẽpre lo he procurado y hecho con su Magestad muy buenos y continuos oficios, y los continuarè, y escriuirè a

su Ma-

ſu Mageſtad en la conformidad que V.m. me dize, y tẽga paciencia, le ſuplico, y encomiendelo a Dios, que eſpero lo ha de hazer de ſu mano, y el guarde, &c.

De vn Grande a vn Señor, dandole cuenta del caſamiento de ſu hijo mayorazgo.

COmo no es juſto canſe a V.s. con cartas ſin propoſito, aſsi faltara à la obligaciõ que tengo, y a la profeſsion q̃ he hecho del mayor ſeruidor q̃ V.s. tenga ſi dexaſſe de darle cuenta de lo q̃ ſucede en eſta caſa, ſiendo V.s. tan ſeñor della, y aſsi quiero darſela del caſamiento que queda cõcertado entre la ſeñora doña Maria. N. y el Duque mi hijo, faltando ſolo para la buena concluſiõ del, la buena licẽcia de ſu Mag. por la qual auemos ſuplicado ambas partes. V.s. con mucha razon podrà tener por bien eſte caſamiento, pues los que nacieren del, juntamente con todos los que viuimos en eſta caſa, auràn de ſeruir ſiempre a la de V.s. Cuya, &c.

Reſpueſta.

MVy deuido ha ſido, como V.s. dize, auerme hecho tan ſeñalada merced, como he recebido cõ el auiſo que me da del caſamiento del ſeñor Duque, q̃ ſea muy enhorabuena negocio tã acertado, y digno de quien V.s. es, y para tanto bien, proſperidad, y larga ſuceſsion deſſa caſa, como yo deſſeo, que bien ſe me puede fiar, ſiendo, como es mi obligacion tan notoria para todas las coſas della, y a V.s. muy en particular, como a quien tanta merced me ha hecho ſiempre, y yo la reconozco, y he de reconocer toda la vida, en lo que fuere de ſu ſeruicio. Nueſtro Señor, &c.

De vn Canonigo, a otro, dandole cuenta de auer hecho aſsiẽto de Secretario, y pidiendole vna inſtrucion.

Tengo obligaciõ de dar cuenta à V.m. de mis coſas,

ma-

mayormente de la que aora me ha sucedido, que es, auerme tomado la palabra de que aya de seruir de Secretario al señor Obispo. N. de que me trataron los dias passados, y yo lo tomè, como cosa muy remota, y teniẽdola por tal, dixe, que no me pesaria dello, y fue de manera, que no entendi que viniera à efeto. Que como mi profession ha sido mas de letras, que de papeles, estoy confuso, y mas de no hallar camino de desuiarlo. Ya està hecho, suplico a V. m. que para que yo salga de verguẽça, me auise como hombre que ha passado por ello, como me he de portar en esto, y q̃ ha de estar a mi cargo, aduirtiendome de todo en particular: que con esta merced que V. m. me hiziere, me animarè a lo que jamas pense hazer, que para mi serà de mucho reconocimiento, y en que con breuedad me embie estos aduertimientos, porque para san Iuan he de estar con el Obispo. Nuestro Señor, &c.

Respuesta.

CON el auiso que V. m. me ha dado del asiento del Secretario con el señor Obispo. N. he holgado mucho, y recebido merced, porque es muy principal, y de quien tantas esperanças se tienen, de que ternà su Señoria mayores acrecentamientos, de los quales aurà de caber parte a V. m. pues tambien le sabrà agradar, y seruir, que teniendo tantas, y tan buenas partes, aunque no aya tenido exercicio de papeles, muy facil serà el entenderlos. Y por cumplir con lo que V. m. me manda, dirè aqui en breue lo que me pareciere que bastarà por aora, besando ante todas cosas sus manos, por el buen oficio que de mi hizo al señor Presidente, supliendo mucho de lo que en mi no ay, que engaña à V. m. la buena voluntad que me tiene: y si con dar gracias de palabra, pudiesse recompensar algo, hazerloia

pero

pero ni estas basten, ni yo las vso, y assi me quedarâ la obligacion en el animo como otras muchas, para reconocerlas todas, en quãto yo pudiere: y baste señor esto.

Está tan de ordinario el Secretario con el señor, y es tan mirado de todos, que el q̃ lo fuere, ha de ser siempre muy curioso, y asseado en su persona, y muy cõpuesto en todo lo q̃ hablare, è hiziere con sossiego y grauedad descuydada, y no afectada, y viuir retirado en su aposento sin mucha conuersacion con los criados de la casa, y tener mucho cuydado cõ sus papeles, q̃ estèn cõ el ordẽ y concierto, y con la guarda que se requieren, y cada papel en su lugar con sus titulos, para q̃ con facilidad, y sin trabajo se halle luego el q̃ se buscare y fuere menester.

De todo esto estarà V.m. aduertido, y en ser muy puntual en el secreto que se le encomendare, y estar tan habituado a el, que no sea menester encargarsele, sino tener por muy de su obligacion guardarle en todas las cosas que el dueño hablare, y hiziere con V,m, siruiendole con mucha fidelidad, assistencia, y cuydado, procurando contentarle, y yr entendiendo su manera de proceder, y el estilo que tiene en la nota, y mirar como habla, y de que palabras y termino de criança vsa mas, y allegarse a el quanto mas pudiere en todo lo que hablare, è hiziere, que en breue tiempo estê V.m. señor de su condicion, y trato, y habla, de manera que le parezca que se ha criado en ello, que con esto le vẽdrà a agradar mucho.

Ternà V.m. muy buen expediente en los negocios, despachando a todos sin espereza, sino con suauidad, y buena gracia, y lo mas breuemente que pueda, aunque sea à costa de trabajo de su persona, sin que nadie se pueda quexar de la tardança del despacho, procurando en-

trar a firmar las cartas, y demas papeles a horas en que el dueño no ſe enfade, procurando con maña tenerlas del ſeñaladas para eſto, aunque ſea ſola media hora para ello, y el deſpacho y carta que le puſiere delante, ſe lo relate fielmente, ſin añadir, ni quitar ſuſtancia, ni aun palabra, ſi puede ſer.

Procurará V.m. por ſu parte que el dueño reſponda à las cartas que recibiere, acordandoſelo quando fuere meneſter, porque no aya falta en eſto, ni V. m. la harà en dar a cada vno el termino y eſtilo de criança que ſe deuiere, conforme a la autoridad del dueño, y de la perſona á quien ſe eſcriuiere, y oficio, y dignidad que ocupare, y nacimiento, y nobleza, que entendiere tener la tal perſona, guiandolo demanera, que antes anime al ſeñor, a que dè, que quite corteſias, la qual eſtâ mas en el que la da, que en el que la recibe.

Los papeles de prouiſiones, colaciones, licencias, autos, y mandamiẽtos de gracia, y juſticia, regiſtrarâ V.m. ſiẽpre en vn libro y regiſtro q̃ ha de tener para eſto, ſin oluidar de regiſtrar ninguna coſa, demanera q̃ el regiſtro pueda hazerſe de todo lo q̃ el ſeñor Obiſpo proueyere, y firmare ante V.m. Y aunq̃ en ſemejante regiſtro no firmã los mas Secretarios al pie de cada prouiſiõ, yo ſeria de parecer q̃ lo firmaſſe, aũque ſea de mas trabajo.

Tendrâ V.m. otro regiſtro para regiſtrar las cartas de negocios del gouierno del Obiſpado, que ſu Señoria eſcriuiere a ſus miniſtros y demas perſonas, y tãbien las q̃ V.m. eſcriuiere por ſu mãdado en eſta cõformidad. Las demas cartas de cũplimiento y corteſia no ſe han de regiſtrar, aunq̃ ſeria curioſidad tener otro libro a parte, en que aſſentar por relacion las cartas que ſe embian y dã a cada vno, y en que dia, y a quiẽ ſe dieren, ò embiaren.

Todas las cartas que el señor Obispo recibiere, las ha de intitular V. m. con el nombre de la persona, del lugar, y dia, y mas de la fecha, y de quando se recibe, y poner en cada vna dellas debaxo deste titulo lo que que contiene en breues palabras.

Serâ V.m. muy recatado en recebir presentes en dinero, ni en preseas, de personas que tengan negocio de justicia, ni gracia, sin lleuar mas de sus derechos pũtualmente, y quando fuere menester, los perdonarâ. Recibirà pocos, ò ningunos regalos de comer, porque no luzen, y obligan a mucho a la persona que los recibe, y en tiempo y de persona podria ser, que no conuenga recebillos, aunque sea vn vizcocho. Y si algunos regalos recibiere, conuiertalos en el señor, ò los mismos criados de casa que los comã en comunidad, que assi le entrarà en prouecho lo que dellos, ò con los criados comiere.

Los papeles que fueren de importancia, siẽpre estaràn debaxo de llaue, y aun los demas, si puede, aunq̃ sea de mucha confiança el page, ò la ayuda q̃ tuuiere en su seruicio, ò cõpañia, que es jugar en esto al seguro para escusar muchas pesadumbres que se ofrecen entre año.

Quando el dueño comunicare con V. m. las prouisiones que hiziere, y le viere inclinado à hazer merced à algun criado, y dalle alguna prebenda, ò beneficio, mire como se porta en esto, y no haga mal oficio por nadie, aunque se lo aya merecido, sino acuda â lo que deue a si mismo, ya que su amo no le tenga por apassionado, y arrojado. Y si el criado fuere tal, que V. m. estè obligado en conciencia desengañar al dueño que le pide parecer, no le dè inconsideradamente, con termino que le desbarate del todo lo que le quiere dar, sino suspendiendo el animo del señor, y proponiendole con

con prudencia que lo mire bien, y quando le venga â apretar a que abiertamente ſe lo diga, eſcuſarſe ha con buen termino todo lo que pudiere, diziendo que tiene eſcrupulo de que ſe le dê, pero que podria engañarſe, y que aſsi ſuplica à ſu Señoria, ſe mire bien, y ſe informe de otros: y en todas ocaſiones ha de hazer V.m. ſiempre buen oficio por los criados, anteponiendo a los mas benemeritos, y demas ſeruicios, que no peſa al buen ſeñor y, Prelado, que el criado con quien eſto comunica, tenga eſte comedimiento y buen ſeſo.

No ſerà V.m. tan pedigueño a ſu dueño, que le vengaá tener por importuno, ni tan deſcuydado en pedir, y proponerle ſus ſeruicios, y que ſe los premie y honre, q̃ ſe quede ſin nada, ſino a vezes por ſu perſona, y otras por vn tercero amigo que ſepa ha de aprouechar, haga en buena ocaſion ſu recuerdo que todo es meneſter para como el dia de oy medra el bueno y fiel criado.

En lo que toca à la compoſicion, recogimiento, y buen exemplo de V.m. no tengo que dezir, pues le puede dar a todos, y vn dia deſtos ſerà Sacerdote, que es eſtado que conſigo trae obligacion tan preciſa para eſto, y para todo lo demas que yo deſſeo a V.m. y a ſus coſas con cumplido acrecentamiento. Nueſtro Señor, &c.

De vn Cabildo a ſu Prelado, Inquiſidor general.

NO podemos dexar de importunar a V.s. con las coſas deſta ſanta Igleſia, como a ſeñor y Prelado della, aunque entendamos ſus muchas ocupaciones. Algunos dias ha que ſe trata en eſſa Corte aſsiento. N. y que ſe ofrecen de nueſtra parte los medios mas conuenientes para el efeto del. De la tardança ſe ſiguen muchos daños. Suplicamos a V.s. mãde hablar a N. para que tenga la mano en eſto, y no ſea lo del año paſſado,

y lo

y lo eſcriua,y trate con ſu Mageſtad para que con breuedad ſe tome la reſolucion que mas conuẽga. N.S.&c.

Reſpueſta.

REcebimos ſu carta de Vs.ms. y ſi conforme a nueſtro deſſeo tuuieſſemos las fuerças para acudir a las coſas deſſa Igleſia, y adelantarlas en honra y proſperidad, ninguno de nueſtros predeceſſores nos auria en eſto hecho ventaja, aunque en lo demas reconociendo nueſtros pocos, ò ningunos meritos, nos hallamos en todo y por todo muy inferior: y aſsi no es bien que nos digan, que nueſtras ocupaciones, que ninguna ha de auer, para que yo dexe reſponder a la obligacion q̃ en eſta parte tenemos. Los medios que de allà ſe embian, no ſatisfazen aqui como yo quiſiera: ſerà neceſſario que ſe cumpla con lo que eſtá mandado, para no recebir otro golpe mayor que el primero, y auiendoſe hecho eſto de nueſtra parte, podria ſer como he dicho al Doctor. N, nueſtro hermano, a quien me remito, que ſe remedie algo de lo que ſe deſſea. N.S.&c.

De vn hidalgo, dando cuenta a vn corteſano amigo ſuyo, de auerle recebido vn Grande por Mayordomo de ſu caſa, y pidiẽdole aduierta como ha de hazer ſu oficio.

QVando aí eſtuue dixe a V.m. que ſegun mis ſeruicios hechos a ſu Mag. y el poco premio dellos, y el verme ya en edad, eſtaua ya caſi perſuadido de no boluer a cõtinuarlos, y eſtarme en mi caſa, y viuir con lo que me dexaron mis padres. Y eſtando en eſte propoſito, me ha llamado el Marques. N. vaya á gouernar ſu caſa: y aunque mi profeſsion ha ſido mas de ſoldado, que deſte miniſterio, ſi bien en Italia, y demas partes do he eſtado, he tenido curioſidad de ſaber, como ſe ſiruen eſtos ſeñores, por algunos reſpetos que-

algun dia dirè a V.m. me he reduzido a seruir, y aceptar este asiento. Suplico a V. m. como a tan antiguo y discreto cortesano, me auise de todo lo que està a su cargo de vn Mayordomo, y como me he de auer con el señor y criados, q̃ yo se q̃ cumplirè con la obligaciõ de mi oficio guiado por lo q̃ V.m. ordenare, à quiẽ suplico no reciba esto en trabajo, y me haga esta merced, q̃ yo la recebirê muy grãde, con las demas q̃ tengo recebidas. A mi señora doña Angela beso las manos muchas vezes, &c.

Respuesta.

LA eleccion que el señor Marques ha hecho de la persona de V.m. para el gouierno de su casa, ha sido tan acertada, como de su prudencia se podia esperar: pues por lo que aurà visto V.m. en Italia, aunque en soldadesca, entenderà bien lo que ha de ser a su cargo, y del buen seso de V.m. buen nacimiento, y natural, no puedo yo esperar, sino que sabrà agradarle, y seruirle, y tener a todos los criados muy contentos, y asi entiendo que no fuera menester mi instrucion: pero por hazer lo que me manda, apuntarè lo que entendiere que podrá ser de alguna ayuda y seruicio a V. m.

Como el Mayordomo en casa de vn señor represen ta su persona, y tiene sus vezes en lo que es el gouierno de su casa, ha de ser respetado della, y el que ha de lleuar la carga de todo: pero deue tratar a cada criado cõforme al oficio que tuuiere en seruicio del señor. A los oficiales y criados de criados, y a los pages del señor se les suele llamar de ordinario de vos: pero quanto mas noble es V.m. guardando su decoro y autoridad, entiẽdo que los sabrà tratar a todos de manera, que nadie se pueda quexar, asi en el mandarles como en procurar que se les dè todo lo necessario, tan ordenada y cumplida-

plidamente, quanto es menester para tenellos contentos, y afetos a cumplir sus mandamientos.

Presupuesto esto, es muy importante que luego que V.m. fuere a seruir, entienda la voluntad del Marques en el gasto de la casa, y tratamiento de los criados, procurando que el gasto sea suficiente, no falto, ni sobrado, y el tratamiento de los criados sea bueno en general, y en particular se trate a cada vno conforme al ministerio, y seruicio que hiziere, y que en todo aya buen orden y concierto, porque no le auiendo, ninguna cosa luzirá, ni bastarà.

Entendido lo que se ha de dar a cada criado, y quantos criados son, y las raziones q̃ ay, hará V.m. vn libro cada mes, donde se pongan todos los nombres de los criados con el oficio que cada vno tuuiere, y la razion de cada vno, y poner en cada dia del mes lo que se gastare, assi en el plato del Marques, como en la comida, y raziones de criados, y criados de su casa. Lo que se comprare, ponello a parte, y lo que saliere de botilleria, por si, especificando lo que se gastò aquel dia en la comida del Marques, y los combidados que tuuo, poniẽdolos por sus nombres, y lo mismo en la cena.

En este libro de cada mes se ha de poner tambien el gasto extraordinario, y el ordinario de cera, medicinas, salarios, y caualleriza, cada cosa por si, teniendo V.m. mucha cuenta, que ningun dia se passe sin sentarlo todo, llamando a su aposento cada noche, ó tarde, al veedor, comprador, y escriuano de raziones, que lo siente delante de V.m.

Para que V.m. no sea engañado, es menester saber los precios de las cosas, y tener mucha cuenta de que el veedor y comprador hagan sus oficios limpiamente,

y con cuydado, y que el comprador no reuenda, ni cõpre raziones de criados, ni haga la despensa taberna, ni carniceria para los de fuera, ni para los de casa, y que las raziones que diere, las dè cabales en peso y medida, visitando la despensa muy de ordinario a diferentes horas, y haziendolo medir, y pesar muchas vezes delante V. m. Y assi mismo ha de procurar, que las cosas de prouision y gasto de la casa se prouean, y compren por junto en los tiempos que pareciere se hallaràn mejores y mas a buen precio: y que se pague todo al cabo del mes, sin que en esto aya remission alguna.

Eñ acabãdo de hazer V. m. sentar cada noche el gasto de aquel dia, he de ordenar al veedor, y despensero la comida y cena del Marques para el dia siguiẽte, y dalles memoria dello, q̃ se prouea todo luego de mañana.

La despensa ha de estar siempre proueida de las cosas que el Marques mas gustare, y en la mesa y casa mas de ordinario se gastaren, teniendo V. m. tambien mucha cuenta que el recaudo que se ha de dar a los criados, y criadas, se les dè cumplido, como està ordenado, y a su tiempo y con decencia.

Luego de mañana ha de dar V. m. vna buelta por la casa y sala, y ver si los oficiales y criados se leuantan á buena hora, y haze cada vno con cuydado lo que deue en su oficio.

Acudir luego a la cozina, y saber si se haze lo que dexò ordenado de la noche antes, y se tiene cuenta con la comida de los criados. y lo mismo hará vna hora antes de la comida, y verà lo que está hecho, que esto deue hazer el cuydadoso Mayordomo.

Darà V. m. vna vista à la sala y aparador, para ver si se pone la mesa y la copa al tiempo, y con el asseo y lim-

picza

pieza que es menester, y harà llamar à su tiẽpo al Maestresala, y pages, y que se ponga la vianda en los platos, y se suba à la tabla, y ordenatâ que se sirua por su orden, y concierto, y sin ruydo alguno..

Al tiẽpo que el Marques comiere, assistirà V. m. â la mesa, y al aparador, y a la copa, y en la sala, dãdo la buelta à todo, y viendo como haze cada vno su oficio, y teniendo cuenta que no se tome lo que se alçare de la mesa, sino que se guarde, y despues lo haga repartir de manera, que todos gozen dello, pues todos siruẽ, y no que se cõuierta en dos, ò tres, y se alcen cõ ello, como se haze en las casas sin orden, por el descuydo del q̃ gouierna.

Si la comida de las mugeres se adereçare en la cozina, y no donde ellas estan, ordenarà V. m. como les dê cumplidamente con limpieza y a su tiempo, y que se les haga buen tratamiento que estân encerradas; y si quien gouierna, no se acuerda dellas, suelen padecer.

Alçada la tabla, si V. m. no comiere retirado, lleuarâ consigo los que huuieren de comer con el, y sino comiere con ellos, darà vna buelta à la mesa de los criados, gentiles hombres, y pages, y verà si se les da buen recaudo y cõ limpieza, y de alli yrà a la cozina, y verà lo que en ella queda, y hecho, se yrà â comer..

Auiendo comido los oficiales, los llamarà a hora cõueniente, y particularmente al veedor, y recordarle ha la cena que tiene ordenada, y añadirà, ò quitarà lo que le pareciere.

Al encender luzes, darà V. merced vna buelta à la reposteria y sala, para que nadie se descuyde de lo que a aquella hora huuiere de hazer, y al tiempo de la cena acudir por ella, como hizo en la comida. Quando sea hora de recoger la casa, visitarà V. m. alto y baxo, y los

apo-

aposentos de los criados con termino cortesano, que no entiendan que va â visitarlos: y con los pages se ha de tener mucha cuenta de que no falte ninguno, ni sean distraydos, y anden limpios, y asseados, y se les limpiẽ los aposentos de ordinario, camas, y ropa blanca, para que viuan, anden, y sean tratados como pages de Marques, que en esto suele auer grandissimo descuydo en los que gouiernan casas.

De dos a dos meses visitarà V. m. al repostero de plata, si la tiene toda cumplida y bien tratada, y lo mismo la ropa blanca que se le entregò: y otro tanto harâ en la botilleria, cozina, y tienelo, pidiendo a cada oficial cuenta de lo que tiene a su cargo, y es tan necessario esto, que es mucha parte del buen gouierno.

Procurarà V. m. en lo que en si fuere, que los oficiales, y todos los demas criados viuan con recogimiento, y cada vno cumpla con las obligaciones de su oficio, dando cuenta al Marques de sus buenos seruicios, para animarles a seruir con amor y cuydado, y obligar al Marques que haga merced a cada vno como sirue, y por todos hará V. m. buenos oficios, y a todos mandarà con amor y grauedad Christiana lo que tocare al seruicio del Marques.

Haziendo V. m. lo que aqui he dicho, y las demas cosas que aqui no se puedẽ poner, que el oficio de Mayordomo le yrá descubriendo, cumplirâ con lo que deue a quien es, y la confiança que de V. m. ha hecho el Marques. Y no tengo mas que añadir, sino que holgaria auer seruido en esto a V. m. a quien. N. S. &c.

De vn Presidente a vn ministro de su Magestad, dandole auiso de auersele hecho merced.

Con animo de seruir a V. m. propuse los dias passados

dos

dos su persona á su Magestad para el gouierno. N. entendiendo quan de su seruicio seria tenerle alli, y su Magestad se ha contẽtado de hazer esta merced a V.m. y embiadome a mandar se lo escriua, y crea que su Mag. està muy bien informado de lo que merece: y que es principal cosa esta, aunque se aya de padecer trabajo en el camino: y que puesto alli, yrà apremiando los seruicios y partes de V.m. a quien. Nuestro Señor, &c.

Respuesta.

BEso las manos de V.s. por la memoria que ha tenido de poner los ojos en mi para cosa de tanta calidad, è importancia, como es lo de. N. y estoy muy cõfiado de la grãdeza de V.s. de recebir otras mayores de su mano, por lo q̃ mis passados fueron seruidores de su casa, y por lo q̃ yo he procurado continuar lo mismo: pero por estar descuydado desto, y tomarme a cabo de tantos años de seruicio, y ya cõ algunos de edad, y quebrado de salud, y no con la q̃ es necessaria para yr a seruir a su Mag. jornada tan larga, y tãbien por deuer acudir à algunas obligaciones particulares, tengo necessidad de tiempo, y deliberacion. Suplico a V.s. me dê licencia para ello, que con la breuedad possible procurarè tomarla, y dar cuenta della à V.s. Cuya, &c.

De vn Cardenal, a vn Presidente, encomendandole vn Cauallero.

COnociendo yo la benignidad de V.s. no puedo dexar de entender, ternà debaxo de su proteccion a don Matias. N. tanto aora, quãto si le viuiera el señor Cardenal. N. su tio, y si bien siendo como el era tan seruidor de V.s. juzgo por superflua mi recomendaciõ: toda via por mostrar que reconozco la obligacion que me quedò por su tio a este Cauallero, he querido supli-

suplicar a V.s. se sirua de fauorecerle por mi intercessiõ con su Magestad, para que le haga merced de la compañia de cauallos que tenia. N. para que ya que le ha faltado el abrigo y fauor de tan principal tio, con ella pueda continuar mejor el seruir a su Magestad, como lo hizieron tan de ordinario sus passados: que por muy propia terné la merced q̃ en esto le hiziere. V.s. Cuya, &c.

Respuesta.

A Las cosas del señor Cardenal. N. que está en el cielo, me quedò mucha obligacion, por lo que yo le fui seruidor, y estimê su persona, y por la voluntad que me mostrò en todo lo que se me ofrecio: y viuiendo su Señoria illustrissima, hize por el señor don Pedro muy buenos oficios con su Magestad, y despues acá los he hecho en las ocasiones que se han ofrecido, y aũque me quedò esta obligacion, aora me será mayor, mãdandomelo V.s.I. y assi en lo que en mi fuere, encaminarè y procurarê que su Magestad le haga merced de la compañia que dessea, en quien estarâ muy bien empleada, y en esto y en lo demas que yo pudiere, he de seruir a V.s.I. como lo deuo. N.S. &c.

De vn Virrey, a vn Presidente, pidiendole fauorezca vn pretendiente.

B Ien tendrà V.s. entendido quanto era señor mio el Presidente. N. que sea en gloria, y lo q̃ yo aure sentido su muerte, por auer perdido en el vn fiel, y verdadero amigo, y V.s. perdio tambien vn gran seruidor, q̃ se yo lo era mucho suyo: mas ya à los q̃ le queriamos bien, en señal dello no nos ha quedado sino mostrarselo en ayudar sus parientes, entre los quales no quedò otro q̃ siga la Iglesia sino Monseñor. N. que dá tan buenas muestras de si, que se puede esperar, vernà a tener el lugar

lugar que ocupò ſu tio, el qual ſabe V. s. quan biẽ ſiruio a ſu Mageſtad. Pide aora que en recompenſa de ſus ſeruicios le dè la Abadia. N. Suplico a V. s. le tẽga por muy encomẽdado para fauorecerle de ſuerte que ſu Mageſtad le haga merced, q̃ demas que en el eſtà, y otra mayor, y vna Prelacia eſtarà muy bien empleada, y con eſto conſolarà a los amigos del Preſidente, yo por lo que le deuia, como vno dellos, ternè por mas que propia tola que V. s. le hiziere. Cuya, &c.

Reſpueſta.

HA ſido muy de quiẽ V. s. es acordarſe de los muertos, y ayudar a ſus coſas. Mõſeñor. N. merece mucho, y ſe que ſu Mag. tiene dello mucha noticia, y en lo q̃ en mi fuere, le ayudarè y proporne para la Abadia, y harê todos los buenos oficios a mi poſsibles, haſta que ſu Mag. le haga eſta, y mayor merced, porque el y los ſeruicios de ſu tio lo merecen muy bien, y quando eſto no fuera aſsi, baſtaua mandarlo V. s. I, a quien deſſeo como deuo ſeruir, mas que a perſona del mundo, y deſta verdad ſe aſſegure V. s. para mandarme ſiempre todo lo que ſe ofreciere de ſu ſeruicio. N. S. &c.

De vn Cardenal, a vn Secretario deuoto, ſuyo, recibiendo vn hermano por Secretario.

BIen ſe que deuo a V. m. toda buena voluntad, y deſſeo moſtrarle la mia, y aſsi me he reſuelto de recebir en mi compañia por Secretario a N. que ſiendo como es hermano de V. m. eſtoy muy cierto que ternà las partes que me dize, y coreſponderà en todo lo que deue, de manera que me obligue â hazer con el la demoſtracion que de mi ſe puede fiar, y Peralta que eſta lleua, dirâ a V. m. lo demas, y quando aya de venir. Nueſtro Señor. &c.

Reſ-

Respuesta.

PEralta me dio la carta de V.s.I. y me refirio lo que le mãdò me dixesse cerca de la merced que me haze de recebir por Secretario a mi hermano, y si biẽ mi voluntad y seruitud que tengo ofrecida a V.s.I. merece tan gran fauor y merced como esta, puedo dezir, que sino entendiera que cabe en el, el lugar en q̃ a V.s.I. se le tẽgo propuesto, no me atreuiera jamas a suplicarselo, aunque dello dependiera el remedio, y sustento de mi persona, prque en mucho mas que esto estimo yo el seruicio de V.s.I. y el conseruarme en su gracia, y cõfio que el no la perderà por si, porque sabe lo que en este ministerio ha menester, y no se si de los que han propuesto a V.s. para lo mismo, hablãdo con modestia, fuera tan bien seruido. El es virtuoso y modesto, y criado con buenos respetos, y hijo de padres que por ellos no perderà de ser capaz de qualquiera merced: y beso a V.s.I. sus manos por la que en esto me ha hecho, que el yrà a recebirla al tiempo que V. Señoria illustrissima embia à mandar. Cuya illustrissima, &c,

De vn Presidente, a vna Vniuersidad, pidiendoles vn negocio de parte de su Magestad.

AL Secretario. N. embiamos con esta carta por mãdado de su Magestad, a lo que del Vs. ms. entenderân. Ternán por bien de dar entero credito a todo lo que de mi parte propusiere y pidiere, y a los papeles que en nombre de su Magestad mostrara, cumpliendo con su voluntad, que conformandose con ella Vs.ms. podrân ser ciertos, que no solo no perderàn en ello, pero serà muy en aumento, y beneficio dessa Vniuersidad, y personas della. N.S. &c.

Res-

Respuesta.

EL Secretario. N. nos dio en nr̃a Capilla la carta de V. s. y relatò la creẽcia della cerca de la volũtad de de su Mag. sobre la concession de. N. y como sea negocio de tanta importancia à esta Vniuersidad, hanos dado cuydado, y q̃ hazer estos dias para la determinaciõ del, porque siendo vna renta tan principal, adquirida tã de atras por el fundador, ver aora vna nouedad como esta, verdaderamente señor, nos parecia cosa digna de qualquiera contradicion, y suplicacion: mas como este Colegio, ê Vniuersidad, estê tan fundado en la obedienc ia y seruicio Real, y esta fè y lealtad aya mostrado siẽpre en todas las cosas que en paz, y en guerra se hã ofrecido en estos Reynos, ha podido tanto esta aficion con nosotros q̃ ha allanado la nouedad deste negocio, y facilitado la dificultad del: y assi por este principal respeto, y teniendo consideracion a la persona del Comendador. N. en cuyos meritos y virtud cabe toda gracia, y beneficio, q̃ por qualquiera via se le puede hazer, este Colegio, y personas del han tenido pot biẽ de conformarse con la voluntad de su Mag. y passar por su mandato, esperando, y teniendo por cierto, que la quiebra y diminucion que esta Vniuersidad recibe desta mudança, se recompensarà muy cumplidamente con la merced que por otra parte su Mag. hará a las personas della, que tan dedicadas estàn a su obediencia, y seruicio. N. S. &c.

De vn agente en Roma, à vn Prelado, dandole cuenta de vn negocio.

DE Antonio. N. recebi con el ordinario passado vnacarta, entre otras que me escriuio, que al seruicio de V. s. conuenia que yo contradixesse el negocio. N. que aqui se trataua, y assi lo hize, y hablè a

Mon-

Monseñor Datario, y al señor Cardenal. N. y se hizō cō su Santidad muy gallarda diligencia. Quiseme valer del fauor del señor Embaxador, pero hablandole sobre ello, me respondio que no me podia ayudar en este negocio. Yo he hecho en el hasta aora lo que he podido, y yrè haziendo lo demas que conuenga, como escriuo à Antonio. N. Nuestro Señor guarde, &c.

Respuesta.

VUestra carta de 3. del passado recebimos, en q̄ nos dezis que de nueuo os auia escrito Antonio. N. cōtradixessedes vn negocio que por parte de su Magestad se solicita ay: y que luego hizistes la diligencia, y hanos sido cosa tan nueua esta, y tan sin saberlo, y tan sin orden nuestro tratado, q̄ de ninguna auemos jamas recebido tanta pesadumbre, y fuera razon q̄ no tratarades esta causa sin expresso orden nuestro, y sin que lo entendierades por carta nuestra, siendo negocio q̄ tocaua à su Mag. a quien por tantas razones mas que otra persona del mūdo estamos obligados. Quedamos desto con mucho sentimiento, y de q̄ tal cosa sa aya tratado y dicho ay: y tuuo mucha razō el señor Embaxador de responderos que en esto no os podia ayudar, siendo el negocio de manera, q̄ antes nos deuia desayudar en el, y auergonçar a quien se lo trataua. Luego que recibais esta carta, cessareis, y anulareis todo quanto tuuieredes hecho en ello, y qualquiera cosa que cerca desto estuuiere escrita y hecha, y yreis à hablar al señor Embaxador, y le direis, quan sin orden nuestro se hizo esto, y a las personas que dello tuuierē noticia, direis lo mismo, y de aqui adelāte estareis aduertido de no tratar de negocio desta calidad, sin q̄ primero os lo escriuamos, y de lo q̄ en ello hizieredes, nos auisareis luego. N. S. &c.

De vn Religioso, a vn Obispo, dandole el parabien de su consagracion.

SEa V.s.R. tan en buen hora consagrado, y tenga tãtas ayudas de costa de espiritu y gracia del sumo Pastor nuestro Señor, que vse del baculo Pastoral tã en seruicio suyo, y bien de las ouejas, que a V.s.R. ha encargado, que en premio de tales seruicios, acá le dè la tiara de Pedro, y allà su compañia despues de muy largos y felices años, como yo espero y desseo, &c.

Respuesta.

LOs desseos de V.R. son muy cõformes a lo que deue a mi voluntad, que por ser la que siempre ha sidò para sus cosas, estaua yo muy cierto dellos, y de lo que se auria holgado de mi consagracion, si se cumplen asi como me escriue, ni ternè que dessear mas, ni V.R. dudar sino que en mi hallará mucha voluntad, y toda buena correspondencia, para lo que me quisiere ocupar en su seruicio. N.S.&c.

De vn Cauallero, a vn Prelado, pidiendole cierto emprestido para vna Condessa necessitada.

MI señora la Cõdessa. N. me embiò a llamar ayer, y me dixo q̃ tenia tanto temor de importunar a V.s. que tanta merced le hazia, y tantas vezes la auia remediado sus trabajos y necessidades, q̃ no tenia cara para suplicar a V.s. la socoriesse con mil ducados prestados para vna muy grande necessidad, certificandome q̃ no tenia á quiẽ acudir sino a la misericordia de V.s. Y aunque quisiera mucho que no me metiera en esto, no pude dezir de no, y asi lo suplico a V.s. en su nombre, y que me perdone esta pesadumbre, que no me ha sido possible escusarla à V.s. Cuya, &c.

Respuesta.

SEñor sobrino, la señora Cõdesa puede tomar los mil ducados, con los quales, y cõ los q̃ yo mas pudiera, la seruirè siempre q̃ tenga necessidad, y sabe N.S. q̃ de sus trabajos tengo yo la pena que es razon, y harto desseo de ver a su señoria fuera dellos, aunq̃ me cupiesse a mi mi parte, y cierto q̃ yo la tengo tãta inuidia, como cõpassion, porque por certissima señal tengo de saluacion de aquel a quien Dios da tantos trabajos, y tan grãdes. Si alguna otra cosa se ofreciere, en q̃ yo pueda seruir a su señoria, embiamela à mandar, que en la diligencia que pornê en cumplirla, conocerà que N.S. es el q̃ lo ordena y prouee, y q̃ no ay respeto de mũdo. N.S. &c.

De vna señora, à vn Presidente tio suyo, dandole cuenta de la muerte de su padre.

LA obligacion que tengo de dar a V.s. cuenta de todas las cosas que se me ofrecen, no permite que lo dexe de hazer de la muerte de don Diego mi señor y mi padre, tan hermano de V.s. que fue a los 7. del presente, ha nos causado a don Pedro mi hermano, y a mi tan gran soledad y sentimiento, quanto podrá imaginar quien supiere el padre q̃ auemos perdido. Fue su muerte como su vida, y creemos goza del cielo, que es lo que mas nos puede dar consuelo, aliende del qual me le da à mi dar cuenta deste trabajo a V.s. en quien despues de Dios esta mi esperança. El sea bendito por todo, assi como fue seruido de dar fin a los dias de don Diego mi señor, lo sea de dar aumento a los de V.s.

Respuesta.

COn harto cuydado me tenia la enfermedad de don Diego mi hermano, y aora he recebido la carta de

V,m. en que me auisa auer sido nuestro Señor seruido, lleuarle para si. Sea el bendito, que assi lo ha permitido, que si bien es verdad que espero gozè del, mucho he sentido su muerte, y no pense sentirlo tanto: pero el sentimiento de carne y sangre mal se puede escusar. V.m. se conforme en esto, para mitigar el suyo, con la voluntad de nuestro Señor, y fie en el que haziendolo assi, le será buen padre, y en que no faltarè a mi obligacion en todo lo que yo pudiere, y embieme acâ a don Pedro, que quiero tenerle conmigo. Y.N.S.&c.

De vna señora, à vn Prelado, dandole cuenta de la muerte de su matrimonio, y pidiendole fauorezca à vn hijo suyo.

COn ocasion diferente quisiera tomar esta licencia, y q̃ no fuera para traer a V. s. a la memoria el auer Dios lleuado para si vno de sus mas aficionados criados, como lo era D. Pedro q̃ està en el cielo, de q̃ yo he quedado con el sentimiento y soledad, que deue hazer tã honrada compañia. Siruase Dios de darme paciẽcia y animo para lleuar tales cargas, como es quedar sola, y con muchos hijos, Cõ el portador desta, q̃ es vno dellos, y a quiẽ V.s. hizo muerced del beneficio. N. me he animado a suplicar a V. s. me haga merced de proueerle otro que ha vacado aqui en S. Sebastian, dexãdo el q̃ tenia, que serà parte para el remedio de los demas, q̃ son criaturas, y esta casa quedarà con perpetua obligacion de suplicar a su diuina Mag. por la vida de V. s. q̃ sea por los años, y con el descanso que yo desseo, &c.

Respuesta.

LA pena de V.m. es tan justa, y tã de sentir perdida de tan principal cõpañia, q̃ no se palabras con q̃ dezir algo que le sea de consuelo, mas que se acuerde poner este trabajo en las manos del Señor, q̃ assi lo ha-

permitido, confiando de su diuina Magestad, que pues quiso lleuar al padre para si, mirarà por los hijos que dexò à cargo de tan buena madre: y crea V. m. que serà assi, y tenga muy en buen hora don Iuan el beneficio de san Sebastian, sin que dexe el que tenia, y yo quisiera que valiera mucho mas de lo que vale, y assi se le ha hecho la colacion, y la lleua. Y N. S. &c.

De vn Cardenal a otro, dandole auiso del fallecimiento del sumo Pontifice.

YA aurà entendido V. s. I. de otras partes, la perdida que a 5. deste hizo la Iglesia Catolica con la muerte del sumo Pontifice. N. y la particular que hã hecho las cosas del Rey nuestro Señor, a quien el bendito varon amaua ternissimamente. Dexanos a todos lastimadissimos, y con harto cuydado y desseo de darle el sucessor que merecen sus virtudes, y qual lo han menester estos tiempos, y si en el conclaue que se cierra oy, tuuieramos a V. s. I. juzgaramos muy al seguro con tan buena guia. Con la que tuuieremos, se harà lo possible, que espero en nuestro Señor serà lo que conuiene, y de lo que sucediere auisarè a V. s. I. Cuya, &c.

Respuesta.

TRes dias ha que se auia aqui dicho la muerte de la santa memoria. N. quando recebi la carta de V. s. I. en q̃ me auisa della: y tiene mucha razon de dolerse tanto desta perdida, porque fue muy grande a la Christiandad, y tambien a su Mag. y su vida y muerte merecio tanto en la tierra y en el cielo, que tras lo q̃ en ella le honrò N. S. es de creer muy bien que goza del con señalado premio. Su diuina Magestad se sirua de alũbrar a V. s. I. y a esse sacro Colegio, que elijan sucessor, qual a su santo seruicio, y biẽ de su Iglesia conuẽga, y lo q̃ yo desde

desde acá puedo hazer, es cũplir mi obligacion de suplicarle a N. S. como lo harè muy de veras, y q̃ guarde, &c.

De vn Prelado a su Rey, dandole el pesame de la muerte de vn Principe heredero de sus Reynos.

Señor.

INfinitas gracias sean dadas a Dios, que tan continuamente visita la Real persona de V. Magestad, con trabajos de tanto dolor y sentimiento, para exercitar su paciencia, y darle en esta vida el purgatorio. El Principe nuestro señor se fue al cielo a Reynar para siempre en el Reyno que nunca se ha de acabar. Plegue a la infinita misericordia de Dios, que nos guarde a V. M. por muchos, y felicissimos años, como en esta Iglesia cada dia se lo pedimos, y suplicamos los Capellanes de V. M. en nuestros sacrificios y oraciones, que auemos sentido en el coraçon, y en el alma este açote, que por nuestros pecados nuestro Señor nos ha dado, para q̃ todos nos emendemos, y su diuina Magestad la Real persona de V. M. por largos y felicissimos tiempos acreciente y prospere para su santo seruicio, Amen, &c.

Respuesta.

ASsi se las doy por todo lo q̃ es seruido hazer, conformandome con su diuina voluntad, y la suplico se contẽte con lo hecho, no mirando que no se lo merecemos, sino a su infinita misericordia. Muchas aldauadas son las q̃ se han dado a nuestras puertas, para q̃ despertemos, como es menester hazerlo, y assi os encargo mucho deis orden como en esse Obispado se atienda â la emienda de los pecados, y castigo de los publicos, para que con esto, y otras diligencias que se hazen, y harã con su diuina Magestad, se aplaque su yra, q̃ parece es muy grande contra nosotros, y assi serã de mucha

cha importãcia los sacrificios y oraciones q̃ ay se hazẽ, porque os doy muchas gracias, y por todo lo demas que dezis en vuestra carta. Y Nuestro Señor, &c.

De vn Principe Capitan general, a vn Consegero de Estado, dandole cuenta de vna vitoria.

A V.s. doy el parabien de la vitoria que Dios ha sido seruido darnos, porque se que como tan zeloso de su seruicio, y de su Magestad y particular señor mio, se holgarà de recebirlo, assi como yo me holgara de todo lo que fuera contento, y prosperidad de V.s. cõ quien me alegro deste sucesso, por lo que del se ha de esperar: y creame V.s. como a quiẽ està presente, q̃ si se haze el esfuerço que yo desseo tras lo sucedido, se atajara infinito camino, tanto por la seguridad del Estado, y reputaciõ, quanto por el beneficio de la haziẽda. Y yo tẽgo para mi, q̃ con la venida de. N. se han de acabar de desengañar, si ya no se quiere dexar vẽcer de palabras, fiãdo de las q̃ ellos tanto aborrecẽ, los quales si assi cũpliessen como saben prometer, no auria mas q̃ dessear. Dios lo guie, q̃ bien claro muestra lo q̃ es su voluntad, pues guia tan de su mano, como vemos las cosas q̃ tiene por tã suyas, quãdo en nosotros no ay remedio alguno: mire pues V.s. a lo que nos obliga esto. El guarde, &c.

Respuesta.

Con la carta de V. Alteza de 10. del presente, y con la buena nueua que con ella vino de la vitoria, recebi muy señalada merced, por la qual beso muchas vezes las manos de V. Alteza y con mucha razon se me pudo dar a mi la enhorabuena, porq̃ aunque este buen sucesso toca tanto al bien vniuersal, yo en particular, como tan aficionado seruidor de V. Alteza, me he alegrado del, mas q̃ sabria encarecer: y aunq̃, V. Alteza,

como tan Christiano, y Catolico Principe, atribuye toda la gloria desto a N.S. como es justo, no dexara todo el mundo de dar a V. Alteza tanta parte della, quanto se deue a su Real esfuerço, y gran prudencia, quanta siempre ha ganado en todas las cosas en que ha puesto mano. Yo creo que su Magestad tendrà tan buen cuydado de proueer lo que V. Alteza dize, como se vee q̃ conuiene para el buen fin de todo, que no serâ menester por mi parte hazer ningun recuerdo: pero si lo fuere, le harè, y suplicarè como deuo, a Dios nuestro Señor, lleue adelante el bien que por mano de V. Alteza ha començado a obrar, y acreciente y guarde, &c.

De vn electo Arçobispo de Toledo a vn amigo suyo curioso, pidiendolele auise de las cosas de la Iglesia, y dignidad Arçobispal de Toledo.

A Ninguna persona como a V.m. puedo acudir para lo que aora se me ofrece, fiado q̃ nadie lo sabrá tan bien. Yo tengo necessidad de embiar relacion a Roma de las prebendas y demas cosas de la santa Iglesia de Toledo, y de toda la Diocesi, como de allá se pide. Suplico a V.m. me auise de lo q̃ en esto supiere en relacion q̃ la pueda remitir, y sea con la breuedad q̃ fuere possible, sin que se entiẽda por aora esto, que en ello recebirê merced, y si huuiere en que sirua á V.m. ya sabe de quan buena gana lo harè siempre. N.S. &c.

Respuesta.

SIempre he desseado seruir a V.s. y reconocido la obligacion que para ello tengo, y en cũplimiento della dirè aqui lo q̃ me acordare cerca de lo q̃ me manda: aunque quisiera tener mas tiempo, para poder mejor seruir a V.s. pero dirè lo q̃ supiere, suplicando a V.s. reciba mi voluntad, y buenos desseos: y de lo que

aqui pusiere, podrá V.s. mandar se haga allá de lo q̄ pareciere necessario la relacion q̄ aya de embiar a Roma.

La Iglesia mayor, y Catredal del Arçobispado de Toledo, tiene por titulo, y inuocaciõ la Assumpciõ de nuestra Señora, y por patrona à ella, y a los bienauenturados, S. Eugenio, y S. Ilefonso, Prelados que fueron de la missma Iglesia, y tiene por armas la imagen de nuestra Señora con S. Ilefonso a sus pies, recibiendo la casulla.

En esta Iglesia ay el Arçobispo, catorze Dignidades, quarenta Canonigos, cincuenta Razioneros, veinte Canonigos que dizen extrauagantes, treinta y quatro Capellanes del coro, y de doña Teresa, diez Capellanes de la grada en el dicho coro, quatro Letores, tres Sacristanes, vn moço de libros, otro de cirios, otro de la Cruz, seis Seises, treinta Clerizones que siruen en la Iglesia, y y cinco Colegiales en el Colegio, que para esto fundò la buena memoria del Cardenal Siliceo, vn organista y tañedor, Maestro de la Capilla con capilla formada de muchos Cantores de todas vozes dobladas, y Menestriles, dos Sochãtres, y quatro Psalmeadores, que tienen cuenta con el facistorio, y assisten en el al canto, y vn Maestre de cêremonias, pratico en ella.

La renta de las dignidades, y demas prebendas es grande, y los salarios muchos y crecidos de todos lo que se han dicho.

Ay mas dos Pertigueros, y otros oficiales, y guardas Eclesiasticas, y seglares, y vn Alcayde de la torre, todos para el seruicio de la Iglesia,

En el Sagrario y sacristia desta S. Iglesia, ay muchas y preciosas reliquias q̄ estàn con mucho adorno y veneraciõ, y en medio dellas, en lo alto, està dentro de vn arca de plata muy rica, y de extremada labor, y curiosidad

y hysto-

y hystoria, el cuerpo de la bienauẽturada virgen y martyr S. Leocadia, natural, y patrona desta ciudad, è Iglesia. A la entrada del Sagrario, en la segũda puerta del, en lo alto della està vn trono de Angeles, y en el la imagen de nuestra Señora, que dizen del Sagrario, q̃ es de mucha veneracion y deuocion en toda la ciudad, y comarca. Ay mucha riqueza de plata y ornamẽtos para el seruicio del culto diuino de la dicha Iglesia, y todo ello, y este Sagrario està a cargo del tesorero, vna de las dignidades della, y dos Sacristanes q̃ siruen en el, nõbrados por el tesorero: y acabada la obra, y ensãcho desteSagrario, q̃ de presente se labra, serà muy digno del tal Iglesia.

La fabrica y obra tiene de renta cada vn año mas de treynta mil ducados: q̃ se gastan en las obras, y en plata y ornamentos, y demas cosas del seruicio, y reparos de la Iglesia, y en salarios de Cantores, Obreros, Visitadores, Recetores, Escriuanos, y demas oficiales de la obra y fabrica, y todo esto està a prouision y disposicion del Prelado, y solo es señor de la fabrica y obra.

Tiene la Iglesia dos naues en todo el rededor della, con seys puertas en diferentes partes, y la principal se llama la puerta del Perdon. Dentro desta Iglesia ay las Capillas y Capellanes siguientes.

En el trascoro de los prebẽdados de la Iglesia, en mitad del està vna Capilla pequeña, quadrada descubierta por todas quatro partes, a modo de piramide, cõ vn cimborrio de piedra, y dentro de la Capilla vn altar q̃ se sube a el por quatro gradas, cõ vn retablo de alabastro de N. Señora, y S. Ilefonso a sus pies, recibiendo la casulla, y por tradicion inmemorial se sabe q̃ a este sitio y lugar baxò N. Señora à darsela al glorioso santo: y debaxo deste altar, dẽtro de vna rexita, està la piedra, do por tradicion

cion ſe dize que puſo en ella los pies, y ay mucha veneració y deuocion en la Capilla y piedra, como ſe deue.

Debaxo de las gradas por do ſe ſube al altar mayor, eſtà la Capilla de S. Eugenio, Arçobiſpo q̃ fue de la miſma Igleſia, do eſtá el cuerpo deſte glorioſo ſanto en vn arca de plata muy rica de curioſa labor y hiſtoria, cõ mucho adorno y veneracion: y en eſta Capilla ay dos, ò tres altares, do ſe dizẽ cada dia muchas miſſas, y ay vn Capellan, y ſacriſtan, q̃ tienẽ cargo del ſeruicio de la Capilla.

Otra Capilla, que dizen de S. Pedro, y ſirue de parroquia, pueſto en ella el Santiſsimo Sacramento. Ay dos Curas, vn Capellan mayor, diez Capellanes, y vn ſacriſtan para el ſeruicio de la Capilla, y parroquia.

La Capilla de los Reyes nueuos, cerca del Sagrario, q̃ es del patronazgo Real, do ay vn Capellan mayor, y vn teniente, y quatro Capellanes, vn ſacriſtan, tres clerizones, do ſe celebran los oficios diuinos con mucha puntualidad, y dize Miſſa cada dia cada Capellan, y ſon todos a preſentacion de ſu Mageſtad, y colacion del Prelado. Dentro deſta Capilla ay ocho Capellanes, y vn Capellan mayor, y vn ſacriſtan, que dizen Capellanes de la Reyna doña Catalina, y ſon a ſola preſentacion y nominacion de ſu Mageſtad.

Otra Capilla que llaman de los Reyes viejos del patrimonio Real, en que ſiruen vn Capellan mayor, doze Capellanes, y vn ſacriſtan. Son a ſola preſentacion y nominacion de ſu Mageſtad.

Otra Capilla que dizẽ moçaraue, que fundò el Cardenal don fray Franciſco Ximenez, Arçobiſpo que fue de la miſma Igleſia, en que ſiruen, vn Capellan mayor, y doze Capellanes, y vn ſacriſtã, do ſe celebran las Miſſas, y el oficio diuino a lo Moçaraue.

Otro

Otro Capellan del Maeſtre de Santiago don Aluaro de Luna, con quatro Capellanes, y vn ſacriſtan.

Otra Capilla que dizen de ſan Ileſonſo, que la ſiruen tres Capellanes.

Otra Capilla que dizen del Cardenal, que la ſiruen ſeys Capellanes, y vn ſacriſtan.

Ay dentro, y al rededor de la miſma Igleſia, otras diez y nueue, ò veynte Capillas de particulares, que ſe ſiruen cõ vno, dos, y tres Capellanes, y ſus ſacriſtanes.

En la clauſtra de la Igleſia al vn rincon de los quatro della, eſtá la Capilla que fundò el Arçobiſpo de Toledo don Pedro Tenorio, que la ſiruen vn Capellan mayor, quinze Capellanes, y vn ſacriſtan.

En el Arçobiſpado de Toledo ay tres Igleſias Colegiales, la vna en la villa de Talauera, do ay cinco dignidades, Dean, Arçediano, Teſorero, Chantre, Arçipreſte que dizen de Lobera, que no no tiene alli mas de ſilla, diez Canonigos. Solia auer doze, pero la buena memoria del Cardenal don Gaſpar de Quiroga ſuprimio las dos, y dellas erigiò ocho Raciones, que ſiruen de Diaconos Subdiaconos con los Canonigos.

La otra Igleſia Colegial es en la villa de Alcala, q̃ la erigiò y dotò el Cardenal don fray Franciſco Ximenez de buena memoria, y deſpues añadiò en ella otras prebẽdas el Cardenal Arçobiſpo de Toledo dõ Guillermo: y por todas ſon, dignidades, Abad, Chãtres, Maeſtreſcuela, Teſorero, Capellã mayor, Arçipreſte, q̃no tiene mas de ſilla, veintinueue Canõgias, y diez y ocho Raciones, y eſtas, y cada vna de todas prebendas ſe dan, y proueen a perſonas graduadas de Doctores, ò Licẽciados en Teologia, ò Canones, por las Vniuerſidades de Alcala, Salamãca, Valladolid, ò Paris, y las Raciones a Maeſtros en artes

gradua

graduados por vna de las dichas Vniuersidades: y todas estas dignidades, Canõgias, y Raciones estã afectas al patrimonio Real, y se presentã a su Mag. por nominacion del ordinario, ò Vniuersidad de la misma villa, segũ los meses en q̃ vacan, conforme a vna concordia q̃ se tomò el año de 1534. entre el Emperador Carlos Quinto de gloriosa memoria, y entre el Cardenal don Iuan Tauera, Vniuersidad, è Iglesia. Son siempre los prebendados desta Iglesia, personas de letras, mucha virtud, y exemplo, y por sus meritos son promouidos por su Magestad a muchos Obispados. Es la Iglesia muy bien seruida, con capilla formada de Cantores y Menestriles. Tiene la vocacion de los gloriosos martyres san Iusto, y Pastor, hermanos y naturales de la misma villa. Son sus patrones, y sus cuerpos estàn alli debaxo del altar mayor, do cada dia se dizen muchas Missas de deuocion.

Otra Iglesia Colegial ay en la villa de Pastrana, que la fundó, y dotò Ruy Gomez de Silua, Duque de Francauila y Principe de Melito, y es patrimonial à presentacion de sus sucessores y colacion del ordinario: tiene Dean, Arçediano, Chantre, Maestrescuela, Tesorero, Abad, Prior, Capellan mayor, doze Canonigos, catorze Razioneros, y diez y ocho Capellanes.

En el Arçobispado de Toledo ay seys Arçedianazgos, y veynte y siete Arçiprestazgos.

Arçedianazgo de Toledo.

EN la ciudad de Toledo ay 26. parroquias. 10. hospitales, para curar y aluergar pobres. Ay muchos monasterios de frayles y mõjas, y el Prelado tiene 6. de mõjas de su obediẽcia y juridiciõ. En esta ciudad ay Vniuersidad, do se leen todas ciẽcias, y tres Colegios, y florecẽ en ella muchos buenos ingenios. En esta ciudad tiene el

Arço-

Arçobispo Consejo de justicia de cinco Oydores, q̃ representã su persona, y tienen sus vezes en la administraciõ de la justicia, y el mas antiguo sirue de Presidẽte. Ay vn Relator, Secretario, y portero, y todos siruen con cũplido salario q̃ les da el Prelado. Tiene assi mismo en esta ciudad vn Vicario para la juridicion ordinaria, Fiscal mayor, y Promotor fiscal, ocho notarios perpetuos, procuradores, y recetores, y Alcayde de la carcel. Tiene otros criados, como son casero de las casas Arçobispales, Letrados, Abogados, y ministros de su renta, y haziẽda.

En este Arcedianazgo de Toledo està el Arçiprestazgo de la Guardia, que tiene veynte y ocho Iglesias, y diez y siete mas de la orden.

El Arçiprestazgo de Ocaña, que tiene diez, y siete Iglesias parroquiales, y mas siete de la orden.

El Arçiprestazgo de Illescas, que tiene treynta y tres parroquiales.

El Arçiprestazgo de Canales, que tiene cincuenta Iglesias parroquiales.

El Arçiprestazgo de Rodillas, que tiene treynta y siete parroquiales.

El Arçiprestazgo de Montaluan, que tiene treynta y dos parroquiales.

Arçedianazgo de Talauera.

EN este Arçedianazgo y Arçiprestazgo ay treynta y seys parroquiales.

Està en el el Arçiprestazgo de Escalona, que tiene veynte y ocho parroquiales.

El Arçiprestazgo de Santa Olalla tiene veynte y ocho parroquiales.

El Arçiprestazgo de Maqueda tiene diez y ocho parroquiales.

La Vicaría de la Puebla de Alcocer tiene treze parroquiales.

La Vicaría de Alcolea de Tajo tiene dos parroquiales.

Arçedianazgo de Calatraua.

EN el Arçiprestazgo de Calatraua ay treze parroquiales, y mas veynte y siete de la orden en Ciudareal, que es cabeça deste Arzedianato. Prouee el Prelado vn Vicario, notarios, y Fiscal, y tiene audiencia para la juridicion ordinaria: prouee Visitador, Mayordomo de sus rentas, y vn escriuano dellas.

Arçedianazgo de Alcaraz.

EN el Arçiprestazgo de Alcaraz ay veynte parroquiales, y mas catorze de la orden.

La cabeça deste Arçedianazgo es Alcaraz, y en ella prouee el Prelado notarios, y Fiscal, y vn Visitador, y demas ministros de la hazienda y renta Arçobispal.

Arçedianazgo de Madrid.

EN el Arçiprestazgo de Madrid ay ochenta Iglesias. Prouee el Prelado, Vicario, Fiscal mayor, Promotor fiscal, quatro notarios, y alcayde de la carcel Eclesiastica, y demas ministros, y de su renta y haziẽda.

En este Arçedianazgo está el Arçiprestazgo de Talamanca. Tiene treynta y nueue parroquiales.

El Arçiprestazgo de Vceda tiene quarenta y vna parroquias.

El Arçiprestazgo de Buytrago, y valle de Loçoya tiene quarenta y cinco Iglesias parroquiales.

La Vicaría de Alcolea de Torote tiene cinco Iglesias.

Arçedianazgo de Guadalajara.

EL Arçiprestazgo de Guadalajara tiene setenta y tres parroquiales.

En este Arçedienazgo está el Arçiprestazgo de Alcala

cala de Henares tiene treynta y cinco parroquiales.

El Arçipreſtazgo de Hita tiene veynte y ſiete parroquiales, y mas ventiuna Igleſias de la orden.

El Arçipreſtazgo de Brihuega tiene catorze parroquiales.

El Arçipreſtazgo de Zorita tiene treynta y vna parroquiales.

El Arçipreſtazgo de Almoguera tiene diez y ſeys parroquiales.

Para la viſita de todos eſtos Arçipreſtazgos prouee el Prelado ocho Viſitadores.

La juridicion temporal.

DEmas de quarenta villas y lugares que teniã de juridicion tẽporal los Arçobiſpos de Toledo, no hã q̃dado mas a la dignidad de quatro, o cinco vilas.

El Adelantamiẽto de Caçorla, que renta aora mas de diez mil ducados, es de la dignidad: aunque ha muchos años que ſe trae pleyto cõ los Marqueſes de Camaraſa, porque el Cardenal don Iuan Tauera ſe le dio, y aſsi el Prelado no prouee alli aora mas de Vicario y Viſitador.

El Prelado de Toledo es ſeñor de Talauera, y tiene juridicion temporal y eſpiritual deſta villa, que es de tres mil vezinos. Prouee Corregidor y Alguazil mayor, y los eſcriuanos a preſentacion del Ayuntamiento, que ſon perpetuos y reſignables, y lo miſmo los regimientos. Prouee Vicario, Fiſcal, y tres notarios, y Alcayde de la carcel, y los demas miniſtros de ſu hazienda.

De la villa de Alcala es aſsi miſmo ſeñor, y tiene la juridiciõ temporal y eſpiritual, y prouee Corregidor, Alguazil mayor, y Alcayde de la carcel. Eſcriuano, y Regidores prouee cada año a ſu eleccion, de la nomina general que le embia la miſma villa. Prouee vn Vicario, y

Fiſ-

Fiscal. Los Notarios son perpetuos y resignables, y prouee Mayordomo, dos escriuanos de rentas, y vn casero de las casas Arçobispales. Tiene esta villa vna Vniuersidad de todas ciencias, y muchos Colegios, que la fundò el Cardenal fray Francisco Ximenez de buena memoria, de do salen muchos Letrados, y personas para grandes Prelados, do ay muchos monasterios de frayles y monjas, y Colegios de Religiosos de todas ordenes: ay vna Alcaydia, que llaman Alcala la vieja, que la prouee el Prelado.

Es assi mismo señor el Arçobispo de Toledo de la villa de Villafranca, que llaman la Puente del Arçobispo de Toledo, do tiene la juridicion espiritual y temporal. Prouee Corregidor, y seys escriuanos. Los Regimiẽtos, y de mas oficios de gouierno prouee cada año, y elige los que quiere de la nomina del ayuntamiento. En esta villa fundò el Arçobispo de Toledo don Pedro Tenorio vn hospital, que llaman de S. Catalina, do se haze mucha hospitalidad, y el Administrador y Retor del, y demas capellanes y criados de la casa, es a prouision del Prelado, y a cargo del tal administrador està la Iglesia parroquial desta villa, y es Cura y Vicario della. Aqui ay vna fortaleza, cuyo Alcayde prouee el Prelado.

Tambien es señor el Prelado de Toledo de la villa de Santorcaz: y prouee en ella Corregidor. Los Regidores, escriuanos, y demas ministros de justicia elige cada año por nomina del Ayuntamiento, y prouee mayordomo de sus rentas. En esta villa ay vna fortaleza del Prelado, y el prouee el Alcayde.

De otras muchas fortalezas que tenia la Dignidad Arçobispal, no le han quedado mas de la de Almonacir de Toledo, Canales, y Aldouea con su soto,

en

en que prouee el oficio de Alcaydes el dicho Prelado.

Huescar es del Arçobispado de Toledo. Prouee el Prelado aqui Vicario y Visitador y ministros de su renta y hazienda.

Otras dos, ó tres villas tiene el Arçobispo de Toledo fuera de la Diocesi, que son Vtrilla, y Almaruez a la raya de Aragon, y la villa de Villaumbrales, y lugares de S. Christoual, y Sotouenado junto a Valladolid, que no le siruen sino de gasto para los ministros de justicia.

En la administracion de las rentas de la Dignidad Arçobispal prouee el Prelado veynte y tantos Mayordomos, y algunos escriuanos de rentas.

La ciudad de Oran ganò la buena memoria del Cardenal fray Francisco Ximenez, Arçobispo de Toledo, y la juridicion espiritual es del Prelado de Toledo, y prouee alli Vicario y Visitador.

Heme alargado, y con todo esso entiendo, q̃ he dexado mucho que dezir, y en tan poco tiẽpo no he podido mas. De la autoridad y antiguedad desta dignidad Arçobispal, y de su valor, que llega, y aun passa de dozientos mil ducados, y de su Primacia, que es Primada de las Españas, auia mucho en que alargar, y de sus preeminencias, q̃ ningun Primado la tiene sobre sus sufraganeos en ninguna nacion, ni prouincia, como el de Toledo, q̃ solia instituyr a todos los Obispos de España, como cõsta del Cõcilio Toledano Duodecimo, y cada mes auia de venir vn sufraganeo à assistir con el para su autoridad y regalo, como parece del Concilio Toledano Septimo: y por esto parece, que los sufraganeos Obispos le deuen mas reuerencia, que a ningun Metropolitano de España. Y auiendo de predicar delante del, estan obligados a pedille bendicion en pie, descubierta la cabeça,

aunque sean, como suelen ser tan principales, como Palencia, Cordoua, Iaen, Cartagena, Siguença, Cuenca, Segouia. Pero lo dicho bastará, para que V.s. mande se haha dello la relacion que pareciere conuenir: y si en otra cosa pudire seruir a V.s. tan aparejado estarè a sus mandamientos, como obligado a cumplirlos: y yo tendrè secreto, como V.s. manda, aunque muy publica està la merced que en esto ha hecho su Magestad a V. s. que sea muy enhorabuena, y para tan largos años, y seruicio de nuestro Señor, como yo espero y desseo, el qual, &c.

De vn Cabildo de vna Iglesia Catedral, a vn combeneficiado suyo, criado fauorido del Papa, remitiẽdole vna carta del parabien de su eleccion, que se la diesse de su mano.

Esta santa Iglesia tiene costũbre de embiar el parabien al sumo Pontifice nueuamente electo, y quãdo este oficio no se huuiera hecho hasta aora, nos mouiera à hazerle la ocasion de V. m. en essa Corte, a quiẽ tenemos por tan combeneficiado principal, con cuya intercessión se puede tanto autorizar nuestro reconocimiento: en cuyo cumplimiento escriuimos a su Sãtidad la carta que serà con esta, y embiamos la copia della, para que V.m. la vea, Muy gran merced recibirà este Cabildo, que su Beatitud la reciba de mano de V.m. que la acõpañara cõ palabras dignas de su prudẽcia. N. S. &c.

Respuesta.

La carta de V.s. de primero del passado recebi pocos dias ha, y con ella la q̃ venia para su Santidad, la qual le di luego, y hize el oficio de palabra q̃ conuenia al reconocimiento q̃ de parte dessa S. Iglesia se hazia, y à la obligacion que yo tẽgo, como beneficiado en ella, y tã obligado en general y particular a V.s. Y la carta venia toda ella muy a proposito, y cõ tales palabras, y ra-

zones, que tenia poca necessidad de recomendacion, y assi su Santidad mandò responder muy gratamente, como se verá por el breue que con esta va: y en todo lo que tocare a honra y seruicio dessa santa Iglesia, y de las personas della me he de emplear, como deuo, y seruir siempre conforme a mi obligacion, y N.S.&c.

De vn Obispo sufraganeo, dando cuenta à su Metropolitano de lo que yua haziendo en su Obispado.

IVsto es, que como a señor, a quien tanto deuo, y a mi Metropolitano, dê cuenta y razon de lo en que despues que vine a esta ciudad, me he ocupado, para que de todo tenga V.s. noticia, y en lo que huuiere sido descuydado, me aduierta, porque desseo mucho cõ tan buẽ parecer acertar a cumplir lo que está a mi cargo.

Luego que aqui lleguè, començè a tratar con el Cabildo y Clero lo del seminario, y por ser negocio de hazienda, y que tocaua á todos, ha tenido mil azares: al fin le he acabado, y de todo embio vn tãto a V.s. No me he metido en hazer particulares cõstituciones para el Colegio, porq̃ de aquiâ que se haga, aurá espacio para ello.

El Setiembre hize ordenes generales, y aunque ordenè gran numero, muchos mas quedaron quexosos, y entendiendo la muchedumbre de clerigos, que en esta Diocesi ay, y los pocos beneficios a titulo de que ordenarles, pienso detenerme en esto, y celebrarlas muy de tarde en tarde.

Algunos edictos he mãdado publicar a tiempos por toda la Diocesi, sobre la honestidad de los clerigos en vestidos y almas, y de no hablar en los monasterios de mõjas, ni passearse en las Iglesias, prohibiẽdo capillas y oratorios, de q̃ en esta ciudad y Diocesi auia grã excesso, y he sufrido la mayor importunidad del mũdo, pero he las

tenido tan tieſſas, que ſino es oratorio en el Ayunta-
miento de la ciudad, y otro en caſa del Corregidor, por
buenos reſpetos, ninguno otro ay, de miliares que auia.
Hize aſsi miſmo vna inſtrucion particular para los pre-
dicadores proueydos por mi en la Dioceſi, de que creo
ſe ha nueſtro Señor ſeruido, y vltimamente he hecho
mandatos generales para el gouierno de las Igleſias, ſi-
guiendo en eſtos, y otros edictos la doctrina que de
V. s. R. aprendi. y no los embio, por no canſar con ellos
a V. Señoria, ni lo hiziera con carta tan larga, ſino reco-
nociera la obligacion que tengo para ello. En auiendo
mas frio, pienſo ſalir a viſitar algunos lugares, por la
mucha neceſsidad que tienen del Sacramento de Con-
firmacion. En lo demas, gracias a Dios, ay cuydado, y el
guarde a V. s. R. como yo deſſeo, &c.

Reſpueſta.

MVcha merced he recebido cõ la carta de V. s. y
cõ todo lo que en ella me dize ꝗ ha hecho deſ-
pues ꝗ llegò a eſſa Igleſia, y todo me parece tan
de quien V. s. es, y de ſu cuydado y prudencia, ꝗ no tẽ-
go que dezir, ſino ſuplicar a N. S. que le dè muy entera
ſalud, ꝗ teniendo eſta muy cierto eſtoy ꝗ cumplirà, co-
mo ſiempre lo ha hecho, con ſu obligaciõ: y pues la tẽ-
go de ſeruir, a V. s. le ſuplico lo mande, que nadie como
yo ſe emplearà en lo que fuere de ſu ſeruicio N. S. &c.

De vn Secretario de vn Prelado de Toledo a vn amigo ſuyo curioſo, pidiendole le auiſe quantos Arçobiſpos de Toledo ha auido, y que año fue el primer concilio Toledano.

EStando eſte dia tratando algunas coſas cõ el Arço-
biſpo mi ſeñor, me pregũtò ſi V. m. me eſcriuia, y yo
le dixe ꝗ ſi, aunꝗ de tarde en tarde: y ꝗ eſto lo echa-
ua yo a las muchas ocupaciones de V. m. mandãdome le
eſcri-

escriuiesse de su parte, que estimaria en mucho, q̃ V. m. tomasse trabajo de auisarle de dos cosas. La vna, quantos Arçobispos de Toledo ha auido hasta su Señoria. La otra que año fue el primer Concilio Toledano. Suplico a V. m. que aunque aya de costar alguna ocupacion, dè gusto en esto a su Señoria, que a su voluntad lo deue, y a la mia, en mandarme todo lo que fuere de su seruicio, que en ello recebirè mucha merced. N. S. &c.

Respuesta.

HE recebido la carta de V. m. y visto lo que su Señoria mãda, y no será menester tomar mucho trabajo para cumplirlo, que yo lo tenia sacado, y puesto entre mis papeles, y assi pornè aqui los nombres de todos los Prelados de Toledo, y en que año y Era, fueron, como mejor he podido entẽder, y tambien va aqui vn traslado de vn papel que yo tenia, de quando fue el primer Concilio Toledano, V. m. lo muestre todo a su Señoria R. que holgaria lo tuuiesse por seruicio, que por no cansar a su S. Reuerendissima, no le escriuo.

Archiepiscopi Toletani.

Anno Xp̃i
Circa 112. Sanctus Eugenius Martyr.
Circa 312. Melantius.
Circa 325. Pelagius. *Ab hoc incipit catalogus in Codice conciliorũ sancti Aemiliani.*
Patronus.
Turibius.
Quintus.
Vincentius.
Paulatus.
Natalis.
Audentius.

405. Auſturius.
Iſicius.
Martinus.
Caſtinus.
Campeius
Sinticio
Paraumatus.
Petrus.
Celſus
527 Montanus.
Iulianus.
Bacauda
Petrus.
589. Euphimius.
Exuperius.
597. Adelpihus.
Conantius.
603 Auraſius.
615. Hellaldius.
633. Iuſtus.
636. Eugenius.
647. Eugeniusalter.
659. S. Ildefonſus.
668. Quiricus.
681. S.Iulianus.
691. Siſibertus.
693. Felix.
700. Guntericus
712. Sinderedus. *Sub hoc Sarraceni inuadunt*
740. Suniriedus. *Hiſpaniam.*
760. Concordius.
775. Cixila.

784. Elipandus.
820. Gumesindus.
850. Vuistremirus.
Bonitus.
950. Ioannes. *Mortus est anno 1056.*

Hic finit Catalogus sancti AEmiliani.

Archiepiscopi Toletani post expulsos Sarracenos. Toletum recuperatum est anno Christi. 1085.

Anno Xpi.
1086. Bernardus.
1128. Raymundus.
1150. Ioannes.
1166. Cerebrunus.
1180. Gundisaluus.
1191. Petrus de Cardona.
Martinus de Pisuerga.
1208, Rodericus Ximenez.
1247. Ioannes.
1248. Gutierrius.
1250. Sanctius Infans Castellæ
Paschalis.
1268. Sanctius Infans Aragoniæ.
1276. Gundisaluus Cardinalis.
1306. Ioannes Infans Aragoniæ.
1327. Simenius de Luna.
Guterrius.
Gundisaluus.
1337. AEgidius Carrillo de Albornoz Cardinal.
1351. Gundisaluus Gil.
Vascus de Toledo.
Blasius.

Gomez Manrique.
Petrus Tenorio.
1399. Petrus de Luna.
Sanctius de Roxas.
1422. Ioannes de Contreras.
1435. Ioannes de Cereçuela.
1442. Guterrius de Toledo.
Alfonsus Carrillo.
1482. Petrus Gonçalez de Mēdoça Cardinalis.
1495. Frācis̄cus Ximenez de Cisneros Cardinal.
1518. Guillelmus de Croy Cardinalis.
1521. Alfonsus de Fonseca.
1534. Ioannes de Tauera Cardinalis.
1545. Ioannes Martinez Siliceus Cardinalis.
1557. Bartolomæus Carrança de Miranda.
1577. Gaspar de Quiroga Cardinalis.
1595. Albertus Cardinalis, Archidux Austriæ.
1598. Garsias de Loaysa Giròn.
1599. Bernardus Roxas de Sādoual Cardinalis.

Que año fue el primer Concilio Toledano.

DIgo, señor, que el primero que está impresso, fue en la Era de quatrocientos y treynta y ocho, que es el año de Christo quatrocientos, de la qual quantia algunos historiadores Españoles que han escrito en vulgar, han discrepado en dos, quatro, ò seys años, y la causa ha sido, porque la Iglesia antiguamente no contaua por años de Christo, sino por Consules, y en nuestros tiempos algunos han reduzido los Consules a los años de Christo, y no todos bien, como Alexādro y Glareano: y por ventura estos Españoles vieron a estos, y no a los mas modernos, como Panuinio, Mercator, y otros que han tenido mayores ayudas.

En

En el primero Concilio Toledano ay tres puntos fixos para hazer cierta cuenta del tiempo en que fue celebrado, porque en el se dize, que fue en tiempo de los Emperadores Arcadio, y Honorio, y siẽdo Consul Estilicon, y en esto tanto en los libros de mano, como en los impressos, la Era falta à los impressos, pero los de mano antiguos tienenla, porque en el Codice de Lugo, y en los de san Millan dize auer sido en la Era 438. aunque en vno de Aluelda dize 435. y esto por error, como luego se verà, ò porque està comida la letra.

El Emperador Honorio imperô en el Occidente dẽde el año de 395. hasta 423. y Arcadio su hermano en el Oriente dende el año de 395. hasta. 408. lo qual se supone de la diligentissima cuenta que en nuestros tiem-hizo Panuinio de los Emperadores: y si fuesse necessario, no seria dificil prouallo de los autores antiguos. Assi que conforme a esto el Concilio primero Toledano, ni pudo ser antes del año 394. ni despues de 408.

Estilicôn fue dos vezes Consul, vna el año de 400. y otra el año 405. como se vee en la cõputaciõ de Pãuinio, y Mercator, fundada toda en autores antiguos, assi q̃ el primer Cõcilio Toledano aurà de ser por año 400. ò 405.

La Era 438. es claro, q̃ es el año de Christo. 400. porque la Era de 38. años antes del nacimiento de Christo, como lo dixo san Iulian en el libro contra Iudæos, y le siguen todos los Españoles, fuera de Iuan Gerundens, al qual dexan todos con razon.

Assi que juntados, estos tres pũtos de Emperadores, Cõsul, y Era, es forçoso q̃ este Cõcilio fue el año 400. en el qual conuiene el Consulado de Estilicon, y la Era 437. Y estos argumentos son forçosos contra todos los autores vulgares para conuencellos: pero yo apurãdolo mas,

mas, para mi creo, que este Concilio fue en el segundo Consulado de Estilicō en el año 405. y no en el primero, porque ay vna Epistola del Papa Inocēcio Primero ad Synodum Toleranam, y se sabe, que aun no era Papa Inocēcio, hasta el año 402. y no se sabe de ninguno otro Cōcilio Toledano cien años antes, ni ciē años despues.

Tambien se ha de aduertir, que es cosa sin fundamento lo que algunos han querido dezir, que antes deste Cōcilio Toledano q̄ tenemos, huuo otro cerca del año de 257, fundados en vn solo dicho de S. Vicēte Ferrer, q̄ en el sermon de S. Lorenço dize, que S. Sixto Papa Martyr vino a España à vn Concilio Toledano, y entonces se lleuò a Roma á san Lorenço, y le hizo Arçediano: porque ni ay memoria de tal Concilio, ni de tal venida en historiador antiguo, ni se como pudo venir, pues aū no fue Papa dos años enteros, ni era costumbre de los Papas ausentarse tan lexos con tan poca ocasion.

Esto es, señor, lo que en lo vno, y en lo otro V. m. manda, remita á su Señoria R. y si en otra cosa me quisiere mandar, muy de buena voluntad seruirè a V. m. porque se que lo deuo. N. S. &c.

De vn Prebendado a su Prelado sobre vna prouision que auia hecho.

AYer se hizo relacion en el Cabildo de la colacion que V. s. mandò hazer de la Dignidad. N. a Pedro. N. y acordādome q̄ pocos meses ha hizo V. s. mucha diligencia para darle otra prebenda, le respondierō assi Teologos, como Iuristas, lo que santo Tomas, y los demas Doctores, y Iuristas dizē, q̄ es pecado mortal no dallo al mas benemerito. Cō esto V. s. como tā Christiano y temeroso de Dios, se abstuuo: y de ver aora lo cōtrario me he admirado, especial exhortando tanto el

ſacro Concilio de Trento, que ſean graduados las Dignidades y Canonigos, donde ſe pudiere hazer con comodidad: y ſiendo eſta Igleſia tan rica, y auiendo tantos Letrados en eſtas Prouincias por los rincones, que con mucha vigilancia y trabajo hã alcançado derecho a eſtos premios, y mueren de hambre, no ſe puede dezir ſin ſentimiento, ver la virtud y letras arrinconadas, y tan pocos que ſe duelan de los virtuoſos y pobres, ni ſe atreuan a dezillo, ni acordallo a los que lo pueden y deuen remediar. Podia reſponderſe, que por ſer deudo de V.s. y tener perſonas en la caſa Real, y auerſe valido de la interceſsion de ſu Mageſtad, y ſer importunado para ello, no ha podido eſcuſarlo, y yo aſsi lo creo: pero otro eſcrupulo mayor entra aqui, que es la autoridad de ſanto Tomas en la 2.2. quæſt. 100. art. 5. ad 2. donde dize eſtas palabras *Dans beneficium Eccleſiaſticum, propter cõſanguinitatem, aut aliquam affectionem carnalem, collatio eſt illicita.* V.s. ſabe mas que yo, pero a los que le aconſejan, no darè ventaja en dezirle verdad, porque no trato de otro intereſſe q̃ perder de lo de acà, como ſe ve, por ſolo dezirla y tratarla y no correſpõderia à la obligacion que a V.s, como a ſeñor, y Prelado tengo, ſino lo hizieſſe aſsi, porque al cabo quando llegue el dar de la cuẽta, que no tardarà mucho, que es vn ſoplo la vida, ſe veràn quienes ſon amigos, ò liſonjeros, y quien anda a guſto de paladar, que no es lo que ſan Pablo nos enſeña, ſino lo contrario, que no era amigo de adular, y aſsi dize: *Si adhuc hominibus placerem, Chriſti ſeruus non eſſem:* yo depongo mi eſcrupulo con dezir lo que ſiẽto quando ſe ofrece la ocaſion, y cumplo con Dios primero, y deſpues cõmigo, y cõ eſto quedo ſoſſegado, aguardãdo de Dios el premio, que en la tierra mal ſe conoce

y pa-

y paga este lenguaje, sino es con procurar deshazer, y derrocar a los que le tratan, con hazer del zelo imprudēcia, y de hablar claro, y con libertad del cielo, passiō, trocando en bien el mal. La muerte desharâ todos estos engaños, donde las inuēciones para liberaciones y vexaciones cessarān: y perdoneme V.s. q̃ por lo mucho q̃ le amo, y quiero, y desseo su saluacion, hablo tā claro. Dios q̃ puede, lo dè a entender assi a V.s. y guarde, &c.

Respuesta.

LA carta de V.m. recebimos, y su buen zelo, que por este podemos passar con todo lo que en ella nos dize, si bien pudiera con menos palabras declararnosle, mayormente que la prouision no ha sido tan sin meritos, como le parece, ni nos auemos descuydado tanto, que no ayamos premiado a los que lo han merecido. Dios lleue a V.m. adelante sus buenos intentos, y le dè su gracia, y guarde para su seruicio.

De vn Capitan general, a vn Consejero de Estado, dandole cuenta de lo que se deuia proueer.

TEniendo a V.s. por tan señor mio, y tan entendido como yo tengo el zelo verdadero con que de ordinario acude a lo que es del seruicio de su Magestad, no puedo dexar de darle cuenta de lo que aora se ofrece. A su Magestad escriuo largo, dandosela de todo lo de acâ, y lo mucho que importa â su reputacion, y al descargo de su Real conciencia, acudir con esfuerço, y sin dilacion a lo que es tanto de su obligacion: y de todo ello embio a V. s. copia, que es la que va con esta carta. Suplico a V.s. la vea y considere, y ayude de suerte q̃ se prouea luego: y crea V. s. que esto es lo q̃ conuiene al seruicio de N. Señor y a vn tanto al de su Magestad, que yrâ contra el la persona que otra cosa le

acon-

aconſejare, ò no ayudare con diligencia y cuydado a la execucion dello. Nueſtro Señor, &c,

Reſpueſta.

LA carta de V. s. de 3. del paſſado, y la copia de la que a ſu Mageſtad eſcriuio, he recebido, y todo ello me parece tan acertado, y tan de quien V. s. es, y del zelo y cuydado que ſiempre ha moſtrado en ſeruicio de ſu Mag. que no ſe puede deſſear mas, y que ſi ſe huuiera hecho aſsi, ſe viera bien el efeto q̃ ſe deſſea, y aſsi en lo que yo pudiere ayudar el parecer de V. s. lo harê porq̃ entiendo ſerà muy del ſeruicio de nueſtro S. y del de ſu Mageſtad, y V. s. no dexe de hazer inſtancia en ello, que con eſto eſpero en Dios que ſu diuina Mageſtad lo encaminarà como ſe deſſea, pues tan ſuya es la cauſa: y V. s. me ha hecho mucha merced, en auerme dado tan particular cuenta dello, y la miſma recebirê ſiempre q̃ me auiſare de ſu ſalud, mandandome en q̃ ſirua, N. S. &c.

De vn Prelado, a vna monja que el auia dotado para la religion, embiandole vna limoſna.

AVnque por mis ocupaciones no la eſcriuo todas vezes, no tengo oluidado lo que por mi haze, y el cuydado que tiene de encomendarme a nueſtro Señor, pagueſelo el, y dela muy ſantas Paſcuas, y para el aguinaldo dellas la embio eſſos veynte eſcudos recibalos de mano de Dios, que a el ſe han de dar las gracias, pues de allà nos viene todo lo que tenemos, y guardela ſu diuina Mageſtad para ſu ſanto ſeruicio, &c.

Reſpueſta

NVeſtro biẽ eterno, y amoroſo niño Ieſus, q̃ es nacido cõ abraſado amor, dè a V. s. muy alegres Paſcuas, y gozoſas fieſtas, con la vida y ſalud q̃ mi alma deſſea: y yo le pido, cõ el reconocimiento q̃ deuo al

amor y buena volũtad que V.s. como padre y señor me tiene mostrado: gloria à Dios que me ha dado en mi alma conocimiẽto del gran bien recebido, que es verme en esta religion, donde estoy la mas consolada, y quieta que puede ser, paguelo el a V.s. consigo mismo, y la limosna q̃ me ha hecho puramente por Dios, y por el mismo Dios pido a V.s. que haga muchas limosnas, que en la otra vida le seràn buenas amigas, y es gran gusto de la alma que puede hazer bien, hazerlo por puro amor de Dios. Yo desseo ser fiel capellana à quien tanto deuo, y por esso acuerdo, lo que se sabe ser tan agradable en los ojos de Dios. El alma que le ama mucho, haze mucho por su amor, y siempre le parece poco. Sea bendito nuestro Señor, que ha entregado tanto en las manos de V. Señoria, que le pueda parecer poco quanto a sus pobrezitos diere. Dios dê a V.s. vida para que siempre lo haga, y perpetua morada en el alma de V.s. como esta su capellana se lo suplica, &c.

De vn Presidente de Italia, à vn Cauallero, embiandole titulo de Conde, que su Magestad le auia dado.

SV Mag. ha tenido por bien de dar a V. s. titulo de Conde. N. que embio con esta, y cõ tanta demostracion de lo que se halla seruido de su persona, que se deue estimar en mucho. Guardele Dios, q̃ assi sabe premiar a los que se lo merecen, y crea V. s. que esta merced que su Magestad le ha hecho, he recebido yo por propia, por lo mucho que le amo, y he desseado siẽpre el acrecentamiento de sus cosas. Ello sea para que tengan todas ellas el que V.s. dessea, à quien. N.S. &c.

Respuesta.

BIen creo, y con mucha razon, que el auer mostrado V.s.I. a su Magestad, que yo soy hechura de sus ma-

nos,

nos, ha sido causa de auerme hecho la merced del titulo, con el qual no solo yo acabarè la vida, siruiendo con el amor que deuo, mas lo mismo haràn mis sucessores tan honrados, y beneficiados de su Real mano, y como ser yo hechura de V. s. es la merced que mas he desseado, le suplico se sirua de continuar en tenerme por tal, que debaxo del valor de V. s. puedo yo esperar qualquier bien y contento, como no le podria recebir mayor que de seruir a V. s. Cuya. &c.

Del mismo Presidente, auisando a vn ministro del Rey, auerle hecho nueua merced.

LOs seruicios de V. m. han sido tales, que su Magestad se ha contentado de premiarlos con la plaça. N. de que yo quedo tan contento, quanto lo puedo estar desta merced, que ha sido como la desseaua. Sea muy enhorabuena, para que su Magestad tenga de la persona de V. m. la satisfacion que yo le he ofrecido y significado en todas las ocasiones que he podido, y lo mismo harè hasta q̃ tenga V. m. lo que merece, a quien, &c.

Respuesta.

SI los buenos desseos se tomassen a cuenta de obras, estoy mas que seguro, y cierto, de q̃ han sido conocidos los mios, pues tan buẽ pago les ha dado V. s. I. a quien certifico, q̃ sino he hecho esto desde q̃ para ello tengo la obligacion, lo ha dilatado, y entretenido el no querer juntar con tan flacas fuerças como las mias, mayor peso y atreuimiento del que conuenia al valor, y grandeza de V. s. I. Gloria à Dios que con la honra que V. s. I. ha sido seruido darme, poniendome su Magestad en tal lugar, haziendome V. s. I. su hechura, que es de lo que yo me preciaré toda la vida, hasta sacrificarla en su seruicio, podrè cõ alguna seguridad yr buscãdo las oca-

siones para emplearme en el como deuo: y dè nuestro Señor a V. s I. el bien del cielo que merece la merced, y socorro que ha hecho a padres y hijos, y a toda esta casa, que todos los della suplicamos a V. s. I. nos fauorezca en mãdarnos, para q̃ cumplamos con nr̃a obligaciõ, y doña Ysabel queda tã reconocida à la en q̃ V. s. I. la ha puesto, q̃ estarà bié cuydadosa de suplicar á N. Señor por los largos dias de V. s. I. â quien los dè su diuina Magestad, como puede, y esta casa ha menester, &c.

De vn electo Prelado, a vn señor fauorido de su Magestad, dandole cuenta de su elecion.

LA merced que su Magestad me ha hecho de nõbrar me para la Iglesia. N. me obliga â dar cuẽta della â V. s. de que no dudo aurà tenido particular contẽto como lo tengo yo, y dadole a entender en todas las cosas que son del seruicio de V. s. pues es cierto que siempre he tenido a V. s. por señor, dandole el mismo lugar y reuerencia que deuia y diera al Marques mi señor que està en el cielo, y como a tal suplico, que si alli se ofreciere ocasion en que de mi parte se pueda mostrar con algun seruicio esta voluntad, y reconocimiento, me lo mande V. s. Cuya, &c.

Respuesta.

BIen responde V. s. a quien es, y el desseo que siẽpre he tenido de su acrecentamiento: y del que aora tiene, he recebido yo el contentamiento que de mi confia, y si bien se ha de atribuyr todo a los merecimiẽtos de V. s. y su Magestad ha tenido memoria dellos, puedo dezir que no me ha faltado de reconocer en lo que he podido, la obligacion que a V. s. y a sus cosas tẽgo, ello sea muy enhorabnena, y para que yo vea â V. s. en el lugar que merece, a quien Nuestro Señor, &c.

De

De vn priuado del Rey, a vn Prelado, sobre que haga hazer oracion en su Diocesi.

SV Mag. me ha mandado escriua a V.s. lo mucho que dessea que en esta ocasion de guerra que tiene en las manos, se acuda á N.S. de cuya ayuda y socorro solo cõfia: y aunq̃ está muy cierto y agradecido del cuydado q̃ ha puesto en esto, como cada dia se acerca mas el peligro de los enemigos, y son los trabajos de la gente de guerra mayores, dessea su Mag. sea la oracion con mas instãcia: y como ha visto el buen sucesso q̃ ha tenido la de las 40. horas q̃ V.s. puso en las Iglesias y monasterios dessa ciudad, pide muy encarecidamente a V.s. la dilate por su Diocesi en los lugares mayores, y q̃ fueren capaces della. Esta es tan justa, y santa petició, como de quié tiene la confiança verdadera puesta en la ayuda q̃ nuestro Señor diere, *In Deo faciemus virtutem, & ipse ad nihilum deducet inimicos nostros.* Assi lo hagamos, para que nuestro Señor cumpla, el qual guarde, &c.

Respuesta.

SV Magestad sabe bien como tan Catolico Principe, en quien pone su verdadera confiança. Lo que me manda se hará luego con el cuydado que es razon. Plegue a Dios nos oyga, y de su mano embie el socorro que es menester en causa tan suya, que por el buen zelo de su Magestad espero, q̃ nuestro Señor ha de mostrar quan a su cargo tiene el hazernos merced, aũque no se lo merezcamos: el lo haga como puede, y guarde, &c.

De vn Prelado, embiando vna limosna a vn señor necessitado.

CREa V.s. que tengo muy delante sus trabajos, y q̃ quien le embia essos quinientos escudos, quisiera fueran millares: no puedo mas, y estos no los doy

yo, ſino el Señor que todo lo da: el dê a V.s. lo que pue-
de, y la vida y deſcanſo que yo deſſeo, &c.

Reſpueſta.

ENtre las muchas bendiciones que han de alcançar a V. Señoria de Dios, ha de ſer vna la del Pſalmo. *Beatus qui intelligit ſuper egenum, & pauperem.* Pues tiene V.s. cuydado de acordarſe de mi, ſin que yo ſe lo aya ſuplicado. Lo que en eſto paſſa me ha dicho el confeſſor, aunque pueſto el dedo en la boca, como ſuele. Eſta merced de V. s. he eſtimado en mas que ſabrè encarecer, porque es muy conforme a la confiança que ſiempre he tenido de quien V.s. es, y de la que he eſperado, y eſpero de ſu mano. De la de nueſtro ſeñor tenga V.s. el premio, y guarde mil años como yo deſſeo, &c.

De vn Virrey, a vn electo Preſidente de Italia, fauorido del Rey, y de ſu Conſejo

PAra gozar mas enteramente del deſſeo, que entendi ſiempre en V.s.I. de hazerme merced, me ha hecho Dios eſta, de añadir a las ocupaciones de V.s.I. la de la Preſidencia de Italia, en tiempo q̃ yo aya de ſer ſu ſubdito, de que no es mi intencion dar a V.s. iluſtriſſima la enhorabuena (pues eſto, y mucho mas es tan inferior a ſu merecimiento) ſino a mi, en cuyo beneficio reſulta: lo qual eſpero que ſe yrâ cõfirmando cada dia, recibiendo mis coſas nueuos fauores de V. s. I. a quien ſuplico me mande emplear en todas las ocaſiones que ſe ofrecieren de ſu ſeruicio, pues acrecentandoſe mis obligaciones, es bien que ſe acreciente el cuydado de cumplir con ellas. Guarde N.S. &c.

Reſpueſta.

LA merced que V.s.I. me ha hecho con ſu carta de 7. del preſente, y lo q̃ en ella me dize, es muy deuido,

no ſolo a quien V.s.es, pero a lo mucho que me he preciado ſiempre de ſu aficionado ſeruidor. Beſo a V. s. I. las manos por la que en eſto me ha hecho, y la que ofrece a mis coſas, que yo lo eſtimo en lo que es razon, y darè por muy bien empleado el trabajo que ſe me ha acrecentado, quando en alguna manera (aunque no ſea como yo deſſeo) pueda emplearme en las de V.s.I. certificandole que ſerá aſsi como lo ofrezco. N.S. &c.

De vn Señor, a vn Conſejero de Eſtado, eſcuſandoſe de no eſcriuirle todas vezes por no ocuparle.

BIen puede V. s. creer que no es deſcuydo el hazer yo eſto tã pocas vezes, ſino cuydado y deſſeo de no canſar a V. s. en mis cartas, contentandome ſaber por las agenas, de la ſalud de V.s. que plegue a Dios ſea ſiempre la que yo deſſeo, que bien puede V.s. fiarmelo, como a vno de los mayores y mas obligados ſeruidores que tiene: y aunque no aya en que moſtrarlo, piẽſo yo que me haze V.s. merced en creerlo de mi, y que aſsi me lo mandarâ, quando huuiere en que ſeruirle. La Condeſa beſa las manos de V.s. Cuya, &c.

Reſpueſta.

AGrauiome mucho que me diga V. Señoria q̃ por no canſarme no me haze merced de eſcriuirme mas de ordinario: porque ſi V. Señoria entendieſſe quan particular la recibo con todas ſus cartas, no ſolo no temeria el ocuparme con ellas, pero por lo que yo ſoy ſeruidor de V. Señoria, me haria eſta merced mas amenudo. Suplico a V. Señoria lo entienda aſsi, y que no tiene perſona que le deſſee ſeruir como yo, como lo hago en quantas ocaſiones puedo, y algun dia ſe echarâ de ver. A mi ſeñora la Condeſa beſo las manos de ſu Señoria. Y nueſtro Señor, &c.

De vn Prelado, a vn señor de la Camara de su Magestad, dandole cuenta de ciertos pleytos.

AVnque procuro no cansar a V. s. con cartas escusadas, la necessidad me fuerça aora à hazerlo. Desde a pocos dias q̃ entrê en esta Iglesia que V. s. me ha dado, los prebendados della me han puesto en tantos pleytos, que me traen cansado, y son de manera que me obligan a seguirlos por mi persona, porque llega la osadia de los Capitulares a negar la obediencia á su Prelado, y dezir que no es su superior, y que no tiene juridiscion dentro de la Iglesia, sino ellos, y que si tratare de correcion de costumbres, las suyas no se han de tocar, por mal olor, què produzgan de si. Sobre estas cosas auemos traydo pleyto en. N, y aora va ante el Nuncio que reside en essa Corte, en grado de apelacion. Es negocio donde ay necessidad de mi assistencia, para informar de cosas que otro no podrà hazerlo. Suplico a V. s. me aya licencia de su Magestad para yr allá, que me parecio no era razon hazerlo sin su beneplacito. Bien veo que no se gana reputaciõ en yr los Prelados a pleytos a Corte, no lleuando otra ocasion, pero todo lo pornè, porque entiendo es seruicio de N. Señor, y cumplir con mi obligacion, que sabe Dios quan cuesta arriba se me haze, pero no puedo escusarlo. N. S. &c.

Respuesta.

COmo conozco là condicion de V. s. y su zelo, se bien que es muy acertado el que tiene, y cõ el que procede en todas sus cosas, pero tras esso siento mucho su desassõsiego, y mas ver que no le pueda escusar. Luego que recebi la carta de V. s. hablè a su Magestad, y le di cuenta della. Respondiome, que aunque tenia tanto credito de V. s. que entendia biẽ ternia mucha

causa

causa su venida á esta Corte, que si pudiesse escusarla à semejante ocasion, y no hazer ausencia de su Iglesia, la escusasse, y procurasse componerse con los capitulares della. Peroque si esto no se pudiere, quevenga muy enhorabuena V.s. y yo digo lo mismo, certificando a V.s. que en todo lo que yo pudiere, le he de seruir siempre con mucha voluntad. Nuestro Señor, &c.

De vn Cauallero, a vn Prelado deudo suyo, dandole cuenta de su casamiento.

V.S. sabe la necessidad que yo he tenido, y tengo de tomar estado, para que lo que me queda de vida la gaste siruiendo a nuestro Señor, y procure sucession para cumplir con la obligacion q̃ tengo a los fundadores de mi casa. Yo trato de efetuar esto con doña Clara. N. hija de. N. a quien V.s. conocerà por sus passados, y deudos, y el valor y Christiandad desta señora es de lo sustancial q̃ puede auer, que es lo que me ha aficionado, y lo que se ha de dessear para viuir con gusto y honra en seruicio de N. Señor. No lo aceptarè sin preceder licencia de V.s. a quien tengo dada la obediencia para esto, y lodemas q̃ de mi fuere, como le deuo. Suplico a V.s. me mande en esto lo que fuere seruido, para q̃ cōforme a su voluntad ordene lo que huuiere de hazer, que sino estuuiera indispuesto, fuera yo en persona á pedir la bendicion de V.s. y besar sus manos. Mi madre las besa, y suplica lo mismo a V.s. a quien. N. S. &c.

Respuesta.

MVy gran merced recebi con la carta de V.m. y cō el auiso que me da de lo q̃ tiene concertado. La bendicion que por ella me pide, se la dè N. S. tan larga y bienauenturada, como dessea, que para

negocio tan acertado, y que si es tã principal, no era menester licencia alguna. Ello sea para seruicio de nuestro Señor, y para mucha sucession y prosperidad de V.m. y de su casa, y quisiera yo hallarme presente, para hazer en esta ocasion lo que deuia. A mi señora doña Leonor beso las manos, y N.S. &c.

De vna Priora â vn Secretario de su Prelado.

PVes V.m. se descuyda tanto de hazerme merced cõ sus cartas, yo me determino a importunarle con las mias, veamos si por aqui valdrê mas: aunque las pocas de V.m. hazé harto mas al caso en mi fauor, no puedo oluidar las grandes obligaciones que a su Señoria tengo, y aun enternecerme mucho, acordandome dellas, y quererle, y dessearle la vida, mas que para mi missma, y por regalarme me atreuo a embiar a su Señoria las porcelanas fingidas que van con esta, que tienen parecer y sabor. Suplico a V.m. que en buena ocasion se las dê de mi parte, para que sean recebidas con bendicion: y para V.m. embio las dos que van señaladas cõ vna S. en cada vna. Don Alonso. N. me dixo aurà tres dias, que su Señoria le tiene dada licencia para poner aqui monja vna hija suya. Tengola por obra en que se seruirá nuestro Señor y por tan piadosa y santa, como todas las que haze su Señoria, porque demas de ser este Cauallero quien es, y tan necessitado, en esta casa tuuimos vna señora tia suya, a quien despues de Dios deue este Conuento el ser que tiene, assi por los acrecentamientos de hazienda, y edificios que en el dexô, como por el buen gouierno que tuuo, los años que fue a su cargo, que fueron muchos: y en memoria, y reconocimiento de todos estos beneficios he hallado a estas señoras muy conformes en quererlo, y amarlo.

Vuessa

Vuessa merced mande dar cuenta desto a su Señoria, y de mi parte le suplique por la licencia, y me la embie, que toda esta casa la recebirà de V. m. en esto muy grãde, y yo mayor, en que no se descuyde tanto de mandarme en que sirua. N. S. &c.

Respuesta.

NO ay en mi voluntad descuydo, ni puede auerle en dessear seruir a V. merced: y aunque no escriuo las vezes q̃ querria, no por esso dexo de tener delante mi obligacion, y de responder a ella siẽpre que se me ofrece la ocasion. Yo di a su Señoria las porcelanas, y manda embie muy cumplidas gracias a V. m. asi por ellas, como por la memoria que tiene de regalarle siempre. Por la parte que me cupo beso a V. m. las manos, aunque para hazer yo lo que fuere de su seruicio, ninguna cosa me puede obligar de nueuo mas de lo que yo me estoy. Con esta va la licencia para la nueua monja, que aunque V. m. no me auisò del nombre della, acà le he sabido: y su Señoria se ha contentado mucho, de que sea la obra tan buena, y de entender el agradecimiẽto dessas señoras, y de V. m. a quien N. S. &c.

De vn hijo de vn Grande, dandole cuenta de la muerte de su padre a vn Presidente.

POcos dias ha que por vna mia di cuẽta á V. s. I. de la enfermedad en q̃ quedaua el Marques mi señor, y como se tenia poca esperãça de su vida, y ha sucedido asi, porq̃ aurá tres dias que N. S. se siruio del, y entendiendo yo quanto era de V. s. illustrissima, he querido hazerselo saber asi, porque entienda la perdida de vn tal seruidor, y muestre en su muerte, que le tenia por tal, como tambiẽ por suplicar a V. Señoria me reciba en el mismo lugar, pues los hijos han de ser herederos, no

tanto de la hazienda de los padres, quanto de las obligaciones q̃ en la vida hizieron: y aſsi el Marques mi padre, reconociendo la q̃ tenia á V.s. me mandò muy particularmente le reconocieſſe por ſeñor, cõ la aficion y volũtad que el lo auia hecho, porq̃ la merced que el auia recebido, recebiria yo ſiempre de V.s. y que deſto yua muy confiado. Suplico a V.s. q̃ en cumplimiento deſtos deſſeos, y buena confiança, mãde tenerme en ſu memoria, y por vno de ſus ſeruidores, pues es conforme a la voluntad que yo tengo de ſeruir a V.s. Cuya, &c.

Reſpueſta.

HE ſentido tanto la muerte del ſeñor Marques que ſea en gloria, que aunque ſegun lo que yo deuia, y amaua á ſu Señoria, no podia eſperar otro menor ſentimiento, cierto que le he tenido de manera, que con ninguna coſa me puedo conſolar, aunque me es grande aliuio acordarme de ſu mucha Chriſtiandad, y gran virtud, y que conforme a ella no ſe puede entender, ſino que tiene el lugar que ſus buenas obras merecen: y muy poca harê yo en moſtrar en eſta ocaſion lo que deue vn buen amigo y ſeruidor, pues tan deuido le eſtá en eſta caſa todo ſeruicio, que con mucha razon puede eſtar V.s cierto de la voluntad que de mi confia, porque creo que nadie en el mundo la tuuo mayor al ſeñor Marques, y aſsi aunque no huuiera la obligacion que yo tengo de mucho antes a ſus coſas, baſtarà la que de alli me ha quedado, para que me emplee en ſeruicio de V.s. muy deueras, ſin que tenga neceſsidad de hazer nueuos ofrecimientos, remitiendome a la prueua de los que aqui pudiera hazer, que eſta ternà V.s. de mi muy cumplida ſiempre que ſe ofrezca la ocaſion. Nueſtro Señor, &c.

De

De vn amigo, animando a otro en vna enfermedad peligrosa.

NVestro Señor dè a V. m. la salud que sus seruidores desseamos, y le conserue en el animo y pecho Christiano en que le tiene, q̃ no es poca merced suya tenerle tan preuenido de tantos dias atras, y que amenazandole ya con el fin de la jornada, se le quiera dar tan preuenido, y ayudado de los santos Sacramẽtos, como me han auisado. Yo hago el oficio q̃ deuo de Capellan, q̃ aunque de mi parte aya poco fruto, de la que Dios, y en su nombre la Iglesia me ha dado, tẽdrà V. m. el que mereciere su buena disposicion, y conformidad con la voluntad del Señor, la qual pues todos sabemos q̃ es de lleuar a V. m. a su gloria, y con tan particular auxilio, como las enfermedades tã continuas de V. m. lo hã mostrado, lo que resta es, que no quede por V. m. sino que se anime y esfuerce, pues tan cerca tiene el fin de la vitoria, la qual dè Dios a V. m. en su gloria, Amen.

Respuesta.

SIempre he entendido la obligacion que a V. m. tengo, y aora mas, pues para lo que tãto me importa me da recuerdo de amigo, y le tiene de ayudarme para conseguirlo. Yo estoy tal, que no cabe en mi ninguna esperança de la vida de acà: de la q̃ aguardo la tengo muy grande por la misericordia del Señor, acordandome, q̃ demas que a todos llama y ayuda para ella, à mi muy particularmente me ha hecho esta merced, y assi aguardo por horas el cumplimiento della. Plegue a el darmele, y a V. m. tenga de su mano, demanera que al cabo nos assigamos de las nuestras con gozo eterno, Amen.

De vn amigo a otro, consolandole de la muerte de vn amigo de ambos.

Bien ternà V. m. entendido de mi q̃ me aurà dolido lo que

que es razon la muerte del señor Arçediano, assi por lo que V.m. aurà sentido, amandole como le amaua, como por lo q̃ su persona merecia, y yo le deuia seruir, y por ver que se muriesse con el desseo de su pretension: pero aunque en el estuuiera muy biẽ empleada. N. S. le hizo mas regalo en no ponersela en las manos, segũ los tiempos en q̃ viuimos, que al fin, señor mio, lo de acà se acaba, y esta condicion tienen los bienes deste siglo, q̃ de si son tan apocados, que no pueden hazer a todos, sino que para darse a otro, han de echar de si al primer amo que los posseia, y tomar otro, a quien hagã la misma burla, y el mayor trabajo que el hambre tiene, si bien se entendiesse es, que nececessariamente se ha de viuir con ellos, y que los hemos de procurar para passar la jornada: y es el mal, que estâ nuestro natural tan estragado, q̃ los assimos y procuramos con vna sed insaciable, como si la estada en ellos fuesse perpetua, y no estuuiessemos sujetos a vn traspie, y aun cenar demasiado, q̃ este achaque dã, segun he sido informado, a la muerte del Arçediano. Plegue a Dios que aya sido para ser combidado de aquella cena que el esposo combida en los Cantares, y no se puede presumir otra cosa de la bondad y vida con que viuio, y assi ningun otro duelo puede hazer su ausencia à sus amigos, y a V. m. como a vno de los mayores que el tenia en esta vida, sino del tiempo que perdio para poder en el mas merecer, aunq̃ pues el Señor no se le quiso dar, piadosamente se dexa creer, que no tuuo necessidad del, y el ámor que le deuia V. m. se le podra gratificar con oraciones, que no dexarán de ser de mucho fruto, y de mayor que no el mucho sentimiẽto, pues todo el que diere su muerte, se deue moderar con que Dios assi lo quiso, y el guarde, &c.

Res-

Respuesta.

SIn que yo tuuiera certidumbre del amor que V.m. tuuo siẽpre al Arcediano, me lo daua muy grande el grato animo q̃ V.m. tiene, para estar cierto q̃ se auria dolido lo que dize de su muerte: y verdaderamente que yo la he sentido tanto, que solo el consuelo que V.merced me ha embiado con su carta, pudiera aliuiar algo de mi pena: y tuuiera la doblada, sino entendiera que el Señor ha sido seruido dello, y en tiempo que segun yo entendia estaua muy conforme con su voluntad. Dios le dè la gloria, q̃ bien veo q̃ todo lo de acà es perecedero, y q̃ para alcãçar lo perpetuo, es mejor desasirse dello: pero nuestra carne apetece mas lo que dà contẽto: y assi tã cõjuntos a ella, nos vamos tras lo q̃ quiere, de manera que sin acordarnos que es tẽporal, y nos es lo mas dañoso, lo seguimos por lo mas bueno, firme, y duradero, hasta q̃ nos vemos sin lo que mucho amamos, y muy engolfados en lo q̃ menos pensauamos, llenos de miseria eterna: plegue à nuestro Señor alumbrarnos, de suerte q̃ no nos veamos en ella, y dè a V.m. tan larga vida y contentamiento, y con tanto espiritu suyo, que en ella pueda merecer con su gracia el del cielo, Amen.

De vn religioso, consolando a vn cauallero mayorazgo por la muerte de su muger, que muriò de parto.

COnociendo la razon q̃ V.m. ha tenido de sentir mucho la muerte de mi señora doña Mariana, y q̃ quãdo el mal es tanto, es necessario q̃ los hõbres no acostũbrados a sufrir semejãtes contrastes, lo sientã tanto, q̃ no den tan presto lugar al cõsuelo, y teniendo cuẽta con lo que Eliseo hizo con la Sunamitis, que cayda à sus pies, desmayada de pena đ ver muerto a su hijo, queriendola leuantar el criado del Profeta, le mãdó que la

dexasse

dexasse estar alli, hasta q̃ se le passasse la amargura de su alma, no he yo hecho esto antes, especialmente q̃ en parte fuera descomedimiẽto pretender yo disminuyr las lagrimas q̃ con tan justa razon se derramauan por la perdida de V.m. y de la illustre casa de Mendoça: pero ya q̃ necessariamente el tiempo auria disminuydo, ò del todo quitado las turbaciones exteriores, como nacidas del sentido, creo terná entrada la cõsideracion para mitigar la tristeza del alma, poniẽdo delante a V.m. la simplicidad, bondad, Christiandad, y recato con q̃ viuio tã illustre señora, y que siendo su muerte no arrebatada sino entendida, proueyda, y ayudada con los santos Sacramentos, ningun duelo puede hazer su ausencia, por q̃ considerado que es grandissima ganancia salir del peligro deste siglo, pues que su vida y muerte piadosamẽte dexa entẽder q̃ merecierõ el verdadero descãso, no deue su vida causar dolor alguno, antes gran contento del trueque que goza, pues de vida incierta passò a vida eterna y verdadera, y del peligro a seguridad, salida del tempestuoso mar deste mundo al puerto de la celestial Ierusalen, ò a lo menos si algunas reliquias de penas quedarẽ a vista del, para las quales serà mejor señal de amor rogar V.m. por su alma, pues este continuo cuydado le podrà ser ocasiõ de tenerle en el viuir, y d̃ mucho merecer, para poder yr dõde ella creemos està, y para lo desta vida baste a V.m. por grã cõsuelo auerle quedado sello de tã generosas entrañas, en lo qual por vẽtura esta señora no pẽsô al tiẽpo de su partida dexar a V.m. pequeña consolacion, como a la verdad fue muy grãde, y por tal, y por muy particular merced de Dios se deue tener, y procurar q̃ fruto de tan generoso arbol sea criado en la niñez cõ todo amor y cuydado, y en la juuẽtud cõ mucha dili-

diligencia y exercicio de virtud, para q̃ V. m. responda al oficio q̃ mi señora doña Mariana haze allá, rogando por sus cosas, y ellas vengã a tener el fruto de perpetua gloria y contento, el qual dè N. Señor, y guarde, &c.

Respuesta.

HAme sido de tanto cõsuelo y regalo la carta V. P. que huuiera holgado infinito de auerla recebido antes, que aunque el respeto porque V. P. no me ha hecho tanta merced hasta aora, ha sido tan razonanable y considerado, el que yo deuo tener de seguir en todo el parecer de V. P. mitigara tanto mi dolor, q̃ aunq̃ reziente, me hiziera le abraçara con la misma paciencia q̃ aora, bendito sea N. S. que el me la ha dado en este trabajo tã de su mano, q̃ si esta no huuiera puesto, yo la sentia de manera, q̃ huuiera ya acabado, pero como padre y medico celestial, aplica al mal la medicina cõueniẽte, y assi lo he entẽdido en esta ocasiõ, y concedo q̃ en ella me ha querido su diuina Magestad regalar: plegue a el darmelo a entender, para q̃ le sirua, y sepa correspõder a tanta merced, y al oficio que V. P. dize q̃ doña Mariana haze en el cielo por los que acá dexò, q̃ yo procurarè, q̃ el consuelo que me quedò, sea dotrinado, y se crie de suerte, que los desseos de su buena madre se cũplan en el cõ el fauor de Dios, y parezca ser fruto de tierra tã merecedora del q̃ V. P. dessea, a quien N. S. guarde, &c.

De vn Letrado a vn amigo suyo, dandole cuenta de que queria yr â abogar a la Corte.

LOs dias passados escriui a V. m. quã mal me yua de salud en esta ciudad, y q̃ me resoluia de yrme cõ mi casa à la Corte, y abogar en ella, pues Dios me auia dado letras y partes para ello: y assi estãdo tã de partida q̃ passado mañana saldrè de aqui, he querido dar cuẽta

dello a V. m. Lo vno, para que se sirua como hombre q̃ ha estado alli en esta professiõ tantos años, de aduertirme lo q̃ deuo hazer, como a quiẽ tan nueuo entra en este ministerio. Lo otro, para q̃ alli me mande V. m. en q̃ sirua: pues sabe q̃ reconociendo mis obligaciones, he de acudir a todo lo que fuere de seruicio de V. m. cõ las veras q̃ deuo, y recebirè en ello mucha merced. N. S. &c.

Respuesta

MVy acertada ha sido la determinaciõ de V. m. y espero que ha de ser de mucho acrecẽtamiento a sus cosas, pues conociẽdose sus letras y buenas partes, confio yo mucho que han de ser honradas y premiadas, como ellas merecen. Lo q̃ yo puedo aduertir a V. m. es tã poco, para quiẽ tanto sabe, q̃ no seruirà de nada, pues ninguna cosa podrè dezir, q̃ V. m. no la sepa. El oficio de Abogado es muy hõrado, pero no menos trabajoso y peligroso para la cõciẽcia, quãdo no se haze cõ las circũstancias q̃ se deuen, porq̃ los Abogados siruẽ en la Republica como lengua, porq̃ ellos son los q̃ patrocinan, y declaran lo q̃ a cada vno se deue, y los que defiẽdẽ al acusante, y al reo, al pobre, y al rico, y a la biuda, y a los q̃ poco puedẽ, q̃ se les guarde el derecho y su justicia, cuyos preceptos son, viuir cada vno honestamente, no hazer daño a otro, dar a cada vno lo q̃ es suyo, porque bõdad, y equidad, como dize Cicerõ en su primer libro de leyes, son la misma justicia, y assi si la lẽgua, q̃ son los Abogados en la Republica, no defiende lo justo, y aparta dello lo injusto cõ verdad, y equidad, todo va perdido, y no cũplen con su obligacion, no desengañando las partes, haziẽdolas gastar sus haziendas, y hõras en pleytos injustos. Dize Cicerõ en sus Oficios, q̃ al buen Abogado incũbe dezir con libertad, y buen termino el dere-

cho

cho y justicia de las cosas que toman en su protecciõ y defensa, y para esto es menester que tẽga ciencia y experiencia, porq̃ sino la tiene, dize S. Bernardo, antes se llamarà con su error y poco saber, enemigo de la justicia, q̃ defensor della. Abominable es, dize el Sabio, el q̃ condena al justo, y defiende al injusto por vn ygual, como sue le suceder, segũ dize S. Agustin en los pleytos, por culpa de aquellos Abogados, q̃ saben mas sofisterias y trapaças, que leyes. El Abogado que siẽpre dize verdad, y no engaña a la parte, ni al juez cõ aparẽtes razones, y no defiende causas injustas, dize S. Gregorio, este tal serà bueno y recto Abogado: y si V. m. quiere ver esto mas estendido, y las obligaciones q̃ trae consigo el buẽ Abogado, y las faltas del q̃ no lo es, lea à Casiadoro en el Psalmo 73. que es biẽ de notar lo q̃ alli dize en esta materia. Y acuerdome, que tratando della san Agustin, dize la obligacion que tiene a restitucion de salarios y pagas q̃ lleua, y le dan al Abogado las partes, que no desengañadas por el, traen pleytos injustos, y menoscaban las haziendas y honras de las mismas partes, y siendo causa q̃ el contrario de apretado con la defensa injusta del Abogado de su contrario, vẽga à dar lo que es suyo, y a passar mal de su grado porq̃ se lo lleuen y quiten, atrueque de no perderlo todo, por mas suyo que sea, y de lo vno y de lo otro tiene mas q̃ restituyr el tal Abogado, como dize bien claro el glorioso santo. No es menester para cõ V. m. alargar en esto, q̃ muchos dias ha q̃ conozco su natural inclinacion, y quan desintereſſada es, y quan amiga de la verdad y buen trato: y assi tengo por sin duda, q̃ a quien Dios ha dado tan buen natural, acõpañado de tantas letras y prudencia, y de tan bueno principal, y ahidalgado nacimiento, darà su gracia para

perfi-

perficionarle en todo. En essa Corte bien apriessa se viue, y con harta sed y solicitud de valer, y adquirir hazienda, y ay mas que en otra parte se ofrecen muchas ocasiones, en q̃ es menester yrse a la mano. V.m. la porná en todo de manera, que ninguna de las que se puedã ofrecer, le estorue a dexar de ser quien es. La modestia, y buena condicion, y cortesania q̃ V.m. tiene, le importa mucho para hablar en las ocasiones publicas de los Consejos, y estrados, y defender en ellos a sus partes, de suerte, que ni el Abogado de la contraria, ni otra persona alguna, por muy colerico que sea, no se dexe de cõponer, y trate su causa con el termino y cortesia que le obligara la mucha de V. m. y la que de natural inclinacion tiene de honrar, y estimar a todos: y crea V.m. que por esta razon ha de ser muy bien visto, y amado de todos, y atraer à su estudio muchos negocios. Y si biẽ V.m. no tenga muchas canas, ame las de los Abogados dessa Corte, y halle entrada y amistad con los mas afamados y de mas negocios, y procure q̃ le oygan los suyos, y comuniqueselos, que de aqui sacarà dos cosas, la primera, el aprouecharse de los trabajos y sudores agenos, y la segunda, el acreditarse, y mostrarse que meritamẽte tiene el oficio del Abogado, y de vn camino hará dos mandados de importancia para el acrecentamiento de sus cosas, y reputacion, y buen nombre de su persona. Y no serà de menor, que tenga V. m. maña de alcançar en pocos dias fauor y patrocinio de vno dessos señores del Consejo, y acudir a seruirle, y cortejarle, como dize el Italiano, que sin vn Angel desta guarda mal lo passa vn Abogado, y para las ocasiones que se ofrecen, le cõuiene tenerle muy propicio. Para que aya muchos negocios, y no estê el estudio vacio, y los libros holgando,

con

conuiene mucho tener conocimiento con los procuradores y ſolicitadores de cauſas, y correſponſales de Cabildos Eccleſiaſticos, ciudades, y villas, obligandoles con palabras y obras. Vſe V. m. deſta diligencia, que le yra bien con ella, y con no ſer riguroſo en la paga de los negociantes, que contentandoſe con mucho y con poco, y con la que dieren, ſe ganaràn las voluntades de muchos, y con recebirlos, y deſpedirlos con gracia, y acudir a ſus coſas ſin remiſsion y deſcuydo, aunque ſea à coſta del trabajo, no haziendoles gaſtar, por no tomarle, lo que no gaſtaran, ſi fueran deſpachados, que ſe encarga con eſto mucho la conciencia: y ſobre todo acuerdeſe V. m. de los que ſiendo verdaderamente pobres, acudieron por ſu parecer y amparo, y ayudeles por ſolo Dios en ſus cauſas juſtas, y defiendalos, que el Señor a cuyo cargo eſtân, le embiarà por vn pobre muchos ricos que paguen por el y por ellos, que tengo experiencia larga de todo lo que aqui he dicho: lo demas dexo a la que el tiempo yrá dando a V. m. a quien beſo las manos por el ofrecimiento que me haze de ſu voluntad, que yo eſtoy tan cierto della, que quando ſe me ofrezca coſa en que poder recebir merced, no dexarê de ſuplicarla á V. m. A mi ſeñora doña Iuana beſo las manos, y querria mucho que eſtuuieſſe ay tan contenta, que oluidaſſe el cariño de lo que dexò. N. S. &c.

De vn Cauallero a vn Prouincial de vna orden, deudo ſuyo, dandole cuẽta auer tomado eſtado, y pidiendole le aduierta lo que ha de hazer en el oficio de Regidor.

ACuerdome, que eſtando V. P. en eſta ciudad, me dixo que lo acertaria en tomar eſtado, pues mis padres me auian dexado con tan buen mayorazgo y honrada paſſada, que quanto mas preſto, me ſeria

mejor:y siguiendo el parecer de V. P. lo he hecho y estoy concertado de casarme con doña Catalina. N. hija de la señora doña Aldõça. N. tan principal, y tan emparentada con los Caualleros desta ciudad, y criada cõ tan honrada madre. La dote son ochocjẽtos ducados de rẽta en dos juros, y el Regimiẽto q̃ tenia el señor D. Alonso. N. su padre. Y si bien es verdad, q̃ el Regimiento me ha de ser de pesadumbre para mi condicion, q̃ tan agena es de ambicion y de cuydados de Republica, en q̃ tan mal se cumple en este tiempo las obligaciones q̃ consigo traẽ, he passado por ello, por no perder esta acasiõ, por lo que deuo a quien soy. Suplico a V.P. como quiẽ tanta esperiencia tiene de las cosas, y tã leydo es en todo, se sirua de ayudar a mi buen zelo, aduirtiẽdome como he de proceder en esta ocupacion, que con las liciones de V.P, se q̃ se cumplirà mi buena intencion, que es de hazer el deuer y seruir a N.S. el qual a V. P. guarde, y dè lo q̃ merece en su santo seruicio, como yo desseo.

Respuesta.

MVy buena nueua ha sido para mi la que V.m. me embia por su carta de 8. del presente, de que aya echado los ojos en tan buena parte para tomar estado, q̃ sino me engaño, auemos de tener parentesco cõ essos señores, y será bien mirar no sea alguno q̃ pida dispensacion, que como yo sali tan niño desse lugar, y ha tantos años, no me acuerdo de lo que en esto ay sino en confuso. Ello sea muy enhorabuena, y para que V.m. tenga muy dichosa y larga sucesion, como yo desseo.

La ocupacion del Regimiento es muy conueniente a V.m. y no es cosa nueua en su casa, y quãdo no lo fuera, se yo bien, que tiene V.m. estudios y partes para poder cumplir con su obligacion, y mas auiendole dado N. S.

tan buenos propositos, que por responder a ellos, y a lo que V.m. manda (aunque no es de mi professsion) por lo que tiene de acudir a comunidad, y gouierno della, en q̃ ha tantos años que estoy, dire lo que me acordare.

Quando tenga V. m. la cedula y titulo de su Magestad para el oficio, aurà de yr a Consistorio, presentarla, y jurar: y si como se jura, se hiziesse, no seria menester mas, pues se promete el cumplimiento de tener por blãco, sin otro respeto, è interesse que lo estorue, el seruicio de nuestro Señor, bien comun, buen gouierno, y conseruacion de la Republica y ciudadanos della. pero tiene esto tantos contrapesos, que sino se atrauiessan todos, y se tiene delante el amor y temor de Dios, y bien del proximo, mal y tarde se cumple lo jurado.

Dize Cicerõ, y tãbien Valerio Maximo, q̃ en el tiẽpo que Roma estaua en su pujança los ministros del gouierno erã tan desinteressados y cuydadosos del gouierno, y conseruacion della, que en entrando el Cõsul, Pretor, ò qualquiera otro oficial en el Consistorio y casa de la Republica, para tomar el cargo en q̃ auian de seruir, dexaua al vmbral de la puerta todo afecto de amor particular, y assi veniã a oluidarse, y no tratar de sus interesses, por enriquecer, y aumentar la Republica. Los que gouiernan la comunidad, han de guiar las cosas della con prudencia, con cautela, sin daño de nadie, y guardar el secreto, que se vsa oy dia bien poco en las comunidades, aunque mas juramento aya precedido para ello: pues en saliendo de los Consistorios, ò Ayuntamientos, se sabe en las plaças lo que se ha tratado en ellos. Dize Vegecio, que vna vez preguntaron a Marcelo Romano, que haria el dia siguiente, y respondio: Si mis vestidos lo hablassen, los quemaria al momento. Y el

Eccleſiaſtico tratando deſto, dize, que el varon pruden te guia por vias ſecretas ſu negocio, y eſconde las reſoluciones que hazen en ſu Cõſejo, y verdaderamente que de tal ſuerte podria ſer el negocio que ſe trata, que deſcubrirle fueſſe traycion y pecado mortal, y le correſſe obligacion de rehazer los daños que ſe ſiguierõ, porque no cumplio con ſu oficio.

Los Regidores de la republica dize S. Ambroſio, han de ſer en todo perfetos, varones de ſanta vida, y aprobadas coſtumbres con excelencia de virtudes, entre las quales como dize S. Chriſoſtomo, es la prudencia, que es el ſartal q̃ las lleua enſartadas, y ordenadas, como cordon de cuẽtas de coral: y S. Tomas, que tanto compone la prudencia las demas virtudes, q̃ ſin ella ninguna virtud moral tendria la perfecion que ha de tener. A mi parecer, la prudencia con las demas virtudes, es como ſon las eſpecias en los potajes, que los ſazonan. Es inquieto, y peligroſo eſtado, el de mandar la republica, y para eſto es meneſter ſer perfeto y prudẽte el que gouernare, porq̃ en los oficios publicos no ſe ha de tener ojo al honor que prometen, ſino a los peligros y trabajos q̃ ofrecen, aſsi en lo tẽporal, como en lo eſpiritual, ſino ſe haze lo q̃ ſe deue: para el gouierno de los quales, ni el pobre, ni el auaro pueden ſer buenos, porq̃ la pobreza y auaricia en los tales por vn ygual ſuelen ſer perniciosſas a la Republica. Bẽdito Dios, q̃ ni V. m. tiene eſta condicion, ni neceſsidad de lo otro, pues tiene con que paſſar tan bien, y tã como quien es, y hã viuido ſus paſſados: ni deſte oficio no ha de pretender quedar rico, ſino honrado, y reſpõder a la obligaciõ con q̃ nacio, y ellos le dexarõ.

A cargo del Regidor que gouierna, es procurar quãto en ſi fuere, que la ciudad y Republica eſtè proueyda y baſte-

bastecida de pan, y de mas mantenimientos a la vida necessarios, para que no cayga en desgracia del pueblo, ni le vengan las maldiciones de los pobres y sus clamores. De buẽ Republicano, y Regidor cuydadoso es, cõsiderar el tiẽpo, y aprouecharse del y de los sucessos vistos, para preuenir los q̃ podriã suceder, y faltas q̃ podria auer de no auerlo considerado y preuenido: y tener mucha cuẽta con lo q̃ toca à los pobres, y a la comunidad, y no consentir q̃ el posito, y lo demas q̃ està para ello se consuma, y gaste entre los ricos q̃ gouiernan el pueblo, teniendo mas cuydado de lo que al comun toca, que a sus particulares, ni de sus allegados y dependientes del: q̃ el Regidor, y el mayor de la Republica, dize Cicerõ en el primer libro de sus oficios, assi como goza de ser el mas hõrado y estimado en ella, assi deue encargarse de los negocios tocãtes al bien publico, ayudãdo a viuir segun las leyes, priuilegios, fueros y buenas costũbres que conseruã los ciudadanos, tratandolos sin vltraje, menosprecio, ni fuerça alguna, y con superioridad, q̃ no sea tirania, sino agradable a todos ellos, procurãdo por su parte, q̃ a cada vno se le dè lo q̃ es suyo en peso y medida, euitãdo las fraudes y cargos de cõciencia, q̃ por el poco cuydado desto se ofrecẽ entre los tratãtes mayores y menores de la Republica, y principalmẽte en abastecedores y obligados de los mãtenimiẽtos della, y vẽdedores dellos, q̃ en esto encargo mucho la cõciencia à V.m. y le suplico se desuele, por lo q̃ toca al seruicio de N.S. y biẽ de su Republica, desuiãdo estos engaños y malos tratos, procurando q̃ estas cosas se dẽ, y vendan en justo precio, y deuido peso y medida. La primera regla del buẽ gouierno, dize Ciceron, q̃ es curar la Republica de los vicios y malas costũbres: y el buẽ Republicano no solo

ha de acudir a las prouisiones y mantenimientos della, pero a la conseruaciō de las buenas costumbres y reformacion de las malas, en quanto en si fuere. Vegecio de re militari cuenta, que Antigono tenia tāto cuydado de reformar lo malo, y escusar las ocasiones dello, q̃ auiendo entēdido q̃ vn su hijo posaua en casa de vna muger de posadas, que tenia vnas hijas de buen parecer: mandò pena de la vida, que de alli adelante ningun hombre q̃ no tuuiesse cincuenta años, posasse en casa de muger de posadas, en las quales, ô en las mas dellas, no quiero dezir lo q̃ passa. A cargo de V.m. y de los q̃ rigen y gouiernā la Republica estā tantas cosas, q̃ con mucha dificultad se puede acudir a todas como se deue, sin displacer a muchos: no ay cosa mas dificil, q̃ contentar a muchos, como dixo Democrates, y por esto recusarō los oficios publicos q̃ les ofreciā. Quincio Cincinato, y otros, y Crisipo, auiēdole pregūtado, q̃ por q̃ no yua al Cōsejo, respōdio: Porq̃ si votasse mal, le castigariā los dioses: y si biē haziēdo lo q̃ deuia, los hōbres le querriā mal, y seriā enemigos suyos. Isocrates pareciēdole que no se guardaua equidad por los que gouernauan la Republica, cō ser sapiētissimo, jamas se llegò a ellos, ni quiso ser vno dellos: cō todo esto, pues como dixo Platō, nadie nacio para si solo, mas para vtilidad de sus ꝓximos. Y no es à si mismo prouechoso, dize Seneca, el q̃ no es de prouecho para los otros V.m. por quiē es, estará muy biē ocupado, acudiēdo a lo q̃ es de su republica y seruicio de N. S. y esta obligaciō le corre, pues le hizo tā principal y bien nacido en ella, haziēdo el deuer, sin querer paga de acà, ni la q̃ los hōbres puedē dar, sino la q̃ da Dios a los q̃ solo por su amor le siruē, y estoruā las ofensas q̃ se puedā hazer a su diuina Magestad. Doliase Cicerō de las malas costūbres

bres y miserable gouierno de las ciudades, y si en estos tiempos se hallara, de buena manera podia dolerse, pues vemos, q̃ por la mayor parte las palabras son engañosas, y llenas de adulaciõ, y halagos mẽtirosos y falsos, y las obras perezosas, y sin tiẽpo, y diferẽtes de los ofrecimiẽtos y obligaciones q̃ se deuiã cũplir, hõrando falsamente a los que de presente mandan y gouiernan desseãdo, y procurando sus oficios, y abatiendo, y menospreciãdo â los q̃ los han tenido, y se ven sin ellos, a viua quiẽ vẽce, oluidados del todo de lo q̃ es verdad, buẽ trato y correspondencia, por qualquier interes, por pequeño que sea, vendiendo a su Republica y los ciudadanos della: acuda V. m. al bien della, dè su voto, y defiendala con verdad y justicia, hasta lo que pudiere, y procure quanto fuere de su parte, que se quiten los abusos y malas costũbres della, y dè dõde diere, q̃ teniendo este zelo y cuydado, Dios le ayudará, y encaminarà su animo y buenas acciones quãdo mas no se piẽse, a q̃ tenga en todo buen efeto, y el q̃ desseare que se siga dellas, que en tanto ha de tener, no solo el seruicio de N. S. pero q̃ la plebe sea bien regida, y no maltratada, q̃ qualquier mal q̃ ella padezca, le tẽga por propio, y como gota dolorosa en sus pies, y aun en el coraçon, q̃ a esto està obligado el Regidor, y buen Republicano, a procurar muy de veras que en su Republica no, aya holgaçanes y gente perdida, y pobres que no sean verdaderamente pobres, y no puedan por sus años y enfermedades trabajar, ni dexarlo de ser.

En los Cõsistorios serà V. m. tan prudẽte y comedido, q̃ en los primeros meses, y aun en todo el primer año no trate de otra cosa, q̃ deprẽder de los demas, y hazerse muy capaz de todo lo q̃ alli se tratare, y fuere de su obligaciõ. y quãdo viniere su vez y lugar de dar su voto,

por muy acertado q̃ le parezca, le podrá dar (hasta que passe el tiẽpo q̃ digo) dele con pocas palabras, y mucho comedimiento, remitiẽdose al parecer de los mas esperimentados, y q̃ entendiere ser mas desintereſſados, y amigos de la verdad y justicia: y si sucediere q̃ aya de ser V.m. el primer voto, aunq̃ esto sea asi, remitase al q̃ diere qualquiera de los q̃ he dicho de mas experiẽcia, y retitud, q̃ por hazer esto, no serà tenido en menos, sino en mucho mas de sus cõpañeros. Passado el año del nouiciado, y estãdo V.m. capaz de todo (en su lugar, y no antes, ni entremetiendose, hablãdo otro, hasta q̃ la venga) darà su voto y parecer cõ modestia, y cõposicion, adornado mas de sustancia, verdad, y buena intẽcion q̃ de palabras muchas y biẽ compuestas, q̃ quien dellas vsa mas, por la mayor parte es de menos prouecho: y jamas defenderà su voto con vozes, ni descõposicion alguna, por mucha contradicion q̃ se le haga, ni mostrara pesadũbre dello, ni pesarle q̃ no sea aprobado, que V. m. cũplio con lo q̃ le parecio, y a los demas les parece auer cumplido con el suyo: y no es de hombre prudente porfiar en ninguna parte, y mas en semejantes lugares y actos tan publicos.

Serà V.m. liberal en las cosas de gracia, haziendose bien quisto a todos, y obligando con esto a que los demas lo sean, y en las de justicia y bien comun cõ mucha retitud, y puntualidad, sin torcerla por ningun caso, ni respeto, que se ofrezca, aunque sea muy propio, y toque a carne y sangre, y aunque se aya de dar el voto en publico, y se aya de saber, no por habas, ò letras, y en secreto, como en muchas partes se haze, por no estoruar la libertad del votar, y por euitar otros inconuenientes, que con el secreto se escusan, que por esta razõ se inuetò esta manera de votar; pero lo q̃ fuere justicia,

ni en secreto, ni en publico se ha de dexar de guardar.

Para carta creo me he alargado, aunq̃ V.m. perdonará lo demasiado, y suplirâ lo q̃ huuiere faltado, recibiendo mi voluntad, y el auerlo hecho, como he sabido, por cumplir con la de V.m. y con mi obligacion, que la tengo yo muy grande de seruir, y acudir a todas las cosas de V. m. como lo harè siempre que pueda con la buena voluntad q̃ de mi puede fiar. Y N.S. a V.m. guarde, &c.

De vn maestro de vn Principe a vn amigo suyo leydo en historias.

PAreciome tã bien el discurso que V.m. me hizo los dias passados, estãdo en essa ciudad, de lo que es ser Rey y Principe en vna Republica, y quanto importa que sea el que deue ser, y el acudir a todo lo que es de su obligacion, que he querido dar a V. m. trabajo, y pedirle por merced le tomè, y de su mano, ê ingenio haga vn papel de todo ello, con la curiosidad que de V.m. confio, q̃ demas que yo lo ternè, y estimarè en lo que es razõ, y seruirè en lo que se ofreciere, quando su Alteza le vea, no se perderá nada para lo que fuere del acrecẽtamiento de V.m. que le desseo muy deueras. N. S. &c.

Respuesta.

LA carta de V. s. de 7. del presente me dio el Licenciado. N. y hame puesto en mucho cuydado lo que V.s. me manda por ella, que si biẽ es verdad: que no merecia yo tanta merced, mis discursos son tan de poco, para poder parecer ante V.s. que no se como poder cumplir en esta parte con lo que me embia á mandar. Con todo esso obedeciendo los mandamientos de V.s. me animarè á lo que mas pudiere, aunque no querria ser tan corto, que no se consiguiesse el santo proposito, é intento de V.s. ni tan largo que enfadasse.

La experiencia muestra, que de la salud espiritual depende por la mayor parte la corporal, y la alma sana tiene el cuerpo sano y dispuesto para obedecer a la razõ, y de la retitud del alma se sigue el buẽ gouierno del cuerpo, y siẽdo como esto es asi, muy necessario será para el buen gouierno de vna Monarquia y Reyno, que el Rey del tenga la alma tal, que predomine todo lo q̃ es el cuerpo, y las acciones del, y ella se las enderece, y della dependan, y en todo sea recto y bueno. Rey es vn hombre bueno, a quien por dignidad de gloria, ò por sucesion, ò eleccion legitima se le concede el gouierno de ciudades, y gentes: y no puede regir bien el Rey, si la bondad le falta. El fin y blanco del Rey, dize Socrates, ha de ser, encaminar los subditos a beatitud, y no puede ser esto, sino mediante la virtud, por ser como es medida, y niuel de todas las cosas. En los Reyes, no solo se requierẽ virtudes militares, sino principalmente las morales, sin las quales no puede bien gouernar, que de tenerlas se sigue ser zelosos, y amigos de guardar equidad y justicia, con que conseruan sus vassallos, y el imperio y señorio dellos: y viendo la Iglesia Catolica quã necessario sea que los Reyes sean buenos y virtuosos, acudio a suplicarlo a Dios, con el cuydado que lo haze siempre en el Canon de la Missa, en las Letanias, y estaciones, y rezado Canonico, y en el Cõcilio Toledano dezimo sexto, se proueyó q̃ cada dia se dixessen Missas por el Rey y su hijo. Necessaria cosa es que los Reyes que han de gouernar a otros, sepan primero gouernarse asi mismos. O Principe, dize S. Agustin, sigue mi consejo, y procura mas reynar sobre ti mismo, y sujetar tus pasiones, q̃ conquistar a Libia, y todos los Reynos del mundo, asi como el Rey excede a sus vassallos en potẽcia, asi los ha de exceder

ceder en virtudes, y ser dechado de todos. A los Principes dize el refran de los Griegos, son semejantes las costumbres de la ciudad. Tales son, dize Platón, los ciudadanos, como los gouernadores, y en otro lugar, mas pecan los Reyes con el mal exemplo que dan, y mayor cargo lleuã que de la culpa, porque todos por la mayor parte quieren hazerlo que en ellos vẽ, y quando el Rey guarda la ley que pone, todos la guardan. Si quereis, dixo Claudino al Emperador Teodosio, q̃ vuestros mãdamientos sean en la Republica obedecidos, hazeldos vos primero. Facilmente castigan los Reyes a los malos, quando no ay en ellos que reprimir, ni enmendar.

Deue ser el Principe, no solo Catolico, sino deuoto y virtuoso, y aficionado a la Religion, para q̃ con su exẽplo el pueblo Christiano, sujeto a el se mueua y exercite en lo mismo que vee ocupado a su Rey y señor: y para que principalmente Dios nuestro Señor (en cuyas manos està el coraçon del Rey) viendole reconocido a el, le mueua y enderece todas sus acciones a su diuino seruicio, y al bien publico, y le dê muchos años de vida, en paz y obediencia de sus vassallos, por ser tan amigo de la Religion y culto diuino, y obseruancia de las ceremonias del. Pompilio reynò en tanta paz quarenta y tres años en Roma, y las historias estàn llenas de las mercedes tan grandes que Dios ha hecho a los Principes que han respetado su Iglesia, y mirado por su autoridad, y por los Prelados y demas ministros della, y procurauã, y cõseruauan su patrimonio, y rentas espirituales, y de los trabajos, calamidades, y destruyciones de Reynos, que han venido a los Reyes que han hecho lo contrario, y grauado la Iglesia, y menospreciado lo que es Religion y ministros della.

Es tan propio y necessario al Principe y Rey, administrar justicia, que despues de ser virtuoso, y amigo de la Religion, la primera cosa à que deue acudir, es mãdar que esta se administre con toda retitud y equidad a sus vassallos, porque la justicia es el pilar, estriuo, y muro de los Reynos, entendiendo el Principe que no ha de Reynar desnudamente, como hombre, sino como razon, porque el Rey, no es mas que casi vna ley viua y animada, executora de lo justo y bueno, y a el han de acudir sus subditos, no como a solo hombre, sino como a la misma equidad y justicia, y que no trabaja tanto para si, quanto para el interes, y bien de sus vassallos, los quales voluntariamente obedecen siempre con esperança de q̃ sus obras seràn medidas con igualdad y justicia: y que tienẽ Rey que por ninguna cosa se desuiarà de lo recto, que esto dize Platòn es Reyno, y lo demas tirania. Y el Principe administra justicia, quando no solo tiene ministros y Consegeros para ello, sino mucha cuenta con saber si ellos la administran, haziendolos visitar, y premiandolos, quando sean tales que lo merezcan, y mandãdo que sean executadas sin descuydo, ni remision alguna, las prematicas hechas, y que de nueuo se hizieren en sus Reynos, y sus vassallos despachados sin molestia, tardança, ni gastos de sus haziendas.

Para la admministraciõ de la justicia, gouierno del Reyno, y cõseruaciõ del Estado Real, el Principe zeloso deue tener Cõsegeros verdaderos, deputados para el gouierno de sus subditos, porq̃ los tales son vtiles cõpañeros a los Principes, y ellos ayudã a illustrar la dignidad Real, y son los q̃ con sus buenos cõsejos, y la execuciõ de la justicia, tienẽ el Reyno obediẽte y pacifico, y sin su parecer y consulta, no deue hazer, ni proueer cosa, oyendo sus

con-

consejos, y considerando los muy bien, sin apressurarse a la resolucion de las cosas. Ninguna infelicidad es mayor en los Reyes, dize Ciceron, que arrojarse a todo lo q̃ pueden: que assi como en el buen Capitan ninguna cosa se ha de dessear menos que la celeridad y demasiada presteza (pues harto presto se haze lo q̃ biẽ se haze) assi no ha de auer en el Rey acelerada determinacion, en lo q̃ hiziere, ni menos tan tarde, que quãdo lo haga, no tẽga el efeto que tuuiera, si en tiempo se hiziera, que para no venir a dar en los dos estremos, siruen al Principe sus Cõsegeros, siguiendo el parecer de los mas dellos, que mas y mejor veé dos ojos q̃ vno, y menos yerran quatro que dos: q̃ por no poder lleuar por si los q̃ gouiernã semejante carga, dixo Ietrò en nombre del Espiritu santo a Moyses, q̃ el por si consultasse con Dios los negocios graues, y para los comunes, y ordinarios hiziesse elecciõ de varones sabios temerosos de Dios, verdaderos, y desintereſſados, q̃ tales como estos han de ser los Cõsegeros del Rey, y los Corregidores: Gouernadores, y demas ministros suyos de justicia. El justo Principe, dize Lanceloto Conrado, deue eligir juezes semejantes a el. De Carlos Octauo, Rey de Francia, se escriue, q̃ no proueyò jamas los oficios y cargos de justicia, a los que lo pretendian, sino a los mas sabios, y esperimẽtados, y del santo Rey Luis de Francia, que hizo vna ordenança, q̃ fuesse infame el q̃ pretendiesse, y se valiesse de intercession alguna para oficios de gouierno y judicatura, y de Luis Duodezimo Rey de Francia se escriue que dezia, q̃ los juezes que adquirian los cargos y oficios con fauores, dadiuas, y presentes, vendian muy caro por menudo, lo q̃ comprauan barato por gruesso. Deuen ser los ministros de justicia, y Consegeros del justo Principe,

desin-

deſintereſſados, ſabios, no moços, ſi o ancianos, y dellos recebir ſu parecer y conſejo. Con las ſubditos, dize el Eccleſiaſtes, ſe han de acõſejar los Reyes, y tomar ſu conſejo y parecer de aquello q̃ no alcançan, y podrian ignorar. Y la corona de la dignidad, dize el miſmo, es la vejez. En los antiguos, dize Iob, eſtà la ſabiduria, y la prudencia: y Seneca dezia, que mas valia la ſombra de de los viejos, q̃ la eſpada y eloquencia del moto: Licurgo cõpuſo el Senado de viejos: y Solon dio ley, que las dignidades, y honras ſe dieſſen a los viejos, y no a los moços, aunque fueſſen ſabios. El Principe mucho deue amar los Cõſejeros ancianos, y tenerlos junto a ſi, y deſtos ha de hazer ſu Conſejo de Eſtado, q̃ no ſean ſus criados, ni dependan del, porque mas libremente, le puedan dar ſu parecer, y no admitirle de los que ſe tienen por priuados, que eſtos por la mayor parte ſon los que por ſus coſas propias vienen a diuertirle de lo vtil, honeſto, y neceſſario, y a perturbarle la paz y juſticia de ſus ſubditos en que mas conſiſte ſu obligacion, que como dize Cizeron, la razon porque a los principios los pueblos concedieron la juriſdicion, y ſeñorio a los Principes fue, que porque los mantuuieſſen en paz y juſticia.

El principe cuydadoſo, no ſolo lo ha de ſer en la administracion de la juſticia, con que conſerua ſu eſtado y corona Real, pero tambien en acudir a la reformacion de las coſtumbres de ſus ſubditos, y que cada vno viua cõforme la ley de Dios en ſu eſtado, y que todos ſe conozcan y traten en el que eſtã, de manera que el eſcudero no quiera ſer cauallero, ni el cauallero ſeñor. En los trajes y galas, y gaſtos de ſus perſonas y caſas, y que no aya profanidades, vicios, ni abuſos en ſu Reyno, que de Tibrio Ceſar dizen las hiſtorias, que atendia tanto a la refor-

reformacion de las cosas, y de los abusos de la Republi ca; que vino a quitar los bodegones, y burdeles, y aun prohibiò que no se vendiessen golosinas. La primera regla del buen gouierno de la Republica, dize Ciceron, es curarla de los vicios y echarlos della, y a este proposito dize vn autor moderno, que la principal raiz de todos los males del dia de oy, son los trajes, inuenciones, y galas de vestidos, y tocados, y superfluos gastos, y q̃ en los tiempos antiguos, quando las vidas y costumbres andauan en orden, tanta afrenta era el gastar profanamente las haziendas como el aumentarlas muy apriessa; y no se permitia, sino que cada vno gastasse, y se tratasse como tenia el estado, y que el inferior fuesse inferior, y el superior respetado, y cada vno se conociesse. En la Republica biẽ ordenada, dize Cicerõ, no deuẽ los inferiores igualarse con los mayores, sino contentarse cada vno con su estado. Orãdo vn dia Marco Caton al Senado Romano. sobre la reformacion de las costumbres, les dixo q̃ la libertad y abundancia demasiada de las cosas en los ciudadanos, y la codicia de los Principes destruïan y arruynauan el Imperio, viuiendo cada vno como queria. Dize Herodoto, que por vna ley Egipcia estaua ordenado, q̃ todos los vezinos particulares diessen cuẽta y razõ cada año, y la dauã de su nombre, y oficio al Presidente de la Prouincia, y desta manera nadie estaua ocioso, ni vagabundo, ni necessitado a pedir, ni demandar, y todos viuian y gastauan conforme a sus estados, y tenian cõ que fauorecer, y seruir a su Rey y señor, sin auer menester echarles tributos, ni imposiciones, q̃ es materia esta que el Principe Christiano, zeloso del seruicio de Dios, biẽ publico, y conseruaciõ de su Estado, deue mirar cõ muchos ojos, y no creerse de aduladores, como Roboan de sus

sus allegados moços. Muchos mas Reynos, dize Quinto Curcio, fuerõ destruydos por adulaciones que por guerras de enemigos. Duro y mortal enemigo es de los Reyes el adulador, dize S. Geronymo, y S. Agustin a los Reyes, los aduladores son causa de su perdicion. De Dario padre de Xerxes, se lee, que auiendo entendido q̃ los vassallos estauan tan atributados, que no tenian con que viuir, hizo tassar los tributos, y quitô la mitad dellos: y de Tiberio Cesar, q̃ aconsejandole algunos malos Consegeros que agrauasse las Prouincias con mayores tributos, è imposiciones, respondio, q̃ el buen pastor solo trasquilaua las ouejas, y no arrancaua la lana y cuero: y de Tito hijo de Vespasiano, que dixo a su padre, que olia mal el nueuo tributo q̃ auia puesto a sus vassallos sobre los albañares, dandole a entender que deuia quitarle.

Deue pues el Rey y Principe, permitir que sus Cõsegeros le hablẽ verdad en todo tiẽpo, y procurar saber q̃ dizen del, como hazia Antonio Cesar, q̃ el amor propio siẽpre engaña, como los ojos, q̃ aunque vẽ lo q̃ está presente, nunca se vẽ a si mismos, ni saben desengañarse de si, y tomar el parecer dellos, aunq̃ le parezca que el sabe mas y no arrojarse a cosa de q̃ pueda tener arepentimiẽto, q̃ el piloto muy bien haze su oficio, quando en la tẽpestad toma parecer de los passajeros. El mas seguro camino es este en los Potẽtados, y el amor y clemencia cõ los vassallos, Y Socrates dezia, q̃ la seguridad y conseruacion del Potentado, no cõsistia en torres y muros altos, y fuertes, ni en multitud de soldados, armas, ni haziẽda, sino en tener gratos a los subditos, y mantenerlos en equidad y justicia: y S. Agustin en sus reglas, q̃ el ser amado el Principe, es la mas segura guarda que puede tener cerca de su persona. Para la seguridad y buen gouierno de los

de los estados, dize Dion en sus libros de Reyno, lo primero que ha de hazer el Principe, amar a Dios, y luego a sus vassallos. Ninguna cosa, dize Cicerõ, es mas alabada en el Principe, q̃ la misericordia y clemencia con los miserables: y Demostenes dixo à Alexandro, q̃ ninguna cosa mejor le podia dar la fortuna, q̃ el poder, ni la naturaleza, que el querer y conseruar a muchos. El Principe clemente, aunque se vea, que es señor de su Reyno, de sus vassallos, y de su haziẽda, no vsa de todo esto mas de para el buen gouierno de sus vassallos, y conseruacion del Estado Real, y acudiẽdo ellos, y apiadandose de sus miserias, y oyendoselas, y dandoles audiencia à todas horas, facilmẽte es obedecido, y amado de todos ellos. Pregũtandole à Argesileo vn dia, de q̃ manera alcãçaria vn Rey gloria, respondio: Si fuere afable, y escuchare facilmẽte. De Marco Antonio Pio se lee, q̃ era tan amigo de oyr a todos, q̃ jamas tuuo cerrada puerta à nadie, y juntamẽte con esto fue muy clemente, y blando en el perdonar: y de Augusto Cesar, q̃ era tan cõtinuo en dar audiencia, y despachar negocios, q̃ estando enfermo, se hazia lleuar en vna litera para oyr al pueblo. De Trajano se escriue, q̃ estaua tã acostumbrado a dar a todos tiẽpos audiẽcia, q̃ estando a cauallo para yr a la guerra, vna biuda le pidio la hiziesse justicia, y respondiole q̃ quando boluiesse la haria, y haziẽdo ella instancia, se apeò, y la oyò, y por este hecho le pusierõ vna estatua cõ la biuda à sus pies, cõ vn letrero q̃ dezia: No gozarà Roma de otro Emperador mas dichoso q̃ Augusto, ni mejor que Trajano. Deuẽ los Principes considerar, que donde caben las alabãças y prosperidades q̃ ellos tienẽ, ha de caber oyr las flaquezas, y negocios d̃ sus subditos para remediarlos, y cõpadecerse dellos, y perdonar, y dissimular

 lar

lar, quando sea menester, aunq̃ sean injurias hechas a si mismos. De animo generoso es perdonar vn Rey las injurias, y de magnanimo sufrirlas, como dize Seneca: como la peña que està en la corriente, que no bastan las aguas a cõtrastarla. Sufrido, y paciente ha de ser en dar audiencia, y passar tiene por la indiscrecion, è impertinencia d̃l vassallo, pues los pajaros sobre los arboles poderosos, y en sus ramas, suben y hazẽ sus nidos. Auiẽdo estado importuno cõ Iulio Cesar vn priuado suyo, y aũ dicho mal del, entẽdiẽdo q̃ despues tuuo temor q̃ le castigaria por ello, le dixo. No temas, y acusa las faltas q̃ ay en mi q̃ yo tengo atẽtos mis oydos, y en mi lengua tiẽto para hablar. Dixo Ludouico Rey de Frãcia à su hijo Carlos: Quiẽ no sabe perdonar y dissimular, no sabe Reynar. Amonesta Socrates a su Rey, q̃ no mida los pecados agenos con la grandeza de la culpa, sino con clemẽcia y misericordia: El buen Principe, dize san Agustin, se conocerâ ser bueno, si fuere mas facil, è inclinado a perdonar q̃ a castigar. Tito hijo de Vespasiano, fue tan clemente, que merecio ser llamado, Amor y regalo de la vida humana.

Saludable consejo es para el Principe que acomode lo q̃ fuere possible su condicion a la del pueblo, preciandose de padre del, y vsando como los padres con los hijos de clemencia con sus subditos, y de castigo, quando sea menester, de manera, que el castigarlos sea mas para correccion, y emienda que pena dellos, y no retirãdose dellos, que de ninguna cosa se precia mas el buen vassallo que de ver la cara de su Rey, y que le dé audiencia, q̃ si es verdad que los vassallos, como dize Seneca, deuen seruir y obedecer a su Principe, sin querer saber mas de sus cosas, de lo que el se las comunica (como todos los miembros del cuerpo siruẽ al alma, sin que ellos la vean,

por entender que ella da el ser y gouierno que tienen) quando sea menester, deue el Principe dexarse ver, y comunicar a sus vassallos, , y pocas vezes retirarse dellos. Del gran Pompeo se dize, que de muy cuydadoso en su gouierno, y tratable, y modesto a sus vassallos, nũca cõprò, ni tuuo jardin, ni casa de recreaciõ, y de Tiberio que vsaua tan mal de vna Isla, y recreacion, a que se retiraua, que las vezes que yua à ella, mandaua pregonar que no fuessen a negociar, con el, donde no solamẽte se descuydaua de su gouierno, pero viẽdose solo hazia indeuidas cosas y crueldades. Demetrio Rey de Macedonia, era tan amigo del silencio, y de llegarse a soledad, que al principio de su Reynado era tardo, y pesado en su gouierno, por cuya causa, pidiẽdole vna vejezuela que le vio solo, que la oyesse, y despachasse, y respõpiendola edojado que no tenia lugar, le dixo ella: Pues no reynes, si te da pena oyrme, de que se confundio tanto, que de alli adelante jamas se retirò, y lo mas del tiẽpo gastaua en oyr, y despachar cõ gusto a sus vassallos. Y es asi, q̃ el Principe retirado, mal y tardamente, y no como se ha de proueer, acudirà a las cosas del gouierno.

Siendo, como principalmẽte son necessarias en el Principe la religiõ, y obseruãcia della, para q̃ Dios le endereze sus acciones, y sus subditos le imiten, y el buen maduro consejo para regirlos, y gouernarlos con justicia, reformando las costumbres, castigãdo y retrayẽdo dellos los vicios, y conseruando sus vassallos con amor y clemencia, en conformidad y paz. Añade a todo esto Diotimo, que el Rey asimesmo deue tener exercito de gẽte đ guerra, para cõseruar sus Reynos, y defender los vassallos de las injusticias de sus enemigos: y lo que mas es, para boluer por el honor de Dios, y por la defensa de su

ley, y mandamientos, y tomar su causa por mas que propia, como dize S. Agustin, acudiendo cõ las armas en su defensa quãdo sea menester, y en otra parte Ad Marcelum dize, q̃ assi como es muy culpable al Principe tomar armas, y hazer guerra por leue ocasion, assi lo es, si quãdo es menester, y pidiendolo el tiempo, no las toma, ni resiste a los que procuran inquietar la publica paz, de que Dios le hizo defensor y conseruador. Que en razon desto dize el mismo Agustino, a los Reyes se deuẽ los derechos y pechos. Aristoteles dize, que a los Principes, porq̃ son defensores de la paz, y conseruadores della, se deuen los tributos y rentas. No es bien, q̃ el Principe dexe de estar preuenido de gente de guerra, y dinero para el gasto della, para quãdo la necessidad se ofrezna. De tal manera dize Tulio, ha de ser la clemencia del Principe, que tambien a su tiempo muestre seueridad cõ los malos y enemigos. S. Agustin dize, que la seueridad de los Principes es la q̃ conserua la quietud de la Iglesia Catolica, que este ha de ser el blanco y motiuo de la guerra de los Principes Christianos, porq̃ los que la hazen, no por codicia de Reynos, ni despojos, sino por la justicia y el honor de Dios, y fiã mas en el, q̃ en sus fuerças, cierta tienen vitoria. Con este zelo los Reyes Catolicos, don Fernando, y doña Ysabel tuuieron los prosperos sucessos y grandes vitorias q̃ las historias refierẽ.

Muy claro es, q̃ por las armas, y por la milicia es la republica cõseruada en paz, y son echados della los perturbadores, è insolẽtes. Toda la salud y quietud de la republica dize Seneca, consiste en las armas, cuyos ministros honra tãto Aristoteles en su Republica, q̃ los llama parte della, y los prefiere a todos los demas exercicios: auiẽdo Platõ ordenado todos los estados de la Republica, de

gran-

grandes ventajas ſobre todos a los q̃ ſe ocupã en la milicia, muy propio ha de ſer a los Principes, hõrar mucho a los miniſtros della, y elegirlos para ſi de los naturales y vaſſallos, y no de los eſtraños, porq̃ dellos mejor q̃ de los q̃ no lo ſon ſe podrà fiar, dotrinandolos en la milicia deſde la juuentud. Alexandro Magno puſo treynta mil moços en cõpañia de ſoldados viejos q̃ los inſtruyeſſen en la milicia. El Principe que en eſto ſe exercita, y en fauorecer las armas y los miniſtros dellas, y en ſaber quiẽ ſon los mas eſperimẽtados, muy obedecido, y amado es de los ſuyos, y temido, y reſpetado de los demas Principes, viendo que eſtima los auentajados ſoldados y Capitanes, y buenos Cõſejeros d̃ guerra, y los trata, y tiene cerca de ſi, y que de ſu conſejo ſe aprouecha, y cõ ſu parecer acertado diſpone de la guerra, y para quãdo le venga en la paz los inſtruye, y exercita. Los Reyes de Perſia dauan en dones a los vaſſallos ſaetas, y dardos, para q̃ ſe exercitaſſen en coſas, q̃ deſpues ſiruieſſen a la milicia, y tãbien dauan cada año premios a los q̃ mas hijos criauan, porq̃ aſsi venia á crecer el numero militar.

El animoſo, diſcreto, y preuenido Principe, no ſolo acude a las coſas de la guerra, quando la tiene, pero en todo tiempo eſtà alerta, y en ninguno ſe deſcuyda, procurando tener aliſtados ſus ſoldados, y que ſe exerciten en las armas, para que no ſolo tengan deſtreza, pero ſeã animoſos y esforçados, para lo que en los ſubditos, y no preuiſtos, ni exercitados peligros podrian acouardarles: y aſsimiſmo tener en paz y guerra eſpias muy obligadas con dediuas, ſalario, y mercedes, que le auiſen de ordinario de los intentos, preuenciones, y acciones de los otros Principes, y potẽtados, para preuenirſe con la inteligẽcia dellas en todo lo q̃ les ſea neceſſario y cõue-

niente: y no deue el Principe deſcuydarſe de fortificar ſus fuerças, y caſtillos, y preſidios cõ gente, baſtimẽtos, y pertrechos, preuiniẽdoſe de todo ſin remiſsiõ alguna, como el buen piloto q̃ en tiẽpo de bonança ſe apercibe de todo lo neceſſario para la tẽpeſtad y borraſca q̃ le pue de ſuceder, que en ningun tiempo ha de eſtar deſcuydado el valeroſo Principe, y tanto ga de valerſe de las armas, como de las leyes, q̃ las dos coſas hã de andar hermanas y a la yguala. Cõ dos coſas dezia el Emperador Iuſtiniano ſe defiẽde, conſerua, y fortaleze la Republica cõ leyes y armas: y Platon, y Valerio Maximo, q̃ por la milicia ſe cõſigue, y adquiere la grãdeza del Imperio, q̃ es el vinculo y tutela del, y la q̃ de la paz en la Republica. Y aſsi como el Principe deue tener juezes y Cõſegeros de gouierno y juſticia, aſsi ha de tener Capitanes generales, y Cõſegeros de guerra, praticos, y eſperimẽtados en ella. El Emperador (dize vna ley de partida) ſe deue acõſejar en fecho de guerra entre otras perſonas, cõ aquellos q̃ ſon ſabidores della, è q̃ van a meter las manos, quando meneſter fuere, y en otra ley ſe dize: Deue auer el Rey tales oſiciales, q̃ ſepã conocer el derecho, y juzgarlo, deue tener la caualleria preſta, è los otros homes de armas para guardar el Reyno q̃ no reciba daño de los mal hechores de dẽtro, ni de los de fuera. Tener deuẽ los Principes ſoldados. Capitanes, y Cõſejeros de guerra, y cõ ellos, deuẽ ſer muy liberales, y a ellos no a ſolo los priuados, q̃ en ocio y paz ſiruen, ſe hã de dar los habitos y encomiẽdas, y hazerles mercedes crecidas. No ſe ganã los animos de los ſoldados, dize Seneca, cõ rigido trato, ſino, cõ beneuolẽcia, y hazerles mercedes a tiẽpo deuido. Mejor dize el Emperador Xenofon, es a los Reyes dexar herẽcias de mercedes hechas, q̃ de trofeos

adqui-

ãdqueridos,del qual ſe dize,q̃acordãdoſele vna noche,
no auer dado nada aq̃l dia,dixo cõ mucho ſentimiento:
Eſte dia he perdido:y aſsi es q̃ mas que vn dia,tiẽp os, y
Reynos gana el liberal Rey,remunerãdo ſeruicios,q̃ en
hazer teſoros,no los pagãdo,ni acrecentãdo a las perſo
nas q̃ por ſu ſeruicio hã pueſto muchas vezes las vidas al
golpe del enemigo. Coſa ſabida es, q̃ no remunerar al q̃
lo merece,y acrecentar al q̃ no ha ſeruido,es lo que ani
quila y deſtruye los Reynos,viẽdoſe los buenos y lea-
les vaſſallos llenos de ſaetas y arcabuçazos, y ſeruicios
hechos por mar,y por tierra,menoſpreciados y oluida-
dos, y los q̃ no ſeruido tãto,ni ſido vtiles,y ſino por vẽ-
tura por ſus pocos eſperimẽtados Cõſejos,eſtoruo muy
grãde para el acrecẽtamiẽto,y reputaciõ del cetro y co-
rona Real,acrecentados,y hõrados,Muy leal Conſege-
ro es aquel,q̃ a ſu Principe le acuerda,y acõſeja ſemejã-
tes coſas,y le mueue,y endereça à q̃ tenga mucho cuy-
dado en ſaber como tiene ſus frõteras,preſidios,caſtillos
y fortalezas,y que ſoldados,y gẽte de guerra tiene , y a
quiẽ no ha premiado,y los haga mercedes,y aliſte,y tẽ-
ga cerca de ſi los ſoldados viejos,q̃ de hartos de ſeruir,y
eſtropeados,no ſon para el exercito,y dellos tome ſu pa
recer,y haga ſu Cõſejo de guerra , haziẽdoles crecidas
mercedes,y no los tẽga ocioſos,y acouardados cõ el po
co premio,y ninguna eſperãça del q̃ merecẽ ſus ſeruicios.
Materia era eſta,para poder alargar en ella,y dezir quã-
to importe al buẽ Principe tener la gente de guerra mas
premiada,y grata à ſi,q̃ los Cõſejeros y miniſtros de juſ
ticia,y criados,paniaguados:pero quedarſeha para otro
tiempo,ſolo no eſcuſare el hazer recuerdo , quanto cõ-
uẽga al valeroſo y cuydadoſo Principe,no deſcuydarſe
jamas de tener vna grueſſa armada de galeras y nauios,

como por principal defenſa de ſus Reynos por los ma-
res confines a ellos, porque con ella no ſolo viene a ſer
temido y reſpetado de todos los otros Principes, pero
a cõſeruar ſu Eſtado, y corona Real, y acrecẽtarle muy
de ordinario, y ſin ella ninguna coſa puede tener ſegu-
ra en ſus Eſtados. Y para eſto el magnanimo Principe
no ha de eſcuſar, ni perdonar ningun gaſto por exceſsi-
uo que ſea, aunq̃ lo quite de otras coſas, que ninguna le
podrá ſer de mas importancia que aqueſta.

Muchas otras coſas pudiera dezir en particular, q̃ no
ſon de menos obligaciõ al juſto y valeroſo Principe, q̃
las dichas, y lo q̃ le importa hazer eleccion de perſonas
y criados para ſu caſa y Real ſeruicio, q̃ ſean tales, q̃ me-
rezcã eſtar en el: pero no me atreuo a mas de lo dicho,
porq̃ para carta baſta: ſolo al fin della me quiero alargar
en vna coſa vn poco, y es, q̃ pues V. s. tiene a ſu cargo el
dotrinar, y enſeñar vn tã grãPrincipe y monarcha, para
q̃ lo ſea en virtudes y grandeza de animo, y ſobre todo
zelador de la Religion q̃ profeſſa, con maña cõueniẽte
le cõbide, a que deſde ſus juueniles años lea muchas hi-
ſtorias q̃ le enſeñen a ſer Principe y Rey en la paz, y en
la guerra, y ſe crie cõ la leche y paſto de los grandes he
chos y dichos, y graue y diſcreto proceder que ellas cõ
tienen, enſayãdole, que cõ guſto quiera ſaber algunas lẽ
guas, para ſaber de todas hiſtorias. Del Rey Mitridates
dize Valerio Maximo, q̃ hablaua á cada vna de veinte y
dos naciones diferentes, que gouernaua, en ſu lẽgua ſin
interprete alguno. Es tan prouechoſa la lecciõ de hiſto
rias y buenos libros, que ella es la q̃ deſtierra la ignoran
cia, alumbra el entẽdimiento, deſpierta el ingenio, y deſ
engaña de muchos engaños, y enriqueze de hechos, y
dichos la memoria de q̃ en tales hiſtorias ſe exercita, y

ellas

ellas son las q̃ ayudan a la prudẽcia que tan necessaria es para saber gouernar. Llama Cicerõ a la noticia de las historias, testigo de los tiẽpos, y maestra de la vida, porq̃ dellas se sacã exẽplos para todas las virtudes, y para qualquier negocio q̃ se pueda ofrecer. Y si las figuras y simulacros despiertan los animos juueniles, para imitar a los representados en ellas en lo que dellos señalan, y muestrã, mejor les mouerá la historia, donde no solo se declara lo exterior, pero el animo y virtudes, mediante las quales, se hizierõ los varones ilustres, dignos d̃ memoria.

El Principe que leyere Oradores, sacará dellos las palabras, razones graues, pensadas, y bien ordenadas, q̃ deue dar, y dezir a los suyos y a los estraños. Con ser Tito Liuio de tanta eloquẽcia y gracia, que sus libros bastauã a dar la misma; à su hijo le aconseja q̃ lea à Cicerõ, y Demostenes, y a los q̃ los huuieren imitado, porq̃ sabia bien la eloquencia, sabiduria, y exemplos de buenas costumbres que de semejante leccion se sacauan, y lo q̃ aprouechan para vn buẽ gouierno, como lo enseñan los Comentarios de aquel gran Emperador Cesar, del qual dize Quintiliano: Tanta fuerça ay en Cesar, y tanta agudeza, y tanto mueue, que se entiende claro, q̃ peleò con el animo, y de la misma suerte q̃ escriuio. Enseñãdo Isocrates a su Rey, quãto deuia ser en todo perfeto, le dize: En lo q̃ dixeres, pensares, ò hizieres, siempre deues tener en la memoria, q̃ eres Rey, para que no hagas cosa indigna de tã gran nõbre, y sepas los dichos y hechos de los passados, y los imites. De Octauio Cesar se escriue, q̃ jamas hablò al Senado, al pueblo, ò al exercito, sino de pensado, y muy en ordẽ. Y no solamente lo tomaua de memoria, pero lo lleuaua escrito en vn papel, por si esta le faltasse. Toda perfecciõ deue tener vn Principe,

y gran

y gran parte es para ella el ser versado en historias, y imitar las cosas dellas: y para ser deuoto, y verdaderamẽte Catolico, leer las historias Ecclesiasticas, y las Coronicas de sus passados, para imitar sus grandes hechos, y principalmente su Religiõ, y el cuydado q̃ tuuieron en guardarla, y acrecentarla. El fundamento de todas las virtudes del grã Principe ha de ser hõrar a Dios, y guardar sus preceptos, y procurarlos saber, para que ellos le sean las instruciones por do ha de gouernar, Indigno es (dize Angelomino) del nõbre de Rey, el que segũ los mandamientos de Dios no quisiere gouernarse a si mismo, y a sus subditos, y el q̃ no procurare imitar el zelo del seruicio de Dios, y bien de su Iglesia, que tuuieron, y con que gouernaron sus primogenitores. Cuentase en el libro primero de Esdras, que se escriuio vna carta al Rey Artaxerxes el poderoso, pidiendole, que para el el buen gouierno de tantas cosas, como tenia a su cargo, y remedio de los males que de presente padeçian sus subditos, mandase ver a los Anales, y los libros de las historias de sus passados, y siguiesse lo que en ellas estaua escrito. De las cosas de los antiguos y de sus historias se saca sabiduria, y dechado para lo presente y venidero. Pregũtad, dize Dios por Ieremias, por las sendas antiguas, qual es el camino bueno, y andad por el, y hallareys refrigerio para vuestras almas. Y en los Proberuios manda, que no passemos los terminos antiguos que pusieron nuestros padres. Y por no passar yo el q̃ deuo tener, de no cansar mas a V.s. lo dexò aqui, suplicandole, que si he sido largo, ó no he acertado a seruirle en lo q̃ me ha mandado, me perdone, y reciba mi voluntad, y el reconocimiento con que he obedecidole, en cumplimiento de mi obligacion. Y N.S.&c.

TABLA

TABLA DE LAS CARTAS FAMILIARES QVE en este libro se contienen, segun los numeros dellas.

Respuesta à las cartas del parabien del Obispado.

Respuestas a las cartas con que vinieron los despachos.

Respuestas de agradecimiento a cartas con que embiaron presentes.

Cartas del Prelado ausente de su Iglesia á su Prouisor y ministros.

TABLA.

Del

Cartas de recomendacion, assi de los Prelados, como de otras qualesquier personas, para encomendar negocios propios.

Para encomēdar negocios por otras perſonas para ordenes, y prebendas, y deſpachos de coſas beneficiales.

Cartas de recomendacion para prebendas, y Colegiaturas de Colegios.

Cartas de recomendacion de cargos de judicatura, y gouernacion.

Cartas para encomendar negocios, y que hagan gracia en ellos.

TABLA.

Cartas para encomendar pleytos, y la justicia, y despacho dellos.

Cartas de recomendacion para componer pleytos, diferencias, y acusaciones.

Cartas de recomendacion para conocer personas, y las fauorezca en lo que se les ofreciere.

A vn

Cartas de creencia.

Cartas para remitir otras con ellas.

Respuestas a cartas de recomẽdacion propia.

Respuestas a cartas de recomendacion, escritas por negocios de otras personas.

Reſpueſtas a cartas de recomēdacion, eſcuſandoſe no auer lugar lo que pide.

Reſpueſtas a cartas, eſcuſandoſe de no auer podido darlas antes.

A vn

TABLA.

Cartas de ofrecimiento, y cumplimiento.

A vn

Respuestas a cartas de ofrecimiento y cumplimiento.

Cartas en agradecimiento de auer intitulado libros a las personas que las escriuen.

Cartas de agradecimiento en diferentes cosas.

auerle

Cartas para dar enhorabuenas de casamientos y respuestas con que se dio auiso dellos.

Cartas de parabienes de partos y nacimientos de hijos.

Para dar enhorabuenas y parabienes de Prelacias, y otros estados.

darle

TABLA.

A vn

Cartas para dar buenas pascuas, y respuestas dellas.

A vn

Cartas para embiar presentes, y regalos, y respuestas dellas.

Cartas de pesame de indisposicion y enfermedad, y respuestas dellas.

Cartas consolatorias por muerte.

A vn

TABLA.

TABLA.

De

Cartas de particular curiosidad y dotrina para algunos estados.

EN MADRID.
Por Iuan de la Cuesta,

Año de M.DC. VII.

005639780